Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXIII — Buenos Aires, jueves 6 de octubre de 1955 — Número 17.997

Ministerio de Interior y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

20 DE JULIO DE 1955

495.433 — Tenis Mundial. Castellano. Propiet.: Alberto Hugo Almada. Bs. As., junio y julio 1955. 3.000 ejemp. $ 2.— (Argentina).

495.434 — El Mundo. Diario. Castellano. Prop. Empresa Editorial Haynes S.A. Bs. As., junio 1955. 221.547 ejemp. pesos 0,40. (Argentina).

495.435 — Mundo Deportivo. Semanal. Castellano. Propiet.: Editorial Democracia. Bs. As., junio 1955. 117.870 ejemplares. $ 1,50. (Argentina).

495.436 — Mundo Radial. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., junio 1955. 54.970 ejemp. pesos 1,50. (Argentina).

495.437 — El Hogar. Semanal. Castellano. Prop.: Empresa Editorial Haynes S.A. Bs. As., junio 1955. 70.200 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

495.438 — Mundo Argentino. Semanal. Castellano. Prop.: Empresa Editorial Haynes S.A. Bs. As., junio 1955. 68.990. ejemp. $ 1,50. (Argentina).

495.439 — Mundo Agrario. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., junio 1955. 19.300 ejemp. pesos 4.— (Argentina).

495.440 — Mundo Infantil. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., junio 1955. 150.075 ejemp. $ 1,50. (Argentina).

495.441 — PBT. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., junio 1955. 17.102 ejemp. $ 2.— (Argentina).

495.442 — Caras y Caretas. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., junio 1955. 26.550 ejemp. $ 5.— (Argentina).

495.443 — Stea. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación de Talleres de la Electricidad del Automóvil. Bs. As., abril 1955. 1.500 ejemp. (Argentina).

495.444 — Stea. Mensual. Castellano. Prop. Asociación de Talleres de la Electricidad del Automóvil. Bs. As., mayo y junio 1955. 1.500 ejemp. (Argentina).

495.445 — RIt (Revista ...). Mensual. Castellano. Prop.: Teófilo Hauser. Bs. As., junio 1955. 4.000 ejemp. (Argentina).

Los documentos que se inserten en BOLETIN OFICIAL de la República ...gentina serán tenidos por auténti...s y obligatorios por el efecto de esa ...ublicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947. - Art. 6º.)

PARAGUAY 772

SUMARIO

EDICION DE 104 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

495.446 — RIt-Lupa. Mensual. Castellano. Prop.: Teófilo Hauser. Bs. As., abril 1955. 3.000 ejemp. (Argentina).

495.447 — El Diario Sirio Libanés. Diario. Castellano - Arabe. Prop.: Emilio Constantino. Bs. As., junio 1955. 3.000 ejemplares. $ 0.50. (Argentina).

495.448 — Los Principios. Diario. Castellano. Prop.: Los Principios S.A. Córdoba, junio 1955. 23.870 ejemp. pesos 0.50. (Argentina).

495.449 — El Ateneo. Mensual. Castellano. Prop.: Juan Carlos ... (Bs. As.), julio 1955. 1.000 ejemp. (Argentina).

495.450 — La Idea. Semanal. Castellano. Prop.: Eduardo Alfonso Fiore. San Antonio de Areco. junio 1955. 400 ejemplares. $ 0,80. (Argentina).

495.451 — Telecine. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Telecine. julio 1955. 15.000 ejemp. $ 2.— (Argentina).

495.452 — St. Andrew's Scots Presbyterian Church Magazine. Mensual. Inglés. Prop.: Congregación de la Iglesia Presbiteriana Escocesa S. Andres. Bs. As., abril a junio 1955. 1.649 ejemplares. (Argentina).

495.453 — El Asesor Noticioso. Mensual (Castellano). Prop.: Víctor J. Lamarque. Bs. As., junio 1955. 1.000 ejemplares. (Argentina).

496.454 — Defensa Gremial. Mensual. (Castellano). Prop.: Centro Almaceneros Minoristas de Gualeguaychú. Gualeguaychú (Entre Ríos), junio 1955. 300 ejemplares. (Argentina).

495.455 — Tornquist. Semanal. (Castellano). Prop.: Juana M. de Evangelista. Tornquist. (Bs. As.), junio 1955. 300 ejemplares. $ 0.70. (Argentina).

495.456 — Esquire. Mensual. (Castellano). Prop.: Esquire Inc. Estados Unidos de Norte América, julio 1955. 1,100 ejemplares. $ 3.50. (Extranjera).

495.457 — Hermes. Mensual. (Castellano). Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos. Paraná (Entre Ríos), junio 1955. 1.000 ejemplares. (Argentina).

495.458 — El Pregonero Húngaro. Mensual. (Castellano). Prop.: Tomás Keleme... Bs. As., junio 1955. 1.400 ejemplares. (Argentina).

495.459 — Revista del Centro de Almaceneros de San Isidro. Mensual. (Cast.). Prop.: Centro de Almaceneros de San Isidro - San Isidro (Buenos Aires), julio 1955. 500 ejemplares. (Arg.).

495.460 — Adelante. Quincenal. (Castellano). Prop.: Mario J. Franco. Villa Regina (Río Negro), julio 1955. 1.000 ejemplares. $ 0.50. (Argentina).

495.461 — Boletín Informativo. Mensual. (Castellano). Prop.: Asociación Comercial e Industrial de Morón. Morón (Buenos Aires), Abril y Mayo 1955. 1.200 ejemplares. (Argentina).

495.462 — Acción Chaqueña. Semanal. (Castellano). Prop.: Parroquia San Fernando (Iglesia Catedral). Resistencia (Pte. Perón), junio 1955. 550 ejemplares. $ 0.20. (Argentina).

496.463 — La Verdad. Quincenal. (Castellano). Prop.: Alfonso Tavan. Bs. Aires, junio 1955. 450 ejemplares. $ 0.50. (Argentina).

495.464 — Boletín Oficial. Diario. (Castellano). Prop. Gobierno de la Provincia de Santa Fe. (Santa Fe) junio 1955. 750 ejemplares. $ 0.50. (Argentina).

495.465 — El Argentino. Diario. (Castellano). Prop.: Diario El Argentino S.R.L. Gualeguaychú (Entre Ríos), junio 1955. 5.800 ejemplares $ 0.24. (Argentina).

495.466 — Boletín Oficial. (Castellano). Prop.: Gobierno de Presidente Perón. Resistencia (Pte. Perón), junio 1955, 800 ejemplares. $ 1.50. (Argentina).

495.467 — La Razón. Diario. (Castellano). La Razón S.R.L. Chivilcoy (Buenos Aires), junio 1955. 3.000 ejemplares. $ 0.40. (Argentina).

495.468 — La Voz. Diario. (Castellano). Prop.: Cejas Hnos. y Cía., Cnel. Dorrego (Buenos Aires), junio 1955. 700 ejemplares. $ 0.40. (Argentina).

495.469 — San Tirso de Abres. 1 vol. 128 páginas. (Castellano). Autor: Patrocinio Fuentes Pérez. Imp.: Tall. De'lacasa. Edit.: El Autor. Bs. As., 6|6|55. 800 ejemplares. $ 14.— (Argentina).

495.478 — Verbena. Bulerías. Música. 2 páginas. Autor: Quiroga. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Ediciones Internac. Fermata. Bs. As., 19|7|55. 250 ejemplares. $ 3.50 (Argentina).

495.479 — Verbena. Bulerías. Letra. 2 páginas. Autores: Quintero y León. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 19|7|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

495.480 — La Niña de Puerta Oscura. Bulerías Letra: 2 páginas. Autores: Quintero y León. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. 19|7|55. 250 ejemplares. $ 3.50 (Argentina).

495.481 — La Niña de Puerta Oscura. Bulerías música. 2 páginas. Autor: Quiroga. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internacional. Fermata. Bs. As., 19|7|55, 250 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

495.482 — Carmen de España. Paso doble. Letra. 2 páginas. Autores: Quintero y León. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Fermata. Bs. As., 19|7|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

495.483 — Carmen de España, pasodoble música. 2 págs. Autor: Quiroga. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 11|7|55. 250 ejemplares. $ 3,50. (Argentina).

495.480 — Revista del Museo de Historia Natural de Mendoza. Anual. Castell. Prop.: Gobierno de la Prov. de Mendoza. Director: Carlos Rusconi. Mendoza 30|9|54. 600 ejs. (Argentina).

495.486 — Diario de Sesiones. Diario. Castell. Prop.: Cámara de Diputados. Director: Oscar M. Icardi. Córdoba, 15|4|55. 1.500 ejs. (Argentina).

495.487 — La Provincia. Diario. Castell. Director-Propietario: Luis Vainer. Santiago del Estero, 4|7|55. 2.800 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

495.488 — El Tribuno. Diario. Castell. Prop.: Editorial El Tribuno S. R. L. Director: José Basail. General Roca (Río Negro), 2|7|55. 3.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).

495.500 — La Voz de Santa Rita. Mensual. Castell. Prop. y director: Severino Canonfero. Bs. As., junio 1955. 2.500 ejs. (Argentina).

495.501 — Perdí el compás, tango, música. 2 págs. Autor: Ricardo Ribo. Imp. y edit.: Editorial A. N. A. Rosario (Santa Fe), 12|5|55. 500 ejemplares. $ 2,50. (Argentina).

495.502 — Perdí el compás, tango, letra. 2 págs. Autor: Ricardo Ribo. Imp y edit.: Editorial A. N. A. Rosario (Santa Fe), 12|5|55. 500 ejs. $ 2,50. (Argentina).

495.513 — Tú eres la culpable, bolero, música. 2 págs. Autor: Juan Vargas. Imp. y edit.: Ferrer. Mendoza, 4|6|55. 300 ejs. $ 3.— (Argentina).

495.514 — Tú eres la culpable, bolero, letra. 2 págs. Autor: Juan Vargas. Imp. y edit.: Ferrer. Mendoza, 4|6|55. 300 ejs. $ 3.— (Argentina).

495.521 — Eduardo Nasep. (Biografía). 1 foll. 64 págs. Castell. Autor: Eduardo Nasep. Imp.: Tall. Gráf. Norte. Edit.: El Autor. Bs. As., 15|7|55. 5.000 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

495.523 — In Kappa Sigma Style, canción, música. 2 págs. Autora: Ana Williams. Imp.: Equis. Edit.: Soc. Music. Orión. Bs. As., julio 1955. 1.000 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

495.527 — In Kappa Sigma Style, canción, letra. 2 págs. Autora: Ana Williams. Imp. Equis. Edit.: Soc. Music. Orión. Bs. As., julio 1955. 1.000 ejs. $ 3,50. (Argentina).

495.529 — Comercio Argentino, bimestral Castell. Prop.: Cámara de Comercio de Bs. As. Director: Vicente José Alejo Dulcich. Bs. As., diciembre 1954, enero 1955. 1.700 ejemplares. (Argentina).

495.531 — Faz "A" Mujer bordadora, baión. Música: Osvaldo Rielli. Faz "B" En cualquier parte... sobre la tierra. Música: Víctor Young. Intérp.: Eddie Barclay. Disco Pampa Nº BN-3.017. Bs. As., julio 1955. 300 ejemplares. $ 15.— (Argentina).

495.535 — Faz "A" Campanas de amor. vals. Música: Jean Duval y Juan Venencio Clauso. Faz "B" Mandolinas a la luz de la luna, habanera. Música. Phil Green. Intérp.: Jean Duval. Disco Pampa Nº PM-16.051. Bs. As., julio 1955. 450 ejs. $ 13,50. (Argentina).

495.536 — Faz "A" y "B" Tu que duermes. Letra y música: Anónimo. Intérp.: Asmahan. Disco Pampa Nº PB-24.004. Bs. As., julio 1955. 350 ejs. $ 22,50. (Argentina).

495.537 — Faz "A" Más solo que nunca, tango. Letra: Enrique Dizeo. Música: Federico Pedro Leone. Faz "B" Bailemos, tango. Letra: Reinaldo Yiso. Música: Cholo Mamone. Intérp.: Alberto Morán. Disco Capitol Nº PM-14.128. Bs. As., julio 1955. 2.000 ejs. $ 13,50. (Argentina).

495.538 — Faz "A" Piano Alemán fox charleston. Letra: Jupp Schmitz. Música: Johny Bartels. Faz "B" Balón de Alí Babá, balón. Letra: P. Warren. Música: Ben Molar. Intérp.: Los Cuatro Acordeones. Disco Capitol Nº PM-16.075. Bs. As., julio 1955. 1 000 ejs. $ 13,50. (Argentina).

495.539 — Faz "A": Confuso. Letra y música: Ben Weisman. Faz "B" Hermosa de Barcelona. Letra: Brown. Música: De Paulo. Intérp.: Dean Martin. Disco Capitol Nº 353.168. Bs. As., julio de 1955. 700 ejs. $ 16.—. (Argentina).

495.540 — Faz "A": Si yo puedo. Letra: Singleton. Música: McCoy. Faz "B" Una flor caída. Letra: Barnes. Música: Cornelius. Intérp.: Nat "King" Cole. Disco Capitol Nº 353.166. Bs. As., julio 1955. 1.800 ejs. $ 16.—. (Argentina).

495.541 — Faz "A": El Manisero, rumba. Música: Moisés Simons. Faz "B": Luna Roja, canción beguine. Letra: M. Vian. Música: V. de Crescenzo. Intérp.: Vlady. Disco Pampa Nº PM 11.125. Bs. As., julio 1955. 700 ejs. $ 13,50. (Arg.).

495.542 — Faz "A": Mea Culpa, canción slow. Letra: Ribgauche. Música: Huber Giraud. Faz "B": Domingo Joinville. Letra: Jacques Merlaine. Música: Thes Trianda. Intérp.: Dany Dauberson. Disco Pathe Nº FN 0075. Bs. As., julio de 1955. 1.000 ejs. $ 15.—. (Argentina).

495.543 — Faz "A": La pandilla que cantaba "Corazón de mi Corazón". Música: Ben Ryan. Faz "B": Canta alto, canta bajo. Letra: Teich. Música: Stein. Intérp.: Jerry Shard. Disco Capitol número 353.165. Bs. As., julio de 1955. 1.500 ejs. $ 16.—. (Argentina).

495.544 — Faz "A": Ola de calor. Música: Berlin. Faz "B": Especial para tragamonedas. Música: Anthony. Intérp.: Ray Anthony. Disco Capitol Nº 353.167. Bs. As., julio 1955. 1.500 ejs. $ 16 —. (Argentina).

495.545 — Faz "A": Aro... aro, cueca. Mús.: Félix Scolati Almeyda. Faz "B": Tu Corazón, zamba. Letra: Héctor Baldi. Música: Ismael Aguilar. Intérp.: Félix Scolati Almeyda. Disco Pampa Nº PS 6040. Bs. As., julio 1955. 500 ejs. pesos 13.—. (Argentina).

495.546 — Faz "A". El Toreador, paso doble. Letra: Alipio Calzelli. Música: Rose. Faz "B": Las Margaritas, ranchera. Letra: Domingo Pelle. Música: Alfredo A. Polaia. Intérp.: Los Cuatro Acordeones. Disco Pampa Nº PM 16.070. Bs. As., julio 1955. 1.000 ejs. $ 13,50. (Argent.).

495.547 — Faz "A": Que nadie sepa mi sufrir, vals. Letra: Cabral. Música: Enrique Dizeo. Faz "B": Brochazos Mendocinos, zamba. Letra y música: Polo Giménez. Intérp.: Trío Palacio, Riverol, Cabral. Disco Pampa Nº P-1194. Bs. As., julio 1955. 500 ejs. $ 11,50. (Arg.).

495.548 — Faz "A": Caro Cumpare, tarantela. Letra: Tino. Música: Hnos. Serrao. Faz "B": Mi Caballo Jerezano, paso doble. Letra y mús.: Alejandro Gutiérrez del Barrio. Intérp.: Los Cuatro Acordeones. Disco Pampa Nº PS 3024. Bs. As., julio de 1955. 600 ejs. $ 13.—. (Argentina).

495.549 — Faz "A": Es mi "Gigoló", canción. Música: Casucci. Faz "B": Juramentos de amor, canción. Letra: R. P. Dil. Música: R. Marcy. Intérp.: Renee Lebas. Disco Pampa Nº BN 3015. Bs. As., julio 1955. 500 ejs. $ 15.—. (Arg.).

495.550 — Faz "A": Tierra adentro, tango. Letra: E. D. Parula. Música: H. Montiel. Faz "B": Aunque te escondas, escondido. Letra y música: Hnos. Abalos. Intérprete: Hilda Vivar. Disco Pampa Nº PS-6033. Bs. As., julio 1955. 400 ejs. $ 13.—. (Argentina).

495.551 — Faz "A": Judas, bolero fantasía. Música: G. Fanciulli. Faz "B": Rubí, fox trot. Letra: Mac Francois. Música: Recnteld. Intérp.: Lucienne Delyle. Disco Pathe Nº FN 0074. Bs. As., julio 1955. 600 ejs. $ 15.—. (Argent.).

495.552 — Faz "A": Riachuelo. Letra y música: Héctor Gagliardi. Faz "B": Las comadres. Letra y música: Héctor Gagliardi. Intérp.: El autor. Disco Pampa Nº PN 21.017. Bs. As., julio de 1955. 500 ejs. $ 15.—. (Argentina).

495.559 — Melodía cubana. Rumba, mús. 2 págs. Autor: José A. Fertonani. Imp. y edit.: Edit. Music. Ica. Bs. As. 20|7|55. 200 ejs. $ 3. (Arg.).

495.560 — Melodía cubana. Rumba, letra. 2 págs. Autor: José A. Fertonani. Imp. y edit.: Edit. Music. Ica. Bs. As. 20|7|55. 200 ejs. $ 3. (Arg.).

495.561 — Ritmo alegre Fox-trot, mús. 2 págs. Autor: José A. Fertonani. Imp. y edit.: Edit. Music. Ica. Bs. As., 20|7|55. 200 ejs. $ 3. (Arg.).

495.566 — La mañanita. Danza, letra. 2 págs. Autor: P. Berruti. Imp.: Mauricio Goldstein. Edit.: Editorial Escobar. Bs. As., 20|7|55. 5 000 ejs. $ 4. (Arg.).

HORARIO

CAJA, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES: de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31-0355

DIVISION PUBLICACIONES: de 11.30 a 17 horas. T. E. 32-7738

FICHEROS (Informes): de 11.30 a 17 horas. T. E. 32-0533

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO: de 11.30 a 17 horas T. E. 32-7127

BIBLIOTECA: de 11.30 a 18 horas

495.567 — La mañanita. Danza. Música. 2 págs. Autor: P. Berruti. Imp.: Mauricio Goldstein. Edit.: Edit. Escolar. Bs. As., 20|7|55. 5.000 ejs. $ 4. (Arg.)
495.576 — Mecánica Dental. 1 vol. 246 págs. Cast. Autor: Leonardo Makaroff. Imp.: Art. Gráf. Americana. Edit.: Escuela de Mecánica Dental de Bs. As. Bs. As., mayo 1955. 590 ejs. $ 60. (Argentina).

e.- 22|9-Nº 5.333-v.6|10|55

21 DE JULIO DE 1955

495.581 —. Chango. Mens. Cast. Prop.: Wal lino H. Maldonado Figueroa. Tucumán, mayo-junio 1955. 300 ejs. $ 1. (Argentina).
495.582 — La Santa Faz. Quincenal. Cast. Prop.: Samuel Villacian. Bs. As., 18|6|55. 800 ejs. $ 0,50. (Arg.).
495.583 — Boletín de la Comisión Permanente. Bimestral. Cast. Prop.: Asociación del Congreso Panamericano de Ferrocarriles. Bs. As., mayo-junio 1955. 1.000 ejs. (Arg.).
495.584 — Unión. Mens. Cast. Prop.: Unión del Personal Provincial de Santa Fe. Santa Fe, junio 1955. 8.00 ejs. (Arg.).
495.585 — El Socorro. Quincenal. Cast. Prop.: Miguel Lloveras. Bs. As., julio 1955. 500 ejs. (Arg.).
495.586 — Boletín Ganadero "Ovina". Diario. Cast. Prop.: José Arsenio Ferrate. Bs. As., junio 1955. 250 ejs. (Arg.).
495.587 — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. Mens. Cast. Prop.: Kev Krum. Bs. As., julio 1955. 2.000 ejs. $ 3,50. (Arg.).
495.588 — El Mensajero de Nuestra Señora de La Salette. Bimestral. Cast. Prop.: Misioneros de Nuestra Señora de La Salette. Córdoba. julio-agosto 1955. 3.500 ejs. (Arg.).
495.589 — El Correo de Ipasa. Mens. Cast. Prop.: Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación, S.A. Rosario (Santa Fe), junio 1955. 8.000 ejs. $ 8.— anual. (Arg.).
495.590 — A S.O.E.M. Mens. Cast. Prop.: Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales. Santa Fe. julio de 1955. 2.800 ejs. (Arg.).
495.591 — Boletín de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris. Mensual. Cast. Jacinto Aráuz (Eva Perón), julio 1955. 700 ejs. (Arg.).
495.592 — El Caballo. Mens. Cast. Prop.: Dirección General de Remonta y Veterinaria. Bs. As., junio y julio 1955. 6.000 ejs. $ 3. (Arg.).
495.593 — Renovación. Semanal. Castellano. Prop.: Parroquia de Wilde. Wilde (Bs. As.), mayo 1955. 300 ejs. (Arg.).
495.594 — Reinado Social. Bimestral. Castellano. Prop.: Padres de los Sagrados Corazones. Bs. As., julio-agosto de 1955. 2.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).
495.595 — Industria Minera. Mens. Cast. Prop.: Unión Minera Argentina. Bs. As., noviembre 1954. 1.200 ejs. $ 6. (Arg.).
495.596 — Voz de Alvear. Quincenal. Castellano. Prop.: Paula Teruel. Gral. Alvear (Mendoza), junio 1955. 2.500 ejs. $ 2. (Arg.).
495.597 — Mundo Metalúrgico. Mens. Castellano. Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. Bs. As., junio 1955. 4.500 ejs. Pesos 40.— anuales. (Arg.).
495.598 — Revista de la Propaganda. Mens. Cast. Prop.: Asociación Argentina de la Propaganda. Bs. As., junio de 1955. 1.500 ejs. $ 5. (Arg.).
495.599 — La Carreta. Bimestral. Cast. Prop.: Círculo Tradicional "Leales y Pampeanos". Avellaneda (Bs. As.), mayo de 1955. 1.000 ejs. (Arg.).
495.600 — Era Justicialista. Semanal. Propiet.: Justo Heris Galeano. La Paz (Entre Ríos), 7|6|55. 500 ejs. (Arg.).
495.601 — La Palabra. Cast. Prop.: Remo H. Diani. Berazategui (Bs. As.), 8|7|55. 800 ejs. (Argentina).
495.602 — Habla San Francisco Solano. quincenal. Cast. Prop.: Edgardo Kolm. Bs. As., junio 1955. (Argentina).
495.603 — Revista de Publicaciones Navales. bimestral. Cast. Prop.: Ministerio de Marina. Servicio de Informaciones Navales. Bs. As., marzo, abril 1955. 3.250 ejs. (Argentina).
495.604 — Revista del Suboficial de la Marina de Guerra. trimestral. Propietario: Ministerio de Marina. Service Informac. Navales. Bs. As., enero, marzo 1955. 8.000 ejs. (Argentina).
495.605 — Virgen Niña. mensual. Cast. Prop.: Angela Graziosi. Bs. As., julio de 1955. 1.500 ejs. $ 2.—. (Argentina).
495.606 — Revista de la Caja Mutual de Policía. mensual. Cast. Prop.: Caja Mutual de Policía. Rosario (Santa Fe) junio de 1955. 4.500 ejs. (Argentina).
495.607 — Holando Argentino. mensual. Cast. Prop.: C. Alberto Lozano. Bs. As., abril 1955. 3.000 ejs. $ 6.—. (Argent.).
495.608 — Agronomía y Veterinaria. mensual. Cast. Prop.: C. Alberto Lozano. Bs. As., marzo 1955. 2.000 ejs. $ 6.—. (Argentina).
495.609 — Economía y Finanzas. semanal. Cast. Prop.: Juan Cardoni. Bs. As., febrero a junio 1955. 5.000 ejs. $ 1.—. (Argentina).
495.610 — La Unión. Diario. Cast. Prop.: Alberto M. Fonrouge. Lomas de Zamora (Bs. As.), mayo y junio 1955. 2.500 ejs. $ 0,40. (Argentina).
495.611 — The British Legión Bulletin. bimestral. Inglés. Prop.: British Legión Buenos Aires Nº 1 Branch. Bs. As., marzo a junio 1955. 1.600 ejs. (Argentina).
495.612 — La Cooperación Libre. mensual. Cast. Prop.: El Hogar Obrero, Coop. de Consumo, Edificación y Crédito. Bs. As., julio, agosto 1955. 26.000 ejs. (Arg.).
495.613 — Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. mensual. Cast. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Bs. As., julio 1955. 2.500 ejs. (Argentina).
495.614 — Ave María. Música. 8 págs. Autor: P. S. Lichius. Imp.: Ricordi Americana. Edit.: El autor. Bs. As., 22|6|55. 1.000 ejs. $ 8.—. (Argentina).
495.615 — Ave María. Letra. 2 págs. Autora: María Esther Alisedo. Imp.: Ricordi Americana. Edit.: La autora. Bs. As., 22|6|55. 1.000 ejs. $ 2.—. (Arg.).
495.616 — Jujuy Documental. anual. Cast. Director Propietario: Carlos Abal Godoy. Bs. As., julio 1955. 1.000 ejs. (Argentina).
495.617 — Siempre tu serás. Fox trot. Música. 2 págs. Autores: Ross y Vera Cruz. Imp.: Emor. Edit.: Edic. Music. Roma. Bs. As., 15|7|55. 250 ejs. $ 3.—. (Argentina).
495.618 — Siempre tu serás. Fox trot. letra. 2 págs. Autores: Ross y Vera Cruz. Imp.: Emor. Edit.: Edic. Music. Roma. Bs. As., 15|7|55. 250 ejemplares. $ 3.—. (Argentina).
495.625 — Un tal Judas. drama en 3 actos 1 foll. mecanograf. 85 págs. Castellano. Autores: Claude André Euget y Pierre Bost. Traduc. y Adaptación: Alberto de Zavalía. Bs. As., Teatro Enrique Santos Discépolo. 15|7|55. (Argentina).
495.626 — Recital de Danzas. 1 foll. 5 páginas. Cast. Autora: Marisa Ponce de León de Ferrand. Bs. As., Teatro Apolo. 16|11|53. (Argentina).
495.627 — Erdosain el humillado. drama en 3 actos 1 foll. mecanograf. 54 págs. Autor: Roberto Arlt. Adaptación: Ernesto Castany. Cast. Bs. As. Teatro Los Independientes. 20|5|55. (Argentina).
495.628 — La Leyenda del Petirrojo. Cuento folklórico. 1 págs. Castell. Autora: Gloria López Díaz de Dominici Teatro del Libertador Gral. San Martín. Córdoba, 23|11|53. (Argentina).
495.629 — Todo bicho que camina va a parar a la cocina. Sainete en 3 actos. 1 foll. mecanograf. 38 págs. Castell. Autor: José A. Siciliano. Circo Americano. Sarandí (Bs. As.), 17|3|55. (Argentina).
495.630 — La Tragedia del Carnaval. 3 actos. Castell. 1 foll. mecanograf. 25 páginas. Autor: José A. Siciliano. Circo Americano. Sarandí (Bs. As.). 17|3|55. (Argentina).
495.631 — La Cigüeña dijo no... Sainete en 1 acto. Castell. 1 foll. mecanograf. 15 págs. Autor: José A. Siciliano. Teatro Americano. Sarandí (Bs. As.). 15|3|55. (Argentina).
495.632 — Qué suerte para Romero no meterlo en el loquero. 1 acto. Castell. 1 foll. mecanograf. 18 págs. Autor: José A. Siciliano. Circo Americano. Sarandí (Bs. As.), 11|3|55. (Argentina).
495.633 — El muerto que no murió y con la suya salió 1 acto. Castell. 1 foll. mecanograf. 16 págs. Autor: José A. Siciliano. Circo Americano. Sarandí (Bs. As.) 15|3|55. (Argentina).
495.634 — Ir por lana y salir trasquilado. 3 actos. Castell. 1 foll. mecanograf. 30 páginas. Autor: José A. Siciliano. Circo Americano. Sarandí (Bs. As.), 26|3|55. (Argentina).
495.635 — Principe a palos. 3 actos. Castell. 1 foll. mecanograf. 35 págs. Autor: José A. Siciliano. Circo Americano. Sarandí (Bs. As.), 26|3|55. (Argentina).
495.636 — Entre vivos anda el juego. 3 actos. Castell. 1 foll. mecanograf. 40 págs. Autor: José A. Siciliano. Circo Americano. Sarandí (Bs. As.), 22|3|55. (Argentina).
495.637 — Fortunato el áudaz. 1 acto. Castell. 1 foll. mecanograf. 13 págs. Autor: José A. Siciliano. Circo Americano. Sarandí (Bs. As.), 22|3|55. (Argentina).
495.638 — Dos gallegos en uno... pero como éste... ninguno. 3 actos. Castell. Autor: José A. Siciliano. 1 foll. mecanograf. 26 páginas. Circo Americano. Sarandí (Bs. As.), 11|3|55. (Argentina).
495.639 — La eternidad comienza a las cinco. 3 actos. Castell. 1 foll. mecanograf. Autor: Juan José Beoletto. Teatro Independencia. Mendoza, 22|4|55. (Argentina).
495.640 — El diablo negro. 2 actos. Castellano. 1 foll. mecanograf. 42 págs. Autor: Héctor Bates. Teatro Variedades. Bs. As., 4|7|55. (Argentina).
495.641 — El Gaucho Nemesio Fierro. 3 actos. Castell. 1 foll. mecanograf. 45 págs. Autor: Juan Aguilar. Teatro Rex. San Urbano Melicué (Santa Fe), 22|4|55. (Argentina).
495.642 — Buenos días señor invierno. 1 foll. mecanograf. 38 págs. Castell. Autores: Carlos A. Petit y Santiago. Luis Felipe. Teatro El Nacional. Bs. As., 30|6|55. (Argentina).
495.643 — Picardías, rev. teatral. 1 foll. mecanograf. 21 págs. Castell. Autor: Emilio de Grey. Teatro Florida. Bs. As., 24|6|55. (Argentina).
495.644 — Desnudar los vestidos. Rev. teatral. 1 foll. mecanograf. 20 págs. Castell. Autor: Emilio de Grey. Dancing Empire. Bs. As., 29|6|55. (Argentina).
495.648 — Amante que está solo. 1 foll. 172 págs. Castall. Autor: Aldo Armando Cocca. Imp. Tall. Gráf. Lotito Hnos. Edit.: Edic. de Poetas Bs. As., 29|12|54. 1.000 ejs. $ 20.— (Argentina).
495.653 — Organización de la sanidad para la Defensa Nacional y las calamidades Públicas. 1 vol. 187 páginas. Castell. Autor: Emilio C. Gutiérrez Beruti. Imp.: Tall. Gráf. del Honor. Congreso de la Nación Edit.: El Autor. Bs. As., 19|7|55. 3.000 ejs. $ 45.— (Argentina).
495.656 — Meloso. Choro Música. 2 págs. Autores: Leo Rosen q Alberto Lutman. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Buenos Aires, 20|7|55. 100 ejemplares. $ 3.— (Argentina).
495.659 — Tamet. (Castellano). Prop.: S. A. Tall. Metalúrg. San Martín "Tamet" Director: José Ramón Alfonso Fernández Arango. Bs. As., marzo - abril 1955. 6.850 ejemplares. (Argentina).
495.683 — Diario de Sesiones. Bisemanal. (Castellano). Prop.: Honor. Cámara de Diputados. Director: Zoilo Casimiro Calderón. Mendoza, abril 1955. 600 ejemplares. (Argentina).
495.684 — Nueva Argentina. Trimestral. (Cast.). Director-Propietario. Eduardo Juárez. Córdoba, julio 1955. 1.000 ejemplares. $ 0.30. (Argentina).
495.685 — Voz Democrática. Quincenal. (Castellano). Direct-Propt.: Reinaldo H. Barbagelata. Paraná (Entre Ríos), 30|6|55. 1.000 ejemplares. $ 1.— (Arg.).
495.686 — La Docta. (Cast.). Dirt.-Propietario: Pedro Acosta Luna. Córdoba junio 1955. 800 ejemplares. $ 1.— (Arg.).
495.687 — El Faro. Quincenal. (Castellano). Direct.-Propietario: Tecdoro Van Grieken. Tafí Viejo (Tucumán), 9|7|55. 1.000 ejemplares. $ 0.50. (Argentina).
495.690 — Faz "A": Tacita del Plata Letra: José A. Earo. Mús.: Hnos. Simon. Faz "B": La Barranquera. Mús.: Juan De Dios Gallo. Intérp.: Hugo Díaz. Disco T.K.-Nº 5349. Bs. As., 18|4|55. 500 ejemplares $ 13.50. (Argentina).
495.691 — Faz "A": Ponte Cómoda Letra y Mús.: Bob Merrill. Faz "B". Como viene se va el Amor. Letra: Upham. Mús.: Cooper. Intérp.: Sarah Vaughan. Disco T.K.-Nº 50,082. Bs. As., 18|4|55. 2.000 ejemplares. $ 16.— (Argentina).
495.692 — Faz "A": Adiós. Letra: Woods. Mús.: Madriguera. Faz "B". Quiéreme Mucho. Letra: Gamase-Sherr. Música: Roig. Intérp.: Dick Contino. Disco T.K.-Nº 50,059. Bs. As., 15|3|55. 3.000 ejemplares. $ 16.— (Argentina).
495.693 — Faz "A": Llamada de Amor Indio. Letra y Mús.: Rudolph Friml. Faz "B": Champagne Azu. Letra: Watts. Música: Ryerson. Intérp.: Lloyd Ellis. Disco T.K.-Nº 50,036. Bs. As., 15|3|55. 3.000 ejemplares. $ 16.— (Argentina).
495.694 — Faz "A": Señor Arenero. Letra y Mús.: Pat Ballard. Faz "B": Sobre el Alamo. Letra: Jones-Lyons. Música: Khan. Intérp.: Buddy Morrow. Disco T.K.-Nº 50,065. Bs. As., 22|4|55. 1.000 ejemplares. $ 16.— (Argentina).
495.695 — Faz "A": Canaro en París. Letra: J. Caldarella y A. Scarpino. Mús.: J. Scarpino. Faz "B": Eras mi Amor. Letra: E. Soriano. Mús.: D. Raciatti. Intérp.: Donato Raciatti. Disco T.K. Nº 764. Bs. As., 18|4|55. 1.000 ejemplares. $ 13.50. (Argentina).
495.696 — Faz "A": Vaudeville Memories. Música. Cohan, Morton y otros. Faz "B": Pam Pa Winds (Vientos de la pampa). Mús.: Ana Williams. Intérp.: George Foster. Disco T.K. Nº 30.003. Bs. As., 15|3|55. 1.000 ejemplares. $ 15.— (Argentina).
495.697 — Faz "A": No Te Vayas. Letra: Coslow. Mús.: Olias. Faz "B": Después de Media Noche. Letra: Marterie. Mús.: Schéreier. Intérp.: Ralph Marterie. Disco T. K. Nº 50,085. Bs. As., 22|4|55 3.00 ejemplares. $ 16. (Argentina).
495.698 — Faz "A": Inspiración. Letra: Paúl y Rubistein. Mús.: Paulos. Faz "B": Aamapola. Mús.: Lacalle. Intérp.: Jerry Murad's Harmonicats. Disco T. K. Nº 50,083. Bs. As., 23|6|55. 1.000 ejs. (Argentina).
495.699 — Faz "A": Te Quiero Así. Letra: Forest. Letra: Haven. Faz "B": Angel de la Tierra. Letra: Curtis. Mús.: Willians. Intérp.: Los Tripulantes. Disco T. K. Nº 50,085. Bs. As., 22|4|55. 3.000 ejemplares. $ 16— (Argentina)
495.703 — Automovilismo. Mensual. Cast. Direct.-Propiet.: Osvaldo Federico Galasio. Bs. As., junio 1955. 92.000 ejs. (Arg.).
495.716 — Un destino. Tango, mús. 2 páginas Autor: Eduardo Bosch. Imp. y edit.: Editorial Ana. Rosario (Sta. Fe), 31|5|55. 100 ejs. $ 2,50. (Arg.).
495.718 — Dos puñales. Milonga, letra. 2 págs. Autores: Pascual Clausi, Eduardo Rela y P. Angel Clausi. Imp.: R. de Stefano. Edit.: Edit. América. Bs. As. 15|7|55. 3.000 ejs. $ 4. (Arg.).
495.719 — Porteño soy. Tango, mús. 2 págs. Autores: Pascual Librandi y Juan Failace. Imp.: R. de Stefano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 15|7|55. 3.000 ejs. $ 4. (Arg.).
495.720 — Dos puñales. Milonga, mús. 2 págs Autor: Pascual Clausi, Eduardo Rela y P. Angel Clausi. Imp.: R. de Stefano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 15|7|55. 3.000 ejs. $ 4. (Arg.).
495.721 — Porteño soy Tango, letra. 2 págs. Autor: Pedro Rosanova. Imp.: R. de Stefano. Edit.: Edit. América. Bs. As. 15|7|55. 3.000 ejs. $ 4. (Arg.).
495.727 — Que Dios te perdone. Tango, mús. 2 págs. Autor: Héctor Maizano. Imp. y edit.: Ferrer. Bs. As., 21|7|55. 100 ejs. $ 3. (Arg.).
495.728 — Que Dios te perdone. Tango, letra. 2 págs. Autor: Héctor Hugo Idiñe. Imp. y edit.: Ferrer. Bs. As., 21|7|55. 100 ejs. $ 3. (Arg.).
495.729 — Devis. Tango, mús. 2 págs. Autor: Héctor Maizano. Imp. y edit.: Ferrer Bs. As., 21|7|55. 100 ejs. $ 3. (Argentina).
492.326 — (21|6|55). Seudónimo "Osvald".

e.22|9-Nº 5.332-v.6|10|55

22 DE JULIO DE 1955

495.741 — Faz "A": Danzas Populares Argentinas Nº 8 1. Chacarera de los Pobres 2. Soy del Aybal, Gato 3. Zambita del Allá, zamba 4. El Tonto del Hueso, tonada 1 Letra-mús.: M. A. Abrodos 2. Mús.: G. Solá 3. Letra-mús.: J. A. Jerez 4. Letra-mús.: C. Gándara. Intérp.: Hnos. Abrodos. P. Sola, H. Díaz, C. M. Ocampo. Faz "B": Danzas Populares Argentinas Nº 8 1. La Arunguita, danza 2. Las Huellas, danza pampeana 3. Zamba del Once, zamba, 4. Con el Aire, cueca 1. Letra-mús.: A. A. Chazarreta 2. Letra: D. V. Lombardi 3. Letra anónimo 4. B. Luna 2. Música anónimo. Recop. E. H. Flocken 3. Anónimo. Recop. S. N. Gennero 4, P. Herrera, Intérp.: Trío Sánchez, Monges, Ayala, A. Carrizo, L. Peralta Luna. Los Troperos de Pampa de Achala. Disco LDS 195. 200 ejemp. $ 55,70. 1º-7-55 (Argentina).
495.742 — Faz "A": Recital Singerman 1. El Martirio de San Sebastián, poesía 2. Pericón Nacional. Letra: E. Florit-C. Martínez Paiva. Faz "B": Recital Singerman 1. Capricho, poesía 2. Las Campanas de Plata 2. De Oro 3. De Bronce 4. De Hierro 3. Somos siete, poesía letra. 1. A. Storni. 2. E. A. Poe. Wordsworth. Traduct.: Calcagnó. Intérp.: B. Singerman. Disco LDC 525. 160 ejemp. $ 76,30. Bs. As., 1º-6-55. (Argentina).
495.743 — Faz "A": Elder Barber y sus Creaciones 1. Jinetes en el Cielo, canción vaquera 2. Era una Vez, fox trot 3. Siete días Solitarios, fox trot 4. Neurasténico, fox trot. Letra-música: S. Jones. 2. Autor anónimo. V. castellana de B. Molar. 3. E. y A. Schuman-M. Brow 4. B. y N. Brito. Música 2. M. Panzera-V. Ripa 3. Ey y A. Schuman; M. Brow. 4 B. y N. Brito. Faz "B": Elder Barber y sus Creaciones 1. Tristezas del Herrero, fox trot. 2. Reflejos en el Agua, fox-trot. 3. Adi-Adios Amifo, fox trot. Canta Corazón, fox trot. 1. letra anónimo. V. castellanada de G. y H. Pelay. T. Pan. Anónimo. V. castellana de C. Bahe. 3. Anónimo versión de G. y H. Pelay. T. Pan 4. J. Keyes, C. Feaster, Carl Fesater. F. McRae - J. Edwards. Música: 1. J. Holmes. 2. B. B. Reid 3. E. Di Lázaro - Valentini. 4. J. Keyes - C. Feaster - Carl Fesater F, McRae. J. Edwards. Intérp.: Elder Barber. Disco LDS 194. 300 ejemp. $ 55,70. Bs. As., 1º-7-55 (Argentina).
495.744 — Faz "A": Los Laureles. Lamento minero. Letra: Juan Abelardo Fernández. Música: Anónimo. Faz "B": La Sinagoga. Petenera. Letra: Juan Abelardo Fernández. Música: Anónimo. Intérp.: J. Almaden. Disco 51727. 200 ejemplares. $ 12,95. Bs. As., 1º-7-55 (Argentina).
495.745 — Faz "A": Luna y Sol. Carnavalito. Let.: Gregorio Santos Hernando. Música: César Jaimes. Faz "B": La Chacarera del Machao, chacarera, música: Teodoro Fernández-Alejandro Carrizo. Intérp.: A. Carrizo. Disco Odeón 33205. 250 ejemp. $ 10,55. Bs. As., 1º-7-55 (Argentina).
495.746 — Faz "A": Zamba Alegre, zamba, letra: Hnos. Abalos. Música: A. Chazarreta. Faz "B": Vuelve Cholita. Carnavalito, letra y música: Fortunato Juan. Intérp.: Hugo de la Silva. 250 ejemp. $ 10,55. Bs. As., 1º-7-55 (Argentina). Disco Ode... 33204.
495.747 — Faz "A": Por la v... fox. Música: S. R. Henry. Faz "... Caravana, fox. Letra: I. Mills. M... sica: D. Ellingon Juan Tizol. In... terp.: R. Santander. Disco: Odeo... 51.721. 200 Ej. $ 12.95. Bs. As... 1|7|55 (Argentina).
495.748 — Faz "A": El Talento, tango. Música: Roberto Firpo. Faz: "B": Clarita. Letra-música: Alfredo Cordisco. Interp. R. Firpo. Disco Odeon 51.717. 500 Ej. $ 12.95. Bs. As., 1|7|55 (Argentina).
495.749 — Faz "A". La Chichala, zamba. Música: anónimo. Recop. S. Gennero. Faz "B": El Ventajao, gato. Música: Julio A. Díaz. Interp. H. Díaz. Disco Odeon 33.209. Bs. As., 1|7|55. 600 Ej. $ 10.55. (Argentina).
495.750 — Faz "A": Que chuchi, polca. Letra: Carlos C. Goicochea. Música: E. Rodríguez. Faz "B": Pibe piola, tango. Letra: N. Colombo. Música: E. Rodríguez. Interp. E. Rodríguez. Disco Odeón 51.718. Bs. As., 1.200 ejs. $ 12,95. (Argentina). Rodríguez. Interp.: E. Rodríguez. Disco Odeon 51.718. Bs. As., 1|7|55. 1.200 Ej. $ 12.95. (Argentina).
495.751 — Faz "A": Gaucho con botas, arr. Baión. Letra: J. Pueblito Música: A. Ortíz. Faz "B". La ola, mambo cachacha. Letra: Don Leo Carmen Sieriani. Música: Don Leo - Carmen Siriani. Interp.: Orq. Continental. Disco Odeon 51.720. 800 Ej. $ 12.95., Bs. As., 1|7|55 (Argentina).
495.752 — Faz "A": El afligido, chamamé. Letra: Tarrago Ros. Música: Isaco Abitol, Ernesto Montiel. Faz "B": De espuelas y alpargatas. Chamamé. Mús.: Tarragó Ros. Intérp.: Trío Tarragó Ros, Disco Odeón nú-

mero 33.207. 500 ejs. $ 10,55. Bs. As., 19|7|55. (Arg.).

495.753 — Faz "A": El burrito. Canción napolitana. Letra: Nino Oliviero, Félix Villa. Mús.: Roberto Murolo. Faz "B": Fadiño triste. Fado. Letra y mús.: O. Kinleiner. Intérp.: T. Melodía. Disco Odeón 51.724. 600 ejs. $ 12,95. Bs. As., 19|7|55. (Arg.).

495.754 — Faz "A": Zulema Nelly. Chamamé. Letra: Gabino Quiroz. Música: T. Cocomarola. Faz "B": Don Genaro. Mús.: Nicolás Antonio Niz. Intérp.: T. Cocomarola. Disco Odeón 41.182. 900 ejs. $ 12,50. Bs. As., 19|7|55. (Arg.).

495.755 — Faz "A": La barquilla suelta el remo. Vals. Letra: Carmen Sirianni. Mús.: M. Nijensohn. Arreg.: Autor anónimo. Faz "B": Por unos ojos negros. Tango. Letra y mús.: J. Dames, H. Sanguinetti. Intérp.: M. Caló. Disco Odeón 51.730. Bs. As., 19|7|55. 800 ejs. $ 12,95. (Arg.).

495.756 — Faz "A": Cerezo rosa. Canción. Letra: J. Larue, Ben Molár. Mús.: Louiguy. Faz "B": Canto indio. Canción. Letra y mús.: E. Lecuona. Intérp.: E. Barber. Disco Odeón 74.255. 3.500 ejs. $ 13,45. Bs. As., 19|6|55. (Arg.).

495.757 — Faz "A": Estambul. Fox. Mús.: Nat Simón. Faz "B": Yo soy del río. Samba. Letra y mús.: Yacaré - Paguá. Intérp.: O. Alemán. Disco Odeón 74.257. 2.600 ejs. $ 13,45. Bs. As., 19|6|55. (Arg.).

495.758 — Faz "A": Perdóname. Letra: Cátulo Castillo. Mús.: Héctor Stamponi. Faz "B": La canción inolvidable. Letra: C. Bahr. Música: Charlo. Intérprete: Charlo. Disco 51.726 300 ejs. $ 12,90. Bs. As., 19|7|55. (Arg.).

495.759 — Faz "A": Sinceridad. Bolero. Letra: Gastón Pérez. Faz "B": Cucurru cu cu paloma. Huapango. Letra: y mús.: Tomás Méndez. Intérp.: G. Barrios. Disco Odeón 74.258. 1.000 ejs. $ 13,45. 19|6|55. (Arg.).

495.760. — Faz "A" Perdóname, tango. Letra: C. Castillo. Música: H. Stamponi. Faz "B" Del suburbio. Letra: V. O. Lamanna. Música: O. Sabino. Intérp.: A. Marino. Disco Odeón 51.704. 1.500 ejempl. $ 12.95. Bs. As. (Argentita).

495.761. — Faz "A" Un copetín, tango. Letra: J. Fernández Perrusini. Música: J. Maglio Pacho. Faz "B" Quisiera yo saber, vals. Letra: F. Maggio. Música: Adolfo A. Pérez (Pocholo). Intérp.: Trío A. A. Pérez (Pocholo). Disco Odeón 41.185. 300 ejempl. $ 12.50. Bs. As., 19|7|55. (Argentina).

495.762. — Faz "A" Oh mi mamá, canción. Letra: Julio Porter. Música: G. Andrean. Faz "B" No quiero llorar, canción blue. Letra: J. Porter. Música: G. Andreani. Intérp.: E. Barber. Disco Odeón 74.262. 1.600 ejempl. $ 13.45. Bs. As., 19|7|55. (Argentina).

495.763. — Faz "A" Despierta mi amor, Desperta meu amor, canción gallega. Letra: F. Villalba López, M. Paterna. Música: Ramón Zarzoso. Faz "B" Caminito soleado, canción. Letra: A. Le Pera. Música: C. Gardel. Intérp.: L. Torres. Disco Odeón 74.261. 2.000 ejemplares. $ 13.45. Bs. As., 19|7|55. (Argentina).

495.764. — Faz "A" Llovizna de nieve, vals canción. Letra y música: O. Kinleiner. Faz "B" Mea culpa, canción. Letra: Rivgauhe, G. y H. Pelay. Música: Hubert Giraud. Intérp.: F. Torres. Disco Odeón 51.729. 1.500 ejemplares. $ 12.95. Bs. As., 19|7|55. (Argentina).

495.765. — Faz "A" Rincón Amado, tango. Letra y música: Antonio E. Tello. Faz "B" Cascabelera, p. doble. Letra: A. Margal. Música: L. Bayardo. Intérp.: A. Margal. Disco 41.186. 600 ejempl. $ 12.50. Bs. As., 19|7|55. (Argentina).

495.766. — Faz "A" Naranjerita, canción. Letra: O. J. Sosa Cordero. Música: O. J. Sosa Cordero. Faz "B" Cuando yo me vaya, guarania. Letra: Nolo Gildo. Música: Sara Benítez. Disco Odeón 41.183. 450 ejempl. Pesos 12.50. Intérp.: S. Benítez. Bs. As., 19|7|55. (Argentina).

495.767. — Faz "A" El Aromo, milonga. Letra: R. Risso. Música: A. Yupanqui. Faz "B": Lloran las ramas del viento, vidala, música: A. Yupanqui. Disco Odeón 51.722. 1.200 ejs. $ 12,95. Intérp.: A. Yupanqui. Bs. As., 19|7|55. (Arg.).

495.768 — Faz "A": Kultrum, son indio. Letra. A. Valle. Arr. Rodríguez Fauré. Mús.: Idem. Faz "B": Huaynito. Letra: H. Sáenz. Mús.: R. H. Espoile. Arreg. Rodríguez Fauré. Intérp.: N. Grun. Disco Odeón 81.008. 100 ejs. $ 14,40. Bs. As., 19|7|55. (Argentina).

495.769 — Faz "A": El huérfano. Tango. Letra: F. García Jiménez. Mús.: A. A. Aieta. Faz "B": Pare aquí, chófer. Tango. Letra y mús.: Alarcón. Intérp.: A. De Angelis. Disco Odeón 51.715. 1.900 ejs. $ 12,95. Bs. As., 19|7|55. (Arg.).

495.770 — Faz "A": Voz del amor. Vals canción. Letra: R. Fausto. Música: O. Cerino. Faz "A": La pequeña escalera. Canción napolitana. Letra: Boragura. Mús.: G. Cioffi. Intérp.: D. Tramontano. Disco Odeón Nº 74.260. 200 ejs. $ 13,45. Bs. As., 19|7|55. (Arg.).

495.780 — Mi gran amor. Blue; mus. Impres.: Pergamino. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 4. Bs. As., 15|7|55. (Arg.).

495.781 — Mi gran amor. Blue, letra. Autor: Isaac Choc. Impres.: Pergamino. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 4. Bs. As., 15|7|55. (Arg.).

495.783 — Recordando al pasar. Tango, letra. Autor: Don Martín. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 20|7|55. (Arg.).

495.784 — Recordando al pasar. Tango, mús. Autor: Don Martín. Imp.: Boccazzi A. Edit.: El autor. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 20|7|55. (Arg.).

495.785 — Balconeando. Tango, mús.: Autor: Don Martín. Impres.: Boccazzi A. Edit.: El autor. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 20|7|55. (Arg.).

495.786 — Balconeando. Tango, letra. Autor: Don Martín. Impres.: Boccazzi. Edit.: El autor. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 20|9|55. (Arg.).

495.787 — Tejidos de Temporada. 200 modelos, 32 págs. Autor: Desconocido. Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Edit. Temporada. 80.000 ejs. $ 2,50. Bs. As., 18|7|55. (Arg.).

495.788 — Tristezas. Vidala. Letra. Autor: Arturo Ayala. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 500 ejs. Eva Perón (Bs. As.), 23|6|55. (Arg.).

495.789 — Tristezas. Vidalita, mús. Autor: Anónimo. Impres.: El Morocho. Edit.: A. Ayala. 500 ejs. $ 3. Eva Perón (Bs. As.), 20|6|55. (Arg.).

495.794 — La vendedora de música Canción, mús. Autor: Héctor Aquiles. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 22|7|55. (Arg.).

495.798 — Galop Nº 2. Galop, mús. Autor: Bartolito Umbert. Impres.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 20|7|55. (Arg.).

495.816 — Las milicias del fuego. Cast. 303 págs. Autor: Francisco L. Romay. Impres.: P. Federal. Edit.: B. de la P. Federal. 7.100 ejs. Bs. As., 8|6|55. (Arg.).

495.819 — Tintorería Industrial. Revista. Prop.: F.L.E. Elfers. Direct.: Jorge Pinette. Cap. Fed. (Arg.).

495.822 — La Voz. Trisemanario. Cast. Prop.: Enrique Calvo y Abel G. Estrada. Direct.: Abel Guillermo Estrada. 1.000 ejs. Julio de 1955. (Arg.).

495.825 — Chaco, Formosa y Misiones. Bimestral. Rev. Cast. Prop.: Asoc. Fomento Pcia. Pte. Perón, Formosa y Misiones. Direct.: José Reynaldo Perrotto. 1.000 ejs. Cap. Fed., enero, febrero de 1955. (Arg.).

495.812 — Gitana gitanilla. Pasodoble, mús. Autor: Eduardo Vetere, Mariano Strano. Impres.: Reflejo. Edit.: El autor. 1.000 ejs. $ 3. Rosario (S. Fe), 12|7|55. (Arg.).

495.813 — Gitana gitanilla. Pasodoble, letra. Autor: Eduardo Vetere, Mariano Strano. Impres.: Reflejo. Edit.: Vetere. 1.000 ejs. $ 3. Rosario (S. Fe, 12|7|55. (Argentina).

495.820 — Il cuore ti perdonerá (El corazón te perdonará). Vals canción, letra. Autor: Francisco Labate. Impres.: Ferrer. 400 ejs. $ 3,50. Edit.: El autor. Bs. As., 19|7|55. (Arg.).

495.821 — Il cuore ti perdonerá (El corazón te perdonará). Vals canción, mús. Autor: M. Gravinese (Gravy). Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. 400 ejs. $ 3,50. Bs. As., 19|7|55. (Arg.).

495.823 — Amor de tango. Tango, música. Autor: Angel Elías. Impres.: Pergamino. Edit.: El autor. 450 ejs. $ 3,50. Bs. As., 10|6|55. (Arg.).

495.824 — Amor de tango. Tango, letra. Autor: Néstor Lessi. Impres.: Pergamino. Edit.: El autor. 450 ejs. $ 3,50. Bs. As., 10|6|55. (Arg.).

495.834 — Mis palabras. Bolero, mús. Autor: José Pedernera. Impres.: Ferrer. Edit.: A. Libres. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 30|4|53. (Arg.).

495.840 — Circular Nº 13 de la C. Argentina, S.A. Propiet.: C. Arg. de Soc. Anónimas. Direct.: Pedro Lux Wurm. 4.500 ejs. Cap. Fed., mayo-junio 1955. (Arg.).

495.801 — Luna va, Canzonetta beguine. Letra. Cast. Autor: Tito Cejas. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 14|6|55. (Argentina).

495.802 — Luna va. Canzonetta beguine, letra. Autor: Tito Cejas. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 14|7|55. (Arg.).

495.797 — Galop Nº 1. Galop, mús. Autor: Bartolito Umbert. Impres.: Boccazzi. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 20|7|55. (Arg.).

495.803 — Luna va. Canzoneta beguine, mús. Autor: Andrea Nuzzi Giovanni Taccone. Impres.: Shule y Cía Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 14|6|55. (Arg.).

495.804 — Yo decirte quiero. Aire de vidala para piano y canto. Mús. Autor: Domingo S. Calabró. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3.50. Bs. As., 25|6|55. (Arg.).

495.805 — Yo decirte quiero. Aire de vidala para canto y piano, letra. Autor: Domingo S. Calabró. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 25|6|55. (Arg.).

495.806 — Pastorcita de Amancay. Canción leyenda, letra. Autor: Juan Carlos Speciali. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 11|7|55. (Arg.).

495.807 — Pastorcita de Amancay. Canción leyenda, mús. Autor: Juan Carlos Speciali. Impres.: Shule y Cía. Edit.. Fermata. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 11|7|55. (Arg.).

495.808 — Los Ejercicios Diarios del Trompetista. Mús. Autor: Ralph Tchillingher. Impres.: J. D. Arévalo. Edit.: Tempo Ritmo. 500 ejs. Bs. As., 12|7|55. (Arg.).

495.844 — Zambita del zorzal. Zamba. mús. Autor: Humberto C. Salazar Imp.: A. Libres. Edit.: A. Libres. 50 ejs. $ 3. Bs. As., 1º|4|55. (Arg.).

e.26|9-Nº 5.502-v.7|10|55

25 DE JULIO DE 1955

495.850 — Rayo Rojo. Cast. Periód. Semanal. Prop.: Edit.: Abril S.R.L. 151.750 ejemp. $ 0,40. Bs. As., abril 1955. (Argentina).

495.851 — Gran Historieta. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Edit. Abril S.R.L. 95.800 ejemp. $ 1,50. Bs. As., abril 1955 (Argentina).

495.852 — El Pato Donald. Cast. Periód semanal. Prop.: Edit. Abril S.R.L. 244.450 ejemp. $ 1.— Bs. As., abril 1955. (Argentina).

495.853 — Más Allá. Cast. Periód. mensual. Prop.: Edt. Abril S.R.L. 24.025 ejemplares. $ 6.— Bs. As., abril 1955. (Argentina).

495.854 — Misterix. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Abril S.R.L. 156.350 ejemplares. $ 0,80. Bs. As., abril 1955. (Argentina).

495.855 — Nocturno. Cast. Periód. mensual. Prop.: Edit. Abril S.R.L. 195.462 ejemplares. $ 3,50 Bs. As., abril 1955. (Argentina).

495.856 — Cinemisterio. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Abril S.R.L. 39.100 ejemplares. $ 0,80 Bs. As., abril 1955. (Argentina).

495.857 — Idilio. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Abril S.R.L. 219.100 ejemplares. $ 1,50 Bs. As., abril 1955. (Argentina).

495.858 — Revista Bagó. Cast. Periód. mensual. Prop.: Laboratorios Bagó S. R.L. 16.500 ejemp. Bs. As., mayo 1955. (Argentina).

495.859 — La Reforma Comercial. Cast. Periód. mensual. Prop.: Isabel Azqueta de Villate. 2.400 ejemp. Bs. As., junio 1955. (Argentina).

495.860 — Confort. Cast. Periód. mensual. Prop.: León Rossen. 10.800 ejemplares. $ 4.— Bs. As., junio 1955. (Argentina).

495.861 — Nuestro Techo. Cast. Periód. mensual. Prop.: León Rossen. 18.000 jemplares. $ 4.— Bs. As., junio 1955. (Argentina).

495.862 — Revista de la Unión Docentes Argentinos. Cast. Periód. mensual. Prop.: Unión Docentes Argentinos. 20.000 ejemplares. $ 3.— Bs. As., junio de 1955. (Argentina).

495.863 — Radiofilm. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Emilio Roca S.R.L. 40.000 ejemp. $ 1,50 Bs. As., junio 1955. (Argentina).

495.864 — Avisador Comercial. Cast. Periódico mensual. Prop.: J. A. González y L. A. Guman'. 3.000 ejemp. Bs. As., junio y julio 1955. (Argentina).

495.865 — Boletín Unión Comerciantes Zona Flores. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Unión Comerciantes Zona Flores. 1.800 ejemp. Bs. As., febrero-junio 1955. (Argentina).

495.866 — Eco Garmense. Cast. Periód. semanal. Prop.: Antonio Ciancaglini. 500 ejemp. $ 1.— De la Garma (Bs. As.), junio 1955. (Argentina).

495.867 — La Voz del Comercio. Cast. Periód. mensual. Prop.: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. 2.200 ejemp. Avellaneda (Bs. As.), marzo a junio 1955. (Argentina).

495.868. — San Jerónimo. Cast. Períd. quincenal. Prop.: José F. Cagnin, Arnoldo V. Novak, Amado Ramón. 1.000 ej. $ 0.50. San Gerónimo (Sta Fe), junio 1955. (Arg.).

495.869. — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario. Cast. Períd. quincenal. Prop.: Bolsa de Comercio de Rosario. 500 ej. $ 30 anual. Rosario (Sta. Fe), junio 1955. (Ag.).

495.870. — Avanza. Cast. Períd. mensual. Prop.: Luciano T. Cañas. 800 ej. Eva Perón (Bs. As.), mayo 1955. (Arg.).

495.871 — Turismo. Cast. Periód. mensual. Prop.: Touring Club Argentino. 11 650 ej. Bs. As., julio 1955. (Arg.).

495.872. — Misiones Consolata. Castell. Períd. mensual. Prop.: Amaro M. Viola. 3.500 ej. San Francisco (Córdoba), julio 1955. (Arg.).

495.873. — Boletín Informativo de la F.O.P.A.E.R. Cast. Períd. mensual. Prop.: Fed. de Obreros Panaderos y Afines de Entre Ríos. 350 ej. $ 0,70. Entre Ríos, julio 1955. (Arg.).

495.874 — El Luterano. Cast. Periód. mensual. Prop.: La Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misuri. 910 ej. $ 0,60. Bs. As., junio 1955. (Arg.).

495.875. — El Mensajero Evangélico Luterano. Alemán. Periód. mensual. Prop.: La Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misuri. 2.350 ej. $ 0.85. Bs. As., junio 1955. (Arg.).

495.876. — La Voz Espiritista. Cast. Períd. mensual. Prop.: Luis Traversaro. 2.000 ej. Rosario (Sta Fe), junio 1955. (Argentina).

495.877. — Opinión Económica. Cast. Periód. semanal. Prop.: Conf. Gral. Económica. 30.000 ej. $ 1. Bs. As., mayo y junio 1955. (Arg.).

495.878. — Noticias Gráficas. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. Democracia S. A. 135.000 ej. $ 0.40. Bs. As., junio 1955. (Arg.).

495.879. — Faz "A": Sinfonía Nº 3. en la menor (Escocesa). Op. 56. 1er. Mov.: Andante con moto. Allegro un poco agitato, Assai animato, Andante come prima: 2º Mov.: Vivace non troppo. Mús.: Mendelssohn. Faz "B". Sinfonía Nº 3 en la menor (Escocesa). Op. 56. 3er. mov.: Adagio; 4º mov. Allegro vivacissimo. Allegro maestoso assai. Mús.: Mendelsohn. Intérp.: Eugene Goossens. Disco Angel Nº LPC 10.511. 200 ejemp. $ 76.20. Bs. As., 19|7|55. (Arg.).

495.880. — Faz "A" 1, El Choclo, Tango; 2, De Contramano, Ranchera. Letra: 1, E. Santos Discépolo, C. Marambio Catán; 2, L. C. Amadori. Mús: 1 y 2, A. Villoldo, F. Canaro. Faz "B": 1, Arrabalera, tango; 2, Se Dice de Mí. Milonga. Letra: 1, C. Castillo; 2 L. Pelay. Mús. 1 y 2, S. Piana, F. Canaro. Intérp.. Tita Merello. Disco MSOA|E Nº 3.306. 750 ej. $ 23.05. Bs. As., 19|7|55. (Arg.).

495.881. — Faz "A": Cochero E' Plaza. Cueca. Letra y mús.: Hilario Cuadros. Faz "B": El Alazán. Canción. Letra: Atahualpa Yupanqui. Mús.: Pablo del Cerro. Intérp.: Antonio Benítez. Disco Odeón Nº 33.210. 250 ej. $ 10.55 Bs. As., 19|7|55. (Arg.).

495.882 — Faz "A": La rodada. Canción campera. Letra: Eduardo Méndez. Mús.: Eduardo Bonessi. Faz "B": Por una mujer. Vals. Letra: Enrique P. Maroni, Mús.: Enrique Maciel. Intérp.: Ignacio Corsini. Disco Odeón Nº 51.725. 700 ejemplares. $ 12,95 Bs. As., 19|7|55. (Argentina).

495.883 — Faz "A": Aromas. Tango. Letra: Emilio Fresedo. Mús.: Osvaldo N. Fresedo. Faz "B": La chacarera. Chacarera. Letra: Juan A. Caruso. Mús.: Juan Maglio - José Servidio. Intérp.: Carlos Gardel. Disco Odeón Nº 54.005. 1.700 ejemp. $ 12,95 Bs. As., 19|7|55. (Argentina).

495.884 — Faz "A": La violetera. Tango. Letra: Francisco García Jiménez. Mús.: Anselmo A. Aieta. Faz "B": El pibe. Tango. Letra: Eugenio Cárdenas. Mús.: José Domingo Pécora. Intérp.: Carlos Gardel. Disco Odeón Nº 51.723. 1.600 ejemplares. $ 12,95 Bs. As., 19|7|55. (Argentina).

495.885 — Faz "A" y "B": Sinfonía Nº 1 en Do menor - Op. 68 - 1er. Mov.: Un poco sostenuto - Allegro; 2º Mov.: Andante sostenuto y 3er. Mov.: Un poco Allegretto e grazioso; 4º Mov.: Adagio - Più andante - Allegro non troppo. Mús.: Brahms. Intérp.: Guido Cantelli y la Orq. Philarmonia de Londres. Disco Angel Nº LPC 11.605. 200 ejemp. $ 98,40. Bs. As. 19|7|55. (Argentina).

495.886 — Faz "A" 1, El sombrero de tres picos, Suite; Los vecinos, Danza del molinero, Danza final; 2, La valse. Mús.: 1, De Falla; 2, Ravel. Faz "B": Sinfonía Nº 1 en Re Mayor (Clásica) - Op. 25 - 1er. Mov.: Allegro; 2º Mov.: Larghetto; 3er. Mov.: Gavotte (Non troppo allegro); 4º Mov.: Final (Molto Vivace). 2, El aprendiz de hechicero. Mús.: 1, Prokofieff; 2, Dukas. Intérp.: Igor Markevitch y la Orq. Philarmonia de Londres. Disco Angel Nº LPC 11.505. 200 ejemplares. $ 98,40. Bs. As., 19|7|55. (Argentina).

495.887 — Faz "A" y "B": Sonfonía número 2 en Ré Mayor - Op. 43. Mús.: Sibelius. Intérp.: Authony Collins y la Orq. Sinfónica de Londres. Disco London Nº LLC 17.600 200 ejemp. $ 98,40. Bs. As., 19|7|55. (Argentina).

495.888 — Faz "A": Torre Bermeja. Serenata Española. Mús.: Isaac Albéniz. Faz "B": Siciliana - Op. 33 - Nº 3. Mús.: Fernando Sor. Intérp.: María Angélica Fúnes. Disco Odeón Nº 66.057. 300 ejemplares. $ 18,25. Bs. As., 19|7|55. (Argentina).

495.889 — Faz "A" y "B": Alceste. Obertura 1ª Parte y Obertura 2ª Parte. Mús.: Gluck. Intérp.: Orq. Sinfónica de la "Esc. de Conj. Orquestal" de la Municipalidad de Avellaneda. Dir.: José Rodríguez Fauré. Disco Odeón Nº 66.066. 100 ejemp. $ 18,25. Bs. As., 19|7|55. (Argentina).

495.890 — Faz "A" y "B": Sonfonía Nº 7 en La Mayor - Op. 92 - 1er. Mov.: Poco sostenuto Vivace; 2º Mov.: Allegretto y 3er. Mov.: Presto - Assai meno presto; 4º Mov.: Allegro con brio. Mús.: Beethoven. Intérp.: Herbert Von Karajan. Disco Angel Nº LPC 11.502. 200 ejemplares. $ 98,40. Bs. As., 19|7|55. (Argentina).

495.891 — Faz "A": Siete sonatas para flauta y clavecín - 2ª Parte - 1, En La Menor. Op. 1 - Nº 4; 2, En Sol Mayor. Op. 1 Nº 5. Mús.: Handel. Faz "B": Siete sonatas par aflauta y clavecín - 3ª Parte - 1, En Do Mayor; Op. 1 Nº 7; 2, En Fa Mayor, Op. 1 Nº 11. Mús.: Handel. Intérp.: Julius Baker y Sylvia Marlowe. Disco Decca Nº LTC 9.510. 150 ejemp. $ 98,40. Bs. As., 19|7|55. (Argentina).

495.892. — Faz "A": Siete Sonatas para Flauta y Clavecín, 1ª parte. 1, En Mi Menor. Op. 1. Nº 1; 2. en Sol Menor. Op. 1 Nº 2. Mús.: Handel. Faz "B": Siete Sonatas para Flauta y Clavecín. Conclusión. 1, en Si Menor. Op. 1 Nº 9. Ms.: Handel. Intérp.: Julius Baker y Sylvia Marlowe. Disco Decca Nº LTC 9.509. 150 ej. $ 98.40. Bs. As., 19|7|55. (Argentina).

495.893. — La Blouse Chic Nº 54. Cast. y francés. 32 pgs. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Impres.: Platt S. A. 48.200 ej. $ 10. Bs. As., junio 1955. (Argentina).

495.894. — L'Enfant Chic Nº 53. Cast. y francés. 32 pgs. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Impres.: Alea S. A. 100.000 ej. $ 10. Bs. As., abril 1955. (Argentina).

495.895. — Modelos de Ceremonie Nº 22. Cast. y francés. 36 pgs. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Impres.: Fabril Financiera S. A. 59.910 ej. $ 10. Bs. As., mayo 1955. (Arg.).

495.897. — ¡Qué Alacrán! Tango canción, letra. 2 pgs. Autor y editor: Chiarino Marcellini. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ej. $ 4. Bs. As., 20|7|55. (Argentina).

495.898. — ¡Qué Alacrán! Tango, canción, mús. 2 pgs. Autor y Editor: Hugo E. Galli. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ej. $ 4. Bs. As., 20|7|55. (Arg.).

495.902. — Lalerola. Baión, letra. 2 pgs. Autor y editor: Sergio Castell. Impres.: Edic. Héctor Polito. 500 ej. $ 3.50. Bs. As., 20|7|55. (Arg.).

495.903. — Lalerola. Baión, mús. 2 pgs. Autor y editor: Sergio Castell. Impres.: Edic. Héctor Polito. 500 ej. $ 3.50. Bs. As., 20|7|55. (Arg.).

495.904. — Lamento en Triste. Canción, mús. 2 pgs. Autor y editor: Guy Arrambide. Impres.: Edic. Héctor Polito 300 ej. $ 3.50. Bs. As., 8|7|55. (Arg.).

495.905. — Lamento en Triste. Canción, letra. 2 págs. Autor y Edit.: Guy Arrambide. Impres.: Edic. Héctor Polito. 500 ej. $ 3.50. Bs. As., 8|7|55. (Arg.)

495.909. — Histología. Apuntes taquigráficos tomados de las clases teóricas de los profesores de la cátedra durante el año 1954. Tercer Parcial. 1a parte. Cast. 26 pgs. Autor: Ferdoso. Editor e impres.: María Cristina Cardoso. 150 ej. $ 10. Bs. As., 10|6|55. (Arg.).

495.910. — Histología. Apuntes taquigráficos tomados de las clases teóricas de los profesores de la cátedra durante el año 1954. Tercer Parcial. 2ª parte. Castell. 29 pgs. Autor: Ferdoso. Editor e impres.: María Cristina Cardoso. 150 ej. $ 10. Bs. As., 18|7|55. (Arg.).

495.915. — La Fuerza Obligatoria del Contrato y la Teoría de la Imprevisión. (Reseña de la cláusula "rebus sic stantibus"). 2ª edición. Cast. 157 pgs. Luis María Rezzónico. Editor: Edit. Perrot. Impres.: Juan Perrotti. 2.000 ej. $ 25. Bs. As., 10|11|54. (Arg.).

495.916. — Derecho Civil. Parte general. 2ª edición. Cast. 642 pgs. Autor: Carlos Alfredo Vogel. Editor: Edit. Perrot. Impres.: Juan Perrotti. 2.200 ej. $ 120. Bs. As., 25|1|55. (Arg.).

495.917 — Fuentes de las Obligaciones; El empobrecimiento sin causa; La voluntad jurigénea. Cast. 105 págs. Autor: Julio César Bonazzola. Editor: Edit. Perrot. Impres.: Juan Perrotti. 1.000 ejs. $ 18.—. Bs. As., 15|2|55. (Arg.).

495.918 — Régimen legal del martillero público. 2da. edición. Cast. 346 págs. Autor: Rodolfo G. Pessagno. Editor: Edit. Perrot. Impres.: Juan Perrotti. 1.500 ejs. $ 50.— Bs. As., 15|2|55. (Argentina).

495.919 — Historia del Derecho Argentino. 3ra. edición. Cast. 311 págs. Autor: Abelardo Alonso Carriquiry. Editor: Edit. Perrot. Impres.: Juan Perrotti. 2.000 ejs. $ 50.—. Bs. As., 15|5|55. (Argentina).

495.920 — Derecho Político. Cast. 507 páginas. Autor: Horacio Vedia Alsina. Editor: Edit. Perrot. Impres.: Juan Perrotti. 3.000 ejs. $ 95.—. Bs. As., 18|4|55. (Argentina).

495.921 — Elementos de Política Internacional. Cast. 225 págs. Autor: Lucio M Moreno Quintana. Editor: Edit. Perrot. Impres.: Cía. Impresora Argentina. 2374. ejs. $ 50.—. Bs. As., 20|1|55. (Argent.).

495.922 — Derecho Penal, Parte Especial. Cast. 718 págs. Autor: Edgardo H. de Roura Moreno. Editor: Edit. Perrot. Impres.: Impresiones El Sol. 2.000 ejs. $ 130.—. Bs. As., 20|5|55. (Argentina).

495.929 — Silvas de la tierra que fué mar. Cast. 125 págs. Autor y editor: Manuel Alcobre. Impres.: Técnica Impresora. 300 ejs. $ 30.—. Bs. As., junio de 1955. (Argentina).

495.930 — La Mañana. Cast. Perid. diaria. Prop.: Edit. Democracia S. A. Direct.: Julio López Pajaro. 9.000 ejs. $ 0,50. Mar del Plata (Bs. As.), 7|7|55. (Argentina).

495.937 — El Rompedor. Mambo, música. 2 págs. Autor y editor: Oscar Díaz. Impres.: Edit. El Morocho. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 20|7|55. (Argentina).

495.946 — La Vendedora de Música. Canción, letra. 2 págs. Autor y Editor: Silverio A. Gómez. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejs. $ 3.—. Bs. As., 22|7|55. (Argentina).

495.947 — Insinuación. Bolero, música. 2 págs. Autor y editor: Salvador M. Verona. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejs. $ 4.—. Bs. As., 20|7|55. (Argent.).

495.948 — Insinuación. Bolero, letra. 2 págs. Autor y editor: Salvador M. Verona. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejs. $ 4.—. Bs. As., 20|7|55. (Argent.).

495.949 — Páginas Pirelli. Cast. Perid. mensual. Prop.: Industrias Pirelli S. A. Direct.: Renato Bisignani. 4.300 ejs. Bs. As., 1º|7|55 (Argentina).

495.972 — El Diagnóstico y Tratamiento de la Insuficiencia Suprarrenal. Cast. Traducción del inglés. 202 págs. Autor: George W. Thorn, Peter H. Forsham y Kendall Emerson. Traduc.: Clemente J. Morel y Carlos Tanturi. Editor: Carlos Tanturi. Impres.: Tall. Gráf. Didot S. R. L. 3.000 ejs. $ 72.—. Bs. As., 16|5|55. (Argentina).

495.973. — Síntesis Diagnóstica del Abdomen Agudo. Traducción del inglés. 77 pgs. Autor: Bernard J. Ficarra. Autor: Carlos Tantari. Editor: Carlos Tanturi. Impres.: La Técnica Impresora, S. R. L. 1.000 ej. $ 36. Bs. As., 30|5|55. (Argentina).

495.974. — Reanimación del Recién Nacido. Cast. Traducción del inglés. 68 pgs. Autor: Joseph D Russ. Traduc.: Carlos Tanturi. Editor: Carlos Tanturi. Impres.: La Técnica Impresora S. R. L. 1.500 ej. $ 32. Bs. As., 6|4|55. (Arg.).

495.975. — Scherzando (Bromeando). Choro, mús. 2 pgs. Autor: Oscar de la Fuente. Editor e impres.: Edic. Norcras. 500 ej. $ 3.50. Bs. As., 20|4|55. (Arg.).

495.976. — Disculpen. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Ramón A. Basualdo e Ivo E. Pirotto. Editor e impres.. Edit. Ana. 500 ej. $ 2.50. Rosario (Sta. Fe), 20|6|55. (Arg.).

495.978. — A Mocciola. Tango, música. 2 pgs. Autor: Carlos Alberto Paolillo. Editor e impres.: Edit. Noila. 3.000 ej. $ 3. Bs. As. 23|7|55. (Arg.).

495.991. — Si Supieras como te Amé Fox trot. Mús. 2 pgs. Autor y editor Bartoletti-Champe. Impres.: Edit. El Morocho. 300 ej. $ 3. Bs. As., 20|4|55. (Argentina).

495.993. — Manual de Medidas y Símbolos Eléctricos, según el Congreso Internacional de Electricidad de Torquay. Cast. 76 pgs. Autor: Anatolio Ernitz. Editor: Edit. Alsina. Impres.: Artes Gráf. Torfano. 3.000 ej. $ 30. Bs. As., junio 1955. (Arg.).

495.994. — Calderas de Vapor 2ª edición. Cast. 270 pgs. Autor: Marcelo Mesny. Editor: Edit. Alsina. Impres.: Imprenta Balmes S.R.L. 4.500 ej. $ 40. Bs. As., junio 1955. (Arg.).

495.995. — Manual de Medidas. Castell. 66 pgs. Autor: Anatolio Ernitz. Editor: Edit. Alsina. Impres.: Artes Gráf. A. Ruiz. 3.000 ej. $ 30. Bs. As., junio de 1955. (Arg.).

495.996. — Cálculo Infinitesimal, para escuelas técnicas e industriales, 4a edición. Cast. 272 pgs. Autor: Donato di Pietro. Editor: Edit. Alsina. Impres.: Tall. Gráf. Domínguez, Bignone y Cía. S.R.L. 5.900 ej. $ 35. Bs. As., junio 1955. (Arg.).

495.997. — Manual de Maderas. Cast. 66 pgs. Autor: Anatolio Ernitz. Editor: Edit. Alsina. Impres.: Artes Gráf. A. Ruiz. 3.000 ej. $ 30. Bs. As., junio 1955. (Argentina).

495.998. — Siderurgia, Elementos de la Siderurgia, Fabricación del Arrabio. Fabricación de los Aceros Productos Siderúrgicos, Técnica de la Fusión y Colado, Técnica de la Laminación y Forjado. Cast. 623 pgs. Autor: P. A. Pezzano. Editor: Edit. Alsina. Impres.: Talleres Gráficos Domínguez. Bignone. $ 180. Bs. As., junio 1955. (Arg.).

496.001. — Flor de un Día. Chamamé, letra. 2 pgs. Autor y editor: Julio R. Chapo. Impres.: Edic. Ferrer. 200 ej. $ 3. Bs. As. 19|7|55. (Arg.).

496.004. — El Cañadino. Gato, letra. 2 pgs. Autor: Roberto Pérez Morán. Editor e impres.: Edic. Ferrer. 100 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 25|7|55. (Arg.).

496.005. — El Cañadino. Gato, música. 2 pgs. Autor: Roberto Pérez Morón. Editor e impres.: Edic. Ferrer. 100 ej. $ 3.50. Bs. As., 25|7|55. (Arg.).

e.26|9-Nº 5.501-v.7|10|55

27 DE JULIO DE 1955

496.006 — El Orden. Semanal. Cast. Propiet.: Nicolás Cinalli Tano. Firmat (Sta. Fe), junio 1955. 280 ejs. (Arg.).

496.007 — Carcio. Mens. Cast. Prop.: Confederación de Asoc. Rurales del Centro y Litoral Oeste. Santa fe, junio 1955. 5.000 ejs. $ 0,20. (Arg.).

496.008 — Voz de Alvear. Quincenal. Castellano. Prop.: Paula Teruel. Gral. Alvear (Mendoza), junio 1953. 2.500 ejs. $ 0,50. (Arg.).

496.009 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Mens. Cast. Prop.: Mario Anzorena. Bs. As., julio 1955. 8.500 ejs. $ 3. (Arg.).

496.010 — La Congregación. Bimestral. Cast. Prop.: Congregación Israelita de la República Argentina. Bs. As., julio de 1955. 1.200 ejs. (Arg.).

496.011 — Un Peso de Ritmo. Mens. Cast. Prop.: Wanda Wise. Bs. As., julio de 1955. 1.000 ejs. $ 1. (Arg.).

496.012 — River. Semanal. Cast. Prop.: Roberto Neuberger. Bs. As., junio de 1955. 20.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).

496.013 — Bancarios del Provincia. Mens. Cast. Prop.: Manuel José Marcos. Bs. As., mayo 1955. 4.000 ejs. (Arg.).

496.014 — El Golfer Argentino. Mensual. Cast. Prop., Editorial Atlántida, S. A. Bs. As., julio de 1955. 2.900 ejs. $ 3. (Argentina).

496.015 — Billiken. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., junio de 1955. 240.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).

496.016 — La Chacra. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., julio de 1955. 53.500 ejs. $ 3. (Arg.).

496.017 — El Gráfico. Semanal. Cast. Propiet.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., junio 1955. 111.250 ejs. $ 1,50. (Arg.).

496.018 — Para Ti. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., junio 1955. 116.250 ejs. $ 2. (Arg.).

496.019 — Atlántida. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., julio 1955. 32.500 ejs. $ 5. (Arg.).

496.020 — D.A.I.A. Mens. Cast. Prop.: Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (D.A.I.A.) Bs. As., julio de 1955. 2.500 ejs. (Arg.).

496.021 — The Review of the River Plate (Revista del Río de la Plata). Decenal. Inglés. Prop.: S. A. The Review of the River Plate. Bs. As., mayo y junio de 1955. 1.800 ejs. $ 6,50. (Arg.).

496.022 — Radiomelodía. Quincenal. Cast. Prop.: Vicente y Pedro Buchieri y Juan Scalogna. Bs. As., mayo y junio de 1955. 22.500 ejs. $ 1,50. (Arg.).

496.023 — Evolución. Mens. Cast. Prop.: Asociación Propietarios de Carros y Camiones. Bs. As., junio de 1955. 700 ejs. (Arg.).

496.024 — Argentina Textil. Mens. Cast. Prop.: Ezequiel L. Cárdenas. Bs. As., mayo 1955. $ 70.— anuales. (Arg.).

496.025 — Impetu. Mens. Cast. Prop.: Manuel Marcelino Mortola. Bs. As., junio de 1955. 880 ejs. $ 3. (Arg.).

496.027 — Radio y Televisión Práctica. Semanal. Castellano. Prop.: Organización Gul-Tec. S.R.L. Bs. As., junio de 1955. 13.000 ejemp. $ 1,20 (Argentina).

496.028 — Mutualidad del Magisterio. Bimestral. Castellano. Prop.: Mutualidad del Magisterio. Bs. As., marzo a junio 1955. 7.500 ejemp. (Argentina).

496.029 — El Mensaje del Disco. Mensual. Castellano. Prop.: Casa América S.A. Comercial. Bs. As., julio 1955. 2.000 ejemp. (Argentina).

496.030 — Enciclopedia del Amor Quincenal. Castellano. Prop.: Juan Oller Xaus. Bs. As., junio 1955. 6.000 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

496.031 — La Nueva Argentina. Castellano. Prop.: Victorio M. Bianchi. La Paz (Entre Ríos), mayo y junio 1955. 350 ejemp. (Argentina).

496.032 — El Pueblo. Diario. Castellano. Prop.: Di Paolo Hnos, Zárate (Bs. As.). abril 1955. 1.600 ejemp. $ 0,40. (Argentina).

496.033 — ABC. Semanal. Castellano. Prop.: Sociedad "ABC". Almirante Brown (Bs. As.), junio 1955. 1.000 ejemp. $ 0,60. (Argentina).

496.034 — Delta. Quincenal. Castellano. Prop.: Sandor Mikler. San Fernando (Bs. As.). julio 1955. 4.000 ejemplares (Argentina).

496.035 — El Heraldo. Diario. Castellano. Prop.: Egberto Dekker. González Chávez (Bs. As.), junio 1955. 500 ejemplares. $ 0,40. (Argentina).

496.036 — Impuestos. Mensual. Castellano. Prop.: Alfonso Lago. Bs. As., julio 1955. 2.800 ejemp. $ 13.— (Argentina).

496.037 — Cronaca Ticinese (Crónica Tesinesa). Mensual. Castellano. Castellano-Italiano. Prop.: Asociación Suiza Pro Ticino. Bs. As., mayo y junio 1955. 700 ejemplares. (Argentina).

496.040 — Avancemos. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Estudiantil Roque Pérez. Director: Daniel Lucciosi, Ricardo Galán y Herrero Jeanneret. R. Pérez (Bs. As.), 18|7|55. 500 ejemp. $ 0,90 (Argentina).

496.041 — España. Bimestral. Castellano. Prop.: Beunaventura Marco. Director: José María Enciso. Córdoba, marzo-abril 1955. 400 ejemp. (Argentina).

496.042 — Noticias. Decenal. Castellano. Director-Propietario: Campomar Cervera. Salliqueló (Bs. As.), 10|4|55. 675 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

496.043 — Rumbo. Mensual. Castellano. Prop.: Miguel Angel José Vidal Luque y Gumersindo Javier Sayago. Director: Miguel Angel José Vidal Luque. Córdoba. 6.500 ejemp. $ 5.— julio 1955. (Argentina).

496.045 — Zamba del silencio. Letra. 2 páginas. Autor: Esteban Tobías Velardes. Imp.: De Stéfano. Edit.: Edic. Music. Tempo. Bs. As., 18|7|55. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

496.046 — Majestuosa. Vals, música. 2 páginas. Autores: Marta Perla Mora y Elsa Moreno. Imp.: De Stéfano. Edit.: Edic. Music. Tempo. Bs. As., 18|7|55. 250 ejs. $ 4 (Argentina).

496.047 — Majestuosa. Vals, letra. 2 páginas. Autores: Marta Perla Mora y Elsa Moreno. Imp.: De Stéfano, Edit.: Edic. Music. Tempo. Bs. As., 18|7|55. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

496.048 — Cuando se fué. Tango, música 2 págs. Autor: Norberto Luis Utello. Imp.: y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 27|7|55. 100 ejemp. $ 3.— (Argentina).

496.049 — Cuando se fué. Tango, letra. 2 págs. Autor: Rogelio A. Epifano. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 27|7|55. 100 ejemp. $ 3.— (Argentina).

496.055 — La Muerte no... el Amor. 1 vol. 325 págs. Cast. Autor: Frank G. Slaughter. Traducc. del inglés: Alfredo A. Cahn. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Editorial Acme. Bs. As., 14|7|55. 5.000 ejs. $ 38.—. (Argentina).

496.056 — La Isla del Tesoro. 1 vol. 291 págs. Cast. Autor: Roberto L. Stevenson. Traduc. del inglés: M. E. Antonini. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Editorial Acme. Bs. As., 24|6|55. 5.000 ejs. $ 55.—. (Argentina).

496.057 — Robin Hood. 1 vol. 290 págs. Cast. Autor: Anónimo. Traduc. del inglés: M. R. Antonini. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Editorial Acme. Bs. As., 22|7|55. 5.000 ejs. $ 55.—. (Argentina).

496.058 — La Montura del Muerto. 1 vol. 112 págs. Cast. Autor: L. P. Holmes. Traduc. del inglés: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Editorial Acme. Bs. As., 14|7|55. 46.500 ejs. pesos 3.—. (Argentina).

496.059 — El Prisionero de Zenda. 1 vol. 283 págs. Cast. Autor: Anthony Hope. Traduc. del inglés: Augusto Riera. Imp. Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Editorial Acme. Bs. As., 11|7|55. 12.500 ejs. $ 10.—. Arg. (Reimpresión).

496.060 — Bomba en el Sendero del Terror. 1 vol. 248 págs. Cast. Autor: Roy Rockwood. Traduc. del inglés: Julio Vacarezza. Imp.: Imprenta López. Edit.: Editorial Acme. Bs. As., 14|7|55. 12.500 ejs. $ 10.—. (Argentina).

496.061 — La Caja de los Búfalos. 1 vol. 160 págs. Cast. Autor: Frank Gruber. Traduc. del inglés: Julio Vacarezza. Imp.: Cía. General Fabril Financiera. Edit.: Editorial Acme. Bs. As., 20|7|55. 37.500 ejs. $ 3.—. (Argentina).

496.062 — Colmillo Blanco. 1 vol. 284 págs. Cast. Autor: Jack London. Traduc. del inglés: Manuel Barbera. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Editorial Acme. Bs. As., 11|7|55. 12.500 ejs. $ 10.—. Arg. (Reimpresión).

496.065 — Todolin. 1 foll. 16 págs. Cast. Autor: Varlley. Imp.: Tall. Gráf. Martínez. Edit.: El autor. Bs. As., 27|7|55. 10.000 ejs. $ 1,50. (Argentina).

496.069 — El Payé. Mensual. Cast. Prop. director: Pedro Mendoza. Bs. As., julio 1955. 1.800 ejs. $ 3.—. (Argentina).

496.072 — Calderas de Vapor (1ra. parte). 1 fol.. 77 págs. Cast. Autor: Anónimo. Imp. T. Palumbo. Edit.: Escuelas Internac. de la América del Sud. Bs. As., 15|6|55. 3.000 ejs. (Argentina).

496.063. — Morreulle a Besta o Madrilego. Muñeira, música. 2 págs. Autor: José R. Lobaguiera Beade. Imp. y edit.: Canciones del Plata. Bs. As., 8|7|55. 1.000 ejs. $ 3.—. (Argentina).

496.064 — Morreulle a Besta a Madrilego. Muñeira. Letra. 2 págs. Autor: José R. Lobagueira Beade. Imp. y edit.: Canciones del Plata. Bs. As., 8|7|55. 1.000 ejs. $ 3.—. (Argentina).

496.074 — De mal en peor. Milonga, música. 2 págs. Autor: Enrique Toscano. Imp. y edit.: Edit. Music. Olovarría. Bs As., 20|6|55. 10 0ejs. $ 3.— (Arg.).

496.076 — Dentro de mi Corazón. Bolero, música. 2 págs. Autores: Carlos Tabarossi y Francisco P. Tosti. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 2|7|55. 200 ejs. $ 3.—. (Arg.).

496.077 — Dentro de mi Corazón. Bolero, letra. 2 págs. Autores: Carlos Tabarosi y Francisco P. Tosti. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 2|7|55 200 ejs. $ 3.—. (Argentina).

496.079 — Neue Himat (Patria Nueva). mensual. Alemán. Prop.: Centro Cultural Argentino "Suabos del Danubio". Director: Miguel Almady. Bs. As., mayo, junio de 1955. 1.500 ejs. $ 2.—. (Argentina).

496.080. — ¡Ay, qué Chucho me Da! Corrido, mús. 2 pgs. Autor: Clotilde Chililda. Imp. y edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 10|6|55. 500 ej. $ 3.50. (Argentina).

496.081. — ¡Ay, qué Chucho me Da! Corrido, letra. 2 pgs. Autor: Clotilde Chillida. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 10|6|55. 500 ej. $ 3.50. (Argentina).

496.082. — ¡No lo Maldigas! Tango, letra. 2 pgs. Autor: Jofru. Imp. y edit.: Edic. Mus. Héctor Polito. Bs. As., 11|7|55 500 ej. $ 3.50. (Arg.).

496.083. — ¡No lo Madigas! Tango, mús. 2 pgs. Autor. Jofru. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 11|7|55. 500 ej. $ 3.50. (Arg.).

496.084. — Fácil de Amar. Película Extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor: Arg.: Laslo Vadnay Intérp.: Esther Williams, Van Johnson y otros. 11 rollos. 2.605 mts. New York (E. Unidos). 18|4|54. (Extranjera).

496.085. — Triste Hogar. Tango. Letra. 2 páginas. Autores: Felipe Preser y Roberto Videla. Imp.: Ferrer. Editor Adiciones Musicales Pigal. Buenos Aires, 19|7|55. 250 ejemplares. $ 3. Argentina.

496.086. — Triste Hogar Tango. Música. 3 páginas. Autores: Felipe Preiser y Roberto Videla. Impresor: Ferrer, Editor: Edic. Music. Pigal. Buenos Aires, 19|7|55. 250 ejemplares. $ 3. Argentina.

496.087. — Recuerdo Triste. Vals. Música. 3 páginas Autores: Antonio Buglione, Carlos V. Garay y Roberto Videla. Imp.: Ferrer. Edit.: Pigal. Buenos Aires, 19|7|55. 250 ejemplares. $ 3. Arg.

496.088 — Recuerdo Triste, vals. Letra. 3 págs. Autores: Antonio Inglione, Carlos Garay y Roberto Videla. Imp. Ferrer. Edit.: Edic. Pigal. Bs. As., 19|7|55. 50 ejs. $ 3.

496.090. — Faz "A": El Gran Reverte. Paso doble. Letra: F. Muñoz Acostas. Música: G. Monreal Lacosta. Faz "B": Paco el Rondeño. Bulerías. Letra: R. Devalque. Música: J. De Huerta. Interpreta: Gloria Fortuny. Disco Parlophone Nº PM-42.001. Buenos Aires, julio 1955. 1.000 ejemplares. $ 13.50. Arg.

496.091. — Faz "A": Adiós Che Ybòty Pyta. Polka. Letra: Demetrio Aguilar. — Música: Valone Cañete Faz "B": Iboty Apytepé. Polka. Letra: Juan Carlos Soria. Música: Damasio Esquivel. Intérprete: Conjunto Paraguayo. Disco Pampa Nº PS-6118. Buenos Aires, julio 1955. 400 ejemplares. $ 13. Arg.

496.092. — Faz "A": Ne Remada Pe Ayú. Guarania. Letra: José Asunción Flores. Música: Manuel Ortiz Guerrero Faz "B": Itapuá Poty. Letra: Tranquilino Soria. Música: Luis Acosta. Intérprete: Conjunto Paraguayo. Disco Pampa Nº PS-6.116. — Buenos Aires, julio 1955 — 400 ejemplares. $ 13. Argentina.

496.093. — El Cumbanchero. Conga. Música: Rafael Hernández Faz "B". Sonríe. Melodía. Letra: Claplin. Música: J. Parsons. Intérprete: Vlaný y su orquesta. Disco Parlophone. Nº S-43.001. Bs. Aires, julio 1955. 600 ejemplares. $ 14. Argentina.

496.094. — Faz "A": Mano Entrelazada. Letra y música: Anónimo. Faz "B":

Canción "Addabke". Letra y música: Anónimo. Intérprete: Asmann. Disco Parlophone Nº PB-45.002. Buenos Aires, julio 1955. 400 ejemplares. $ 22,50. Arg.

496.095. — Faz "A": Las Hojas Muertas. Letra: Kesma. Música: Mercer. Faz "B": El Boogie de Mr. Anthony. Letra. Williams. Música: Anthony. Intérprete: Ray Anthony. Disco Capitol Nº 393 144. Buenos Aires julio 1955. 1.500 ejemplares. $ 16. Argentina.

496.122. — Ché Veleta. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Don Fredis. Impresor y editor: Editorial Musical Olavarría. Buenos Aires, 28|8|54. 300 ejemplares. $ 3. Argentina.

496.123. — Ché Veleta. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Vicente Iunnone. Impresor y editor: Editorial Musical Olavarría. Buenos Aires, 28|8|55. 200 ejemplares. $ 3. Argentina.

496.125 — La Revista de Mar del Plata. Mens. Cast. Direct. Propiet.: Miguel Mario Sasiain. Mar del Plata Bs. As.). febrero 1955. 2.000 ejs. $ 5. (Arg.).

496 126 — Canario Rojo. Película arg. Produc.: Argentino Sono Film. Argumento: Manfredi Rossner. Adaptación: Julio Porter. Intérp.: Elder Barber, Alberto Dalbes y otros. 10 rollos. 2.846 mts. Bs. As., 21|7|55. (Arg.).

496.127 — El Centro Nacional de Documentación Científica y Técnica en el Segundo Plan Quinquenal. 1 foll. 35 páginas. Autor: Ernesto G. Gietz. Imp.: Universidad Nac. del Litoral. Edit.: Facultad de Ciencias Médica, Farmacia y Ramos Menores. Rosario (Sta. Fe), mayo 1955. 150 ejs. $ 42,20. (Arg.).

496.144 — Contabilidad Práctica. 2º Curso. 1 vol. 263 págs. Cast. Autora: L. Alterisio y E. S. Cabrera. Imp.: J. Hays Bell. Edit.: Lib. Del Colegio. Bs. As., 2|3|55. 5.435 ejs. $ 25. (Arg.).

496.145 — Contabilidad. 1º curso. Cast. Autores: Antonio Pino y Angel M. E. Picoli. Imp.: J. Hays Bell. Edit.: Librería Del Colegio. Bs. As., 4|3|55. 4.930 ejs. $ 34. (Arg.).

496.146 — Contabilidad. 4º curso. Cast. Autores: Antonino Pino y Angel M. E. Picoli. Imp.: T. Palumbo. Edit.: Librería Del Colegio. Bs. As., 9|5|55. 4.005 ejs. $ 46. (Arg.).

496.147 — Trabajo Práctico de Contabilidad. 1 foll. 31 págs. Cast. Autores: L. Alterisio y E. S. Cabrera. Imp.: Tall. Gráf. Frigerio. Edit.: Librería Del Colegio. Bs. As., 24|3|55. 7.200 ejs. $ 2. (Arg.).

496.148 — La Pesca Marítima en la Argentina. 1 foll. 216 págs. Cast. Autor: Carlos H. Engelbecna. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Librería Del Colegio. Bs. As., 18|4|55. 2.120 ejs. $ 28. (Arg.).

496.149 — Prácticas de Contabilidad. 1er curso. 1 foll. 32 págs. Autores: L. Altericio y E. S. Cabrera. Imp.: T. Palumbo. Edit.: Librería del Colegio. Bs. As. mayo 1955. 9.400 ejs. $ 4. (Arg.).

496.150 — Prácticas de Contabilidad 1er curso. 1 foll. 36 págs. Castell. Autores L. Alterisio y M. S. Cabrera. Imp.: T. Palumbo. Edit.: Librería del Colegio. Bs. As., 27|8|54. 10.000 ejs. $ 5. (Arg.).

496.151 — Prácticas de Contabilidad. 2º curso. 1 foll. 13 págs. Castell. Autores: L. Alterisio y M. S. Cabrera. Imp.: Tall. Gráf. Frigerio. Edit.: Librería del Colegio. Bs. As., 24|3|55. 8.030 ejs. $ 2. (Arg.).

496.152 — Historia del Arte Argentino y de las Ciencias. 1 vol. 188 págs. Castell. Autor: P. Felipe Román. Imp.: Tall. Gráf. Martínez Rodríguez y Cía. Edit.: Librería del Colegio. Bs. As., 9|5|55. 5.000 ejs. $ 30. (Arg.).

496.153 — Didáctica Especial. 2º curso. 1 vol. 213 págs. Castell. Autora: Violeta E. Bregazzi. Imp.: López. Edit., Librería del Colegio. Bs. As., 11|4|55. 4.005 ejs $ 25. (Arg.).

496.154 — Inglés(primer curso avanzado. 1 vol. 156 págs. Inglés. Autor: Roberto F. Raufet Imp.: Imp. López. Edit.: Librería del Colegio. Bs. As., 10|3|55. 4.970 ejs. $ 16.

496.155 — Contabilidad. 1er. curso. 1 vol. 334 págs. Castell. Autores: Antonio Pino y Angel M. E. Picoli. Imp.: J. Hays Bell. Edit.: Librería del Colegio. Bs. As., 4|4|55. 8.735 ejs. $ 32. (Arg.).

496.156 — Cuando te fuiste. Bolero, música. 2 págs. Autores: Oscar Raymond, Américo Viglione y Santiago Cóppola. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Los autores. Bs. As., 20|7|55. 250 ejs. $ 3. (Arg.).

496.157 — Cuando te fuiste. Bolero, letra. 2 págs. Autores: Oscar Raymond, Américo Viglione y Santiago Cóppola. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Los autores. Bs. As., 20|7|55. 250 ejs. $ 3. (Arg.).

496.158 — Baión del Manicomio. Baión, música. 2 págs. Autores: Oscar Raymond, Américo Viglione y Santiago Cóppola. Imp.: J. D. Arévalo. Edit. Los autores. Bs. As., 20|7|55. 250 ejs. $ 3. (Arg.).

496.159 — Baión del Manicomio. Baión, letra. 2 págs. Autores: Oscar Raymond, Américo Viglione y Santiago Cóppola. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Los autores. Bs. As., 20|7|55. 250 ejs. $ 3. (Arg.).

Obras inscriptas el día 4 de julio de 1955

493.794 — Justicia Nacional de Paz de la Capital Federal, Ley Nº 11.924. 1 foll. 98 págs. Castell. Autor: Carlos A. Leiva Varela. Imp.: Tall. Graaf. Lumen. Edit. Edic. Arayu. Bs. As., 22|6|44. 3.000 ejs. $ 20. (Arg.).

493.797 — El Desalojo, su régimen actual. 1 vol. 142 págs. Castell. Autor: Juan Carlos Pietro. Imp.: Tall. Gráf. Lumen. Edit.: Edic. Arayú. Bs. As., 20|6|55. 3.000 ejs. $ 30. (Arg.).

e.26|9-Nº 5.505-v.7|10|55

28 DE JULIO DE 1955

496.161 — El Testigo. Castellano. Periódico mensual. Prop.: Unión Evangélica de la Argentina. 1.400 ejemp. $ 18,— anual. Juárez (Bs. As.), julio 1955 (Argentina).

496.162 — Ecos del Guarán. Castellano. Periódico mensual. Prop.: Abelardo Morales Cabral. 3.000 ejemp. $ 1,—. Bs. As., julio 1955 (Argentina).

496.163 — El Cuarto Poder. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Carlos Dalmiro Viale. 1.500 ejemp. Bs. As., julio 1955 (Argentina).

496.164 — El Libertador. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Vicente Arturo Herrera. 2.000 ejemp. $ 1,—. Maipú (Mendoza), julio 1955 (Argentina).

496.165 — El Pago de la Matanza. Castellano. Periód. mensual. Propiet.: Leonardo Luis Searimbolo. 1.500 ejemp. San Justo (Bs. As.), 11|6 55 (Argentina).

496.166 — Ellas. Castellano. Periódico mensual. Prop.: Temporada. S. R. L. $ 2,50. Bs. As., julio 1955 (Argentina).

496.167 — Temporada. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Temporada. S. R. L. $ 3,—. Bs. As., julio 1955 (Argentina).

496.168 — Previsión Patronal. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Manuel Moyano. 500 ejemp. Bs. As., julio 1955 (Argentina).

496.169 — El Día. Castellano. Períd. diaria. Prop.: El Día. S. A. 57.300 ejemp. $ 0,50. Eva Perón (Bs. As.), junio 1955 (Argentina).

496.170 — Eretz Israel. Castellano. Períod. mensual. Prop.: A. Mibashan 11.630 ejemp. $ 4,—. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

496.171 — La Calle. Cast. Períod. diaria. Prop.: Edit. P.U.M.A. S. R. L. 3.650 ejempl. $ 0,50. Río Cuarto (Córdoba), abril, mayo y junio 1955. (Argentina).

496.172 — Nor Hadjin. Armenio. Períod. mensual. Prop.: Unión Compatriótica Armenia de Hadjin. 800 ejempl. Pesos 1. Bs. As., marzo a junio 1955. (Argentina).

496.173 — Hai Guetron (Centro Armenio). Armenio. Períod. mensual. Prop.: Institución Administrativa Iglesia Armenia, 1.250 ejempl. $ 1. Buenos Aires, junio y julio 1955. (Argentina).

496.174 — El Informativo. Cast. Períod. mensual. Prop.: Elido di Serio. 1.000 ejempl. $ 2. San Martín (Bs. As.), julio 1955. (Argentina).

496.175 — La Tribuna. Cast. Períod. diario. Prop.: Poligráfica Rosarina S. R. L. 530.014 ejempl. $ 0,50. Rosario (Sta. Fe), junio 1955. (Argentina).

496.176 — En Marcha. Cast. Períod. mensual. Prop.: Domingo A. González y Ester de Sa-Pereira Vda. de Serrano. 2.000 ejempl. Vte. López (Bs. As.), mayo 1955 (Argentina).

496.177 — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. Cast. Períod. mensual. Prop.: Cám. Arg. de Sanitarios. 700 ejempl. Bs. As., mayo 1955 (Argentina).

496.178 — Gaceta de Granja. Cast. Períod. mensual. Prop.; Asoc. Arg. Criadores de Aves, Conejos y Abejas. 1.850 Ejs. $ 2, —Bs. As., abril y mayo 1955. (Argentina).

496.179 — María Antonia de Paz y Figueroa. Cast. Períd. mensual. Prop.: Soc. Hijas del Divino Salvador. 1.300 Ejs. $ 0,40. Bs. As., junio y julio 1955. (Argentina).

496.180 — Candilejas. Cast. Períd. mensual. Prop.: José A. Gallo y Pascual V. Bonini. 40.000 Ejs. $ 3.— Bs. As. junio 1955. (Argentina),

496.181 — La Gaceta Aérea. Cast. Períd. quincenal. Prop.: Gilberto Expedito Gómez, Remo Francisco Cravero y Luis Gregorio Padilla. 5.000 Ejs. pesos 1.— Bs. As. 16|7|55. (Argentina).

496.182 — El Independiente. Cast. Períd. semanal. Prop.: Suc. de Angel L. Rosales. 670 Ejs. $ 1.— Gral. Alvear (Bs. As.) junio 1955. (Argentina).

496.183 — St. John'S Magazine (Revista de la Iglesia Anglicana San Juan). Inglés. Períd. mensual. Prop.: The Pro-Cathedral of St. John the Baptis (Iglesia Anglicana de San Juan Bautista). 350 Ejs. Bs. As. julio 1955. (Argentina).

496.184 — Nueva Argentina. Cast. Períd. mensual. Prop.: Emilio Germán Sánchez. 1.000 Ejs. $ 0,20. Santa Fe, enero a julio 1955. (Argentina).

496.188 — La Obra. Cast. Períd. mensual. Prop.: Julián Musmanno y José Más. Direct.: Julián Musmanno. 32.500 Ejs. $ 5.— Bs. As. 1|8|55. (Argentina).

496.191 — Deportivo (1er. album para colorear y reglas de juegos para fútbol). Cast. e inglés. 24 págs. Autor: Anónimo: Edict. Temporada S. R. L. Imprés.: Guillermo Kraft Ltda. S. A. 50.000 Ejs. $ 2,50. Bs. As. 27|7|55. (Argentina).

496.194 — Bajá el Copete. Tango. Mús. 2 págs. Autor. y Editor: Máximo Delfino. Impres.: Edit. El Morocho. 200 Ejs. $ 3.— Bs. As., 20|7|55. (Argentina).

496.195 — Bajá el Copete. Tango Letra. 2 págs. Autor y Editor: Pablo Rolandi. Impres: Edit. El Morocho 200 Ejs. $ 3.— Bs. As. 20|7|55. (Argentina).

496.208 — Faz "A" Las Mirlas. Letra y Mús. P. D. Faz "B" Lágrimas. Letra y Mús.; Alvaro Dalmar. Interp.: Carlos Ramírez. Disco T. K. Nº 200. 500 Ejs. $ 13,50. Bs. As. 13 5 55. (Argentina).

496.209 — Faz "A" Sorrento de los Amantes. Letra: Bonaguia. Mús.: Benedetto. Faz "B" Mañana. Letra: Valerio-Nuzzi. Mús.: Gianni. Interp.; Walter Ferrari. Disco T. K. Número 10055. 1.000 Ejs. $ 14,50. Bs. As 12|4|55. (Argentina).

496.210 — Faz "A" Ay España, España Mía. Letra: Quintero-Quiroga. Mús.: León. Faz "B" Echale Guindas al Pavo. Letra: R. Perello-Mostaza. Mús S. Cantabrana. Interp.: Lola Flores y Miguel Ligero. Disco T. K. Número 301. 200 Ejs. $ 13,50. Bs. As 12|4|55. (Argentina).

496.211 — Faz "A" Tom Tom. Letra St. Julian. Mús.: S. Lowe. Faz "B" No Me Gusta el Mambo Polka. Letra: De Lugg. Mús.: Roberts. Interp.: Buddy Morrow. Disco T. K. Nº 50086. 3.000 Ejs. $ 16.— Bs. As. 22|4|55. (Argentina).

496.212 — Faz "A" Será el Amor?. Letra: Myrow-Blaine. Mús.: Wells Faz "B" Vaya, Tendré que Cambiar. Letra: Myrow-Blaine. Mús.: Wells. Interp.: Jane Russell. Disco T. K. Nº 50087. 1.000 Ejs. $ 16.— Bs. As. 22|4|55. (Argentina).

496.213 — Faz "A" Cecilia. Letra y Mús.: D. Brayer. Faz "B" Melodía de Amor. Letra: Dilmore. Mús.: Engelman. Interp.: David Carroll. Disco T. K. Nº 50090. 5.000 Ejs. $ 16.— Bs. As., 22|4|55. (Argentina).

496.214 — Faz "A" La Orquesta de Manolo. Letr. y Mús.: Pepe Iglesias. Faz "B". Que Patatín Que Patatán Letra y Mús.: Pepe Iglesias. Interp.: Pepe Iglesias. Disco T. K. 20063. 2.000 Ejs. $ 16.— Bs. As., 12|4|55. (Argentina).

496.215 — Faz "A" Virgen de Covadonga. Letra y Mús: Anónimo: Arr. Los Bocheros. Faz "B". Canta Galicia. Letra y música: Anónimo. Arrg.: Los Bocheros. Interp.: Los Bocheros Disco T. K. Nº 20060. 2.500 Ejs. pesos 16.— Bs. As., 12|4|55. (Argentina).

496.216 — Faz "A": Vientos Alisios - Tropical. Mús.: Morton Gould. Faz "B": Safari - Tamborín Chino. Mús.: Belle Fenstock - Fritz Kreisler. Intérp.: David Carroll. Disco T. K. número 3146. 500 ejemp. $ 31,50. Bs. As., 22|4|55 (Argentina).

496.217 — Faz "A": Tristezas del Azúcar - Arrancalo. Letra: Clarence Williams. Mús.: Lucy Fletcher - Clyde McCoy. Faz "B": Tiempo Tormentoso - Barro del Mississippi. Letra: Koehler - Harry Barris. Mús.: Arlen y James Cavanaugh. Intérp.: Clyde McCoy Disco T. K. Nº 3054. 500 ejemplares $ 31,50. Bs. As., 22|4|55 (Argentina)

496.218 — Que Diga el Tango, Tango letra. 2 págs. Autor: Roldán Cobos. Editor e impres.: Américo A. Vivona. 250 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 29|6|55 (Argentina).

496.219 — Que Diga el Tango. Tango, música. 2 págs. Autor: Hnos. Puccio. Editor e impres.: Américo A. Vivona 250 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 29|6|55 (Argentina).

496.225 — Queremos Baión (con pandeiro o sin pandeiro). Baiao, mús.: 2 págs. Autor: Osvaldo Norton y Martins. Edit. e impres.: Editorial Julio Korn. 244 ejemp. $ 4,—. Buenos Aires, 24|6|55 (Argentina).

496.226 — Queremos Baión (con pandeiro o sin pandeiro). Baiao, letra. 2 págs. Autor: Osvaldo Norton y Martins. Edit. e impres.: Editorial Julio Korn. 244 ejemp. $ 4,—. Buenos Aires, 24|6|55 (Argentina).

496.227 — Pero te Sigo Queriendo. Tango, mús. 2 págs. Autor: Enrique Alessio. Edit. e impres.: Edit. Julio Korn. 257 ejemp. $ 4,—. Bs. As., 24|6|55 (Argentina).

496.228 — Pero te Sigo Queriendo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Reinaldo Yiso. Edit. e impres.: Editorial Julio Korn. 257 ejemp. $ 4,—. Bs. As., 24|6|55 (Argentina).

496.229 — Merengue Chantilly. Merengue con ritmo de guaracha, música. 2 págs. Autor: Mario Cosentino, Ray Nolan y Risel. Edit.: Editorial Sudamericana. Impres.: Edit. Julio Korn. 241 ejemp. $ 4,—. Bs. As., 24|6|55. (Argentina).

496.230 — Merengue Chantilly. Merengue con ritmo de guaracha, letra. 2 págs. Autor: Mario Cosentino, Ray Nolan y Risel. Edit.: Editorial Sudamericana. Impres.: Edit. Julio Korn. 241 ejemp. $ 4,—. Bs. As., 24|6|55. (Argentina).

496.231 Soy Costeño. Gato, mús. 2 págs. Autor y Editor: Eligio Isabel Moreno. Impres.: Edit., Litoprint. 500 ejemp. $ 3,—. Bs. As., 30|6|55 (Argentina).

496.232 — Soy Costeño. Gato, letra. 2 págs. Autor y Editor: Eligio Isabel Moreno. Impres.: Edit. Litoprint. 500 ejemp. $ 3,—. Bs. As., 30|6|55 (Argentina).

496.233 — Un Bailongo en el Suburbio Milonga canyengué, mús. 2 págs. Autor y editor: Nicolás A. Marmo. Impres.: Edit. El Morocho. 150 ejemp. $ 4,—, Bs. As., 20|7|55 (Argentina).

496.240 — Reliquia Campera. Vals canción, letra. 2 págs. Autor y editor: Nicolás Romano y Francisco Camarano. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejemp. $ 4,—. Bs. As., 2 7|55 (Argentina).

496.241 — Reliquia Campera. Vals canción, mús. 2 págs. Autor y editor: José P. Librato y Eulogio A. Rodríguez. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejemp. $ 4,—. Bs. As., 2 7|55 (Argentina).

496.255 — El Justicialista Castellano. Períod. quincenal. Prop. y Director: Tomás Enrique Morales. 1.000 ejemp. $ 0,50. Gral. Rodríguez (Bs. As.), 16|7|55 (Argentina).

e.27|9-Nº 5.504-v.10|10|55

29 DE JULIO DE 1955

496.256 — Cámara de Comercio Argentino Brasileña. Revista mens. Cast. Propiet.: C. de C. Arg. Brasileña. Direct.: Camilo J. Méndez. 800 ejs. Mayo y junio de 1955. (Arg.).

496.257 — Boletín de la Dirección General Impositiva. Cast. Mens. Prop.: D. Gral. Impositiva. Direct.: Alfonso U. Frangipani. 22.000 ejs. $ 5. Cap. Fed., (Arg.).

496.258 — Esto Es. Cast. Revista semanal. Prop.: Difusora Esto Es, S. A. Propiet, Direct.: Tulio José Jacovella. 57.000 ejs, $ 3. Cap. Fed. (Arg.).

496.259 — La Voz del Interior. Cast. Diario. Prop.: Juan Silvestre Raúl, Luis F. y Nora María Remonda y Blanca Piantoni de Remonda. Direct.: Silvestre Raúl Remonda. 19.120 ejs. $ 0.50. Junio de 1955. (Arg.).

496.260 — Mitre. Diario. Cast. Prop.: Ed. La Razón. Direct.: Antonio Ulsina. 100 ejs. Olivos (Bs. As.), junio de 1955. (Arg.).

496.261 — Ballester. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio Ulsina. 100 ejs. $ 0,20. V. Ballester, junio 1955. (Arg.).

496.262 — Mariano Moreno. Diario. Cast. Prop: Editorial La Razón. Direct.: Antonio Ulsina. 100 ejs. $ 0,20. Junio de 1955. Moreno (Bs. As.). Argentina.

496.263 — El Gladiador. Diario. Cast. Propiet.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio Ulsina. 100 ejs. $ 0,20. Olivos (Bs. Aires), junio de 1955. (Arg.).

496.264 — Rivadavia. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio Ulsina. Morón (Bs. As.), junio de 1955. 100 ejs. $ 0,20. (Arg.).

496.265 — El Libertador. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio Ulsina. 100 ejs. $ 0,20. San Martín, junio de 1955. (Arg.).

496.266 — San Miguel. Diario. Cast. Propiet.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio Ulsina. San Miguel, junio de 1955. 100 ejs. $ 0.20. (Arg.).

496.267 — San Justo. Diario. Cast. Propiet.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio Ulsina. San Justo, junio de 1955. 100 ejs. $ 0,20. (Arg.).

496.268 — Sarmiento. Diario. Cast. Propiet.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio Ulsina. 100 ejs. $ 0,20. junio de 1955. (Arg.).

496.269 — Labrador. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio Ulsina. 100 ejs. $ 0,20. San Isidro (Bs. As.), junio de 1955. (Arg.).

496.270. — La Razón. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio Ulsina. 500 ej. $ 0.20. S. Fernando, junio de 1955. (Arg.).

496 271. — Cuéntame. Revista. Castell. Prop.: Editorial D. Quinterno, S.A. Direct.: Dante R. Quinterno, 37.088 ejemp. Junio de 1955. (Arg.).

496.272. — Patoruzú. Cast. Revista semanario. Prop.: Editorial D. Quinterno

S.A. Direct.: Dante Quinterno. 112.344 ej. $ 1.50. C. Federal, junio de 1955. (Argentina).

496.273. — Patoruzito. Cast. Semanario. Prop.: Editorial D. Quinterno S. A. Direct.: D. R. Quinterno. C. Federal. 97.775 ej. $ 1.20. Junio de 1955. (Arg.).

496.274. — Ecos Diarios. Cast. Diario. Prop.: Soc. Ecos Diario. Direct.: Saúl Ignacio. 3.250 ej. $ 0.50. Necochea, Bs As., junio de 1955. (Arg.).

496.275. — Viator. Bimestral. Prop.: Centro Unión Viajantes. Direct.: Germán Berenguer. C. Federal, marzo, abril, mayo de 1955. (Arg.).

496.276. — El Centro. Boletín Informativo del Centro del Comercio e Industria de Gral. Paz. Cast. Prop.: C. del C. e I. de Gral. Paz. Direct.: Ernesto Enrique Magnani. Gral. Paz, Ranchos. Bs. As., mayo de 1955. 500 ej. (Arg.).

496.277. — Tevyne. La Patria Lituana. Prop. direct.: Juan Jomusonis. 1.800 ej. $ 0.50. C. Federal, junio de 1955. (Argentina).

496.278. — Conducción. Cast. Prop.: Antonio Lacerna y Juan F. Torielli. Direct.: Antonio Lacerna. 1.000 ej. Baradero. Bs. As. (Arg.).

496.279. — El Combate. Mensual. Cast. Prop. direct.: Nemesio Aristimuño. 3.000 ej. V. Lopez. Bs. As., julio de 1955. (Argentina).

496.280. — Boletín Salesiano. Cast. Mensual. Prop.: Editorial Don Bosco. Direct.: José Blanco. 40.000 ej. C. Federal, julio de 1955. (Arg.).

496.281. — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Revista mensual. Cast. Prop.: C. C. e Indus. del Dto. Castellanos. Direct.: Victorino Bayo. 1.200 ej. Rafaela, S. Fe, julio de 1955. (Arg.).

496.282. — Sarmiento. Cast. Quincenal. Prop. direct.: Antonio R. Duran. 700 ej. $ 2.50. Cnel. Dorrego. Bs. As., junio de 1955. (Arg.).

496.283. — El Barman. Cast. Prop.: Asociación B. de Barman y Afines. Direct.: Teodosio Ferrández. C. Federal. 400 ej junio de 1955. (Arg.).

496.284. — La Campaña. Cast. Propiet. direct.: Buenaventura Cirilo Torre. 360 ej. Lucas González E. R., junio de 1955. (Argentina).

496.285. — Apsa. Revista. Cast. Prop.: Asoc. Patronal de Sastrerías de Avellaneda. Direct.: Domingo Scalise. 250 ej. Avellaneda, Bs. As., junio de 1955. (Argentina).

496.286. — La Voz de Carhué. Castell. Prop. direct.: Félix Costa. 300 ej. Carhué, Bs. As., julio de 1955. (Arg.).

496.287 — La Verdad. (Castellano). Propietario Director. Juan Manuel Arce, julio 1955. V. Ballester, julio de 1955. (Argentina).

496.288 — Crónicas. (Castellano). Propt. Direct. José A. Compagnucci. 1.000 ejs. $ 1.20, julio de 1955. Gral. Villegas Buenos Aires. (Argentina).

496.293 — Faz "A": Tiempos viejos: Te Acordás Hermano. Tango 2. Preludio Nº 3. Tango. Letra: 1. M. Romero, música: Francisco Canaro 2. R. Pansera. Faz "B". Perdóname. Tango 2. Apasionado tango 1. Letra C. Castillo, música 1. H. Stamponi 2. R. Pérez Prechi interp.: O. Fresedo. Disco DSOA 1541. 250 ejemplares. $ 23.05. Bs. As. 1º de julio de 1955. (Argentina).

496.294 — Faz "A". 1. Largo 2. En Alas de la Canción de Romanza sin palabra. Faz "B". 1. Melodía 2. Saludo de Amor. Música 1.: A. Rubistein 2. E. Elgar Interp.: Julio Perceval. Disco DSOA 4528 ejemplares. $ 26.90. Buenos Aires, 1º de julio de 1955. (Argentina).

496.295 — Faz "A". Paso Dobles Toreros 1. Marcial eres el más grande 2. La Giralda; 3. La Chusma; 4. Triana; 5. Manolete, música 1. Domingo 2 Iturranz 3. Luna 4. Lope 5. Orozco-Ramos. Faz "B". Paso Dobles Toreros música 1. Lopo 2. Roig 3. Esquembre 4. Lope; 5. Lope. Intérp.: Banda del Regimiento de Infantería Jaen Nº 25. Disco Odeón LDM 7225. 200 ejemplares. $ 67.20. Bs. As., 1º|7|55. (Argentina).

496.296 — Faz "A". Canta Tony Martin: 1. Comienza el Beguine Beguin: 2. Weill Anderson; 3. Prorost Henning: 4. Worh - Austin - Martín: Faz "B". Canta Tony Martín. Nunca tuve oportunidad contigo 2. Todo el día 3. Las Colinas de mi lar 4. La Serenata del Burrito 1. Young - Crosby - Wáshington 2, Mercer - Bloon 3. Fox - Calhoum 4. Friml - Stothart - Wright - Forrest Intérp.: Tony Martín. Disco Decca LTM-8350. 200 ejemps. $ 67,20. Bs. As., julio 1º de 1955. (Arg.).

496.297 — Faz "A". Valses Vieneses para bailar 1. Vals del Emperador 2. Oro y Plata; 3. Sangre Vienesa; 4. Dolores. Música 1. J. Strauss 2. Lehar 3. J. Strauss 4. Waldteufel. Faz "B". Valses Vieneses para bailar 1. Alegrías del Amor 2. Penas de Amor 3. Bello Rosmarí 4. Capricho Vienés, música, 1 - 2 - 3 - 4 - Kreisler. Intérp.: L. Welk y su Orq. Disco Coral CRL 93519. 250 ejemplares. $ 67.20, Bs. As., julio 1º de 1955. (Argentina).

496.298 — Faz "A". Carnaval op. 9 Preámbulo Pierrot Arlequín vas noble Euse lius Florestan. Coquette Réplica Esfinges Mariposas A. S. C. H. C. C. H. A. Letras danzantes: Chiarina, Chopín Estrella reconocimiento: Patalon y Colombina vals alemán. Paganini Confesión. Paseo Pausa. Marcha de los Davidsbundler, música: Schumann. Faz "B". Estudios Sinfónicos Op. 13. Tema, Estudios 1 al 22, Ap. Variaciones 1 al 5. Música: Schumann. Intérprete: Alfred Cortot. Disco Angel LFC 11606 300 ejemplares. $ 98.40. Buenos Aires. julio 1º de 1955. (Arg.).

496.299 — Faz "A". Sinfonía Fantástica. Episodio de la Vida de un Artista 1er. Movimiento. Sueño y Pasiones 2do Movimiento. Un Baile Vals. 3er. Mov. Escenas en la campiña. Música Berlioz. Faz "B". Sinfonía Fantástica. Episodio de la vida de un artista. Op. 14. 3er. Mov. Escenas en la Campiña 4to. Movimiento. Marcha del Suplicio. 5to. Movimiento Visión de una noche de Aquelarre. Música de Berlioz. Intérprete :E. Van Beinum. Disco London LLC. 200 ejemplares. $ 98.40. Bs. As., julio 1º de 1955 (Argentina).

496.300 — Faz "A": La Opera de Tres Centavos. 1: Obertura; 2: Balada de Mackie el cuchillo; 3: En vez de; 4: Balada de la vida agradable; 5: Canción de Polly: 6: Tango-balada; 7: Canción de los cañones: 8: Final. Música: Weill. Faz "B": Música para el Teatro; 1:. Prólogo; 2: Danza; 3: Interludio; 4: Burlesca; 5: Epílogo. Música: Copland. Interp.: Izler Solomon. Disco M. G. M. Lec. 14904. 125 ejs. $ 98,40. Bs. As., 1º de julio de 1955. (Arg.).

496.301 — Faz "A": Sonata Nº 7 en Do Menor para violín y piano Op. 30 Nº 2. 1er. mov. Allegro con brío; 2do. mov. Adagio; 3er. mov. Scherzo; 4to. Mov. Final. Música Beethoven. Faz "B": Sonata Nº 10 en sol mayor para violín y piano Op. 96; 1er. mov. Allegro; 2do. mov. Adagio; 3er. Scherzo; 4to. Pco. Alegretto. Música: Beethoven. Interp.: R. Ricci. Disco London LLLC 17.627. 300 ejs. $ 98,40. Bs. As., 1º|7|55 (Argentina).

496.302 — Faz "A": Sonata Nº 26 en mi bemol mayor Los Adioses Op. 81, a 1er. 2do. y 3er. mov. Música Beethoven. Faz "B": Sonata Nº 27 en mi menor Op. 90; 1er. y 2do. mov. Sonata Nº 1 en fa menor Op. 2 Nº 1; 1er. y 2do. mov. Música de Beethoven. Interp.: W. Bachaus. Disco London LLC 17.628; 300 ejempl. $ 98,40. Bs. As. 1º|7|55. (Argentina).

496.303 — Faz "A": La Malquerida, drama completo; 2da. parte. Autor: J. Benavente. Faz "B": La Malquerida, drama completo; 3ra. parte. Autor: J. Benavente. Interp.: A. Damuz, C. Lombarte y otros. Disco Odeón LDC 7.916. 150 ejs. $ 98,40. Bs. As., 1º|7|55. (Argentina).

496.304 — Faz "A": La Malquerida, drama completo; 1ra. parte. Autor: J. Benavente. Faz "B": La Malquerida, drama completo; 4ta. parte. Autor: J. Benavente. Interp.: A. Adamuz, C. Lombarte y otros. Disco Odeón LDC 7.915. 150 ejs. $ 98,40. Bs. As., 1º|7|55. (Argentina).

496.305 — Faz "A": Lakme, ópera completa; 2da. parte. Letra, música: Delibes. Faz "B": Lakme, ópera completa; 5ta. parte. Autor: Delibes. Interp.: M. Robin. L. De Luca y otros. Disco London LLC 17.630; 150 ejs. $ 98,40. Bs. As., 1º|7|55. (Argentina).

496.306 — Faz "A": Lakme, ópera completa; 1ra. parte. Letra-música: Delibes. Faz "B": Lakme, ópera completa. 6ta. parte. Letra, música: Delibes. Interp.: M. Robin, L. De Luca y otros. Disco London LLC 17.629. 150 ejs. pesos 98,40. Bs. As., 1º|7|55. (Argentina).

496.307 — Tribuna. Semanario. Cast. Propietario Director: José Luis Bilz. 700 ejs. $ 0,80. Monte, (Bs. As.), julio de 1955. (Argentina).

496.318 — María Ernestina, Vals Letra. José A. Peralta, Juan E. Gómez y Atilio Yavícoli. Impres.: Boccazzi. Edit.: El Autor. 500 ejs. $ 4.—. Bs. As., 29|7|55. (Argentina).

496.319 — María Ernestina. Vals. Música. Autor: José A. Peralta, Juan E. Gómez y Atilio Yavícoli. Impres.: Boccazzi. Edit.: El Autor. 500 ejs. $ 4.—. Bs. As., 29|7|55. (Argentina).

496.321 — El Eco. Periódico. Cast. Prop.: Director: Víctor de Benedictis. 300 ejs. $ 0,30. Burzaco (Bs. As.), julio de 1955. (Argentina).

496.324 — La Voz del Comercio. Mensual. Cast. Prop.: C. Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. Director: Jorge Valdés. 2.200 ejempl. Avellaneda, julio de 1955. (Argentina).

496.332 — Tierra cuyana. Zamba, mús. Autor: Francisco Colombo y Alejandro Britos. Impres.: Huella. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 2|6|55. (Arg.).

496.341 — Mundo Deportivo. Semanal. Revista. Prop.: Editorial Democracia. Direct. Carlos Vicente Aloé. 118.000 ejs. $ 1,50. Cap. Fed., julio 1955. (Arg.).

496.342 — Mundo Radial. Semanal. Rev Prop.. Editorial Democracia, S.A. Direct.: José María Villone. 54.700 ejs. $ 1,50. Bs. As., julio de 1955. (Arg).

496.343 — Mundo Agrario. Mens. Revista. Prop.: Editorial Democracia, S.A. Direct.: Carlos Vicente Aloé. 21.000 ejs. $ 4. Cap. Fed., julio de 1955. (Arg.).

496.345 — Capeando el temporal. Tango, mús. Autor: Domingo Juan Giura. Impres.: H. Polito. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 19|7|55. (Arg.),

496.346 — Capeando el temporal. Tango, letra. Autor: César Luis Giura. Impres.: H. Polito. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 19|7|55. (Arg.).

496.347 — Tus lindas manos. Canc. música. Autor: Héctor Aquiles. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 4. Bs. As., 29|7|55. (Arg.).

496.340 — A la Izquierda de la Luna. Autor: Dante Sierra. Cast. Novela. Imp.: El Sol. Eddit.: Siglo Veinte. 10.000 ejs. $ 20. Bs. As., 10|7|55. (Arg.).

496.351 — México de mis amores. Sombreo. Película. 12 rollos de 2.805 mts. Autor: Josefina Nogli y Foster Norman. Product.: M. G. Mayer. Intérp.: R. Montalbán, Pier Angeli y otros. N. York (EE.UU.). mayo de 1955. (Extranjera).

496.354 — Estoy de malas. Tango, letra. Autor: Ricardo N. Saldico, Juan C. Espinosa y Jorge Rilán. Impres.: Editorial América. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 4. Bs. As., 23|5|55. (Arg.).

496.355 — Estoy de malas. Tango, mús. Autor: Ricardo N. Saldico, Juan C. Espinosa y Jorge Rilán. Impres.: Editorial Musical América. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 4. Bs. As., 23|5|55. (Arg.).

496.558 — Las Ciencias Positivas, su materia, su método, su taxonomía. Cast. 108 págs. Autor: Virgilio Rois. Impres.: Macagno, Landa y Cía. Edit.: El autor. 1.000 ejs. $ 15. Bs. As., 27|6|55. (Arg.).

496.365 — Señorial. Tango, mús. Autor: Nilo O Blanco y Osvaldo J. Sasso. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 4. Bs. As., 29|7|55. (Arg.).

496.366 — Himno al trigo. Let. de María Delia Bengochea de Andreani. Impres.: Litoprint. Edit.: El autor. 2.000 ejs. $ 5. Bs. As., enero de 1955. (Arg.).

496.367 — Himno al trigo. Mús. Autor: George Andreani. Impres.: Litoprint. Edit.: El autor. 2.000 ejs. $ 5. Bs. As., enero de 1955. (Arg.).

496.375 — Pompadour. F. Gavota. Mús. Autor Myriam Stewart. Impres.: Julio Korn. Edit.: Europa. 235 ejs. $ 4. Bs. As., 24|6|55. (Arg.).

496.376 — Pompadour (Fox-gavota, letra) Autor: Félix Villa. Impres.: J. Korn. Edit.: Europa. 235 ejs. $ 4. Bs. As., 24|6|55. (Arg.).

496.378 — El Bandoneonista Virtuoso. Ejercicios técnicos. Mús. Autor: Caviello y Rey Mundo. Impres.: Editorial Mar. Edit.: El autor. 1.000 ejs. $ 26. Bs. As., 18|6|55. (Arg.).

e.27|9-Nº 5.506-v.29|9|55
e.3|10-Nº 5.506-v.11|10|55

1º DE AGOSTO DE 1955

496.394. — Nuestra Provincia. Cast. Perid. diaria. Prop.: Naim Aó. Eva Perón (Bs. As). febr. y marzo 1955. (Argentina).

496.395. — B. J. Cast. Perid. semanal. Prop.: Armando Accinelli. 14.000 ej. $ 1,50. Bs. As., julio 1955. (Arg.).

496.396. — Caminos. Cast. Perid. mensual. Prop.: Augusto R. De Maro y Ernesto De Muro. 2.600 ej. $ 10. Bs. As., julio 1955. (Arg.).

496.397. — Noticias Camineras. Castell. Perid. mensual. Prop.: Asoc. Arg de Carreteras. 2.250 ej. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

496.398. — La Gaceta. Cast. Perid. diaria. Prop.: Oscar N. Noriega Mackenzie. 3.500 ej. $ 0.30. Bahía Blanca (Bs. As.), junio 1955. (Arg.).

496.399. — Di Presse (La Prensa Israelita). Idisch. Perid. diario. Prop.. Soc. Colectiva Di Presse. 14.500 ej. $ 0.30. Bs. As., junio 1955 (Arg.).

496.400. — El Libro. Cast. Perid. bimestral. Prop.: El Libro Asoc. Cultural Argentina. 3.500 ej. Bs. As., mayo-junio 1955. (Arg.).

496.401. — El Arte de la Madera. Cast. Perid. bimestral. Prop.: Cám. Arg. industriales de la Madera. 400 ej. $ 6. Bs. As., mayo a junio 1955. (Arg.).

496.402. — Inmaculada. Cast. Perid. bimestral. Prop.: Hijas de la Inmaculada Concepción. 720 ej. $ 1.50. Bs. As., mayo-junio 1955. (Arg.).

496.403. — Boletín de la Cámara Mercantil. Cast. Perid. quincenal. Propiet.: Cám. Mercantil. 500 ej. $ 0.70. Avellaneda (Bs. As.), julio 1955. (Arg.).

496.404. — Luis Braille Argentina. Cast.-Braille. Perid. mensual. Prop.: Dirección de Ciegos. 940 ej. Bs. As., 1955. (Argentina).

496.405. — El Forjador. Cast. Perid. quincenal. Prop.: Abraham Carrune. 3.000 ej. Merlo (Bs. As.), julio 1955. (Arg.).

496.406. — Revista Nacional de Aeronáutica. Cast. Perid. mensual. Prop.: Círculo Aeronáutico. 15.900 ej. $ 8. Bs. As., julio 1955. (Arg.).

496.407 — El Crestón. Cast. Perid. semanal. Prop.: Nicolás Moschetti. 300 ej. $ 0.50. Metán (Salta), julio 1955. (Argentina).

496.408. — El Liberal. Cast. Perid. diario. Prop.: Cayetano Amadeo. 1.700 ej. $ 0.50. Balcarce (Bs. As.), mayo y junio 1955. (Arg.).

496.409. — Luz y Verdad. Cast. Perid. trimestral. Prop.: Soc. Epirita Luz y Verdad. 400 ej. $ 1.40. Cnel. Pringles (Bs. As.), abril a junio 1955. (Arg.).

496.410. — Revista Argentina del Frío. Cast. Perid. trimestral. Prop.: Asoc. Arg. del Frío. 230 ej. Bs. As., abril-junio 1955. (Arg.).

496.411. — La Provincia. Cast. Perid. diaria. Prop.: José Martín Cerezo. 350 ej. Eva Perón (Bs. As.), junio 1955. (Argentina).

496.412 — Boletín Argentino Forestal. Cast. Periód. mensual. Prop.: Cám. Arg. de Maderas. 900 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., set. a dic. 1954. (Argentina).

496.413 — Boletín Argentino Forestal. Cast. Periód. mensual. Prop.: Cám. Arg. de Maderas, 900 ejemp. $ 3,50. Bs. As., enero a julio 1955. (Argentina).

496.414 — Revista Duperial. Cast. Periód. bimensual. Prop.: Ind. Arg. Duperial. 10.000 ejemp. Bs. As., mayo 1955. (Argentina).

496.415 — La Huella. Cast. Periód. mensual. Prop.: Centro de Camioneros del Partido de Zárate. 1.000 ejemp. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

496.416 — Regional. Cast. Periód. diario. Prop.: Juan Antonio Gritta, David Wosco y Luis Vigo. 6.700 ejemp. $ 0,40. Lomas de Zamora (Bs. As.), junio 1955. (Argentina).

496.417 — Quero dizer baixinho. Canto y Piano. Mús. 20 págs. Autor: M. Camargo Guarnieri. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejemp. $ 15.— Bs. As., 23|6|55. (Argentina).

496.418 — Pensei em ti com doçura. Canto y piano. Mús. 20 págs. Autor: M. Camargo Guarnieri. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejemp. $ 15.— Bs. As., 23|6|55. (Argentina).

496.419 — Porque estás sempre comigo. Canto y piano. Mús. 20 págs. Autor: M. Camargo Guarnieri. Editor: Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejemp. $ 15.— Bs. As., 23|6|55. (Argentina).

496.420 — Eu gosto de você. Canto y piano. Mús. 20 págs. Autor: M. Camargo Guarnieri. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejemp. $ 15.— Bs. As., 23|6|55. (Argentina).

496.421 — Olhe-me tao somente. Canto y piano. Mús. 20 págs. Autor: M. Camargo Guarnieri. Impres.: R. de Stéfano y Cía. Editor: Ricordi Americana. 1.000 ejemp. $ 15.— Bs. As., 23|6|55. (Argentina).

496.422 — As vezes, meu amor. Canto y piano. Mús. 20 págs. Autor: M. Camargo Guarnieri. Impres.: R. de Stéfano. Editor: Ricordi Americana. 1.000 ejemplares. $ 15.— Bs. As., 23|6|55. (Argentina).

496.423 — Quero afagar-te o rosto docemente. Canto y piano. Mús. 20 págs. Autor: M. Camargo Guarnieri. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 1.000 ejemp. $ 15.— Bs. As., 23|6|55. (Argentina).

496.424 — Aceitei tua amizade. Canto y piano. Mús. 20 págs. Autor: M. Camargo Guarnieri. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 1.000 ejemp. $ 15.— Bs. As., 23|6|55. (Argentina).

496.425 — Quero dizer baixinho. Canto y piano. Letra. Portugués. 20 págs. Autor: Suzanna de Campos. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 1.000 ejemp. $ 15.— Bs. As., 23|6|55. (Argentina).

496.426 — Pensei em ti com doçura. Canto y piano. Letra. Portugués. Autor: Suzanna de Campos. 20 págs. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 1.000 ejemp. $ 15.— Bs. As., 23|6|55. (Argentina),

496.427 — Porque estás sempre comigo. Canto y piano. Letra. Portugués. 20 págs. Autor: Suzanna de Campos. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stefano. 1.000 ejs. $ 15. Bs. As., 23|6|55. (Arg.).

496.428 — Eu gosto de você. Letra. Canto y piano. Portugués. 20 págs. Autor: Suzanna de Campos. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: R. de Stefano. 1.000 ejs. $ 15. Bs. As., 23|6|55. (Arg.).

496.430 — As vezes, meu amor. Canto y piano. Letra. Portugués. 20 págs. Autor: Suzanna de Campos. Edito.: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stefano. 1.000 ejs. $ 15. Bs. As., 23|6|55. (Arg.).

496.429 — Olhe-me tao somente. Canto y piano. Letra. Portugués. 20 págs. Autor: Suzanna de Campos. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stefano. 1.000 ejs. $ 15. Bs. As., 23|6|55. (Arg.).

496.431 — Quero afagar-te o rosto docemente. Canto y piano. Letra. Portugués. 20 págs. Autor: Suzanna Campos. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stefano. 1.000 ejs. $ 15. Bs. As., 23|6|55. (Arg.).

496.432 — Aceitei tua amizade. Canto y piano. Letra. Portugués. 20 págs. Autor: Suzanna de Campos. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stefano. 1.000 ejs. $ 15. Bs As., 23|6|55. (Arg.).

496.433 — Sonatina. Op. 100. Para violín y piano. Mús. Revisión. 27 págs. Autor: Antonio Dvorák. Rev.: Carlos Pessina. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stefano. 500 ejs. $ 12. Bs. As., 26|5|55. (Arg.).

496.434 — Vals para una noche de verano. Op. 44. Para piano. Mús. 4 págs. Autor: Kalender (Marcello Boasso). Ed.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 6. Bs. As., 18|7|55 (Arg.).

496.435 — Sonatina en Re Mayor. Para acordeón a piano. Mús. 2 págs. Autor: Vittorio Stefanini. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 4. Bs. As., 7|7|55. (Arg.).

496.436 Pericón. Transcripción para acordeón a piano. Mús. 3 págs. Autor: G. Grasso. Trans.: Vittorio Stefanini. Ed.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 5. Bs. As., 7|7|55. (Arg.).

496.437 — Berceuse, Op. 13, Nº 7. Transcripción para guitarra. Mús. 2 págs. Autor: A. Iljinsky. Trans.: María Luisa Anido. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 4. Bs. As. 18|7|55. (Arg.).

496.438 — Faz "A": El Rescoldeao. Gato. Mús.: Atahualpa Yupanqui. Faz "B": Zamba del ayer feliz. Zamba. Mús.: Pablo del Cerro. Intérp.: Atahualpa Yupanqui. Disco Odeón Nº 51.738. 1.115 ejs. $ 12,95. Bs. As., 1º|8|55. (Arg.).

496.439 — Faz "A": Melodía. Mús.: A. Rubinstein. Faz "B": Canción de cuna. Mús.: Brahms. Intérp.: Julio Perceval. Disco Odeón Nº 47.054. 430 ejs. $ 14,40. Bs. As., 1º|8|55. (Arg.).

496.440 — Faz "A": Preludio, de la suite para violoncelo. Mús.: J. S. Bach. Faz "B": Impromptu, moto perpetuo. Mús.: Miguel Llobet. Intérp.: María Luisa Anido. Disco Odeón Nº 57.055. 340 ejs. $ 14.40. Bs. As., 1º|8|55. (Arg.).

496.441 — Faz "A": El Monito Rojo. Fox trot. Letra y mús.: Stephen Gale. Faz "B": La Chica de los Ojos Azules. Fox trot. Letra y mús.: Oscar Kinleiner. Interp.: Trío Melodías. Disco Odeón número 51.747. 770 ejs. $ 12,95. Bs. As., 1|8|55. (Argentina).

496.442 — Faz "A": La Canción del Vaquero. Fox trot. Letra: L. R. González. Mús.: Severo Vietri, Felinda Ferreira. Faz "B": La Dicha de un Sueño. Vals. Letra y mús.: Marcelino Alberto Rossi. Interp.: Rafael Rossi. Disco Odeón número 51.737. 1.090 ejs. $ 12,95. Bs. As., 1º|8|55. (Argentina).

496.443 — Faz "A": Tristeza Gaucha. Estilo. Letra y mús.: Juan Sarcione. Faz "B": Mentiras. Tonada salteña. Letra y mús.: Juan B. A. Reyes. Interp.: Carlos Gardel. Disco Odeón Nº 51.741. 1.290 ejs. $ 12.95. Bs. As., 1º|8|55. (Argent.).

496.444 — Faz "A": Ecos de Asturias. Baile asturiano. Mús.: Daniel Cauvilla Prim. Faz "B": Por Soleares. Baile andaluz. Letra y mús.: Monreal. Interp.: Rondalla Cauvilla Prim. Disco Odeón Nº 51.744. 1.500 ejs. $ 12,95. Bs. As., 1º|8|55. (Argentina).

496.445 — Faz "A": No Fué Batidor. Tango. Letra: Germán Rienda. Mús.: Enrique Mora. Faz "B": A Eusebio Marcilla. Milonga. Letra: Antonio Pafundi, Raúl Ledesma. Mús.: Anónimo. Interp.: Raúl Ledesma. Disco Odeón Nº 41.189. 255 ejs. $ 12,50. Bs. As., 1º|8|55. (Argentina).

496.446 — Faz "A": Que Nadie se Entere Tango. Letra y mús.: Alberto Gómez. Faz "B": La Mónica Pérez. Canción Venezolana. Letra y mús.: Vicente Sojo. Interp.: Alberto Gómez. Disco Odeón Nº 51.742. 233 ejs. $ 12,95. Bs. As., 1º|8|55. (Argentina).

496.447 — Faz "A": Estirpe Criolla. Rasguido doble. Letra: Mario Millán Medina. Mús.: Celestino Fernández. Faz

"B": Los Contrabandistas. Chamamé. Letra y mús.: Mario Millán Medina. Interp.: Mario Millán Medina. Disco Odeón Nº 33.214. 760 ejs. $ 10.50. Bs. As., 1º|8|55. (Argentina).

496.448 — Faz "A": Te Fuiste Ja, Ja. Tango. Letra: Juan B. A. Reyes. Mús.: Gerardo Matos Rodríguez. Faz "B": Soy un Pobre Presidiario. Paso doble. Letra y música: Camps, Torres y Montorio. Interp.: Enrique Rodríguez. Disco Odeón Nº 51.734. 1.390 ejs. $ 12,95. Bs. As., 1º|8|55. (Argentina).

496.449 — Faz "A": Cosita Buena. Baión. Letra y mús.: Jouvert de Carvalho. Faz "B": Ay, Jalisco no te Rajes. Arreglo en Fox trot. Letra: E. M. Cortazar. Música: Manuel Esperón. Interp.: Raúl Fortunato. Disco Odeón Nº 51.746. 318 ejs. $ 12,95. Bs. As., 1º|8|55. (Argent.).

496.450 — Faz "A": Alborada Gallega. Mús.: Pascual Veigú. Faz "B": Noche en la Hera. Mús.: Guillermo Cases. Interpr.: Orq. Sinfónica de Profesores del Teatro Colón de Bs. As. Director: Guillermo Cases. Disco Odeón Nº 66.068. 470 ejs. $ 18,25. Bs. As., 1º|8|55. (Argentina).

496.451 — Faz "A" y "B": Manón. Opera completa. 1ra. y 6ta. parte. Letra y música. Massenet. Interp.: Jean-Cris, Benoit, G. Godin y otros. Disco London Nº LLC 17.604. 350 ejs. $ 98,40. Bs. As., 1º|6|55. (Argentina).

496.452 — Faz "A" y "B" Manón. Opera completa. 2da. y 5ta. parte. Letra y Música: Massenet. Intérp.: R. Bourdin, J. Micheau, L. de Luca y otros. Disco London Nº LLC 17.605. 350 ejemplares. $ 98,40. Bs. As., 1º|6|55. (Argentina).

496.453 — Faz "A": y "B": Manón. Opera completa. 3ra. y 4ta. parte. Letra y Música: Massennet. Intérp.: L. de Luca, C. Collart, J. Gauchard y otros Disco London Nº LLC 17.606. 350 ejs. $ 98,40 Bs. As., 1º|6|55. (Argentina).

496.462 — Flor de Polenta! Tango, letra 2 págs. Autor y editor: José Marrones Del Pinar y Fernando Montoni. Impres.: Edic. Petit. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 25|6|55. (Argentina).

496.463 — Flor de Polenta! Tango mús 2 págs. Autor y editor: José Marrone, Del Pinar y Fernando Montoni. Impres.: Edic. Petit. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 25|6|55 (Argentina).

496.473 — De mi tierra. Danza Española Mús. 2 págs. Autor: Francisco Marafioti y Ramón Zarzoso. Editor: Tempo. Impres.: Hauser. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 18|5|55. (Argentina).

496.477 — Cuéntame. Canción bolero mús 2 págs. Autor y editor: Martín Eduardo Cordillo. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejs. $ 3.— Córdoba 28|6|55. (Argentina).

496.482 — Productividad y Bienestar Social. Cast. Periód. mensual. Prop.: Comisión de Promoción del Int. Nacional de Productividad. Direct.: Valentín Fernández y Enrique Schön. 15.000 ejs Bs. As., junio 1955. (Argentina).

496.512 — Inés! Fox trot. Canción letra. 2 págs. Autor: Edgardo A. Botta. Editor e Impres.: Edit. Edismar. 3.000 ejs. $ 3.— Mendoza, 10|7|55. (Argentina).

496.513 — Inés! Fox trot. Canción Mús. 2 páginas. Autor: Edgardo A. Botta. Impres. e Editor: Edit. Edismar. 3.000 ejemplares. $ 3.— Mendoza, 10|7|55. (Argentina).

496.527 — Publicaciones Patronato de Leprosos de la Rep. Argentina Nº 37. Temas de Leprología. Cast. Periód. trimestral. Prop.: Patronato de Leprosos de la Rep. Arg. Direct.: Hersilia Casares de Blaquier. 2.500 ejs. Bs. As., set., dic. 1953. (Argentina).

496.541 — Tus lindas manos. Canción letra. 2 págs. Autor y editor: Silverio A. Gómez. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 29|7|55. (Argentina).

496.548 — A mi Lorencita. Lorencita letra. 2 págs. Autor y editor: Ambrosio Nicoli. Impres.: Edit. Ana. 500 ejs. $ 2,50. Rosario (Sta. Fe), 1ra. quincena de agosto 1955. (Argentina).

496.549 — A mi Lorencita, Lorencita. Música. 2 págs. Autor y Editor: Ambrosio Nicoli. Impres.: Edit. Ana. 500 ejs. $ 2,50. Rosario (Sta. Fe), 1ra. quincena de agosto 1955. (Argentina).

496.555 — Pregonero. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Parroq. de la Inmaculada Concepción. Direct.: Luis Juan Tome. 1.000 ejs. Bs. As., 26|6|55. (Argentina).

496.561 — Niebla en mi mente, tango, música. 2 págs. Autor y Editor: Rodolfo de Forte. Impres.: Edit. El Morocho. 500 ejs. $ 4.— Bs. As., 20|7|55. (Argentina).

496.562 — Niebla en mi mente, tango letra. 2 págs. Autor y Editor: Manuel Pérez y A. González. Impres.: Edit. El Morocho. 500 ejs. $ 4.— Bs. As., 20|7|55. (Argentina).

496.564. — La Linda de la Cañada. Chacarera, mús. 2 pgs. Autor y editor: Alberto Morales. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ej. $ 4. Bs. As., 1º|8|55. (Argentina).

496.565. — La Linda de la Cañada. Chacarera, letra. 2 pgs. Autor y editor: Alberto Morales. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ej. $ 4. Bs. As., 1º|8|55. (Argentina).

496.566. — La Pandorguera. Chacarera, letra. 2 pgs. Autor y editor: Alberto Morales. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ej. $ 4. Bs. As., 1º|8|55. (Arg.).

496.567. — La Pandorguera. Chacarera, mús. 2 pgs. Autor y editor: Alberto Morales. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ej. $ 4. Bs. As., 1º|8|55. (Arg.).

496.568. — Un Mar para los Dos. Bolero, letra. 2 pgs. Autor y editor: Juan Pablo Selvar (Cacho). Impres.: Edit. El Morocho. 200 ej. $ 4. Bs. As., 1º|8|55. (Argentina).

496.569. — Un Mar para los Dos. Bolero, mús. 2 pgs. Autor y editor: Juan Pablo Selvar (Cacho). Impres.: Edit. El Morocho. 200 ej. $ 4. Bs. As., 1º|8|55. (Argentina).

496.570. — Fugaz. Bolero, mús. 2 pgs. Autor y Editor: Juan Pablo Selvar (Cacho). Impres.: Edit. El Morocho. 200 ej. $ 4. Bs. As., 1º|8|55. (Arg.).

496.571. — Fugaz. Bolero, letra. 2 pgs. Autor y editor: Juan Pablo Selvar (Cacho). Impres.: Edit. El Morocho. 200 ej. $ 4. Bs. As., 1º|8|55. (Arg.).

496.572. — Il Messaggero D'Italia. Cast. italiano. Periód. semanal. Prop.: Luis Benvenuti. Direct.: Rodolfo Benvenuti. 1.000 ej. $ 0.40. Bs. As., 11|7.55. (Arg.).

496.573. — Fútbol Callejero. Tango canción, mús. Autor y editor: Francisco Duerto. 2 pgs. Impres.: Edic. Julio Korn. 1.000 ej. $ 0.40. Bs. As., 27|6|39. (Argentina).

496.574. — Fútbol Callejero. Tango canción, letra. 2 pgs. Autor y Editor: Samuel Serkin. Impres.: Edic. Julio Korn. 1.000 ej. $ 0.40. Bs. As., 27|6|39. (Argentina).

496.585. — Rouge. Slow-fox, mús. 2 pgs. Autor: Fernando López. Editor e Imp.: Edic. Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 22|12|54. (Arg.).

496.586. — Rouge. Slow-fox, letra. 2 pgs. Autor: Roberto Lambertucci. Editor e impres.: Edic. Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 22|12|54. (Arg.).

496.587. — Noble Daga. Tango, mús. 2 pgs. Autor: P. V. Lambertucci. Editor e impres.: Edic. Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 24|2|55. (Arg.).

496.588. — Noble Daga. Tango, letra. 2 pgs. Autor: P. V. Lambertucci. Editor e impres.: Edic. Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 24|2|55. (Arg.).

496.589. — Abreme la Puerta. Cha-Cha-Cha, mús. 2 pgs. Autor: Fernando López. Editor e impres.: Edic. Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 22|12|54. (Arg.).

496.590. — Abreme la Puerta. Cha-Cha-Cha, letra. 2 pgs. Autor: Roberto Lambertucci. Editor e impres.: Edic. Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 22|12|54. (Arg.).

496.591. — El Pibe Anigal. Milonga, música. 2 pgs. Autor: Héctor R. Suárez. Editor e impres.: Edic. Acore. 250 ej. $ 3. Bs. As., 24|2|55. (Arg.).

496.592 — El pibe Anigal. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Francisco Laino. Edit. e impres.: Edic. Acorde. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 24|2|55. (Arg.).

496.593 — Business in Argentina (Copilación y análisis de leyes y reglamentos. Cuadros Comparativos de sistemas societarios). Inglés. 6 secciones. Autor: Anón. Impres.: y edit.: Price Waterhouse Peat y Co. 250 ejs. Bs. As., 1º|2|55. (Arg.).

496.613 — Otros tiempos. Polca, mús. 2 págs. Autor: Ruy Blas. Edit. e impres.: Edic. Petit. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 25|7|55. (Arg.).

496.624 — Sistema Nervioso Autónomo. Anatomía, Fisiología y Aplicaciones Quirúrgicas. Cast. Traduc. del inglés. 542 págs. Autor: James C. White, Reginald H. Smithwick, Florindo A. Simeone. Traduc.: Vicente F. Pataro. Edit.: Edit. Artécnica. Impres.: Imprenta Balmes, S.R.L. 1.000 ejs. $ 250. Bs. As., 30|7|55. (Arg.).

496.625 — El Cisne. Estilo. Mús. 2 págs. Autor y edit.: Armando Giménez. Imp.: Edit. El Morocho. 100 ejs. $ 3. Bs. As., abril 1955. (Arg.).

496.626 — El Cisne. Estilo, letra. 2 págs. Autor y edit.: Armando Giménez. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejs. $ 3. Bs. As., abril 1955. (Arg.).

496.630 — Boletín Oficial. Cast. Periód. diario. Prop.: Gobierno de la Pcia. de San Juan. Direct.: Cándido Justiniano Flores. 500 ejs. $ 0,40. San Juan, 23|7|55. (Arg.).

496.631 — Campo Argentino. Cast. Periód. mens. Prop. y direct.: José M. Rosenzuaig. 220 ejs. Carlos Casares (Bs. As.), julio 1955. (Arg.).

496.632 — La Tribuna. Cast. Periód. diario. Prop.: Poligráfica Rosarina. Director: Antonio Robertaccio y Virgilia Albanese. 19.500 ejs. $ 0,50. Rosario (Sta. Fe), 23|7|55. (Arg.).

496.636 — Discurso de Metafísica. Cast. Traduc. del francés. 102 págs. Autor: Gottfried Wilhelm Leibniz. Traduc.: Alfonso Castaño Piñán. Edit.: M. Aguilar. Impres.: Imprenta Balmes. 2.000 ejs. $ 7. Bs. As., 22|7|55. (Arg.).

496.637 — Partida. Bolero canción, mús. 2 págs. Autor y edit.: Antonio Lista. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejs. $ 4. Bs. As., 20|7|55. (Arg.).

496.638 — Partida. Bolero canc., letra. 2 págs. Autor y edit.: Pedro C. Soria. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejs. $ 4. Bs. As., 20|7|55. (Arg.).

e.27|9-Nº 5.503-v.29|9|55
e.3|10-Nº 5.503-v.11|10|55

AGOSTO 2 DE 1955

496.645. — Revista de la Cooperación. Cast. Bimestral. Prop.: Fed. Arg. de Cooperativas de Consumo. Direct.: Miguel Ortega. 1.000 ej. $ 3. C. Federal, mayo-junio de 1955. (Arg.).

496.646. — Coop. Cast. Bimestral. Prop.: Fed. Arg. de Coop. de Consumo. Direct.: Miguel Ortega. 3.000 ej. $ 0.50. Bs. As., mayo-junio de 1955. (Arg.).

496.647. — El Médico Práctico. Mensual. Cast., Propiet.: José Subasieé di Bartolomé Bosio. 500 ej. $ 2. Bs. As., abril-mayo-junio-julio de 1955. (Arg.).

496.648. — La Obra de Don Bosco en la Patagonia. Cast. Prop.: La Obra Septentrional de Don Bosco. Direct.: Francisco Picabea. 15.000 ej. C. Federal, julio de 1955. (Arg.).

496.649. — Noticias. Cast. Semanario. Prop. direct.: Agustín Segundo Albarenque. Cosquín, Cba., junio de 1955. (Argentina).

496.650. — Patria Chica. Cast. Quincenal. Prop. direct.: Fidel Alberto Olivera. 350 ej. $ 1. S. Elena, E. R., junio de 1955. (Arg.).

496.651. — 13 de Diciembre. Cast. Prop. direct.: Horacio Cestino. Junio de 1955. 6.600 ej. Ensenada, Bs. As. (Arg.).

496.652. — Esso Noticias. Cast. Prop.: Esso S.A.P.A. Direct.: G. E. Soham. 5.500 ej. C. Federal, julio de 1955. (Argentina).

496.653. — El Espiritismo. Trimestral. Cast. Prop.: Asoc. de Estudios Psicológicos Dios y Progreso. C. Federal. Direct.: Juan Amable Losada. 300 ej. $ 2. C. Federal, abril-mayo y junio de 1955. (Arg.).

496.654. — Acción Industrial. Cast. Prop. direct.: Amable Gutiérrez. 2.700 ejemp. $ 0.80. C. Federal, junio de 1955. (Argentina).

496.655. — Gallerie des Infants (Temporada para Niños). Prop.: Temporada S. A. Direct.: Agustín Blave. C. Federal, julio de 1955. (Arg.).

496.656. — Mensajero de Paz. Cast. Bimensual. Prop.: E. Maximiliano López. Direct.: Idem 300 ej. C. Federal, julio de 1955. (Arg.).

496.657. — Hrvatska Revija. La revista croata. Cast.-croata. Prop. direct.: Vinko Nikolic. 1.000 ej. $ 20. Junio de 1955. (Argentina).

496.658 — Reader's Digest. Inglés. Mensual. Prop.: The Reader's Digest As. Direct.: Dewitt Wallace y Lila Acheson Wallace. 4.800 ej. $ 8. EE.UU., junio de 1955. (Extranjera).

496.659. — América. Cast. Mensual. Prop.: Org. de los Estados Americanos. 2 000 ej. $ 2.50. Junio de 1955. EE UU. (Extranjera).

496.660. — Rojinegro. Cast. Mensual. Prop.: S. A. Editorial Bell. Direct.: Eduardo L. Varela. 51.500 ej. $ 2. C. Federal, junio de 1955. (Arg.).

496.661. — Pampa Argentina. Cast. Propiet. Editorial Bell. Direct.: Eduardo L. Varela. 13.500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., junio. (Argentina).

496.662 — Rosalinda. Cast. mensual. Propietario: Editorial Bell. Direc.: Eduardo L. Varela. 51.500 ejs. $ 3.—. C. Federal junio de 1955. (Argentina).

496.663 — Visión. Cast. Prop.: Soc. Periodística Visión Ltda. Director: Edwin Stout. 12.000 ejs. EE. UU., junio de 1955. (Extranjera).

496.664 — Nuevos Rumbos. Cast. Prop.: Director: Rafael Antonio Rosa Macías. E. Perón. (Bs. As.), junio de 1955. (Argentina).

496.665 — El Despertar. Cast. Mensual. Prop.: Asoc. Cigarrerías, Librerías, etc. Director: Walter G. S. Ajolfi. 1.500 ejs. julio de 1955. (Argentina).

496.666 — Gente de Prensa. Cast. mensual. Prop.: Sindicato Argentino de Prensa. Director: Manuel Damiano. 8.000 ejs. C. Federal, junio de 1955. (Arg.).

496.667 — El Eco. Cast. quincenal. Prop.: Humberto Costantini. Director: José M. Fulginiti. S. Martín B. A. 1.000 ejempl, $ 0,50. (Argentina).

496.668 — La Voz del Jubilado. Castellano. mensual. Prop.: Ctro. Mutual y Gremialista de Jubilados y Pensionistas. Director: Miguel Torres Tur. 1.900 ejs. julio de 1955. S. Fe. (Argentina).

496.669 — Digesto Económico Financiero. mensual. Cast. Prop. Director: Luis María Guastavino. 1.000 ejs. $ 10.— C. Federal, julio de 1955. (Argentina).

496.670 — Valencia. Mensual. Prop.: Soc. Regional Valenciana El Micalet. Director: Ramón Roig. 1.000 ejs. C. Federal, junio de 1955. (Argentina).

496.680 — La Barquita. Son montuno. Música. Autor: Atilio Bruni. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejs. $ 4.—. Bs. As., 14|7|55. (Argentina).

496.681 — La Barquita. Son montuno. Letra. Autor: Manuel Peluffo. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejs. $ 4.—. Bs. As., 14|7|55. (Argentina).

496.682 — Otra Copa. Bolero. Música. Autor: José González Giralt. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejs. $ 4.—. Bs. As., 27|6|55. (Argent.).

496.683 — Otra Copa. Bolero. Letra. Autor: José González Giralt. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejs. $ 4.—. Bs. As., 27|6|55. (Argent.).

496.684 — Nunca Más. (Nunca Mais) Samba canción. Música. Autor: Dorival Caymi. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejs. $ 4.—. Bs. As., 25|7|55. (Argentina).

496.685 — Nunca Más (Nunca Mais) Samba. letra portugués. Autor: Dorival Caymi. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejs. $ 4.—. Bs. As., 25|7|55. (Argentina).

496.686 — Don Cirilo. Gato. música. Autor: Eduardo J. Aguirre. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejs. 25|7|55. (Argentina).

496.687 — Don Cirilo. Gato. Letra. Autor: Emilio Marcos Sastre. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejs. $ 4.—. Bs. As., 25|7|55. (Argentina).

496.688 — Ay Bésame. Bolero mambo. Música. Autor: Sarita Santana. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejs. $ 4.—. Bs. As., 25|7|55. (Arg.).

496.689 — Ay Bésame, Bolero mambo. Cast. Letra. Autor: Sarita Santana. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejs. $ 4.—. Bs. As., 25|7|55. (Arg.).

496.690 — La Engañadora. Mambo cha cha cha. Letra. Autor: Enrique Jorrin. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejs. $ 4.—. Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.691 — La Engañadora. Mambo. Cha cha, cha. Música. Autor: Enrique Jorrin. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejs. $ 4.—. Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.692 — Sigamos Pegando. Bolero. Música. Autor: Benito de Jesús. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejs. $ 4.—. Bs. As., 14|7|55. (Argent.).

496.693 — Sigamos pecando. Bolero, letra. Autor: Benito de Jesús. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemplares. $ 4.— 14|7|55. (Argentina).

496.694 — Con un piropo. Tango, música. Autor: Francisco Trópoli. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 14|7|55. (Argentina).

496.695 — Con un piropo. Tango, letra. Autor: Carlos Wais. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 14|7|55. (Argentina).

496.696 — Zamba del sufrido. Zamba, música. Autor: Carmelo Calderone. Impresor: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 25|7|55. (Argentina).

496.697 — Zamba del sufrido. Zamba, letra. Autor: Emilio Marcos Sastre. Impresor: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 25|7|55. (Argentina).

496.698 — Boneca de pixe (Muñeca de madera). Samba, música. Autor: Ary Barroso. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 31|5|54. (Argentina).

496.699 — Boneca de pixe (Muñeca de madera). Samba, letra. Autor: Luiz Iglezias. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 31|5|55. (Argentina).

496.700 — Madre del alma mía. Canción música. Autor: Oscar Kinleiner. Impresor: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 25|7|55. (Argentina).

496.701 — Madre del alma mía. Canción, letra. Autor: Oscar Kinleiner. Impres.: Pegoraro Hnose. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemplares. $ 4 —Bs. As., 25|7|55. (Argentina).

496.702 — Has llegado. Vals serenata, música. Autor: Edgardo Donato. Impresor: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.703 — Has llegado. Vals serenata, letra. Autor: Marvil. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.704 — Tardecitas estuleras. Milonga turística, música. Autor: Héctor Marcó. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.705 — Tardecitas estuleras. Milonga turística, letra. Autor: Héctor Marcó. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.706 — Sud (South). Fox, música. Autor: Bennie Moten y T. Hayes. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit. E.D.A.M.I. 250 ejs. $ 4.— Bs. As. (Argentina).

496.707 — Sud (South). F. trox, letra. Inglés. Autor: Ray Charles. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemplares $ 4.— Bs. As., 25|7|55. (Argentina).

496.708 — Corrioncillo pecho amarillo. Ranchera, música. Autor: Tomás Méndez. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.709 — Gorriloncillo pecho amarillo. Ranchera, letra. Autor: Tomás Méndez. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina)

496.710 — Chiquita pimienta. Mambo suby, música. Autor: Eva Reyes. Impresor: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 15|5|55. (Argentina).

496.711 — Chiquita pimienta. Mambo suby, letra Autor: Eva Reyes. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 15|6|55. (Argentina).

496.712 — Mi dulce llanto. Vals, música. Autor: Héctor Marcó y Héctor Mensi. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 14|7|55. (Argentina).

496.713 — Mi dulce llanto. Vals, letra. Autor: Héctor Marcó y Héctor Mensi. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 14|7|55. (Argentina).

496.714 — Negra consentida. Rumba, música. Autor: Joaquín Pardave. Impresor Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.715 — Negra Consentida, rumba letra. Autor: Joaquín Pardavé. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.. E. D. A. M. I. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.716 — Imperio Do Samba, samba música. Autor: Ze Da Zilda e Zilda Impres.: Pegoraro Hnos. Edit. E. D. A. M. I. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.717 — Imperio Do Samba, samba letra portugués. Autor: Ze Da Zilda e Zilda. Impres. Pegoraro Hnos. Edit. E. D. A. M. I. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.718 — Negra mía, milonga, letra. Autor: Enrique Cadícamo. Impres.: Pegoraro. Edit. E. D. A. M. I. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 14|7|55. (Argentina).

496.719 — Negra mía, milonga música. Autor: Walter Salotto. Impres.: Pegoraro. Edit.: E. D. A. M. I. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 14|7|55. (Argentina).

496.720 — Yo bailo el Cha Cha Cha. Cha-cha cha, música. Autor: Roberto Valencia. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit. E. D. A. M. I. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.721 — Yo bailo el Cha Cha Cha. Cha cha, letra. Autor: Roberto Valencia. Impres. Pegoraro Hnos. Edit. E. D. A. M. I. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.722 — Diquero, tango milonga, música. Autor: Charlo. Impres.: Pegoraro. Edit. E. D. A. M. I. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 14|7|55. (Argentina).

496.723 — Espinita, bolero rítmico, música. Autor: Nico Jiménez. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit. E. D. A. M. I. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.724 — Espinita, bolero rítmico, letra. Autor: Nico Jiménez. Impres. Pegoraro Hnos. Edit. E. D. A. M. I. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.725 — Luna Luna Luna, fox canción música. Autor: Agustín Lara. Impres.: Pegoraro Hnos Edit. E. D. A. M. I. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.726 — Luna Luna Luna fox canción letra. Autor: Agustín Lara. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit. E. D. A. M. I. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.727 — Pimpollo roto, tango, música. Autor: Alfredo De Angelis. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit. E. D. A. M. I. 250 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.728 — Pimpollo roto, tango, letra. Autor: José Rótulo. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit. E. D. A. M. I. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.729 — Serenata Huasteca. Huapango, tra. Autor: José Alfredo Jiménez. Impresor: Pegoraro Hnos. Edit. E. D. A. M. I. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 14|7|55. (Argentina).

496.730 — Serenata Huasteca. Huapango, música. Autor: José Alfredo Jiménez Impres.: Pegoraro Hnos. Edit. E. D. A M. I. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 14|7|55 (Argentina).

496.731 — Con el dedo en el gatillo, tango letra. Autor: Carlos Bahr. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit. E. D. A. M. I. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 14|7|55. (Argentina).

496.732 — Con el dedo en el gatillo, tango música. Autor: Roberto Garza. Impresor: Pegoraro Hnos. Edit. E. D. A M. I. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 14|7|55. (Argentina).

496.733 — Una ilusión, ilusión habanera, letra. Autor: V. Castellana. J. Pal. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit. E. D. A. M. I. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.734 — Una ilusión, ilusión habanera, letra francés. Autor: A. Tabet G. Carlier. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit. E. D. A. M. I. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.735 — Una ilusión, ilusión habanera, música. Autor: Francisco López. Impresor: Pegoraro Hnos. Edit. E. D. A. M. I. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

496.789 — El seguidor, tango música. Autor: José Chiaracani, Armando Mancifesta, Alfredo V. Mancifesta. Impres.: Polito. Edit. El Autor. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 10|6|55. (Argentina).

496.790 — En el cielo de Sevilla. Pasodoble. Letra Autor: Tulio Angeletti. Impres.: Polito Edit. El Autor. 500 ejs. $ 3.50. Bs. As., 10|6|55 (Argentina).

496.791 — En el Cielo de Sevilla. Pasodoble. Música. Autor: Tulio Angeletti. Impres.: Polito Edit.: El Autor. 500 ejemplares. $ 3.50. Bs. As., 10|6|55. (Argentina).

496.795 — Cuando llama el Deseo. Autor: Ernest Lohman. Product.: M. G. Mayer, (Película). 11 rollos de 2.850 metros Intérp.: W. Holden, B. Stanwick y otros, E. U., noviembre de 1954. (Extranjera).

496.796 — El Sepulcro de Violetas. Libro primero (Castellano). 8 págs. Autor: Edgar B. Gribaudo. Impres.: M. Dalman 100 ejemplares. $ 2. Vicente López 27|5|55. (Argentina).

496.797 — En Serio. Tango música. Autor: Omar A. Torres. Impres.: Editorial Ana. Edit. Idem. 500 ejemplares $ 2.50. Rosario, 25|7|55. (Argentina).

496.798 — Con Su Permiso. Tango música. Autor: Antonio P. Agri. Impres.: Edit.: Editorial Ana. 500 ejemplares. $ 2.50. Rosario, 25|7|55. (Argentina).

496.799 — Sálvame, yo te imploro. Tango música. Autor: Ricardo Vidamora. Impres.: Edit.: H. Guma. Rosario, 1º|6|55. 500 ejemplares $ 3.— (Argentina).

496.800 — Sálvame, yo te imploro. Tango letra. Autor. Ricardo Vidamora. Impreso: Edit. Editorial H. Guma. 500 ejemplares. $ 3.— Rosario, 1º|6|55. (Argentina).

496.803 — Deben ser los Gorilas Deben sé lo Gorila Deben Só. Baión. letra. Autor: Aldo Cammarota y Armando Libreto. Impres.: Shule y Cía. Edit. Fermata, 250 ejemplares. $ 3.50. Bs. As., 27|7|55. (Argentina).

496.804 — Deben ser los Gorilas Deben sé lo gorila deben sé. Baión. Música: S. Néstor D'Alessandro. Impresión: Shule y Cía. Edit. Fermata. 250 ejemplares $ 3,50 Bs. As., 27|7|55. (Arg.).

496.805 — Noches de Brasil. Tango letra. Autor: Enrique Lary. Impres.: Shule y Cía. Edit. Fermata. 250 ejemplares. $ 3.50. Bs. As., 25|7|55. (Argentina).

496.806 — Noches de Brasil. Tango música. Autor: Héctor Varela. Impres.: Shule y Cía. Edit. Fermata. 250 ejemplares. $ 3.50. Bs. As., 25|7|55. (Arg.).

496.807 — Agüita clara. Bailecito. Mús.: Autor: Ernesto Cabeza. Impres.: Ferrer Edit. Fermata. 250 ejemplares. $ 3.50 Bs. As., 19|7|55. (Argentina).

496.808 — Agüita clara. Bailecito. Mus.: Autor: G. F. Pelayo Patterson. Impresores: Ferrer. Edit. Fermata. 250 ejemplares. $ 3.50. Bs. As., 19|7|55. (Argentina).

496.819 — Diario La Libertad. Diario castellano, propiet.: Editorial Democracia. Directr.: José Rafael Giménez Tovar. 18 000 ejemplares. $ 0.30 julio de 1955. (Argentina).

496.820 — Nuevos Rumbos. Diario propietario Directo: Rafael Antonio Rosa Macías. 500 ejemplares. $ 0.30. E. Perón Bs. As., 23|7|55. (Argentina).

496.822 — Mensajero de Paz. Revista boletín parroquial, mensual. Propt. Director: E. Maximino López. 300 ejemplares. C. Federal, julio de 1955. (Argentina).

496.828 — Al Líder de los Trabajadores. Himno música, Autor: Samuel Wadman. Impres.: Boccazzi A. Edit El Autor. 100 ejemplares. Bs. As., 20|7|55. (Argentina).

496.830 — Himnos y Cantos de Gloria Autor: Anónimo. Imp.: Tall. Gráf. Belgrano Edit. D. Marino. 4.000 ejemplares $ 6.30. S. Fe, 20|7|55 (Arg.).

496.837 — Soñando con Bariloche. Vals letra. Autor: Petrona Cejas. Impres.: A. Frontini. Edit. El Autor. 250 ejs $ 3.— Bs. As., 22|7|55 (Argentina).

496.851 — La Luna en el Cerro. Letra carnavalito letra. Autor: Domingo F. Arietti. Impres.: Julio Korn. Edit. El autor. 1.000 ejemplares $ 4.— Bs. As., 13|7|55. (Argentina)

496.852 — La Luna en el Cerro. Música. carnavalito. Autor: Alberto Fusco Impres.: Julio Korn. Edit. El autor 1.000 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 13|7|55. (Argentina).

496.854 — English for Beginners. Curso elemental de inglés, inglés-español. 96 págs. Autor: J. O. Halbrich. 10.000 ejs. $ 12. Bs. As., 14|3|55. (Arg.).

496.855 — Nocturne Tzigane - Gzardas Hongroise. Mús. Autor: Josep H. Hamori y Sandor Segesdy. Impres.: Lux Grue Vivienne París. Edit.: Hamori y Comp. 500 ejs. $ 2. París. (Extranj.).

496.858 — Una ilusión que se fué. Baión, mús. Autor: S. Pablo Ruggia. Impres.: Edit. Editorial Ana. 50 ejs. $ 2,50. Rosario. 30|6|55 (Argentina).

496.859 — Baión del cuello duro. Baión. mús. Autor: S. Pablo Ruggia. Prop.: Edit. Editorial Ana. 50 ejs. $ 2,50. Rosario, 30|6|55. (Arg.).

496.860 — Una Estructuración Doctrinaria del Radicalismo. Cast. 120 págs. 2.000 ejs. $ 18. S. Pedro (Bs. As.). diciembre de 1954. (Arg.).

496.775 — Faz "A": La Cantábrica. Muñeira. Mús.: J. M. Hernández. Faz "B": La pamplonesa. Jota. Mús.: J. M. Hernández. Intérp.: Conj. de Gaitas Los Lucenses. Disco Victor 68-1975. 1.000 ejs. $ 13. Bs. As., 4|4|55. (Arg.).

496.776 — Faz "A": Taquito militar. Milonga Mús.: M. Mores. Faz "B": Ojos negros Milonga. Mús.: V. Grecco. Disco Victor 68-1911. 1.000 ejs. $ 13. Bs. As., 4|4|55. (Arg.).

496.777 — Faz "A": La chalchalera. Zamba. Mús.: Gerónimo Bianqui Piñero. Faz "B": Ahi norña. Zamba. Mús.: Gerónimo Bianqui Piñero. Intérp.: Nelly Ezcoray. Disco Victor. 1.000 ejs. $ 13. Bs. As., 4|4|55. (Arg.).

496.778 — Faz "A": Esta noche me emborracho. Tango. Letra y mús.: Enrique Santos Discépolo. Faz "B": Homero. Tango. Mús.: R. Firpo. Intérp.: Juan D'Arienzo. Disco Victor A-0322. 1.000 ejs. $ 14. Bs. As., 4|4|55. (Arg.).

496.779 — Faz "A": Tirando manteca al techo. Fox. Letra Gis Kahn. Mús.: Walter Donalson. Faz "B": El escondite de Hernando. Tango. Letra: R. Adler. Música: Jerry Ross. Intérp.: F. Brunelli. Disco Victor A-0170. Bs. As., 4|4|55. 1.000 ejs. $ 14. (Arg.).

495.850 — 22|7|55. Inscripción del seudónimo "Héctorarmilles".

e.27|9-Nº 5.507 - v.28|9|55

e.30|9-Nº 5.507 - v.11|10|55

4 DE AGOSTO DE 1955

497.010. — Progreso. Mensual. Castell. Prop.: Unión Cortadores de Confecciones, Medidas y Afines. Bs. As., junio 1955. 3.700 ej. (Arg.).

497.011. — La Idea. Mensual. Castell. Prop.: Confederación Espiritista Argentina. Bs. As., julio 1955. 2.000 ej. $ 3. (Argentina).

497.012. — Eco Comercial. Diario. Cast. Prop.: María Elena Salcedo y G. Frende Brea. Bs. As., julio 1955. 500 ej. $ 0.10. (Arg.).

497.013. — Noticiero Argentino. Diario. Cast. Prop.: Facundo Costales. Bs. As., julio 1955. 250 ej. $ 0.10. (Arg.).

497.014. — El Tribunal. Diario. Castell. Prop.: Facundo Costales y Guillermo Valdés. Bs. As., julio 1955. 250 ej. $ 0.10. (Argentina).

497.015. — Clarín. Mensual. Cast. Prop.: Asociación Viajantes de Comercio de la Rep. Argentina. Bs. As., junio 1955. 7.400 ej. (Arg.).

497.016. — Aberdeen Angus. Quincenal. Castell. Prop.: Corporación Argentina de Aberdeen Angus. Bs. As., julio 1955. 9.500 ej. (Arg.).

497.017. — La Familia Cristiana. Mensual. Cast. Prop.: Lina Bassi. Bs. As., agosto 1955. 70.000 ej. $ 0.10. (Arg.).

497.018. — Mi Diario. Cast. Quincenal. Prop.: Antonio Lasa. Villa Dominico (Bs. As.), mayo a julio 1955. 500 ej. $ 2 mensuales. (Arg.).

497.019. — La Reforma Comercial. Mensual. Cast. Prop.: Isabel Azqueta de Villate. Bs. As., julio 1955. 2.400 ej. $ 12. (Arg.).

497.020. — Asesor de Trabajo e Higiene. Mensual. Cast. Prop.: Juana Dolaliga Martínez. Bs. As., julio 1955. 1.200 ej. (Argentina).

497.021. — Hermes. Mensual. Cast. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos. Paraná (Entre Ríos), junio 1955. 1.000 ej. (Arg.).

497.022. — El Clarín. Semanal. Castell. Prop.: Pedro N. de Nigris. Chacabuco (Bs. As.). 600 ej. (Arg.).

497.023. — El Progreso. Quincenal. Cast. Prop.: [illegible] Hurlingham (Bs. As.), julio 1955. 2.700 ej. $ 0.95. (Arg.).

497.024. — Coparque. Mensual. Cast. Propiet.: Antonio Manuel Molinari. Bs. As., julio 1955. 1.500 ej. $ 1. (Arg.).

497.025. — Turismo Universal. Mensual. Cast. Prop.: Maximiliano Rovere. Bs. As., julio 1955. 2.500 ej. (Arg.).

497.026. — Lirio Seráfico. Bimestral. Castell. Prop.: Instituto de Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas. Salta. Mayo-junio 1955. 1.000 ej. $ 3. (Arg.).

497.027. — Novedades de la Unión Soviética. Semanal. Cast. Prop.: Embajada de la Unión Soviética. Bs. As., junio 1955. 3.000 ej. $ 1. (Arg.)

497.028. — Boletín Informativo. Mensual. Cast. Prop.: S. A. de Hacendados de Rafaela. Rafaela (Santa Fe), julio 1955. 1.200 ej. (Arg.).

497.029. — El Mensajero de la Sagrada Familia. Bimestral. Cast. Prop.: Los Misioneros de la Sagrada Familia, Bs. As., julio-agosto 1955. 6.000 ej. (Arg.).

497.030 — La Gaceta. Semanal. Castellano. Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone San Antonio de Areco (Bs. As.) julio de 1955. 1.000 ejs. $ 3.— mensuales. (Argentina).

497.031 — Mar Adentro. mensual. Cast. Prop.: Junta Diocesana de la Acción Católica Argentina. Corrientes, julio de 1955. 3.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).

497.031 — Crónica. Semanal. Cast. Prop.: J. Reynaldo Aon Rossi. Miramar (Bs. As.), mayo y junio de 1955. 1.990 ejs. $ 0,50. (Argentina).

497.032 — El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). diario. Idisch. Prop.: El Diario Israelita SRL. Bs. As., julio 1955. 18.600 ejs. $ 0,60. (Argentina).

497.044 — Serenade. Letra. 8 págs. Autor: Paul Verlaine. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 21|7|55. 300 ejs. $ 8.—. (Argentina).

497.045 — Serenade. Música. 8 págs. Autor: Héctor Panizza. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 21|7|55. 300 ejs. $ 8.—. (Argent.).

497.046 — Green. Letra. 4 págs. Autor: Paul Varlaine. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 21|7|55. 300 ejs. $ 6.—. (Argentina).

497.047 — Green. Música. 4 págs. Autor: Héctor Panizza. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 21|7|55. 300 ejs. $ 6.—. (Argentina).

497.048 — Colloque Sentimental. Letra. 4 págs. Autor: Paul Verlaine. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 21|7|55. 300 ejs. $ 6.—. (Argentina).

497.049 — Colloque Sentimental. Música. 4 págs. Autor: Héctor Panizza. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 21|7|55. 300 ejs. $ 6.—. (Argentina).

497.050 — Ariettes Oubliees. Letra. 4 páginas. Autor: Paul Verlaine. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 21|7|55. 300 ejs. $ 6.—. (Argentina).

497.051 — Ariettes Oubliees. Música. 4 págs. Autor: Héctor Panizza. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 21|7|55. 300 ejs. $ 6.—. (Argentina).

497.052 — A Clymene. Letra. 4 páginas. Autor: Paul Verlaine. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 21|7|55, 300 ejs. $ 6.—. (Arg.).

497.053 — A Clymene. Música. 4 págs. Autor: Héctor Panizza. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 21|7|55. 300 ejs. $ 6.—. (Arg.).

497.054 — Un Bacio a Mezza Notte (Un beso a media noche) Fox trot. letra en italiano: Garinei Giovanini. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 18|7|55. 500 ejs. $ 4.—. (Arg.).

497.055 — Un Bacio a Mezza Notte (Un beso a media noche). Fox trot. Música. 2 págs. Autor: Gorni Kramer. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 18|7|55. 500 ejs. $ 4.—. (Arg.).

497.056 — ¡A lo Loco! ¡A lo Loco! Baiao. Letra. 2 págs. Autores: A. Guijarro y J. Sancha. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 18|7|55. 500 ejs. $ 4.—. (Argentina).

497.057 — ¡A lo Loco! ¡A lo Loco! Baiao. Música. 2 págs. Autor: José Ma. Gil Serrano. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 18|7|55. 500 ejs. $ 4.—. (Argentina).

497.058 — Abejas y Colmenares. 1 vol. 224 págs. Cast. Autor: Eduardo Martínez Rubio. Imp.: Julio Kauffman. Editorial Hobby. Bs. As., mayo 1955. 6.000 ejs. $ 20.—. (Argentina).

497.059 — La Filatelia al alcance de todos. 1 vol. 224 págs. Cast. Autor: Ricardo Jorge Leiva. Imp.: B. U. Chiesino. Edit.: Editorial Hobby. Bs. As., 1º|8|55. 6.000 ejs. $ 20.—. (Argentina).

497.069 — Lomas. Cast. Director-Propietario: Armando Alfredo Cignoni. Lomas de Zamora (Bs. As.), 20|7|55. 500 ejs. $ 0,75. (Argentina).

497.070 — Viaje por el Amazonas. 1 vol. 290 págs. Cast. Autor: Richard Katz. Traduc. del alemán. Hugo Grünbaun. Imp y edit.: Peuser. Bs. As., agosto de 1955. 5.000 ejs. $ 30. (Arg.).

497.071 — Aventura en Kiwatin. 1 vol. 280 págs. Cast. Autor: Christian Leden. Traduc. del alemán: Sergio Belaieff. Imp. y edit.: Peuser. Bs. As., agosto de 1955. 5.000 ejs. $ 3. (Arg.).

497.072 — Un hombre sufrido. Tango, letra 2 págs. Autor: Juan Carlos Caruso. Imp y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 4|8|55. 100 ejs. $ 4. (Arg.).

497.073 — Un hombre sufrido. Tango, música. 2 págs. Autor: Leopoldo Alberto Maran. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 4|8|55. 100 ejs. $ 4. (Arg.).

497.076 — Más creo en Dios. Bolero. música. 2 págs. Autores: Julio Nochetti y Domingo Bubbico. Imp.: Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. As., 2|8|55. 100 ejs. $ 3. (Arg.).

497.077 — Mas creo en Dios. Bolero, letra. 2 págs. Autores: Julio Nochetti y Domingo Bubbico. Imp.: Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. As., 2|8|55. 100 ejs. $ 3. (Arg.).

497.080 — Malvoncitos. Tango, letra. 2 págs. Autor: Ricardo Amaro Pereyra. Imp. Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 28|1|55. 500 ejs. $ 3,50. (Arg.).

497.081 — Malvoncitos. Tango, mús. 2 págs. Autor: Ricardo Amaro Pereyra. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 28|1|55. 500 ejs. $ 3.50. (Arg.).

497.085 — El arequero. Tango, mús. 2 págs. Autor: Antonio José Lozano. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 2|7|55. 100 ejs. $ 3. (Arg.).

497.088 — Una prueba de amor para ti. Fox trot. letra. 2 págs. Autor: Pedro A. Burone. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 30|7|55. 500 ejs. $ 3. (Arg.).

497.089 — Una prueba de amor para ti. Fox-trot, mús. 2 págs. Autora: Nelly Vázquez. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 30|7|55. 500 ejs. $ 3. (Argentina).

497.090 — Fisiología Práctica. 1 foll. 76 págs. Cast. Autor: Teodoro J. C. Combes. Imp.: Llorden, S.R.L. Edit.: Edit. La Médica. Rosario (Sta. Fe), 12|7|55. 2.000 ejs. $ 15. (Arg.).

497.093 — Boletín de la Representación Central Ucraniana en la República Argentina. Cast. Direct.: Gregorio Halian. Bs. As. noviembre 1954. 1.000 ejs. (Argentina).

497.094 — Al Líder de los Trabajadores Himno, letra. 2 págs. Autores: Isabel Balla y Andrés Balla. Bs. As., 20|7|55. Imp. y edit.: A. Boccazzi. 100 ejs. (Argentina)

497.098 — Revista del Taller y del Comercio Automotor. Mens. Cast. Propiet.: Ambrosio Melnik y Esperanza Sprinberg de Persky. Direct.: Ambrosio Melnik. Bs. As., julio 1955. 10.000 ejs. $ 5. (Arg.).

497.099 — Manual de Válvulas y Reemplazos. 1 vol. 862 págs. Cast. Autor: Anónimo. Recopilac. y revisión: Egon Strauss. Imp.: Macagno, Landa y Cía., Edit.: H.A.S.A. Bs. As., mayo 1955. 2.951 ejs. $ 100. (Arg.).

497.100 — Tratado de Iluminación Fluorescente. 1 vol. 408 págs. Cast. Autor: Saúl Sorin. Imp.: Tall. Gráf. César!. Edit.: Edit. América Técnica. Bs. As., febrero 1955. 3.000 ejs. $ 95. (Arg.).

497.101 — Reparaciones en Radio sin Instrumental. 1 vol. 173 págs. Cast. Autor: Erillios Teli. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Edit.: H.A.S.A. Bs. As., enero 1955. 3.000 ejs. $ 40. (Arg.).

497.125 — Digesto Ediar de la Legislación Argentina. 1 vol. 740 págs. Cast. Autor: Anónimo. Imp.: B. U. Chiesino. Edit.: Ediar, S. A. Editores. Bs. As., 30|12|51. 5.000 ejs. $ 195,50. (Arg.).

497.126. — De la Quiebra (Tomo 20. Vol. III, Derecho Comercial). 1 vol. 494 págs. Cast. Autor: León Bolaffio. Traducc. del italiano: Jorge Rodríguez Aime y Santiago Sentís Melendo. Imp.: Imp. López. Edit.: Ediar. S. A. Editores. Bs. As., 2|5|55. 3.000 ej. $ 144.50. (Arg.).

497.127. — Digesto Ediar de la Legislación Argentina. 1 vol. 738 pgs. Castell. Autor: Anónimo. Imp.: B. U. Chiesino. Edit.: Ediar S. A. Editores. Bs. As., 30|12|54. 5.000 ej. $ 263.50. (Arg.).

497.128. — Tratado de los Actos Procesales. 2a parte. 1 vol. 584 pgs. Castell. Autor: J. Ramiro Podetti. Imp: B. U. Chiesino. Edit.: Ediar S. A. Editores. Bs. As., 17|5|55. 4.000 ej. $ 102. (Arg.).

497.129. — Faz "A": Bohemia. Música: D. Pérez Prado. Faz "B": Pícaro Baión. Letra: Roberto P. Puccini. Música: Enrique Almiral. Intérp.: Angel Pugliese. Disco T.K. Nº 5.368. Bs. As., 18|4|55. 500 ej. $ 13.50. (Arg.).

497.130. — Faz "A": María Escandalosa. Letra: Klecius Caldas. Música: Armando Cavalcante. Faz "B": Yo Quiero. Letra: Geo Koger. Música: Louis Gaste. Intérp.: Hawaian Serenaders. Disco T.K. Nº 5.369. Bs. As., 31|3|55. 2.000 ej. $ 13.50. (Arg.).

497.131. — Faz "A": Lili. Letra: Helen Deutsh. Mús.: Bronislau Kaper. Faz "B": Tirando Manteca al Techo. Letra: Gus Kahn. Mús. Walter Donaldson. Intérp.: Lora Warren. Disco T.T. Nº 5.382. Bs. As., 22|4|55. 1.000 ejs. $ 13,50. (Arg.).

497.132. — Faz "A": Canta Zamba. Letra y mús.: J. Velardez. Faz "B": Hopa, Hopa, Hopa. Letra; José A. Trelles. Música: Roberto Fugazot Intérp.: Rogelio Araya. Disco T.K. Nº 5.375. Bs. As., 12|4|55. 1.500 ej. $ 13.50. (Arg.).

497.133. — Faz "A": Estampa Tanguera. Letra: Reinaldo Yiso Mús.: Anselmo A. Aieta. Faz "B": Acuérdate. Letra: P. Contursi (h.). Mús.: E. Rivero. Intérp.: Edmundo Rivero. Disco T.K. Nº 5.367. Bs. As., 12|4|55. 2.000 ej. $ 13.50. (Argentina).

497.134. — Faz "A": Callejero. Letra y mús.: David Carroll. Faz "B". No Puedo Distinguir un Vals de un Tango. Letra: Hoffman. Mús.: Manning. Intérp.: María Concepción César. Disco T.K. Nº 5.377. Bs. As., 22|4|55. 2.000 ej. $ 13.50. (Arg.).

497.135. — Faz "A": La Chiflada. Letra: F. García Giménez. Mús.: Anselmo Aieta. Faz "B": Taquito Militar. Música: Mariano Mores. Intérp.: Aníbal Troilo; Disco T.K. Nº 5.347. Bs. As., 22|4|55. 3.000 ej. $ 13.50. (Arg.).

497.136. — Faz "A": La Mayo. Música: Chango Rodríguez. Faz "B": La Artillera. Mús.: Anónimo. Intérp.: Conjunto Yaravi. Disco T.K. Nº 5.356. Bs. As., 13|4|55. 2.000 ejs. $ 13,50.

497.137. — Faz "A": Zamba del Pañuelo. Letra: Manuel J. Castilla. Música: Gustavo Leguizamón. Faz "B": Resentido Estoy. Letra y mús.: Anónimo. Intérp.: Los Fronterizos. Disco T.K. Nº 5.350. Bs. As., 12|4|55. 2.500 ejempl. $ 13.50. (Arg.).

497.138. — Faz "A": Cuento Criollo. Letra: O. Romanelli. Mús.: S. Granata. Faz "B": Desde el Alma. Letra: Víctor Piuma Vélez. Música: Rosita Melo. Intérp.: Donato Racciatti. Disco T. K. Nº 770. Bs. As., 12|4|55. 3.500 ej. $ 13.50. (Argentina).

497.139. — Faz "A": Recordar. Letra: A. Louro, A. Marjns. Mús.: A. Macedo. Faz "B": Imperio de Samba. Letra y mús.: Ze da Zilda. Arregl.: Pixinguinha. Disco T.K. Nº 769. Intérp.: Washington Oreiro. Bs. As., 12|4|55. 2.000 ej. $ 13.50. (Arg.).

497.140 — Faz "A": Rapsodia sueca, Música: Hugo Alfven. Faz "B": Vuela paloma. Letra: Concina. Mús.: Cherubini. Intérp.: Lucio Milena. Disco T.K. número 761. Bs. As., 12|4|55. 1.000 ejs. $ 13,50. (Arg.).

497.153 — Soñando con Bariloche. Vals, mús. 2 págs. Autor: Pascual Labombara. Imp. y edit.: Edit. Music. Arturo Frontini. Bs. As., 22|7|55. 250 ejs. $ 3. (Arg.).

497.157 — El Aerolito. Tango, mús. 2 págs. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit. Edic. Music. Petit. Bs. As., 25|6|55. 100 ejs $ 3. (Arg.).

497.158 — Henri. Tango, letra. 2 págs. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit. Edic. Music. Petit. Bs. As., 25|6|55. 100 ejs. $ 3. (Arg.).

497.162 — Boletín Algodonero. Quincenal Cast. Direct.-Prop.: Arístides Antonio Brunelli. Bs. As., 25|7|55. 100 ejs. (Argentina).

497.165 — El Norte. Quincenal. Cast. Propiet.: Oscar Bousiguez, Eugenio V. Rubbio, Jorge P. Fraga y Francisco Juan Carlos Sartorio. Direct.: Eugenio V. Rubbio. Quilmes (Bs. As.), 30|6|55. 1.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).

497.166 — Colín de la Victoria (Antología de cuentos israelíes). 1 vol. 244 páginas. Cast. Autores: Menajen Talmi S. Arendi y León Gruszko (A. Bustan) Traduc. por Pinjos Guler y Etty Elkin de Gitrik. Imp.: Imp. Chile. Edit.: Ed. Candelabro Bs. As., 30|7|55. 3.000 ejs $ 30. (Arg.).

497.176 — Evocando el ayer. Tango, letra 2 págs. Autor: Victorio M. Casella Imp. y edit.: Edic. Music. Petit. Bs. As. 4|7|55 100 ejs. $ 4. (Arg.).

497.177 — La madre. 1 foll. 1 pág. Cast Autor: Theodoro Guillems. Imp.: Imp. del Colegio "Luis M. Robles". Edit.: El autor. Córdoba, 1º|8|55. 5.000 ejs. $ 2 (Arg.).

493.969 — 5|7|55. Seudónimo "Cendal".

e.27|9-Nº 5.508 - v.28|9|55

e.30|9-Nº 5.508 - v.11|10|55

5 DE AGOSTO DE 1955

497.178 — El Cronista Comercial. Diario Castellano. Propiet.: El Cronista Comercial. Direct.: Duilio Anzisi. Julio de 1955. (Argentina).

497.179 — La Industria Lechera. Castellano. Propiet.: Centro de la Industria Lechera. Direct.: Alberto Olivers. 1.500 ejemplares. C. Federal, febrero - marzo - abril y mayo de 1955. (Argentina).

497.180 — Tambo y Chacra. Castellano Propiet.: Centro de la Industria Lechera. Direct.: Alberto Olivers. 1.500 ejemplares. C. Federal. (Argentina).

497.181 — Katina. Castellano. Revista Propiet.: Andelani y Cía. Direct.: Saú

Carlos Andriani. 2.000 ejemp. C. Federal, mayo y junio de 1955. (Argentina).

497.182 — Investigaciones de Mercado. Castellano. Propiet. - Direct.: Juan A. Lanús. 2.000 ejemp. $ 4.— Bs. As., mayo de 1955. (Argentina).

497.183 — Revista Bagó. Castellano. Propietario: Laboratorios Bagó. 16.500 ej. C. Federal, junio de 1955. (Argentina).

497.184.— Archivos Farmacéuticos Bago. Castellano. Propiet.: Laboratorios Bagó. Direct.: Sebastián Bagó. 6.000 ejemplares. C. Federal, abril de 1955. (Argentina).

497.185 — Guía del Hogar Castellano. Mensual. Propiet.: Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Direct.: Teresa A. Pluis 2.900 ejemp. $ 1.— Bs. As., junio y julio de 1955. (Argentina).

497.186 — La Región. Propiet. - Director:Justo H. Carranza Oliva. 4.000 ejemplares. C. Federal, mayo y junio de 1955. (Argentina).

497.187 — Páginas Pirelli. Castellano. Propiet.: Industrias Pirelli S.A. Direct.: Renato Bisignani. 4.300 ejemp. C. Federal, agosto de 1955. (Argentina).

497.188 — Coche a la Vista. Castellano mensual. Propiet.: Editorial Sojit. Director: Luis E. Sojit y Luis Miceli. 32.100 ejemplares. $ 3.— Bs. As., agosto de 1955. (Argentina).

497.189 — Nuevos Rumbos. Castellano. Propiet. - Direct.: Rafael Antonio Rosa Macías. E. Perón. Bs. As., 500 ejemp. $ 0,30. julio de 1955. (Argentina).

497.190 — Boletín. Castellano. Mensual. Propiet.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Direct.: Ana M. Cepollina. 175 ejemp. C. Federal, julio 1955. (Argentina).

497.191 — Revista del Círculo Odontológico del Oeste. Castellano. Trimestral. Propiet.: abril de 1955. C. Federal. (Argentina).

497.719 — Comercio y Justicia. Castellano. Diario. Propiet.: Pronsato y Cía. Direct.: Domingo Santiago Pronsato. 4.500 ejemp. $ 0,40. Córdoba, julio de 1955. (Argentina).

497.193 — Gaceta Textil. Castellano recista mensual. Propiet. Direc.: Raimundo San Juan Miguel, C. Federal. 1.350 ejs. Abril, mayo de 1955. (Argentina).

497.194 — Noticias Comerciales del Día. Diario. Castellano. Propiet. Direct.: Ralph H. Tausk, C. Federal, julio de 1955. (Argentina).

497.195 — Acomac Organo de la Asoc. de Comerciantes en Mat. para Construcción Propet. Asoc. de C. en M. para Construcción Direct. Hozler H. Momo Andrés Rico Dante J. Cardinale. 1.000 ejemplares. C. Federal, junio de 1955. (Argentina).

497.196 — La Voz de los Mercados. Castellano. Trimestral. Propiet. U. Gral. de Asociaciones. Direct.: Julio Hernández. 2.000 ejs. C. Federal, julio de 1955 (Argentina).

497.197 — Boletín. Castellano. Mensual. Propiet.: Direct. César A. Caballero Martínez. 500 ejs. C. de Cba., julio de 1955. (Argentina).

497.198 — Alerta. Castellano. Revista. Propiet.: José Basilio Cornelio Saavedra. Direct. ídem, C. Federal. 200 ejs. Julio de 1955. (Argentina).

497.199 — Diario de Licitaciones. Castellano. Diario Propiet.: Suc. Federico Pla. DDirect. Federico Pla. 300 ejemplares. C. Federal, julio de 1955. (Argentina).

497.200 — El Día. Diario castellano. Propietario Direct.: Miguel Marchese. 4.000 ejemplares. $ 0,40. C. Federal, julio de 1955. (Argentina).

497.201 — Nueva Argentina. Castellano. Propiet Direct.: Roberto J. Luna. 550 ejemplares. $ 0,50. S. Antonio de Areco. Bs. As., julio de 1955. (Argentina).

497.202 — El Informativo Aduanero. Castellano. Bimensual. Propiet. Direct.: Dora Diana Fabiola Gigli. 300 ejs. $ 3.— C. Federal, julio de 1955. (Argentina).

497.203 — El Cooperativista. Boletín mensual. Informativo e Ilustrado. Castellano mensual. Propiet La Mutua Agrícola. Direct.: Pedro Smulovitz. 112 ejs. Moisés Ville. S. Fe, julio de 1955. (Argentina).

497.204 — Cadi Cámara Argentina de Informes. Castellano. Mensual. Propiet. Direct.: Manuel Sueiro. 500 ejs. C. Federal, julio de 1955. (Argentina).

497.205 — Faz "A" Concierto en Do Mayor, música. Hayden. Faz "B". Concierto en Mi Mayor, música Bach. Intérp.. S. Goldberg. Disco Odeón LDC 7910. 300 ejs. $ 98,40. Bs. As., 1º|6|55. (Argentina).

497.206 — Faz "A" El rincón de los niños, suité 1. Doctor Gradus Ad Parnassun 2. Canción de cuna de Jimbo 3. Serenata para la muñeca 4. La Nieve está danzando 5. El Pequeño pastor 6. El Cake Walk de Golliwogg, música. Debussy. Faz "B". Suité de Bergamo 1|4 nov. intérp.: W. Gieseking. Disco Angel LPC 11.561. 400 ejs. $ 98,40. Bs. As., 1º|6|55. (Argentina).

497.207 — Faz "A" Oberturas de Weber Euryanthe Preciosa música Weber. Faz "B" Obertura de Weber Oberón, Peter Schomoll y sus vecinos música de Weber. Intérp.: K. Bohm y Orq. Disco London LLC 17.601. 300 ejs. $ 98,40. Bs. As., 1º|6|55. (Argentina).

497.208 — Faz "A": Brindis al amor: 1. ilustre de tus zapatos; 2. Conmigo mismo; 3. Bailando en la oscuridad; 4. Trillizos; 5. De nuevo sol en el cielo creo que tendré que cambiar mi plan; 6. Paseo campestre en Lousiana. Letra y música Schwartz-Dietz. Faz "B": Brindis al amor: 1. Amo a Luisa; 2. Eso es diversión; 3. Ballet de la cacería de la niña. Letra y mús.: Schwartz-Dietz. Intérp.: F. Astaire - N. Fabray y otros. Disco M.G.M. LEM-14.804. Junio de 1955. 275 ejs. $ 92.15. (Arg.).

497.209 — Faz "A": Esto es mi Viena: 1. O. du Lieber Augustin; 2. Bruderlein Fein; 3. Die Banda Kommt; 4. S. Mailíftel; 5. Wenn's die Geigen Heimlich Streichen; 6. Wiener Kunstker; 7. Das ist Mein Wien. Letra y mús.: 1. Lindemann; 2. Drechsler; 3. Th. F. Schild; 4. Kreipl; 5. Hirsch; · Schrammel; 7. Wagner. Faz "B": Esto es mi Viena: 1. Kunst und natur; 2. Ich und der mond; 3. Wien weib wein; 4. S'herz von an echtn weana; 5. Vogerl flig in'd welt hinaus; 6. Wie sich der wiener den himmel vorstellt; 7. Wiener wald; 8. Herrogott wie schon bist du wien. Letra y mús.: 1. Scharammel; 2. Leicht; 3. Gruber; 4. Schrammel; 5. Hornig; 6 y 7. Hirsch; 8. Frankowsky. Intérp.: H. Gueden y Orq. Disco London LLC-16519. 400 ejs. $ 76.30. Bs. As., 1º|6|55. (Arg.).

497.210 — Faz "A": Arco de Violín: 1. Arco de violín; 2. Cita Rendez Vouz; 3. Verdadero; 4. Breve interludio. Mús.: 1. Mc. Carthy; 2. Wayne; 3 y 4. Wayne. Faz "B": Arco de Violín: 1. Rumba pizzicato; 2. Tema de rapsodia sueca; 3. Interludio de París; 4. Lluvia de estrellas. Mús.: 1. Camarata; 2. Wildman; 3. White; 4. Maderna. Intérp.: Camarata y su Orq. Disco Decca LTM-8344. 400 ej.s $ 67,20. Bs. As., 1º|6|55. (Arg.).

497.211 — Faz "A": Sinfonía Nº 4 en Re Menor, Op. 120, 1er. y 2º mov. Mús.: Schumann. Faz "B": Sinfonía Nº 4 en Re Menor, Op. 120, 3er. y 4º mov. Mús.: Schumann. Intérp.: G. Cantelli y Orq. Disco Angel BPC-10508. 300 ejs. $ 76,30. Bs. As., 1º|6|55. (Arg.).

497.212 — Faz "A": Melodías Napolitanas: 1. Santa Lucía; 2. Chiribiribin; 3. Mattinata; 4. Oh, Marie. Letra y mús.: 1. Anónimo; 2. Pestalozza; 3. Leoncavallo; 4. Di Capua. Faz "B": Melodías Napolitanas: 1. O sole mío; 2. Funiculí funicula; 3. Torna a surriento; 4. La Spagnola Letra y mús.: 1. Di Capua; 2. Denza; 3. De Curtis; 4. Di Chiara. Intérp.: N. Perito. Disco Coral CRL-93514. Bs. As., 350 ejs. $ 67,20. Bs. As., 1º|6|55. (Arg.).

497.213 — Faz "A": Melodías Tropicales: 1. Instrumentos típicos brasileños; 2. Brasil; 3. Rieque; 4. Alma llanera; 5. Granada. Mús.: 1. Anónimo; 2 y 3. Barroso; 4. Gutiérrez; 5. Lara. Faz "B": Melodías Tropicales: 1. Bahía; 2. María La O; 3. Copacabana; 4. El balón del pingüino. Letra y mús.: 1. Barroso; 2. Lecuona; 3. De Barro; 4. Mesquita. Intérp.: A. Barroso. Disco Odeón LDM-7319. 300 ejs. $ 67,20. Bs. As., 1º|6|55. (Arg.).

497.214 — Faz "A": Triste estoy. Zamba. Letra y mús.: Margarita Palacios. Faz "B": Arbolito abandonado. Bailecito. Letra y mús.: Chango Rodríguez. Intérp.: Los Troperos de Pampa de Achala. Disco Odeón 41188. 400 ejs. $ 12. Bs. As., (Argentina).

497.215 — Faz "A": Cualquier cosa. Tango. Letra y mús.: Herminia y Juan Miguel Velich. Faz "B": Ñanduty. Evocación guaraní, canción. Letra: Alfredo F. Roldán. Mús.: Vicente Demarco. Intérp.: I. Corsini. Disco Odeón 51739. 960 ejs. $ 12,95. Bs. As., 1º|8|55. (Arg.).

497.216. — Faz "A": Las Isleñas. Chamamé. Mús.: Ernesto Montiel. Julio Luján. Faz "B": El Afligido. Chamamé. Letra. Tarragó Dos. Mús.: Isaco Abitol, Ernesto Montiel. Intérp.: Cto. Santa Ana. Disco Odeón 41.187. 900 ej. $ 12.50. Bs. As., 1º|8|55. (Arg.).

497.217. — Faz "A": Feliz Cumpleaños Mamá. Vals. Letra: Enio Altamar. Mús.: Miguel Roberto Abrodos. Faz "B": Arroyito de mis Pagos. Zamba. Letra: Maud Barragán. Mús.: Carlos de Oro. Intérp.: Carlos de Oro. Disco Odeón 33.216 300 ej. $ 10.55. Bs. As., 1º|8|55 (Arg).

497.218. — Faz "A": Norte Adentro. Zamba. Letra y mús.: Gustavo Adolfo Sola, Carlos Vega Pereda. Faz "B": El Simoqueño. Gato. Letra y mús.: Francisco Escaño. Intérp.: Payo Sola. Disco Odeón 33.215 860 ej. $ 10 55. 1º|8|55. (Argentina).

497.219. — Faz "A": Zamba de Anta. Zamba, letra. Manuel J. Castilla. César Fermín Perdiguero. Mús.: Gustavo Leguizamón. Faz "B": El Salteño. Gato. Letra y mús.: Carlos Vega Pereda. Intérp.: Elsa Farías. Disco Odeón 33.213. 300 ej. $ 10.55. Bs. As., 1º|8|55. (Arg.).

497.220. — Faz "A": Si Soy Así. Tango. Letra: Antonio Botta. Mús.: Francisco Lomuta. Faz "B": Las Cuarenta. Tango. Letra: Francisco Gorrindo. Música: Roberto Grela. Intérp.: Charlo. Disco Odeón 51.740. 390 ej. $ 12.95. Bs. As., 1º|8|55. (Arg.).

496.221. — Yuyitos de Mi Campo. Poemas camperos. 160 pgs. Autor: Pedro C. de María. Prólogo de José C. Picone. Impres: A. Domínguez. Edit.: El autor. 500 ej. E. Perón 22|6|55. (Arg.).

497.222. — Hombres Destacados de San Andrés de Giles. 132 pgs. Autor: Víctor Alberto Lapeurette. Edit.: El autor. 210 ej. Luján, Bs. As., 3|7|55. (Argentina).

497.226. — Crítica. Diario. Prop.: C.A. D.E.P.S.A. Direct.: Virginio Jofré. 180.000 ej. $ 0.40. C. Federal, julio de 1955. (Arg.).

497.227. — Triste Atardecer. Fox blue. Letra autor: Carlos Retrivi. Impres.: Julio Korn. Edit. El autor. 1.250 ej. $ 3.50. Bs. As., 13|7|55. (Arg.).

497.228. — Triste Atardecer. Fox blue. Mús.: Autor: Juna Carlos Retriuvi. Impres.: Julio Korn. Edit.: El Autor. 1.250 ej. $ 3.50. Bs. As., 13|7|55. (Arg.).

497.229. — Nunca Te Olvidaré. Bolero. Mús. autor: Jorge A. Molina. Impres.: Ica. Edit.: El autor. 500 ej. $ 4. Bs. As., 5|8|55. (Arg.).

497.230. — Nunca Te Olvidaré. Bolero. Letra autor: S. Heisner. Impres.: Ica. Edit. El autor. 500 ej. $ 4. Bs. As., 5|5|55. (Arg.).

497.231. — Petróleo. Trimestral. Prop.: Federación Arg. Sindical de Petroleros. Direct.: Angel Olmo. 8.000 ej. Febrero-mayo de 1955. C. Federal. (Arg.).

497.233. — Adiós Tardecita Quieta. Zamba canción. Letra autor: Tomás Simpson. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 200 ej. $ 4. Bs. As., 5|8|55. (Argentina).

497.234. — Adiós Tardecita Quieta. Zamba canción. Autor: S. Blech. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 200 ej. $ 4. Bs. As., 5|8|55. (Arg.).

497.239 — A González Castillo. Milonga. Autor: Oscar Manduca. Música. Impres.: Editorial M. Defensa. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 12|7|55. (Argentina).

497.240 — Pulso. Periódico mensual. Castellano. Prop. Director: Francisco Faggiani. 1.000 ejs. R. de Escalada, agosto de 1955. (Argentina).

497.242 — La Voz del Comisionista. mensual. Prop.: Asoc. Comisionistas Viajeros. Director: Rogelio González Anido. 1.000 ejs. C. Federal, julio de 1955. (Argentina).

497.247 — Hosannas al Señor. Canciones para los niños. 9a. edic. 66 págs. Autor: Anónimo. Impres.: Tall. Gráf. América. Edit.: Editora Cristiana 10.000 ejempl. $ 5.—. Lanús (Bs. As.), 1949. (Arg.).

497.249 — Faz "A": La Danza de las Cintas. Villancico. A la media noche en punto. Villancico. Vamos Pastorcillos. Autor: Letra, música. P. Berruti. Faz "B": La Danza de las Cintas. Villancico. En el Portal de Belén. Villancico. Caminando al Mundo Breve. Autor: P. Berruti. Interp.: El Autor. Disco Sicamericana. 500 ejs. $ 14.—. Bs. As., 18|7|55. (Argentina).

497.250 — Faz "A": La Danza de las Cintas. Villancico. Una Canastilla. Letra, música: P. Berrutti. Faz "B": La Danza de las Cintas. Villancico. Tres Palomitas. Letra, música. P. Berruti. Interp.: El Autor. Disco Sicamericana. 500 ejs. $ 14.—. Bs. As., 18|7|55. (Argentina).

497.251 — Faz "A": La Danza de las Cintas. Villancico. Albricias. Autor: P. Berruti. Faz "B": La Danza de las Cintas. Villancico. El niño Dios se ha perdido. Aut.: P. Berruti. Intérp.: El autor. 500 ejs. $ 14.—. Bs. As., 18|7|55. (Argentina).

497.252 — Faz "A": La Danza de las Cintas. Villancico. Que bonito es el niño. Autor: P. Berruti. Faz "B": La Danza de las Cintas. Villancico. Como una nube blanca. Interp.: El Autor. 500 ejs. $ 14.—. Bs. As., 18|7|55. (Argentina).

497.253 — Faz "A": La Danza de las Cintas. Villancico. Esta noche nace el niño. Autor: P. Berruti. Faz "B": La Danza de las Cintas. Villancico. Vamos pastores. Interp.: El Autor. Disco Sicamericana. 500 ejs. $ 14.—. Bs. As., 18|7|55. (Argentina).

497.254 — Mi Desvelo. Tango. Letra. Autor: Rafael Simone y Alberto Cosentino. Impres.: El morocho. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 3.—. Bs. As., 12|7|55. (Argentina).

497.255 — Mi Desvelo. Tango. Música. Autor: Rafael Simone y Alberto Cosentino. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. Bs. As., 12|7|55. 100 ejs. $ 3.—. (Argentina).

497.256 — Los Tiempos Cambian. Tango. Música. Autor: Mario L. Croppi. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 4.—. Bs. As., 20|7|55. (Argentina).

497.247 — Los Tiempos Cambian. Tango. Letra. Autor: Rafael Simone. Impres.: El Morcho. Edit.: El autor. 100 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 20|7|55. (Argentina).

497.259 — Daniel Elías Vida y afán. Castellano. Autor: Ernesto Bourband T. Impres.: Imp.: Adelante. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 20.—. C. del Uruguay E. R. 1º|6|55. (Argentina).

497.260 — Quiero Vivir Alegre. Música. Autor: Catalina Meljen. Impres.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 2|8|55. (Argentina).

497.261 — Mi Regreso Triste. Tango. Letra. Autor: Catalina Meljen. 150 ejs. pesos 4.—. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. Bs. As., 2|8|55. (Argentina).

497.262 — Mi Regreso Triste. Tango. Música. Autor: Nicolás y Juan Carlos Niesi. Impres.: Boccazzi. Edit.: El autor. 150 ejs. $ 4.—. Bs. As., 5|8|55. (Arg.).

497.263 — Quiero Vivir Alegre. Letra. Tango. Autor: Catalina Meljen. Impres.: El Morocho. Edit. El Autor. 150 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 2|8|55. (Argentina).

e.3|10-Nº 5.500-v.14|10|55

---

8 DE AGOSTO DE 1955

497.292 — Royo Rojo. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Abril S.R.L. 102.500 ejemplares. $ 0,40. Bs. As., mayo 1955. (Argentina).

497.293 — Idilio. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Abril S.R.L. 101.200 ej. $ 2.— Bs. As., mayo 1955. (Argentina).

497.294 — Misterix. Cast. Periód, semanal. Prop.: Edit. Abril S.R.L. 156.545 ejemp. $ 0,80. Bs. As., mayo 1955. (Argentina).

497.295 — Cinemisterio. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Abril S.R.L. 35.000 ejemp. $ 0,80. Bs. As., mayo 1955. (Argentina).

497.296 — Más Allá. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Abril S.R.L. 20.100 ejemplares. $ 6.— Bs. As., mayo 1955. (Argentina).

497.297 — El Pato Donald. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Abril S.R.L. 243.300 ejemp. $ 1.— Bs. As., mayo 1955. (Argentina).

497.298 — La Gran Historieta. Cast. Periódico. quincenal. Prop.: Edit. Abril S.R.L. $ 1.50. Bs. As., mayo 1955. (Argentina).

497.299 — Nocturno. Cast. Periód. mensual. Prop.: Edit. Abril S.R.L. 192.000 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., mayo 1955. (Argentina).

497.300 — Boletín Informativo del Mercado Nacional de Papas. Cast. Periód. diario. Prop.: Mercado Nac. de Papas. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

497.301 — Armenia. Armenio - Cast. Periód. diario. Prop.: Agop Baraghian. 1.700 ejemp. $ 0,50. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

497.302 — Horizontes. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Asoc. Argentina de Telegrafistas, Radiotelegrafistas y Afines. 6.500 ejemp. Bs. As., junio 1955. (Argentina).

497.303 — El Líder. Cast. Periód. diario. Prop.: Rubén F. Rizzo. 30.000 ejemp. $ 0,40. Bs. As., julio de 1955. (Argentina).

497.304 — Lex. Cast. Periód. diario. Prop.: Pablo Félix Porchetto. 3.500 ejemplares. $ 0,40. Bs. As., mayo-junio 1955. (Argentina).

497.305 — Reperturo Quirúrgico. Cast. Periódico. Prop.: Ediar S.A. 3.000 ejemp. $ 59,50. Bs. As., 1955. (Argentina).

497.306 — La Unión. Cast. Periód. semanal. Prop.: E. Manzur, J. P. Bonvecchi, J. C. Busanelli y A. E. Gorreri. 1.000 ejemp. $ 1.— Luján (Bs. As.), julio 1955. (Argentina).

497.307 — Catholica Unio Argentina. Cast. Periód. trimestral. Prop.: Julián T. Germaniez. 4.000 ejemp. Victoria (Entre Ríos), julio a set. 1955. (Argentina).

497.308 — Doctrina, Unidad y Fuerza. Cast. Periód. mensual. Prop.: Cayetano Luciano Mandia. 7.000 ejemp. Bs. As., abril a julio 1955. (Argentina).

497.309 — Estadística Mensual de Exp. Frutos del País. Cast. Periód. mensual. Prop.: Cám. de Subproductos Ganaderos. 650 ejemp. Bs. As., junio 1955. (Argentina).

497.310 — El Mensajero Cristiano. Ruso. Periód. trimestral. Prop.: Juan Zub-Zolotarow. 2.000 ejs. $ 2,50. Valentín Alsina (Bs. As.), abril-junio 1955. (Argentina).

407.311 — Sapientia. Cast. Periód. trimestral. Prop.: Octavio Nicolás Derisi. 1.200 ejemplares. $ 15.— Eva Perón (Bs. As.), julio- set. 1955. (Argentina).

497.312 — Ressorgiment. Catalán. Periód. mensual. Prop.: Hipólito Nadal. 600 ejemplares. $ 3.— Bs. As., julio 1955. (Argentina).

497.313 — El Social. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Ismael Montiel. 1.000 ejs. $ 1.— Dock Sud (Bs. As.), julio 1955. (Argentina).

497.314 — Cátedra y Clínica. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Laboratorios Millet S. A. 22.750 ejs. Bs. As., julio-agosto 1955. (Argentina).

497.315 — El Conductor. Cast. Periód. quincenal. Prop.: José María Riolfi. 1.200 ejs. $ 0,50. Bs. As., junio y julio 1955. (Argentina).

497.316 — Sport Italia. Italiano. Periód. semanal. Prop.: Marcelo Carutti. $ 1.— Bs. As., enero a julio 1955. (Argentina).

497.317 — Guía General de Licitaciones y Presupuestos Nacionales, Particulares, Públicas y Privadas. Cast. Periód. bisemanal. Prop.: A. E. Sosa de la Serna. 1.900 ejs. $ 10.— Bs. As., julio 1955. (Argentina).

497.318 — Habla San Francisco Solano. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Edgardo Kolin. 300 ejs. $ 0,50. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

497.319 — Mundo Maderero. Cast. Periód. mensual. Prop.: Antonio Aníbal Lima. 2.500 ejs. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

497.320 — La Nueva Provincia. Cast. Periód. diario. Prop.: Diario La Nueva Provincia S. R. L. 890.020 ejs. $ 0,50. Bahía Blanca, julio 1955. (Argentina).

497.321 — El Saber. Ucraniano. Cast. Periód. semanal. Prop.: El Saber S. R. L. 4.000 ejs. $ 0,50. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

497.322 — Sophia. Cast. Periód. mensual. Prop.: Jorge Bruallia. 7.000 ejs. $ 2,30. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

497.323 — Gaceta de Granja. Cast. Periód. mensual. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Aves, Conejos y Abejas. 1.850 ejs. $ 2.— Bs. As., junio 1955. (Argentina).

497.324 — La Patria. Ruso, Ucraniano y Cast. Periód. mensual. Prop.: El Saber S. R. L, 4.000 ejs. $ 4.— Bs. As., julio 1955. (Argentina).

497.325 — La Unión Bíblica. Cast. Periód. mensual. Prop.: Samuel Andrés Williams. 2.100 ejs. $ 10.— Bs. As., set. y oct. 1955. (Argentina).

497.326 — La Novela Semanal Deportiva. Cast. Periód. semanal. Prop.: Miguel Sans. $ 1,50. Bs. As., junio y julio 1955. (Argentina).

497.327 — Ahora. Cast. Periód. bisemanal. Prop.: Empresa Editora de Publicaciones S. R. L. 50.000 ejs. $ 2.— Bs. As., junio y julio 1955. (Argentina).

497.328 — El Canta Claro. Cast. Periód. semanal. Prop.: Mario Alfredo Angulo. 9.000 ejs. $ 1.— Bs. As., julio 1955. (Argentina).

497.329 — Anales de la Propagación de la Fe. Bimestral. Prop.: Consejo Central de la O. P. de la Propagación de la Fe (Arzobispo de Bs. As.), 16.000 ejemplares. Bs. As., julio-agosto 1955. (Argentina).

497.330 — La Santa Infancia. Castellano. Perid. bimestral. Prop.: Consejo Central de la O. P. de la Sta. Infancia (Arzobispado de Bs. As.), 16.000 ejs. Bs. As., julio, agosto 1955. (Argentina).

497.331 — Mater Ecclesia (Madres Iglesia). Cast. Perid. cuadrimestral. Prop.: Unión Misional del Clero de la Rep. Arg. 1.400 ejs. Bs. As., enero- junio de 1955. (Argentina).

497.332 — Nueva Argentina. Cast. Perid. quincenal. Prop.: Héctor F. Bustos, Diego Areco y D. Areco (h). 1.000 ejempl. Ciudadela (Bs. As.), julio 1955. (Arg.).

497.333 — Fantasía. Cast. Perid. semanal. Prop.: Edit. Columba S. A. 242.935 ejs. $ 0,80. Bs. As., julio de 1955. (Arg.).

497.334 — El Tony. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Columba S. A. 631.840 ejs. $ 1,20. Bs. As., julio 1955. (Arg.).

497.335 — Intervalo Extra. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Columba S. A. 124.860 ejs. $ 1.20. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

497.336 — Intervalo. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit.: Columba S. A. 468.700 ejs. $ 1,50. Bs. As., julio 1955. (Arg.).

497.337 — Damas y Damitas. Cast. Periódico semanal. Prop.: Edit. Emilio Ramírez. 75.000 ejs. $ 2.— Bs. As., junio y julio 1955. (Argentina).

497.338 — Vea y Lea. Cast. Periód. quincenal. Propietario: Edit. Emilio Ramírez. 127.000 ejs. $ 3.— Bs. As., junio y julio 1955. (Argentina).

497.339 — La Opinión. Cast. Periód. diario. Prop.: Hugo H. Díez. 700 ejs. Pesos 0,50. Laprida (Bs. As.), julio 1955. (Argentina).

497.340 — Los Edictos. Cast. Periód. diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 3.000 ejs. $ 0.40 Bs. As., julio 1955. (Argentina).

497.341 — Poder y Justicia. Cast. Periód. diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 3.500 ejs. $ 0,40. Bs. As., julio 1955. (Arg.).

497.342 — Gaceta Judicial. Cast. Periód. diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 3.000 es. $ 0,40. Bs. As., julio 1955. (Arg.).

497.343 — Foro Argentino. Cast. Periód. diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 3.200 ejs, $ 0,40. Bs. As., julio 1955. (Arg.).

497.344 — Ecos Diarios. Cast. Periódico diario. Prop.: Saúl Ignacio, Aníbal Ignacio y Enrique Ignacio. 1.500 ejs. Pesos 0,50. Necochea (Bs. As.), julio 1955. (Argentina).
49..352 — La Idea. Cast. Periód. semanal. Prop. y director: Eduardo Alfonso Fiore. 400 ejs. $ 0,80. San Antonio de Areco (Bs. As.), ulio 1955. (Argentina).
497.358 — Cariñito de amor. Ranchera, mús. 2 págs. Autor y editor: Ernesto Valá. Impres.: Edit.: El Morocho. 150 ejs. $ 4.— Bs. As., 2|8|55. (Argentina).
497.359 — La Voz del Colegio. Cast. Periódico mensual. Prop.: Alumnos del Colegio Adventista del Plata. Director: Rubén Víctor Gambetta. 1.000 ejs. Pesos 18.— anual. Puiggari (Entre Ríos), mayo - junio 1955. (Argentina).
497.360 — Tres cuartos de siglo de Historia Argentina - En el año Diamantino Postreros desengaños. Cast. 100 págs. Autor y editor: Antonio F. A. Pedrotta. Impresor: Imprenta López. 200 ejs. Bs. As., 18|5|55. (Argentina).
497.363 — La Lucha. Cast. Periód. mensual. Prop.: y director: Edelmira María Seira. 3.000 ejs. $ 40.— anual. Bs. As., julio 1955. (Argentina).
497.364 — El Correo de Ipasa. Cast. Periódico mensual. Prop.: Ints. de Prev. y Ahorro para Edificación S. A. Director: Ariel Julio Pomponio. 10.000 ejs. $ 8.— anual. Rosario (Sta. Fe), julio 1955. (Argentina).
497.365 — Boletín Municipal de la Municipalidad de Colonia Caroya. Cast. Periódico mensual. Prop.: Municipalidad de Colonia Caroya. Director: José A. Nanini. 1.000 ejs. Jesús María (Córdoba), abril 1955. (Argentina).
497.366 — Apuntes de Fisiología. 1ª y 2ª parte. 3ª edición. Cast. 178 págs. Autores: Guillermo E. Lucena, Rosendo A. Yunes y José R. Ibáñez. Editor e impresor: Impresiones Mimeográficas Elga. 200 ejs. $ 90,— Córdoba, 1º|7|54. (Argentina).
497.367 — El palenque. Ranchera, mús. 2 págs. Autor y editor: Titi Rossi, Juan Pomati y Pedro L. Lo Forte. Impres.: Edit. Olavarría. 100 ejs. $ 3.— Bs. As., 20|7|55. (Argentina).
497.368 — Mi casa vieja. Tango, letra. 2 págs. Autores y editores: Eduardo Risso y Enrique Risso. Impres.: Edit. Ica. 1.000 ejs. $ 4.— Bs. As., 8|8|55. (Argentina).
497.369 — Mi casa vieja. Tango, mús. 2 págs. Autores y editores. Eduardo Risso y Enrique Risso. Impres.: Edit. Ica. 1.000 ejs. $.— Bs. As., 8|8|55. (Argentina).
497.387 — Div..a mujer. Tango, mús. 2 págs. Autor y editor: Oscar L. González (Gonzalito). Impres.: Edit. Clave. 50 ejs. $ 3.— Eva Perón (Bs. As.), marzo 1955. (Argentina).
497.388 — Dos almas gemelas. Tango, canción, letra. 2 págs. Autor y editor: Hugo E. Galli. Impres.: Edit. Clave. 50 ejs. $ 3.— Eva Perón (Bs. As.), junio 1955. (Argentina).
497.390 — Dos almas gemelas. Tango canción, mús. 2 págs. Autor y Editor: Oscar L. González. Impres.: Edit. Clave. 60 ejs. $ 3.— Eva Perón (Bs. As.), junio 1955. (Argentina).
497.395 — Para vestir santos. Pelíc. cinematográfica. Cast. 8 rollos, 2.181 m. Aut. arg.: Pondal Ríos y Olivari. Autor mús.: Tito Ribero. Produc.: Argentina Sono Film S. A. Intérp.: Tita Merello, Jorge Salcedo, Tomás Simari y otros. Bs. As., 4|8|55. (Argentina).
497.400 — Un corsario del Caribe. Cast. 96 págs. Autor: Rodolfo Bellani. Editor e impres.: Edit. Tor. 10.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 20|5|55. (Argentina).
497.401 — Alleson (a) Ardilla Reimpresión. Cast. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impres.: Edit. Tor. 10.000 ejs. $ 2.— Bs. As., 18|5|55. (Argentina).
497.402 — El ojo andarín. Reimpresión. Cast. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impres.: Edit. Tor. 10.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 21|3|55. (Argentina).
497.403 — Fuego en la pradera. Cast. Traducción del inglés. 96 págs. Autor: London E. Riolleba. Traduc.: Rodolfo Bellani. Editor e impres.: Edit. Tor. 10.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 16|6|55. (Argentina).
497.404 — El dilema del doctor Hiley. Cast. Traducción del inglés. 64 págs. Autor: Walter Tyrer. Traduc.: E. M. Santángelo. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 ejs. $ 2. Bs. As., 23|12|52. (Argentina).
497.405 — Los hombres justos de Córdoba. Cast. Traducción del inglés. 192 págs. Autor: Edgar Wallace. Traduc.: Natal A. Rufino. Editor e Impres.: Edit. Tor. 10.000 ejs. $ 4. Bs. As., 27|5|55. (Arg.).
497.416 — El Eco del Martillero. Cast. Perid. mensual. Prop. y Direct.: Rafael Ruffolo Cervino. 1.500 ejs. Mendoza, junio 1955. (Arg.).
497.417 — Nuevo Tratado de Patología Quirúrgica. Tomos I, II, III, IV. Cast. 3.942 págs. Autor: José E. Igarzábal. Editor: Libr. Hachette, S. A. Impres.: Imprenta López. 4.000 ejs. $ 1.350. Bs. As., 5|8|55. (Arg.).
497.444 — Poder y Justicia. Cast. Perid. diaria. Prop. y Direct.: Joaquín F. Vilella. 3.500 ejs. $ 0,40. Bs. As., 3|8|55. (Arg.).
497.445 — Tratado de Patología General y Anatomía Patológica (Una introducción a la medicina). 2a. Edición. Cast. Traducción del inglés. 1.096 págs. Autor: William Boyd. Traduc.: Julio J. Castro y Arnoldo Harrington. Editor: José Bernades. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 3.500 ejs. $ 340. Bs. As., 4|7|55. (Arg.).
497.445 — Gaceta Judicial. Cast. Perid. diaria. Prop. y Direct.: Joaquín F. Vilella. 3.000 ejs. $ 0,40. Bs. As., 3|8|55. (Argentina).
497.452 — Ficticio. Tango, letra. 2 págs. Autor y Editor: Elva Devoto. Impres.: Edit. El Morocho. 500 ejs. $ 4. Bs. As., 2|8|55. (Arg.).
497.459 — Tormento Cruel. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Jorge Gen. Editor: Edit. Victoria. Impres.: Quincho. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 23|7|55. (Arg.).
497.460 — Aquellas ternuras. Vals criollo. Mús. 2 págs. Autor: Aldo Legui. Editor: Edit. Victoria. Impres.: Quincho. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 23|7|55. (Arg.).
497.461 — Aquellas Ternuras. Vals criollo. Letra. 2 págs. Autor: Jorge Gen. Editor: Edit. Victoria. Impres.: Quincho. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 23|7|55. (Argentina).
497.462 — Recuerdos. Choro. Mús. 2 págs. Autor: Aldo Legui. Editor: Edit. Victoria. Impres.: Quincho. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 23|7|55. (Arg.).
497.463 — Rumba Imperial. Rumba. Mús. 2 págs. Autor: Aldo Legui y Jorge Gen. Editor: Edit. Victoria. Impres.: Quincho. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 23|7|55. (Argentina).
497.464 — Sos Puro Chiche. Tango, milonga. Mús. 2 págs. Autor: Francisco M. Begnolo y Aldo Legui. Editor: Edit. Victoria. Impres.: Quincho. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 23|7|55. (Arg.).
497.465 — Don Ernesto. Ranchera. Mús. 2 págs. Autor: Ernesto Musacchio. Editor: Edit. Victoria. Impres.: Quincho. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 23|7|55. (Arg.).
497.466 — Tormento Cruel. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Aldo Legui. Editor: Edit. Victoria. Impres.: Quincho. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 23|7|55. (Arg.).
497.476 — Madres del Mundo. Vals. Mús. 2 págs. Autor: José E. Forte. Editor: Edic. Separ. Impres.: Antonio Contreras. 500 ejs. $ 3. Rosario (Sta. Fe), 28|5|55. (Argentina).
497.477 — Madres del Mundo. Vals. Letra. 2 págs. Autor: José E. Porte. Editor: Edic. Separ. Impres.: Antonio Contreras. 500 ejs. $ 3. Rosario (Sta. Fe), 28|5|55. (Argentina).
497.479 — Mira que nos miran. Fox-trot. Letra. 2 págs. Autor: José E. Forte. Editor: Edic. Separ. Impres.: Antonio Contreras. 500 ejs. $ 3. Rosario (Sta. Fe), 25|7|55. (Argentina).
497.479 — Mira que nos miran. Fox-trot. Mús. 2 págs. Autor: José E. Forte. Editor: Edic. Separ. Impres.: Antonio Contreras. 500 ejs. $ 3. Rosario (Sta. Fe), 25|7|55. (Argentina).
497.494 — Noticiero Argentino. Cast. Periódico. diaria. Prop. y Direct.: Facundo Costales. 650 ejs. $ 0,10. Bs. As., 1º|8|55. (Arg.).
497.515 — Encuaderno Tecnia (Guía Práctica). Cast. 60 págs. Autor y Editor: Francisco I. Miller. Impres.: Juan J. Romero. 1.000 ejs. $ 10. Bs. As., 17|7|55. (Argentina).

e.3|10-Nº 5.510-v.14|10|55

9 DE AGOSTO DE 1955

497.521 — El Amigo del Hogar. Semanal. Castellano. Prop.: Albino S. Castellaro. General Pico (Eva Perón), julio 1955. 300 ejemp. $ 1.— (Argentina).
497.522 — El Heraldo de Paz. Mensual. Castellano. Prop.. Asamblea de Dios. Bs. As., julio 1955. 3.000 ejemplares. $ 1.— (Argentina).
497.523 — El Aracuan. Castellano. Mensual. Prop.: Juan Horacio Nochetto. Rosario (Sta. Fe), julio 1955. 1.000 ejemplares. (Argentina).
497.524 — El Solano. Mensual. Castellano. Prop.: Abraham Mendelevich. Quilmes (Bs. As.), julio 1955. 1.000 ejemp. $ 0,50. (Argentina).
497.525 — Motor y Camino. Mensual. Castellano. Prop.: Cámara Gremial del Transporte Automotor de la Prov. de Buenos Aires. Eva Perón (Bs. As.), julio 1955. 2.600 ejemp. (Argentina).
497.526 — La Obra. Semanal. Castellano. Prop.: Antonio Acerbi Costas. Bahía Blanca (Bs. As.), julio 1955. 1.850 ejemplares. (Argentina).
497.527 — Hobby. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Hobby S.R.L. Bs. As., julio y agosto 1955. 41.480 ejemplares. (Argentina).
497.528 — Hobbies. Anual. Castellano. Prop.: Edito i l Hobby S.R.L. Bs. As., año 1955. 50.000 ejemp. (Argentina).
497.529 — El Progreso. Trimestral. Castellano. Prop.: Asociación de Fomento y Biblioteca "El Progreso". Bs. As., abril|junio 1955. 600 ejemp. (Argentina).
497.530 — España. Bimestral. Castellano. Prop.: Sociedad Española de Beneficencia. Bs. As., junio|julio 1955. 32.200 ejemplares. (Argentina).
497.531 — La Idea. Semanal. Castellano. Prop.: Eduardo Alfonso Fiore. San Antonio de Areco. (Bs. As.), julio 1955. 400 ejemp. $ 0,80. (Argentina).
497.532 — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal. Mensual. Castellano. Bs. As., junio 1955. 12.000 ejemp. (Argentina).
497.533 — St. Andrew's Scots Presbyterian Church Magazine. Mensual. Inglés. Prop.: Congregación Iglesia Presbiteriana San Andrés (Escocesa). Bs. As., julio 1955. 1.675 ejemp. (Argentina).
497.534 — Opinión Económica. Semanal. Castellano. Prop.: Confederación General Económica. Bs. As., agosto 1955. 30.000 ejemp. $ 1.— (Argentina).
497.535 — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Diario, Castellano. Bs. As., julio 1955. 1.900 ejemp. (Argentina).
497.536 — Diario de Sesiones. Diario. Castellano. Prop.: Honorable Consejo Deliberante. Mar del Plata (Bs. As.), abril y mayo 1955. 600 ejemp. (Argentina).
497.537 — El Tiempo. Diario. Castellano. Prop.: Sucesión de Alejandro Izeta. Eva Perón (Bs. As.), julio 1955. 500 ejemp. $ 0,30. (Argentina).
497.538 — Revista Almacenera. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. Bs. As., julio 1955. 500 ejemp. (Argentina).
497.539 — Sígueme. Mensual. Castellano. Prop.: Filemón Castellano. Córdoba, junio y julio 1955. 6.000 ejemp. $ 2.— (Argentina).
497.540 — Entrerriana. Mensual. Castellano. Prop.: Ministerio de Educación. Entre Ríos, junio 1955. 4.400 ejemplares. (Argentina).
497.541 — Voz Democrática. Quincenal Castellano. Prp.: Reinaldo Barbagelata. Paraná (Entre Ríos), julio 1955. 1.000 ejemplares. $ 1.— Argentina.
497.542 — Volante. Mensual. Castellano. Prop.: Francisco Camanes, Bs. As., junio 1955. 15.000 ejemp. Argentina.
497.543 — La Industria Azucarera. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Azucarero Argentino. Bs. As., julio 1955. 400 ejemp. $ 5.— Argentina.
496.544 — Udamya. Mensual. Castellano. Prop.: Unión de Almaceneros Minoristas y Anexos. Bs. As., julio 1955. 600 ejemplares. Argentina.
496.515 — Patria Nuestra. Diario. Castellano. Prop.: Eduardo Carvajal. Juárez (Bs. As.), julio 1955. 700 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).
496.546 — Nueva Palabra (Novoie Slovo). Semanal. Gastell. Prop.: Dimitri Konstantinow. Bs. As., julio 1955. 700 ejemplares. $ 1 — Argentina.
497.547 — La Nación. Diario. Castellano. Propietario: Sociedad Anónima "La Nación". Bs. As., julio 1955. 119.305 ejemplares. $ 0,40. Argentina.
498.548 — Faz "A". Pero... Pobre de Ellos, tango. Letra y música: Carlos del Pueblo. Faz "B". El Internado, tango. Música: Francisco Canaro. Intérpretes: Juan D'Arienzo y su orq. típ. Disco Víctor Nº IA-0329. Bs. As., 4-4-55 1.000 ejemplares. $ 14.— Argentina.
497.549 — Faz "A". Taquito Militar. Música: Mariano Mores. Faz "B". Hi-Lili-Hi-Lo. Música: H. Deutsch y B. Baker. Intérp.: Héctor y su orq. de Jazz Disco Víctor Nº 1A-0330. Bs. As., 4-4-55 1.000 ejemplares. $ 14. Argentina.
497.550 — Faz "A". El Marne, tango. Música: Eduardo Arolas. Faz "B". Tristeza Criolla. Vals. Letra: Julián de Charras. Música: Ignacio Corsini. Intérp.: Juan D'Arienzo. Disco Víctor Nº IO-0390. Buenos Aires, 4-4-55. 1.000 ejem. $ 14. Argentina.
497.551 — Faz "A". Evocación de París, tango. Letra y música: Luis Esteban Mandarino. Faz "B". Guitarra que Llora, tango. Letra: Enrique Cadícamo. Música: Oscar Alemán. Intérp.: Angel Vargas. Bs. As., 4-4-55. Disco Víctor Número 68-1861. 1.000 ejemp. $ 13. Argentina.
497.552 — Faz "A". Pito Juan, tonada Música: Alberto Rodríguez. Faz "B". Calle Arriba, gato. Música: Alberto Rodríguez. Intérp.: Alberto Rodríguez. Disco Víctor Nº 68-1911. Bs. As., 4-4-55. 1.000 ejemplares. $ 13. Argentina.
497.554 — El Consejero de los Novios. 1 vol. 660 pgs. Castellano. Autor: Santiago Mariscal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Muber. Bs. As., 27-5-55. 3.000 ejemplares. $ 135. Argentina.
497.555 — Mar del Plata 1900, ballet coreografía. Autora: Mercedes H. Quintana. Bs. As. Teatro Casino y Nacional de Comedia. 8-12-1939. Argentina.
497.557 — Tribuna, diario. Castellano. Propietario: Federico Cané. Director: Jorge Pedro Melani. Lincoln (Bs. As.), 3-8-55. 700 ejemp. $ 0,40. Argentina.
497.558 — Nueva Vida. Castellano. Director propietario: Daniel Márquez. 9 de Julio (Bs. As.), 20-6-55. 500 ejemp. $ 0,30. Argentina.
498.560 — Pájaro Chogüí, canción guaraní-letra. 2 pgs. Autor: Pitagua. Imprenta Garrot. Edit.: Edic. Music. Buenos Aires. Bs. As, julio 1955. 250 ejemplares. $ 4. Argentina.
497.561 — Pájaro Chogüí, canción guaraní-música. 2 pgs. Autor: Pitagua. Imprenta Garrot. Edit.: Edic. Music. Buenos Aires Bs. As., julio 1955. 250 ejemplares. $ 4. Argentina.
497.565 — Ogniwo (Eslabón). Semanal. Cast. Direct -Propiet.: Wenceslao Stasiejko. Bs. As., 28|7|55. 2.500 ejs. $ 1. (Arg.).
497.571 — Técnica. Mens. Cast. Prop.: Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología. Direct.: Antonio José Cirilo. San Miguel de Tucumán, octubre 1954. 1.500 ejs. $ 5. (Arg.).
497.574 — El Riojano. Tango, mús. 2 páginas. Autores: Pedro Francia y Adolfo B. Cía. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 2|8|55. 150 ejs. $ 4. (Arg.).
497.575 — Santa Elena. Vals, música. 2 págs. Autores: Orlando R. Quiroga y Adolfo B. Cía. Imp. y edit.: Edit. Music. El Morocho. Bs. As., 2|8|55. 150 ejs. $ 4. (Arg.).
497.576 — Dan dan. Fox-trot, mús. 2 páginas. Autores: Andrés y Juan Mannuccia. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 2|8|55. 150 ejs. $ 4. (Arg.).
497.577 — Un sueño azul. Fox-trot, letra. 2 págs. Autores: Gilberto, Ernesto y Tito Casciani y Alejandro Britos. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 2|8|55. 150 ejs. $ 4. (Arg.).
497.578 — Un sueño azul. Fox-trot, mús, 2 págs. Autores: Gilberto, Ernesto y Tito Casciani y Alejandro Britos. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 2|8|55. 150 ejs. $ 4. (Arg.).
497.582 — El Recién Llegado. 1 foll. 54 págs. Cast. Autor: Jorge Alberto Ferrando. Imp.: Fco. A. Colombo. Edit.: Sindicato de Escritores de la Argentina. Bs. As., 13|6|55. 500 ejs. $ 10. (Argentina).
497.586 — Guía Heraldo del Cinematografista. 1 vol. 196 págs. Cast. Autor: Anónimo. Imp.: J. Héctor Matera. Edit.: Israel Chas de Cruz. Bs. As., 30|7|55. 2.500 ejs. $ 100. (Arg.).
497.588 — Mi calendario. Tango canción, mús. 2 págs. Autor: Cayetano Cecere. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 3|8|55. 50 ejs. $ 4. (Arg.).
497.589 — Mi calendario. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Cayetano Cecere. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 3|8|55. 50 ejs. $ 4. (Arg.).
497.602 — La tartamuda. Corrido, mús. 2 págs. Autor: Héctor Taccari. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 18|2|55. 100 ejs. $ 2. (Arg.).
497.608 — Faz "A": Micaela. Merengue. Letra y mús.: R. Guillaume. Faz "B": Quimbamba. Canto negroide. Letra y mús.: R. Hernández. Intérp.: Ray Nolan y su Orq. Disco Music Hall número 15.234. Bs. As., 26|4|55. 500 ejs. $ 14. (Arg.).
497.609 — Faz "A": Sacale pelusa al piano. Fox. Letra y mús.: Caesar, Lerner Marks. Arreglo: Dante Amicarelli. Faz "B": La dama traviesa. Rumba fox. Letra y mús.: Tepper - Bennett. Arreglo: M. Cosentino. Intérp.: Ray Nolan y su Orq Disco Music Hall Nº 15.235. Bs. As., 25|4|55. 1.000 ejs. $ 14. (Arg.).
496.610 — Faz "A": Maruxa. Preludio. Mús.: A. Vives. Faz "B": Mosaico sevillano. Ballet. Mús.: E. Romero Torrobla. Intérp.: Orq. Majestic. Bs. As., 25|10|54. Disco Music Hall Nº 2.038. 400 ejs. $ 24,85. (Arg.).
497.611 — Faz "A": Pájaro campana. Galopa. Mús.: Anónimo. Arreglo: F. Pérez Cardozo. Faz "B": India. Guarania. Música: J. A. Flores. Letra: M. Ortiz Guerrero. Intérp.: Julián Rejala y su conj. folklórico. Disco Music Hall Nº 15.200. 500 ejs. $ 14. (Arg.).
497.612 — Faz "A": Nueve de Julio. Tango. Letra: E. Cárdenas y L. Bayardo. Mús.: J. L. Padula. Rosita. Vals. Letra: L. Bayardo Mús.: J. De Caro. El Penado 14. Tango. Letra: C. Pesce. Mús.: A. Magaldi y P. Noda. Tristezas del harem. Fox-trot. Letra: A. Ferreyra. Música: O. Spadone. Faz "B": Inspiración. Tango. Letra: L. Rubinstein. Mús.: P. Paulos. Acquaforte. Tango. Letra: C. M. Catán. Mús.: H. Pettorossi. Siluetas de la tarde, Tango. Letra y mús.: A. Sánchez Carreño. Martín Pescador Ranchera. Letra: E. Magaldi. Mús.: F. Pracánico. Intérp.: Agustín Magaldi. Disco Music Hall Nº 6.006. Bs. As., 14|3.55. 200 ejs. $ 56. (Arg.).
497.613 — Faz "A": La cumparsita. Letra: P. Contursi y E. Maroni. Mús.: G. M. Rodríguez. Rodríguez Peña. Tango. Letra: Juan M. Velich. Mús.: Vicente Greco. Don Juan. Tango. Letra: R. J Podestá. Mús.: E. Ponzio. El incendio. Tango. Letra y mús.: A. De Bassi. Faz "B": A la gran muñeca. Tango. Letra: M. E. Oses. Mús.: J. Ventura. La Morocha. Tango. Mús.: E. Saborido. Letra: Villoldo. La viruta. Tango. Mús.: La cachila. Tango. Mús.: E. Arolas. Intérp.: Carlos Di Sarli y su Orq. Disco Music Hall Nº 8.002. Bs. As., 14|3|55. 400 ejs. $ 70. (Arg.).
497,614 — Faz "A": Ave María no morro. Samba canción. Letra y mús.: H. Martins. Paisaje de Catamarca. Zamba. Letra y mús.: R. M. Giménez. Sapato custa dinhero. Baión. Letra y mús.: H. Sindo y G. De Souza. Ana María. Samba. Letra y mús.: L. Soberano y A. Bichara. Faz "B": La casita pequeña. Canción folklórica. Anónimo. Venganza. Samba canción. Letra y mús.: L. Rodríguez. Faustina. Baiao. Letra y mús.: S. Mole y J. Mazzitelli. Peixe vivo. Baión. Letra y mús.: R. Páez y H. De Almeida. Intérp.: Leo Belico, acomp. por Roberto Césari y su Orq. Disco Music Hall Nº 6.003. Bs. As., 14|3|55. 200 ejs. $ 56. (Arg.).
497.615 — Faz "A": Chafalonía. Tango. Letra; J. Fulginitti, Mús.: A. Magaldi y Noda. El unitario de San Miguel. Vals. Letra y mús.: Martí. Faz "B": Sangre bohemia. Tango. Letra: F. Brancatti. Mús.: A. Trópoli. El barrio murmura. Tango. Letra: L. Díaz. Mús.: Alvaro Sanjurjo Valle. Intérp.: Agustín Magaldi. Disco Music Hall Nº 2.054. Bs. As., 24|1|55. 1.000 ejs. $ 24,85. (Arg.).
497.616 — Adiante. Mens Gallego. Direct.-propiet.: Celestino Conles Tizado. Bs. As., octubre 1951. 2.000 ejs. (Argentina).
497.618 — Propósitos. Semanal. Cast. Propiet.: Claudio Berman. Direct.: Leónidas Barletta. Bs. As., 4|8|55 50.000 ejs. $ 1. (Arg.).
497.620 — Tú eres para mí. Tango, mús. Autor: Carlos Alberto Paulillo. Imp. y edit.: Editorial Nolla. Bs. As., 23|7|55. 3.000 ejs. $ 3. (Arg.).
497.621 — Tú eres cara mí. Tango, letra. 2 págs. Autor: Francisco De Persia. Impres. y edit.. Editorial Nolla. Bs. As., 23|7|55. 3.000 ejs. $ 3. (Arg.)
497.622 — Terra d'Oltremare (Tierra de Ultramar). Semanal. Cast.-italiano. Direct.-propietario: David Fossa. Bs. As., 22|7|55. 4.000 ejs. $ 1. (Arg.).
497.623 — Lady and the Tramp. Autor: Walt Disney's. Imp. y edit.. Walt Disney Productions. California (EE.UU.), junio 1954. 10.000 ejs. (Extranj.).
497.624 — Peter Pan. Autor: Walt Disney's. Imp. y ed.: Walt Disney Productions. California (EE.UU.), febrero de 1953. 10.000 ejs. (Extranjera).
497.625 — Cara eras Varios. Autor: Walt Disney's. Imp. y edit. Walt Disney Productions. California (EE.UU.), enero de 1951. 10.000 ejs. (Extranjera).
497.626 — Cantable. Choro, mús. 2 págs. Autor: Edgar Miguez. Imp. y edit.: Edic. Music. Ferrer. Bs. As., 9|8|55. 300 ejs. $ 3. (Arg.).
497.627 — Vendimiadora. Son serrano, letra. 2 págs. Autores: Oscar Osaderuk y Polo Martorell. Imp.: Ferrer. Edit.: Edic. Music. Ecam Bs. As., 9|8|55. 300 ejs. $ 3. (Arg.).
497.620 — Vendimiadora. Son serrano, mús. 2 págs. Autor: Pepe Gudiño. Impres.: Ferrer. Edit.: Edic. Music. Ecam. Bs. As., 9|8|55. 300 ejs. $ 3. (Arg.).
497.629 — Carnavaleira. Marcha, música. 2 págs. Autores: Dave Dorfman, Pedro Lo Forte y Alfredo R. Kozusnik. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|8|55. 300 ejs. $ 3. (Arg.).
497.630 — Carnavaleira. Marcha, letra. 2 págs. Autores: Dave Dorfman, Pedro Lo Forte y Pedro R. Kosusnik. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs As., 9|8|55. 300 ejs. $ 3. (Arg.).
497.631 — Vínculos. Mens. Cast. Prop.: Asociación Mutual y Social Empleados del Frigorífico Anglo. Direct.: Enrique González Schia. Bs. As., junio de 1955. 1.200 ejs. (Arg.).

e.3|10-Nº 5.631-v.14|10|55

10 DE AGOSTO DE 1955

497.633 — Rayo Rojo. Cast. semanal. Propietario: Editorial Abril. Director: Alberto Lowenthal. 102.500 ejs. $ 0,40. C. Federal, junio de 1955. (Arg.).
497.634 — Mas Allá. Cast. Prop.: Editorial Abril. 28.100 ejs. $ 6.—. Bs. As., junio de 1955. Director: Alberto Lowenthal. (Argentina).
497.635 — El Pato Donald. Cast. semanal. Prop.: Editorial Abril. Director: Alberto Lowenthal. 222.000 ejs. $ 1.—. Bs. As, junio de 1955. (Argentina).
497.636 — Misterix. Cast. Semanal. Prop.: Editorial Abril. Director: Alberto Lowenthal. 142.000 ejs. $ 0,80. C. Federal, junio de 1955. (Argentina).
497.637 — Cinemisterio. Cast. Prop.: Editorial Abril. Director: Alberto Lowenthal. 17.350 ejs. $ 0,80. C. Federal, junio de 1955. (Argentina).

97.638 — Nocturno. Cast. mensual. Propietario: Editorial Abril. Director: José Pichel. 192.040 ejs. $ 2,50. C. Federal, junio de 1955. (Argentina).
97.639 — Idilio. Cast. semanal. Propietario: Editorial Abril. Director: José Pichel. 101.200 ejs. $ 1,50. Bs. As., junio de 1955. (Argentina).
97.640 — Diario Rosario. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Director: Juan Carlos Petrone. Rosario, julio de 1955. (Argentina).
97.641 — Democracia. Cast. diario. Propietario: Editorial Democracia. Direc.: Juan Carlos Petrone. Rosario, julio de 1955. (Argentina).
97.642 — El Redactor. Cast. mensual. Prop. Director: Jorge Eugenio Fraga. 500 ejs. $ 1.—. julio 1955. C. Federal. (Argentina).
97.643 — La Defensa Comercial. Cast. mensual. Prop.: C. de Comerciantes Minoristas del Norte. Director: Benito Samuel Paraván. 800 ejs. mayo y junio de 1955. (Argentina).
97.644 — El Orden. Cast. Prop.: Ramón Blanco y Efrain Barnetson. Director: Ramón Blanco. Pto. Deseado. C. Rivadavia, junio de 1955. (Argentina).
97.645 — Industria Hotelera Internacional. Cast. Prop.: La Ginebrina. Director: Abel N. Luna. 300 ejs. C. Federal, mayo de 1955. (Argentina).
97.646 — Crédito del Comercio. Castellano. Mensual. Propietario: Pedro Cecilio Citarrosa. C. Federal, abril de 1955. 1.000 ejs. (Argentina).
97.647 — Boletín Oficial. Cast. Prop.: Gobierno de la Pcia. Director: Ernesto Baaclini. 800 ejs. $ 0,30. Tucumán, julio de 1955. (Argentina).
97.648 — Lanza Brava. Cast. Prop.: Editorial Manuel Láinez. Director: Manuel Vicente Láinez. 33.600 ejs. $ 0 60. C. Federal, julio de 1955. (Argentina).
97.649 — Puño Fuerte. Castellano. Semanario. Propiet.: Editorial Manuel Lainez. Direct. Manuel Vicente Lainez. 91.000 ejs. $ 0,80. Bs. As., julio de 1955. (Argentina).
97.650 — El Gorrión. Castellano. Propiet Editorial Manuel Lainez. Edit. Manuel Vicente Lainez. 65.400 ejs. $ 1.— C. Federal, julio de 1955. (Argentina).
97.651 — Tit Bits. Castellano. Propiet. Editorial Manuel Lainez. Direct. Manuel Lainez. 58.900 ejs. $ 1.— C. Federal, julio de 1955. (Argentina).
97.652 — Forum. Castellano. Diario. Propietario: Beatriz Nelly Cavallo. Direct. Horacio H. Grippo. C. Federal. 700 ejs. $ 1.— Junio de 1955. (Argentina).
97.653 — Campeón. Castellano. Semanario. Propiet. Direct. Roberto de Franc. 42.000 ejs. $ 1.— Bs. As., julio de 1955. (Argentina).
97.654 — La Mañana. Diario. Castellano. Propiet. Editorial Democracia. Direct: Julio A. López Pájaro. 10.000 ejemplares. $ 0,50. M. del Plata. (Argentina).
97.656 — Conspiración en Florida. Castellano. 183 págs. Autor: Richard Y. Frances Lockridge Traduct. Agnes Pierce Zamora. Impres.: Edit. Editorial Jackson. 3.500 ejs. $ 12.— Bs. As., agosto de 1955. (Argentina).
97.657 — Diseño Peligroso. Castellano. 175 págs. Autor: Lawrence Goldman. Traduct. María de la Luz Ojeda. Impresor Edit. Editorial Jackson. 3.500 ejs. $ 12.— Bs. As., agosto de 1955. (Argentina).
97.658 — El Mundo Pasional de Mary Anne. Castellano. 344 págs. Autor: Daphne Du Maurier. Direct. Antonio Ribera. Impres. Edit. Editorial Jackson. 11.000 ejs. $ 33.— Bs. As., agosto de 1955. (Argentina).
97.659 — Llanto en el Desierto, bolero moruno, letra. Autor: Juan Vivacqua. Impres. Bermejo y Fucci. Edit. La Canción. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 29|7|55. (Argentina).
97.660 — Llanto en el Desierto, bolero moruno, música. Autor: Juan Vivacqua. Impres. Bermejo y Fucci. Edit. La Canción. 250 ejs. $ 3,50. (Argentina).
97.662 — Faz "A" Shotis Criollo, danza de época; música: J. A. Lojo Vidal. Letra: A. Abal. Faz "B" La Palomita motivo popular. Autor Anónimo. Intérp.: A. Ocampo. Disco 15.266. 300 ejemplares. $ 14.— Bs. As., 27|6|55. (Argentina).
97.663 — Faz "A" Alguna vez, motivo Paraguayo, letra-música Julián Rejala, N. R. Valdovinos. Faz "B" Desde tu ausencia canción Paraguaya, letra, música Julián Rejala A. Ortiz Mayans. Intérp.: Julián Rejala. Disco 15.202. 500 ejemplares. $ 14.— Bs. As., 7|4|55. (Argentina).
97.666 — Orilla y Centro de la Vida. Autor: Armando De Vita y Lacerra. Impres.: F. A. Colombo. Edit. El Autor. 600 ejs. $ 20.— Bs. As., 5|8|55. (Argentina).
97.677 — Malasia. Castellano. 286 págs. Autor: H. Fauconnier. Traduct.: E. G. de Blanco González. Impres.: F. Financiera. Edit.: Editorial Acmé 5.000 ejemplares. $ 36.— Bs. As., 22|7|55. (Argentina).
97.678 — La capitana del Yucatán. Castellano. 284 págs. Autor: Emilio Salgari. Traduct.: Alfredo Julio Grassi. Impres.: F. Financiera. Edit.: Editorial Acmé. 12.500 ejemp. $ 10.— Bs. As., 29|7|55. (Argentina).
97.679 — Entre selvas y desiertos. Castellano. Autor: H. Sienkiewicz. Traductor: María Szumowska. Impres.: C. Financiera. Edit.: Editorial Acmé. 12.500 ejemplares. $ 10.— Bs. As., 29|7|55. (Argentina).
97.680 — El sheriff renegado. Castellano. Autor: W. C. Tuttle. Traduct.: Anónimo. Impres.: C. Financiera. Edit.: Editorial Acmé 46.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., 25|7|55. (Argentina).
97.681 — Mensajero de otro mundo. Autor: John W. Campbell. Traduct.: León Mirlas. Impres.: C. F. Financiera. Edit.: Editorial Acmé. 15.000 ejemp. $ 4.— Bs. As., 22|7|55. (Argentina).
97.682 — Misión en la Guayana. Castellano. Autor: G. H. Coxe. Traduct.: Delia Piquerez. Impres.: F. Financiera. Edit.: Editorial Acmé. 36.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., 2|8|55. (Argentina).
97.683 — Omnibus nocturno. Castellano. 71 págs. Autor: Samuel Hopkins Adams. Traduct.: Anónimo. Impres.: Financiera Edit. Acmé. 15.000 ejemp. $ 1,50. Bs. As., 14|7|55. (Argentina).
497.690 — Recuerdos a Paraná. Zamba, música. Autor: Gabino López Aldana. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 100 ejemp. $ 3.— Bs. As., 7|3|55. (Argentina).
497.689 — Soy de Entre Ríos. Gato, música. Autor: Gabino López Aldana. Impresor: El Morocho. Edit.: El Autor. 100 ejemp. $ 3.— Bs. As., 7|3|55. (Argentina).
497.688 — Ya tengo otra palomita. Gato, música. Autor: Gabino López Aldana. Impres.: Edit.: El Morocho. 100 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 21|3|55. (Argentina).
497.701 — Anatomía fisiología e higiene. Castellano. 14ª Ed. 664 págs. Autor: Jorge Vidal. Impres.: Didot. Edit.: Editorial Stella. 5.000 ejemp. $ 40.— Bs. As., 30|9|54. (Argentina).
497.716 — La Verdad. Quincenal. Propietario - Direct.: Juan Manuel Arce. 825 ejemp. $ 1.— Villa Ballester. Bs. As., agosto de 1955. (Argentina).
497.723 — Si alguna vez. Bolero, música. Autor: Rimauren. Impres.: Julio Korn. Edit.: El Autor. 1.000 ejemp. Bs. As., 13|7|55. (Argentina).
497.724 — Si alguna vez. Bolero, letra. Autor: Rimauren. Impres.: Julio Korn. Edit.: El Autor. Bs. As., 13|7|55. (Argentina).
497.727 — Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Revista M. R. E. y Culto. Direct.: Aldo Armando Cocca. 3.000 ejemp. C. Federal, diciembre de 1954. (Argentina).
497.730 — Chalupa. Farrucha, letra. Autor: Martírez Rem's. Impres.: Edit. Edit. Julio Korn. 240 ej. $ 5.— Bs. As., 24|6|55. (Argentina).
497.731 — Chalupa. Farrucha, música. Autor: Monreal. Impres. - Edit.: Julio Korn. 240 ejemplares. $ 5.— Bs. As., 24|6|55. (Argentina).
497.732 — Ser. Bimensual. Propiet.: Cof. Estudiantil de Inst. Especializados. 1 000 ejemplares. $ 5.— C. Federal, diciembre de 1954. (Argentina).
497.734 — S U.F.A. Mensual. Propiet.: Sind. Unico Fleteros Arg. Direct.: José Ferreiro. 2.000 ejemp. Avellaneda, junio de 1955. (Argentina).
497.749 — Problemática del arte contemporáneo. Castellano. Wilhelm Worringer. Traduct.: Ludovico Rosenthal. Impresor: López Edit.: Editorial N. Visión. 2.500 ejemp. $ 13.— Bs. As., 12|5|55. (Argentina).
497.750 — Introducción a la música de nuestro tiempo. Autor: Juan Carlos Paz. Impres.: Imp. López. Edit.: Editorial N. Visión. 2.500 ejemp. $ 85.— Bs. As. 12|6|55. (Argentina).
497.745 — El mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Propiet.: Ob. de Corrientes y Francisco Roch Llorens. Direct.: Isaac de Jesús Mosqueda. 3.300 ejemp. $ 5.— Itatí (Ctes.), agosto de 1955. (Argentina).
497.746 — Mies Divina. Revista. Castellano. Propiet.: Institución Salesiana. Direct.: Demetrio Licciardo. 40.000 ej. $ 1.— Córdoba, julio de 1955. (Argentina).
497.760 — Campo Misionero. Mensual. Revista. Propiet. - Direct.: Carlos Edgard Ibarbalz y Stephen Gilber Spooner. 3.200 ejemplares. $ 1,50. C. Federal, agosto de 1955. (Argentina).
497.773 — Despacito y de la mano. Fox, música. Autor: Mónica Lagos. Impres.: Supar. Edit.: El Autor. Bs. As., 15|7|55. (Argentina).
497.774 — Dos secretos. Beguine, música. Autor: Mónica Lagos. Impres.: Supar. Edit.: El Autor. 150 ejemp. $ 3,50 Bs. As., 5|8|55 (Argentina).
497.775 — Dos secretos. Beguine, letra. Autor: Leopoldo Mares. Impres.: Supar Edit.: El Autor. 150 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 5|8|55. (Argentina).
497.776 — Despacito y de la mano. Fox, letra. Autor: Leopoldo Mares. Impres.: Supar. Edit.: El Autor. 150 ejemp. pesos 2,50. Bs. As., 5|8|55. (Argentina).

e.3|10-Nº 5.632-v.14|10|55

11 DE AGOSTO DE 1955

497.780 — Mi Ciudad. Castellano. Periód. quincenal. Prop.: Ramón César Suárez. 2.200 ejemp. $ 0,40. Florencio Varela (Bs. As.), junio y julio 1955 (Argentina).
497.781 — Boletín Informativo. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Asoc. Comercial e Industrial Morón. 1.200 ejemp. Morón (Bs. As.), junio y julio 1955 (Argentina).
497.782 — Cosas y Hechos de Misiones. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Mario Orfilio Herrera. 650 ejemplares. $ 2,—. Posadas (Misiones), julio 1955 (Argentina).
497.783 — Noticiario. Castellano. Periód. bimestral. Prop.: Asoc. Pía Unión María Mazzarello. 1.000 ejemp. Bs. As., junio-agosto 1955 (Argentina).
497.784 — El Limeño. Castellano. Periód. semanal. Prop.: Iglesia San Isidro Salvador. 400 ejemp. $ 5.— mensual. Lima (Bs. As.), julio 1955 (Argentina).
497.785 — La Verdad. Castellano. Periód. bisemanal. Prop.: Gabriel A. Perrin. 700 ejemp. $ 0,40. Colón (Entre Ríos), julio 1955 (Argentina).
497.786 — Jurisprudencia Argentina. Castellano. Periód. diario. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. 3.600 ejemp. Bs. As., julio 1955. (Argentina).
497.787 — Acción Socialista. Castellano. Periódico. Prop.: E. D. Cúneo 5.000 ejemp. $ 1,—. Bs. As., julio 1955 (Argentina).
497.788 — Histonium. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Carlos Della Penna. 9.000 ejemp. $ 5,—. Bs. As., julio 1955 (Argentina).
497.789 — La Palabra Ucrania (Ukraiske Slovo). Ucranio. Periód. semanal. Prop.: Asoc. Ucrania de Cultura (Prosvita) en la Rep. Argentina. 1.900 ejemp. $ 1,50. Bs. As., junio y julio 1955 (Argentina).
497.790 — El Almacenero. Castellano. Periód. mensual. Prop.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. 5.000 ejemplares. $ 100,— anual. Bs. As., julio 1955 (Argentina).
497.791 — Mundo Licorista. Castellano. Periód. mensual. Prop.: María Enrique Gómez de D'Anna. 4.000 ejemp $ 100,— anual. Bs. As., julio 1955. (Argentina).
497.792 — Rev. de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Castellano. Periód. bimestral. Propietario: Fac. de Derecho y C. Sociales. 1.500 ejemp. $ 12,—. Bs. As., enero-abril 1955 (Argentina).
497.793 — El Eslovaco de América del Sur. Eslovaco. Periód. mensual. Propiet.: Asoc. Cultural Eslovaca. 1.500 ejemp. $ 1,50. Bs. As., julio 1955. (Argentina).
497.794 — S. U. P. A. Castellano. Perid. bimestral. Prop.: Sindicato Unico Portuarios Argentinos. 11.000 ejemp. Bs. As., julio 1955 (Argentina).
497.795 — La Idea de Flores. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Osvaldo Amílcar Crawford. 500 ejemp. $ 0,50. Bs. As., agosto 1955 (Argentina).
497.796 — El Instalador. Castellano. Periód. bimestral. Prop.: Asociación Empresas Instaladoras de Gas (A. E. I. G.). 1.300 ejemp. Bs. As., junio 1955 (Argentina).
497.797 — Radiolandia. Castellano. Periód. semanal. Prop.: Julio Korn. 255.714 ejemp. $ 1,50. Bs. As., julio 1955 (Argentina).
497.798 — Goles. Castellano. Periód. semanal. Prop.: Edit. Deportiva, S. R. L. 133.590 ejemp. $ 1,20. Bs. As., julio 1955 (Argentina).
497.799 — La Voz del Pueblo. Castellano. Periód. diario. Prop.: Antonio M. Maciel. 4.000 ejemp. $ 0,50. Tres Arroyos (Bs. As.), julio 1955 (Argentina).
497.800 — Informaciones Marítimas Sudamericanas (Exportación). Castellano. Periód. bisemanal. Propiet.: José Lorenzo Femia. 350 ejemplares. $ 1,—. Bs. As., julio 1955 (Argentina).
497.801 — Buenos Aires Herald (El Heraldo de Bs. As.). Inglés. Periód. diario. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 14.720 ejemp. $ 0,50. Bs. As., julio 1955 (Argentina).
497.802 — Ogniwo (Eslabón). Polaco. Periód. semanal. Prop.: Wenceslao Stasiejko. 2.500 ejemp. $ 1,—. Bs. As., julio 1955 (Argentina).
497.803 — Faz "A": Hojas Muertas - Perdido. Letra y mús.: Kosma-Tizol. Faz "B": Diane - Boulevard de la Desilusión. Letra: Raper - Waren. Mús.: Pollack - Dubin. Intérp.: Ralph Marterie. Disco T. K. Nº 3.136. 700 ejemp. $ 31,50. Bs. As., 7/12/54. (Argentina).
497.804 — Faz "A": Bajo el Cielo de París - Yo Amo París. Letra: Gannon - Gibbs; Cole Porter. Mús.: Girard; Cole Porter. Faz "B": Hojas Muertas - Comme ci Comme ça. Letra: Kosma; Dudan - Whitney Kramer. Mús.: Kosma; Coquatrix. Intérp.: Georgia Gibbs. Disco T. K. Nº 3.176. 700 ejemp. $ 31,50. Bs. As., 7/12/54 (Argentina).
497.805 — Faz "A": Tu Debieras Aparecer en Películas. Letra y música: Anónimo. Faz "B": Moten Swing. Mús.: Buster y Bnney Moten. Intérp.: Estrellas del Jazz Moderno. Disco T. K. Nº 50.066. 2.000 ejemp. $ 16. Bs. As., 24/11/54 (Argentina).
497.806 — Faz "A": Hace Muchos Años. Letra: Bergman. Mús.: Segal. Faz "B": Té para Dos. Letra: Youmans. Mús.: Caesar. Intérp.: Tony Martín. Disco T. K. Nº 50.040 2.000 ejemp. $ 16,—. Bs. As., 24/11/54. (Argentina).
497.807 — Faz "A": Señor Arenero Mús.: Pat Ballard. Faz "B": Sobre el Al mo. Letra: Jones - Lyons Mús.: Kahn. Intérp.: Buddy Morrow Disco T. K. Nº 50.065. Bs. As., 22/4/55 (Argentina).
497.808 — Faz "A": Tristezas de Navidad. Letra y mús.: Arturo Dávalos. Faz "B": Virgen de la Carrodilla. Letra: Hilario Cuadros. Mús.: Pedro Herrera. Intérp.: Los Fronterizos. Disco T. K. Nº 5.292. 2.500 ejemp. $ 13,50. Bs. As., 16/8/54 (Argentina).
497.809 — Faz "A": La Historia de Tres Amores. Mús.: Paganini. Faz "B": El Noble y Poderoso. Letra: Wáshington. Mús.: Tiomkin. Intérp.: Jorge Kenny. Disco T. K. Nº 5.326. 1.000 ejemp. $ 13,50. Bs. As., 22/4/55 (Argentina).
497.810 — Faz "A": Sevilla de mis Amores. Letra y mús.: Bernardino Teres. Faz "B": Pamplónica. Mús.: Anónimo. Arreg.: Bernardino Teres. Intérp.: Bernardino Teres. Disco T. K. Nº 10.058. 1.000 ejemplares. $ 14,50. Bs. As., 12/4/55 (Argentina).
497.816 — T. V. Castellano. Periód. mensual. Prop. y Direct.: Federico Dufour. 2.000 ejemplares. $ 0.50. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).
497.827 — Reina y Sultana. Canción granadina letra. 2 págs. Autor: F. Balaguer. Editor: Edic. Buenos Aires. Impres.: Garrot. 250 ejempls. $ 4.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).
497.828 — Reina y Sultana. Canción granadina música. 2 págs. Autor: F. Balaguer. Editor: Edic. Buenos Aires. Impres.: Garrot. 250 ejempls. $ 4.— Bs. As., agosto 1955. (Arg.).
497.829 — Pueblos Unidos. Castellano. Periód. Semanal. Prop.: Edit. Pueblos Unidos S. R. L. Direct.: Domingo Miguel Agatiello y Simón Abdala. 3.000 ejemplares. $ 1.50. Rosario (Sta. Fe), 24|2|55. (Argentina).
497.842 — Sombra. Canto y piano, música. 2 págs. Autor: Gilardo Gilardi. tor: Editorial Saraceno. Impres.: R. de Stefano. 500 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 30|7|55. (Argentina).
497.843 — Sombra. Canto y piano, letra. 2 págs. Autor: Agustín Dentone. Editor: Edit. Saraceno. Impres.: R. de Stefano. 500 ejemplares. $ 4.—. Bs. As., 30|7|55. (Argentina).
497.844 — Ñudo. Canto y piano, música. 2 págs. Autor: Gilardo Gilardi. Editor: Edit. Saraceno. Impres.: R. de Stefano. 500 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 30|7|55. (Argentina).
497.844 — Ñudo. Canto y piano letra. 2 págs. Autor: Agustín Dentone. Editor. Editorial Saraceno. Impres.: R. de Stefano. 500 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 30|7|55. (Argentina).
497.850 — Almafuerte. Castellano. Periódico diario. Prop. y Direct.: Manuel C. bino Morillo. 500 ejemp. $ 0,40. San Isidro (Bs. As.), 6|8|55. (Arg.).
497.852 — El Centro. Castellano. Periódico mensual. Prop.: Centro del Comercio e Industria de Gral. Paz. Direct.: Ernesto Enrique Magnani. 500 ejemplares. Gral. Paz (Ranchos Bs. As.), julio 1955. (Argentina).
497.855 — Boletín Salesiano. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Edit. Don Bosco. Direct.: José Blanco. 40.000 ejemplares. Bs. As., julio 1955. (Argentina).
497.864 — Batuque Da Rua. Batucada. Mús. 2 págs. Autor y Editor: Mario Desmond y Sany. Impres.: Ferrer. 200 ejemplares. $ 3.50. Bs. As., 11|8|55. (Argentina).
497.884 — Bancarios del Provincia. Castellano. Periód. Mensual. Prop. y Direct.: Manuel José Marcos. 5.000 ejemplares. Bs. As., junio 1955. (Argentina).
497.905 — Tabi Nu Kuy. Danza Letra. Japonés. 2 págs. Autor y Editor: Kiyoko Shinzato. Impres.: Julio Korn. 500 ejemplares. $ 3.50. Bs. As., 10|8|55. (Argentina).
497.905 — Tabi Nu Kuy. Danza Música. 2 págs. Autor y Editor: José Kozo Nakada. Impres.: Julio Korn. 500 ejemplares. $ 3.50. Bs. As., 10|8|55. (Argentina).

e.3|10-Nº 5.633-v.3|10.55
e.5|10-Nº 5.633-v.17 10 55

12 DE AGOSTO DE 1955

497.907 — Voz de Alvear. Prop.: Paula Teruel. 1.500 ejs. Gral. Alvear, julio de 1955. (Argentina).
497.908 — La Mañana. Cast. Semanario. Prop.: Editorial Mañana. 6.500 ejempl. Santa Fe, julio de 1955. (Arg.).
497.909 — Radio y Televisión. Castellano. Semanal. Prop.: Organización Cultural S. R. 13.000 ejs. $ 1,20. C. Federal, julio de 1955. (Argentina).
497.910 — C.A.C.E. Revista mensual. Prop.: Club Atlético Banco Español. 1.700 ejs. marzo de 1955. (Arg.).

497.911 — Salto Deportivo. Cast. Prop.: Augusto Rollin. 600 ejs. $ 0,80. julio de 1955. Salto (Bs. As.). (Argentina).
497.912 — Zona Norte. Cast. Propietario: Leonor G. de Moreno. 3.000 ejs. $ 1.—. Dean Funes. Córdoba, junio de 1955. (Argentina).
497.913 — N. Sra. de Monte Viggiano. Cast. Prop.: Padres Franciscanos Conventuales. 1.000 ejs, $ 0,30. Olavarría (Bs. As.), julio de 1955. (Arg.).
497.914 — Nuevos Rumbos. Cast. Diario. Prop.: Julio Leal. Villa Dolores, Córdoba, junio y julio de 1955. 500 ejs. pesos 0,30. (Argentina).
497.915 — Amanecer. Semanario. Cast. Prop.: Miguel Teves y Martiniano Aníbal Sánchez. 600 ejs. $ 0,65. Navarro Pcia. de Bs. As., julio de 1955. (Arg.).
497.916 — Boletín Mensual. Cast. mensual. Prop.: Asoc. de Propietarios de Bienes Raíces. 600 ejs. $ 1.—. Pcia. Pte. Perón, julio de 1955. (Arg.).
497.917 — Catamarca. Revista. Castellano. Trimestral. Propietario: Asoc. Catamarca. 450 ejs. C. y Pcia. de Catamarca, abril, junio de 1955. (Arg.).
497.918 — La Voz del Pueblo. Castellano. Semanario. Prop.: Roque Florentino. 1.350 ejs. $ 0,20. julio de 1955. (Arg.).
497.919 — Dios y Patria. Polaco. Prop.: Círculo de C. Polacos de Bs. As., 1.600 ejs. $ 2,50. C. Federal, julio, agosto de 1955. (Argentina).
497.920 — Revista de Gendarmería Nacional. Revista bimestral. Cast. Prop.: Aurelio Oscar Bussolini 13.300 ejs. C. Federal, mayo y junio de 1955. (Arg.).
497.921 — La Gaceta. Cast. Prop.: Soc. Editorial La Gaceta, Tucumán. 100.000 ejs. $ 0,50. julio de 1955. (Argentina).
497.922 — Regional. Diario. Cast. Prop.: Juan Antonio Gritta David Wesc y Luis Vigo. 6.800 ejs. $ 0,40. Julio de 1955. (Argentina).
497.923 — Jornada. Castell. Diario. Propietario: Luis Feldman Josin. 1.600 ejemplares, abril de 1955. Trelew, Chubut. Argentina.
497.924 — El Correo de Firmat. Castellano. Semanal. Propiet.: Juan Alejandro López Jacob, junio y julio de 1955. Firmat, S. Fe. Argentina.
497.925 — Entrerriana. Castell. Semanal Propietario: M. de Educ. de E. R. 4.400 ejemplares, mayo de 1955. Paraná, E. R. Argentina.
497.926 — Revista Médica de la Ciudad Eva Perón. Castellano. Prop.: Soc. M. de E. Perón. 500 ejemp. E. Perón, julio-diciembre |54, enero-mayo de |55. Argentina.
497.927 — Juventud. Castellano. Anual. Prop: Asoc Cristiana de Jóvenes 5.000 ejemplares. C. Federal, junio de 1955. Argentina.
497.928 — Confort. Castellano. Mensual Prop.: León Rossen. 12.000 ejem. C. Federal, julio de 1955. $ 4. Argentina.
497.929 — Nuestro Techo. Castellano. Propietario: León Rossen. 12 000 ejemplares. $ 4. C. Federal, julio de 1955. (Argentina).
497.930 — Civis. Castellano. Revista bimestral. Prop.. Edit. Civis. 3.000 ejemplares. $ 6. C. Federal, junio de 1955 Argentina.
497.931 — El Atalaya. Castellano. Mensual. Prop.: G. Editora Sudamericana. 43.000 ejemp. $ 1.13. Florida. Bs. As. mayo y junio de 1955. Argentina.
498.932 — Juventud. Castellano. Mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana, mayo y junio de 1955. Florida Bs. As. Argentina.
497.933 — La Revista Adventista. Castellano. Mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 4.000 ejemp. $ 1,25. Florida, Bs. As., mayo y junio de 1955. Argentina.
497.934 — El Auxiliar de la Escuela Sabática. Prop.: Casa Editora Sudamericana Mensual. 2.000 ejemp. $ 3.67. V. López. Bs. As, mayo y junio de 1955. Argentina.
497.935 — Programas para las reuniones de los Misioneros Voluntarios. Castellano. Mensual. Prop.: Casa Editora Sud americana. 1.850 ejemp, mayo y junio de 1955. Argentina.
497.936 — La Prensa. Diario. Castellano Prop.: E.P.A.S.A. 6.846.236 ejemplares. Mensual. $ 0,40. Bs. As., julio de 1955 Argentina.
497.937 — Faz "A". Señor Arenero, fox. Letra-música: Pat Balard. Faz "B". María Escandalosa. marcha. Letra Klecius Caldas. Música Armando Cavalcanti. Intérprete: Héctor y su orq. Disco Víctor A-0375. 1.000 ejemp. $ 14. Bs. As. 23-5-55. Argentina
497.938 — Faz "A". Sin Apresurarnos, merengue. Música Athala Robles. Faz "B". Semilo, merengue. Música H. Ricardo Rico. Intérprete: Noro Morales. Disco A 0331. 1.000 ejemp. $ 14. Bs As., 24-5-55. Argentina
497-939 — Faz "A". Abajeñita, carnavalito. Música Juan de los Santos Andrés y Charlo. Faz "B". El Llanero, liturgia. Música: Antonio Pantoja. Intérp.: A Pantoja. Disco Víctor 68-2031. 1.000 ejemplares. $ 13. Bs. As., 23-5-55. Argentina.
497.940. — Faz "A": Por una Muñeca. Tango. Letra: Manuel Barros. Música: Emilio Balcarce. Faz "B": Ronda Azul. Tango, letra. Mús.: Marcilio Robles. Intérp.: E. Francini, A. Pontier. Disco Víctor 68-2024. 1.000 ejs. $ 13. Bs. As., (Argentina).
497.941. — Faz "A": Don Juan. Tango. Ricardo Ponzio. Mús. letra de Ricardo J. Podestá. Faz "B": Sin Ella. Tango. Letra: C. Castillo., mús.: Charlo. Intérp.: Carlos Di Sarli. Disco Víctor A. 0390. Bs. As. 1.000 ej. $ 14. Bs. As., 23|5|55. (Arg.).
497.942. — Di Voj, canción. Letra autor: Samuel Czesler. Impres. edit. el autor. 500 ej. $ 7. Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.943. — Di Katzke, canción. Letra autor: Samuel Czesler. Impres. edit.: el autor. 500 ej. $ 7. Bs. As., enero de 1955. (Arg.).
497.944. — Poirim Schpil. Canción. Letra autor: Samuel Czesler. Impres. edit.: El Autor. 500 ej. $ 7. Bs. As., enero de 1955. (Arg.).
497.945. — Guel Ij Mir Arum Arum, canción. Letra autor: Samuel Czesler. Impres. edit.: el autor. 500 ej. $ 7. Bs. As., enero de 1955. (Arg.).
497.946. — Ale Ale Kinder, canción. Letra autor: Gabriel Vaisman. Impres. edit.: L. Draizel. 500 ej. $ 7. Bs. As., enero de 1955. (Arg.).
497.947. — Ot Iz a Benkl, canción. Letra autor: Nojem Vaisman. Impres edit.: L. Draizel. 500 ej. $ 7. Bs. As., enero de 1955. (Arg.).
497.948. — A Fargenign, canción. Letra autor: Moisés David Giser. Impres. edit.: L. Draizel. 500 ej. $ 7. Bs. As., enero de 1955. (Arg.).
497.949. — Rut un Eidl canción. Letra Autor: Samuel Czesler. Impres. edit. L. Draizel. 500 ej. $ 7. Bs. As., enero de 1955. (Arg.).
497.950. — Jacle, canción. Letra autor: Nojem Vaisman Impres edit.. L. Draizel. 500 ej. $ 7. Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.951. — Toibn Toibn, canción. Letra autor: Gabriel Vaisman. Impres. edit.; L. Draizel. 500 ej. $ 7. Bs. As., enero de 1955. (Arg.).
497.952. — A Gut Morgan Aij, canción. Letra autor: Gabriel Vaisman. Impres. edit.: L. Draizel. 500 ej. $ 7. Bs. As., enero de 1955. (Arg.).
497.953. — Etl Di Kleine, canción. Letra autor: B. Smollar. Impres. edit.: L. Draizel. 500 ej. $ 7. Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.954. — Mame Her, canción. Letra autor: Gabriel Vaisman. Impres. edit.. L. Draizel. 500 ej. $ 7. Bs. As., enero de 1955. (Arg.).
497.955. — Scolof Schlof Schlof, canción. Letra autor: Isaak Leibus Peretz. impres. edit.: L. Draizel 500 ej. $ 7. Bs. As., enero de 1955. (Arg.).
497.956. — A Folier, canción. Letra autor: Jaim Najmen Gialik. Impres. edit. L. Draizel. 500 ej. $ 7. Bs. As., enero de 1955. (Arg.).
497.957. — S'Hot der Tate Aaingeflanizt, canción. Letra autor: Lea Hofman de Kapelovich. Impres edit. 500 ej. $ 7. Bs. As., enero de 1955. (Arg.).
497.958. — A Geschank, canción. Letra autor: Rivka Galin. Impres. edit. L. Draizler. 500 ej. $ 7. Bs. As enero de 1955. (Arg.).
497.958 — A. Geschank. Canción letra. Autor: Rivika Galin. Impres. Edit. L. Draizel. 500 ejs $ 7.— Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.959 — Di Mame Ruft. Canción letra. Autor: Rivika Galin. Impres.: Edit. L. Draizel. 500 ejs. $ 7.— Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.960 — Jungiuke Jolutzim, canción letra. Autor: Samuel Czesler. Impres. Edit. L. Draizel. 500 ejs. $ 7.— Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.961 — Matn Toira, canción letra. Autor: A. Bromberg. Impres. Edit. 500 ejemplares $ 7.— Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.962 — Bicurim Fueem Land, canción letra. Autor: Samuel Czerler. Impres.: Edit. L. Draizel. 500 ejs. $ 7.— Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.963 — Lag Boimer, canción letra Autor: Samuel Czerler. Impres. Edit. L. Draizel, enero de 1955. (Argentina).
497.964 — Haint Iz Lag Boimer, canción letra. Autor: J. Fijman. Impres. Edit L. Draizel. 500 ejs. $ 7.— Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.965 — Iom Hatzmaut, canción letra. Autor: Samuel Czerlerd. Impres. Edit. L. Draizel. 500 ejs. $ 7.— Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.966 — Fonen Fonen, canción, letra. Autor: Samuel Czerler. Impres. Edit. L. Draizel. 500 ejs $ 7.— Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.967 — Medinat Israel, canción letra. Autor: Abrahm Zak. Impres. Edit. L. Draizel. 500 ejs. $ 7.— Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.968 — Lil Peisaj, canción letra. Autor Anónimo. Impres. Edit. L. Draizel. 500 ejemplares. $ 7.— Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.969 — Jad Gadio, canción letra. Autor: Samuel Czerler. Impres. Edit. L. Draizel. 500 ejs. $ 7.— Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.970 — Ma Nischtane, canción letra Autor: A. Folgeles. Impres. Edit. L. Draizel. 500 ejs. $ 7.— Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.971 — Homen Taschn, canción letra. Autor: Elisa Griblat. Impres. Edit. L. Draizel. 500 ejs. $ 7.— Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.972 — A Gut Schabes Mume Hodl. canción letra. Autor: Berl Sigal. Impres. Edit. L. Draizel. 500 ejs. $ 7.— Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.973 — Ven Main Mame Tzint Lijt, canción letra. Autor: J. L. Fuks, Impresor Edit. L. Draizel. 500 ejemplares. $ 7.— Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.974 — Schabes, canción letra. Autor: M. Bromberg. Impres. Edit.: L. Draizel. 500 ejs. $ 7.— Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.975 — Feld Arbet, canción letra. Autor: J. Katzenelson. Impres. Edit. L. Draizel. 500 ejs. $ 7.— Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.976 — Idels Fidlen, canción letra. Autor: Kehos Kliger. Impres. Edit. L. Draizel. 500 ejs. $ 7.— Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.977 — Banajt In Kolonia. Canción. Letra. Autor: Abrahm Mozkovich. Impres.: Edit.: L. Draizel. 500 ejs. $ 7.—. Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.978 — A Briv Kain Tel Aviv. Canción. Letra. Autor: J. Goijberg. Impres.: Edit. L. Draizl. 500 ejs. $ 7.—. Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.979 — Am Israel Jai. Canción. Letra. Autor: Samuel Czesler. Impres.: Edit. L. Draizel. 500 ejs. $ 7.—. Bs. As., 7|1|55. (Argentina).
497.980 — Undzer Hemsht. Canción. Letra. Autor: Kenos Klicer. Impres.: Edit. L. Draizler. 500 ejs. $ 7.—. Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.981 — Muter Schpraj. Canción. Letra. Autor: M. Iunin. Impres.: Edit. L. Draizel. 500 ejs. $ 7.—. Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.982 — Kumt In Schul Arain. Canción. Letra. Autor: David Hopschtein. Impres.: Edit. L. Draizel. 500 ejs. $ 7.—. Bs. As., enero de 1955. (Arg.).
497.983 — Araintmarsch. Canción. Letra. Autor: Samuel Czerler. Impres.: Edit.: L. Draizel. 500 ejs. $ 7.—. Bs. As., enero de 1955. (Argentina).
497.997 — Sublime Amor. Fox trot. Autor: Oscar M. Azaro, Catalino Ponce y Marcos L. Pacioni. Impres.: Boccazzi. Edit.: C. Ponce. 300 ejs. $ 4.—. Bs. As., 2|8|55. (Argentina).
497.998 — Sublime Amor. Fox. Música. Autor. Oscar M. Azaro, Catalino Ponce y Marcos L. Pacioni. Impres.: Boccazzi A. Edit.: C. Ponce. 300 ejs. $ 4.—. Bs. As., 2|8|55. (Argentina).
497.999 — Historia Verídica de Ambiciones que Matan. Cast. 64 págs. Autor: Víctor Land. Impres.: Orestes. Edit.: C. de la Cuesta. 10.000 ejs. $ 3.—. Bs. As., 12|8|55. (Argentina).
498.000 — El Romance de una Estrella. Cast. 91 págs. Autor: Manuel y José Folgar Fraga. Impres.: Luminton. Edit.: El autor. 1.400 ejs. $ 10.—. Bs. As., 12|8|55. (Argentina).
498.003 — Confraternidad. Cast. Prop.: Conf. Mutual. Director: José Segundo. 1.600 ejs. R. de Escalada (Bs. As.), enero a marzo de 1955. (Arg.).
498.004 — Liberación de Santa Fe. quincenal. Cast. Prop.: Ateneo Radical L. N. Alem. 1.500 ejs. $ 1.—. S. Fe, julio de 1955. (Argentina).
498.012 — El Tiempo. Semanario. Cast. Prop. Director: Andrés A. Quintana. 1.000 ejs. $ 0,50. Concordia (E. R.), junio de 1955. (Argentina).
498.013 — Revista de Parapsicología. Revista trimestral. Cast. Prop. Director: Juan Ricardo Musso. 1.000 ejs. $ 10.—. C. Federal, julio de 1955. (Argentina).
498.014 — Boletín Mensual. Prop.: Coop. para el Transporte Aut. Diesel Ltda. Director: Hugo Fernando Marini. 1.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., julio de 1955. (Argentina).
498.016 — Estrella Azul. Revista bimensual. Prop. Director: F. Alfredo Rodríguez 300 ejs. $ 2.—. C. Federal, abril mayo de 1955. (Argentina).
498.017 — Un Sueño Azul y Nada más. Tango. Letra. Autor: Julio Stamburgo y Luis Rodríguez. Impres.: Boccazzi. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 3.—. Bs. As., 2|7|55. (Argentina).
498.019 — Un Sueño Azul y Nada más. Tango. Música. Autor: Julio Stamburgo y Luis Rodríguez. 100 ejs. $ 3.—. Impres.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 2|7|55. (Argentina).
498.020 — Mi Bandoneón. Tango. Música. Autor: A. Giri. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. 100 ejs. Bs. As., 10|8|55. (Argentina).
498.021 — Pedazo de mi Tierra. Zamba. Letra. Autor Edit.: Armando Giri. Impres.: Ferrer. 150 ejs. $ 3.—. Bs. As., 10|8|55. (Argentina).
498.022 — Pedazo de mi Tierra. Zamba. Música. Autor: Armando Giri. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. 150 ejs. $ 3.—. Bs. As., 10|8|55. (Argentina).
498.023 — Don Ernesto. Ranchera. Música. Autor: Ernesto Musacchio. Impres.: Quincho. Edit.: Victoria. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As. 23|7|55. (Argentina).
498.025 — Zambita del Zorzal. Zamba. Letra. Autor: Alberto S. Juárez. Impres.: Edit. Autores Unidos. 50 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 1º|4|55. (Argentina).
498.026 — Tres Vestidos Blancos para Alejandra. Cast. La Marquesa Di Rudini de Carlotti. Autor: Lucy Napoli Prario. Traduct.: Carmen Regis. Impres.: Sapienta. Edit.: Editorial Heróica. 5.000 ejs. $ 40.—. Bs. As., 1º|7|55. (Arg.).
498.028 — A mi Bebita. Tango. Música. Autor: Oscar Serrat y Jaime G. Florez. Impres.: Edit. Ana. 100 ejs. $ 3.—. Bs. As., V. Celina 9|8|55. (Argentina).
498.032 — Zamba para la Maestra. Zamba. Música. Autor: Florencio Montiel. Impres.: Edit. J. Korn. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 30|6|54. (Argentina).
498.033 — Poemas Verticales. Castellano. Autor: Julio César Alemán. Impres.: Giraudo Hnos. Edit.: Editorial Prensa. 500 ejs. $ 6.—. E. R. Paraná, 21|7|55. (Argentina).
498.034 — Estancias Argetinas. Mensual. Cast. Prop.: M. Enriqueta D'Anna. Director: Vicente D'Anna. 5.000 ejempl. C. Federal, agosto de 1955. (Arg.).

e.3|10-Nº 5.634-v.3|10|55

e.5|10-Nº 5.634-v.17|10|55

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, en el Departamento 25 de Mayo del ex Territorio Nacional del Río Negro, presentada en Expediente Nº 95.897|54, por el señor Cristóbal Aun, el día dieciséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diecisiete horas, seis minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua c y d del Lote 35, Sección VIII y Colonia Huanu Luan, Departamento 25 de Mayo del ex Territorio Nacional del Río Negro, en forma de un rectángulo de 2.500 m. de lado en dirección Norte 47º Oeste por 2.000 m., de modo que su vértice Este coincide con el Km. 26 del F. C. N. Patagónico en el ramal que va de Ing. Jacobacci a Esquel, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, parte a la Cía. de Tierras de Río Negro, S. A., con domicilio en Avenida Corrientes Nº 447, Capital Federal y parte es de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 13 de julio de 1955. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de Primera Instancia. En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 640.— e.30|9-Nº 1.621-v.13|10|55

Manifestación de descubrimiento de bentonita, denominada "La Escondida", presentada por el señor Juan Manuel Rosas en el Departamento Pilcaniyeu. Territorio Nacional del Río Negro, Expediente Nº 95.106|54.

Comallo, 12 de febrero de 1954. Al señor Director de Autoridad Minera Nacional, Perú 566, Buenos Aires. El que suscribe Juan Manuel Rosas, argentino, mayor de edad, empleado, soltero, con domicilio en esta localidad, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Río Negro un yacimiento de Bentonita, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída de un punto de un cañadón situado aproximadamente dos mil metros (2.000 m.) al N. 50º E. del esquinero S. O. de la legua "b" del lote 87 de la Sección V del Departamento Pilcaniyeu. El terreno es fiscal y está libre de adjudicación. La mina llevará el nombre "La Escondida". La mina más próxima se denomina "La Casualidad". Designa como apoderado para la tramitación del presente expediente a la Sta. Antonia Elena Rosas, hermana del suscripto, domiciliada en calle Paraguay Nº 5008 de esa Capital. Es Justicia. — Fdo.: Juan Manuel Rosas. Recibido en mi Oficina hoy, diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a las doce horas, acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. Consto. Fdo. p|a. Roberto Ahumada. Buenos Aires, 30 de Marzo de 1955. La manifestación de descubrimiento de Bentonita denominada "La Escondida", presentada por el señor Juan Manuel Rosas, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua b del lote 87, Sección V, Departamento Pilcaniyeu del Territorio Nacional del Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 2.000 m. al Norte 50º Este del esquinero Sud-Oeste de la legua b del lote 87 mencionado. Dentro del radio de 5 Km. se encuentran los descubrimientos "La Casualidad IIº" Expte. 84.498|53, "Carnaval" Expte. 84.201|53 y las minas "Santa Rosa" Expte. 104.189|50 y "La Casualidad" Expte. 82.516|52. En consecuencia, el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según consta en autos, la tierra afectada es de propiedad Fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía. — Buenos Aires, 5 de abril de 1955. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, abril 12 de 1955. Registrado bajo el Nº 447, folio 7 del Registro de Minas (Tomo II) del Territorio Nacional del Río Negro a favor del señor Juan Manuel Rosas. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.6|10-Nº 2.575-v.6|10|55

e.13|10-Nº 2.575-v.13|10|55

$ 360. — e.20|10-Nº 2.575-v.20|10|55

Manifestación de descubrimiento de plomo, denominada "Mina 50-F", presentada por "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial", en el Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro. Expediente Nº 96.312|54.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1954. Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. El que suscribe, Francisco P. De Luca, en nombre de "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial",

en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775 Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio del Río Negro, Departamento de San Antonio Oeste, lote 7 de la Sección G., de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal, un yacimiento de mineral de Plomo viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a 4.330 m. al Norte y 1090 m. al Este del vértice Sudoeste del lote 7 arriba mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. La mina llevará el nombre de "Mina 50-F". No existen minas colindantes. F. P. De Luca. Recibido en mi Oficina hoy primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las once horas, cincuenta y ocho minutos. Acompaña croquis y muestra legal. Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2do. Jefe Escribanía de Minas. Buenos Aires, 27 de julio de 1955. La manifestación de descubrimiento de Plomo denominada "Mina 50-F", presentada por "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial", ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 7, Sección G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio del ex Territorio Nacional del Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1.090 m. al Este de un punto que se encuentra a 4.330 m. al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 7 mencionado. Dentro del radio de 5 Km. se hallan los descubrimientos de que instruye el pertinente informe de Registro Gráfico a fs. 2 vta. y 4 respectivamente. En consecuencia, el presente caso podría tratarse de Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según manifestación del interesado, los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2do. Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1955. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo. Julio César Cataldi. Buenos Aires, 10 de agosto de 1955. Registrado bajo el Nº 468, folio 49 del Registro de Minas (Tomo II) del ex Territorio Nacional del Río Negro a favor de "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial". Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2do. Jefe Escribanía de Minas.

e.6|10-Nº 2.641-v.6|10|55
e.13|10-Nº 2.641-v.13|10|55
$ 360. — e.20|10-Nº 2.641-v.20|10|55

Manifestación de descubrimiento de plomo denominada "Mina 50 A" presentada por Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial, en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 96.207|54.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. El que suscribe Francisco P. De Luca, en nombre de Geotécnica, S.A. Comercial e Industrial, en su carácter de presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio de Río Negro,-Departamento San Antonio Oeste, lote 7, de la Sección G, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos, sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal, un yacimiento de mineral de plomo viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a 5.930 m. (cinco mil novecientos treinta metros) al Norte y 2.520 m. (dos mil quinientos veinte metros) al Este del vértice Sudoeste del lote 7 arriba mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. La mina llevará el nombre "Mina 50 A". No existen minas colindantes. F. P. de Luca. — Recibido en mi oficina hoy primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once horas, cincuenta y ocho minutos. Acompaña croquis y muestra legal. Conste. Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 23 de junio de 1955. La manifestación de descubrimiento de plomo denominada "Mina 50 A" presentada por Geotécnica S.A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 7, Sección G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio del ex Territorio Nacional de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra, a 2520 m. al Este de un punto que se encuentra a 5.930 m. al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 7 mencionado. De acuerdo a las disposiciones vigentes y lo manifestado por el interesado a fs. 7, el presente caso reviste el carácter de Nuevo Mineral. Según manifestación de la interesada la tierra afectada es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 30 de junio de 1955. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la constitución nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón), Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 11 de julio de 1955. Registrado bajo el Nº 462, folio 37 del Registro de Minas (Tomo II) del ex Territorio Nacional de Río Negro, a favor de "Geotécnica, S.A. Comercial e Industrial". Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.6|10-Nº 2.635-v.6|10|55
e.13|10-Nº 2.635-v.13|10|55
$ 348.— e.20|10-Nº 2.635-v.20|10|55

Manifestación de descubrimiento de plomo, denominada "Mina 50 X", presentada en nombre de "Geotécnica S A. Comercial e Industrial", en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 96.214|54.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1954. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. El que suscribe, Francisco P. De Luca, en nombre de "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial", en su carácter de presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio del Río Negro, Departamento San Antoio Oeste, lote 7, de la Sección G, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos sin labrar y sin cercar de propiedad fiscal, un yacimiento de mineral de plomo, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a 4.280 m. al Norte y 2.130 m. al Este del vértice Sudoeste del lote 7 arriba mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. La mina llevará el nombre de "Mina 50 X". No existen minas colindantes. F. P. De Luca. — Recibido en mi oficina hoy primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las once horas, cincuenta y ocho minutos. Acompaña croquis y muestra legal. Conste. Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires. 13 de julio de 1955. La manifestación de descubrimiento de plomo denominada "Mina 50 X", presentada en nombre de "Geotécnica S.A. Comercial e Industrial", ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 7, Sección G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio del Territorio Nacional de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 2.130 m. al Este de un punto que se encuentra a 4.280 m. al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 7 mencionado. Dentro del radio de 5 kms. se hallan los descubrimientos de que instruye el pertinente informe de Registro Gráfico de fs. 2 vta. y 4 de estas actuaciones. En consecuencia, el presente caso podría tratarse de Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según manifestación del interesado, los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 18 de julio de 1955. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Julio César Cataldi. — Buenos Aires, 18 de julio de 1955. Registrado bajo el Nº 465, folio 43 del Registro de Minas (Tomo II) del Territorio Nacional del Río Negro, a favor de "Geotécnica, S.A. Comercial e Industrial". Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.6|10-Nº 2.646-v.6|10|55
e.13|10-Nº 2.646-v.13|10|55
$ 360.— e.20|10-Nº 2.646-v.20|10|55

Manifestación de descubrimiento de plomo, denominada "Mina 50-B", presentada en nombre de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial", en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 96.208|54.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1954. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — S|D. — El que suscribe, Francisco P. De Luca, en nombre de "Geotécnica S.A. - Comercial e Industrial", en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio del Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 7 de la Sección G., de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos sin labrar y sin cercar de propiedad fiscal, un yacimiento de mineral de plomo viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída de un punto situado a 5.320 m. al Norte y 2.400 m. al Este del vértice Sudoeste del lote 7 arriba mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. — La mina llevará el nombre de "Mina 50-B". — No existen minas colindantes F. P. De Luca. — Recibido en mi oficina hoy primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las once horas, cincuenta y ocho minutos, — Acompaña croquis y muestra legal. — Conste. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía. — Buenos Aires, 13 de julio 1955. — La manifestación de descubrimiento de plomo denominada "Mina 50-B", presentada en nombre de "Geotécnica S.A. Comercial e Industrial", ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 7, Sección G., Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio del Territorio Nacional de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 2.400 m. al Este de un punto que se encuentra 5.320 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 7 mencionado. — Dentro del radio de 5 Km. se hallan los descubrimientos de que instruye el pertinente informe de Registro Gráfico, a fs. 2 vta. de estas actuaciones — En consecuencia, el presente caso podría tratarse de nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según manifestación del interesado, los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 18 de julio de 1955. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi. — Buenos Aires, 19 de julio de 1955. — Registrado bajo el Nº 466 folio 45 del Registro de Minas (Tomo II) del Territorio Nacional del Río Negro a favor de "Geotécnica S.A. Comercial e Industrial". — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas..

e.6|10-Nº 2.636-v.6|10|55
e.13|10-Nº 2.636-v.13|10|55
$ 360.— e.20|10-Nº 2.636-v.20|10|55

Solicitud de concesión para explotar cantera de arena no metalífera presentada por los señores Rodolfo Santiago Aguer y Teodoro Rinne, en el partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. — Expediente Nº 84.665|53.

Señor Director Nacional de Minería. — Los que suscriben, Rodolfo Santiago Aguer, casado, de nacionalidad argentina, profesión ingeniero civil, con domicilio real en Lomas de Zamora, calle San Martín 706, y Teodoro Rinne, casado, de nacionalidad alemana, profesión industrial, con domicilio real en Valcheta, Río Negro, siendo ambos mayores de edad y constituyendo domicilio especial en la Capital Federal, calle Tucumán 2163, respetuosamente al señor Director exponen: Que deseando explotar yacimientos de arena no metalíferos en terrenos de propiedad fiscal que no están cultivados, pero sí cercados y en pequeña parte labrados y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicitan se les conceda el derecho de explotar dicha sustancia en una zona comprendida entre los límites que se indican en el croquis al dorso.— El terreno que se solicita está presuntamente vacante y los yacimientos no están en explotación.— Es justicia.— Fdo.: Rodolfo Santiago Aguer. — Teodoro Rinne. — Recibido en mi oficina hoy, veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las dieciséis horas cuarenta y cuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — Escribano de Minas. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1955.— El presente expediente se refiere a una solicitud de concesión para explotar una cantera de arena no metalífera, presentada por los señores Teodoro Rinne y Rodolfo Santiago Aguer.— Dicho pedimento se encuentra ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes rurales 44, 45 y 46, próximos a la estación Bordeu, circunscripción XIII, jurisdicción del Partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en forma de un polígono irregular limitando al Nor-Este con el F. C. Nacional General Roca, que va de Bahía Blanca a Neuquén; al Sud, ramal que va de Bahía Blanca a Patagones y, al Oeste, línea paralela al terraplén y trazada a 475 m. del mismo, encerrando entre dichos límites una superficie de 50 has.— Del informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal.— En consecuencia corresponde ordenar la publicación, en la forma establecida por la R.M. de fecha 22 de julio de 1908. Registro Protocolar.— Fdo.: Justo Pastor Sosa. — Escribano 2º Jefe. — Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1955. — Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquéllas.— Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Proveo en función de la Resolución 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi. — Escribano de Minas.

e.6|10.-Nº 2.600.-v.6|10|55.
e.13|10.-Nº 2.600.-v.13|10|55.
$ 624.—e.20|10.-Nº 2.600.-v.20|10|55.

Manifestación de descubrimiento de manganeso, denominada "Mina 50 C", presentada por Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, en el Departamento San Antonio del Territorio Nacional de Río Negro, en Expediente número 96.209|54.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1954. Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia, S|D. El que suscribe, Francisco P. de Luca, en nombre de Geotécnica S. A. Com. e Ind. en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio del Río Negro, Departamento de San Antonio Oeste, lote 7 de la Sección "G" de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos, sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal, un yacimiento de mineral de manganeso, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a 4.320 m. (cuatro mil trescientos veinte metros) al Norte y 2.990 m. (dos mil novecientos noventa metros) al Este del vértice Sudoeste del lote 7 arriba mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. La mina llevará el nombre de "Mina 50 C". No existen minas colindantes. Fdo. F. P. de Luca. Recibido en mi Oficina, hoy primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las once horas cincuenta y ocho minutos. Acompaña croquis y muestra legal. Conste. Fdo. J. P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas, Buenos Aires, 23 de junio de 1955. La manifestación de descubrimiento de manganeso, denominada "Mina 50 C", presentada por Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 7, Sección G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio del Territorio Nacional del Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra, a 2.990 m. al Este de un punto que se encuentra a 4.320 m. al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 7 mencionado: Dentro del radio de 5 km. se hallan los descubrimientos que instruye el pertinente informe de Registro Gráfico que da fe a fs. 2 vta. de estos autos. En consecuencia el presente caso podría tratarse de Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según manifestación de la interesada, el terreno afectado es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los art. 117 y 119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo. Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas, Buenos Aires, 30 de junio de 1955. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese al registro en el Boletín Oficial, por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo. Oscar Rius, Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. Buenos Aires, 3 de julio de 1955. Registrado bajo el Nº 460, folio 33 del Registro de Minas, Tomo II del Territorio Nacional del Río Negro a favor de Geotécnica S. A., Comercial e Industrial. Fdo. Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.6|10-Nº 2.640-v.6|10|55
e.13|10-Nº 2.640-v.13|10|55
$ 360.— e.20|10-Nº 2.640-v.20|10|55

Manifestación de descubrimiento de manganeso y plomo, denominada "Mina 50-G", presentada por "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial", en el Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro. Expediente Nº 96.213|54.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1954. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. El que suscribe, Francisco P. De Luca, en nombre de "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial", en su carácter de presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775 Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone: que habiendo descubierto en el Territorio del Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 7 de la Sección G., de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal, un yacimiento de mineral de Manganeso y Plomo viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a 6.250 m. al Norte y 2.330 m. al Este del vértice Sudoeste del lote 7 arriba mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. La mina llevará el nombre de "Mina 50-G". No existen minas colindantes. F. P. De Luca. Recibido en mi Oficina hoy primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las once horas cincuenta y ocho minutos. — Acompaña croquis y muestra legal. Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2do. Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 27 de julio de 1955. La manifestación de descubrimiento de Manganeso y Plomo, denominada "Mina 50-G", presentada por "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial" ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 7, Sección G., Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio del ex-Territorio Nacional del Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 2.330 m. al Este de un punto que se encuentra a 6.250 m. al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 7 mencionado. Dentro del radio de 5 km. se hallan los descubrimientos de que instruye el pertinente informe de Registro Gráfico de fs. 2 vta. y 4 respectivamente. En consecuencia, el presente caso podría tratarse de Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura, Según manifestación del interesado, los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano 2do. Jefe Escribanía de Minas. Buenos Aires, 8 de agosto de 1955. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón). Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de

la Ley Nº 10.273. — Julio César Cataldi. Buenos Aires, 11 de agosto de 1955. — Registrado bajo el Nº 469 folio 51 del Registro de Minas (Tomo II) del ex-Territorio Nacional del Río Negro a favor de "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial". — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2do. Jefe Escribanía de Minas.

e.6|10-Nº 2.642 - v.6|10|55
e.13|10-Nº 2.642 - v.13|10|55
$ 360.— e.20|10-Nº 2.642 - v.20|10|55

Manifestación de descubrimiento de plomo, denominada "Mina 50-Y", presentada por el señor Francisco P. De Luca, en nombre de "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial", en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 96.215|54.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1954. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. El que suscribe, Francisco P. De Luca, en nombre de "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial" en su carácter de presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio del Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 7 de la Sección G., de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal, un yacimiento de mineral de Plamo viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a 3.350 m. al Norte y 880 m. al Este del vértice Sudoeste del lote 7 arriba mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. La mina llevará el nombre de "Mina 50-Y". No existen minas colindantes. F. P. De Luca. Recibido en mi Oficina hoy primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las once horas, cincuenta y ocho minutos. Acompaña croquis y muestra legal. Conste. Justo Pastor Sosa, Escribano 2do. Jefe de Escribanía. Buenos Aires, julio 13 de 1955. La manifestación de descubrimiento de Plomo denominada "Mina 50-Y", presentada por el señor Francisco P. De Luca, en nombre de "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial", ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 7, Sección G., Colonia Pastoril Coronel Chilavert Departamento San Antonio del Territorio Nacional del Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 880 m. al Este de un punto que se encuentra a 3.350 m. al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 7 mencionado. Dentro del radio de 5 km. se hallan los descubrimientos de que instruye el pertinente informe de Registro Gráfico a fs. 2 vta. y 4 de estas actuaciones. En consecuencia, el presente caso podría tratarse de Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según manifestación del interesado, los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Justo Pastor Sosa, Escribano 2do. Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 18 de julio de 1955. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Julio César Cataldi. — Buenos Aires, 18 de julio de 1955. Registrado bajo el Nº 464 folio 41 del Registro de Minas (Tomo II) del Territorio Nacional del Río Negro a favor del "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial". Justo Pastor Sosa, Escribano, 2do. Jefe Escribanía de Minas.

e.6|10-Nº 2.647 - v.6|10|55
e.13|10-Nº 2.647 - v.13|10|55
$ 360.— e.20|10-Nº 2.647 - v.20|10|55

SECCION BALANCES

N. 736

S A. COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Maipú 479 - Buenos Aires

Autorizada por decreto de fecha 5 de junio de 1905.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de junio de 1905.

CAPITAL

Autorizado	m$n. 4.000.000.—
Subscripto	" 3.961.100.—
Realizado	" 3.961.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1948 CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 44º EJERCICIO

Inciso — ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I ACTIVO FIJO		
a) Acciones Compañía Telefónica Argentina		264.—
b) Certificados de Acciones Corporación de Transportes entregados en prenda a acreedores garantizando sus créditos	426.379.-	
c) Certificados de Acciones Corporación de Transportes, entregados en prenda a los fideicomisarios, Ernesto Tornquist y Cía. garantizando nuestros debentures	5.802.613.—	
d) Certificados de Acciones Corporación de Transportes, depositados en la Corporación de Transportes (Directorio-Art. 24 de los Estatutos-Ley Nº 12.311)	4.307.66	6.233.299.66
		6.233.563.66
II ACTIVO CIRCULANTE		
No existe.		—.—
III ACTIVO DISPONIBLE		
No existe.		—.—
IV ACTIVO EXIGIBLE		
a) Deudores en Cuenta Corriente		538.86
V ACTIVO TRANSITORIO		
No existe.		—.—
PERDIDAS		
Saldo del Ejercicio anterior	1.735.413.06	
Intereses	2.617.58	
Gastos Generales	570.50	1.738.601.14
VI — ACTIVO NOMINAL		
No existe.		
CUENTAS DE ORDEN		
a) Banco de la Provincia, Cuenta Títulos en Custodia, Art. 13 de los Estatutos	45.000.—	
b) Banco de la Provincia, Cuenta Acciones en Depósito	900.—	
c) Banco de la Provincia, Cuenta Títulos al Canje	13.700.—	59.600.—
		8.032.403.66

Inciso — PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I PASIVO NO EXIGIBLE		
a) Capital Subscripto	3.961.100.—	
b) Fondo de Reserva Legal	53.407.62	
c) Fondo de Seguros de Accidentes-Ley 9.688	2.428.60	4.016.936.22
II PASIVO EXIGIBLE		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	1.225.361.01	
b) Acreedores con Garantía Prendaria	218.064.56	
c) Debentures (Obligaciones de Capital)	1.187.836.36	
c) Debentures (Obligaciones de Capital a entregar a los tenedores de debentures según convenio suplementario)	355.350.90	
d) Intereses Diferidos	630.085.57	
e) Cambios a Liquidar	311.169.04	
f) Accidentes del Riachuelo	27.000.—	3.955.867.44
III PASIVO TRANSITORIO		
No existe.		—.—
CUENTAS DE ORDEN		
a) Directorio (Acciones depositadas Art. 13 de los Estatutos	45.000.—	
b) Acciones en Depósito	900.—	
c) Títulos Canjeables	17.700.—	59.600.—
		8.032.403.66

Carlos Agote, Presidente. — Ricardo P. Mignaquy, Tesorero. — Vº Bº Julio Anitua, Síndico.

Hemos verificado que las cifras del Balance Trimestral de Saldos correspondiente al Primer Trimestre del 44º Ejercicio están de acuerdo con las registraciones contables llevadas por esa Entidad. Basándonos en una compulsa parcial de los libros, y documentación comprobatoria y en las informaciones que hemos solicitado y nos han sido suministradas, y de acuerdo con normas técnico contables aceptadas, estamos en condiciones de certificar que, en nuestra opinión, las cifras anotadas reflejan correctamente la situación económica financiera de la Sociedad.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1948.

Buenos Aires, 10 de enero de 1950 (Año del Libertador General San Martín)

Krieger Vasena, Pistrelli y Asociados. — Dr. Adalberto Krieger Vasena, Contador Público Nacional, Tomo III - Nº 231.

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1950 (Año del Libertador General San Martín)

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli. Sub-Inspector General de Justicia.

e.6|10-Nº 1.767 s|p|p.-v.10|10|55

EDICTO DEL DIA

Ministerio de Interior y Justic

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 13

El Juez en lo Civil, doctor Florencio I. Giotía, por la Secretaría Luis Emetrio Rodríguez, hace saber por seis meses, durante tres días cada mes, haberse presentado la Aduana de la Capital, haciendo entrega de dinero hallado en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho lo hagan saber en forma.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1954. Luis E. Rodríguez, secretario.

e.12|5-Nº 682 s|p.p.-v.16|5|55
e.17|6-Nº 682 s|p.p.-v.21|6|55
e.22|7-Nº 682 s|p.p.-v.27|7|55
e.29|8-Nº 682 s|p.p.-v.31|8|55
e.1º|9-Nº 682 s|p.p.-v.5|9|55
e.6|10-Nº 682 s|p.p.-v.10|10|55

LEY Nº 11 645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

EL PERCHEL DE ATOS PAMPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número novecientos noventicuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Juan Alberto Piñón, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen los señores Emiliano Genaro Carranza, argentino, casado con doña María Teonesta Regis, de sesenta y seis años de edad, y don Daniel Lefrancois, argentino, casado con María Francisca Toldo, de cincuenta y un años de edad, ambos comparecientes domiciliados en esta Capital, calle Federico Lacroze dos mil ciento ochenta y cinco, ambos comparecientes, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir entre ambos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que habrá de regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Los comparecientes constituyen en el día de la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto comer-

ciar en el ramo de operaciones inmobiliarias, loteos, venta y compra de campos, terrenos y casas, hipotecas, construcciones sobre bienes propios o ajenos, fraccionamientos y arrendamientos urbanos o rurales, en esta Capital, o en cualquier parte de esta República. La sede central o domicilio legal de la sociedad se establece en esta Capital, calle Federico Lacroze número dos mil ciento ochenta y cinco, pero podrá establecerse sucursal en cualquier otro lugar de esta República. — Segunda: La sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "EL PERCHEL DE ATOS PAMPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará diez años contados desde la fecha, venciendo en consecuencia el día veinte y dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco. La sociedad se considera continuadora de las operaciones efectuadas por los dos socios individualmente desde el día siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, relacionadas con el loteo que sobre una fracción de campo situada en El Perchel de Atos Pampa, Provincia de Córdoba, han efectuado y sigue actualmente en pleno desarrollo. — Tercera: El capital social se fija en Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Setecientas cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos por el señor Carranza y doscientas cincuenta cuotas o sean veinte y cinco mil pesos por el señor Lefrancois integrado totalmente, según así resulta del balance que corre agregado por cabeza de la presente, firmado por los socios. Los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital, suscribiendo nuevas cuotas en proporción a sus respectivos aportes. —

Cuarta: Dentro del capital social se encuentra una fracción de campo situada en la Villa "El Perchel", Pueblo de Atos Pampa, Pedanía Santa Rosa, Provincia de Córdoba, de propiedad de ambos socios en condominio, cuyo dominio será transferido a la sociedad de inmediato. La sociedad toma a su cargo la obligación de escriturar y respetar todas las ventas de terrenos de dicha fracción de tierra, efectuadas por los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, que tendrán el cargo de gerentes administradores. En dicho carácter ambos intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones a terceros. Podrán en consecuencia: a) Adquirir toda clase de bienes muebles, urbanos y rurales, vender los mismos u otros que adquieran o hayan adquirido: b) Adquirir semovientes, muebles, títulos acciones y venderlos: c) Contratar hipotecas, dando o tomando préstamos hipotecarios o comunes: d) Fraccionar inmuebles: e) Dar y tomar bienes en locación hasta el plazo máximo legal: f) Contraer toda clase de obligaciones: g) Aceptar y ejercer mandatos representaciones y comisiones en general: h) Constituir depósitos de dinero en establecimientos bancarios y comerciales extraer los mismos: i) Realizar operaciones Bancarias y créditos que tengan por objeto: Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques u otras libranzas; solicitar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto hasta la cantidad solicitada: j) Percibir y otorgar recibos: k) Conferir y otorgar poderes generales o especiales y revocarlos: l) Formular protestos y protestas, y m) Otorgar y firmar los documentos privados y las escrituras públicas que fueren menester para la ejecución de los actos enumerados anteriormente. — Sexta: Anualmente, el día treinta de junio, los socios administradores efectuarán un balance general del giro social, suministrando una copia si así se le pidiese. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se apartará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, hasta formar el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios en relación a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas, en su caso, se soportarán en igual forma. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, debiendo en dichos casos, los sucesores, optar por, a) La incorporación a la sociedad en calidad de socios, en reemplazo del causante, o b) Por ceder su cuota a un tercero. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados, uno por cada socio, con designación de un tercero en caso de discordia. Así dejan concluído este contrato y los comparecientes solicitan del autorizante expida testimonio de la presente a fin de ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Así la otorgan y previa lectura, en cuyo contenido se ratifican, firman en unión de los testigos presentes al acto que lo fueron los señores don Luis Masotta y don Luis Virgallito, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento personal, de lo cual, como Escribano autorizante, doy fe. — Emiliano G. Carranza. — Daniel Lefrançois. — Luis Masotta. —

L. Virgallito. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Piñón. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro ochenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio extendido en tres sellos de ley numerados correlativamente del cero diez y ocho mil novecientos diez y nueve, al presente inclusive, todos de la Serie O., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, en el lugary fecha de su otorgamiento. — Juan A. Piñón. —

Hay un sello. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.100 e.6|10-Nº 2.623-v.12|10|55

LABORATORIOS BASILEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio número seis, a cargo del doctor Carlos J. Varangot, Secretaría número 17, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre Armando José Martínez, argentino, domiciliado en Pavón 1409, Capital; José Manuel Pardo, argentino, domiciliado en Emilio Mitre 1.210, Martínez; Carlos Jorge Fasan, argentino, domiciliado en Carlos Calvo 1543, Capital, Germán Alberto Pardo, argentino, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 373, Haedo; José Humberto Mangione, argentino, domiciliado en Avenida Lincoln 4299, Capital; Gladys Vilma Maffei, argentina, domiciliada en Garay 492, Capital; María Rocabert, argentina, domiciliada en Cachimayo 1947, Capital; Marne Verdún Olivera, argentino, domiciliado en Las Piedras 2177, Lanús; María Alcira Costa, argentina, domiciliada en Humberto 1º 1552, capital; Sara Breitman, rumana, domiciliada en Avenida Presidente Perón 1717, Avellaneda; y Arturo J. Pascali, argentino, domiciliado en Dorrego 1577, Capital, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta ciudad bajo el nombre de "LABORATORIOS BASILEA, S.R.L." y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Carlos Calvo 1543, primer piso. — Segunda: El objeto de la sociedad consistirá en la comercialización y|o industrialización y|o distribución de especialidades medicinales, ya sea con elaboración propia o por terceros, siéndole permitido, sin embargo, la realización de cualquier objeto comercial lícito, para lo que podrá realizar todos los actos que sean necesarios. — Podrá dedicarse, asimismo, a la importación y|o exportación de productos medicinales y|o las materias primas que se utilizan en la elaboración de los citados productos. — Podrá, igualmente, tomar representaciones de firmas establecidas en el país o en el extranjero, o designar representantes en el exterior e instalar allí sucursales. — Tercera: La sociedad que se crea tendrá una duración de 10 (diez) años a partir de la fecha, pudiendo los socios, a su vencimiento, prorrogarla por el plazo que estimen corresponder. — A tal efecto, por lo menos seis meses antes de cumplirse el plazo de duración, los socios que resuelvan no continuar en la sociedad deberán manifestar su propósito por medio fehaciente de notificación, dirigido a la Gerencia. — En ese caso, tales socios deberán ceder las cuotas sociales en la forma que se dispone en la cláusula novena. — Cuarta: El capital social será de $ 205.000.— m|n. (Doscientos Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en doscientas cinco (205) cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas así: el socio Armando José Martínez suscribe 50 cuotas; el socio José Manuel Pardo, 20 cuotas; el socio Carlos Jorge Fasan, 60 cuotas; el socio Germán Alberto Pardo, 15 cuotas; el socio José Humberto Mangione, 10 cuotas; la socia Gladys Vilma Maffei, 15 cuotas; la socia María Rocabert, 15 cuotas; el socio Marne Verdún Olivera, 5 cuotas; la social María Alcira Costa, 5 cuotas; la socia Sara Breitman, 5 cuotas y el socio Arturo J. Pascali, 5 cuotas. — Todos los socios hacen su aporte integramente en efectivo, de este modo: la mitad de las cuotas se hace efectivo en este acto; en cuanto a la mitad restante, la Asamblea podrá disponer que las ganancias se destinen, total o parcialmente, a completar el aporte faltante, o bien disponer su total integración cuando lo considere necesario. — Quinta: La sociedad será administrada y representada indistintamente por los socios Fasan y Martínez, quienes quedan designados Gerentes por todo el término de duración del contrato, con todas las facultades necesarias a tal fin. — Los sueldos de los Gerentes serán determinados en contrato que se suscribirá separadamente. — Para el libramiento de cheques será necesaria la firma conjunta de dos personas, una de las cuales, será indistintamente, cualquiera de los Gerentes o el Contador; y la otra, indistintamente, alguno de los socios que la Asamblea designe a tal fin. — Sexta: El cierre del ejercicio se efectuará el 30 de junio de cada año. — Dentro de los 90 días subsiguientes se reunirá la Asamblea ordinaria de socios, a cuyo cargo estará la aprobación del inventario y balance anuales y la distribución de utilidades. Además, y a pedido de socios cuyas cuotas alcancen el setenta por ciento, podrán realizarse Asambleas extraordinarias para tratar asuntos urgentes o de interés especial o extraordinario. — Séptima: La distribución de utilidades se hará conforme a las siguientes bases: se destinará el cinco por ciento, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, a cubrir el fondo de reserva legal; y el resto será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas, sin perjuicio de que se resuelva la formación de fondos especiales de reserva. — Las pérdidas será soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, sus herederos o representantes legales podrán: a) tomar su lugar en la sociedad, debiendo unificar representación; b) ceder las cuotas del causante, en la forma dispuesta en la cláusula siguiente, tomando su importe por el valor de cotización a la fecha en que se produzca la cesión. — Novena: En caso de cesión de cuotas, los demás socios tendrán prioridad para su adquisición, a prorrata de sus respectivos aportes. — La opción deberá ser manifestada dentro de los quince días de serle notificada por la Gerencia la decisión del cedente. — La cesión no podrá hacerse sino al finalizar cualquier ejercicio, y el o los socios adquirentes deberán pagar su importe, tomado por su valor nominal, en dos cuotas trimestrales iguales, la primera de las cuales será abonada a los noventa días de firmado el documento de cesión. — Sólo en caso de que ningún socio manifestase interés en adquirir las cuotas del socio cedente, podrá éste ofrecerlas a terceros. — Si uno de los socios se trasladase al extranjero para fijar allí su residencia, deberá ceder las cuotas en la forma indicada en la primera parte de esta cláusula, con la salvedad de que no será necesario esperar a la terminación del ejercicio. — En el caso de que el alejamiento sea temporal, la Asamblea resolverá sobre el particular. — Décima: Cualquier socio podrá solicitar la disolución y liquidación de la sociedad en caso de comprobarse una pérdida equivalente al setenta y cinco por ciento del capital social. — Además, podrá resolverse la disolución anticipada si así lo resuelven los socios por mayoría del setenta y cinco por ciento de las cuotas. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la sociedad, firmando en prueba de conformidad el presente, que, en calidad de ejemplar único, queda en poder de los Gerentes para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: "proporción": vale.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1955. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 1.180.— e.6|10-Nº 2.612-v.12|10|55

"ELCO" FINANCIERA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Carlos A. Espiro y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Folio 7024. Primer Testimonio: Número Mil Seiscientos Setenta y Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, el Escribano Autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores don Carlos Elías Nieto, casado, argentino, domiciliado en la calle San Pedrito número quinientos diez y ocho; don Armando Lemoine, casado, argentino, domiciliado en la calle Arzobispo Espinosa número mil doscientos sesenta y ocho y don Roque Manuel Fernández, soltero, argentino, domiciliado en la calle Arzobispo Espinosa número mil doscientos sesenta y ocho, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles para este otorgamiento, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primera: Queda constituída a partir de la fecha una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación de "ELCO" FINANCIERA COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá por objeto: a) La adquisición, enajenación, arrendamiento y administración de inmuebles en todas sus modalidades; b) La subdivisión y urbanización de tierras y la construcción de viviendas y edificios; c) Toda clase de operaciones como intermediaria o comisionista; y d) La exportación e importación de toda clase de maquinarias, mercaderías y productos. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: comprar, vender y de cualquier otra manera adquirir o enajenar toda clase de bienes; aceptar y constituir gravámenes hipotecarios, prendarios, anticresis y cualquier otro derecho real; aceptar préstamos de dinero con o sin garantías reales o personales; efectuar toda clase de negocios de representación, comisiones y mandatos; y en general, toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se establece en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales o agencias en el interior del país. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar del treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual con la conformidad de todos los socios. Sin embargo después de transcurridos tres ejercicios sociales, cualquier socio podrá pedir su retiro de la Sociedad, previo aviso por telegrama colacionado que hará a cada uno de los demás socios, con seis meses de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio social a partir del cual, desee dejar de formar parte integrante de este ente jurídico; en tal supuesto se procederá de conformidad a lo que se estipula en la cláusula octava de este contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seis cuotas-capital de cinco mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran en este acto mediante el aporte que efectúan de valores al cobro, resultantes de las planillas que firmadas por separado forman parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de tres gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de dos de ellos cualesquiera en forma conjunta. Los gerentes desempeñarán sus funciones conforme a lo dispuesto en los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo emplear la firma social en la forma antedicha, con amplitud de facultades, incluso en los casos del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio e incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexta: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los Señores don José Bigliardi, don Alberto Rosenfeld y don Victorio Briscioli. — Séptima: Los socios tendrán la dirección de los negocios y operaciones sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. A ese efecto, se reunirán en el local social cuando cualquiera de ellos lo solicite. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por una mayoría de votos cuotas-capital, no inferior al setenta y cinco por ciento de la totalidad de votos. En los casos previstos en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco las decisiones se adoptarán por unanimidad. — Octava: Anualmente, el día treinta de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. Dentro de los sesenta días de dicha fecha, se realizará una reunión especial para considerar dichas operaciones, las que se tendrán por aprobadas por votación de socios que representen el cincuenta y uno por ciento de los votos cuotas-capital. Las utilidades anuales líquidas y realizadas, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal; y el saldo se distribuirá entre los socios, a prorrata de las respectivas cuotas-capital. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La Sociedad se disolverá totalmente y entrará en liquidación: a) Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieran el cincuenta por ciento del capital; b) A la expiración del plazo convenido: en ambos casos serán liquidadores de la Sociedad conjuntamente los tres gerentes. La Sociedad se disolverá parcialmente: a) Cuando alguno de los socios después de transcurridos tres ejercicios sociales optare por retirarse de la Sociedad, en tal supuesto, los otros socios dentro de los quince días de recibida la notificación, por unanimidad resolverán la liquidación de la Sociedad, o bien optarán por hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso, el haber del socio que se retira será el que resulte del balance a practicarse al cierre del ejercicio social a partir de la fecha que deja de pertenecer como socio de este ente jurídico, balance éste en el que no se fijará valor de llave, ni se revaluará el activo social: el haber resultante a favor del ex socio, le será abonado solidariamente por la sociedad y los socios que se hicieran cargo del activo y pasivo social en tres cuotas iguales sin interés, pagaderas: la primera a los treinta días de la fecha del cierre del ejercicio social y la segunda y tercera cuota a los sesenta y ciento veinte días respectivamente de la fecha en que se efectúa el primer pago. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos socios. Cuando quede un solo socio, éste podrá disolverla o continuar la sociedad, transfiriendo parte de las cuotas a terceros extraños. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios, automáticamente se harán cargo del activo y pasivo social los demás integrantes de la sociedad, los que abonarán a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz el haber del ex socio, en tres cuotas iguales sin interés, pagaderas respectivamente a los sesenta, ciento veinte y ciento ochenta días de la fecha de ocurrido el fallecimiento, o declarada judicialmente la incapacidad del ex socio, cuyo haber por todo concepto será si el hecho ocurriere en los seis primeros meses del ejercicio corriente, el que resultare a su favor en el último balance practicado en la sociedad, y si ocurriere tal situación en el segundo semestre del ejercicio comercial de la sociedad el haber del ex socio será el que resulte a su favor en el balance a practicarse al cierre del ejercicio comercial corriente en este ente jurídico, quedando claramente establecido que en ningún caso se fijará valor de llaves ni se revaluará el activo social. — Duodécima: Cada cuota-capital es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse a terceros extraños sino conforme a lo que establece la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Tercera: Todas las dificultades o diver-

gencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos en la forma prevista en el artículo séptimo, rigiéndose lo no previsto en el presente contrato por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las disposiciones del Código de Comercio que sean aplicables, renunciando a la jurisdicción arbitral establecida en el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y sometiéndolos a la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de esta Capital. — Décima Cuarta: Los socios constituyen domicilios especiales a los efectos de toda notificación judicial o extrajudicial en los enunciados al comienzo de esta escritura. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel y exacto cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Egidio Roque Zampaglione y don Julio García, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, de todo lo que yo el Escribano Autorizante, doy fe — C. E. Nieto. — A. Lemoine. — R. M. Fernández. — Julio García. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. Ante mí: Pedro Saúl Briones. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos siete, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cuatro sellos de dos pesos nacionales, cada uno, números del doscientos treinta y siete mil ochocientos veinte al presente. — Pedro Saúl Briones

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1955. — Americo J. Macedonia, secretario.

$ 1.660.— e.6|10-Nº 2.599-v.12|10|55

LA CASA DE LAS LAMPARAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, secretaría Nº 13, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los Sres. Hugo Godfrid, domiciliado en la calle Lavalle 1882, René Luisa Godfrid de Korn, domiciliada en la calle Vidt 2070 y Alberto Fretz, domiciliado en la calle Tucumán 2902, argentinos, casados y mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LA CASA DE LAS LAMPARAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede principal en esta ciudad, Avenida Corrientes 1306, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por voluntad de los socios que representen el setenta por ciento del capital social, teniendo la misma efectos frente a terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las proporciones siguientes: Hugo Godfrid suscribe e integra cincuenta cuotas por un valor total de cincuenta mil pesos nacionales; René Luisa Godfrid de Korn, suscribe e integra cuarenta y cinco cuotas por un valor total de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y Alberto Fretz suscribe e integra cinco cuotas por un valor total de cinco mil pesos de igual moneda. Estas cuotas son totalmente integradas en mercaderías, muebles y útiles, según balance debidamente conformado por los socios. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de lámparas en general, materiales eléctricos, cuchillería, bazar, menaje y afines, como así también la importación y exportación, pudiendo además hacer cualquier otra operación comercial, mobiliaria e inmobiliaria que los asociados resolvieran emprender de común acuerdo. Podrán además formar, participar e intervenir en otras sociedades de cualquier naturaleza y actividad. — Quinta: La sociedad tendrá además de su capacidad para los negocios sociales, capacidad jurídica para realizar los siguientes actos, sin que la ejemplificación sea taxativa sino meramente enunciativa, conferir poderes generales, especiales y judiciales y revocarlos, compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias de bienes, mercaderías, acciones y|o derechos, otorgar o suscribir documentos privados y escrituras públicas, cobrar y percibir las sumas debidas a la sociedad; inscribir y renovar marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención; hacer toda clase de gestiones ante el Banco Central de la República Argentina y cualquier dependencia del mismo; realizar toda clase de trámites ante la Dirección General de Aduanas y sus dependencias, igualmente ante toda Oficina o Repartición Nacional, Provincial y|o Municipal Compañías de Seguros o de navegación, abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos, girar en descubierto y toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro banco oficial o particular del país o del extranjero; descontar, aceptar, girar, endosar o avalar letras de cambio, cheques, pagarés o cualquier otro papel de Comercio y toda otra facultad más, necesaria para el giro de la sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios Sres. Hugo Godfrid, René Luisa Godfrid de Korn y Alberto Fretz, los que al mismo tiempo tendrán las funciones de gerentes con uso de la firma social en forma indistinta, pero conjunta de dos de ellos. No obstante sus facultades, los gerentes no podrán comprometer la firma social en garantías por terceros ni en operaciones ajenas al giro de la sociedad. Las decisiones sociales se tomarán de acuerdo al art. 412 del Cód. de Comercio y sus resoluciones se asentarán en un libro de actas. — Séptima: Anualmente, el día 31 de diciembre se formulará un balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades que arroje el balance, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, además de las otras reservas que acuerden los socios, y el remanente se distribuirá en concepto de utilidades en proporción a los aportes de los socios y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las misma proporciones. — Octava: Si alguno de los socios deseare retirarse de los negocios sociales, deberá ofrecer su parte de capital a los otros socios y, salvo el caso que éstos no lo aceptaren, recién podrá ofrecerla a terceros, teniendo los consocios el beneficio de licitación. — Novena: El capital social podrá ser aumentado por acuerdo entre los socios y el aumento se hará por medio de cuotas, las que deberán suscribirse por los socios actuales, salvo en el caso de que resolvieran admitir nuevos socios. Los socios, sin perjuicio del carácter que invisten en esta sociedad y las funciones que en ellas desempeñan, podrán libremente actuar en otras actividades o sociedades análogas o distintas del objeto que hace a esta sociedad. — Décimo: Cualquier duda, cuestión o divergencia de se produzca entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, será dirimida por un tribunal arbitrador compuesto de tantos amigables componedores como partes divergentes existan en la cuestión, y si no estuvieren acordadas para dictar su fallo designarán un tercero a quien le someterán sus disidencias, y este fallo será inapelable. Siendo el presente de la conformidad de los señores socios, lo suscriben en los originales de ley, debidamente repuesto el primero, para su inscripción en el Registro Público del Comercio, Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Sobrerraspado: Korn, comercial, corrientes, sociales, beneficio, mil Valen. —

Bs. As., 15 de setiembre de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.060.— e.6|10-Nº 2.639-v.12|10|55

TEXHILAN INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Mendel Prasznik, comerciante, casado, polaco, domiciliado en Pasaje Beirouth cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro; Bernardo Beckman, Comerciante, soltero, argentino, con domicilio en Pavón tres mil doscientos noventa y uno; Eusebio Japkin, comerciante, casado, argentino, domiciliado en Pavón tres mil doscientos noventa y uno, y David Japkin, comerciante, casado, argentino, con domicilio en Pavón tres mil doscientos noventa y uno, todos ellos mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse, se conviene formalizar un contrato de sociedad, sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: Entre las personas más arriba indicadas se conviene en formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se dedicará a la fabricación, compra, venta, importación y exportación de tejidos de punto y anexos, que girará en plaza bajo el rubro de "TEXHILAN INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento legal en la calle Páez dos mil doscientos treinta y dos de esta Capital.— Segundo: El capital social importa la suma de Cuatrocientos Mil Pesos M|Nacional dividido en cuotas de Un mil pesos cada una y aportadas por los socios de la siguiente manera: El señor Prasznik ciento cincuenta cuotas o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos m|nacional; El señor Beckman cien cuotas o sea la suma de Cien mil pesos m|nacional; El señor Eusebio Japkin Setenta y cinco cuotas o sea la suma de Setenta y cinco mil pesos m|nacional; y el señor David Japkin Setenta y cinco cuotas o sea la suma de Setenta y cinco mil pesos m|nacional. Los dos primeros socios hacen el aporte en maquinarias y materias primas y los dos últimos en dinero efectivo, todo según balance e inventario que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato — Tercero. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes actuarán con el cargo de socio gerente, quedando prohibido comprometer a la sociedad en garantías o fianzas, para sí o terceras personas, sin autorización escrita de todos los socios. Cualquiera de los socios tendrá el uso de la firma social para representarla y comprometerla legalmente ante cualquier repartición pública, nacional o municipal y ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. Para suscribir obligaciones, librar cheques y efectuar descuentos bancarios, deberá llevar la firma de dos de cualquiera de los socios, precedida por un sello que diga "Texhilan" Ind. y Com. S.R.L., y a continuación que diga "socios gerentes" — Cuarto: El tiempo de duración será de Veinte Años a contar de la fecha. Sin perjuicio de ello, una vez transcurridos dos años de existencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma comunicando a los demás con una anticipación mínima de noventa días y por medio de telegrama colacionado.— Pero en cualquier caso y cualquiera fuera la fecha de aviso, ninguno de los socios podrá retirarse hasta el día treinta de Junio inmediato.— Quinto: Los socios Mendel Prasznik y Bernardo Beckman se obligan a dedicar todo su tiempo y conocimiento a los intereses y conveniencia de la sociedad, no pudiendo hacerlo para otra actividad, ya sea análoga o distinta, por sí o terceras personas. Los demás socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad, mientras no implique una competencia desleal.— Sexto: Cada treinta de Junio se practicará un balance general a fin de determinar las ganancias o pérdidas que hubieren sin perjuicio de los balances de simple comprobación que cualquiera de los socios podrá solicitar cuando lo desee.— Séptimo: De los beneficios que se obtengan en cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance el diez por ciento del capital social. También se reservará el duodécimo de los jornales pagados en el transcurso del año social para la reserva de la ley Once mil setecientos veinte y nueve. Del remanente, corresponderá al señor Prasznik el treinta y seis por ciento, al señor Beckman el treinta y dos por ciento, y a los señores Japkin el diez y seis por ciento a cada uno. En la misma proporción sufrirá cada socio por las pérdidas que sufriere la sociedad en cualquier ejercicio.— Octavo. Los socios Prasznik y Beckman retirarán solamente la suma de Un mil pesos m|nacional mensualmente, como sueldo que se imputará a gastos generales de la sociedad y todo retiro que en más realice cualquiera de los componentes se deducirá de los beneficios que pueda corresponderles. Estos últimos retiros deberán ser conformados por los socios y asentado en el libro de actas.— Los señores Japkin no percibirán suma alguna en concepto de sueldo.— Noveno: Si de un balance anual, posterior a los dos primeros años, resultare una pérdida que importe un treinta por ciento o más del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata de la sociedad, sin previo aviso, resolviendo la asamblea por mayoría de votos y de capital cuál será la determinación a tomar, obligándose los demás socios a acatar la resolución.— Décimo: Ninguno de los socios podrá transferir las cuotas capital a terceras personas sin consentimiento escrito de los demás socios, quienes en todo momento tendrán la prioridad sobre terceras personas para adquirirlas.— Undécimo: Disuelta o liquidada la sociedad se procederá previamente al pago de las deudas pendientes, realizando a tal fin el activo social y en el cual no se incluirá el local de la calle Páez dos mil doscientos treinta y dos, por ser de propiedad exclusiva del señor Prasznik.— Duodécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad declarada, los demás socios podrán optar entre aceptar a los herederos que a tal fin deberán unificar su representación en una sola persona, o liquidar abonando la parte que pudiere corresponderles.— Décimotercero: Resuelto el retiro de uno de los socios por las causales que indica la cláusula cuarto y duodécimo de este contrato, el socio saliente percibirá su parte de capital y beneficios obtenidos según balance, de la siguiente manera: La mitad del total del importe en dinero efectivo al momento de su retiro definitivo y el resto en cuatro cuotas mensuales iguales y proporcionales, documentadas, que devengarán un interés del diez por ciento anual, del capital no amortizable.— Décimocuarto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios por la interpretación o aplicación del presente contrato será resuelta por medio de árbitros nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero cuya resolución será inapelable y deberá ser acatada por todos los socios.— Décimoquinto: Para todos sus efectos legales las partes constituyen domicilio real y especial en los ya mencionados, donde surtirá sus efectos cualquier notificación o intimación que se realice.— Décimosexto: En mérito a las cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad indicada, obligándose los socios a cumplir con sus obligaciones de acuerdo a derecho, a cuyo efecto, previa lectura y ratificación, firman el presente de conformidad en el lugar y fecha más arriba indicado. — Fdo.: M. Prasznik. — B. Beckman. — E. Japkin. — D. Japkin.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1955. Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.260.— e.6|10.-Nº 2.643.-v.12|10 55.

SOCIEDAD ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1105. Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Ochenta y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores don Aurelio Osvaldo García, argentino, casado, domiciliado en la calle Pampa número cuatro mil treinta y dos; Don Carlos Aníbal Sturla, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes número cinco mil trescientos setenta y nueve; Don Luis Julio Andrés Madrigrano, argentino, casado, domiciliado en la calle Iberá número cinco mil seiscientos veintisiete, y don Plinio Alfredo Rainoni, argentino, casado, domiciliado en la calle Zamudio número cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete, siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la denominación de "SOCIEDAD ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Zamudio número cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, con o sin capital asignado a las mismas. — Segunda: La duración de esta sociedad se fija en Veinticinco años a partir del primero de agosto corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo los socios, que representen el sesenta y cinco por ciento de las cuotas de participación, resolver en cualquier momento la disolución anticipada de la sociedad y su inmediata liquidación. — Tercera: El objeto social es la fabricación, venta, importación y exportación de vendajes y materiales adhesivos médicos, veterinarios e industriales, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros. A los efectos del cumplimiento del objeto social podrá adquirir maquinarias, mercaderías, materias primas e inmuebles e hipotecarlos, prendarlos, gravarlos y venderlos, al contado o a plazos, tomar dinero en préstamo de Bancos, sociedades o particulares y especialmente de los Bancos nacionales, provinciales y municipales, de cualquier denominación que fueren, realizando con ellos todas las operaciones de crédito autorizadas por las leyes y decretos especiales que los rigen. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, divididos en cuatro mil cuotas de participación de cien pesos cada una, suscripto por los socios por partes iguales a razón de mil cuotas de participación, que representan cien mil pesos moneda nacional cada uno. Los socios han integrado totalmente el capital social en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, materias primas y créditos ya aportados a la sociedad según resulta del balance general practicado de común acuerdo entre ellos. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios señores Plinio Alfredo Rainoni y Luis Julio Andrés Madrigrano, que desempeñarán indistintamente el cargo de Gerente, con la única limitación de que para comprar o vender inmuebles, constituir hipotecas, prendas o cualquier clase de garantías, librar cheques, pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito y celebrar cualquier clase de contrato que obligue a la Sociedad, será necesaria la firma conjunta de los dos Gerentes o de uno de los Gerentes conjuntamente con la de uno cualquiera de los otros dos socios. — Sexta: Los socios podrán percibir una remuneración mensual, con cargo a gastos generales, por las tareas que efectivamente desempeñen en la sociedad, remuneración que será fijada, aumentada, disminuída o suprimida por resolución de socios que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación. — Séptima: El treinta y uno de julio de cada año se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de hechas las amortizaciones máximas aceptadas por la Dirección General Impositiva, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social; del remanente los socios por mayoría del setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación, resolverán qué parte se destinará a gratificaciones extraordinarias al personal, formación de otros fondos de amortizaciones extraordinarias, castigos o eventualidades o futuros aumentos de capital, y el saldo será repartido a prorrata de las cuotas de participación y en esta última forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Para la aprobación del balance anual nombramiento y remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen al giro social se necesitará la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación, debiendo todas las resoluciones así tomadas hacerse constar en un libro de actas rubricado, firmado por lo menos por los socios que integren la mayoría requerida. — Novena: En cualquier momento que las pérdidas sociales alcancen al treinta por ciento del capital social y reservas, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad y su inmediata liquidación. Los socios restantes podrán aceptar dicha disolución o abonar al socio disconforme la parte que le corresponda por capital, utilidades y saldo de su cuenta personal, deducida la parte proporcional de la pérdida sufrida, y continuar con el giro social. — Décima: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas de participación a terceros extraños a la Sociedad, pero en cambio podrá solicitar la conformidad de sus socios para retirarse de la sociedad, qué éstos deberán otorgarle, abonándole su parte de capital, utilidades y saldo personal al contado, en dinero efectivo dentro del plazo máximo de seis meses, contra cesión de las cuotas de participación del socio saliente o reducción proporcional del capital social. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, los que deberán unificar su personería a los efectos de su representación en la sociedad, perdiendo éstos el derecho a percibir la remuneración por trabajo personal acordada al causante. — Duodécima: En caso de disolución de la Sociedad ella será liquidada por uno o más liquidadores, socios o no, designados por mayoría del setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación, no pudiendo hacerse ninguna distribución entre los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman juntamente con los testigos don Leonardo A. Francaville y don Roberto Le Mehauté, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — A. O. García. — Carlos A. Sturla. — Luis Madrigrano. — Plino Rainoni. — Tgo.: L. A. Francavilla. — Tgo.: Roberto Le Mehauté. Hay un sello. Ante mí: Juan A. Garicoche. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento cinco del Registro número trece de mi adscripción doy fe. Para la "Sociedad Argentina de Materiales Adhesivos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido esta primera copia en tres sellos de dos pesos cada uno, serie O. números: ciento diez y seis mil novecientos ochenta y seis; ciento diez y seis mil novecientos ochenta y cuatro y el presente, ciento diez y seis mil novecientos ochenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan A. Garicoche. Hay un sello.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.280.— e.6|10-Nº 2.592 - v.12|10|55

PALOFAB INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, a cargo del Escribano Carlos Luis Riffaud, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores D. Silverio Bertolini, casado, italiano, Doña María Segunda Maurín de Bertolini, casada, española, D. Agustín Edmundo Picasso, casado, argentino y D. Vital Biasini, casado, italiano, todos con domicilio en la calle Yerbal 5838 de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "PALOFAB INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal en la calle Yerbal 5838 de esta Capital Federal con sucursal en la calle Belgrano Nº 470 de la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, la que se podrá trasladar a cualquier otro punto de la República si los socios lo consideran necesario y conveniente a sus intereses. — Segunda: La sociedad se dedicará a la industrialización y venta de palos para escobas, cepillos, etc., así como también a la exportación e importación de materias primas que tenga relación directa o indirecta con dicha sociedad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del día dos de mayo del año un mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 300.000) que son aportados en la siguiente forma: El Señor Silverio Bertolini suscribe Sesenta y Siete cuotas de Un Mil Pesos cada una; la Señora María Segunda Maurín de Bertolini suscribe Sesenta y Siete cuotas de Un Mil pesos cada una; el Señor Agustín Edmundo Picasso suscribe Sesenta y Seis cuotas de Un Mil Pesos cada una y el Señor Vital Biasini suscribe Cien cuotas de Un Mil Pesos cada una. Todos ellos aportan el 50 % de sus cuotas suscriptas, los tres primeros en dinero efectivo y el Señor Vital Biasini lo aporta en la siguiente forma: Diez Cuotas de Un Mil Pesos cada una, en dinero efectivo y Cuarenta Cuotas de Un Mil Pesos cada una en maquinarias y muebles y útiles, según surge del inventario practicado por los socios con fecha 28 de abril del corriente año. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios gerentes Señora María Segunda Maurín de Bertolini y Don Agustín Edmundo Picasso, los que tendrán el uso de la firma social indistintamente con facultad para realizar toda clase de operaciones comerciales, bancarias, de importación y exportación y toda otra que sea inherente al giro social. Los socios gerentes podrán firmar todas las escrituras, pagarés, cartas de crédito y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, así como también en cualquier otro banco o institución oficial o privada, pero no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad que puedan perjudicar los intereses de la misma. — Sexta: Anualmente al 30 de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que pudieran practicarse en cualquier momento para conocer el estado de los negocios. Las utilidades serán distribuídas en la siguiente forma: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. b) Las sumas necesarias para cubrir indemnizaciones al personal, reservas impositivas y otras si las hubiere y c) El saldo será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: para el Señor D. Silverio Bertolini el 22,33 %; para la Señora María Segunda Maurín de Bertolini el 22,33 %; para el Señor Agustín Edmundo Picasso el 22 % y para el Señor Vital Biasini el 33,34 %. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Queda establecido que de las utilidades de cada ejercicio los socios aportarán el 20 % hasta completar el capital suscripto por cada uno de ellos. — Séptima: El Señor Vital Biasini percibirá una retribución de Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.500) mensuales para solventar sus gastos particulares que se cargarán a gastos generales de la sociedad. Esta suma podrá ser modificada periódicamente con resolución de la mayoría de dos tercios de cuotas de capital, lo que será asentado en forma expresa en el libro de actas de la sociedad. — Octava: Todas las resoluciones y decisiones de los socios se tomarán por mayoría de dos tercios de cuotas de capital y se harán constar en el libro de actas de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán continuar con el giro social unificando su representación, siempre que reúnan la capacidad del socio fallecido, o en su defecto se les liquidará la parte correspondiente, conforme a un balance general que se practicará el último día del mes de fallecimiento en las condiciones establecidas en las cláusulas décima primera y décima segunda. — Décima: Si la sociedad en el segundo ejercicio experimentara una pérdida superior al 30 % de su capital, ésta entrará de inmediato en estado de liquidación la que estará a cargo de los socios gerentes. — Décima Primera: Si cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad con antelación al plazo establecido en la cláusula tercera deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días y los socios quedantes mediante un balance general que se practicará al efecto le liquidarán la proporción que le corresponda conforme a los términos de la cláusula sexta dentro de un plazo de 180 días. — Décima Segunda: Los socios quedantes se harán cargo individualmente de las cuotas suscriptas por el socio saliente en la misma proporción que establece la cláusula Cuarta. — Décima Tercera: El Señor Vital Biasini tendrá a su cargo la dirección de las maquinarias y su conservación, como así también la dirección del personal que trabaja en el establecimiento, comunicándole a los otros socios cualquier divergencia que se suscitare con dicho personal. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que se derivara con motivo de la interpretación de alguna de las cláusulas del presente contrato, éstas serán dirimidas por amigables componedores uno por cada parte, y éstos a su vez, antes de entrar a deliberar nombrarán a un tercero para el caso de discordia. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes dejan formalizado el contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que firman en el lugar y fecha indicados precedentemente. Sobre raspado: Vital, Podrán, Décima, Fecha, vale. — Firmado: Silverio Bertolini. — María S. M. de Bertolini. — Agustín Edmundo Picasso y Vital Biasini. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.080 — e.6|10-Nº 2.588-v.12|10|55

S I N D A C

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Testimonio. Entre los señores Heraclito Nicolás Mabragaña, Julio César Peón y Julio César Buonanotte, todos argentinos, casados, con domicilio en la calle General Enrique Martínez 2362, se acuerda, declara y conviene: Primero: A partir del primero del corriente mes de setiembre y por el plazo de cinco años, queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la importación, fabricación y venta de artículos de electricidad, radio electricidad, telefonía, radiotelefonía y similares, pudiendo adquirir, vender y gravar inmuebles y dedicarse a cualquier otra actividad industrial o comercial, si así se resolviere por acuerdo de socios. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000.— m|n.) dividida en ciento ochenta (180) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, las que se suscriben por los socios en iguales proporciones, esto es sesenta (60) cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.— m|n.) cada uno, habiendo aportado ya en dinero efectivo la mitad o sea treinta mil pesos ($ 30.000.— m|n.) cada uno, obligándose a aportar el resto cuando la marcha de los negocios lo exigiere, siempre proporcionalmente. — Tercero: La sociedad girará bajo la denominación de "SINDAC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sigla que corresponde al nombre de Sociedad Industrial y Comercial de Aparatos Eléctricos, tendrá su domicilio en la calle General Enrique Martínez 2360|62 y su administración estará a cargo de los tres socios a quienes se les designa gerentes pudiendo usar de la firma social en forma indistinta, con las siguientes salvedades: a) para la contratación de préstamos o reconocimiento de deudas, venta del negocio, de las marcas o patentes y contratación o rescisión de alquileres, será necesaria la firma de dos de los tres gerentes; y b) les queda prohibido el uso de la firma en garantías o actos extraños al objeto de la sociedad. En consecuencia, salvo las expresadas limitaciones, los socios gerentes podrán intervenir a nombre de la sociedad en toda clase de juicios en que ésta sea parte o actuar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, personalmente o constituyendo apoderado, solicitar y tomar dinero en préstamos y hacer toda clase de operaciones comerciales o financieras y de crédito con instituciones bancarias o con particulares, incluso los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etcétera, constituir gravámenes hipotecarios, prendas con registro y agrarias como acreedora o deudora; comprar, vender y permutar, dar o aceptar en pago toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles o semovientes y constituir o aceptar sobre ellos derechos reales-Pasa al sello de igual valor número 1.256.09 serie N. Viene del sello de igual valor número 1.256.094, serie N.-y ejecutar todo otro acto que, como los antes citados a título ilustrativo, fuere menester al giro social. — Cuarto: Anualmente el treinta de junio de cada año se practicará un balance general, separándose un cinco por ciento (5 %) de las utilidades hasta integrar el fondo de reserva legal y luego, las ganancias se distribuirán por partes iguales. En el caso de pérdidas se soportarán en la misma proporción. El señor Mabragaña podrá dedicarse a otros asuntos o negocios, aun de los del mismo ramo, individualmente o integrando otras entidades, como asociado o gerente de las mismas. Los tres socios gozarán de la remuneración mensual que se establezca de común acuerdo dejando constancia de esa resolución en el Libro de Actas que deberá llevarse rubricado. — Quinto: La incapacitación o muerte de los socios no disuelve la sociedad que continúa con los restantes, pudiendo los representantes legales o los herederos del incapacitado o fallecido designar una sola persona al único objeto del control de sus intereses, pero sin derecho a intervenir en los negocios ni en las deliberaciones de los socios. Estos, por su parte, podrán optar, llegada la oportunidad del primer balance o en cualquiera de los sucesivos, por la adquisición, individualmente o a prorrata de sus capitales, de las cuotas del socio muerto o incapaz por su valor, según contrato más el importe de las utilidades que le hubiesen correspondido hasta esa fecha, con deducción de lo que hubiesen percibido; pues al finalizar cada ejercicio, antes de formularse la dicha opción, tales representantes legales o herederos podrán retirar hasta el ochenta por ciento de las utilidades que correspondían a su representado o causante. — Sexto: Cuando alguno de los balances acusare pérdida que no puedan ser cubiertas con el fondo de reserva el importe quedará registrado en cuenta especial a la cual se acreditarán las utilidades de los sucesivos ejercicios ulteriores hasta saldar la cuenta; pero si ello no fuere posible y en algún momento las pérdidas alcanzaran al treinta por ciento del capital, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad. — Séptimo: A la expiración del contrato, o antes si la sociedad se pusiere en liquidación, los socios se formularán por escrito, bajo sobre cerrado, propuestas para la adquisición del negocio o sobre la mejor forma de liquidarla. — Octavo: Cualquiera de los socios queda facultado para gestionar la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, setiembre catorce de 1955. — Firmado: N. Mabragaña. — J. C. Buonanotte. — Julio C. Peón. — Bs. Aires, 29 de setiembre de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 940.— e.6|10-Nº 2.581-v.12|10|55

L I A N A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de junio de 1955, se reúnen los señores Julio Manuel Juncosa Seré, Felipe Ramón Olmos y José Camilo Pioletti, socios de LIANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los efectos de proceder a la designación de la persona que tendrá a su cargo la Gerencia de la Sociedad, conforme lo establecido en el Artículo Octavo del Contrato Social. El nombramiento recae en el señor Augusto Valerio Cairoli, que firma A. Cairoli, de 30 años de edad, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Capital Federal, Nº 2.002.347, asignándole las siguientes facultades: a) Adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles y otros y enajenarlos, gravarlos con prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio, plazo, forma de pago y demás modalidades que fueren pertinentes y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato: b) Tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años: c) Solicitar de las autoridades competentes toda clase de patentes, licencias, marcas, concesiones, permisos o privilegios, y explotarlos o negociarlos: d) Abrir cuentas corrientes comerciales y bancarias, constituir depósitos de dinero o valores en los bancos o instituciones de crédito público o privado, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o Bancos Oficiales o dependientes de gobiernos municipales o provinciales o mixtos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; emitir cheques y girar sobre esos mismos depósitos constituídos a nombre de la sociedad: e) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos indicados en el párrafo anterior o de cualquier otro Banco así como de particulares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, estableciendo en cada caso la forma de pago y el tipo de interés: f) Aceptar toda clase de bienes en pago y toda clase de garantías personales y reales por los créditos a favor de la sociedad: g) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal: h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago novaciones, remisiones o quitas de deudas: i) Constituir y aceptar derechos reales, y dividirlos subrogarlos, transferirlos o cancelarlos, total o parcialmente: j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas: k) Percibir, otorgando recibos y cartas de pago: l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos: m) Formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas: n) Representar a la sociedad ante la Dirección General Impositiva, Ministerio de Hacienda, de Industria, de Trabajo y Previsión, de Comercio, de Finanzas y demás Ministerios, autoridades nacionales, municipales y|o provinciales, pudiendo retirar mercaderías de las aduanas, receptorías estaciones ferroviarias, aeropuertos, etcétera; retirar de las administraciones de Correos, Telégrafos o Teléfonos, agencias u otros centros de comunicación o transportes, todas las cartas, telegramas y pliegos, aún siendo certificados o bien valores declarados y paquetes que le sean dirigidos o que deba recibir: ñ) Delegar y ejecutar en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor cumplimiento y desempeño de los fines de la sociedad y especialmente a los que se hace referencia en el artículo tercero del contrato social, salvo que estuvieren prohibido por la Ley, pues la enumeración que antecede no es limitativa. En todos los casos deberá anteponer a su firma la denominación social, quedándole prohibido hacer uso de la firma social para otorgar garantías a terceros o afianzar operaciones propias de los socios y en general comprometerla en prestaciones gratuítas de cualquier índole, salvo para las operaciones propias del giro social. En prueba de conformidad firman los señores socios en el lugar y fecha indicado al comienzo. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 760.— e.6|10-Nº 2.669-v.12|10|55

INTERPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan F. Xifra con fecha 23 de junio de 1955, el señor Joseph Leo Mahjoubian, vende, cede y transfiere a favor del señor Miguel Eduardo Pouldji y doña Dirouhi Olga Matilde Pouldji de Canale el total de su aporte de capital, representado por dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de doscientos mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponde en la sociedad "INTERPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con motivo de esta cesión se modifican los artículos undécimo, décimo tercero, y décimo cuarto y suprimir y anular completamente los artículos duodécimo, décimo quinto y décimo sexto del contrato de la referida originario, quedando los artículos modificados para lo sucesivo con el siguiente texto. — Artículo Undécimo: Practicado el balance general, de los socios a que se refiere el artículo precedente (Décimo) y una vez pagados los impuestos y cargas fiscales, hechas las reservas obligatorias ordenadas por la ley, de la materia, y las optativas que decidan formar los socios, como asimismo, cubiertos y satisfechos, íntegramente, los gastos, de viaje, estadía, representación y otros, ocasionados con motivo de los giros de negocios del señor Pouldji, y acumulados en la cuenta especial, a que se ha hecho referencia precedentemente, o alguna otra similar, como también satisfechas las presuntas gratificaciones al personal y eventuales, participaciones a colaboradores, del saldo restante de eventuales, beneficios sociales, se podrá destinar hasta un cuarenta por ciento para el pago de la eventual, participación en los beneficios netos al gerente, en funciones. — Una vez cubiertos todos los gastos antedichos y las reservas del caso, el saldo eventual definitivo que representará el beneficio, anual, real y neto a repartirse entre los socios, será distribuído entre éstos en la siguiente proporción: diez por ciento para la señora Dirouhi Olga Matilde Pouldji de Canale, y el noventa por ciento restante para el señor Miguel Eduardo Pouldji. — Queda asimismo establecido y convenido que el socio señor Miguel Eduardo Pouldji gozará de un sueldo mensual superior en hasta dos mil quinientos pesos moneda nacional al que a la misma época perciba el subgerente o haya percibido el mismo últimamente. — Cuando el señor Pouldji no se encuentra desempeñando sus funciones por encontrarse por cuenta de Interport, Sociedad de Responsabilidad Limitada fuera de la República Argentina, la asignación mensual arriba establecida, será tomada por el mismo de las gananacias que resulten eventualmente de tales actividades suyas en el extranjero. — La asignación que percibe el señor Pouldji, como retribución de sus funciones y tareas será considerada como ingreso a los efectos del artículo sexto de la Ley catorce mil trescientos noventa y siete. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por cada socio exclusivamente en la porporción de sus aportes de capital en la sociedad. — Artículo Décimo Tercero que pasa a ser Duodécimo: En cualquier momento el señor Miguel Eduardo Pouldji, tendrá el pleno derecho y la facultad que le quedan concedidas con la firma de la presente escritura, de exigir de la socia señora Dirouhi Olga Matilde Pouldji de Canale, la cesión al mismo señor Pouldji o a la persona o entidad por él indicada, de la totalidad de las cuotas de capital que le pertenecieran mediante el cobro, por parte de la citada señora Dirouhi Olga Matilde Pouldji de Canale, de su valor de cien pesos moneda nacional cada cuota. — Si tal exigencia permitida, concedida y desde, ya, aceptada por la señora Pouldji de Canale el señor Miguel Eduardo Pouldji, no se produce coincidencia con el balance

de fin de año, se practicará inmediatamente un balance especial que servirá de base para el retiro por parte de la mencionada socia señora Fouldji de Cánale de su participación del diez por ciento arriba establecido sobre los eventuales beneficios netos y reales cuyas bases quedan definidas anteriormente en esta escritura. — De la misma manera el señor Fouldji, podrá libremente decidir y realizar en cualquier momento el cierre definitivo de la sociedad, si así lo considere conveniente, a lo que la socia antes mencionada no podrá oponerse de ninguna manera y bajo ningún concepto. — Artículo Décimo Cuarto que pasa a ser Décimo Tercero: En el caso de fallecimiento de uno de los socios el socio sobreviviente tendrá derecho pleno de seguir con los negocios de la sociedad, y su mismo rubro social y denominación, en la forma que le parecerá más conveniente. — El socio sobreviviente tendrá el pleno derecho y la facultad de exigir la cesión a sí mismo o a terceras, persona o entidad por el mismo designada, de todas las cuotas de capital pertenecientes al socio fallecido mediante el pago de las mismas a los herederos o sucesores por su valor de cien pesos moneda nacional cada una. — Se practicará inmediatamente un balance especial de los negocios sociales, que servirá de base para el cobro por parte de los herederos y|o sucesores del socio fallecido de la participación en los eventuales beneficios netos y reales, más arriba especificados realizadas, eventualmente por la sociedad y que corresponderán a las cuotas, del socio fallecido, quedando así desligados de la sociedad los herederos o sucesores mencionados. — Sobre raspado: presuntas — retribución — Vale. Testado: sociedad — No vale.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 500.— e.6|10-Nº 2.686-v.12|10|55

WOLF KAPLAN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Contrato Social. En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores don Wolf Kaplán, casado, polaco, domiciliado en la calle Roseti 1615, don Alejandro Kaplán, casado, polaco, domiciliado en la calle Estomba 1111, don Bernardo Gutman, casado, argentino, domiciliado en la calle Velazco 1167, Dto. 3, y doña Gela Kaplán de Gutman, casada, polaca, domiciliada en la calle Velazco 1167, Dto. 3º, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen de común acuerdo continuar con la explotación de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "Wolf Kaplán e Hijo, S.R.L.", la cual fué inscripta con fecha 4 de marzo de 1952, bajo el Nº 275 al Fº 256 del Lº 25 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su posterior modificación inscripta con fecha 9 de febrero de 1954, bajo el Nº 162 al Fº 98 del Lº 26 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá a partir de la fecha bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Constituyen por este acto una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "WOLF KAPLAN E HIJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio comercial en la calle Roseti 1615, Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias dentro y fuera del territorio de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación de tejidos de punto, hilados, tintorería, etc., con todos sus anexos y afines, importación y exportación de artículos textiles y de las maquinarias inherentes al ramo, como así también cualquier otra actividad lícita que decidieran realizar en el futuro sin limitaciones de ninguna naturaleza. — Tercero: El capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000.— m|n. de c|l.), divididos en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en maquinarias, materias primas y mercaderías, según inventario que se firma por separado. Las cuotas están divididas de la siguiente forma: Los señores don Wolf Kaplán y don Alejandro Kaplán poseen 1.875 cuotas o sean ciento ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional cada uno ($ 187.500.— m|n.) y los señores don Bernardo Gutman y doña Gela Kaplán de Gutman poseen 625 cuotas o sean sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno ($ 62.500 m|n.). — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los señores don Wolf Kaplán, don Alejandro Kaplán y don Bernardo Gutman, quienes investirán el carácter de gerentes, estando autorizados para realizar todas las operaciones comerciales y bancarias otorgar poderes, celebrar toda clase de contratos y obligaciones con terceros, hipotecar, tomar dinero prestado a interés del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Industrial de la R. A., o de cualquier otra institución oficial o particular, como asimismo de particulares, abrir cuentas corrientes bancarias o comerciales, comprar, vender, permutar, prendar, aceptar y conferir mandatos y representaciones de cualquier carácter y naturaleza jurídica y finalmente todos los actos que sean necesarios a efectos de la buena marcha de la administración del negocio social de acuerdo a sus fines, siendo esta enumeración de carácter enunciativa y no limitativa. — Quinto: El uso de la firma social será ejercido por todos los socios gerentes en forma indistinta en todo lo relacionado a la actividad social. La firma social se expresará mediante un sello con la inscripción de la razón social y la firma personal del socio firmante, pero no podrán emplearla en fianzas o garantías para terceros ni aún bajo su responsabilidad personal. — Sexto: Las utilidades como las pérdidas de la sociedad, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital suscripto. Anualmente se practicará un balance general al 31 de agosto sin perjuicio de realizar otros parciales y de comprobación cuando alguno de los socios lo estimare conveniente. El balance deberá estar a disposición de los socios dentro de los noventa días de practicado y deberán presentarse todas las objeciones dentro de los treinta días siguientes. Los balances serán aprobados por unanimidad, es decir de común acuerdo de los socios. Transcurrido el plazo de treinta días y no habiendo objeción, se considerará el balance automáticamente aprobado. — Séptimo: La duración del presente contrato es de noventa y nueve años, a partir del 1º de setiembre de 1955. En el caso que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá avisar a los otros con tres meses de anticipación, debiendo efectuarse al término de dicho plazo, un balance general tasándose las existencias al valor de plaza y las acciones serán transferidas por el valor de suscripción, dándoseles primero la opción a los socios restantes para adquirir y abonar el importe del capital más las utilidades que resultaren el cincuenta por ciento a ciento ochenta días y el cincuenta por ciento restante a un plazo no mayor de dos años. — Octavo: Los socios por unanimidad podrán designar otros gerentes, socios o no, dándoles las atribuciones que consideren necesarias. En caso de fallecimiento los herederos del socio fallecido unificarán su representación y podrán ser admitidos en la sociedad si no hubiera oposición de los socios restantes, en caso contrario se procederá como en la cláusula séptima. — Noveno: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, a raíz de la interpretación de las cláusulas de este contrato o cualquier otro objeto, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. En todo cuanto no estuviera dispuesto en el texto de este contrato los socios se ajustarán a las disposiciones generales de la Ley Nº 11.645. Bajo las nueve cláusulas expuestas, los socios declaran constituída la sociedad y de conformidad firman el presente instrumento en la ciudad y fecha ut-supra.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 2.693-v.12|10|55

CANTERA PEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Folio 617. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano Público, comparecieron los señores don Rafael Morales, domiciliado en la Avenida Forest número tres mil ochocientos setenta y tres, y don Jaime Faerbarg, con domicilio en la calle Canning número cuatrocientos cuarenta y ocho, ambos casados, de nacionalidad argentina, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y expusieron: Que tienen determinado la constitución de una Sociedad Comercial de acuerdo a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad comercial que girará con el rubro de "CANTERA PEÑA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en ésta Ciudad, calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, octavo piso, pudiendo modificarse en el futuro, como así tambin establecer agencias, filiales, locales de venta y sucursales en todo el territorio de la República y en el extranjero.— Tercero: El término de duración será el de Tres Años a contar del primero de Agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, prorrogables por tres años más, si con una antelación de tres meses al vencimiento del primer período, ninguno de los socios denuncie al otro por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, su voluntad de no continuar en la sociedad.— Cuarto: El objeto social será la explotación e industrialización de canteras, de piedras de construcción y pavimentación, molienda de granitos y|o materiales pétreos y todo aquello que tenga, directa o indirectamente, afinidad con dichas actividades.— Para la realización de su objeto, la Sociedad podrá: comprar y vender bienes inmuebles, muebles y semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención y procedimientos industriales, industrializar materias primas y realizar todo otro acto y gestión relacionado con el objeto social, que los socios podrán ampliar de común acuerdo, quedando así también facultados para asociarse con cualquier clase de sociedades y acordar habilitaciones.— Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Ciento Cincuenta Cuotas de Mil Pesos Cada Una de igual moneda, que queda totalmente integrado en este acto y está representado de la siguiente manera: a) Cuarenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, y b) Ciento diez mil pesos de la misma moneda en los bienes que se detallan en el balance suscripto por las partes contratantes, correspondiendo a don Rafael Morales la cantidad de Cien mil pesos, compuesta por Cuarenta mil pesos en dinero efectivo y Sesenta mil pesos en bienes, y al señor Jaime Faerbarg Cincuenta mil pesos representado en el resto de los bienes.— El capital social podrá ampliarse de común acuerdo por los socios.— Sexto: La cesión de cuentas se hará de conformidad con el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.— Séptimo: La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por el socio señor Rafael Morales con todas las facultades de administración, direción y fiscalización que otorga la citada ley, quedándole prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la misma y en fianzas y garantías por obligaciones de terceros.— El gerente, que firmará con su nombre propio, anteponiendo a su firma un sello con el rubro social adoptado, suscribirá las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos en dinero efectivo y en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y otros oficiales y particulares, firmando en todos los casos los cheques, letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recuperar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes acuerdan, conferir poderes generales y especiales de administración y judiciales u otros que fueran necesarios y revocarlos.— La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley ya citada.— Octavo: Los nombramientos y remociones de gerentes serán efectuados siempre de común acuerdo entre los socios.— Noveno: Todos los años, en la forma que se acuerde, se practicará un balance general a fin de conocer el estado de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios creyeren oportuno realizar en cualquier época.— Décimo: La sociedad podrá disolverse por pedido de cualquiera de los socios. Los balances, si no fueran observados por los socios dentro de los veinte días de notificados bajo firma, quedarán automáticamente aprobados.— Undécimo: Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, se dividirán por mitades entre los socios. Al cierre de cada ejercicio se retendrán las sumas correspondientes para el Fondo de reserva Legal.— Duodécimo: La liquidación al vencimiento del término fijado para la Sociedad, se efectuará por el liquidador-gerente, que se designe de común acuerdo y luego del pago de las obligaciones sociales, se distribuirá el capital y las utilidades remanentes en las mismas proporciones del aporte del capital.— Décimotercero: Si ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniere su incapacidad legal, el socio que quedare podrá continuar el giro social hasta la expiración del término fijado con un representante de los herederos del socio fallecido o incapaz.— Décimocuarto: Ambos socios se obligan a dedicar su actividad personal y sus conocimientos en la Sociedad en la forma que lo acuerden, quedándoles prohibido realizar negocios por cuenta propia o por terceros, cuando ellos tengan vinculación con el ramo a que se dedica la Sociedad.— Décimoquinto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por dos miembros, nombrados uno por cada parte, quienes podrán designar un tercero para el caso de discordia. El fallo que se dicte será inapelable. — Bajo las precedentes cláusulas, dejan formalizado este contrato, que se obligan a cumplir estrictamente, conforme y con arreglo a derecho.— Leída que les fué en presencia de los testigos del acto, Don Jaime Elías y don Ulpiano Romero, vecinos, hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — R. Morales. — Jaime Faerbarg. — Testigos. Jaime Elías. — Ulpiano Romero. — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Tombeur. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos diez y siete del Registro trescientos treinta y siete a mi cargo, doy fe.— Para la Sociedad "Cantera Peña - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de jurisdicción nacional de dos pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del dos millones treinta y siete mil setecientos ochenta y ocho al presente dos millones treinta y siete mil setecientos noventa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Hay un sello: Federico C. Tombeur.

Dr. Luis C. Benítez Cruz, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1955.

$ 1.340.— e.6|10.-Nº 2.679.-v 12|10|55.

COMPILMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 28 de junio de 1955, los componentes de la sociedad "COMPILMEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han aceptado el retiro voluntario del socio Héctor César Liaudat, quién cede y transfiere las 40 cuotas capital valor $ 100 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en dicha sociedad, en la siguiente proporción: a favor de Edmundo Guillermo Gagneux, 14 cuotas; a favor de Manuel Aris, y 12 cuotas a favor de Alberto Tomé, todas por su valor nominal. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 120. — e.6|10-Nº 2.644-v.12|10|55

HOTEL CRILLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber con fecha 6 de Setiembre de 1955, ha quedado disuelta la sociedad "HOTEL CRILLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 100. — e.6|10-Nº 2.598-v.12|10|55

T. E. S. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 19 de septiembre de 1955, los integrantes de la razón social "T. E. S. A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido lo siguiente: Elevar el capital social de la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000) a la suma de Un Millón Doscientos mil Pesos Moneda Nacional (pesos 1.200.000). El aumento de setecientos mil pesos moneda nacional ($ 700.000) los contratantes lo integran en las siguientes proporciones y por transformación en capital de las siguientes cuentas del Balance General practicado el primero de enero ppdo., que firmado por los socios constituye parte integrante de la presente escritura: Abraham León Lebendiker, doscientos quince mil pesos moneda nacional ($ 215.000) por transformación en capital de igual importe de su cuenta particular; Moisés Zelig Lebendiker, Isaac Lipman, José Strauss y Abraham Kaplan, noventa y ocho mil pesos moneda nacional ($ 98.000) cada uno por transformación en capital de iguales importes de sus respectivas cuentas particulares y Salomón Lindenbaum noventa y tres mil pesos moneda nacional ($ 93.000) por transformación en capital de igual importe de su cuenta particular. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 220. — e.6|10-Nº 2.619-v.12|10|55

CUATRO DE JUNIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, por el término de cinco días, se hace saber que por documento privado del 28 julio 1955, Jesús Pérez transfiere a Héctor López, ochenta y dos cuotas sociales de cien pesos m|n. c|u. en la Sociedad "CUATRO DE JUNIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 100. — e.6|10-Nº 2.596-v.12|10|55

ADOLFO HOURMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Julio G. Seeber, se hace saber por cinco días, que Orlando Luis Pagano, ha cedido a don Juan Norberto Rebagliati, sus Ochenta y tres cuotas de capital que tiene suscriptas en la Sociedad "ADOLFO HOURMANN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Lavalle 970, Capital. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1955. — E|l. "por cinco días", vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 80. — e.6|10-Nº 2.682-v.12|10|55

CARLOS A. DRUETTA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 12 de julio de 1955 pasada por ante el escribano Vicente Caravelli, la sociedad "CARLOS A. DRUETTA Y COMPAÑIA", SOC. DE RESP. LTDA. ha prorrogado el término de duración de su contrato social por tres años más a contar del 15 de junio de 1954, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del mismo, quedando firmes y válidas todas y cada una de las cláusulas del contrato con excepción de la décima que queda redactada así: Se deja especialmente establecido, como condición indispensable de este contrato, que en caso de disolución de la sociedad, ya sea antes o después de finalizado el plazo, las socias Pastorino y Calcaprina, continuarán con la locación del local actual, desde que la misma, pertenece exclusivamente a dicha socia y no queda transferida a la sociedad. E|líneas "de Resp. Ltda." Vale. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 160.— e.6|10-Nº 2.677 - v.12|10|55

CORY WILSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Julio G. Seeber Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 26 de agosto de 1955 otorgada ante el Escribano Doctor Juan Carlos Pasman fué aumentado el capital de la Sociedad "CORY WILSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la suma de $ 4.000.000.— m|n. y modificado los Arts. 1º y 3º de su Contrato Social, los que quedaron redactados así: "Artículo primero: Queda constituída una sociedad bajo la denominación de "Cory Wilson, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada por las compañías "Wilson, Sons & Company Limited" y "Cory Brothers & Co. Limited" que aportan a la nueva entidad sus respectivas cuotas de exportación e importación de carbón, coque y sus derivados y antecedentes de habitualidad en el Banco Central de la República Argentina y demás reparticiones públicas. El principal objeto de la sociedad será la ejecución de los negocios de combustible sólido que actualmente son realizados por las sucursales de Wilson Sons & Company Limited" y de "Cory Brothers & Co. Limited" en la República Argentina, a cuyo efecto se dedicará, ya sea como principal, como agente o a comisión, a la importación, exportación, compra y venta y negociación en general de toda clase de mercaderías, especialmente combustibles sólidos, pudiendo también realizar negocios como agentes marítimos, administradores marítimos, superintendentes, corredores marítimos, proveedores de buques, contratistas de fletes, cargadores marítimos, agentes de compra-venta de embarcaciones, estibadores, guarda-almacenes, y depósito de mercaderías de cualquier clase, propietarios de almacenes, agentes de despacho, transportadores marítimos, ferroviarios y aéreos, propietarios de lanchones y lancheros, agentes de seguros, propietarios de diques, embarcaderos, escolleras, muelles, barracas y depósitos y almacenes de carbón. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios

para favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender en cualquier forma, bienes muebles e inmuebles, fábricas y activos y pasivos y otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants, celebrar contratos de Sociedad y locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas". — "Artículo tercero: El capital de la Compañía se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas del modo siguiente: Wilson Sons & Company Limited dos mil cuotas o sean dos millones de pesos moneda nacional de curso legal; Cory Brothers & Co. Limited, dos mil cuotas o sean dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. Declaran las partes que de acuerdo a lo establecido en el artículo primero aportan los derechos y antecedentes de habitualidad como importadores y exportadores de carbón, coque y sus derivados. Se establece que cualquier cambio futuro en la tenencia actual de cuotas de capital implicará la correlativa modificación en la distribución de utilidades que consigna el artículo décimo de este contrato".

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 660.— e.6|10-Nº 2.694 - v.12|10|55

CALZADOS SUAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Testimonio. Entre doña Antonia Virginia Vago de Audet, sus hijos Alvaro Horacio y Juan José Audet y Vago, argentinos, los dos primeros mayores de edad y el último de veintiún años, a quien autoriza su señora madre conforme a lo dispuesto en el artículo diez del Código de Comercio, y los señores Ramon Lisardo Fernández, Alberto José González, Juan Antonio Sague, Ernesto Caffaro y Vicente Rafael Marino, argentinos; Peregrino García Sotelo e Isaac Fernando García Losada, españoles y Antonio Tavella, italiano, éstos también mayores de edad; todos con domicilio en la calle Quito 4250, se declara y establece: Primero: Que existe entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada que gira en plaza bajo la denominación de "CALZADOS SUAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para la fabricación y venta de calzado, la que se constituyó por contrato privado el 16 de septiembre de 1949, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1309, al folio 173 del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que expirado el plazo de esta sociedad el 1º de agosto de 1952 se otorgó uno nuevo por el término de tres anos más a partir de la indicada fecha de vencimiento, estipulándose que la sociedad seguiría rigiéndose por las mismas cláusulas y condiciones del indicado contrato del 16 de septiembre de 1949, con la modificación de que el capital social se elevaba a la suma e $ 500.000.— m|n., que el objeto de la sociedad se ampliaba en el sentido de que entre las operaciones de compra y|o ventas quedan comprendidas las de bienes inmuebles y que las asignaciones de los socios se fijarían particularmente; todo de acuerdo al nuevo instrumento privado del 27 de noviembre de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de diciembre de 1952, bajo el número 2956, al folio 111, del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero. Que, vencido el primero del corriente mes el plazo de la dicha renovación y habiendo resuelto continuar esos negocios por tres años más, o sea hasta el 1º de agosto de 1958, así lo declaran, como también el que por ese nuevo período se regirán por las mismas cláusulas y condiciones de los anteriores contratos del 16 de septiembre de 1949 y el 27 de noviembre de 1952, con las solas aclaraciones y modificaciones que siguen; a) que los capitales suscriptos de acuerdo al último de los indicados contratos han sido totalmente integrados; b) que se amplía la cláusula 7ª del primero de los dichos contratos en el sentido de que en ausencia de los gerentes doña Virginia Vago de Audet y don Ramón Lisardo Fernández podrán usar de la firma social los socios Alvaro Horacio Audet y Alberto González en forma conjunta y para las operaciones de depósitos y extracciones Pasa al sello de igual valor número 1.134.847 Viene del sello de igual valor número 1.134.846. en las cuentas corrientes bancarias, endosando y girando los cheques respectivos u otros documentos; pudiendo también endosar documentos de terceros para su descuento en los Bancos o para su entrega en pago a acreedores de la sociedad; y c) los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del 6 % (seis por ciento) anual, a favor o en contra del interesado, el que se liquidará al final de cada ejercicio. Hecho en dos ejemplares, quedando el original con el sellado de ley, para gestionar su inscripción en poder del socio señor Ramón Lisardo Fernández, en Buenos Aires, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Firmado: Ramón Lisardo Fernández. Antonia V. de Audet. A. J. González. Juan Sague. Isaac Ga. [illegible] Losada. Peregrino García. Ernesto Caffaro. Alvaro H. Audet. J. J. Audet. Antonio Tavella. Vicente R. Marino. — Bs Aires, 14 de septiembre de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 640.— e.6|10-Nº 2.582-v.12|10|55

MOGGIA INCHAURRAGA Y MARIÑAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que la cláusula quinta del contrato de la razón social "MOGGIA INCHAURRAGA Y MARIÑAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda redactada en la siguiente forma: — El Capital de la Sociedad se fija en Trescientos Sesenta Mil Pesos m|n. ($ 360.000.— m|n.) divididos en trescientas sesenta cuotas de mil pesos cada una de igual moneda, suscriptas e integradas totalmente y compuestas por mercaderías, rodados, inmuebles y créditos, conforme un balance que justipreciado y firmado por los socios corre por separado considerándolo parte integrante del presente y en la siguiente forma: Don Ricardo Moggia ciento veinte cuotas, Alfredo Inchaurraga ciento veinte cuotas y José Algel Mariñas, ciento veinte cuotas. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 180.— e.6|10-Nº 2.538-v.12|10|55

SAMPAYO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Hugo D. Maciel, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por 5 días que por documento del 27 de septiembre de 1955, los socios de SAMPAYO HNOS., SOC. RESP. LTDA., han convenido: El socio William Ewart Burnett, se desvincula de la sociedad haciendo cesión de sus 40 cuotas por su valor nominal de $ 40.000.— en partes iguales a Leopoldo y Eladio Sampayo. — A su vez los socios Leopoldo y Eladio Sampayo, cada uno cede 60 cuotas por pesos 60.000.— que son adquiridas por partes iguales por José Joaquín Manso, José María Ojea, Leopoldo Eusebio Calixto Sampayo y Sergio Poncéliz. — En consecuencia los socios poseen en la sociedad las siguientes cantidades de cuotas de mil pesos cada una: Leopoldo Sampayo, 760; Eladio Sampayo, 760; José Joaquín Manso, 150; José María Ojea, 150; Leopoldo Eusebio Calixto Sampayo, 100 y Sergio Ponceliz, 80. — La cláusula 8a se modifica parcialmente así: Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá: el 28 % a cada uno de los socios Leopoldo y Eladio Sampayo; el 14 % a cada uno de los socios José Joaquín Manso y José María Ojea; el 9 % al socio Leopoldo Eusebio Calixto Sampayo y el 7 % al socio Sergio Ponceliz, siendo las pérdidas soportadas en la misma proporción. — Todo lo anteriormente, expuesto es retroactivo al 1º de febrero de 1955. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 220.— e.6|10-Nº 2.524-v.12|10|55

RODOLFO LAHITOU Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Rodolfo Lahitou, vende, cede y transfiere a don José Pérez y don Carlos Fogundio 80 cuotas valor $ 500.— cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "RODOLFO LAHITOU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a razón de 40 cuotas para cada uno, por el precio total para ambas transferencias de $ 40.000.— m|n a razón de $ 20.000.— moneda nacional para cada una, según escritura pública de fecha 5 de septiembre del corriente año, pasada ante el escribano don Hervas Ibañez. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 100.— e.6|10-Nº 2.529-v.12|10|55

"LEWIN E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Hugo D. Maciel, juez nacional de 1ª Instancia en lo comercial a cargo del Juzgado N o. 1, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a 27 días del mes de setiembre de 1955, entre los señores Simón Lewin; que firma igual, polaco, casado y Jacobo Lewin, que firma "J. Lewin", argentino, soltero, ambos mayores de edad y Alberto Lewin, que firma "A. Lewin", argentino, soltero, menor de edad, quien autoriza su padre don Simón Lewin, integrante de esta Sociedad para ejercer el comercio, todos domiciliados en la calle Julián Alvarez 984, de la Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LEWIN E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se dedicará al ramo de confecciones en general, pudiendo realizar actividades afines y complementarias lícitas sin limitación, alguna. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Tucumán 2292, o donde lo convengan los socios para el futuro, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del día 1º de agosto de 1955, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de no continuar en la misma mediante comunicación fehaciente dirigida al domicilio social con una antelación de noventa días al vencimiento de cada año de ejercicio comercial. Después de cada balance si se estableciera una pérdida de la tercera parte del capital social podrá cualquier socio solicitar la disolución. Cuarta: El capital social se constituye en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 150 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente y que deberán integrarse en mercaderías, materias primas, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y cuentas a cobrar según balance que forma parte del presente instrumento en la siguiente proporción de aportes: Simón Lewin 140 cuotas; Jacobo Lewin 5 cuotas y Alberto Lewin 5 cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en el carácter de gerentes de la misma con la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios y que acuerdan el Código de Comercio y la Ley 11.645, los que tendrán el uso de la firma social para todos los actos en forma indistinta y personal, a continuación del rubro social, que podrá ser representado por un sello, no pudiendo comprometerla para negocios, usos o fines ajenos a los de la sociedad y afianzar obligaciones a terceros o suyas personales, ni para actos de disposición de bienes inmuebles, en cuyo caso será imprescindible la conformidad y firma de todos los socios. — Sexta: La Sociedad podrá formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza jurídica y realizar toda clase de operaciones convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, en especial operar con instituciones bancarias de crédito, ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales u otro tipo de entidad de crédito que creyeran conveniente, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas, nacionales o provinciales, en que estuvieren comprometidos los intereses sociales, siendo todas estas facultades solamente enunciativas, no debiendo considerárselas limitativas. — Séptima: Las funciones de cada uno de los socios, serán fijadas por acta labrada en el respectivo libro de actas rubricado. Asimismo será fijada por acta la remuneración de los socios gerentes, que será imputada a la cuenta particular de cada uno, para ser considerada, una vez formulado el balance anual, a cuenta de sus respectivas utilidades. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios el 30 de julio de cada año, se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, todo lo cual deberá quedar terminado dentro de los treinta días. Los socios harán conocer sus observaciones dentro de los treinta días a su terminación. Al que guarde silencio se le dará por aprobado el balance. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas, previa constitución del 5% para el fondo de reserva legal hasta llegar al 10% del capital social serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Décima: Cualquier socio podrá ceder parte o la totalidad de sus cuotas al otro socio y en caso de que éste no aceptara y tuviera que hace lo a un tercero deberá requerir el consentimiento previo por escrito del otro socio. — Décima primera: Las resoluciones que adopten los socios respecto a la interpretación de este contrato, de los negocios sociales y de la liquidación de la sociedad, deberá adoptarse en asamblea por unanimidad de votos, transcribiéndose en el libro de actas rubricado. — Décima segunda: Al vencimiento del término contractual o antes del mismo el socio que desee podrá impedir la liquidación de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo para proseguir los negocios, ya sea continuando la presente sociedad o conformando una nueva, abonando al socio saliente su capital y utilidades de acuerdo al último balance esté aprobado o no en la forma que de común acuerdo resuelvan. — Décima tercera: En caso de que en cualquiera de los vencimientos de la cláusula tercera, se decidiera disolver totalmente la sociedad ésta entrará de inmediato en liquidación o cesará en el giro de los negocios, salvo aquellos que deban ser terminados, practicándose la liquidación en la forma y plazo que de común acuerdo resuelvan los partes. — Décima cuarta: El deceso, la interdicción o la incapacidad de cualquiera de los socios no importa la disolución de la sociedad o su liquidación. Los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz deberán designar una única persona grata al socio sobreviviente o capaz, para que los represente en la sociedad, dentro de los 60 días de conocido el hecho, si así no lo hicieran el socio restante solicitará al juez competente la designación de un representante provisorio para que actúe hasta que los interesados nombren un titular. Si los herederos o derecho-habientes no desearen continuar en la sociedad el otro socio tendrá derecho a adquirirles su capital, abonando el importe resultante del balance que a tal efecto se practique en la forma y plazo que establezcan las partes. — Décima quinta: Todas las divergencias que pudieran surgir entre las partes, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes para el caso de discordia nombrarán a su vez un tercero cuyo fallo será obligatorio e inapelable, renunciando ya las partes a toda acción o recurso así como a toda intervención o tramitación judicial. El fallo deberá ser dictado dentro de los 15 días comunes a contratar desde la aceptación del cargo. — Décima sexta: A los efectos de este contrato las partes renuncian a todo fuero que no sea el de Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Conforme las partes con todo lo que antecede y obligándose con arreglo a derecho, firman el presente en el lugar y fecha "ut supra". — Simón Lewin. — J. Lewin. — A. Lewin. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.240.— e.6|10-Nº 2.521-v.12|10|55

BON AMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, entre las siguientes personas: Jeremías Manuel Salerno, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ugarteche Nº 2828 de la Capital Federal, L. E. Nº 127.300; Miguel Mininno, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Riestra Nº 1298 de la Capital Federal, C. I. Nº 3.520.534; Angel Bolognese, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 3928 de la Capital Federal, L. E. Nº 3.095.999; Otto Norman López Osornio, argentino, casado, domiciliado en la calle Los Nogales Nº 1284, Morón, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 3.016.109; Oscar Manuel Mussio, argentino, soltero, domiciliado en la calle José Pena 2090, Béccar, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 0.410.863 e Higinio Ceballos, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 479, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.038.940, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará "BON AMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, sin perjuicio de los domicilios especiales que para determinados actos y contratos le sea indispensable tener, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Segunda: La duración de la sociedad queda fijada en diez (10) años, a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales que se ratifican expresamente. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación del negocio de confitería, bar, sala de bailes y espectáculos, ubicado en la Avenida Cabildo Nº 1741 de la Capital Federal, pudiendo en el futuro establecer negocios similares o afines. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 462.000.— m|n. c|l.), dividido en cuatrocientas sesenta y dos (462) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, y que queda suscripto en la siguiente proporción: Jeremías Manuel Salerno, trescientas (300) cuotas por un valor total nominal de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000 c|l.); Miguel Mininno, noventa y ocho (98) cuotas por un valor total nominal de noventa y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 98.000.— c|l.); Angel Bolognese, diez y ocho (18) cuotas por un valor total nominal de dieciocho mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 18.000.— c|l.); Otto Norman López Osornio, diez y ocho (18) cuotas por un valor total nominal de dieciocho mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 18.000.— c|l.); Oscar Manuel Mussio, diez y ocho (18) cuotas por un valor total nominal de dieciocho mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 18.000.— c|l.) e Higinio Ceballos, diez (10) cuotas por un valor total nominal de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.— c|l.). — Los socios integran el capital suscripto anteriormente mediante el aporte del activo y pasivo que se individualiza en el Inventario practicado al treinta de abril del año en curso, cuyos saldos personales capitalizan para cubrir los importes suscriptos, que los socios aprueben y que forma parte integrante del presente contrato social. — Quinto: La Sociedad será administrada por el socio Manuel Jeremías Salerno, a quien se le designa gerente, teniendo el uso de la firma social, con las siguientes facultades; a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; b) Administrar y dirigir todos los bienes de la sociedad, con las más amplias facultades, pudiendo, en consecuencia, por sí solo adquirir por compra, permuta, dación en pago y por cualquier otro título, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, acciones y derechos sobre los mismos, mercaderías, títulos o créditos reales o personales, aceptando y suscribiendo los contratos, documentos o instrumentos públicos o privados que sean necesarios, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y las especiales que pactaren; c) Podrá vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar todos y cada uno de los bienes de la Sociedad, ya sea en conjunto, en lotes o fraccionadamente, por los precios, al contado o a plazo o demás condiciones que estipulen, dar y aceptar toda clase de garantía, establecer tipos de interés y forma de pago, cobrar y percibir, al contado o a plazo todo cuanto se adeude a la Sociedad por cualquier concepto y otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos y privados que fueren menester; d) Dar y tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin ellos, hacer toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, entre ellos el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Industrial de la República Argentina, de conformidad con sus estatutos y reglamentos internos, girar, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, con o sin prenda, así como la renovación de los mismos, hacer novaciones o giros, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, descontar letras, vales o pagarés, cobrar y percibir; e) Transigir; comprometer en árbitros, juris y amigables componedores, prorrogar de jurisdicciones, apelar, tachar recusar, impugnar y reconvenir, poner y absolver posiciones, alegar prescripciones y conferir poderes especiales o generales para la que la Sociedad sea representada ante entidades oficiales y no oficiales, judiciales y de cualquier otra naturaleza; f) Nombrar y remover al personal de la Sociedad que sea necesario, contratar en arrendamiento locales para negocios y sub-arrendarlos o transferirlos; g) Convocar a la Asamblea de socios para considerar los balances anuales, como así también por todo asunto que estime conveniente para el desarrollo de las funciones sociales; h) Celebrar todo acto con relación a la mejor marcha de la Administración o contratos que se estimen conveniente, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Sexta: La remuneración del gerente será fijada en su forma y monto por resolución de la Asamblea de Socios, que representen la mayoría de capital, dejándose constan-

cia de ello en el libro de Actas, que deberá llevarse al efecto. — Por su parte los restantes socios podrán desempeñar tareas en la sociedad en la forma que lo determine la Asamblea, quien a su vez fijará el monto y forma de remuneración. — Las decisiones se tomarán por mayoría de capital y también se dejará constancia en el libro de Actas. — Séptima: Anualmente, al treinta de Junio, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo, así como un informe en el que se exponga la situación económico-financiera de la entidad, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y las demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos y reservas. — El primer ejercicio social cerrará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula anterior, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal. — Esta reserva dejará de ser obligatoria, cuando alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto. — b) Con el resto de las utilidades, los socios podrán crear fondos de previsión, reservas extraordinarias, cualquier remuneración que estimen conveniente, quedando el remanente a disposición de los socios para ser repartido en proporción al capital de cada uno de ellos. — Las utilidades acreditadas a los socios podrán ser retiradas en los plazos que determine la Asamblea de socios y en función a las disponibilidades de la empresa. — Novena: Todos los socios tendrán las más amplias facultades para fiscalizar la marcha de la sociedad, inspeccionando los libros y documentación correspondiente. — Décima: Todo aumento de capital o transferencia de cuotas, no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el consentimiento de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Entre los socios, las cuotas pueden ser transferidas sin ninguna restricción. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapaz, con representación legal, podrán optar por, ya sea continuar en la sociedad como socio, unificando la representación en caso de ser varios, o por el retiro de la sociedad, en cuyo caso su capital así como los beneficios que hubiere y le correspondan le serán reintegrados por lo menos en cuatro cuotas semestrales, debiendo abonarse la primera cuota a los seis meses de haber sobrevenido la muerte o incapacidad. — La parte que le corresponda de capital y beneficios, cuando los hubiere, se determinará hasta y de acuerdo con el último balance general. — Los herederos del socio fallecido o incapaz, deberán comunicar a la sociedad por telegrama colacionado, dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o incapacidad, por cuál de los dos procedimiento opta. — Si no lo hacen dentro del mencionado plazo, la opción queda a favor de la Sociedad. — Duodécima: En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción señalada en la cláusula octava. — Si las pérdidas fueren tales que redujeran el capital social en más de un cincuenta por ciento, los socios en asamblea convocada al efecto, podrán disolver la sociedad, siempre que la mayoría de socios así lo aprobara. — Décima Tercera: La Sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales vigentes o cuando lo resuelvan los socios que representen la mayoría del capital social. — La liquidación será practicada por los gerentes indistintamente, repartiéndose el excedente si lo hubiera, entre los socios en proporción a los capitales individuales que poseyeran en el momento de la liquidación. — Décima Cuarta: En el caso de que se plantee cualquier divergencia en la interpretación de este contrato, será dirimida por intermedio de amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que dictarán su laudo sin someterse a procedimiento procesal alguno, dentro del plazo de diez días de haber aceptado el cargo. — Si éstos no se pusieran de acuerdo, nombrarán un tercero, cuya decisión tendrá carácter inapelable, debiendo expedirse en el mismo plazo. — Décima Quinta: La consideración del Inventario, Balance General e Informe de la situación económico-financiera se realizará dentro de los tres meses posteriores a la fecha del cierre del ejrcicio, a cuyo fecto se convocará a la Asamblea de socios. — Las decisiones serán tomadas por los socios que representen la mayoría del capital social. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y fecha en el lugar arriba indicado. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.980.— e.6|10-Nº 2.546-v.27|10|55

BAR MI CHALET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 25. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen don Salvador Ventura, casado, argentino, domiciliado en la calle Tucumán número novecientos sesenta y nueve de la vecina Ciudad de Lanús Este, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Pagliarino, casado, argentino, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número cinco mil trescientos cuarenta y seis; don Efraim Bernardo Armus, casado, argentino naturalizado, Contador Público, domiciliado en la calle Bauness número mil quinientos treinta y dos; don Antonio Pavone, casado, italiano, domiciliado en la calle Río de Janeiro número quinientos cuarenta y cinco; don Orlando Cucchi, casado, argentino, domiciliado en el Pasaje Fernández Blanco número dos mil cincuenta; don Dib Yaspik, soltero, argentino, domiciliado en la calle San Martín número ciento veintidós, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Rodríguez, argentino, viudo, domiciliado en la calle Cabezón número tres mil ochocientos noventa y tres: don Tomás Serafini (hijo), argentino, casado, domiciliado en la calle Soria número cinco mil ciento diecisiete; don Jacinto Luis Marino, argentino, casado, domiciliado en la calle Thames número mil trescientos setenta y uno, don Francisco Fabra, español, casado, domiciliado en la calle San Martín número mil doscientos cinco del pueblo de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rodolfo Saturnino Brígido Rebollo, argentino, casado, domiciliado en la calle Pringles número setecientos treinta y nueve; don Martín José Achucarro, español, casado, domiciliado en la calle Pumacahua número novecientos cincuenta y dos; don Santiago Ebalán, argentino, casado, domiciliado en la calle Luis María Drago número cuatrocientos setenta y cuatro; don Elías Seady, libanés, casado, domiciliado en la Diagonal A, número tres mil seiscientos cincuenta, del vecino pueblo de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Manuel Pastor, español, soltero, domiciliado en la calle Canning número mil doscientos veintiocho; don Juan Capussotto, italiano, casado, domiciliado en la calle Maipú número ochocientos dieciocho del vecino Pueblo de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Ezrah Armus, argentino, casado, domiciliado en la calle Benjamín Victorica número dos mil quinientos sesenta y nueve; don Angel Sartori, italiano, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes número cuatro mil ochocientos cincuenta y siete; doña Luisa o Gigina Corni de Sartori, italiana, casada, domiciliada en la Avenida Corrientes número cuatro mil ochocientos cincuenta y siete y don Bernardo Safranchik, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cangallo número mil ochocientos cuarenta y nueve, todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, comerciantes, a excepción del tercero, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y vienen por la presente a dejarla formalizada bajo las cláusulas y condiciones siguientes: — Artículo Primero: A partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "BAR MI CHALET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y sede social en esta Capital, actualmente en la Avenida Callao número ciento cincuenta y seis.

— Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de Bar Americano y anexos, sito en la Avenida Callao número ciento cincuenta y seis de esta Capital. — Sin perjuicio de ello podrá efectuar, como persona jurídica, todos aquellos actos lícitos que sean necesarios a su desenvolvimiento, aún aquellos para los que las leyes en vigencia exigen poder especial. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, pudiendo prorrogarse por otro período igual si así lo resolvieran los socios por simple mayoría de capital. Se disolverá necesariamente con anticipación a este plazo, en cualquier momento en que los balances arrojaren una pérdida del treinta por ciento del capital social. — Podrá también disolverse anticipadamente, en cualquier momento en que por igual mayoría se resolviera la venta del negocio cuya explotación constituye el objeto de la sociedad, de acuerdo a lo que se establece en la cláusula séptima de este contrato. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Novecientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil ochocientos cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, capital que ha sido totalmente integrado y se halla representado por los bienes, mercaderías, máquinas, efectos y demás valores existentes en el antes mencionado local social, de acuerdó al inventario y balance que, firmado por los comparecientes se agrega en dos fojas útiles, como cabeza de la presente escritura y formando parte de la misma. — Dicho capital fué totalmente aportado y suscripto por los sócios en la siguiente proporción: Don Salvador Ventura, doscientas veinte cuotas o sean ciento diez mil pesos moneda nacional; don Carlos Pagliarino, ciento cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Efraim Bernardo Armus y don Antonio Pavone, ciento veinte cuotas cada uno o sean sesenta mil pesos moneda nacional cada uno; don Orlando Cucchi, don Dib Yaspik, don Carlos Rodríguez, don Tomás Serafini (hijo) y don Jacinto Luis Marino, cien cuotas cada uno o sean cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno; don Francisco Fabra, don Rodolfo Saturnino Brígido Rebollo y don Martín José Achucarro, noventa cuotas cada uno, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno; don Santiago Ebalán y don Elías Seady, ochenta cuotas cada uno o sean cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno; don Manuel Pastor y don Juan Capussotto, sesenta cuotas cada uno o sean treinta mil pesos moneda nacional cada uno; don Ezrah Armus, don Angel Sartori y doña Luisa o Gigina Gorni de Sartori, cuarenta cuotas cada uno o sean veinte mil pesos moneda nacional cada uno; y don Bernardo Safranchik veinte cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — Que incluído en el aporte del señor Salvador Ventura, todos los derechos al local social, que transfiere íntegra y totalmente a la sociedad.

— Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, los que usarán de la firma social dos de ellos conjuntamente, debiendo sus firmas en todos los casos para ser válidas, ir acompañadas, sin excepción, del sello de la razón social, que será convenientemente registrado en todos los sitios que sea necesario. — En la primera reunión o asamblea de socios se organizará y designará un Consejo de Gerencia que reglará y dirigirá las relaciones internas entre los socios. — Artículo Sexto: El mandato para administrar que se les confiere a los socios, en la forma establecida en el artículo anterior, comprende todas las facultades necesarias para el desarrollo de los negocios ordinarios de la sociedad, con todas sus consecuencias y con la mayor amplitud y con la única restricción de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas a terceros o negocios ajenos al giro social, en especial: a) Comprar y vender mercaderías al contado o a plazos, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones de las operaciones, satisfaciendo o percibiendo los importes correspondientes al contado o a créditos; b) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos depósitos u otros y si necesario fuese, girar en descubierto; c) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas;

d) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, presentar todo género de pruebas, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes, apelar y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; e) Decidir todo lo relativo a empleados, su contratación, remuneración, dirección, amonestación y despido; f) conferir poderes especiales y generales y revocarlos, registrar y protocolizar los actos jurídicos y contratos sujetos a esa formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos inscribir marcas y patentes y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o cualesquiera otros que sean necesarios y se relacionen con la administración social, pues dicha enumeración no es limitativa sino sólo explicativa. — Artículo Séptimo: Los socios deberán reunirse cada vez que así lo requieran los asuntos sociales. A tal efecto, el Consejo de gerencia resolverá sobre la necesidad de convocar a asamblea a los socios, a los cuales citará en sus domicilios con cinco días de anticipación por medio de telegrama colacionado. Con este objeto los socios tienen la obligación de denunciar al Consejo de Gerencia todo cambio de domicilio por escrito, debiendo éste documentarlos en igual forma de esa denuncia. Se reputará bien efectuada toda citación realizada en los domicilios al principio fijados para cada socio o a los nuevos que ellos denuncien, aunque no sean los reales a la época de la citación, si no han cumplido en la forma antes dicha con el requisito de denunciar su último domicilio. Todas las resoluciones que se adopten en dichas reuniones, inclusive la venta del negocio y por consiguiente la cesación del giro social y disolución de la sociedad, se tomarán por mayoría de capital que represente por lo menos la mitad más una de las cuotas sociales. De dichas reuniones se labrarán actas que serán asentadas y firmadas por todos los socios concurrentes, en un Libro de Actas y Acuerdos que además de los que establece el Código de Comercio, llevará la sociedad convenientemente rubricado.

— Artículo Octavo: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y en cualquier momento podrán inspeccionar los libros, cuentas, facturas y demás documentación de la sociedad. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad transitoria o definitiva de alguno o algunos de los socios, la sociedad no se disolverá sino que seguirá girando con sus herederos bajo una representación unificada o con el o los representantes legales del o de los incapaces debiendo documentarse la personería de dicha representación. Los representantes no tendrán derecho a remuneración alguna por parte de la sociedad. En el supuesto que los herederos o representantes del o los socios fallecidos o incapacitados no desearen continuar formando parte de la sociedad se procederá a realizar un balance general a los efectos de determinar el haber que por todo concepto les correspondía a sus causa-habientes o a los socios incapacitados a la fecha del deceso o declaración de la incapacidad. Determinado dicho importe se procederá en la forma indicada en la cláusula décima del presente contrato. — Artículo Décimo: Los socios no podrán ceder ni transferir el total ni parte de sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de sus consocios expresado en reunión de la que se dejará constancia en el Libro de Actas y Aceurdos y en todos los casos, éstos tienen el derecho privilegiado de adquirir sus cuotas al valor que arroje el balance que a tal fin se practique, cuyos gastos y los que origine la cesión de dichas cuotas, correrán por cuenta del cedente. Dicho importe les será abonado a los cedentes, deducidos los gastos antes mencionados, en tres cuotas iguales y cuatrimestrales, sin interés. En igual forma se abonará a los herederos de los socios fallecidos y socios incapacitados, en el caso de que resolvieran no continuar en la sociedad y retirarse, la parte que por todo concepto corresponda a sus causa-habientes en la sociedad a la fecha del deceso o declaración de la incapacidad. — Artículo Undécimo: Anualmente se practicará, al treinta de setiembre, un balance general de la sociedad para determinar los resultados de las operaciones sociales, el que será sometido a la aprobación de los socios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los mismos resolvieran efectuar y de los estipulados en el artículo anterior. La aprobación de dichos balances se efectuará por la mayoría establecida en el artículo séptimo de este contrato y se hará constar en el libro de actas y acuerdos. El plazo para la aprobación del balance general no podrá prolongarse por más de setenta y cinco días contados desde la fecha de cierre del ejercicio. — Artículo Duodécimo: Los socios no podrán dedicarse por cuenta propia o ajena a actividad alguna que signifique una competencia a la sociedad. Esta prohibición comprende un radio de quinientos metros a la redonda desde el edificio social, actualmente Avenida Callao número ciento cincuenta y seis. Los socios que efectuaren normalmente actividades para la sociedad, deberán dedicarse a sus funciones con todo celo y tiempo, sin ocasionar perjuicios a la marcha normal de la misma, a cuyo efecto deberán cumplir con todo lo que al respecto resuelva el Consejo de Gerencia, si así no lo hicieran se harán pasibles de las sanciones que el mismo fije. — Artículo Décimo Tercero: Para la determinación en los balances de los resultados de cada ejercicio comercial, se procederá como sigue: Primero: Se considerarán todas las amortizaciones legales que afecten al Activo Fijo, aplicándose los porcentajes que técnicamente correspondieran. — Segundo: Se formará un Fondo de Previsión para cubrir los riesgos emergentes de la Ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes sociales estableciéndose en forma real el monto de los respectivos riesgos — Tercero: Del remanente se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta completar el diez por ciento del capital social y el noventa y cinco por ciento restante se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, siempre que la situación financiera de la sociedad lo permita, debiendo decidir el Consejo de Gerencia sobre el particular en caso de que así no fuera, y fijar en cada caso la proporción que de dichas ganancias deberá quedar en el giro social para seguridad del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la sociedad. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. No podrán distribuirse utilidades líquidas no realizadas. — Artículo Décimo Cuarto: Cualquier cuestión que por incumplimiento o divergencia de interpretación o aplicación de éste contrato se plantearа entre los socios, así como cualquier otra que por cualquier causa surgiera durante la marcha de la sociedad, será sometida a la resolución de árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte y con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a toda intervención judicial. El que se apartara de lo dispuesto en esta última cláusula, soportará de su cuenta todos los gastos, honorarios, costos y costas del juicio, de ambas partes Para tal caso fíjase la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de esta Capital, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios con arreglo a derecho, dejan los comparecientes constituída la sociedad "Bar Mi Chalet, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y junto con los testigos del acto don Alberto Manuel Berné y don Francisco Perrone, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — S. Ventura. — Carlos Pagliarino. — Efraim Bernardo Armus. — Antonio Pavone. — Orlando Cucchi. — Dib Yaspik. — Carlos Rodríguez. — Tomás Serafini (h). — Jacinto L. Marino. — Francisco Fabra. — Rodolfo Rebollo. — Martín José Achucarro. — Santiago Ebalán. — Elías Seady. — M. Pastor. — Juan Capussotto. — Ezrah Armus. — Angel Sartori. — Gorni Luisa de Sartori. — B. Safranchik. — A. M. Berne. — Francisco Perrone. — Hay un sello. Ante mí: Oscar Santillán Di Noia. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Bar Mi Chalet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y para su inscripción en el Registro respectivo expido el presente testimonio en seis sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón cuatrocientos setenta y tres mil novecientos seis al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Sobre raspado: cinco, Cucchi, Martín, esta, negocio, doscientas, queda, firmas, negocios, comprar, contratación, enumeración, este, dichas, además, rubricado, podrán, legales, consocios, igual, actividad, técnicamente, destinará: Vale. Entre paréntesis: prorrogarse por otro: No vale. Honorario Dec. Nº 26.655|51: $ 4.995 m|n. Hay un sello. Oscar Santillán Di Noia.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1955. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.060.— e.6|10-Nº 2.510-v.12|10|55

CASA MADANES, DE LEISER MADANES E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Hugo D. Maciel, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen los señores Marcos Madanes, argentino, soltero, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín número 2502; Sara Granovsky de Madanes, argentina, viuda, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín número 2502; Rebeca Madanes de Friedenthal, argentina, casada, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín número 2502; Antonio Salita, argentino, soltero, domiciliado en la calle Río Bamba 411, siendo todos los nombrados los únicos socios de la sociedad que gira en plaza bajo el nombre de "CASA MADANES DE LEISER MADANES E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída originariamente el día primero de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres y modificado sucesivamente su contrato social el veintinueve de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, el veinte de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, el veinte de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, el veintiocho de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, el veintiséis de mayo del año mil mil novecientos cincuenta y cinco y el dieciocho de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, documentos inscriptos en el Registro Público de Comercio el primero: el veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número 284, al folio 357 del libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el segundo el veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número 493, al folio 137 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el tercero el veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número 2.363, al folio 237 del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el cuarto el veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número 868, al folio 266 del libro 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el quinto el veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número 867, al folio 266 del libro 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el sexto el seis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número 1.615, al folio 325 del libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el séptimo, el dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número 2.237, al folio 12 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, asistiendo también a esta reunión los señores Adolfo Madanes, argentino, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi número 2366 y Manuel Madanes, argentino, casado, domiciliado en Pampa número 1750, todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, conviniendo todos los nombrados lo siguiente: Primero: El señor Antonio Salita, vende, cede y transfiere a los señores Marcos Madanes, Rebeca Madanes de Friedenthal, Adolfo Madanes y Manuel Madanes, parte del total de sus cuotas de capital hasta la suma de novecientos dos mil pesos moneda nacional en "Casa Madanes de Leiser Madanes e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sus créditos en la misma sociedad hasta la suma de setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional y parte de la utilidad que le ha de corresponder en el balance del treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco de la referida sociedad hasta la suma de doscientos sesenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, todo lo cual suman un millón novecientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional, en las proporciones y valores que se indican: al señor Marcos Madanes, vende, cede y transfiere la cantidad de doscientos veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional en cuotas de capital, más la cantidad de ciento noventa y tres mil seiscientos diez pesos moneda nacional de sus créditos y más la cantidad de sesenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional de las utilidades estimadas que le han de corresponder en el balance del 31 de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, todo lo cual suman cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional, realizándose esta venta por la misma cantidad, es decir por cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional, importe que el señor Marcos Madanes ha pagado en dinero efectivo al señor Antonio Salita el día dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, sirviendo el presente contrato del más eficaz recibo y carta de pago en forma; a la señora Rebeca Madanes de Friedenthal, vende, cede y transfiere la cantidad de doscientos veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional en cuotas de capital, más la cantidad de ciento noventa y tres mil seiscientos diez pesos moneda nacional de sus créditos y más la cantidad de sesenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional de las utilidades estimadas que le han de corresponder en el balance del 31 de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, todo lo cual suman cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional, realizándose esta venta por la misma cantidad, es decir por cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional, importe que la señora Rebeca Madanes de Friedenthal ha pagado en dinero efectivo al señor Antonio Salita el día dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, sirviendo el presente contrato del más eficaz recibo y carta de pago en forma; al señor Adolfo Madanes, vende, cede y transfiere la cantidad de doscientos veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional en cuotas de capital, más la cantidad de ciento noventa y tres mil seiscientos diez pesos moneda nacional de sus créditos y más la cantidad de sesenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional de las utilidades estimadas que le han de corresponder en el balance del 31 de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, todo lo cual suman cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional, realizándose esta venta por la misma cantidad, es decir, por cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional, importe que el señor Adolfo Madanes ha pagado en dinero efectivo al señor Antonio Salita el día dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, sirviendo el presente contrato del más eficaz recibo y carta de pago en forma; al señor Manuel Madanes, vende, cede y transfiere la cantidad de doscientos veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional en cuotas de capital, más la cantidad de ciento noventa y tres mil seiscientos diez pesos moneda nacional de sus créditos y más la cantidad de sesenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional de las utilidades estimadas que le han de corresponder en el balance del 31 de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, todo lo cual suma cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional, realizándose esta venta por la misma cantidad, es decir, por cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional, importe que el señor Manuel Madanes ha pagado en dinero efectivo al señor Antonio Salita el día dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, sirviendo el presente contrato del más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Segundo: Como consecuencia de estas transferencias, los señores Adolfo Madanes y Manuel Madanes son admitidos y reconocidos como socios, por los restantes socios de "Casa Madanes de Leiser Madanes e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la señora Rebeca Madanes de Friedenthal y el señor Marcos Madanes adicionan a las cuotas de Capital que ya tenían en la referida sociedad, las que adquieren por este acto al señor Antonio Salita, con la expresa conformidad de todos los socios firmantes de este contrato. — Tercero: Del capital social, que continúa siendo de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, teniendo en cuenta las modificaciones hechas al contrato original y las formalizadas en este contrato, resultan sus cuotas integradas en la siguiente proporción: el señor Marcos Madanes la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Sara Granovsky de Madanes la cantidad de quinientos setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; la señora Rebeca Madanes de Friedenthal la cantidad de quinientos sesenta y nueve mil pesos moneda nacional; el señor Adolfo Madanes la cantidad de doscientos veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional; el señor Manuel Madanes la cantidad de doscientos veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional y el señor Antonio Salita, la cantidad de ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional. — Cuarto: La distribución de las utilidades líquidas, teniendo en cuenta las modificaciones hechas al contrato original y las formalizadas en este contrato, luego de separados los fondos necesarios para la Reserva Legal y las facultativas, se realizará de acuerdo a las siguientes proporciones: al señor Marcos Madanes el treinta y tres con treinta y cinco por ciento (33,35 o|o); a la señora Sara Granovsky de Madanes el veinte por ciento (20 o|o); a la señora Rebeca Madanes de Friedenthal el veintiuno con treinta y cinco por ciento (21,35 o|o); al señor Adolfo Madanes el nueve treinta y cinco por ciento (9,35 o|o); al señor Manuel Madanes el nueve treinta y cinco por ciento (9,35 o|o) y al señor Antonio Salita, el seis con sesenta por ciento (6,60 o|o). Las pérdidas serán soportadas en proporción a las cuotas de capital suscriptas por cada socio. — Quinto: Por este mismo acto se designan Gerentes de la sociedad a los socios Marcos Madanes y Antonio Salita y también al doctor Carlos Friedenthal, quienes ejercerán, indistintamente, la administración de la sociedad. El uso de la firma social será ejercido por los Gerentes nombrados, ya sea en forma separada, conjunta o alternativamente, con todas las facultades mencionadas en el artículo Cuarto del contrato original y las que les confiere la Ley 11.645, con la única prohibición de comprometer la firma social en negocios ajenos a los sociales o en fianzas o garantías para terceros en operaciones extrañas al giro social. — Sexto: Todos los efectos de este contrato se retrotraen al día dieciocho de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco. En prueba de conformidad, todos los nombrados ut supra firman el presente contrato, haciéndolo asimismo el Gerente, doctor Carlos Friedenthal, extendido en un solo ejemplar en los sellos nacionales valor dos pesos moneda nacional, numerados 0-262669, 0-262670, 0-262671 y 0-262672. — Entre líneas: "quinientos". Vale.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.700.— e.6|10-Nº 2.528-v.12|10|55

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

F. A. D. I. P.
Fca. Arg. de Instrumentos de Precisión, S. A. Comercial
Llamado a Integración

Se comunica a los señores accionistas suscriptores de las series F., G., H., I., y J. de acciones ordinarias, que deberán integrar un diez por ciento a cuenta de dicha suscripción, antes del 20 de octubre de 1955.

Buenos Aires, octubre 3 de 1955. — El Directorio.

$ 36.— e.6|10-Nº 2.504-v.10|10|55

Z E U S, S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir las series 11º al 20º inclusive, elevando el capital social a pesos 2.000.000. Los actuales accionistas interesados en suscribir gozarán del derecho de preferencia (artículo 10 estatuto) hasta diez días después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 48.— e.6|10-Nº 2.478-v.10|10|55

INTER-BAS
Científica, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

El Directorio hace saber a los señores accionistas que en la sesión del 8 de setiembre próximo pasado se resolvió la emisión a la par de las series 51ª a 60ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias de 5 votos las series 51ª, 52ª y 53ª y de 1 voto las series 54ª a 60ª por un total de m$n. 1.00.000.— y que podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 6º del estatuto conforme a sus términos, hasta el día 2 de noviembre de 1955, para lo cual deberán presentar sus títulos en la caja social, calle Bouchard número 644, piso 2º, Capital Federal.

$ 120.— e.6|10-Nº 2.498-v.12|10|55

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Dividendo final

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo final de $ 11.— m|n. por acción, correspondiente al ejercicio 1954-55, acordado en la última asamblea, será abonado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 10 y 11 del corriente, de 13.30 a 16 horas.

Después de esta fecha se abonará en la Administración, en Avellaneda. Buenos Aires, octubre 3 de 1955. Nº de Registro 517. — El Gerente.

$ 48.— e.6|10-Nº 2.574-v.10|10|55

U N I F A
Sociedad Anónima Química e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea Gral. Ordinaria del 27 de setiembre 1955, deberán hacer uso de la opción para cobrar el dividendo del 12 % en efectivo dentro del plazo establecido por las disposiciones en vigor, mediante presentación del cupón Nº 4. — El Directorio.

$ 48.— e.6|10-Nº 2.656-v.10|10|55

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisa Teodoro Kiperszmit, martillero público, que con su intervención Tomás Nini vende libre todo gravamen a Adolfo Nicasio Diz su quiosco para la venta de cigarrillos y golosinas, sito esta Capital, calle AYACUCHO Nº 1053, domicilio de las partes y reclamos de ley.

$ 40.— e.6|10-Nº 2.580 - v.12|10|55

J. Marcos y Cía. Martilleros y balanceadores públicos con oficina en Avda. de Mayo Nº 1411 1º p. Of. 3, Cap. T. E. 38-7274 avisan al comercio que por su intermedio la Sra. Margarita Marre de Gamallo con domicilio en la calle Aizpurua Nº 3139 Cap. vende al Sr. Antonio Esteban Anguiano con domicilio en la calle Bárcena 1900 Cap. el negocio de fiambrería sito en la calle AIZPURUA Nº 3139 Cap., domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.6|10-Nº 2.561 - v.12|10|55

Anuncian: Costoyas y Bonafina, martilleros, ofic. Carlos Pelegrini 1149 Capital, que: con su intervención los señores Norberto Gutiérrez, Ismael Ballejos y Juan Delgado venderán libre de toda deuda y|o gravamen a los señores Eugenio Adolfo Canalini y Delma Inés Rodríguez de Canalini, el establecimiento comercial en el ramo de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle AVDA. CORDOBA 1619 Capital, donde todos constituyen domicilio. Los terceros acreedores presentarán reclamaciones término legal a los anunciantes.

$ 100.— e.6|10-Nº 2.509 - v.12|10|55

Avisan. Castro López y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: que Plácido Menéndez, Francisco Barral, Vicente Franco y Genaro Miranda, venden a José Carballo, Jesús Castro, José Carreira, Jesús García y Francisco García, el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y diez mesas en la acera, sito en la AVENIDA BELGRANO Nros. 794|800 esquina PIEDRAS, domicilio de las partes: Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.6|10-Nº 2.511 - v.12|10|55

Vicente D. Bruno Escribano Nacional, hace saber: Que Luis Morteo vende a María A. Morteo, quien compra para "Farmacia Diadema" S. R. L. (en formación) su negocio de Farmacia sito Av. CONSTITUYENTES Nº 4399 esq. JURAMENTO. Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Avda. Diag. Roque Sáenz Peña Nº 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.6|10-Nº 2.684 - v.12|10|55

Avisan Mayor, González y Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Oficinas Sarmiento Nº 1495, T.E. 40-5013 y 3691, que el señor Antonio Sánchez, vende a los señores Gregorio Silberman y Angel Otero el negocio de bar y fiambrería sito en esta Capital, calle AVELLANEDA Nº 3999 esq. MERCEDES, donde se domicilia el vendedor. Reclamos de ley y domicilio de compradores en nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|10-Nº 2.681 - v.12|10|55

Con intervención del Dr. David Natalio Muchenik se hace saber lo siguiente: Hirsch Katzeff compra a José Bercovich la parte que este último tiene y le corresponde en la sociedad de hecho Bercovich y Katzeff, con negocio de bazar y artículos para el hogar, en AVENIDA DEL TRABAJO 3776, Capital, haciéndose cargo total del activo y pasivo de dicha sociedad con retroactividad al 4 de marzo de 1953. — Reclamos ley: Avda. del Trabajo 3776, Capital.

$ 80.— e.6|10-Nº 2.494.v.12|10|55

Alfredo R. Varela y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489, comunican que los señores Francisco J. Lentino y Eduardo R. Gómez, venden a los señores Rufino Enterrios, Claudino Rodríguez, Gerardo Bara y José Pérez, su negocio de elaboración y venta de pizza y despacho bebidas alcohólicas, calle AVENIDA RIVADAVIA 11088|90, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|10-Nº 2.499.v.12|10|55

"B"

Martín Bisañez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficina Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el señor Juan Candido Guida, vende a los señores Vicente Rossi, Carlos Spinso y Adolfo Dembovsky, el negocio de Fábrica de Pastas Frescas, situado en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1247. Reclamos de Ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 60. — e.6|10-Nº 2.572-v.12|10|55

"C"

Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, T.E. 37-4775, avisan: Antonio López firmó promesa de venta a favor de Delmiro Vila y Carlos Abalde, de su negocio de "venta de comestibles y bebidas envasadas", sito en esta Capital calle CORDOBA Nº 2613, domicilio partes. — Reclamaciones nuestras oficinas término ley.

$ 60.— e.6|10-Nº 2.484.v.12|10|55

Angel Marino, balanceador y martillero público, oficinas en Roodríguez Peña ro público, oficinas en Rodríguez Peña 280 Capital Federal, T. E. 40-6728, avisa que Luis Antonio Guerrero y Ramón Calvo venden a José Dagfel y Chafic Roberto Halek su negocio de fiambrería, quesería, rotisería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, ubicado en la calle CABELLO 3700 esquina UGARTECHE, Capital Federal, libre de todo gravamen y deudas. Domicilio de los vendedores Canning 2038, dep. 6, Capital Federal. Domicilio de los compradores en el mismo negocio. Reclamos de Ley 11.867 en mis oficinas, dentro del término legal.

$ 80. — e.6|10-Nº 2.653-v.12|10|55

Isidro O. Vega, martillero público, Emilio Lamarca 2669, avisa al comercio que la Sra. María Madalena Rosso de Dossi vende a la Sra. Emma Nelly Buezas de Raposo, su negocio de Venta de Golosinas, Librería y Artículos para fumadores, sito en la calle CESAR DIAZ 3072. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamo de Ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.6|10-Nº 2.698-v.12|10|55

J. Pedro Vizzi & Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A; de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que se firmó promesa de compra[illegible] del Restaurante, bar y cancha de b[illegible] nominado "El Toro", sito en CAMARONES 2448, donde se domicilian las partes. Vendedor: Leandro Yagüe. Compradores: Juan José Mauri, José Luis Yuzcyszbyn, Basilio Gazek y Pedro Ostapezuk, girarán ("Mauri & Cía."). Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.6|10-Nº 2.512-v.12|10|55

"F"

Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32 T. E. 38-7573, avisan al comercio: Alberto Francisco Quirós vende a Benito Lafita Ramajo y Angel Lafita Ramajo el negocio de despensa denominado "Provisión Quirós", sito en la calle FREIRE Nº 1100, de esta Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|10-Nº 2.556-v.12|10|55

E. Valiño, martillero público, oficina en Esmeralda 155, piso 1º D, Capital, avisa que: don Amando Novoa vende a don Raúl José Gerardo Pérez García, su negocio de lechería y venta de productos de La Martona, sito en la calle FRANKLIN 714, de la Capital Federal, libre de todo gravamen. — Domicilios: el vendedor, lo constituye en mi oficina; el comprador, en la sede del negocio adquirido. — Reclamos ley 11.867 e|ofic. del martillero.

$ 80.— e.6|10-Nº 2.481.v.12|10|55

Se hace saber por el término de cinco días que José Ricardo Ribas, vende a Beatriz H. Mignaburu de Berns el negocio de exposición, venta y confección de modas para señoras y niñas, ubicado en FLORIDA 753, Local V. 6, Galerías Pacífico, donde constituyen domicilio ambas partes. Para las reclamaciones del Ley correspondientes.

$ 60.— e.6|10-Nº 2.659-v.12|10|55

"I"

Oficinas Ayacucho, Martillero Público, Juan Carlos Andreotti avisa que, el señor Juan Kozel, vende al señor Inocencio Ramos el cinematógrafo "Perla" ubicado en la calle INDEPENDENCIA 1848 de esta Capital, libre de todo gravamen. Domicilio comprador Cerrito 308 Capital domicilio vendedor, Independencia 1848, Capital. Reclamos de Ley en mi oficina Lavalle 1928, oficina 4, Capital.

$ 60.— e.6|10-Nº 2.550-v.12|10|55

"J"

Blanco, Alvarez y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Maipú 614, T. E. 31-5769. Hacen saber que por su intermedio Edelmiro Lana y Narciso Vidal venden su negocio de Bar y Restaurante ito en JUNIN Nº 1767 a Joaquín Justo Real y Alfredo Antonio Sánchez. libre de toda deuda, gravámenes. Reclamos dentro del término de Ley y domicilio de las partes nuestras Oficinas.

$ 60.— e.6|10-N: 2.513-v.12|10|55

Ceibo Films Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en JOSE E. URIBURU 570, ha cedido a Francisco Temprano domiciliado en calle Río Cuarto 3281, sus derechos de Co-producción en la película "Horizontes de Piedra". Oposiciones de Ley a la Procuradora Margarita Pochak, General G. de Artigas 529. Dto. "B".

$ 60.— e.6|10-Nº 2.542-v.12|10|55

"L"

Se hace saber: Que de mutuo y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad colectiva de hecho que giraba en esta plaza bajo el rubro de: "Simao, López y Muia", con fábrica de dulce de leche y quesos, sita en la Estación Las Chacras, Partidos de Lobos, Provincia de Buenos Aires, y cuya administración está establecida y gira en la Capital Federal, calle LAZCANO Nº 2553, retirándose de dicha firma el señor Antonio Simao, quedando como socios subsistentes de dicha sociedad sin variar por el momento su carácter los señores Oliverio Faustino López y Nicolás Muia, los cuales se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. Reclamo de Ley y domicilios de las partes, Lazcano 2553, Buenos Aires.

$ 120.— e.6|10-Nº 2.595-v.12|10|55

"LL"

León Irineo Alvarez avisa que ha vendido a su consocio José Amore, su parte indivisa del negocio de Fiambrería y Quesería sito en esta Capital, calle LLERENA Nº 2747, libre de toda deuda o gravamen, reclamos términos de Ley, Llerena Nº 2739. donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.6|10-Nº 2.587-v.12|10|55

"M"

Avisan: Dabien y Alvarez, Martilleros Públicos, Oficinas Loria 1551. Que María Segarra, vende su negocio frutería y verdulería, sito en la calle MELINCUÉ 3600, libre de deudas y gravámenes a Lorenzo de Rosa, reclamaciones término Ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 40.— e.6|10-Nº 2.633-v.12|10|55

El escribano Miguel Angel O'Farrell, comunica que por ante el Juzgado Nacional Nº 17, Secretaría Nº 49, en los autos: "García Luis Francisco s|sucesión", se vende a doña Carmen Gliceria González, el negocio donde se halla instalada la marca "Procoloid", sito en la calle MORELOS 1446, de esta Capital, incluyéndose en la venta la referida marca. — Para reclamos de ley, en el domicilio del escribano, calle Sarmiento Nº 378, 7º piso.

$ 60.— e.6|10-Nº 2.605-v.12|10|55

"P"

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Angel Mungo firmó promesa de venta a favor de Antonio Corbeta de su negocio de herrería artística, sito en esta Capital, PASAJE GUIPUZCOA 949, domicilio partes. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|10-Nº 2.488.v.12|10|55

Avisa Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551. Que Eduardo Wagenführer, vende su parte mitad indivisa del negocio lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PAVON 3976, libre de deudas y gravámenes a Vicente Augusto Rousseau, reclamaciones término ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|10-Nº 2.629-v.12|10|55

"R"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que: Los señores Marcelino Luera, Luis Rodríguez, Antonio Rodríguez, José Puente, Joel Fernández y Rodolfo Bednar, venden a los señores, Romano Francisco Susmel, Ovidio José Aguirre, Bernardo Solé, Genaro Ignacio Cemborain y Evaristo Antonio Susmel, su negocio de café, bar y casa de lunch denominado "La Nación", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 2900. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|10-Nº 2.655-v.12|10|55

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551. Que Rafael Anzivino, vende su negocio quiosco de cigarrillos y venta de golosinas, sito en la calle RIOJA 1236 a Armando Pirani. Reclamaciones término ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 40.— e.6|10-Nº 2.634-v.12|10|55

Por cinco días, hácese saber que Ramón Yáñez, propietario del taller de compostura de zapatos, sito en la calle REPUBLIQUETAS Nº 2982, Capital Federal, vende a los señores don Benito Rus y don Secundino Yáñez, libre de deudas. Reclamos escribano Julián Cañón, Avenida Presidente Perón Nº 1250, Santos Lugares.

$ 60.— e.6|10-Nº 2.597-v.12|10|55

"S"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que: el señor José Iglesias vende a los señores José Martínez, Victorino Domínguez, Francisco Ricardo González, Manuel Martínez y Antonio Figueroa, su negocio de confitería, bar, casa de lunch y venta de helados, denominado "Monte Carlo", sito en esta Capital, calle SAN MARTIN Nº 1007 esq. CHARCAS. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.6|10-Nº 2.656-v.12|10|55

Isidro Oscar Vega, balanceador, oficinas Emilio Lamarca 2669, T. E. 50-9547, avisa al comercio que los señores José Pérez y Francisco Botifoll, vende a los señores Martín Fernández y Manuel Lopes de Brito, su negocio de café, bar, lunch, sito en esta Capital, calle SANABRIA 2196. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamo ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|10-Nº 2.697-v.12|10|55

"U"

Matrella & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Rodríguez Peña 158, 2º piso, T. E. 40-2158, avisan al solo hecho que se rectifican los edictos de fechas 9|6 al 15|6|53, siendo la forma correcta como sigue: Leonardo Fernández y Darío Fernández venden su negocio de bar-restaurante, sito en USPALLATA 2801, Capital, al señor Osvaldo Antonio Canzio, libre de toda deuda y|o gravámenes. Reclamos en término n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.6|10-Nº 2.585-v.12|10|55

"Z"

Se hace saber que se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva "Carlos Armesto y Cía.", dedicada a elaboración de pelo para sombreros y compra-venta de pieles, domiciliada en ZAVALETA 97, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Maiale, con el mismo domicilio. Reclamación término de ley Escribanía Zapiola, Corrientes 1485, piso 1º "A", donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.6|10-Nº 2.536-v.12|10|55

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT
COMODORO RIVADAVIA

Comunícase disolución "Hermanos Canova y Cía. S. R. L.", con negocios tienda y ropería "Gran Tienda Ona", San Martín 101 y "Casa Canova" San Martín 235, de Comodoro Rivadavia, adjudicándose a Eloy Canova, "Gran Tienda Ona", y a Eladio Canova, Nicasio Silva y Vicente Montaña "Casa Canova", tomando cada adjudicatario a su cargo el pasivo de su negocio. Reclamaciones ley en los respectivos negocios citados. — Intervienen escribanos Roque González y Juan Marcelo Altuna.

$ 60.— e.6|10-Nº 2.583-v.12|10|55

Comunícase venta Casa Titán, sastrería, deportes y anexos, sita en San Martín 417, Comodoro Rivadavia, propiedad Silvestre Jorge Luisello favor Rodolfo Cipriano y Samuel Morales. — Reclamaciones los escribanos González-Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia domicilio legal partes.

$ 40.— e.6|10-Nº 2.576-v.12|10|55

RIO NEGRO

Carlos A. Ruiz, escribano de Río Colorado, Río Negro, avisa que por su intermedio la Sociedad Comercial "Giuliani y Querejeta", constituída por don Osvaldo Giuliani y don Alfredo Antonio Querejeta, vende a la sociedad comercial en formación "Ohaco Hermanos", constituída por don Martín José Ohaco y don Juan Bernardo Ohaco, su negocio de almacén y ramos generales, instalada en la calle ITALIA Y LISANDRO DE LA TORRE DE RIO COLORADO, RIO NEGRO, operación libre de pasivo. Domicilio de las partes Río Colorado, provincia de Río Negro y especial a efectos legales en calle General Roca Nº 167, Río Colorado.

$ 80.— e.6|10-Nº 2.688-v.12|10|55

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA
Comunidad de Buenos Aires
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Octubre de 1955

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de octubre de 1955, a las 19,30 horas, en el salón "Corrientes", Corrientes 3234, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Memoria del Presidente.

3º Balance general y cuenta de gastos y recursos correspondiente al 61º ejercicio, desde el 1|8|54 al 31|7|55.

4º Proclamación de los candidatos electos en la elección de la víspera, 30 de octubre, para ocupar los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente 2º, Prosecretario 1º, Prosecretario 2º, Protesorero 1º, 7 vocales, 1 revisor de cuentas titular y 1 revisor de cuentas suplente, todos por dos años.

5º Aprobación del informe distribución del excedente de utilidades, de acuerdo con el artículo 67 de los Estatutos Sociales.

6º Autorizar a la H. C. D. a vender o permutar el inmueble de la calle Mansilla número 3852, con cargo de destinar el líquido producto de la venta o el inmueble que se adquiera por permuta o que se construya, para la instalación del Seminario de Maestros Hebreos.

7º Ratificar la adquisición de un terreno en la Provincia de Chubut, de propiedad del señor Marcelo Schlimovich, efectuada por la C. D. "ad-referendum" de la Asamblea.

8º Autorizar a la C. D. a la venta de bienes de la testamentaría de Doña Fátima Rebeca Grimberg de Wechsler.

9º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atentamente.

Samuel Rabinovich, Presidente. — Ing. Nachman Radzichoyski, Secretario General.

Nota: Las elecciones de renovación parcial de autoridades se realizarán el domingo 30 de octubre de 1955, de 9 a 18 horas.

$ 5,20 e.6|10-Nº 2.329-v.6|10|55

ASOCIACION HEBREA ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS

Consocio:

La Comisión Directiva tiene el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 23 del corriente, a las 10 horas, en el local social Av. Pueyrredón 645, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Memoria y balance. Su aprobación.

3º Renovación de Comisión Directiva.

4º Designación de 2 socios para firmar el acta.

Rogando puntual asistencia, saluda a Vd. con la mayor consideración. — Marcos Benseñor, presidente. — Mario M. Bolomo, secretario.

Nota: La asamblea sesionará con el número de socios presentes 30 minutos después de la hora fijada.

$ 20.— e.6|10-Nº 2.473-v.20|10|55

ARCOFA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 10 horas en la sede social calle Reconquista 513, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30|6|55.

2º Elección de directores.

3º Designación del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Bs. As., 30 de septiembre de 1955. — El Directorio.

$ 300.— e.6|10-Nº 2.493-v.27|10|55

ANTONIO JOURDAN & Cía. S. A.
Comercial e Industrial

Juncal 2833 - T. E. 78-1618 - Bs. As.

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de octubre de 1955, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Juncal Nº 2833 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Modificación de los Artículos 1º y 4º de los Estatutos Sociales.

3º Elección de cuatro directores titulares y de dos directores suplentes.

4º Elección de Síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.6|10-Nº 2.496-v.27|10|55

ASOCIACION DE LOCATARIOS DEL MERCADO MAYORISTA "CONCENTRACION DORREGO"
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 27 y 29 de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en su sede de Cnel. Niceto Vega 6079, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del presupuesto para la refacción de la sede social.

2º Financiación de la obra de refacción.

3º Tratar sobre horario de venta en el sector frutas.

Art. 30: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de los socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. — La Comisión Directiva.

$ 60.— e.6|10-Nº 2.695-v.10|10|55

A R T A C
Manufactura Argentina de Tubos de Acero Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
Número de Registro 5010
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1955 a las 16 horas, en el local social calle Piedras 383, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955.

2º Fijación de los honorarios de los señores directores y síndico, de conformidad con el artículo 29 de los estatutos.

3º Fijar el número de directores suplentes y elegir los que correspondan por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 35 de los estatutos.

$ 360.— e.6|10-Nº 2.564-v.27|10|5[illegible]

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial
Nº 3510

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1955, a las 15 horas, en Leandro N. Alem 619, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 24º de los estatutos.
$ 300.— e.6|10-Nº 2.531-v.27|10|55

A Z E T A
S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1955 a las 9 horas, en nuestro local social sito en la calle Alsina Nº 2762, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Destino a darse a las utilidades del ejercicio.
3º Nombramiento de 1 director titular, de 1 síndico y de 1 síndico suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.6|10-Nº 2.682-v.29|10|55

ACONCAGUA
Compañía Sudamericana de Seguros S. A.
Registrada en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 4530
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 11.30 horas, en la sede social de la compañía, calle Lavalle 348, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar juntamente con el presidente y secretario, el libro de asistencia y el acta de la asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1955. Informe del síndico.
3º Remuneración del Directorio y síndico titular.
4º Designación de tres directores titulares, por el término de dos años; un director suplente, por el término de un año, y síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1955. — El Directorio.
$ 480.— e.6|10-Nº 2.519-v.27|10|55

ANTARIO
S. A. C. I. F. A. I.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo séptimo del estatuto de Antario Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 28 de octubre de 1955, a las 17 horas, en su recinto, Bmé. Mitre Nº 688, Capital, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta, y desempeñar las funciones de escrutadores en caso necesario.
2º Discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
3º Elección de un director por un año para reemplazar al señor Julio Manuel Santas.
4º Aprobación de viáticos para gastos de representación.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. — El Directorio.
$ 480.— e.6|10-Nº 2.594-v.27|10|55

ANELIT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(N-4465)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 16.30 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955 y distribución de utilidades.
2º Ratificar remuneraciones otorgadas durante el ejercicio a directores.
3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.
4º Elegir síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 420.— e.6|10-Nº 2.676-v.27|10|55

"B"

BODEGAS EL CHAMPAGNE
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Nº Registro 5.371
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1955, a las 14,30 horas, en Cangallo 315, 2º piso, esc. 34 y 35, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los estatutos sociales a los efectos del depósito de acciones.
$ 420.— e.6|10-Nº 2.606-v.27|10|55

BADARACCO S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 5.116
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre de 1955, a las 19 horas en San Martín 575 - 1º C.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 6º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.6|10-Nº 2.702-v.27|10|55

"C"

COSUMA
S. A. Comercial e Industrial
Comercio Sudamericano de Máquinas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 23 de los estatutos a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 1955 a las 9 y 9.30 hs. respectivamente, en el local de la calle Reconquista 468, 5º piso, para tratar el siguiente
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio del corriente año.
2º Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio.
3º Elección de directores titulares, por el término de un año, conforme a lo que se resuelva en el punto precedente, por cesar en su mandato todos los directores en ejercicio.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Aprobación de lo resuelto por el Directorio en acta Nº 28.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta y documentos de la asamblea.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos, especialmente los artículos 1, 2, 3 y 4.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 23 de los estatutos sobre depósito de acciones.
$ 540.— e.6|10-Nº 2.696-v.27|10|55

COMPAÑIA ARGENTINA DE MINERALES
Sociedad Anónima
Registro Nº 5.236
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de octubre de 1955, a las 10 horas, en Belgrano 990, 9º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de directores titulares y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 240.— e.6|10-Nº 2.690-v.27|10|55

COMPAÑIA ARGENTINA CIERRE "RELAMPAGO"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N-6.254)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 17.30 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955 y distribución de utilidades.
2º Ratificar remuneraciones otorgadas durante el ejercicio a directores.
3º Elegir síndicos titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 420.— e.6|10-Nº 2.674-v.27|10|55

COMPAÑIA ARGENTINA DE CIERRE "RELAMPAGO"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N-6.254)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 18 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de la sociedad.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 360.— e.6|10-Nº 2.672-v.27|10|55

C A D R Y M
S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 12 horas, en el local social Cangallo 564, 4º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.6|10-Nº 2.625-v.27|10|55

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.
(Nº 1536)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1955, a las 14 y 30 en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955 y resolución sobre la distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores por tres años.
3º Elección de síndico titular y suplente y remuneración al síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.6|10-Nº 2.563-v.27|10|55

CREDITO BELGRANO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 5419
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 31 de octubre de 1955, a las 9.30 horas, en la calle Mendoza Nº 2338, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de noviembre 1953 31 de octubre 1954.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, de acuerdo al art. 12 de los estatutos sociales.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para asistir a la asamblea general ordinaria, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas, en un establecimiento bancario con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. (Art. 33 de los estatutos sociales). — El Directorio.
$ 540.— e.6|10-Nº 2.559-v.27|10|55

CIA. IMPORTADORA DE ACEROS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 12 horas, en el local de la calle Defensa 572, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del décimo ejercicio finalizado el 30 de junio de 1955.
2º Distribución de las utilidades y fijación de honorarios al Directorio y síndico (art. 21) y retribución al director gerente (art. 11, inc. 1).
3º Elección del síndico titular y suplente por un año (art. 18).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, según art. 18 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado expedido por un banco, en el domicilio social con tres días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1955. — El Directorio.
$ 420.— e.6|10-Nº 2.555-v.27|10|55

C. G. Z.
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1955, a las 18,30 horas, en el local social, calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.6|10-Nº 2.617-v.27|10|55

CORLUM S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1955, a las 11 horas, en Pedro de Mendoza 2365.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección del Directorio y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 240.— e.6|10-Nº 2.534-v.27|10|55

COMERFINA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 9 horas, en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña 760, 5º piso, Of. 130, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.6|10-Nº 2.624-v.27|10|55

C E N T E N E R A
Fábricas Sudamericanas de Envases S. A. Industrial y Comercial
Nº 3.012

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 17 horas, en Sarmiento 329, (10º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.6|10-Nº 2.604-v.27|10|55

C O S M O S
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Cosmos" Compañía Argentina de Seguros S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta sociedad, Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 672, 1er. piso, el día 29 de octubre de 1955, a las 11 horas, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes que deberán elegirse de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4º.
4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, por un período de un año, hasta la próxima asamblea General Ordinaria. — El Directorio.
Nota: Para poder participar en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 480.— e.6|10-Nº 2.603-v.27|10|55

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 11,30 horas, en Corrientes 311, piso 13º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 38 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955, de acuerdo con la propuesta del Directorio.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.6|10-Nº 2.665-v.27|10|55

CRISTALERIAS VIDRART

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de octubre del corriente año a las doce horas en la calle Medrano Nº 252, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración del acta Nº 191 de la sesión de Directorio del 22 de enero de 1955.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.6|10-Nº 2.586-v.27|10|55

COMPAÑIA PLATENSE DE NEUMATICOS, S. A. I. C.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de octubre de 1955, a las 11 horas, en la Avenida Leandro N. Alem 619, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio de 1955.

2º Remuneración del Directorio y de los síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de directores titulares y suplentes por vencimiento de mandatos.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.6|10-Nº 2.539-v.27|10|55

C.I.C.A.R., S.A.

Corporación Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 19,30 horas, en la calle Defensa 131, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Absorción del activo y pasivo de José Masoni.

2º Reforma del estatuto social.

3º Designación de la persona o personas que han de tramitar ante los poderes públicos lo resuelto en el punto 2).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.6|10-Nº 2.530-v.27|10|55

CAJA DE AYUDA MUTUA DE VILLA CONCEPCION

Fundada el 29 de diciembre de 19..

Afiliada Nº 1.106 a la Dirección de Mutualidades

Secretaría: Uriburu 549

Villa Zagala

Partido de General San Martín

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 1955, a las 10 hs. en la calle Uriburu Nº 549 de Villa Zagala, Partido de General San Martín para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Memoria, balance e inventario general de todos los bienes de la institución.

3º Nombramiento de cinco personas para estudiar y reformar los estatutos sociales en vigencia y someterlo a la aprobación de la próxima asamblea general ordinaria.

4º Elección del cuerpo de fiscalizadores.

5º Elección del cuerpo electoral.

6º Amnistía general.

7º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Después de media hora de la fijada por la Comisión Directiva, esta asamblea de acuerdo con el artículo 22 de nuestros estatutos, sesionará con el 5 % de sus asociados.

$ 2,80 e.6|10-Nº 2.578-v.6|10|55

C. I. S. A.

Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el art. 9º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de octubre de 1955 a las 10 horas en su local social Boyacá 1367, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de la junta escrutadora de acuerdo a lo expresado en el art. 10º del estatuto.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al 13 ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1955.

3º Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero, 2 vocales titulares (3º y 4º) y 3 vocales suplentes (1º, 2º y 3º).

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Con respecto al 3º punto del orden del día, se deja constancia que de acuerdo a lo que dispone el art. 5º del estatuto, la elección de los directores titulares es por dos años y de los suplentes por un año. Pero en virtud de la reforma de dicho artículo referente a la reducción del número de directores, pendiente de aprobación por parte del Superior Gobierno Nacional, los cargos de vicepresidente y vocales 1º y 2º, lo serán con carácter efectivo y los demás con carácter transitorio, hasta que se cumplan todos los recaudos legales relativos a esa reforma, en cuya oportunidad cesarán en sus mandatos. — El Directorio

$ 720.— e.6|10-Nº 2.552-v.27|10|55

CASANOVA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio y de conformidad con el artículo 12 de los estatutos, se les convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de octubre de 1955 a las 11 horas, en la sede de esta sociedad, calle Florida Nº 439, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, conjuntamente con el informe del señor síndico correspondientes a nuestro décimo ejercicio financiero cerrado al 30 de junio de 1955.

2º Resolución sobre el destino de los fondos disponibles (artículos 32 y 33 de los estatutos sociales).

3º Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Oscar Fuentes y Luis Martínez, que cesan en sus mandatos.

4º Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores César Corbetta y Roberto Querelhac, que cesan en sus mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 12 y 17 de los estatutos, para tener derecho a deliberar y votar, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de esta sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 1º de 1955. — El Directorio

$ 540.— e.6|10-Nº 2.547-v.27|10|55

C. I. C. A. R. S. A.

Corporación Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1955, a las 19 horas, en la calle Defensa 131, 1er piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros que han de integrar el Directorio y designación de los mismos, por un período de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360 — e.6|10-Nº 2.535-v.27|10|55

CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

CONVOCATORIA

El consejo directivo de la Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 17 y 22 del Estatuto, invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la entidad el día 27 de Octubre de 1955 a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Tribunal de Cuentas, correspondientes al ejercicio vencido el treinta de junio del corriente año.

2º Elección de once (11) miembros titulares y cinco (5) suplentes del Consejo Directivo, por renovación total del mismo.

3º Elección de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes del Tribunal de Cuentas, por renovación total del mismo.

4º Consideración del proyecto del consejo directivo, de modificación del artículo 16, tercer párrafo del estatuto.

5º Designación de dos socios para que suscriban junto con el presidente el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores socios que la asamblea se constituirá con la presencia de los que representen el 51 % del total de los socios, y que en caso de no lograrse "quorum" se llevará a efecto media hora después en segunda convocatoria, con el número de socios presentes. — El Consejo Directivo.

$ 120.— e.6|10-Nº 2.515-v.10|10|55

C O C I M A

Compañía Comercial e Importadora de Maderas Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, a celebrarse en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 672, piso 8º, de esta Capital, el día 31 de octubre de 1955 a las 11 horas, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, por el término de un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para la asistencia se recuerda el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, octubre 5 de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.6|10-Nº 2.508-v.27|10|55

CERRO SEGUNDO S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 31 de octubre de 1955, a las 10 horas, en Cangallo 315, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario con tres días de anticipación a la fecha de la reunión. — El Directorio.

$ 360.— e.6|10-Nº 2.648-v.27|10|55

"CH"

CHILCAS, S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Loteos y Construcciones

Residenciales de Categoría

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1955 a las 19 horas en Av. Pte. Roque S. Peña 1119, piso 5º, esc. 511, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos.

$ 300.— e.6|10-Nº 2.657-v.27|10|55

"D"

DAGGETT & RAMSDELL ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 31 de octubre a las 11,30 horas en el local Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.6|10-Nº 2.482-v.27|10|55

DIEMA

Distribuidora de Esp. Med. y Anexos S. A. C.

Nº 4.603

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 10 hs., en Hipólito Yrigoyen Nº 3773.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio al 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación número de miembros que integrará el directorio y su elección.

4º Elección síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.6|10-Nº 2.497-v.27|10|55

DEL VALLE LTDA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

(N-5.086)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 17,00 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955 y distribución de utilidades.

2º Ratificar remuneraciones otorgadas durante el ejercicio a directores.

3º Elegir síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 420.— e.6|10-Nº 2.675-v.27|10|55

DON JORGE, S. A.

Agrícola y Ganadera

Registro Nº 5.981

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el art. 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de octubre de 1955 a las 15 y 30 horas en el domicilio de la sociedad, calle Viamonte 759, piso 1º, oficina 11, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955.

2º Fijación del número y designación de los miembros del Directorio de conformidad con el art. 8º de los estatutos.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo determinado por el art. 15 de los estatutos, referente al depósito anticipado de las acciones o certificados de depósito de las mismas.

$ 540.— e.6|10-Nº 2.543-v.27|10|55

"E"

EL CIMARRON, S. A.

Agrícola Ganadera

Nº Registro 3749

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955 a las 10 horas en Av. Julio A. Roca 610, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años.

3º Elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.6|10-Nº 2.704-v.27|10|55

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 10º, capítulo 3º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 28 de octubre de 1955, a las 11 horas, en su local social de la calle Uriarte Nº 1656, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta de la asamblea.

Iris Luis Calise, presidente.

$ 360.— e.6|10-Nº 2.500-v.27|10|55

ESTABLECIMIENTO METALURGICO FUNDADO EN EL AÑO 1909

P. Inglés e hijo, S. A., Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Conforme con lo que determina el art. 15º del estatuto, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de noviembre de 1955, a la hora 18, en el local sito en la calle Gral. Manuel A. Rodríguez número 2439|45: para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico; todo ello correspondiente al 2º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un ejercicio.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.6|10-Nº 2.683-v.27|10|55

EL ROSARIO

Sociedad Anónima Agropecuaria

Número de Registro 4.011

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955 a las 12.30 horas, en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

3º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

300.— e.6|10-Nº 2.607-v.27|10|55

EL RETIRO S. A.

Com. Ind. Fin. e Inm.

Fabricación y Estampación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y cumpliendo con lo establecido por el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 31

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

$ 420.— e.5|10-Nº 2.453-v.26|10|55

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
Viamonte 773 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 1955 a las 10 horas en nuestro local social Viamonte 773, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 22º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores titulares de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 14 y 15 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sobre depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.379-v.26|10|55

LABORATORIOS ANNECY S. A.
Fábrica de Perfumes y Artículos de Tocador
Productos York-Annecy
CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955 a las 17.30 horas, en el local social, calle Terrero 858, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955 y distribución de utilidades.

2º Remuneración de directores.

3º Elegir síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 420.— e.5|10-Nº 2.393-v.26|10|55

LA CRUZ DEL SUD
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Registro Nº 4.508
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 1955, a las 10 horas, en la sede social, Florida 365 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Determinación del número de directores que deberán elegirse por dos años.

3º Elección de directores para completar el número fijado de acuerdo al punto 2º.

4º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas de conformidad con las disposiciones estatutarias deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado bancario de su depósito hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.468-v.26|10|55

LABOR
Soc. Anón. Inmob. y Finan.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955, a las 11 horas, en la sede social, Paseo Colón 717, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracinó de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1955;

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.5|10-Nº 2.403-v.26|10|55

LA DELICIA FELIPE FORT
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 18,30 horas, en el local, calle San Martín Nº 627, 2º piso, escritorio B., a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memória, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, corespondientes al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1955.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director'o.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.465-v.26|10|55

LANTEX, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 15 horas, en el local social de la calle Lascano 1036, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1955.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1955. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el artículo 14 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con 24 horas de anticipación a la fecha de la misma. — Lantex, S. A.

$ 420.— e.5|10-Nº 2.460-v.11|10|55

"LA PERSEVERANCIA" S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955 a las 18 horas, en el local social, calle Montevideo 513, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección total de directores.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.039-v.25|10|55

LA PRADERA S. A. SUD-AMERICANA DE EXPORTACION SUDEXPORT
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1955 a las 11 horas en 25 de mayo 460, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración del Directorio y síndico titular.

3º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.4|10-Nº 2.150-v.25|10|55

L A R E S
S. A. Inmobiliaria y Comercial
Nº 4.207
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 10.30 horas, en la sede social Avenida Corrientes 447, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 4º y 5º del estatuto social.

2º Designación de las personas que tramitarán la misma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 13º del estatuto.

$ 240.— e.4|10-Nº 2.196-v.25|10|55

L A R E S
S. A. Inmobiliaria y Comercial
Nº 4.207
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 10 horas, en la sede social Av. Corrientes 447, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 13 del estatuto.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.198-v.25|10|55

LA ESPADAÑA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Nº 4.332
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 1955 a las 17 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978 a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.202-v.25|10|55

LA JUCIELA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1954 y el 30 de junio de 1955.

2º Designación de tres directores titulares y un director suplente, hasta el año 1956.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.4|10-Nº 2.035-v.25|10|55

"LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera y Forestal
Registro Nº 5.901
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 1955, a las 15 horas, en Viamonte Nº 759, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Nombramiento de directores titulares y suplentes por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas par aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.026-v.25|10|55

LAZZARO Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Avda. de Mayo 651 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de octubre de 1955 a las 11 horas, en el local de la calle Agüero 614, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1955.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.4|10-Nº 2.010-v.25|10|55

"LOS TORDOS", S. A.
Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre del corriente año, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín 154 (Ed. Supervielle), 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1955.

3º Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los señores Esteban Barón, Juan E. Hernández y Mariano Peralta, que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 360. — e.4|10-Nº 2.095-v.25|10|55

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
50º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la quincuagésima Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1955, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes Nº 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1955, distribución de los beneficios e informe del síndico.

2º Remuneración del tesorero como director delegado y de los miembros del comité ejecutivo.

3º Determinación del número de directores y síndicos y elección de los que correspondan según artículos 10 y 11 del estatuto.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma. — El Directorio.

$ 540. — e.4|10-Nº 2.134-v.25|10|55

LA TERRITORIAL DE SEGUROS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 18º y 19º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de octubre de 1955, a las 15.30 horas, en nuestro local social, calle Lavalle Nº 452|62 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Determinación del número de directores titulares que han de componer el Directorio en el próximo ejercicio.

3º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes, para el nuevo período, en reemplazo de la totalidad de los directores titulares y suplentes actuales, los que cesan en sus funciones por terminación de sus respectivos mandatos.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente, para el próximo ejercicio, en reemplazo de los actuales, los que cesan por terminación de sus mandatos.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

Art. 24º del estatuto social:

"Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder".

$ 660. — e.4|10-Nº 2.881-v.25|10|55

LA CALANDRIA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, escritorio 42, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico del primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955, y distribución de las ganancias del mismo.

2º Elección de presidente, de dos directores titulares y de dos directores suplentes.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.4|10-Nº 2.108-v.25|10|55

L. E. M. A.
LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES ARGENTINAS
S. A., Ind., Com. e Inm.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 (veinte y ocho) de octubre de 1955, a las 19 horas, en las oficinas de la sede social, Constitución 4216, Capital Federal, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección del Directorio y de síndico titular y de síndico suplente (art. 9 de los estattuos).

3º Aumento de capital dentro de lo fijado en el art. 4º de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta (art. 17 de los estatutos). — El Directorio.

$ 420.— e.4|10-Nº 2.208-v.25|10|55

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 10 horas, en Maipú Nº 215,

ORDEN DE DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 57º ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cuatro directores, uno por un año en reemplazo de otro fallecido y tres, por tres años, al término de sus mandatos.

5º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

6º Remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio fenecido (art. 23º de los estattuos).

7º Remuneración del síndico por el próximo ejercicio. — El Directorio.

$ 480.— e.4|10-Nº 2.223-v.25|10|55

LUIS J. MARIANI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Luis J. Mariani", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria se realizará el día 27 de octubre de 1955 a las 17 y 30 horas, en el local social, Alsina 1777, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Fijación del número de directores para el nuevo ejercicio, su designación y elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea deberán depositarse con tres días de anticipación a la misma las acciones o certificados de las mismas, en la caja social, (Art. 19 E. S.).

$ 480.— e.4|10-Nº 2.191-v.25|10|55

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
N. 2.904
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de octubre de 1955 a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganacias y perdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades al 30 de junio de 1955.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta de asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.3|10-Nº 1.823-v.24|10|55

LAGERHAUS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Registro Nº 5.028

Convócase a Asamblea Ordinaria para 31 octubre de 1955, a 11,30 horas, en Belgrano 673, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 30 de junio de 1955.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|10-Nº 1.817-v.24|10|55

LA MARTONA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 del estatuto convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a verificarse el día 31 de octubre de 1955, a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1955.

2º Elección de cuatro directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Vicente M. Casares, Vicente L. Casares, Alberto Blaquier (hijo) y Adolfo Bioy Casares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año (Art. 24 del estatuto).

4º Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y asesoramiento técnico en la sociedad, según el Art. 19, inc. k.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acto de esta asamblea.

Nota: En cumplimiento del Art. 28 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 540.— e.3|10-Nº 1.868-v.24|10|55

LA NEGRA REY BASADRE, S. A.

Compañía Frigorífica Argentina

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de octubre de 1955, a las 11,30 hs., en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración y aprobación de la emisión de v$n. 1.210.000.— m|nal. para atender el pago del dividendo.

4º Elección de un director titular, por tres años, y un suplente, por dos años.

5º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas que, de acuerdo con el artículo 29º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.

$ 280.— e.3|10-Nº 1.894-v.14|10|55

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 31 de octubre próximo, a las 15 hs., en el local social calle San Juan 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Retribución de los directores por funciones delegadas.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social vencido el 30 de junio de 1955.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.3|10-Nº 1.980-v.24|10|55

LA CAÑADA, S. A. COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1955, a las 11 horas, en nuestro local social, Defensa 1169, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 30 de junio de 1955.

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 15 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 480.— e.30|9-Nº 1.663-v.21|10|55

LEPETIT S. A.

Química, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de octubre de 1955, a las 11 horas, en el local de la calle Bolívar 332, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinar el número de directores titulares y su elección por un año.

4º Ratificación de designaciones de Gerente General y Directores Administrador y Comercial (art. 18, inc. 5º de los estatutos).

5º Elegir síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 28 de los estatutos.

$ 480.— e.30|9-Nº 1.660-v.21|10|55

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Octubre de 1955, a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 61º Ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Fernando A. Chiesa, Dr. Julio A. Pueyrredón, Carmelo P. Catuogno y Dr. Dino Poli

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario comprendido en la legislación vigente sobre Bancos, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — Dudley V. Joyce, gerente general.

$ 600. — e.30|9-Nº 1.680 21|10|55.

"LA HISPANO ARGENTINA"

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

65º Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1955

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955, a las 18 horas, en la Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 65º ejercicio de la compañía (1º de julio de 1954 al 30 de junio de 1955) y el informe del síndico sobre dichos documentos.

2º Determinación del número de directores titulares que han de componer el Directorio en el próximo período.

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1955. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 480.— e.30|9-Nº 1.792-v.21|10|55

"LA PAPELERA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, que tendrá lugar el 20 de octubre de 1955, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 9 piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente o a las personas que los mismos designen para que acepten las reformas que fueran exigidas para aprobar esta modificación de estatutos; firmen las escrituras y escritos necesarios y llenen todos los requisitos requeridos por la ley.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados de los Bancos depositarios en la caja de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938 (4º piso), hasta el día 13 de octubre próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — El Directorio.

$ 400.— e.30|9-Nº 1.741-v.18|10|55

"LUIMAR"

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Luimar", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, a Asamblea General Ordinaria, que en primera convocatoria se realizará el día 27 de octubre de 1955, a las 18 horas, en el local social, Alsina 1777, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Fijación del número de directores para el nuevo ejercicio, su designación y elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea deberán depositarse con tres días de anticipación a la misma, las acciones o certificados de las mismas, en la caja social (Art. 19 E. S.).

$ 480.— e.30|9-Nº 1.743-v.21|10|55

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la compañía, calle San Martín 574, el día 26 de octubre de 1955, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico del LXIº ejercicio vencido el 30 de junio de 1955. Consideración y aprobación de las remuneraciones fijadas a los miembros de las comisiones de "contralor general" y de "inversiones", conforme a lo dispuesto por el artículo 24, inc. b), infine, de los estatutos.

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Resolución sobre el saldo de beneficios.

4º Capitalización parcial de la reserva especial "Resolución Nº 2.190", en la forma proyectada por el Directorio que pueda examinarse en la sede social.

5º Elección de cinco directores por el término de dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.

6º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

$ 720.— e.30|9-Nº 1.766-v.21|10|55

LA REPUBLICA

Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1955, a las 18.30 horas, en San Martín 627, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por el presidente de la asamblea de dos accionistas para actuar como escrutadores y de un secretario ad-hoc.

2º Consideración de los documentos que prescriben los artículos 347, inciso 1º, 361 y 362 del Código de Comercio, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.29|9-Nº 1.610.v.20|10|55

"LA IBERO PLATENSE"

Compañía de Seguros (S. A.)

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de octubre de 1955

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1955, a las 10 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

3º Elección de tres directores, por tres años; síndico y síndico suplente, ambos por un año.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1955. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en las oficinas de la sociedad, la boleta de entrada, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 14 de los estatutos).

$ 540.— e.29|9-Nº 1.576-v.20|10|55

LA REPUBLICA

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en San Martín 627, inmediatamente después de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 26 de octubre de 1955, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por el presidente de la asamblea de dos accionistas para actuar como escrutadores y de un secretario ad-hoc.

2º Consideración del proyecto de reforma a los estatutos sociales.

3º Autorizar al Directorio para que por intermedio del presidente o apoderado, pueda tramitar la aprobación de estas reformas y aceptar aquellas modificaciones que a juicio del Poder Ejecutivo u otras autoridades competentes deban ser introducidas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.29|9-Nº 1.611-v.20|10|55

LA AMALIA

S. A. Financiera, Comercial e Industrial

Registro Nº 5081

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de octubre de 1955, a las 11 horas, en el local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio vencido el 30 de junio de 1955, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.29|9-Nº 1.617-v.20|10|55

LABORATORIOS ALEX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Laboratorios Cinematográficos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que se realizará en su sede social, calle Dragones 2250, el día jueves 20 de octubre de 1955, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio (a abonarse en acciones liberadas).

4º Honorarios del síndico.

5º Honorarios de los directores - gerentes.

6º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de la clase "A" y tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de la clase "B"; elección del síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 26º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.29|9-Nº 1.596-v.20|10|55

LUIS COLOMBO

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Nº 2.042

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1955, a las 10 horas, en el local Sarmiento número 443, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 23º de los estatutos.

$ 300.— e.21|9-Nº 1.420-v.12|10|55

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.

S. A. de Ganadería y Agricultura

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1955, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 760, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y dictamen del síndico correspondientes al 29º ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes por 1 año.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en esta asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, calle Sarmiento Nº 760, con tres días de anticipación.

$ 600.— e.15|9-Nº 915-v.6|10|55

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

HIPOLITO IRIGOYEN 476 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1955, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Irigoyen 476,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 24º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955. Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento del capital.

5º Capitalización de la reserva facultativa.

6º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 del estatuto.

7º Elección de directores, elección del síndico y de los síndicos suplentes 1º y 2º

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1955. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la sociedad, Hipólito Irigoyen Nº 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos.

$ 720.— e.13|9-Nº 813-v.6|10|55

LA MARPLATENSE

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de octubre de 1955, a las 11 horas, en el local social calle Catamarca Nº 70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al Décimo Tercer Ejercicio Económico Social cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Presidente y un Director Tesorero por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1955. El Directorio.

$ 480.— e.28|9-Nº 1.458-v.19|10|55

LA PASTORIL ARGENTINA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 20 DE OCTUBRE DE 1955

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Rivadavia Nº 1227, 3er. piso, "F", el 20 de octubre de 1955, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 19º Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1955.

II Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.

III Elección de directores y síndicos.

IV Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Dr. Alberto J. B Cabaut, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco o en las oficinas de la sociedad.

$ 360.— e.28|9-Nº 1.475-v.19|10|55

LA PORTEÑA

Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1955, a las 10 horas, en la sede de la Compañía, calle Valle 465, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio y elección de las personas que habrán de llenar los cargos vacantes.

4º Elección de un síndico titular y de un suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

$ 480.— e.28|9-Nº 1.433-v.19|10|55

LA AGRARIA

Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial

Avda. Corrientes 655 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio y el síndico convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1955, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del Director-Delegado.

5º Fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que correspondan.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

7º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1955. — El Directorio y el síndico.

$ 600.— e.28|9-Nº 1.436-v.19|10|55

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre a las 15,30 horas en el local de la Compañía, Sarmiento 309, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955 e informe del síndico.

2º Remuneraciones suplementarias.

3º Gratificaciones al personal.

4º Retribución al síndico.

5º Distribución de las utilidades.

6º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de los estattuos.

7º Elección de directores titulares. Elección de un director suplente.

8º Elección del síndico y síndico suplente.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta. Art. 23 de los estatutos:

Podrán formar parte de las asambleas los accionistas que figuren inscriptos en el registro de accionistas con una anticipación no menor de quince (15) días, respecto a la fecha fijada para la realización de la misma. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta poder suscripto por el accionista.

Art. 11 de los estatutos: Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente. — Buenos Aires, septiembre de 1955. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9-Nº 1.464-v.19|10|55

LA PAPELERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1955, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938 (9º piso), a las 10,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1955 y distribución de utilidades.

2º Aumento de capital para satisfacer el pago del dividendo en acciones liberadas ordinarias propuesto por el Directorio. (Decreto 1.260|55).

3º Fijar la suma mensual que ha de ser distribuída entre los directores para el ejercicio 1955|1956. (Art. 10 de los estatutos) y la remuneración del síndico titular correspondiente al mismo período (art. 22 de los estatutos).

4º Elección de cuatro directores por dos años (art. 10 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1955|1956 (art. 22 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (art. 34 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados de los Bancos depositarios en la caja de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938 (4º piso), hasta el día 13 de octubre próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancia del caso. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1955. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9-Nº 1.456-v.19|10|55

LA CANTABRICA

Sociedad Anónima, Metalúrgica Industrial y Comercial

Nº 246

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su art. 15º, se cita a los señores accionistas para el día 27 de octubre próximo a las 9,30 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno número 755, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea, de acuerdo con el art. 16 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 53º ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1955; y distribución de utilidades propuestas por el Directorio.

3º Elección de cinco directores titulares por dos años y cuatro directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5º Autorización al Directorio para emitir la cantidad de m$n. 40.000.000.— en acciones ordinarias "C" y|o preferidas, en la oportunidad, condiciones, forma y modo de pago que considere convenientes, hasta completar el total del capital autorizado de m$n. 120.000.000. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1955. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Portierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, es necesario, según el art. 13 de los estatutos, depositen sus acciones en el local de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 832.— e.29|9-Nº 1.513-v.21|10|55

"LOS CARDOS"

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de octubre de 1955, a las once y cuarenta y cinco horas, en el local social de la calle Maipú 509, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.13|9-Nº 811-v.10|10|55

"M"

"MANUFACTURA ARGENTINA DE MERCEDES"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(5.150)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 9 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario general, planillas anexas, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, clausurado el 30 de junio de 1955.

2º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.

3º Emisión de acciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada en la caja de la sociedad — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1955. — El Directorio.

$ 480. — e.5|10-Nº 2.286-v.26|10|55

MATERPRIM ARGENTINA, S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 28 de octubre de 1955, a las doce horas en el domicilio de la sociedad, calle Avenida Corrientes número 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del duodécimo ejercicio de la sociedad.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

$ 420. — e.5|10-Nº 2.277-v.26|10|55

M I N U E, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la sociedad, calle Nazca 1171, Capital Federal, el día 28 de octubre de 1955, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación, por ausencia del síndico titular y fallecimiento del síndico suplente, de un síndico ad-hoc para que estudie los documentos presentados por el Directorio a la asamblea y dictamine sobre los mismos.

2º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico ad-hoc, correspondiente al 4º ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato de los actuales.

4º Remuneración al Directorio y síndico por el ejercicio 1954-1955.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20 del estatuto a lós efectos del depósito de acciones.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.328-v.26|10|55

M O L L E S

Sociedad Anónima

Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 10 horas, en el local social de la Avenida Santa Fe 2650 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955.

2º Determinación del número de directores, según lo establece el artículo sexto de los estatutos sociales.

3º Elección de Directorio y síndico y duración de sus mandatos.

4º Remuneración de Directorio y síndico para el ejercicio 1955|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1955. — El Directorio.

Todo accionista tiene derecho a hacerse representar por carta poder dirigida al presidente.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.311-v.26|10|55

MASSALIN Y CELASCO

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Méjico 3486 — Buenos Aires

Registro Nº 4.518

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estattuos se convoca, en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1955, a las 10,30 horas, en el local social, calle Méjico 3486, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al 12º ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Aumento del capital autorizado actual de $ 20.000.000.— m|n. que se halla totalmente suscripto e integrado, a pesos 35.000.000.

3º Distribución y aplicación de utilidades.

4º Elección de directores titulares por tres años dentro del número que establece el artículo 10º de los estatutos.

5º Elección de directores suplentes por un año dentro del número que establece el artículo 10º de los estatutos.

6º Elección de síndico titular y suplente por un año.

7º Fijar las remuneraciones a los miembros del Directorio y síndico titular, de acuerdo a los artículos 15º y 19º de los estatutos, respectivamente.

8º Designar dos accionistas para que firmen el acta de asamblea y registro de asistencia.

De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 720.— e.5|10-Nº 2.463-v.26|10|55

MAR Y TIERRA

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de tres directores por el término de dos años, por terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1955. — El Directorio.

Nota: Con anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea, los accionistas depositarán en la sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las disposiciones de la ley de Bancos, otorgándoseles un recibo por ellas y una boleta de entrada a la asamblea, expresándose el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas siempre que éstas no sean directores, mediante poder por instrumento público o carta poder o poder telegráfico dirigido al presidente. (Artículo 17º d los estatutos).

$ 660.— e.5|10-Nº 2.419-v.26|10|55

MAGAR S. A.

Com., Ind., Fin., e Inm.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre de 1955, a las 17 horas, en la sede de la Sociedad calle Salta Nº 239, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración de la sociedad.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de miembros de que se compondrá el nuevo Directorio y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Cambio de denominación de la sociedad.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 540.— e.4|10-Nº 1.895-v.25|10|55

MONTES Y ESTANCIAS "SAN JOSE"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la

Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1955 a las 11 horas, en 25 de Mayo 158, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio Nº 46, cerrado al 30 de junio de 1955 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años; dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año, por vencimiento de mandatos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.4|10-Nº 2.217-v.25|10|55

MAGDALENA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 31 de octubre de 1955, a las 16 horas, en el local social, Rivadavia 1115, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación establecida por el art. Nº 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones conforme el artículo 14 del estatuto social. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.4|10-Nº 2.206-v.25|10|55

MICHEL A. DOURA, S. A.

Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Michel A. Doura, S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1955 a las 16 y 16,30 horas respectivamente, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

1º Ratificación o rectificación de la reforma de estatutos sancionada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 1954.

2º Consideración de cualquier otra actualización o reforma de los estatutos que impongan los decreto Nros. 19.099|54 y 1.260|55, especialmente en lo concerniente al aumetno del capitaf social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio y consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio.

2º Aprobación de las remuneraciones a los directores que desempeñaron funciones administrativas (art. 16º estatutos).

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos (art. 25º estatutos).

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Asignación de honorarios mensuales a los directores y al síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 540.— e.4|10-Nº 2.156-v.25|10|55

MONSANTO - ATANOR

Industrias Químicas Argentinas S. A.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1955

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Registro Nº 5.138

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 27 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, Lavalle 1139, 3º piso, Buenos Aires, el día 28 de octubre de 1955, a las 10,30 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo provisto en el artículo 28 de los estatutos sociales, que dice: "Para concurrir a la asamblea los accionistas que deseen hacerlo por medio de mandatario, deberán comunicarlo así al presidente de la sociedad, hasta las 18 horas del día anterior a la celebración del acto, con el fin de la inscripción de los Poderes en el registro de accionistas. — El Directorio.

$ 480.— e.4|10-Nº 1.988-v.25|10|55

MINERA SANTIAGUEÑA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de octubre de 1955, a las 16 horas, en el local sito en la calle Sarmiento 4130, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240. — e.4|10-Nº 2.051-v.25|10|55

MARTINDALE

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

(N - 5.952)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955, a las 17,00 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Fijar número de directores titulares y elegirlos.

3º Elegir síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 420.— e.3|10-Nº 1.926-v.24|10|55

METEOR

Establecimientos Metalúrgicos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

(N - 4.035)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955, a las 17.00 horas, en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955 y distribución de utilidades.

2º Fijar remuneraciones a directores.

3º Elegir síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 420.— e.3|10-Nº 1.931-v.24|10|55

MOXEY SAVON ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 4.966

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio, por el ejercicio al 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para ser admitidos en la asamblea se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o recibos de la entidad donde las tengan depositadas. (Art. 29 de nuestros estatutos).

$ 420. — e.3|10-Nº 1.826-v.24|10|55

MONVISO SOC. ANON.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre 1955 a las 16 horas en el local social sito en la calle General Urquiza Nº 56, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio 1955.

2º Elección del síndico titular y suplente por un ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.3|10-Nº 1.975-v.24|10|55

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA MANUSEDA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 1955, a las 11 horas en el local de la calle Alsina 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de directores.

4º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360. — e.3|10-Nº 1.799-v.24|10|55

MACKINNON & COELHO LTDA.

Compañía Yerbatera, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Mackinnon & Coelho Limitada, Compañía Yerbatera, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Hipólito Yrigoyen Nº 2666, Capital Federal, el día 25 de octubre de 1955, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Ratificación del aumento del fondo de previsión, con el propósito resuelto por el Directorio.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Elbio M. Coelho y Cristián Fernández Madero y dos directores suplentes por un año, en reemplazo de los Sres. Mario A. de Tezanos Pinto y Antonio Baqués, cuyos mandatos han terminado.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores César S. Vásquez y Miguel de Oromí Escalada, cuyos mandatos han terminado.

5º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 600.— e.30|9-Nº 1.721-v.21|10|55

MONTALEGRE LTDA.

Soc. Anón. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 811

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de octubre de 1955, a las 16 horas, en el local Av. Pte. Roque Sáenz Peña 811, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio al 30 de Junio de 1955.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente por un año.

3º Ratificación de convenios con la Dirección General de Vialidad Nacional sobre una fracción de tierra para Ruta Nº 126.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 432. — e.30|9-Nº 1.712-v.25|10|55.

MORPHI RICHARDS ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Registro Nº 5.438

Convócase a Asamblea Ordinaria para 28 octubre de 1955, a 11.30 horas, en Sarmiento 930, piso 5º A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código Comercio, correspondiente ejercicio 30 junio de 1955.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 240.— e.29|9-Nº 1.544.v.20|10|55

M I R A S O L

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de octubre de 1955, a las 15 horas, en su sede, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 730, esc. 86.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, al 30 de junio de 1955.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.29|9-Nº 1.564-v.20|10|55

MALOSETTI Y MOSCHINI SOC. ANON.

Comercial e Industrial

Corrientes 5748 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme al art. 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de octubre de 1955, a las 17 en Corrientes 5748, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general. inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Resolución sobre el número de directores titulares y elección de los que correspondiere.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en nuestras oficinas, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 420.— e.29|9-Nº 1.625-v.20|10|55

MANUFACTURA ARGENTINA DE PORCELANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 1955, a las 8.30 horas, en Avenida del Tejar 4721 en la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1955 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 10 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Determinación del monto de acciones a depositar por los directores en garantía según artículo 10 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.20|9-Nº 1.411-v.11|10|55

MILKCO

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Registro Nº 6.923

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 24º del estatuto de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de octubre de 1955, a las 16 horas, en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, segundo piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.19|9-Nº 1.301-v.10|10|55

"N"

NOUGUES HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la 35º Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 16 horas, en los escritorios de nuestra sociedad, calle Suipacha 552, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio ppdo., o informe de los síndicos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente y de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo del actual Directorio, que termina su fandato.

4º Elección de dos síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.5|10-Nº 2.327-v.26|10|55

N O R F R A N

Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima

Cangallo 328

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 1955, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo 328, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Fijación de la remuneración a los miembros del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores, elección de los mismos y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerdan a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos.

$ 420.— e.5|10-Nº 2.382-v.26|10|55

"NAHUEL RUCA"

Soc. Anón. A.G.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1955, a las 18 horas en el local social, Avda. Pte. R. S. Peña 555, 5º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.

2º Ratificación de las operaciones previstas en el acto constitutivo.

3º Aumento de capital autorizado.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección.

5º Elección de Síndico Titular Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.5|10-Nº 2.096-v.26|10|55

NAHUEL S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Belgrano 990 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre próximo a las 10.30 horas, en el local social, Belgrano 990, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y elección de directores, por un año.

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 17º de los estatutos). — El Directorio.

$ 480.— e.4|10-Nº 1.982-v.25|10|55

"NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.

(Nº de Registro N-1.429)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 11 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas formulados por el Directorio, el inventario y el informe del síndico para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de remuneraciones asignadas a directores.

4º Fijar honorarios del Directorio y síndico.

5º Elección de cuatro directores titulares.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda el artículo 29º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 360. — e.4|10-Nº 2.114-v.25|10|55

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
Nº de Registro 1.828
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo Nº 489, 2º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.

2º Nombrar Directorio.

3º Nombrar síndicos.

4º Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 26º de los estatutos.

$ 300.— e.3|10-Nº 1.880-v.24|10|55

"NUMANCIA"
SEGUROS EN GENERAL, S. A.
Nro. de Registro: Nac. 2.302
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 22º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre próximo, a las 17.30 horas, en el local de esta sociedad, calle San Martín Nº 329, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio económico terminado el 30 de junio último.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio según lo previsto en el artículo 15º del estatuto social.

3º Fijación de la remuneración mensual correspondiente al Sr. presidente y del importe a distribuirse mensualmente entre los señores directores y síndico en el nuevo ejercicio con cargo a gastos generales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21º.

4º Consideración de la remuneración fijada a directores delegados de acuerdo al estatuto y aprobación de las gratificaciones acordadas al personal durante el ejercicio.

5º Nombramiento de un síndico titular y un suplente de síndico.

6º Designación de dos accionistas para suscribir con los señores presidente y secretario el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1955. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o los recibos de depósito de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 32º del estatuto).

$ 840.— e.28|9-Nº 1.437-v.19|10|55

"O"

O'NEILL S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 31 octubre 1955, hora 18, en local social Córdoba 2038 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado. Reformas al estatuto.

2º Nombrar las personas que gestionarán aprobación e inscripción de las reformas.

3º Designar dos personas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.3|10-Nº 1.978-v.24|10|55

OLIVARES DE CORDOBA S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el H. Directorio, en virtud de lo establecido en el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1955 a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes 1132, 8º Piso, Oficina 81, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para presentar a la Sociedad en convocatoria de acreedores, de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el Artículo 26 de nuestros estatutos, que dice: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o recibo de ellas, en un Banco o en la caja de la Sociedad, a fin de obtener la tarjeta de entrada en la cual se determinará el número de acciones que le corresponde y el capital que representan".

Nota: El registro de asistencia, permanecerá abierto desde las 14 horas.

$ 600.— e.31|9-Nº 1.422-v.12|10|55

OCEANO
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 18º y 19º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de octubre de 1955, a las 15.30 horas, en nuestro local social, calle Lavalle Nº 452|62 (1er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Determinación del número de directores titulares que han de componer el Directorio en el próximo período.

3º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes para el nuevo período, en reemplazo de la totalidad de los directores titulares y suplentes actuales, los que cesan en sus funciones por terminación de sus respectivos mandatos.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente, para el próximo ejercicio, en reemplazo de los actuales, los que cesan por terminación de sus mandatos.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

Art. 24º del estatuto social: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder".

$ 660.— e.28|9-Nº 1.526-v.19|10|55

"P"

POTENCIA, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 4.886
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 18 horas, en la sede social, calle Maipú 631, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio social, cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Fijar el número de directores titulares y su elección por dos años.

3º Elección de un director suplente, por dos años.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 8º del estatuto.

$ 360. — e.5|10-Nº 2.242-v.26|10|55

PERAHIA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 4.072
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 31 de octubre de 1955, a las 17 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 736, piso 3º, escritorio 301, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Elección de cuatro directores, entre ellos el presidente, por tres años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta, en unión del presidente. — El Directorio.

$ 360.— e.5|10-Nº 2.387-v.26|10|55

"P U Z Z I"
Comercial, Industrial, Metalúrgica Argentina, Soc. An.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1955, a las 9 horas, en su local social de la calle Acevedo 328, Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el período de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, conforme a lo dispuesto por el art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.408-v.26|10|55

"P A T R I A"
Compañía de Seguros Generales
Nº de Registro Nac. 1.845
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 34º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 1955, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 356, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio y síndico.

4º Determinación del número de directores titulares que actuarán durante el ejercicio 33º, de acuerdo con lo previsto en el art. 16º de los estatutos, y elección del Directorio.

5º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar en la asamblea deben depositar sus acciones en la compañía, pudiendo substituirlas por resguardos de depósito otorgados por instituciones bancarias o financieras. (Art. 42º de los estatutos). — El Directorio.

$ 612.— e.5|10-Nº 2.310-v.28|10|55

"PERFILE"
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
(5.149)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 10 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria del directorio, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio social clausurado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades y fijación honorarios del directorio y síndico.

3º Consideración de las renuncias presentadas por los señores miembros del directorio, fijación del número de miembros del directorio, elección de directores y de síndicos titulares y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.279-v.26|10|55

PERGAR
Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1955, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360. — e.4|10-Nº 2.0[illegible]-v.25|10|55

"P H I L A"
Peinaduría e Hilandería de Lanas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 4.777

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 16.30 hs., en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de presidente, dos vicepresidentes, uno a seis directores, síndico titular y síndico suplente, conforme a los artículos 10º y 17º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, Capital, hasta el día 25 de octubre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 19º de los estatutos. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e.4|10-Nº 2.173-v.25|10|55

PAPELERA TEITELMAN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera citación, a celebrarse el día 29 de octubre de 1955, a las 10 horas, en los escritorios, sitos en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, 1ro. "C", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Fijación del número de directores y alección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.165-v.25|10|55

PEDRO MARTINEZ BARNES S. A.
Consignataria, Gestora de Remates, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Suipacha 58, 2º — T. E. 35-0048|49|40
Buenos Aires
Registro Nº 4.199
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 31º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, Suipacha 58, 2º piso, capital federal, el día 29 de octubre de 1955, a las nueve y treinta horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 13º ejercicio terminado el día 30 de junio de 1955.

3º. Dictamen del síndico.

4º Destino de las pérdidas producidas en el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1955.

5º Elección de dos directores por el término de tres años, en remplazo del Dr. Andrés Martínez Marchetti y Sr. Evaristo Cisneros, que terminan sus mandatos (art. 17º de los estatutos).

6º Elección de síndico titular y suplente, en reemplazo de los Sres. Emilio C. Alvarez y Augusto Pena, que terminaron su mandato (art. 29º de los estatutos).

7º Nombramiento de dos acionistas para que aprueben y firmen con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad (Casa Central) sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario con tres días de anticipación, de acuerdo al art. 35º de los estatutos.

El derecho de asistencia a la asamblea, puede ejercerlo el accionista personalmente o por delegación de un tercero, aún cuando fuese también accionista. La representación se acreditará por medio de carta poder, que será refrendada por el presidente de la sociedad. El mandatario no podrá representar más de un accionista (art. 37º de nuestros estatutos).

Se halla a disposición de los señores accionistas la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas (art. 38º de los estatutos). — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1955. — El Directorio.

$ 780. — e.4|10-Nº 1.995-v.25|10|55

P A T R I C I O S
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1955, a las 10 horas, en el local de la Av. Belgrano 1177, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Duodécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elegir un director por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3º Considerar la remuneración al Directorio y al síndico y distribución de utilidades.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.177-v.25|10|55

PAPELERA RIO PARANA S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocada para el día 31 de octubre de 1955
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De conformidad con lo que establece el artículo 18º de los estatutos sociales el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 11.30 horas (a continuación de la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la misma fecha) en la sede de la Sociedad Av. Córdoba 890, capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1955 y distribución de utilidades.

2º Retribución al director general y al director comercial.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y|o certificados provisorios y|o certificado de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la sociedad, Av. Córdoba 890, 6º piso, Capital. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1955. — El Directorio.

$ 600.— e.4|10-Nº 1.996-v.25|10|55

PAPELERA RIO PARANA S. A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Convocada para el día 31 de octubre de 1955
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 19º de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 11 horas en la sede de la sociedad, Av. Córdoba 890, capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los artículos 4º - 5º - 9º - 11º - 12º - 13º - 14º - 20º y 27º.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y|o certificados provisorios y|o certificado de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en la Administración de la Sociedad Av. Córdoba 890 - 6º piso, capital. — El Directorio.

$ 360.— e.4|10-Nº 1.997-v.25|10|55

PROFARES
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 6.417

Convócase Asamblea Ordinaria para

28 octubre de 1955, horas 15.30, en Sarmiento 930, tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 30 junio 1955.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — Presidente.

$ 300.— e.3|10-Nº 1.818-v.24|10|55

PLATE & CIA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 28 de octubre de 1955 a las quince y treinta horas, en el local social, Avda. Belgrano 294, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la secretaría de la Sociedad tres días antes del de la reunión de la asamblea.

$ 300.— e.3|10-Nº 1.935 v.24|10|55

PLATE & CIA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 28 de octubre de 1955 a las quince horas, en el local social, Avda. Belgrano 294, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio vencido el 30 de junio de 1955 y de la propuesta distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la secretaría de la Sociedad tres días antes del de la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.3|10-Nº 1.936-v.24|10|55

PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.

Comercial e Industrial

Registro Nº 4.116

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1955, a las 18 horas, en el local social, calle Avenida Corrientes 456, piso 1º, departamento 3, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio para poder elevar el capital social hasta la suma de $ 20.000.000.— cuando lo considere oportuno.

4º Elección de cuatro directores titulares por dos años, cuatro directores suplentes por un año y un síndico titular y un suplente por un año.

5º Designación de dos señorse accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, para tener acceso a la asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificado bancario, en la caja de la sociedad.

$ 600. — e.3|10-Nº 1.830-v.21|10|55

PAMPAS Y HACIENDAS, S. A.

(Registro Nº 4.132)

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 27 de octubre de 1955, a las 11 horas, en el local social Avenida Corrientes 378, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo tercer ejercicio económico fenecido el día 30 de junio de 1955.

2º Remuneración de los directores y síndico que terminan sus mandatos.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Elección de directores, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360. — e.30|9-Nº 1.761-v.21|10|55

PROQUIMA S. A.

Comercial e Industrial

Productos Químicos Argentinos

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Proquima, Productos Químicos Argentinos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1955, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 456, 2º piso, Dto. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. Nº 347 del Código de Comercio.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por terminación de sus mandatos y elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 360. — e.30|9-Nº 1.684 21|10|55.

PIAZZA HNOS. S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1955, a las 9 horas en el local de la sociedad, calle Zavaleta 190, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración del Directorio y Síndico (arts. 15, 17 y 22).

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número y elección de Directores Titulares y cuatro Suplentes por un año.

5º Elección del Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del artículo 19 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1955. — Julio A. J. Plaza, presidente.

$ 420. — 30|9-Nº 1.703-v.21|10|55.

P R U D E N C I A

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de octubre de 1955, a las diecisiete horas en el local de la calle Cangallo 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general - inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que correspondan.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias podrán participar en la asamblea, los señores accionistas que presenten el boleto de entrada que se les expedirá al depositar, tres días antes de la asamblea, sus acciones en la caja social o un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario, sujeto a la Ley 12.156.

$ 540.— e.29|9-Nº 1.561-v.20|10|55

P. GALIMBERTI Y CIA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de octubre de 1955, a las 18.30 horas, en Avda. La Plata 1522, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio.

3º Elección de nuevos directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas. — El Directorio.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1955.

$ 300.— e.29|9-Nº 1.545-v.20|10|55

PLASTICA BERNABO S. A.

Industrial y Comercial

Capital m$n. 3.000.000.-

Terrada 664 Buenos Aires

Registro Nº 5.292

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1955, a las 16 horas, en el local, calle Terrada 664, de esta Capital, para tratar el siguiente, distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1955;

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo Ejercicio Económico terminado el 30 de junio de 1955.

2º Consideración de la propuesta del Directorio, para la distribución de utilidades.

3º Elección de Directores Titulares según el Artículo 8º de los Estatutos Sociales.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.14|9-Nº 852-v.15|10|55

POMINI, S. A.

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de octubre de 1955, a las 11 horas, en Alsina Nº 2044, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Actividades de la sociedad. Autorización al Directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.20|9-Nº 1.325-v.11|10|55

POL, AMBROSIO & CIA. S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Pol, Ambrosio y Cía. S. A. C. e I., ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para el día 6 de Octubre de 1955, a las 17.— horas, en el local de la Sociedad, calle Luna Nº 370. Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955, y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico (Arts. 10 y 13 de los estatutos).

3º Fijación de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en las asambleas deben depositar en la Sociedad sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito dentro de los tres días antes de la fecha fijada para la reunión.

(Art. 12 de los estatutos sociales).

$ 600.— e.13|9-Nº 562-v.14|10|55

PATAGONES S. A.

Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1955 a las 10,30 horas, en Viamonte Nº 867, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1955 y distribución de utilidades

2º Elección de síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.28|9-Nº 1.518-v.19|10|55

PATRONATO ITALIANO

Asociación de Protección a los Inmigrados

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el artículo 9 del estatuto social, se convoca para el día 6 de octubre de 1955, a las 18 horas, en su sede social, Av. Callao 1989, la Asamblea General Ordinaria de socios, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1954|1955.

3º Elección de nueve vocales efectivos por el período de dos años de tres vocales efectivos por el período de un año, de seis vocales suplentes y de dos revisores de cuentas en reemplazo de los cesantes.

Se advierte que la asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos que se encuentren al corriente con el pago de sus cuotas, además los socios beneméritos y honorarios. — La Comisión Directiva.

$ 252.— e.28|9-Nº 1.495-v.6|10|55

PINAMAR

Sociedad Anónima, Com., Inmob.

CONVOCATORIA

(ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1955, a las 16.30 horas, en el local social, calle Santa Fe 3132, 2º piso A, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el señor presidente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, hasta el día de la asamblea inclusive. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e.28|9-Nº 1.430.v.14|10|55

POLANAR, S. A.

Textil, Industrial y Comercial

Nro. 3.093

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 20 de octubre de 1955, a las 11.30 horas en Alsina 1233, 6º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Determinación del número de directores y elección de titulares, suplentes y de síndico titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 360.— e.28|9-Nº 1.427.v.19|10|55

PERFUMES DANA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 21 de octubre, a las 16 y 30 horas, en el local social Santa Fe 808, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y modificación de los estatutos.

2º Autorización para la tramitación administrativa de las reformas y facultad de los gestores.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1955. — El Directorio.

$ 300.— e.28|9-Nº 1.474.v.19|10|55

PERFUMES DANA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de octubre de 1955, a las 16 horas, en el local social Santa Fe 808, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente, director titular y tres directores suplentes, todos por 3 años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.28|9-Nº 1.473.v.19|10|55

"Q"

QUEMU QUEMU

Soc. Anon. Inmobiliaria Agrícola Ganadera

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Quemú Quemú Sociedad Anónima Inmobiliaria Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de octubre de 1955, a las 11.30 horas en el local social, calle Corrientes Nº 378, 4º piso, escritorio 43, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico y distribución de utilidades proyectada, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Nombramiento de dos aiccionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.287-v.26|10|55

QUERALTIC

Soc. Anón. Com. e Ind.

Nº de Registro 6.564|53

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de "Queraltic" Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 14 de octubre de 1955 a las 10 horas, en el local social, calle Constitución número 1758 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio social cerrado al 30 de junio de 1955.

3º Aprobación de las remuneraciones asignadas a directores, con cargos ejecutivos y administrativos y fijar remuneración del síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de presidente y vicepresidente; fijación del númreo de directores, hasta siete y elección de los mismos; elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja social, las acciones o certificados bancarios de depósito hasta tres días antes de la asamblea.

$ 600 — e.20|9-Nº 1.216-v 11|10|55

"R"

RIDES

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Asamblea Ordinaria 31|10|55. 15,30 horas, Baigorria Nº 5598. Tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Comercio al 30|6|55.

2º Distribución beneficios y elección directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 2.276-v.26|10|55

"RI[illegible]"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accio-

nistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de octubre de 1955, a las 11 horas en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, a fin de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndicos, titular y suplente.
3º Reforma de los estatutos sociales (art. 4º) y autorización al Directorio para que tramite su aprobación.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito de algún establecimiento bancario. — El Directorio.
$ 540.— e.5|10-Nº 2.299-v.26|10|55

RAGUEB, KETLUN E HIJOS, S. A. C. e I.
Alsina 1225|33, T. E. 38-5244-5173
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el art. 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de nuestra sociedad calle Alsina 1225|33 el día 31 de octubre del año en curso, a las 16 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Determinación del número de miembros que han de integrar el Directorio de acuerdo a lo dispuesto en el art. 14 del estatuto social.
3º Elección de directores titulares.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De conformidad con el art. 29 del estatuto social, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea.
$ 480.— e.4|10-Nº 2.070-v.25|10|55

"ROLAPA"
S. A. Inmobiliaria
San Martín 424, Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de octubre de 1955, a las 18 horas, en el local de la calle San Martín 424, piso 2º, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 240.— e.4|10-Nº 2.055-v.25|10|55

RESALCO, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Patricios 1937, Buenos Aires
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1955 a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Patricios 1937,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de depósito, hasta tres días antes del fijado para su celebración.
$ 420.— e.4|10-Nº 2.047-v.25|10|55

R A M
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro 4.030
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1955 a las 16 horas, en Lavalle 710, 3º piso "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 10º del estatuto.
$ 240.— e.4|10-Nº 2.162-v.25|10|55

ROBERT, PUSTERLA & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 4.956
Convócase a Asamblea General Ordinaria para octubre 27 de 1955, a las 18 horas, en Avenida Belgrano 634.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos por artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30|6|1955.
2º Elegir Directorio — síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 240.— e.3|10-Nº 1.821-v.24|10|55

REFINERIA DE PETROLEO
"LA ISAURA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la compañía, calle Carlos Calvo Nº 736, el día 19 de octubre de 1955, a las 15 horas, con la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de cinco directores por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Nombramiento de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1955. — El Directorio.
$ 660.— e.28|9-Nº 1.466-v.19|10|55

ROSSI & LAVARELLO, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de octubre de 1955, a las 17 horas, en su sede, Corrientes Nº 678,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, al 30 de junio de 1955.
2º Designación de director y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 240.— e.28|9-Nº 1.426-v.19|10|55

R U C A M A L E N
Comercial e Industrial S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1955, a las 10 horas, en nuestro local de la calle Lavalle Nº 2654, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
2º Aumento del capital autorizado a $ 3.000.000.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus certificados o el recibo bancario del depósito de los mismos, en la casa social, hasta tres días hábiles antes, para recibir la boleta de entrada. — El Directorio.
$ 360.— e.20,9-Nº 1.392-v.11|10|55

"S"

SARGOMAT
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1955, a las 12 horas, en Reconquista 336, esc. 116, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de utilidades, ejercicio 30 de junio de 1955.
2º Fijar número de directores, su elección y síndicos.
3º Designar dos accionistas, firmar acta. — El Directorio.
$ 300.— e.5|10-Nº 2.424-v.26|10|55

S E D A L A N A
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 24 de octubre de 1955, a las 16,30 horas, en Avda. Forest 2980, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de acciones ordinarias (Decreto 1.260):
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 160.— e.5|10-Nº 2.423-v.19|10|55

S. A. Bodegas y Viñedos
ANTONIO NERVIANI LIMITADA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 17 horas, en la calle Acoyte Nº 82, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio. 25º ejercicio cerrado el 30 de junio 1955.
2º Aumento capital social.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 240.— e.5|10-Nº 2.418-v.26|10|55

S O R I O S.A.
Industrial Rioplatense, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 octubre 1955, a las 11 horas, calle Reconquista 336, piso 11, depto. X., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio 1955.
2º Remuneraciones al Directorio y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación número directores y designación de los mismos.
5º Elección síndico titular y suplente.
6º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.5|10-Nº 2.463-v.26|10|55

S A D E C O
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1955, a las 18,30 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 391, 2do. piso, Depto. "A", de esta ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1955, e informe del síndico.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Los accionistas para asistir a la asamblea, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas en un Banco, en la sede social, tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1955. — El Directorio.
$ 420.— e.5|10-Nº 2.385-v.26|10|55

S. A. Agrícola y Pastoril
"LOS RANQUELES"
CONVOCATORIA
Cítase a los accionistas de la S. A. Agrícola y Pastoril "Los Ranqueles" a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955, a las 15,30 hs. en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio al 30|6|55.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 360.— e.5|10-Nº 2.275-v.26|10|55

SAOMA PEZZIOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Cangallo 3.8
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 1955, a las 17 horas, en el local social calle Cangallo 328, 4º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Fijación de la remuneración a los miembros del Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores, elección de los mismos y fijación del término de su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos.
$ 420.— e.5|10-Nº 2.386-v.26|10|55

SAENZ, BRIONES Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Independencia 572, el día 31 de Octubre de 1955, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.
2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del síndico.
3º Elección de Síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.-e.5|10.-Nº 2.118.-v.26|10|55.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria
SANTA ANA
Nº Registro 3.865
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1955, a las 17.15 horas, en Corrientes 222, piso 15º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Elección de dos directores titulares.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 9 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 480.— e.5|10-Nº 2.352-v.26|10|55

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE
Nº Registro 3.148
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1955 a las 17.— horas, en Corrientes 222, piso 15º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Elección de un director titular.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 9 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 480.— e.5|10-Nº 2.349-v.26|10|55

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
P E R H U E L
Nº Registro 3.961
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1955, a las 17.30 horas, en Corrientes 222, piso 15º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 9 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 420.— e.5|10-Nº 2.348-v.26|10|55

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES
Registro Nº 2.416
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1955, a las 16 horas, en el local L. N. Alem 637, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico del 27º ejercicio.
2º Fijar la remuneración de los Directores y síndico.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1955. — El Directorio.
$ 300.— e.5|10-Nº 2.346-v.26|10|55

SALENAB S. A.
Compañía de Importaciones, Exportaciones y Representaciones
Salenab S. A., Cía. de Importaciones, Exportaciones y Representaciones, convoca a los accionistas Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre 1955, a las 16 horas en Sarmiento 632, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio 1955.
2º Fijación de número de directores. (Art. 9).
3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Octubre 3 de 1955. — El Directorio.
$ 300.— e.5|10-Nº 2.363-v.26|10|55

SUROCEAN S. A.
Industrial y Comercial
Industrialización de la Pesca
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de octubre de 1955, a las 18.30, en el domicilio social de Avenida Díaz Vélez 4373, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a cinco millones de pesos moneda nacional. Reforma parcial de los artículos 3º, 4º y 7º de los estatutos.
2º Reforma parcial de los artículos 9º, 14º, 15º y 22º.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos con respecto a la asistencia, deliberación y voto en las asambleas.
$ 360.— e.5|10-Nº 2.451-v.26|10|55

S. A. Manufactura de Tabacos
PICCARDO & CIA. LTDA.
Defensa 1246 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas, a la cuadragésima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955, a las 15 horas, en la calle Defensa 1246, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, al 30 de junio de 1955.
2º Destino de las utilidades.
3º a) Fijación número directores titulares de cada categoría por un nuevo período y elección para ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de conformidad con los artículos 13, 16 y 29 de los estatutos. b) Elección de directores suplentes: 3 en representación de acciones ordinarias y 2 por las preferidas, todos por 1 año.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente, ambos por 1 año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en nuestra sede social, hasta el día 25 de octubre de 1955.

Los accionistas residentes en el exterior podrán depositar sus acciones en el Banco Erlangers, 4 Moorgate, Londres ajustándose al artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 612.— e.5|10 Nº 2.401-v.28|10|55

SUROCEAN S. A.
Industrial y Comercial
Industria Lactón de la Pesca
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de octubre de 1955, a las 18, en el domicilio social, Díaz Vélez 4373, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de un director titular y un director suplente, por un año.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos con respecto a la asistencia, deliberación y voto en las asambleas.

$ 360.— e.5|10-Nº 2.413-v.26|10|55

SOCIEDAD ANONIMA MERYLAND IND. Y COM.
Salta 1325 — T. E. 27-6028
CONVOCATORIA

De conformidad con dispuesto en los arts. 26 y 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955, a las 19 horas, en el local social, calle Salta 1325 de esta Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1955.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el art. 26 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 300.— e.7|10-Nº 2.430-v.26|10 55

SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETTI & CIA. S. A.
Registro 3754

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de octubre próximo, a las once horas, en el local de la administración, Reconquista Nº 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario (folios 15 al 23), balance general, memoria del Directorio, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Remuneración a los miembros del Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, y elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o una constancia de una institución bancaria sujeta al régimen de la Ley 12.156, en la que muestre tener depositadas en custodia las acciones que posea, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, como prescribe el art. 29 de los estatutos. — El Directorio.

$ 540.— e.5|10-Nº 2.439-v.26 10 55

S. A. C. E.
Sociedad Argentina de Comercio Exterior S. A.
25 de Mayo 362
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo Nº 362, 3er. piso, el día 31 de octubre de 1955, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de directores y síndicos, titular y suplente para el ejercicio 1955|56.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 362, 3er. piso, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.254-v.26|10|55

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera, Industrial y Comercial "HEFIVA"
Registro Nº 3069
CONVOCATORIA
Asamblea General de Accionistas

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 12 horas, en el local de la Sociedad calle Córdoba 323, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, destino de las utilidades e informe del síndico correspondientes al vigésimo primer ejercicio cerrado el 30 de julio de 1955.
2º Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio.
3º Fijar la remuneración del síndico titular.
4º Determinación del número de directores titulares y suplentes, elección de los que corresponda y fijación de la duración de sus mandatos.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.5|10-Nº 2.314-v.26|10|55

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955 a las 9 hs. en el local provisorio de la Sociedad Nebiolo Argentina Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, calle Bolívar Nº 580 para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general e inventario y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al VIII ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del síndico para el IX ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1955.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — Ernesto Radossi, vicepresidente. Raúl A. Fabbri, director.

$ 420.— e.5|10-Nº 2.313-v.26|10|55

SANTA MARTA, SOCIEDAD ANONIMA Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 31 de octubre de 1955 a las 11,30 horas, en el local social calle Uruguay 1037, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.307-v.26|10|55

SADIC, S. A.
Comercial y Financiera
Pueyrredón 1355 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 31 de octubre de 1955 a las once horas, en Pueyrredón 1355, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de julio de 1955.
2º Elección de un director y síndicos.
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.5|10-Nº 2.268-v.26|10|55

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Forestal
L A N C U Y E N
Número Registro 3.957
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1955, a las 17.45 horas, en Corrientes 222, piso 15º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 9 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 360.— e.5|10-Nº 2.355-v.26|10|55

SOCIEDAD CEMENTOS ARMADOS CENTRIFUGADOS
Sociedad Anónima
(Registro Nº 5260)
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el 31 de octubre a las 12 horas en la sede social en esta capital, calle Viamonte 965, 3er piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de julio de 1955.
2º Destino de las utilidades y fijación de remuneración del síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme al Art. 15 de los estatutos, para concurrir a la asamblea los accionistas deberán presentar el recibo correspondiente a las acciones depositadas con anticipación de tres días. — El Directorio

$ 420.— e.5|10-Nº 2.232-v.26|10|55

SUD AMERICANA
S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial Buenos Aires - Argentina
Registro Nº 3765
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de octubre de 1955 a las 17 horas y treinta minutos, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Determinación del número de directores y su elección por tres años. Elección de síndicos por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.235-v.26|10|55

S O L A
Soc. Anon. Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre del cte. año, a las 10 horas en el local social, Belgrano 3740, capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 1º (primer) ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades, remuneración al directorio y al síndico.
3º Fijación del número de directores, elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 16 de los estatutos.

$ 420.— e.5|10-Nº 2.267-v.26|10|55

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Número de Registro: Nac. 1993

De acuerdo a lo prescripto por los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el jueves 27 de octubre de 1955, a las 20 horas, en nuestro local social Hipólito Yrigoyen Nº 2251, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.
3º Pedido de reconocimiento de la matrícula originaria a un accionista.
4º Fondos de la ex Caja Social de Ayuda Mutua.
5º Elección de vicepresidente, prosecretario, tesorero, 6 vocales y 2 vocales suplentes.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 20, ap. 2) de los estatutos sociales, se votará en la sede social el día 27 de octubre de 1955, de 9 a 12 y de 15 a 20 horas. — Buenos Aires, octubre de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.5|10-Nº 2.253-v.26|10|55

S. A. CIA. INMOBILIARIA LA CANDELARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1955 a las 11 horas, en el local social de la calle Avenida Alvear 1693 a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de síndicos y directores.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 240 — e.5|10-Nº 2.332-v.26|10|55

SANATORIO ARENALES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de octubre de 1955

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 19 y 30 horas, en su local calle Arenales 1468, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio último.
2º Fijar la remuneración de los miembros del Directorio y síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Determinar el número de directores que han de constituir el Directorio y proceder a su elección si correspondiere.
5º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de su realización (art. 31 de los estatutos).

$ 480.— e.4|10-Nº 2 031-v.25|10|55

Sociedad Anónima Ganadera NUEVA ORIENTAL

Nº de Registro 1.393
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 12 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1954 y el 30 de junio de 1955.
2º Designación de cinco directores y dos directores suplentes, hasta el año 1958.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.4|10-Nº 2.036-v.25|10|55

S. A. MINERA, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA ARGENTINA
Registro Nº 4.547
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 17 horas, en Cangallo 461, segundo piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Ratificación de la designación de gerente general y subgerente comercial de entre los miembros del Directorio y de las remuneraciones acordadas a los mismos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores titulares y tres suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para el acto (art. 19 de los estatutos). — El Directorio.

$ 480.— e.4|10-Nº 2.042-v.25|10|55

S. A. MINERA, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA ARGENTINA
Registro Nº 4.547
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 17.30 horas, en Cangallo 461, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Modificación de la parte pertinente de los estatutos sociales y designación de la persona para gestionar las modificaciones aprobadas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para el acto (art. 19 de los estatutos). — El Directorio.

$ 360.— e.4|10-Nº 2.043-v.25|10|55

S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Forestal
" N E H U E N "
Nº 3.959
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 28 de octubre de 1955, a las 16 y 30 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.207-v.25|10|55

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Inmobiliaria,
"S A R A S U"

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1955, a las 17 horas, en el local social de la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, 5º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

360.— e.4|10-Nº 2.213-v.25|10|55

SAN CARLOS
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Nº 6.288
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de octubre de 1955 a las 16 y 10 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978 a efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e 4|10-Nº 2.114-v.25|10|55

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales
Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530
CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 38 y 39 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América Terreste y Marítima, Compañía de Seguros Generales" a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre próximo, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA·

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 47 de los estatutos).
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades, correspondientes al 37º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1955.
3º Lectura del dictamen del síndico.

4º Determinar de conformidad con lo que establece el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes que han de constituir el Directorio en el ejercicio 38º y elección de los que faltaren para integrarlo.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

6º Remuneración del síndico (artículo 55 de los estatutos).

Comuníquese a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 42 de los estatutos). — El Directorio.

$ 660.— e.5|10-Nº 2.045-v.26|10|55

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
LA RASTRA
Nº 4.266
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de octubre de 1955 a las 16 y 45 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978 a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.205-v.25|10|55

SAN CARLOS
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Nº 6.288
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28 de octubre de 1955 a las 15 y 40 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978 a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.4|10-Nº 2.210-v.25|10|55

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola
SAN URBANO
Nº 3.093
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de octubre de 1955 a las 15 y 20 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978 a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.209-v.25|10|55

Sociedad Anónima de Exportación e Importación
LAHUSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Registro Nº 1.710
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de octubre de 1955, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317 con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

4º Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los directores en la parte de las utilidades que les asigna el artículo 35 de los estatutos.

5º Fijación del honorario del síndico.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$ 600.— e.4|10-Nº 2.218-v.25|10|55

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América Compañía de Seguros de Vida" a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre próximo, a las 11,30 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 24 de los estatutos).

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades, correspondientes al 33º ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1955.

3º Lectura del dictamen del síndico.

4º Determinar de conformidad con lo que establece el artículo 28 de los estatutos, el número de miembros que han de constituir el Directorio en el ejercicio 34º, y elección de los que faltaren para integrarlo.

5º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

6º Remuneración del síndico (artículo 40 de los estatutos).

Comuníquese a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión (artículo 22 de los estatutos). — El Directorio.

$ 510.— e.4|10-Nº 2.046-v.26|10|55

SANTA MARTA, S. A.
Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de octubre de 1955, a las 11 horas, en el local social calle Uruguay 1037 Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.

$ 420.— e.4|10-Nº 2.052-v.25|10|55

Sociedad General de Conservas Alimenticias S. A.
CIRIO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1955, a las 15 horas, en el local social de la Avda. de Mayo 560, 7º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.224-v.25|10|55

SOC. ANON. GANADERA Y FINANCIERA "SAN RAFAEL"
CONVOCATORIA
Nº de Inscrip. 3.088 I. G. de J.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.4|10-Nº 2.223-v.25|10|55

SOC. ANON. GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN
Nº de Registro 3.744
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1955, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1955.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.4|10-Nº 2.220-v.25|10|55

SUCESORES DE PEDRO F. MOSOTEGUY
Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1955, a las 12 horas, en la Avenida Callao Nº 1690, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.

2º Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los renunciantes, Art. 10º de los estatutos.

3º Elección de directores suplentes y síndico titular y suplente, por terminación de mandato.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 500.— e.4|10-Nº 2.145-v.25|10|55

SANTA CATALINA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo 564, tercer piso el día 31 de Octubre de 1955, a las 15.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1955.

2º Donación de una hectárea de tierra de nuestra estancia Santa Catalina para las autoridades de Prefectura Nacional Marítima.

3º Fijación del número de directores y su elección por el período de 1 año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

5º Fijación de honorarios a directores y síndico.

6º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el Registro de Asistencia. — El Directorio.

$ 420.— e.4|10-Nº 2.153-v.25|10|55

Sociedad Anónima
COLONIA REAL DEL PADRE
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asablea Ordinaria para el 28 de octubre a las 15 horas, en Sarmiento 643, para tratar,

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos del art. 347, inciso 1º del código de comercio, ejercicio 44º al 30 de junio de 1955.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1955. — El Directorio.

$ 240.— e.4|10-Nº 2.003-25|10|55

Sociedad Inmobiliaria Financiera Agropecuaria Comercial Argentina
S. I. F. A., S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1955 a las 18 horas, en Maipú 879 - 2º piso, capital federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de un director por un año para cubrir vacante por fallecimiento.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración mensual por el ejercicio 1955|56 de los directores que desempeñan tareas administrativas en la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 360.— e.4|10-Nº 2.024-v.25|10|55

S. U. R. A. M. A.
Sur Administraciones y Mandatos Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro: 5245
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre próximo, a las 11.30 horas, en su sede social Corrientes 311, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inorme del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los miembros del directorio, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación del Art. 16 para asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.4|10-Nº 2.006-v.25|10|55

"SUD ATLANTICA" COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.
(Nº 3.019)
PRIMERA CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1955, a las 10,30 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para escrutadores y suscribir el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1955.

3º Destino de los beneficios.

4º Fijar la remuneración del síndico.

5º Elección de ocho directores titulares, síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año y por terminación de mandato. — El Directorio.

$ 360.— e.4|10-Nº 2.122-v.25|10|55

SANATORIO E INSTITUTO BUENOS AIRES S. A.
(N - 5.205)

Convócase a los señores accionistas del Sanatorio e Instituto Buenos Aires, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1955 a las 11 y 30 horas en el Salón Teatro Ateneo, Paraguay 918, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1954 y el 30 de junio de 1955.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo del señor Enrique Guelman y doctores Tomás A. Ortiz Luna y Gregorio Mirochnik.

3º Elección de dos directores titulares ad-referéndum de la aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación de la reforma del art. 22 de los estatutos sociales, aprobada por la asamblea del 30 de octubre de 1954.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado par la reunión. (Art. 16 de los estatutos).

$ 510.— e.4|10-Nº 2.110-v.25|10|55

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Viamonte Nº 1332.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, relativos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo del presidente, doctor Emilio R. del Valle, del vocal, señor Rogelio L. A. Martínez Deniz y del tesorero, por fallecimiento del doctor Ricardo M. Aldao. En caso de remoción de algunos de los directores, designar sus reemplazantes.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Presidente.

$ 420.— e.4|10-Nº 2.093-v.25|10|55

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad, calle Girardot 1560, el día 28 de octubre de 1955, a las 10,30 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955, y aplicación de utilidades.

2º Determinación del número de directores y elección de autoridades, así como composición del Directorio para el caso de aprobarse la reforma de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Resolver conforme al artículo 2º, inciso b) y artículo 15º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 480.— e.4|10-Nº 2.136-v.25|10|55

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad, calle Girardot 1560, el día 28 de octubre de 1955, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 9º, 10º y 13º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 240.— e.4|10-Nº 2.135-v.25|10|55

SAIMA
S. A. Industrial y Mercantil Argentina
Nº 3.031

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955, a las 11 horas, en Tucumán 423 (1er. piso).

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio al 30 de junio de 1955.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.3|10-Nº 1.969-v.24|10|55

"SAIFA", S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 26 de octubre de 1955, a las once en Solís 167,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1955.

2º Elección de tres directores titulares, y síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.3|10-Nº 1.941-v.24|10|55

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas, S. A.
CONVOCATORIA

"Steelcote", Fábrica Argentina de Pinturas, S. A. con domicilio en esta Capital Federal, calle Florida 336, 1er. piso, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 29 de octubre de 1955 a las 10 horas, en el local social, Florida 336, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta en el art. 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|10 Nº 1,889-v.24|10|55

SIT
Sociedad Industrial Textil, S. A.
Nº 4.346
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1955 a las 11 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al Décimo ter-

cer ejercicio, clausurado el 30 de junio de 1955.

2º Fijación honorarios sindicatura.

3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea deberá observarse lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 1.959-v.24|10|55

SUDAMERCANTIL S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1955 a las 11 horas, en Cangallo 328, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1955.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 19 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 300.— e.3|10-Nº 1.946-v.24|10|55

SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA

Registro Nº 5.168

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y 19 de los estatutos sociales, la que se celebrará el día 31 de octubre de 1955, a las 16,00 horas, en Avenida Belgrano 1613, 5º piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios (miembros del Directorio) para efectuar el escrutinio de la elección del síndico titular y suplente por el capital privado, intervenir en la redacción del Acta de la Asamblea y aprobarla en su representación y firmarla, conjuntamente con el presidente y secretario (Art. 21 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario y dictamen de la sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955 (Art. 21 de los estatutos).

3º Elección por el voto de los accionistas por el capital privado de un síndico titular y un suplente por un año (Art. 21 y 24 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 15 de los estatutos, con relación al depósito anticipado de sus acciones para asistir a la asamblea.

$ 540.— e.3|10-Nº 1.924-v.24|10|55

SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMAN

Deutscher Hospitalverein

Pueyrredón 1650, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de octubre de 1955, a las 18 horas, en el Hospital Alemán, Pueyrredón 1650, en sustitución de la que debió realizarse el 30 de setiembre de 1955 y que se posterga para la nueva fecha indicada en razón de los acontecimientos que son del dominio público. La asamblea deberá considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario al 30 de junio de 1955.

2º Elección de tres miembros titulares con mandato hasta el 30 de junio de 1958.

3º Elección de cinco miembros suplentes por un año.

4º Elección de un síndico fiscalizador y un síndico fiscalizador suplente por un año.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El vicepresidente en ejercicio de presidente

$ 84.— e.4|10-Nº 1.883-v.6|10|55

Soc. An. Industrial Agrícola Ganadera "LA AGRARIA"

San Martín 50 - Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 20 de octubre de 1955, a las 15 horas en el local social San Martín 50, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955.

2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Autorizar al Directorio la venta efectuada ad-referéndum de 32 hectáreas, parte de la fracción "San Roque Sud" en campo "La Isabel".

Los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados emitidos por bancos, conforme al art. 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 280.— e.3|10-Nº 1.878-v.14|10|55

S. I. P. E. M., S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Esmeralda 155 - Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1955 a las 15,30 horas en Esmeralda 155, 2º piso A. Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los señores accionistas, podrán depositar sus acciones o certificados en la sociedad. — Saturnino Montero Ruiz, presidente.

$ 360.— e.3|10-Nº 1.903-v.24|10|55

S. A. D. E.

Sociedad Argentina de Electrificación, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de S.A.D.E. Sociedad Argentina de Electrificación, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Lavalle Nº 465, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Designación de directores de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 21º de los estatutos, en lo referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 360.— e.3|10 Nº 1.843-v.24|10|55

S. A. FORMIO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 28 de octubre de 1955, a las 10 horas, en Cochabamba 175, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio último y distribución de las utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores y miembros del comité.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, expedidos por cualquier Banco Nacional o Extranjero, del país o del exterior, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 480. — e.3|10-Nº 1.772-v.24|10|55

Sociedad Anónima Comercial e Industrial ANTONIO FERRO E HIJOS

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 11 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas el art. 23 de los estatutos.

$ 360.— e.30|9-Nº 1.793-v.21|10|55

S. A. P. I. A.

Sociedad Anónima

PRODUCTOS ICTICOS ARGENTINOS

Comercial e Industrial

Hipólito Yrigoyen Nº 2376—Buenos Aires

Registro Nº 5.275

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1955 a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico suplente y síndico titular y fijar retribución al primero.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.30|9-Nº 1.645-v.21|10|55

Sociedad Anónima SAN ISIDRO GOLF CLUB

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16º y 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Paraguay 1343 el día 26 de octubre próximo, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ingeniero Luis Jorge Graziani y Doctores Luis María Alvarez y Hércules Spaghi, que terminan sus mandatos y tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los Señores Adolfo F. González Acosta y Arquitecto Alberto A. Benvenuto que terminan sus mandatos y Arq. Luis Torralva que renunció.

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año,

4º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el art. 17º de los estatutos, no habiendo quórum legal a la hora indicada, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas presentes, media hora después.

$ 840. — e.30|9-Nº 1.657-v.21|10|55

SOCIEDAD DE ESTTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS

Limitada Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de octubre de 1955, a las 11 y 30 horas en Alsina 440, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 1954|1955.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240. — e.3|10-Nº 1.787-v.24|10|55

S. A. SEGISMUNDO WOLFF LTDA.

De Importaciones en General

Nº 2.326

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 31 de octubre de 1955, en el local social Moreno 411, a las 11.30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos personas para que, en nombre y representación de la sociedad, gestionen la aprobación de los estatutos ante la Inspección General de Justicia y demás reparticiones administrativas, con facultades amplias para aceptar modificaciones, enmiendas, correcciones y ulterior protocolización de la reforma.

3º Designación de dos accionistas para que, en nombre de la asamblea, suscriban el acta de la misma. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1955. — El Directorio.

$ 420. — e.30|9-Nº 1.675-v.21|10|55

S I D E M A, S. A.

Sociedad Industrializadora de Maderas Argentinas, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1955, a las 16.30 horas, en su local social, calle Córdoba 937, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio de la sociedad al 30 de junio de 1955.

2º Remuneraciones a miembros del Directorio y gerentes, de acuerdo a los artículos 19 y 24 de los estatutos.

3º Elección de nuevos directores, síndico y síndico suplente, de acuerdo a los artículos 11 y 14 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los estatutos.

$ 480.— e.30|9-Nº 1.719-v.21|10|55

SAHICO

S. A. Hipotecaria y Comercial

N. 2.836

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1955 a las 11 horas en Bmé. Mitre 311 (5º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.30|9-Nº 1.753-v.21|10|55

S. A. B. I. R.

Bienes Inmuebles Rioplatense

Sociedad Anónima

Corrientes 485 — Buenos Aires

Número de Registro 3.543

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955, a las 10 horas, en el local social, Avda. Corrientes 485, oficina 707, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de uno o más directores y de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.30|9-Nº 1.780-v.21|10|55

Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

Nº de registro: 1.954

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de octubre de 1955, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.30|9-Nº 1.738-v.21|10|55

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, se conovca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955 a las 11.30 horas en el local de la sociedad, calle Sarmiento 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al trigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, dos por tres años y uno por un año y un director suplente por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5º Retribución de un director de conformidad al art. 19 de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1955. — El presidente.

$ 480.— e.29|9-Nº 1.627-v.20|10|55

SANTAMARINA E HIJOS S. A.

Hipólito Yrigoyen 864 — Buenos Aires

Número de Registro 3.430

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de octubre de 1955, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 864, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta de la misma (Art. 27).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio comercial, cerrado el 30 de junio de 1955.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 22), y

4º Designación de dos accionistas para autoraizar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancario de depósito en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Presidente.

$ 600.— e.29|9-Nº 1.549-v.20|10|55

S. A. TALLERES ELECTRICOS DEL OESTE, T. E. D. O.

Moreno 1270 — Buenos Aires

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1955.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de octubre de 1955, a las 9 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno 1270, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración del síndico.

3º Remuneración de directores que desempeñan funciones ejecutivas.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos por tres años.

5º Designación de tres directores suplentes por un año.

6º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 29 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 600. — e.29|9-Nº 1.568-v.20|10|55

STOCKER

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1955, a las 10 horas, en la sede social, Paseo Colón 717, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Aprobación de sueldos y remuneraciones percibidos por los directores en su carácter de gerentes.

3º Elección de siete directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para celebrar la misma. — El Directorio.

$ 480. — e.29|9-Nº 585-v.20|10|55

SWAN, CULBERTON & FRITZ

S. A. Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de octubre de 1955, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 555, piso 4º, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Retribución del Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 420. — e.29|9-Nº 1.554-v.20|10|55

S. A. IMPRENTA LAMB & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre a las 9 horas, en el local social de Acevedo 455, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración por la asamblea de la propuesta del Directorio relativa a la operación a realizar con Commander, Sociedad Anónima;
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.29|9-Nº 1.653-v.20|10|55
e.21|10-Nº 2.428-v.25|10|55

S. A. SEGISMUNDO WOLFF LTDA.
De Importaciones en General
Nº 2.326
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la 29ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la calle Moreno 411, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y proyecto de distribución de utilidades al 30 de junio de 1955, e informe del señor síndico.
2º Elección de dos directores titulares, por dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1955.
$ 480. — e.29|9-Nº 1.608-v.27|10|55

S. A. GALERIA GENERAL GÜEMES LTDA.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, en reunión del día 23 de septiembre de 1955, se celebrará el día 27 de octubre de 1955, a las 17 y 30 horas en nuestro edificio social. calle Florida Nº 165, piso 14 de esta Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 34º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955
2º Asignación de honorarios al Directorio y síndico, y distribución de las utilidades.
3º Elección de un director por tres años, y elección del síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el presidente, el acta de asamblea. — Juan Stepanian, gerente.
$ 420.— e.29|9-Nº 1.638-v.20|10|55

SIMARO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola
Nº 3.838
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1955, a las 15 horas, en Corrientes 222, piso 6º, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inciso 1) Código de Comercio, al 30 de junio de 1955.
2º Distribuir utilidades
3º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir Directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.20|9-Nº 1.361-v.11|10|55

S. A. INMOBILIARIA INTERAMERICANA
Registro Nº 4.034
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 14 de octubre de 1955, a las 10 horas, en Avenida Presidente Julio A. Roca 610, 9º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores y su elección si corresponde, por dos años. Elección de síndicos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.20|9-Nº 1.321-v.11|10|55

"SANTA MARIA"
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria
(5.338)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1955, a las 9,30 horas en su sede social, 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cl [illegible] 30 de junio de 1955; y distribución de utilidades.
2º Determinación del n[illegible] de [illegible] bros del Directorio y elección de [illegible] es re[illegible]lazarán a los que cesan en s[illegible] and[illegible], así como el [illegible]ón de síndico titular y de síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — El Directorio.
$ 480.— e.20|9-Nº 1.387-v.11|10|55

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de octubre próximo, a las dieciocho horas. en el local social, Avenida 17 de octubre número 1207, a los efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 24 ejercicio económico cerrado el 30 de junio próximo pasado.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes para la formación del Directorio por tres años.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.
$ 540.— e.21|9-Nº 1.308-v.12|10|55

S. A. Marítima y Comercial
J. R. WILLIAMS (BUENOS AIRES)
CONVOCATORIA
Nº 3.002
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, calle Reconquista 336, el día 12 de octubre de 1955, a las 11 horas, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Renovación del Directorio.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.19|9-Nº 1.194-v.11|10|55

SEDNA, S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre de 1955, a las 18 horas, en Arenales Nº 707, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3º Considerar la situación planteada al no haberse obtenido la aprobación de la Inspección General de Justicia a la modificación de estatutos resuelta en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25 de agosto 1954.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 de los estatutos, respecto al depósito de acciones.
$ 540.— e.16|9-Nº 1.115-v.7|10|55

SADEL
Sociedad Argentina de Elevadores, S. A.
Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 11 de octubre de 1955, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311 (5º piso),
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de junio de 1955.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.16|9-Nº 1.179-v.7|10|55

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION, S. A.
Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 29 de setiembre asamblea, se convoca por segunda vez a los señores accionistas conforme al artículo 28 del estatuto social, para celebrarla el día 11 de octubre próximo en el local social Avenida Corrientes Nº 545, tercer piso, con el siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 47º ejercicio terminado el 30 de junio último.
2º Reparto de utilidades.
[illegible] Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año y un director titular, por un año, para cubrir vacante p[illegible] fallecimiento, de conformidad con el artículo 12 in fine del estatuto.
4º Designación de dos accionistas para que en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea.
Convócase también a Asamblea General Extraordinaria para las 10.30 horas, en el mismo lugar y fecha para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y reforma general del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del estatuto).
$ 624.— e.16|9-Nº 1.419-v.7|10|55

SOMALAR
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se efectuará el día 15 de octubre de 1955 a las 9 horas, en el local social, Sarmiento 412, 2º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955 y distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y del síndico.
3º Elección de un director titular en reemplazo del Dr. Jorge Last.r. Ruiz, que renunció.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea. — El Director.
$ 420.— e.16|9-Nº 1.172-v.7|10|55

S E L A C O
Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA
Nº 7.345
Convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de octubre de 1955, a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán 612, a efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1955, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico.
2º Elección de directores suplentes.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.28|9-N 1.465-v.19|10|55

SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA S.I.F.A.R.
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.831
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 10 de los estatutos, se resuelve convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 19 de octubre de 1955, a las quince en la sede social, Canalejas 753, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1955. Destino de las utilidades.
2º Elección de dos directores por tres años.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el décimosexto ejercicio.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en algún Banco.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1955. — El Directorio.
$ 510.— e.28|9-Nº 1.435-v.19|10|55

Sociedad Anónima
LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
Número de Registro Nacional 2.298
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1955, a las 16 horas, en el local social, calle Cánning 554, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio e informe del señor síndico, correspondiente al 28º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
3º Lectura y aprobación del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 28º ejercicio cerrado el 30 junio 1955.
4º Distribución de utilidades.
5º Emisión de acciones.
6º Destino a darse al fondo de previsión (art. 48).
7º Prórroga de la duración de la sociedad.
8º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Félix A. Raffo y Ernesto Repetto, que terminan su mandato.
9º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.
$ 600.— e.28|9-Nº 1.488-v.19|10|55

Sociedad Anónima
COMERCIAL FINANCIERA INDUSTRIAL "SACFIL"
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 27 de octubre de 1955, a las 18 horas, en el local social 25 de mayo 132, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1955.
2º Elección del síndico titular y del síndico suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1955. — El Directorio.
$ 420.— e.28|9-Nº 1.496-v.19|10|55

SETEA
Sociedad Anónima Comerc. Industrial y de Est. Técnicos
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1955, a las 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 651, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.28|9-Nº 1.503-v.19|10|55

"T"

"T E L A N O S A" S. A.
Rural, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 11 horas, en Montevideo 184, 5º piso,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario e informe síndico al 30 de junio de 1955.
2º Distribución utilidades y fijación retribuciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 300.— e.5|10-Nº 2.245-v.26|10|55

T. A. M. S. A.
Talleres Argentinos Metalúrgicos S. A. Comercial e Industrial
Nº 3.944
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de octubre de 1955, a las 17 horas, en la sede social, calle Cangallo 1925, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Utilización parcial de la reserva para fluctuación valor stock.
3º Fijación del número de directores titulares, de acuerdo con el art. 11º de los estatutos y elección, en su caso, de los que correspondiere.
4º Elección de dos directores suplentes, y síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.5|10-Nº 2.247-v.26|10|55

TRISTAN SUAREZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.082)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 19 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, planillas anexas, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al octavo ejercicio social clausurado el 30 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios al Directorio y síndicos.
3º Determinación del número de miembros del Directorio, elección de directores; elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán presentar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de su depósito bancario hastea tres días antes de la fecha señalada.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1955. — El Directorio.
$ 540.— e.5|10-Nº 2.278-v.26|10|55

T E C O S A
Técnica Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 10.30 horas, en la calle Tucumán número 348, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Presidente.
$ 300. —e.5|10-Nº 2.292-v.26|10|55

T O L E D O
Sociedad Anónima Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de la sociedad Toledo S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 31 de octubre de 1955, a

las 15 horas, en el local social calle Santa Fe 788, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de los directores y del síndico.

4º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.5|10-Nº 2.377-v.26|10|55

TEXTILES FAST S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1955, a las 19 horas en Reconquista 336, esc. 115 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de utilidades, ejercicio 30 de junio de 1955.

2º Fijar número de directores, su elección y síndicos.

3º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.425-v.26|10|55

TRANSPORTADORES UNIDOS
Cooperativa Limitada de Seguros

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes (Título X. De las Asambleas), el Directorio de "Transportadores Unidos" Cooperativa Limitada de Seguros, resuelve convocar a los socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de octubre a las 18 horas, en el local social de la Institución, Avenida de Mayo 665, 2º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance correspondiente al ejercicio 1º de julio de 1954, 30 de junio de 1955.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Federico Lajud, Mariano de Mier, Perfecto Salse, Américo Volpedo y Bernardo Alonso que terminan sus mandatos (Art. 19) y seis directores suplentes por un año.

3º Elección de un síndico titular en reemplazo del señor Hilario Domínguez, que termina su mandato y un síndico suplente (art. 28), por un año.

4º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión de Arbitros por un año, en reemplazo de los señores Pastor Brañas, Pascual De Cicco, Victorino Amitrano, Juan Craviotto, Juan José Echeverría y Domingo Miraglia.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea (artículo 39, inc. d) — Federico Lajud, presidente Perfecto Salse, secretario.

$ 108.— e.5|10-Nº 2.304-v.7|10|55

TIENDAS MILSALDOS, S. A.
Nº de Registro 3.937

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, escritorio 42, el día 28 de octubre de 1955, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955, y aplicación de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 420. — e.4|10-Nº 2.129-v.25|10|55

TRENEL, S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Financiera, Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de octubre de 1955, a las 10.30 horas, en la calle 25 de Mayo 347, esc. 341, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240. — e.4|10-Nº 2.030-v.25|10|55

TRENEL, S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Financiera, Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1955, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo 347, escritorio 341, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneraciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240. — e.4|10-Nº 2.091-v.25|10|55

T.A.Y.R.
Trabajos Aéreos y Representaciones, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 31 de octubre de 1955, a las 11.30 horas, en la sede social, Avenida Julio A. Roca 610, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300. — e.4|10-Nº 3.102-v.25|10|55

THORHAUER
S. A. Metalúrgica Comercial
Rocamora 4355 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre de 1955, a las 9 horas, en el local social, calle Rocamora 4355, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos correspondientes al 3º ejercicio económico de la sociedad, vencido el 30 de junio de 1955, especificados en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Consideración de aumento de capital, mediante la emisión de tres series de 7.300 acciones cada una, de m$n. 100.—, de un voto, por un valor nominal total de m$n. 2.190.000.— que deberán suscribirse totalmente e integrarse por lo menos en el 10 %, dentro del plazo que fije oportunamente el Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480. — e.4|10-Nº 2.124-v.25|10|55

TEXTIL GERO VIENA S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 16 horas, en 25 de Mayo 306, piso 6º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1953 y 30 de junio de 1954; distribución de sus utilidades y de lo actuado de su antecesora Gero Viena S.R.L.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Destino de las utilidades.

5º Determinación del número de directores y elección de los mismos y síndicos.

6º Emisión de capital.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.4|10-Nº 2.033-v.25|10|55

TERMAS VILLAVICENCIO S. A.
Industrial y Comercial
San Martín 536 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad (art. 42, inc. 6 y 7 y art. 54), se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de octubre de 1955, a las once y media horas, en las oficinas de calle San Martín 536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Emisión de $ 2.000.000 en acciones ordinarias para pago de la parte del dividendo en acciones 10 o|o y las asignaciones al Directorio, síndico y gratificaciones al personal. El remanente se suscribirá entre los accionistas de la sociedad.

3º Elección de presidente, por 2 años; para el caso de que fuera elegido presidente alguno de los directores cuyo mandato está en vigencia, elección de su reemplazante por el término que falte para completar el período del que pase a ocupar la presidencia. Elección de 4 directores titulares por 2 años; 4 directores suplentes y síndico titular y suplente por 1 año.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

$ 600.— e.4|10-Nº 2.032-v.25|10|55

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1955, a las 11 horas, en la sede social, calle San Juan 1417, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 23 terminado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años. Elección de los dos directores suplentes, del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en unión con el presidente y el secretario firmen el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.4|10-Nº 2.144-v.25|10|55

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.
Registro Nº 1.671

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 28 de octubre de 1955, a las 15,30, en la sede de la compañía, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva.

2º a) Aumento del capital social.
b) Reforma de los estatutos.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito emitidos por una institución bancaria, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo a la personería del accionista. — El Directorio.

$ 420. — e.3|10-Nº 1.904-v.7|10|55

T. I. B. A. T.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
27 de Octubre de 1955
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1955, a las 16 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Consideración de las remuneraciones abonadas a los miembros del Directorio que desempeñan funcionen administrativas y técnicas en la sociedad.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por los accionistas de la categoría "A" y de dos directores titulares y de dos directores suplentes por los accionistas de la categoría "B", por terminación del mandato del actual Directorio.

4º Nombramiento del síndico titular que deberá ser propuesto por los accionistas de la categoría "B" y del síndico suplente que deberá proponerse por los accionistas de la categoría "A".

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 20 (último párrafo) de los estatutos. A tal fin se reconocerán los certificados de depósitos de acciones efectuados en Fira, S. A., Alsina 786, Capital Federal. — El Directorio.

$ 768.— e.3|10-Nº 1.838-v.25|10|55

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.

Registro Nº 1.671

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de octubre de 1955, a las 16 en el local de la sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva.

2º Consideración del inventario, de la memoria, del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y planillas anexas y del informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955. Distribución de las utilidades.

3º Remuneración a los directores asesores de la administración (art. 25 de los estatutos).

4º Remuneración al síndico titular.

5º Integración del Directorio.

6º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito emitidos por una institución bancaria, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto de depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo a la personería del accionista. — El Directorio.

$ 600. — e.3|10-Nº 1.907-v.24|10|55

T E L E N O
S. A. Comercial e Industrial
Nº 6.473.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para octubre 26 de 1955, a las 15 horas, en San Martín 575, 1º, C.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955.

2º Fijación de honorarios al Directorio y síndico, asignaciones al presidente y director técnico por sus funciones especificadas y distribución del remanente de utilidades —Art. 13º—.

3º Elección de directores —Art. 6º—.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.30|9-Nº 1.783-v.21|10|55

TINTORERIA MORON
S. A. Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre de 1955, a las 8 horas, en el local de la Avenida Luis María Campos 1051, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al VIIIº ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio "ad referendum" de la asamblea general de accionistas.

4º Designación de síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1955. — El Directorio.

$ 852. — e.30|9-Nº 1.674-v.14|10|55

TINTORERIAS BIERCAMP, S. A. I. C. y F.
Tintorería Industrial — Aprestos

CONVOCATORIA.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de octubre próximo, a la hora 18, en el local social, calle Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico; correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Fijación de los honorarios para los directores y síndico.

3º Fijación del número de directores, y en caso de aumento elección de nuevos directores.

4º Designación de síndicos titular y suplente por un ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1955. — El Directorio.

$ 420. — e.29|9-Nº 1.597-v.20|10|55

T. A. A. S. A.
Taxis Aéreos Argentinos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, septiembre 23 de 1955.

Señores accionistas:

Con arreglo de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1955, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Charcas Nº 1673, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Fijación de remuneraciones para el Directorio y síndico, correspondiente al ejercicio 1955|1956.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho de asistencia a la asamblea, los accionistas que no concurran personalmente, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Charcas Nº 1673, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.

$ 540. — e.29|9-Nº 1.602-v.20|10|55

"TILUCA"
Astilleros, Transportes, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
Nº Registro 4.788. Insp. Just.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de octubre de 1955, a las 15 y 30 horas, en su local social, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea, deben cumplir con las prescripciones del artículo 28 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 420.— e.19|9-Nº 1.300-v.10|10|55

TAITU, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

(Nº 6.212)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de octubre de 1955, a las 10.30 horas, en la calle 25 de Mayo 347, 6º piso, oficina 624, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio (6 meses), cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores que integran el Directorio.

4º Elección de presidente, vicepresidente y directores titulares por dos años.

5º Elección del síndico titular, por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda que para asistir a la asamblea los accionistas deben depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios con tres días, por lo menos, de anticipación. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.21|9-Nº 1.423-v.12|10|55

"TAMARI"
Talleres Mari Soc. Anón. Productora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Talcahuano 736 - Escritorio 71
Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1955 a las 9 horas, en Talcahuano 736, escritorio 71, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones a directores y síndicos y distribución, correspondiente todo al ejercicio económico cerrado el 30 de junio último.

2º Elección de autoridades.

3º Nombramiento de accionistas firmantes.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad por lo menos, tres días antes. Entradas contra cupón Nº 10.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.21|9-Nº 1.425-v.12|10|55

T E C O L S. A.

Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Asesoramiento

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de octubre de 1955, a las 10.30 hs. en el local social sito en la calle Viamonte 1133, p. 3º, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Determinación del número y elección de los miembros del Directorio.

3º Elección de los síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.

$ 420.— e.19|9-Nº 1.210-v.10|10|55

"T E R R E A"

Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 20 de octubre de 1955, a las 16 horas, en Av. Córdoba número 1215, piso 9º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.19|9-Nº 1.230-v.10|10|55

"T E L E V A"

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1955, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Córdoba 2599, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración al Directorio y síndico y destino a dar a las utilidades.

3º Fijación del número de directores que compondrán el Directorio y designación de los directores titulares en reemplazo de los salientes, y de síndico titular y síndico suplente.

4º Modificación de los artículos 4º y 25º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.15|9-Nº 981-v.6|10|55

TINTORERIA A. PRAT, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Nº 5060

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de octubre de 1955 a las 10 horas, en la sede social, Montevideo 1937, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social para liquidar resultados adversos registrados hasta el 31 de diciembre de 1954.

2º Considerar situación actual de la empresa.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.15|9-Nº 1.008-v.6|10|55

"U"

UNIVERSIDADES POPULARES ARGENTINAS

CONVOCATORIA

Señor asociado:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 29, 30 y 32 de los estatutos y atento a lo resuelto por el Honorable Consejo Superior en sesión del 27 del corriente, tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de octubre a las 18.30 horas en la sede central de la institución, Bartolomé Mitre 1656, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informar lo actuado con motivo de la situación creada en la institución por la renuncia del [illegible] y vicepresidente y ausencia de la mayoría de los consejeros titulares.

2º Elección de presidente para terminar el período del ingeniero don Alberto J. Iturbe.

3º Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea.

Saludo a usted muy atentamente. — José Mazar Barnett, presidente en ejercicio. — Carlos Colman Lerner, secretario.

* Art. 32. — En las asambleas se requiere como quórum, la presencia de la quinta parte de los socios activos y fundadores, pero transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria, empezará la sesión con el número de socios presentes.

$ 96.— e.5|10-Nº 2.337-v.7|10|55

UCOMAR, S. A.

Comercial, Mandataria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Avenida Leandro N. Alem 619, 2º piso, el día 31 de octubre de 1955, a las 17 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1955 y destino de las utilidades.

2º Elección de directores por el término de un año.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Fijación de los honorarios del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en repreesntación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad los certificados provisorios de sus acciones o los certificados de depósito de los mismos con tres días de anticipación, por lo menos al señalado para la asamblea (artículo 27 de los estatutos).

$ 480. — e.4|10-Nº 2.145-v.25|10|55

"V"

VINCO, SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De "Vinco" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agraria.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 18.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 3038, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio durante el período.

3º Cambio de la fecha de cierre de los nuevos ejercicios comerciales proponiéndose para el futuro el 31 de agosto de cada año.

4º Elección de tres directores para completar el período.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designar dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Los accionistas para asistir a la asamblea, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas en un Banco, en la sede social, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.380-v.26|10|55

VIVORATA

Establecimientos Agrícolas y Ganaderos Sociedad Anónima

N 4.292

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de octubre de 1955, a las 10 horas, en el local Tucumán 423.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de junio de 1955.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.159-v.25|10|55

VIAL ARGENTINA, S. A.

Caminos y Construcciones

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de octubre de 1955, a las 17 horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 4º piso, escritorio 103, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360. — e.3|10-Nº 1.913-v.24|10|55

VANDENFIL

Sociedad Anónima Industrial Algodonera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Vandenfil, Sociedad Anónima Industrial Algodonera, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 de octubre de 1955, a las 9.30 horas, en la sede social, sita en la calle Cangallo 1642, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955.

2º Ratificación de retribuciones acordadas a Directores en el desempeño de tareas técnico-administrativas.

3º Modificación del tipo de acciones a emitirse correspondientes a las series 29 a 36 inclusives y aprobación de la emisión de 2 series de acciones preferidas, hecha ad-referéndum de la asamblea.

4º Fijación del número de directores titulares, elección de los mismos y de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 660. — e.3|10-Nº 1.877-v.24|10|55

VADE, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el 14 de octubre de 1955, a las 14.30 horas en nuestras oficinas, calle Reconquista 46, cuarto piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen con el presidente el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 25 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 540.— e.20|9-Nº 1.378-v.11|10|55

VAN WAVEREN & CIA.

Exportación e Importación de Curtidos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955.

2º Elección Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240. — e.3|10-Nº 1.892-v.7|10|55

"W"

WILL L. SMITH S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Pte. Luis Sáenz Peña 443, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nueve directores titulares.

4º Elección de tres directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositar éstas o la certificación bancaria de las mismas, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.5|10-Nº 2.186-v.26|10|55

W A L D R O N

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

A C L A R A T O R I A

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 14 de octubre de 1955, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 427, se realizará el mismo día a las 14.30 horas. — El Directorio.

$ 84.— e.30|9-Nº 1.776-v.10|10|55

WENZ & CIA.

(Sud América)

Nº 5.025

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1955 a las 9,00 horas en el local social, calle Cangallo Nº 828; 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 3º de los estatutos según texto que someterá el Directorio.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de las reformas.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.176-v.25|10|55

WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA, S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 5.704

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de octubre de 1955 a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 1670, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración del mandato de gerencia.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.29|9-Nº 1.611-v.20|10|55

WALDRON

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1955, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares y dos suplentes, y nombramiento de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos que dice: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 480.— e.20|9-Nº 1.386-v.11|10|55

"Z"

ZINGONI Y CIA. LTDA., S. A.

Registro Nº 1.915

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 27 de octubre de 1955 a las 15 horas, en Perú 84, piso 4,

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas del estatuto social.

2º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.4|10-Nº 2.226-v.25|10|55

ZULEMA

Sociedad Anónima para la Explotación y Administración de Inmuebles e Industrias

Tucumán 141 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1955 a las 11 horas, a nuestro local Tucumán 141, 6º piso "A" con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombrar un director, síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.29|9-Nº 1.543-v.20|10|55

Z E L E N O

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Número de Registro 5.045

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de octubre de 1955, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 28º de los estatutos.

$ 300.— e.19|9-Nº 1.209-v.10|10|55

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

NIFEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital doctor Julio G. Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 6 de setiembre de 1955, los componentes de la sociedad "NIFEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido en aumentar el capital social de $ 150.000 a la suma de $ 300.00 m|n. mediante la suscripción de 150 nuevas cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, suscriptas e integradas por los tres socios por partes iguales mediante el vuelco de los saldos favorables de sus respectivas cuentas particulares y beneficios del presente ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955, quedando modificada la cláusula cuarta así: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas capital de un

mil, pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y suscriptas por los socios por partes iguales, todo de acuerdo al balance general practicado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. — Todas las demás cláusulas del contrato social originario, continúan con toda su fuerza y vigor. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 220.— e.30|9-Nº 1.734-v.6|10|55

LEYENDO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial doctor Hugo D. Maciel, secretaría Nº 2, se ordena la publicación por el término de cinco días del siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Roberto Buenaventura Leyendo y Fernando Leyendo, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Chile número ochocientos ochenta y seis, de esta Capital Federal, únicos componentes de la razón social "LEYENDO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha quince de enero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número ciento sesenta y ocho, al folio ciento ochenta y cinco del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo: 1º) Incorporar a la señora Amelia Pilar Leyendo de Pujol Moreno, argentina, mayor de edad, y a la señora Dolores Leyendo de Casella, argentina, mayor de edad, que declaran el mismo domicilio de los anteriores, como nuevos socios de la firma, los que ingresan a la misma con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco; 2º) Aumentar el capital social, y 3º) Modificar las cláusulas cuarta, quinta, sexta y octava del contrato original, las que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Cuarta: Capital Social. El capital social queda fijado en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido distribuídas y suscriptas por los socios en la forma que a continuación se indica: los socios señores Roberto Buenaventura Leyendo y Fernando Leyendo, doscientos ochenta cuotas cada uno que importan en conjunto la suma de cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; la socia señora Pilar Leyendo de Pujol Moreno ciento sesenta cuotas que importan diez y seis mil pesos moneda nacional y la socia señora Dolores Leyendo de Casella las restantes, o sean ochenta cuotas que hacen un total de ocho mil pesos moneda nacional. Los aportes mencionados han sido integrados al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, teniendo en cuenta para ello los saldos de las cuentas particulares según el balance general practicado a esa fecha, quedando, por lo tanto totalmente integrado el capital de la sociedad. — Quinta: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Roberto Buenaventura Leyendo y Fernando Leyendo, que revestirán el carácter de socios gerentes, y utilizarán, indistintamente, la firma social en todos los negocios de la sociedad, con la más amplia facultad para representarla, quedando autorizados para abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, librar y endosar cheques, conferir poderes y los determinados en los incisos segundo al cuarto, noveno, undécimo, duodécimo y decimoséptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin más limitaciones que la de no comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad, ni en fianza o garantía por obligaciones de terceros. — Sexta: Balances y Distribución de Utilidades: Todos los años, al treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general. Su aprobación se hará constatar mediante la firma de los socios en el libro de inventario, quedando entendido que, aunque no se cumpliera dicho requisito, se considerará de hecho igualmente aprobado si dentro del plazo de dos meses no se formulan observaciones. La confección del inventario y balance general se llevará a cabo observándose fundamentalmente las siguientes bases: a) los bienes del activo fijo, tales como "instalaciones", "muebles y útiles", etc. se tomarán al precio de costo previa deducción de las amortizaciones permitidas por la Dirección General Impositiva; b) los bienes pertenecientes al activo circulante y que figuran en rubros tales como "mercaderías", se calculará su monto por el precio de costo o de plaza si éste fuera notoriamente más bajo. Practicado el balance general en la forma establecida, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguiente manera: a) un cinco por ciento para formar la reserva legal establecida en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) el remanente será distribuído entre los socios según la siguiente proporción: a los socios señores Roberto Buenaventura Leyendo y Fernando Leyendo corresponderá un treinta y cinco por ciento a cada uno, a la socia señora Amelia Pilar Leyendo de Pujol Moreno un veinte por ciento, y a la socia señora Dolores Leyendo de Casella, un diez por ciento. Las pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Octava: Casos de Fallecimiento e Incapacidad. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario dentro del primer mes y los socios sobrevivientes podrán optar, dentro del segundo mes, por las siguientes alternativas: a) liquidar la sociedad; b) continuar la sociedad con el representante o herederos del causante, en cuyo caso éstos unificarán su representación caso contrarios, o sea que los herederos resuelvan no ingresar a la sociedad, se practicará un balance general e inventario para determinar las utilidades que correspondieren a los herederos o incapaz hasta la fecha del fallecimiento o desde que dejó de prestar su actividad como consecuencia de su incapacidad, a partir de la cual le corresponderán únicamente las utilidades provenientes de los capitales invertidos, según intereses bancarios usuales en esa época. Los rubros que componen el activo circulante, tales como "mercaderías", "materias primas", "productos elaborados", etc., se valuarán por el precio de plaza a la fecha de confección del balance a que se hace referencia en esta cláusula. Si existieran inmuebles será fijado su monto de acuerdo con la valuación que fija para estos casos la Dirección General Inmobiliaria de Organismo oficial competente. Asimismo le corresponderá percibir a los herederos o representantes legales del incapaz, proporcionalmente a las cuotas de capital, el valor de la "llave del negocio" calculada por cualquiera de los procedimientos aceptados por la Dirección General Impositiva. En la Forma Expuesta, los socios dejan modificada las cláusulas cuarta, quinta, sexta y octava del contrato original de la sociedad de responsabilidad limitada "Leyendo Hermanos", dejando las demás cláusulas del mismo en la forma convenida, ratificándolas y obligándose al fiel cumplimiento de las modificaciones del presente contrato, por lo que firman de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — F. Leyendo. — R. Leyendo. — A. L. de Pujol Moreno y Dolores Leyendo de Casella. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.120.— e.5|10-Nº 2.235-v.11|10|55

SALIM HELUENI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Salim Helueni, sirio, casado, domiciliado en Tucumán 2642, Capital, Luis Helueni, argentino, casado, domiciliado en Lerrea 420, Capital, Moises Helueni, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 2636, Capital, Jacobo Helueni, argentino, soltero, domiciliado en Tucumán 2642, Capital y Roberto Helueni, argentino, soltero de 20 años de edad, autorizado por este acto por su padre el señor Salim Helueni, para ejercer el comercio, domiciliado en Tucumán 2642 de esta Capital, todos ellos hábiles para contratar y domiciliados en la Capital Federal, se conviene formalizar con efecto retroactivo el 1º de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados señores se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "SALIM HELUENI E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento social y domicilio principal de sus operaciones en la calle Larrea 613 de esta Capital o donde los socios lo fijaren en el futuro. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación de una despensa sita en la calle Larrea 613 y negocio de panadería, masas y afines, sita en la calle Tucumán 2646, ambos de esta Capital. — Tercera: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cincuenta acciones de mil pesos cada una, aportadas por las partes contratantes en la siguiente forma: Ciento cincuenta acciones o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Salim Helueni, veinticinco acciones o sea veinticinco mil pesos moneda nacional por el señor Luis Helueni, veinticinco acciones o sea veinticinco mil pesos moneda nacional por el señor Moises Helueni, veinticinco acciones o sea veinticinco mil pesos moneda nacional por el señor Jacobo Helueni y veinticinco acciones o sea veinticinco mil pesos por el señor Roberto Helueni, todos ellos aportados en mercaderías, muebles y útiles, etc., según inventario firmado por los socios que obra por separado y que forma parte integrante de este contrato de sociedad. — Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los socios Salim Helueni, Luis Helueni, y Moisés Helueni, quienes para el caso revisten el carácter de socios gerentes, quienes deberán suscribir las obligaciones a cargo de la entidad, hacer pagos, realizar actos, contratos y demás operaciones que, sean inherentes al normal desenvolvimiento de la entidad; quedará sin embargo prohibido a cualquiera de los socios, afectar la firma en fianzas, garantías u obligaciones, ajenas al giro social. Deberán firmar agregando a la firma individual el sello de la sociedad. — Quinta: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Pero vencidos los primeros años, cualquiera de los socios podrán solicitar su retiro, comunicando su determinación mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con una anticipación de ciento veinte días al vencimiento de dicho período de dos años, o de cualquier otro subsiguiente de igual duración. — Sexta: Anualmente al treinta de octubre, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicios de los balances parciales que podrá solicitar cualquiera de los socios. Las utilidades que arroje cada ejercicio, serán distribuídas en la siguiente forma: Treinta por ciento para el señor Salim Helueni, un veintitrés por ciento para el socio Luis Helueni, diez y nueve por ciento para el señor Moisés Helueni, diez y ocho por ciento para Jacobo Helueni y diez por ciento para Roberto Helueni. En la misma proporción incidirán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Previa a toda repartición o declaración de utilidades, será la creación de reservas técnicas de amortización y valuación sobre el activo, cuyos conceptos se considerarán como gastos y cargas normales del ejercicio, haya o no utilidades. — Octava: Los retiros de los socios serán a cuenta de utilidades y se imputarán a la respectiva cuenta personal. — Novena: Los socios se obligan a dedicar toda su actividad y tiempo a las operaciones sociales, aun cuando no entren en competencia con los de la sociedad. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato falleciere uno de los socios los sobrevivientes continuarán el giro social hasta la expiración del plazo pactado. En esta contingencia los herederos del fallecido deberán nombrar un representante en quien unificarán su personería y quien actuará en la sociedad en reemplazo del difunto con idénticos deberes y obligaciones. En el supuesto de que los herederos optaren en retirarse a la sociedad, los sobrevivientes abonarán a los mismos el haber que le correspondiere por capital, utilidades y llave del negocio en la sociedad, de acuerdo al balance e inventario que a tal efecto se practicará dentro de los treinta días de ser notificada a la sociedad dicha decisión, en cuatro cuotas bimestrales iguales y sucesivas a contar desde la fecha del balance, firmando al efecto pagarés negociables con un interés del ocho por ciento anual. La determinación de la llave del negocio se efectuará de acuerdo a la cláusula décima primera. — Décima Primera: En caso que correspondiera la disolución de la sociedad por vencimiento de su término o por cualquier otro causal, se procederá a su liquidación, actuando como liquidadores, los tres socios gerentes, en forma conjunta e investidos de las más amplias facultades. Pero la sociedad no entrará en liquidación si cualquiera de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al socio saliente el capital aportado, con más o menos las utilidades o pérdidas respectivas. Si dos o más socios optaren por hacerse cargo del activo y pasivo social, se recurrirá a una subasta en privado y el establecimiento será adjudicado al mejor postor. En este supuesto el pago del capital, utilidades y llave del negocio, será efectuado en la forma establecida en la cláusula décima de este contrato. Décima Segunda: Cualquier duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre las partes, durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En todo cuanto no estuviera previsto en las cláusulas del presente contrato, se aplicará las disposiciones respectivas de la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco y el Código de Comercio. En base a las cláusulas que anteceden, las partes otorgan el presente, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Salim Helueni. — Luis Helueni. — Moisés Helueni. — Jacobo Helueni. — Roberto Helueni. — Otro si digo: El nombre de la razón social es "Salim Helueni e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Luis Helueni. — Moisés Helueni. — Jacobo Helueni. — Roberto Helueni. — Salim Helueni. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.260.— e. 4|10-Nº 2.106-v.10|10|55

JOSE MOUSSATCHE E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio Gerardo Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 1763. — Primer Testimonio. Número Seiscientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribano autorizante, y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: Don Isaac Moussatche, don Elías Moussatche y don Salomón Moussatche, argentinos naturalizados, de estado solteros, domiciliados en la calle Boedo número mil doscientos cincuenta y siete; y el señor Héctor Nicolás Mase, argentino, de estado casado, domiciliado, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos sesenta y ocho, séptimo piso, departamento P.; todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto, los tres primeros por sus propios derechos y el señor Mase, en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada "Electra Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a mérito del poder especial que le fué conferido con fecha dieciocho de agosto del año en curso, por ante mí, el autorizante al folio mil setecientos cuarenta y cuatro, de este mismo registro de mi adscripción, el que en sus partes pertinentes para este acto, dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires,... a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí,... comparecen... Héctor Nicolás Mase, y Moisés Azar,... de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan concurrir en nombre y representación... de: "Electra Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", personería que acreditan: a) Con los Estatutos... b) Con acta número dos, de Asamblea General Extraordinaria... c) Acta número seis, de.... Directorio... y d) Con Acta número nueve...de Directorio... las que... por su orden paso a transcribir en sus partes pertinentes:... Artículo Primero: Bajo el nombre de Electra Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires,... su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción... en el Registro Público de Comercio... Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse... a la importación, exportación, compra venta de bienes, semovientes... Podrán realizar todos los actos indicados en el artículo segundo... constituir sociedades..., Buenos Aires, once de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Visto... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a... "Electra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria..." Artículo Segundo: Publíquese... Decreto número cuatro mil novecientos no-

venta y siete. — Perón.— A. Borlenghi. — Inscripto con esta fecha bajo número cuatrocientos ochenta y ocho, al folio veinte del Libro cincuenta, Tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Lucio R. Meléndez... Acta Nº 3... En la Ciudad de Buenos Aires.... a... diez... de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco... se reúnen en la sede social en su carácter de Presidente y Director Titular respectivamente, juntos al señor Salomón Moussatche, Síndico Titular... Toma la palabra el señor Presidente... informa... que... De acuerdo con las conversaciones mantenidas con el señor José Moussatche... Señores: Isaac, Elías y Salomón Moussatche... se formalizaría... contrato de "José Moussatche e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada... A tal efecto el Directorio otorgará un poder especial a favor del Presidente don Héctor N. Mase, para que en nombre de esta sociedad suscriba cuantos documentos públicos o privados fueren menester. No habiendo más asuntos pendientes, se levanta la sesión... Héctor N. Mase. — Moisés Azar. — B. Moussatche. — Lo Transcripto es copia fiel... Y los comparecientes en el acreditado carácter en que concurren, Exponen: Que confieren Poder Especial a favor del señor Héctor Nicolás Mase, para que en nombre y representación de "Electra Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", acepte y suscriba la escritura de... contrato social, por escritura pública, con las condiciones, estipulaciones y cláusulas establecidas en el acta últimamente transcripta, que se da por reproducida íntegramente en este lugar. Finalmente lo autorizan a realizar todo otro acto, gestión, diligencia o trámite conducente al mejor desempeño del presente con las más amplias facultades en todo lo atingente a los asuntos encomendados. — Leída... ratificaron su contenido y la firman... con los testigos... Héctor N. Mase. — Moisés Azar. — Tgo.: B. Martínez. — Tgo: Avelino Sidras. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos D. Zadoff". — Es copia fiel del poder de la referencia, doy fe, asegurándome el señor Mase que el mismo no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna y en tal virtud los señores comparecientes en los caracteres que respectivamente invocan, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: Queda constituída entre los exponentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá bajo el rubro JOSE MOUSSATCHE E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su domicilio legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: El término de duración de este contrato será de veinticinco años a contar desde el primero de julio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato o sea hasta el treinta de junio de mil novecientos ochenta. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) A la importación, exportación, compra-venta de mercaderías, de todo tipo, frutos y productos del país, cueros, textiles, maderas, artículos para el hogar y de consumo, etcétera, así como sus productos anexos y complementarios.— b) A la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de tales productos.— c) A todo tipo de operaciones comerciales y financieras autorizadas por el Código de Comercio y especialmente las afines a las mencionadas.— Podrá también la Sociedad hipotecar, comprar, vender, subdividir, arrendar y|o construir inmuebles de todo tipo o destino, así como hacer uso del crédito en todas sus formas, a cuyos efectos los socios darán las fianzas o avales que fueren necesarios en su giro.— Podrá asimismo formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza, en cuyo caso podrá estar representada por cualquiera de los socios.— Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas de la siguiente manera: "Electra Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", diez mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional; el señor Isaac Moussatche, cinco mil cuotas o sea Quinientos mil pesos moneda nacional; el señor Elías Moussatche, cinco mil cuotas o sea Quinientos mil pesos moneda nacional; y el señor Salomón Moussatche suscribe cinco mil cuotas, o sea Quinientos mil pesos moneda nacional.— Estos aportes están integrados por valores, créditos, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, etcétera, por igual valor de acuerdo al Balance que aceptan y firman todos los socios y que se agrega a la presente.— Artículo quinto: La Sociedad continuará las operaciones de la Sociedad Colectiva José Moussatche e hijos, haciéndose cargo de su Activo y Pasivo. En consecuencia todo derecho, acción u obligación proveniente de las actividades anteriores quedan transferidas a esta Sociedad.— Artículo sexto: La gerencia y Administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de los socios señores Isaac Moussatche, Elías Moussatche, Salomón Moussatche y "Electra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", esta última por intermedio de un representante especial con las más amplias facultades, quedando designado en este acto, y por el término de veinticinco años el señor José Moussatche. — El Socio "Electra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", adoptará todas las medidas administrativas legales a efectos de formalizar esta designación, que no podrá ser revocada salvo el caso de fallecimiento, incapacidad legal debidamente aclarada o renuncia expresa, en cuyo caso el nuevo designado deberá contar con la aprobación de los demás socios.— La firma social será usada individual e indistintamente por los socios señores Elías Moussatche o "Electra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y ésta por intermedio de su representante.— A continuación del rubro social irá la firma personal junto con la mención del cargo del Gerente. En la firma social no necesitará el representante de Electra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, mencionar tal representación.— Los socios autorizados para el uso de la firma societaria podrán delegar transitoriamente tal función en otro socio cualquiera.— Queda prohibido el uso de la firma social para fianzas en favor de terceras personas o en operaciones ajenas a la sociedad salvo acuerdo expreso de tres socios que podrá constar anotado en el Libro de Actas que se menciona en el Artículo Décimoséptimo.— Artículo séptimo: Con cargo a Gastos Generales, cada Gerente recibirá la retribución uniforme que acordaren los socios, dejando constancia en el Libro de Actas.— Artículo octavo: Al treinta y uno de diciembre de cada año se verificará el cierre del ejercicio, ajustándose los Balances e Inventarios a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y normas técnicas en la materia.— Los mismos se pondrán a disposición de los socios dentro de los sesenta días del cierre, debiendo cualquier observación de fondo o forma ser formalizada antes de los treinta días siguientes.— Transcurrido este lapso sin observaciones, los mismos se considerarán aprobados de pleno derecho, estén o no firmados por los socios, no pudiendo éstos con posterioridad plantear ninguna observación, cuestión o arbitraje sobre operaciones o actos ejecutados en el transcurso de los ejercicios respectivos. — Cualquier socio puede solicitar la confección de simples Balances de Comprobación y Saldos cuando lo creyera conveniente. — Artículo noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance se destinarán: a) El cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital.— b) El resto veinticinco por ciento a cada socio que se acreditará en las respectivas cuentas corrientes.— Artículo décimo: Las cuentas corrientes de los socios podrán ser dispuestas hasta la suma de Veinte mil pesos moneda nacional anuales, más el treinta por ciento de los beneficios que le hubieren correspondido en el ejercicio inmediato anterior, en forma mensual, proporcional y acumulativa.— Todo retiro por cifras superiores, requerirá acuerdo expreso de tres socios.— Artículo undécimo: Los socios no podrán directa o indirectamente realizar otra nueva actividad lucrativa a nombre propio o de interpósita persona salvo expreso consentimiento de los demás socios asentado en el Libro de Actas. — Artículo duodécimo: Queda prohibido a los socios transferir, vender, ceder o dar participación en forma total o parcial, las cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad.— Las operaciones entre los socios deberán ajustarse a lo dispuesto en el presente contrato.— Artículo décimotercero: A partir de los dos años de vigencia de este contrato, cualquier socio podrá comunicar su voluntad de retirarse de la Sociedad. La comunicación deberá efectuarse por medio de telegrama colacionado o asiento en el libro de Actas visto por los demás socios, en ambos casos con no menos de seis meses de anticipación, debiendo coincidir su retiro con el cierre del ejercicio.— Dentro de los tres meses subsiguientes, los demás socios tendrán opción para disponer la liquidación de la Sociedad o adquirir las cuotas a transferir por partes iguales entre los socios interesados.— En este caso queda fijado como valor total de la participación: a) Valor de las cuotas de capital; b) La prorrata del Fondo de Reserva Legal y demás reservas libres; c) el saldo de su cuenta corriente; y d) el veinticinco por ciento del promedio de utilidades de los tres últimos ejercicios o restándose en el caso que este promedio fuere negativo.— El pago de las cuotas se hará, la mitad al formalizarse la transferencia y la mitad dentro de los dos años subsiguientes devengando intereses bancarios.— Artículo décimocuarto: Por voluntad de los dos tercios del número de socios gerentes, expresada a la sociedad y al otro socio por telegrama colacionado o asiento en el Libro de Actas conformado podrá disponerse la separación de un socio. En tal caso el aviso será dado con tres meses de anticipación y la separación tendrá efecto al próximo cierre del ejercicio.—El valor de la participación se determinará adicionando: a) Las cuotas del capital social: b) La prorrata del fondo de reserva legal y reservas libres: c) La cuenta corriente respectiva y: d) El cincuenta por ciento del promedio de utilidades de los últimos tres ejercicios. Este último importe no podrá ser inferior al veinticinco por ciento del valor de los rubros: a), b) y c). El pago se efectuará la mitad al formalizarse la transferencia y la mitad dentro del año subsiguiente ganando intereses bancarios. — Artículo Décimo Quinto: En todos los casos previstos en los Artícuols Décimo Tercero y Décimo Cuarto, la Sociedad responderá solidariamente con los adquirentes de cuotas por el cumplimiento de las obligaciones contraídas. — Artículo Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en giro hasta la finalización del término del contrato. En cualquiera de estos casos los herederos o representante legal podrán optar por retirarse de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero, o incorporarse a la Sociedad tomando el lugar del fallecido o incapaz unificando la representación en uno de ellos y aceptando todas las disposiciones de este contrato y anexo. Este único representante no tendrá la gerencia social ni el uso de la firma social sino solamente el derecho de control de la contabilidad y papeles societarios. — Artículo Décimo Séptimo: Las decisiones y resoluciones de importancia que deba adoptar la Sociedad se asentarán en un Libro de Actas rubricado. Los socios podrán estar representados por otros socios debidamente autorizados. — Artículo Décimo Octavo: Toda duda, divergencia o cuestión emergente de la administración social, en la interpretación de este contrato y sus eventuales complementarios o derivados, que se suscitare entre los socios, herederos o representantes legales, al tiempo por la vigencia del mismo, su prórroga, disolución o liquidación será resuelta por mayoría de votos de capital computándose cada cuota como un voto. Si alguno de los votantes no estuviere de acuerdo con los procedimientos adoptados o las interpretaciones dadas por la mayoría, renuncia desde ya a toda intervención judicial, debiendo la cuestión ser siempre resuelta por árbitros, amigables componedores. Solicitada la constitución del Tribunal Arbitral, éste será designado uno por cada parte discordante dentro de los quince días corridos de notificada, y en caso de que alguna parte no lo designare, la misma será hecha de inmediato por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. Los árbitros así nombrados, antes de entrar a resolver la cuestión, designarán para el caso de discordia un único árbitro tercero. El fallo de aquéllos o éste será inapelable y debe ser acatado por todas las partes debiendo el arbitraje además determinar quién deberá cargar con los gastos y honorarios que hubiere ocasionado el mismo. Bajo las cláusulas y condiciones expresadas, los señores comparecientes dejan constituída la Sociedad "José Moussatche e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Leída que les es ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos don Benito Martínez, y don Avelino Sidras, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — I. Moussatche. — E. Moussatche. — S. Moussatche. — Héctor Nicolás Mase. — Tgo.: B. Martínez. — Tgo.: Avelino Sidras. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos D. Zadoff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y uno de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en seis sellos de Ley, números: Cero veintitrés mil ciento cuarenta y dos, cero veintitrés mil ciento cuarenta y tres, y los numerados correlativamente del doscientos veintinueve mil ciento treinta y uno, al presente, todos de la Serie "O", que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 2.500.— e.5|10-Nº 2.405-v.11|10|55

SALINAS EL PAMPERO

Minera Industrial y Agropecuaria Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. Escritura número quinientos noventa y ocho: En Ramos Mejía, Partido de Matanza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco ante mí, el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don José Torres Ibáñez, que firma en igual forma, casado en segundas nupcias con doña María Rodríguez, español, de sesenta y siete años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos setenticuatro mil setecientos cincuenticinco, vecino de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la casa calle Talcahuano número ciento cincuentiuno; don Hugo Ofir Dentone, que firma "H. Dentone", soltero, argentino, de treinta y siete años de edad, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número setecientos sesenticinco mil trescientos veintinueve, vecino de San Fernando, Partido del mismo nombre, con domicilio en la casa calle Lavalle número doscientos treinta y dos; don Augusto José Sutil, que firma "A. J. Sutil", casado en primeras nupcias con doña Clara Piñero, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos dos mil cuatrocientos ochenta y uno, vecino de San Fernando, Partido del mismo nombre, con domicilio en la casa calle Belgrano número mil cuatrocientos sesenta y cinco; don Horacio Ramón Vicente, que firma "H. R. Vicente", casado en primeras nupcias con doña Ilda Yolanda López, argentino, de cuarenta años de edad, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y dos mil doscientos diez y siete, vecino de San Fernando, Partido del mismo nombre, con domicilio en la casa calle Maipú número ochocientos noventa y ocho; y doña María Esther Orué de Cash, que firma "M. Esther Orué de Cash", argentina, casada en primeras nupcias con don Alejandro Cash, de cincuenta y nueve años de edad, con Libreta Cívica número dos

millones ciento cincuenta y un mil ochocientos uno, concurriendo a este otorgamiento el nombrado esposo don Alejandro Cash, que firma "A. Cash", de nacionalidad argentino, de sesenta y tres años de edad, con Libreta de Enrolamiento número setecientos veintisiete mil trescientos cuarenticuatro, vecino de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, casa calle Avenida Perón número ocho mil doscientos cincuenticinco, de esta Provincia, quien concurre a los efectos de conceder a su esposa cuanta venia pueda necesitar para la celebración de este otorgamiento. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y los señores José Torres Ibáñez y doña María Esther Orué de Cash, dicen: Primero: Que son únicos socios de la Sociedad Mercantil Colectiva, denominada "Torres, Ibáñez y Compañía", según resulta de las escrituras que se encuentran íntegramente transcriptas al folio mil quinientos cincuenta y siete de este mismo Registro y protocolo corriente, y los comparecientes continúan diciendo: Que por escritura otorgada en la ciudad de Buenos Aires, el veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Escribano Hugo A. Spinetto, al folio número mil trescientos diez y siete, en el Registro ciento ochenta y seis, los señores José Torres Ibáñez, y la señora Orué de Cash, conjuntamente con don Héctor Jorge Cerrotta, constituyeron una sociedad comercial colectiva con el objeto de explotar la Salina El Pampero, ubicada en el Territorio Nacional de La Pampa, hoy Provincia Eva Perón, en dicha escritura se estableció que la sociedad giraría bajo la razón social de "Torres, Ibáñez y Compañía", y que tendría su asiento principal en la Capital Federal, calle Cangallo número cuatrocientos cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. Se estableció también en dicha escritura que la duración de la sociedad sería por el plazo de diez años a contar del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, estableciendo también por dicho acto que el capital social ascendía a la suma de noventa mil pesos moneda nacional, aportados originariamente por los socios en dinero efectivo y por partes iguales, cuyo capital estaba en ese entonces invertido totalmente en los siguientes bienes: a) En un campo, ubicado en la Gobernación de La Pampa, hoy Provincia de Eva Perón, en la localidad de Bernasconi, que más adelante se deslindará, y b) Por mercaderías, muebles, útiles, herramientas, maquinarias y demás enseres destinados a la explotación de dicha salina. Todo lo cual resulta más detalladamente explicado de dicha escritura que se anotó en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, en la siguiente forma: "Buenos Aires, doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Inscripto con esta fecha bajo el número 416, cuatrocientos diez y seis, al folio trescientos cuarenta y siete, del libro doscientos treinta y dos de Contratos Públicos de este Registro Público de Comercio. Conste. Hay un sello y una firma." Constando en dicho testimonio la inscripción del inmueble citado en la forma siguiente: "Asiento en el Diario el quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripto en el Registro de Propiedades, en la forma siguiente: Zona Pampa - Tomo trescientos setenta y ocho, folio treinta y ocho, número de la finca setenta y tres mil novecientos diez y nueve. Hay un sello y una firma". Lo pertinente de la escritura citada precedentemente dice así: "Primer Testimonio. Escritura número setecientos cuatro. En la ciudad de Buenos Aires... a veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve... comparecen don José Torres Ibáñez, que firma igual, español, de sesenta y un años de edad, casado en segundas nupcias con María Rodríguez..., Doña María Esther Orué de Cash, que firma M. Esther Orué de Cash, argentina, de cincuenta y cuatro años de edad, casada en primeras nupcias con Alejandro Cash, quien comparece a este otorgamiento... y don Héctor Jorge Cerrotta, que firma "H. J. Cerrotta", soltero, de veinte y tres años de edad... y dicen: que vienen... formalizar el siguiente contrato de sociedad... constituyen en la fecha una Sociedad Mercantil Colectiva, que tiene por objeto explotar la Salina El Pampero... la Sociedad girará bajo la razón social de "Torres Ibáñez y Compañía"... La duración de la Sociedad será de diez años... además de la explotación de la Salina indicada... podrá explotar cualquier otra... industrialización y venta de sus productos... El capital social asciende a noventa mil pesos moneda nacional. José Torres Ibáñez. — M. Esther Orué de Cash. — H. J. Cerrotta. — A. Cash. — Tgo.: J. L. Faletty. — Tgo.: D. Gelman. Hay un sello. — Ante mí: Hugo A. Spinetto". Es copia fiel de lo pertinente, doy fe.

— Segundo: Posteriormente el señor Héctor Jorge Cerrotta, por escritura pasada en la Capital Federal el veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta, ante el Escribano Horacio S. Medina, vendió, cedió y transfirió a favor de don Esteban Marcelo Travella, todos los derechos y acciones que tenía, y le correspondían en la referida Sociedad, en cuya escritura se hizo constar que en razón de formar parte del activo de la mencionada sociedad, la fracción de campo mencionada precedentemente a los efectos que hubiere lugar, también cedía la parte pro-indivisa al nombrado señor Travella, todo resulta más detalladamente explicado de dicha escritura que en testimonio tengo a la vista, inscripta en el Registro Público de Comercio en la forma siguiente: "Buenos Aires, veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Inscripto con esta fecha bajo el número doscientos ochentinueve, al folio cuatrocientos sesenta y seis, del Libro doscientos treinta y dos de Contratos Públicos de este Registro Público de Comercio. Conste. Hay un sello y una firma". Habiéndose igualmente inscripto en el Registro de la Propiedad respecto del bien indicado en la forma siguiente: "Asentado en el Diario el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta, e inscripto en los protocolos de Propiedades e Hipotecas así: Protocolo: Propiedades: Zona Pampa. — Tomo: trescientos noventa y cinco. Folio: ciento noventa y cuatro. Número de la finca setenta y tres mil novecientos diez y nueve. Protocolo Hipotecas. Zona Pampa. Tomo: noventa y siete. Folio setenta y uno. Hay un sello y una firma". Y en su parte pertinente la escritura citada dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires..., a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta... comparecen... Don Héctor Jorge Cerrotta, que firma "H. J. Cerrotta", que dice ser soltero, argentino ...Don Esteban Marcelo Travella que dice ser argentino, soltero... el señor Cerrotta expresa... los señores José Torres Ibáñez, Doña María Esther Orué de Cash, y el exponente constituyeron una Sociedad Mercantil Colectiva... bajo el rubro de "Torres Ibáñez y Compañía"... el señor Héctor Jorge Cerrotta declara: Que vende, cede y transfiere a favor de don Esteban Marcelo Travella, todos los derechos y acciones que tiene y puedan corresponderle en la referida Sociedad "Torres Ibáñez y Compañía"... comprende también la parte pro-indivisa que al cedente... le corresponde en el campo de propiedad de dicha Sociedad. — H. J. Cerrotta. — E. M. Travella. — A. Cash.

— Víctor M. Teilería. — José M. Galmarini. Está mi sello. Ante mí: H. S. Medina". Es Copia Fiel, de lo pertinente doy fe. — Tercero: Que por escritura otorgada en la Ciudad de Buenos Aires, ante el Escribano Hugo A. Spinetto, el señor José Torres Ibáñez, doña María Esther Orué de Cash, y don Esteban Marcelo Travella, otorgaron una escritura de modificación del contrato social citado, cuyo testimonio tengo a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio así: "Buenos Aires, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Inscripto con esta fecha bajo el número cuarenta y dos, al folio doscientos noventa y uno del Libro doscientos treintitres de Contratos Públicos de este Registro Público de Comercio. Conste. Hay un sello y una firma". Dicha escritura fué otorgada con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y en su parte pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires ...a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno... comparecen: Don José Torres Ibáñez, que firma igual, español, de sesenta y tres años de edad, casado en segundas nupcias con doña María Roodríguez. María Esther Orué de Cash que firma "M. Esther Orué de Cash", argentina, casada, en primeras nupcias con don Alejandro Cash, quien también comparece... y don Esteban Marcelo Travella, que firma "E. M. Travella", casado en primeras nupcias con doña María Teresa Cash... vienen por la presente a ratificar... aceptando al cesionario Don Esteban Marcelo Travella... en su carácter de únicos actuales componentes de la Sociedad Comercial Colectiva "Torres Ibáñez y Compañía", y dicen: Que han resuelto modificar la cláusula sexta del contrato social en la siguiente forma ...La Gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo del o de los socios gerentes... M. Esther Orué de Cash. — José Torres Ibáñez. — E. M. Travella. — A. Cash. — Tgo.: Ignacio M. de Orovio. — Tgo.: D. Gelman. Hay un sello. — Ante mí: Hugo A. Spinetto". Es Copia Fiel, de lo pertinente doy fe. — Cuarto: Finalmente por escritura pasada en Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, el día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, ante él Escribano Raúl A. Moneta, el señor Esteban Marcelo Travella, habiendo resuelto separarse de la Sociedad mencionada, cedió y transfirió a los otros socios señores María Esther Orué de Cash y a don José Torres Ibáñez, los derechos y acciones que tenía y le correspondían en la Sociedad mencionada, inclusive en el bien citado precedentemente, todo lo cual resulta más detalladamente explicado de dicha escritura que tengo a la vista para este acto, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires así: "Buenos Aires, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Inscripto con ésta fecha bajo el número trescientos noventa y cinco, al folio cuatrocientos ochenta y nueve del Libro doscientos treinta y tres de Contratos Públicos de esto Registro Público de Comercio. Conste. Hay un sello y una firma". Lo pertinente de la escritura citada dice así: "En el Pueblo de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora... a los un día del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y tres... comparecen... Don Esteban Marcelo Travella, que firma "E. M. Travella", casado en primeras nupcias con doña María Teresa Cash, argentino... Doña María Esther Orué de Cash, que firma "M. Esther Orué de Cash", casada en primeras nupcias con don Alejandro Cash, argentina... y don José Torres Ibañez, casado en segundas nupcias con doña María Rodríguez, español... y el señor Travella continúa diciendo: Que habiendo resuelto separarse de la Sociedad "Torres Ibáñez y Compañía", cede y transfiere por éste acto todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre la misma... inclusive sobre el bien inmueble de la Sociedad, ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa... a los otros socios señora María Esther Orué de Cash y don José Torres Ibañez... E. M. Travella. M. Esther Orué de Cash. José Torres Ibañez. — Tgo.: José T. Ural. Tgo.: R. A. Fontán. Ante mí: Raúl A. Moneta. Está mi sello". — Es Copia Fiel de lo pertinente doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo decidido los únicos socios actuales de la Sociedad mencionada señores José Torres Ibáñez y doña María Esther Orué de Cash Transformar la Sociedad Existente en otra de Responsabilidad Limitada, y además ingresar a la nueva como socios los otros comparecientes señores Hugo Ofir Dentone, don Augusto José Sutil, y don Horacio Ramón Vicenta resuelven los señores Torres Ibáñez y señora Orué de Cash, de común acuerdo transformar el Contrato Social de la Sociedad Comercial Colectiva precedentemente relacionada y en su reemplazo constituir una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada conjuntamente con los nombrados comparecientes, bajo las siguientes bases, cláusulas y condiciones que se detallan a continuación. Primero: A contar del día veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de este contrato, queda constituída una Sociedad, que girará bajo el rubro social de "SALINAS EL PAMPERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MINERA INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, en la calle Cangallo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, séptimo piso, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, y establecimientos industriales en cualquier punto de la República Argentina o del Extranjero. — Tercero: La Sociedad tendrá por Objeto Principal, la explotación de yacimientos salitreros, forestación, actividades agrícolas, ganaderas y exportaciones e importaciones. A tal efecto la Sociedad podrá adquirir o enajenar bienes de toda clase, muebles, inmuebles, semovientes, raíces, así como establecimientos comerciales e industriales, constituir y aceptar hipotecas, dar y tomar dinero en préstamo, con garantía, o sin ella, realizar toda clase de operaciones con los Bancos del sistema oficial o de propiedad privada, radicados en el país o en el extranjero, celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada y otorgar poderes generales y especiales, pudiendo para el cumplimiento de sus fines, operar dentro o fuera del país, por sí sola y asociada a terceras personas, por cuenta propia o ajena y|o en partición o en cualquier otra forma y realizar cuantas más operaciones sean necesarias y estén vinculadas al giro del negocio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que los socios han integrado en la siguiente forma;

a) en un inmueble ubicado en la Provincia de Eva Perón, localidad de Bernasconi, compuesta de una superficie de mil noventa y dos hectáreas, setenta y cinco áreas, y cinco centiáreas, señalado en el plano de sub-división que cita la escritura que se mencionará, como lote seis B. uno, el que es parte del lote uno, fracción C, de un plano anterior, y mide: cuatro mil quinientos un metro, con setenta y seis centímetros en su costado Norte, lindando con José Buzzi, igual medida en su costado Sud, lindando con la Sucesión de Drysdale, dos mil quinientos metros en su costado Este, lindando con más terreno de la Sociedad vendedora, y dos mil quinientos metros en el costado Oeste, lindando con la Sucesión Mailler. El mencionado inmueble, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, correspondió a la Sociedad "Torres Ibáñez y Compañía", por transferencia que a favor de la misma realizaron don José Torres Ibáñez y doña María Esther Orué de Cash, según así resulta de la escritura de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Hugo A. Spinetto, la que fué inscripta en el Registro de Propiedades en el Tomo trescientos setenta y ocho, Zona Pampa, folio treinta y ocho, bajo el número setenta y tres mil novecientos diez y nueve. Cuyo inmueble las partes le fijan un valor de cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, que coincide con el balance de que se hará referencia más adelante. b) Con las construcciones, máquinas, herramientas, muebles, útiles y mercaderías que también figuran en el balance respectivo, y en las proporciones que se indican a continuación: I) A don José Torres Ibáñez sesenta mil pesos moneda nacional, que representan seiscientas cuotas. II) A don Hugo Ofir Dentone treinta y un mil pesos moneda nacional, que representan trescientas diez cuotas. III) A don Augusto José Sutil veintinueve mil quinientos pesos moneda nacional, que representan doscientas veinticinco cuotas. — IV) A don Horacio Ramón Vicente veintinueve mil quinientos pesos moneda nacional, que representan doscientas noventa y cinco cuotas y V) A doña María Esther Orué de Cash, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que representan mil quinientas cuotas. La apreciación del valor de estos bienes integrados por los socios se hace en base al inventario firmado de común acuerdo por los otorgantes y practicado el día veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, con la certificación pertinente por profesionales en Ciencias Económicas, cuya copia corre agregada a esta escritura y se considera parte integrante a todos sus efectos.

Los señores Torres Ibáñez y María Esther Orué de Cash, dicen que con motivo de la transformación de Sociedad que se opera por este acto, quedan transferidos a la nueva sociedad, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre el inmueble, deslindado tenía la sociedad, transformada con la obligación de evicción y saneamiento de ley. — Quinto: Queda perfectamente establecido que el capital social precedentemente indicado ha sido constituído en base al activo y pasivo de la extinguida sociedad que se transforma por este acto y cuyo activo y pasivo toma a su cargo la nueva sociedad, todo de conformidad con el balance indicado precedentemente. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de cinco años, prorrogándose automáticamente por una sola vez, por otros cinco años, si tres meses antes de su vencimiento no se hubiere manifestado la voluntad de los socios en sentido contrario.

— Séptimo: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, siempre que concurra la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. Así con la firma conjunta de dos socios, se podrán efectuar todas las operaciones contempladas en los incisos primero y cuarto a séptimo y a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos sesenta y ocho del Código de Comercio, ley ciento once de Patentes, ley tres mil novecientos setenta y cinco de Marcas de Fábrica, siempre y cuando no se modifique expresamente en el articulado de este contrato. Además con la firma conjunta de dos socios, podrán querellar, otorgar o aceptar prendas e hipotecas y efectuar cuantos más actos y operaciones sean convenientes o necesarias a los intereses sociales, inclusive para aquellos que por las leyes generales o especiales, se requiera mandato expreso. En la firma social, la denominación "Salinas, El Pampero", S. R. L., deberá preceder a la firma personal de los socios que obligan a la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas, o en garantías a favor de terceros. — Octavo: La aprobación de balances, nombramientos y remoción de gerentes, que a su vez sean socios y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas por simple mayoría de votos, a cuyo efecto se considerará un voto por cada cuota de capital. La sociedad llevará un libro de actas en que se asentarán las resoluciones que se tomen, las cuales entrarán en vigencia inmediatamente después de firmada. Para enajenar bienes raíces, para ceder cuotas sociales a terceros, así como para la designación de gerente, cuando esta designación deba recaer en una persona extraña a la sociedad, se requerirá por lo menos el setenticinco por ciento de votos. — Noveno: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier oportunidad a pedido de los socios, el treinta de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, ajustando los valores estrictamente a los de origen y siguiendo para todos sus efectos el criterio y disposiciones del Código de Comercio y de la Dirección General Impositiva, sobre la materia, De las utilidades realizadas y liquidadas, sin perjuicio de destinar un cinco por ciento para reserva legal, establecidas por el artículo veinte de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se separará anualmente un veinte por ciento de los beneficios líquidos para constituir "Un fondo de reserva espec'.'", para responder a cualquier emergencia de carácter general a que se viera abocada la empresa. El remanente de utilidades líquidas, es decir, el setenta y cinco por ciento restante será repartido en función del capital, aportado por los socios, soportando las pérdidas en igual proporción. Los socios se reservan el derecho de designar a su costa un contador a objeto de controlar y vigilar la realización de los balances así como para inspecionar los libros de comercio y las instalaciones de la sociedad cuando lo crean conveniente. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los sobrevivientes resolverán por mayoría de por lo menos el setenticinco por ciento de votos, la liquidación o la continuación de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o sin ellos.

Los herederos deberán siempre unificar personería. En caso de que se decida adquirir la parte del socio fallecido por la voluntad de por lo menos el setenticinco por ciento de los votos, se seguirá para todos los efectos de valuación y pago, el criterio indicado en el artículo décimo cuarto del presente contrato. — Undécimo: La sociedad se disolverá por pérdida del sesenta por ciento del capital social, constatado en el balance general o en cualquier otra época del año, salvo que un socio o socios resolvieran hacerse cargo del activo y pasivo. — Duodécimo: Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa que fuere, entrará en liquidación, la que será practicada por los socios de común acuerdo. — Décimo Tercero: En todos los casos en que hubiera lugar a la disolución de la sociedad se realizará un balance e inventario general, teniendo igual criterio que el indicado para los balances anuales, dentro de los quince días de producido el hecho, que diera lugar a la misma. La liquidación se practicará distribuyéndose el capital, reservas libres y beneficios en función de los importes aportados por los socios. La sociedad está facultada para abonar dichas sumas en la forma y épocas más favorables al giro comercial y en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la fecha en que fuera aprobada la liquidación, durante esos plazos las sumas referidas, gozarán del interés que cobren los Bancos de plaza. —

Décimo Cuarto: En caso de que uno de los socios deseara retirarse de la sociedad, podrá vender su parte a un tercero o a cualquiera de los socios siempre que los restantes por unanimidad estuvieran de acuerdo. De no prestarse autorización al socio que desee vender, los socios que quedan en la sociedad, tendrán la obligación de comprar la parte del socio que se retira, a cuyo efecto se establece que para este fin, se procederá a confeccionar un balance especial, valorizando los bienes inmovilizados por el valor de origen, sin tomar en cuenta la amortización contable. El activo circulante por el valor de costo en plaza y la llave del negocio se avaluará teniendo como base el doble del promedio de las ganancias comerciales, según Libros de contabilidad durante los últimos cinco ejercicios o total de existencia, si este último plazo fuere menor. El socio que se retirara en el supuesto de compra, por parte de los restantes socios otorgará un plazo máximo de pago de novecientos días repartidos en cuotas mensuales de igual importe y abonádose por los saldos un interés anual del siete por ciento. — Décimo Quinto: Por la mayoría de votos que represente por lo menos el setenticinco por ciento de capital social, se podrá decidir la compra y obligar la venta a la sociedad de las cuotas de cualesquiera de los socios, para el que se pruebe fehacientemente mala conducta societaria, que entorpezca el normal desenvolvimiento de la sociedad. En este caso y a sus efectos la valuación de las cuotas del socio saliente, deberá seguirse el criterio indicado en el artículo anterior. — Décimo Sexto: Por toda divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos de los

ASSEFF Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 del estatuto, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las 15 horas, en la sede social, calle Larrea 250 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio del año en curso.
2º Distribución de las utilidades habidas.
3º Elección de un director titular que ejercerá su mandato hasta el 30 de junio de 1956, en reemplazo de otro renunciante.
4º Elección de un síndico por un año.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
A los efectos de poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 600. — e.30|9-Nº 1.678-v.21|10|55

A. GRIMALDI
Sociedad Anónima Comercial
CASA GRIENSU

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de octubre de 1955, a las 19 y 30 horas, en Florida 118, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y reforma parcial del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.30|9-Nº 1.669-v.21|10|55

ADVANX RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS (Nº 4.145)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de octubre, a las 17 horas en el local de la calle Méjico Nº 169, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de m$n. 600.000 en acciones ordinarias correspondientes a las series C, D y E de m$n. 200.000 cada una.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.30|9-Nº 1.769-v.21|10|55

AUTOLINE SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
(Registro Nº 1.471)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el lunes 31 de octubre de 1955, a las 17 y 30 horas, en el local Herrera Nº 475, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de dos directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los directores señores Pedro Pablo Orsi y Arturo Etchehun, que terminan su mandato y elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1955|1956.
3º Designación de secretario y dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 480.— e.30|9-Nº 1.750-v.21|10|55

AUCA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 974, Tercer Piso B., Capital

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1955, a las 10 horas, en el local social, Av. Pte. R. S. Peña 974, tercero "B", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio comercial, clausurado el 31 de julio de 1955.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario de las mismas, a más tardar tres días antes del señalado para la asamblea, entregándosele en ese acto el correspondiente recibo, donde constará el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.29|9-Nº 1.637-v.20|10|55

ARCAMSA
Soc. Anón. Com.

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse día 21 de octubre de 1955, 15 horas, calle Lavalle Nº 1601 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación actuación del Directorio hasta la fecha.
2º Aumento del capital autorizado elevándolo a $ 6.000.000.— m|n.
3º Reforma de los arts. 5º, 7º y 17º de los estatutos.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 240.— e.28|9-Nº 1.521-v.19|10|55

"ALTAMIRA", S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1955, a las once horas, en la sede social Uruguay Nº 779, piso 1º, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, cuadros anexos, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Remuneraciones a los directores y síndico.
3º Elección de un director en reemplazo de un miembro titular del Directorio renunciante.
4º Determinación del número de personas que compondrán el Directorio y en caso de aumento designación de directores.
5º Elección de síndicos titular y suplente por un ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.15|9-Nº 1.020-v.6|10|55

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
Sociedad Anónima Ganadera e Industrial
Av. Roque Sáenz Peña Nº 615 - Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre próximo a las 16 horas en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 615, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de dos directores por terminación de mandato. Elección de síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 27 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — Clara Mendizábal, presidente.

$ 420.— e.15|9-Nº 1.049-v.6|10|55

"AGROMATIR" SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA E INMOBILIARIA
N - 6.700

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de octubre de 1955, a las 11 horas, en el local social de la Sociedad, en la calle Lavalle Nº 1832.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1955.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.16|9-Nº 1.190-v.7|10|55

"B"

BERENFIR
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio de Berenfir, sociedad anónima, comercial, financiera e inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 1955, a las once horas en el local social de Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Aprobación de la remuneración del director presidente, de los directores y del síndico por el ejercicio cerrado.
3º Designación de un síndico titular y de un síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias para el depósito de acciones (art. 28). — El Directorio.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.256-v.26|10,55

BOREALUX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1955 a las 10.30 horas, en la sede social, Alsina 888, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria anual del directorio, referente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955 e informe del síndico.
2º Presentación del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio julio 1º de 1954 a junio 30 de 1955 y forma en que se realizará esa distribución.
3º Fijación de la remuneración del directorio y síndico (art. 22º).
4º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente (art. 9º).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 18º del estatuto que dice así: "Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un banco u otra entidad que haya sido autorizada por el directorio, donde conste el depósito de las mismas; la sociedad le otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas el que servirá de entrada a la asamblea". — El Directorio.

$ 720.— e.5|10-Nº 2.240-v.26|10|55

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO
Sarmiento 454 — Capital

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 454, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 51º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955. Remuneración del síndico.
2º Fijación del número de directores de conformidad con el artículo 10º y elección de los que correspondan.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Art. 18º Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionistas tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.455-v.26|10|55

BLANCH HNOS., S. A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955 a las 16 horas en el local, sito en Alsina 643, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Consideración de las tenencias presentadas por los directores y en su caso elección del nuevo Directorio en su reemplazo.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 16 de los estatutos. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.426-v.26|10|55

BONASYLVA
Sociedad Anónima
Compañía Forestal, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre del corriente año a las 18 horas, en el local de la calle Avda. de Mayo Nº 1365, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
3º Elección de siete directores titulares y dos suplentes por un año y un síndico titular y un síndico suplente por un año.
De acuerdo con el art. 32 los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.433-v.26|10|55

BACIGALUPO CIA. LTDA.
S. A. de Barnices y Anexos
N. 128

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en la sede de la sociedad, 25 de mayo 460, 6º piso, de esta Capital, para el día 31 de octubre de 1955, a las 11 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 50º ejercicio social.
2º Aprobación de la remuneración acordada al presidente de conformidad con los arts. 20 y 43 del estatuto.
3º Fijación del número de directores.
4º Elección de directores titulares y suplentes por terminación de mandatos y renuncias.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.5|10-Nº 2.417-v.26|10|55

"BELCOS"
S. A. Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA
a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 1955

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 19 horas, en su local calle Arenales 1468, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Fijar la remuneración de los miembros del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinar el número de directores titulares y suplentes que han de constituir el Directorio y proceder a la elección de los que correspondiere.
5º Elección, por un año, de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de su realización (art. 16 de los estatutos).

$ 480.— e.4|10-Nº 2.030-v.25|10|55

BORGWARD ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Lavalle 548, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 14 horas, en el local social de la calle Lavalle 548, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos correspondientes al 1º ejercicio económico de la sociedad, vencido el 30 de junio de 1955, especificados en el art. 347 del Código de Comercio.
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1955. — El Directorio.
Para asistir a las asambleas según artículo 23º de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco hasta tres días antes de la asamblea.

$ 420.— e.4|10-Nº 2.123-v.25|10|55

BRASSCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Callao 635, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, así como el informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años, y síndico titular y suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 23, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta dos días antes del día señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.4|10-Nº 2.015-v.25|10|55

BOLSATEX
Industrial, Agrícola, Comercial y Financiera, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre, a las 9 horas, en el local de la calle Cerrito 1030, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.
2º Fijación del número de directores.
3º Elección de directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.113-v.25|10|55

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34º de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955, a las 16 horas en el local de la sede social, calle San Martín 575|77, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al síndico (art. 21).
4º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndicos suplentes por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.4|10 Nº 2.225-v.25|10|55

BROMBERG & CIA., S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el art. 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre próximo, a las 9,30 horas en la [illegible] de reuniones de la sociedad, calle Moreno 970, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndicos.
3º Elección del Directorio.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Consideración de contratos suscriptos con el señor gerente y señores sugerentes de la sociedad.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas, para patricipar en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas, otorgado por un Banco de esta Capital, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para aquélla. — El Directorio.
$ 240.— e.3|10-Nº 1.875-v.24|10|55

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 20 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1955, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1955.
2º Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los estatutos.
3º Elección de cuatro directores titulares.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asambiea.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
$ 360.— e.3|10-Nº 1.950-v.14|10|55

BALBI Y BAGNARDI
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo prescripto en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las nueve horas, que tendrá lugar en las oficinas sociales, con entrada por las calles Cangallo 380 o Reconquista 165, Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.3|10-Nº 1.940-v.24|10|55

BENVENUTO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Hipólito Yrigoyen Nº 2576 — Buenos Aires
Registro Nº 3.143
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1955 a las 10 y 30 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades
3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.30|9-Nº 1.646-v.21|10|55

B. I. V. A. S. A.
Administración y Explotación de Bienes, Inmuebles y Valores en General S. A.
Hipólito Yrigoyen Nº 2576 — Buenos Aires
Registro Nº 5.462
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1955, a las 11 y 30 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.30|9-Nº 1.641-v.21|10|55

BERGOLDT HNOS.
Mercantil e Inmobiliaria, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1955, a las 15 horas en Avenida de Mayo 1370, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de los documentos referidos en el art. 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1955 y distribución de utilidades.
2º Elección de un síndico titular y un suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300. — e.30|9-Nº 1.679-v.21|10|55

BUENOS AIRES TUGBOATS LTD. S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 7 de Octubre de 1955, a las 11.30 horas en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 547 (entrepiso), a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de dos Directores.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 420.— e.15|9-Nº 1.093-v.6|10|55

BLEGER S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1955, a las 17 horas, en el local social Gascón 560, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955.
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por el término de dos años, en reemplazo de los actuales que terminaron su mandato.
4º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.28|9-Nº 1.434-v.14|10|55

"C"

C I C L O P E
Compañía Interamericana de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1955, a las 16 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio de la sociedad.
2º Elección de cinco directores titulares y de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
— Buenos Aires, 30 de setiembre de 1955.
— El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos: "Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la caja social, hasta tres días antes a la hora dieciocho del señalado para el acto y recibirán las boletas de entrada".
$ 540.— e.5|10-Nº 2.444-v.26|10|55

CLINICA FINOCHIETTO, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de octubre, a las 20 hs, en la sede social, calle Córdoba Nº 2678, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
b) — Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año. — El Directorio.
Nota: Se previene a los Sres. accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en secretaría hasta el día anterior al señalado para la asamblea (Art. 15 de los estatutos).
$ 360.— e.5|10-Nº 2.466-v.26|10|55

Compañía Argentina de Seguros
PROVIDENCIA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 9.30 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 485, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración de la remuneración fijada por el Directorio, de acuerdo con el art. 31, inc. b) de los estatutos.
4º Ratificación de la designación del Dr. Carlo Sarno hecha por el Directorio el 30 de octubre de 1953, y ratificación de la actuación del mismo desde entonces hasta la fecha.
5º Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio y elección de los que correspondan.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1955. — Dr. Jorge A. Robirosa, presidente. — Dr. Carlo Sarno, secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que, según lo disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con no menos de 3 días de anticipación al fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma, y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.
$ 660.— e.5|10-Nº 2.384-v.26|10|55

C. DELLA PENNA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Paraná 464 - Buenos Aires
Número de Reg. 4.097
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 1955, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle Paraná número 464, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Resolver la modificación del estatuto social, propuesta por el Directorio.
2º Ratificar la emisión de m$n. 3.000.000 de acciones ordinarias resuelta por el Directorio.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 1955, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Paraná Nº 464, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general 14º ejercicio, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario al 30 de junio de 1955, informe del síndico e informe sobre lo dispuesto por el art. 22 de los estatutos sociales.
2º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: De conformidad con el art. 31º del estatuto social, los accionistas que deseen concurrir a las asambleas, deberán hasta tres días antes del designado para la asamblea, depositar en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, debiendo expresar dicho certificado, que las acciones quedan depositadas, no pudiendo ser retiradas hasta después de la fecha de la asamblea.
$ 660.— e.5|10-Nº 2.410-v.26|10|55

CAL - CHAQUI, S. A., Ind. y Com.
Registro Nº 3.830
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1955, a las 18 horas, en la calle Lavalle 391, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Ratificación actos del Directorio reseñados en la memoria.
3º Fijación del número y elección de directores titulares, por dos años.
4º Elección de síndico titular y un suplente para el ejercicio 1955|56.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 25º del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 360.— e.5|10-Nº 2.344-v.26|10|55

Compañía Agrícola Ganadera "EL CAMPAMENTO", S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 5º del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 16 horas, en su sede Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555, piso 5º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Determinación del número de miembros del Directorio y su elección.
3º Elección de síndicos.
4 Remuneración del Directorio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, de acuerdo a lo que dispone el artículo 5º del estatuto.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1955. — El Directorio.
$ 360.— e.5|10-Nº 2.094-v.26|10|55

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL Y DE NAVEGACION ANGEL GARDELLA LIMITADA, S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 11 horas. en el local social, Sarmiento 348, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al 37º ejercicio social, terminado el 30 de junio próximo pasado, y el informe del síndico.
2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, de acuerdo con el art. 29 de los estatutos sociales.
3º Elección de dos directores suplentes por el término de un año de acuerdo con el art. 9º de los estatutos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el período legal de un año.
5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de lo resuelto en la misma.
Buenos Aires, octubre 4 de 1955. — El Directorio.
$ 480.— e.5|10-Nº 2.269-v.26|10|55

COSEMAR, S. A. C. I.
Sucesores de Cohen, Semaría y Cía. S.R.L.
1ra. CONVOCATORIA
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Alsina 1132, de esta capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Remuneración de los directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus títulos o un certificado bancario de sus depósitos en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión (artículo 12 de los estatutos).
$ 420.— e.5|10-Nº 2.063-v.26|10|55

COVA
Colocadora de Valores
Soc. Anón. Financiera y Comercial
Registro Nº 4.467
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de octubre de 1955, a las 17 horas, en Av. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y su elección por un año. Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.5|10-Nº 2.251-v.26|10|55

CRAVERI Y CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de octubre de 1955, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Catamarca 45, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores por tres años, un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Modificación de los estatutos.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.5|10-Nº 2.257-v.26|10|55

CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A.
Industrial y Comercial
Nº 5.124
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo prescripto en el estatuto social, se convoca a los señores accionistas de la Casa Enrique Schuster S. A. I. y C. a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social de la calle Deán Funes 1155, de esta Capital, el día 29 de octubre de 1955, a las 11 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 1955.
2º Ratificación de las remuneraciones del director con cargo efectivo de la empresa.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1955
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artícul

34 del estatuto social, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, todos los días hábiles de 15 a 17 horas, con 3 días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, las acciones o certificados que acrediten su depósito en una institución bancaria. — El Directorio.

$ 600.— e.5|10-Nº 2.246-v.26|10|55

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT S. A.
Registro 3.154
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1955, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini número 1594, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio vencido el 30 de junio de 1955 y distribución de utilidades.

2º Elección de 3 a 5 directores, por 3 años.

3º Designación de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.231-v.26|10|55

CURT LATTE
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 18 horas, en la sede social, Brézcano 3021, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.5|10-Nº 2.435-v.26|10|55

CIA. DE TIERRAS DEL RIO NEGRO
Sociedad Anónima
Estancia y Cabaña Maquinchao
Nº 5.215
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 12 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación de la o las personas que tramitarán el mismo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.412-v.26|10|55

CIA. DE TIERRAS DEL RIO NEGRO
Sociedad Anónima
Estancia y Cabaña Maquinchao
Nº 5.215
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las once horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Determinación del número de directores titulares y elección de los que corresponda por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

$ 420.— e.5|10-Nº 2.416-v.26|10|55

Compañía de Seguros
"LA FRANCO ARGENTINA", S. A.
Hipólito Yrigoyen 476 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 31 de octubre de 1955, a las 12 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 59º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955. Lectura del dictamen del síndico.

3º Aplicación del artículo 32º, inciso 18 de los estatutos.

4º Distribución de utilidades.

5º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 23º y 26º de los estatutos.

6º Designación definitiva y elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes 1º y 2º. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1955. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, calle Hipólito Yrigoyen número 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

$ 600.— e.5|10-Nº 2.462-v.26|10|55

"CLUB NAUTICO GAVIOTA"
Río Luján - Canal San Fernando
Dirección Postal: Paraná 648 — Bs. As.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de octubre a las 20,30 horas, en el local de la calle Crámer 2455, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario y la cuenta de gastos y recursos del ejercicio 1954 - 1955.

2º Elección de la Comisión Directiva para el ejercicio 1955 - 1956.

3º Designación de los revisores de cuentas para el ejercicio 1955 - 1956, y de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 60.— e.5|10-Nº 2.342-v.7|10|55

COAMCO
Compañía Americana de Construcciones
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1955 a las 18 horas, en Uruguay 367, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Remuneraciones de los directores y síndico.

4º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

5º Fijación del número de directores y designación de los mismos, como también elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.5|10-Nº 2.317-v.26|10|55

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Alsina 2049 — Buenos Aires

De acuerdo con los arts. 27 y 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 31 de octubre de 1955 a las 12 horas, en el local de la calle San Martín 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria; balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1955.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Retribución del director delegado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.5|10-Nº 2.316-v.26|10|55

CURTIEMBRE "LA GENERAL PAZ"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán el día 31 de octubre de 1955, a las 17,30 y 18 horas, respectivamente, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar los siguientes,

ORDEN DEL DIA:
(ASAMBLEA ORDINARIA)

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndicos y ratificación de las remuneraciones a los directores gerentes.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, así como de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA:
(ASAMBLEA EXTRAORDINARIA)

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en las asambleas, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o, en su defecto, un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.

$ 600.— e.5|10-Nº 2.305-v.26|10|55

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la 32º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de octubre de 1955, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Elección de tres directores titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.301-v.26|10|55

"C O A R F I R E"
Consorcio Argentino Financiero y de Representaciones
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú Nº 231, 5º piso, el día 28 de Octubre de 1955, a las 10.30 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos).

2º Memoria del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al Ejercicio 26º cerrado el 30 de Junio de 1955.

3º Fijación del número de Directores para el Ejercicio 27º con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de ellos, en reemplazo de los señores Eduardo Grané, Antonio Fernández, Raúl A. Molina, Jorge Finino, Oscar Zaeffer Silva, José F. Gamba y Luis R. Gamba, que terminan su mandato.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por igual período, en reemplazo de los señores Gastón P. A. Barreneche y Nicolás D. Cafferata que terminan su mandato.

5º Remuneración del director delegado.

6º Autorización de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio para adquirir acciones de esta Sociedad y eventualmente venderlas.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 600.— e.5|10-Nº 2.295-v.26|10|55

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S. A.
Avda. Leandro N. Alem 884
Buenos Aires
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1955, a las ocho horas, en el local social, Avda. Leandro N. Alem 884, 4º piso, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades, retribución y sueldos a directores y remuneración del síndico.

3º Elección de los miembros del Directorio por terminación de mandatos, conforme a los arts. 14 y 16 de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos.

$ 420.— e.5|10-Nº 2.356-v.26|10|55

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:

Comunicamos a Uds. que el H. D. ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1955, a las 20,30 horas, en nuestra sede social, calle Gangallo Nº 3637, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas del 64º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y destino de las bonificaciones.

3º Aumento del capital social.

4º Elecciones de: Un presidente; un prosecretario; un protesorero; cinco directores titulares; dos vocales suplentes y un síndico suplente, todos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Esperando se servirán concurrir a la hora indicada puntualmente, nos es grato saludarles muy atte. — Buenos Aires septiembre 29 de 1955. — Enrique Kaufman, presidente. — Haim Kramer, secretario.

Nota: De acuerdo al art. 6º de los reglamentos internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación parcial del Directorio será el siguiente: Día 27 de octubre de 1955, de 9 a 20 horas.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.353-v.26|10|55

COMPAÑIA FRIGOCEN, S. A. I. y C.
Moreno 970, 4º — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre, a las 11 horas, en Moreno 970, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 referente al depósito de acciones.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.417-v.26|10|55

CARLOS DE GLYMES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1955 a las 17 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367 (5º "A"), de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1955 e informe del síndico. (Art. 347 del Código de Comercio).

2º Elección de un director titular por renuncia y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.

3º Autorización para constituir una hipoteca y posterior venta del inmueble "Hambaré".

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.5|10-Nº 2.350-v.26|10|55

CABAÑA SANTA BRIGIDA
S. A., Agrícola y Ganadera
Nº 2.995
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1955 a las 15 y 30 horas, en Granaderos Nº 725, para tratar la siguiente,

ORDEN DE DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al XXIIº ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Fijar remuneraciones previstas, artículo 27 de los estatutos.

3º Elegir un director titular y dos directores suplentes, por tres años, y síndicos.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Art. 22º de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones ó certificado bancario de depósito de las mismas en la Secretaría de la sociedad para obtener la correspondiente boleta de entrada. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.4|10-Nº 2.152-v.25|10|55

C I T A
Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1104 - Bs. Aires
Nº Registro 4.297
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1955, a las 11 horas, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1164, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Consulta sobre el acta de la sesión del Directorio de fecha 3 de noviembre de 1954.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.4|10-Nº 2.001-v.25|10|55

COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1955, a las 16.30 horas, en Maipú 879, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de tres directores titulares, por un año.

3º Designación de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 25 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 360.— e.4|10-Nº 2.025-v.25|10|55

CORINALDO
Com. Inm. Fin. Ind. S. A.
C.O.R.C.I.F.I.S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1955, a las 10 horas, en la calle San Martín 1143, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico

dico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Determinación del número de directores y nombramiento de los mismos.

3º Elección de un síndico titular y de un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.000-v.25|10|55

COMELIA
Compañía Mercantil e Industrial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de octubre de 1955, a las 11,30 horas, en la calle Cangallo 1143, 5º, oficina 66, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor síndico y distribución de utilidades correspondientes al 6to. ejercicio fenecido el 30 de junio de 1955.

2º Elección de nuevo Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 420.— e.4|10-Nº 1.987-v.25|10|55

CASA OTTO HESS
S. A. Com. e Ind. — Fundada en 1888
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de octubre, hora 17, en Maipú Nº 50, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Aumento de capital autorizado en m$n. 930.000, con la integración del saldo de la serie 27ª (v$n. 30.000) ya emitida, y la emisión de 9 series Nros. 28 al 36 de acciones ordinarias, que se distribuirán en la siguiente forma:

a) v$n. 801.000. — Al pago del dividendo en acciones (30 o|o) con las siguientes series:

		v$n.
Saldo de la 27ª		30.000
Serie 28 a 34ª		700.000
Parte de la serie 35ª		71.000
		801.000

b) v$n. 129.000. — En suscripción a la par y pago al contado, entre el personal y funcionarios de la sociedad, en la forma especificada en el punto siguiente:

	v$n.	
Saldo serie 35ª	29.000	
Serie 36ª	100.000	129.000
		930.000

4º Autorización al Directorio para efectuar la distribución de v$n. 129.000 en acciones ordinarias, a que se refiere el inciso b) del punto anterior, en la forma que estime corresponder.

5º Elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta.

$ 480.— e.4|10-Nº 1.991-v.25|10|55

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1955, a las 10 horas, en su sede Hangar 1, Sección IV, Dársena A de Puerto Nuevo de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.002-v.25|10|55

Compañía de Navegación ATLANTICO AUSTRAL, S. A.
Línea Argentina Sud Africa
L. A. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Reconquista 575, el 28 de octubre próximo, a las 11 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1955;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio, conforme al Art. 8º del estatuto;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la sociedad hasta tres días antes del señalado para el acto (Art. 17º del estatuto).

$ 480.— e.4|10-Nº 2.228-v.25|10|55

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO, Sociedad Anónima
Gaona 1950 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre, a las 16 horas, en su local social, Lavalle 1546, 2º P. "F" para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 30º ejercicio, vencido el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de cinco directores y confirmación de mandato de los nombrados por el Directorio.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta.

Se convoca asimismo a los accionistas a la asamblea general extraordinaria, para el mismo día, a las 16,30 hs., en su local social, para tratar el siguiente orden del día:

1. — Aumento de capital.

2. — Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.4|10-Nº 2.212-v.25|10|55
e.26|10-Nº 2.339-v.28|10|55

C O T I C O
Compañía de Tierras y Construcciones, Sociedad Anónima, Industrial y Financiera
Sarmiento 613, 5º p., Capital
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 613, 5º piso, oficina 516, Capital Federal, el 29 de octubre de 1955, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y elección de dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Destino a dar a las utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

360.— e.4|10-Nº 2.137-v.25|10|55

CENTRAL MOTOR
Soc. Anón., Comercial e Industrial Automotores
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, en el domicilio legal de la sociedad, calle Córdoba 1778, de esta Capital, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, todos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Fijación del número de directores que integrarán el Directorio y, en caso de aumento, elección de nuevos directores.

3º Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.4|10-Nº 2.216-v.25|10|55

COMINSA, S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 6.540

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las diez horas, en el local social, calle Uruguay 654, piso 4º, escr. 414, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Ratificación de la remuneración acordada al síndico.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1955. — El Directorio.

300.— e.4|10-Nº 2.139-v.25|10|55

COGRAN
Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las diez y siete horas, en su local social calle Corrientes 222, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de tres directores por un año.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas que asistan a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad, tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 360.— e.4|10-Nº 2.119-v.25|10|55

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima
Uspallata 2182 — Buenos Aires
Nº 2.908
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de octubre de 1955 a las 18,30 en el local de la sociedad, calle Uspallata Nº 2182, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Ratificación de las remuneraciones fijadas al director gerente y subgerente.

3º Renovación total del directorio previa fijación del número de directores.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Emisión de acciones preferidas.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la sociedad firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de dos días hábiles al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.4|10-Nº 2.105-v.25|10|55

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES S. A.
5.112

Convócase Asamblea Extraordinaria para 31 octubre 1955 calle Perú 375, 10º piso, 11 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutos sociales.

2º Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.4|10-Nº 2.110-v.25|10|55

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES S. A.
5.112

Convócase Asamblea Ordinaria para 31 octubre 1955, calle Perú 375, 10º piso, 11 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 del Código Comercio ejercicio 30/6/55.

2º Consideración lo dispuesto Art. 18, inc. b) estatutos.

3º Elección síndico y síndico suplente.

4º Designación 2 accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.4|10-Nº 2.098-v.25|10|55

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS Y LOTEOS
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de octubre de 1955, en el local de la calle General Enrique Martínez 640, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, todos por dos años.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1955. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, General Enrique Martínez 640, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. — Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al presidente.

$ 600.— e.4|10-Nº 2.131-v.25|10|55

C. A. R. E. I. S. A.
COMPAÑIA ARGENTINA DE REPRESENTACIONES, EXPORTACION E IMPORTACION
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1955, en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 1306, de esta Capital, a las 15 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de los síndicos. Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955.

2º Elección de seis directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de dos síndicos titulares.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.071-v.25|10|55

CONCORDIA
S. A. Inm. Com. Ind. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1955, a las 11,30 horas, en la sede social, calle Paraná 791, 2º "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Designación de un secretario.

2º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico correspondiente al duodécimo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1955.

3º Determinación del número y nombramiento de Directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.067-v.25|10|55

CASA JACOBO PEUSER
Sociedad Anónima Comercial Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Patricios 599, Capital Federal, el día 31 de octubre de 1955 a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al 37º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de la resolución del directorio, designando a la señora doña María Angélica Peuser de Knaak como presidenta honoraria de la sociedad.

4º Retribución al señor presidente y a los señores directores con funciones especiales, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la tesorería de la sociedad sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1955. — El Directorio.

$ 660.— e.4|10-Nº 2.065-v.25|10|55

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía de Seguros Sociedad Anónima
Nº de Registro 2.784
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Lavalle 465, tercer piso, el día 31 de octubre de 1955, a las 11 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmantes del acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955 y aprobación de los gastos de representación pagados a los directores durante el ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares por un año en reemplazo de los señores David J. Millar, Francisco B. Kirton, Ronald C. Drysdale, Carlos W. Thornton, Roberto I. Botting, Ernesto L. van Peborgh, Clive D. Thompson, Reginaldo E. Petley y Douglas Cardew Norman que terminan su mandato

5º Elección de síndico titular y síndico suplente fijando su remuneración, ambos por un año, en reemplazo de los doctores Juan José Guaresti (hijo) y Ernesto Máximo Rodríguez, cuyos mandatos terminan. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 600.— e.4|10-Nº 2.056-v.25|10|55

CARFINA
Compañía Argentina de Financiaciones S. A.
Nº de Registro 4.011
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de octubre de 1955, a las 10 horas, en el local calle Alsina 1360, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de los directores titulares que corresponda, teniendo en cuenta que uno de ellos terminó su mandato.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El depósito de acciones exigido por el artículo 22 de los estatutos, debe hacerse en la Sociedad o en el Banco Société Générale.

El Directorio.

$ 420.— e.4|10-Nº 1.954 - v.25|10|55

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Nº 8612
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Décima Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 15 y 30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 447, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 17º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

$ 420.— e.4|10-Nº 2.194-v.25|10|55

CESAR FERRERO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial "La Casa del Freno Hidráulico"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre cte., a las 18 horas, en la sede social calle Rivadavia Nº 3379, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración del Directorio y síndico y destino a dar a las utilidades.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y designación de Directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

4º Modificación de los artículos 4º y 20º de los estatutos sociales.

5º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 20.000.000.

6º Consideración de la compra del inmueble donde funciona la administración y ventas del negocio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 420.— e.4|10-Nº 1.920 - v.25|10|55

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS "CATITA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955 a las 15 horas, en la sede de la Compañía, calle Belgrano Nº 623, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado de $ 30.000.000 m|n. a $ 40.000.000 m|n. mediante la emisión de cuatro series de $ 2.500.000 m|n. cada una, en acciones ordinarias de $ 100.— m|n. cada una.

2º Revaluación del activo fijo.

3º Elección de un director titular y directores suplentes.

4º Reforma de estatutos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1955.

El Directorio.

$ 420.— e.4|10-Nº 1.922 - v.25|10|55

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima
Registro Nº 2976
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 447, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Vigésimo Tercer Ejercicio, concluído el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y un Director suplente, por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del Estatuto. — El Directorio.

$ 480.— e.3|10-Nº 1.976-v.24|10|55

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.
Registro Nº 2.555

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de tres directores titulares, por dos años y dos directores suplentes por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Remuneración del síndico para el ejercicio 1955/56.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración calle Lima Nº 239, el día 28 de octubre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el día 24 de octubre próximo, inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los estatutos. — El Secretario.

$ 5,40 e.3|10-Nº 1.971-v.24|10|55

C. I. P. A.
Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 28 de octubre de 1955, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas 684, 4º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de siete directores titulares y del síndico titular y el suplente, en reemplazo de los renunciantes, con mandato hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, deberán efectuar el depósito de sus acciones o de los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación como mínimo, al designado por la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.3|10-Nº 1.981-v.24|10|55

CASIMIRO POLLEDO S. A.
Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1955, a las 19 horas, en su local social, calle Alsina 2934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2º Elección de dos directores titulares por el término de tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 420.— e.3|10-Nº 1.974-v.24|10|55

Compañía de Seguros LOS ANDES
Número de Registro Nac. 1.042
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al cuadragésimo tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1955, que se realizará el día 28 de octubre próximo a las 10 horas, en el local social San Martín 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para proceder como escrutadores, aprobar y firmar, en representación de la asamblea, el acta respectiva.

2º Designar un secretario ad-hoc, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos.

3º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

4º Elección de cuatro directores: tres por tres años por terminación de mandatos y uno por dos años para completar el período del extinto señor don Ramón Arteta, y del síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, deberán solicitar la boleta de entrada con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la referida asamblea.

$ 600.— e.3|10-Nº 1.967-v.24|10|55

CONFIN S. A.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola, Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones
Av. L. N. Alem 884 — Buenos Aires
Registro Nº 4.671
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 1955, a las 8 horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 884, 4º piso, de conformidad con el Art. 25 de los estatutos y el Art. 347 del Código de Comercio para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 32º de los estatutos).

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 10º Ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración al síndico.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.3|10-Nº 1.956-v.24|10|55

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA" S. A.
San Martín 473 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores acccionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de octubre de 1955, a las 10 y 10.30 horas, respectivamente, en la sede social, calle San Martín 473, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 90º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elegir tres directores por el término de dos años y síndico titular y suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Considerar el proyecto de modificación de los estatutos sociales.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre de 1955. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán solicitar su entrada para asistir a la asamblea, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión.

$ 480.— e.3|10-Nº 1.811-v.24|10|55

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"
San Martín 473 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955, a las 9.30 horas, en la sede social, calle San Martín 473, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 68º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elegir cuatro directores por el término de dos años y síndico titular y suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre de 1955. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán solicitar su entrada para asistir a la Asamblea, hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión.

$ 420.— e.3|10-Nº 1.810-v.24|10|55

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 28 de octubre de 1955, a la hora 10.30, en el local social, Avda. de Mayo 633, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del síndico, relativos al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de tres directores titulares y de un suplente y de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.3|10-Nº 1.808-v.24|10|55

C I R A
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año a las 10.30 horas, en la sede social, Viamonte 1516, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Aprobación remuneración de los directores por funciones técnico-administrativas (art. 14 de los estatutos).

3º Distribución de las utilidades.

4º Remuneraciones a los directores y síndicos

5º Determinación del número de directores, designación de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes del señalado para las asambleas (art. 16 de los estatutos sociales).

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1955. — El Presidente.

$ 600.— e.3|10-Nº 1.863-v.24|10|55

CANGALLO, S. A. MANDATARIA Y FINANCIERA DE INVERSIONES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1955, a las 10 horas, en el local de Avenida Leandro N. Alem 619, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955, y distribución de las utilidades.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos con determinación de sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 28º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 540. — e.3|10-Nº 1.828-v.24|10|55

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el artículo 18 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 360.— e 4|10-Nº 2.004-v 25|10|55

DINAMOTOR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre 1955 a las 18 hs., en el local de la Avda. Corrientes Nº 569, piso 6º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documento art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 240.— e.4|10-Nº 2.076-v.25|10|55

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1955, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Bmé. Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneraciones a los directores gerente y subgerentes. (Art. 11º, incisos b y c).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para su celebración, según lo dispone el artículo 17º de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.4|10-Nº 2.181-v.25|10|55

"DIMAR"
Sociedad Anónima, Comercial de Importación y Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de octubre de 1955, a las 10 horas, en Reconquista 1011, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico, cerrado el 30 de junio de 1955;

2º Determinación del número de directores y designación de los mismos, de acuerdo con el art. 12º de los estatutos;

3º Elección de síndico titular y suplente, art. 21º de los estatutos;

4º Remuneración del Directorio y síndicos; y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.29|9-Nº 1.631-v.20|10|55

DESTILADORA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1955, en el local social, calle Cangallo Nº 2933, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de tres directores.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.29|9-Nº 1.616-v.20|10|55

DIAGUITA S. A.
Compañía Minera de La Cébila

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), para el día 10 de octubre de 1955, a las 18 horas, en el local de la calle Tucumán 612, piso 3º, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.

2º Elección de 3 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general los accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

$ 280. —e.28|9-Nº 1.509-v.11|10|55

DISMAY S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 5.641
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Octubre de 1955 a las 12 horas, en el local social de la calle Cangallo 564, piso 4º a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1955, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. síndico.

2º Elección de directores suplentes.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 360.— e.28|9-Nº 1.464-v.19|10|55

DATES & HUNT
S. A. Sudamericana de Construcciones
(Registro Nº 2.790)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1955, a las 16 horas en San Martín 232, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.28|9-Nº 1.445-v.19|10|55

DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA. S. A.
Alsina 2573
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1955 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 25º ejercicio social clausurado el día 22 de marzo ppdo.

2º Elección de dos directores por dos años y dos directores por un año en reemplazo de los renunciantes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Droguería Simsilevich Ltda. S. A.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 32 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto. — Presidente.

$ 480.— e.28|9-Nº 1.432-v.14|10|55

DIFUSORA "ESTO ES" S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 19 de octubre de 1955, a las 11 horas, en el local social, calle Azcuénaga 980, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 1º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 600.— e.22|9-Nº 1.418 y 1.362-v.14|10|55

DINAMIA, S. A.
Compañía Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1955 a las 17 horas, en la sede social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 974, 5º piso, escritorio "B", con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Art. 16 de los estatutos: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.

$ 480.— e.19|9-Nº 1.302-v.10|10|55

"E"

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER
Sociedad Anónima, Industrial Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 31 de octubre de 1955, a las 16 horas, en el local social Avenida Belgrano Nº 931, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955 y para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, aplicación y distribución de las utilidades y fijación de los honorarios para Directorio y síndico.

2º Ratificación por la asamblea de las retribuciones percibidas por los Directores.

3º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.5|10-Nº 2.233-v.26|10|55

ESTANCIAS DEL OESTE
S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A., Ganadera, Agrícola y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de octubre de 1955, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1955, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes.

3º Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 540.— e.5|10-Nº 2.241-v.26|10|55

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
(N. 3.927)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de octubre de 1955, a las 10 horas, en el local social, Alvar Núñez número 118, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares, de acuerdo con el art. 11º de los estatutos, y elección en su caso de los que correspondiere.

4º Elección de dos directores suplentes y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.5|10-Nº 2.248-v.26|10|55

ETAM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 4093

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre 1955 a las 9 horas en Cabildo 555, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta por artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 14º ejercicio

2º Retribución al Directorio, empleados superiores y distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Transferencia a reserva facultativa de los importes de las actuales reservas especiales desafectadas.

5º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.265-v.26|10|55

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALSINA
CONVOCATORIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 11 y 30 horas en el local de la calle Alsina 1746, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1955. Remuneraciones de directores que cumplen funciones ejecutivas.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Ugolino Giardino, Manuel A. Bó y Juan E. Giardino y un director suplente en reemplazo del señor Esteban A. Capello, que terminan su mandato. Designación del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social, calle Alsina Nº 1746, de acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 540.— e.5|10-Nº 2.219-v.26|10|55

"EVEREST"
S. A. Inmobiliaria y Financiera, Alsina 1659, Buenos Aires
Registro Nº 6943|1|53
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1955 a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1659, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Retribución de los directores y síndicos para el nuevo ejercicio.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.005-v.26|10|55

ESTABLECIMIENTOS SANNA & CIA. LTDA.
Maderera, Productora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, S. A.
Reg. Nº 5.058
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el salón de actos de Transradio Internacional, calle San Martín 379, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1955.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Información sobre realización de bienes prescindibles y reorganización.

5º De acuerdo a lo establecido por los arts. 12 y 21 de los estatutos corresponde que la honorable asamblea elija: a) Tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Aguirre Ugarte, José M. Massini Ezcurra y José A. Mendoza, que terminan su mandato; b) Un director titular por dos años, en reemplazo del señor José M. Castagnino, que renunció; c) Cuatro directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Juan B. Prada, Guillermo Fleming, Ing. Tito Livio Piazza y Dr. Tomás Amadeo Frers, por terminación de mandato y renuncia, respectivamente; d) Un síndico titular y un síndico suplente, por un año. Siendo reelegibles todos los miembros del Directorio saliente.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo que establece el art. 26 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad, calle Giribone 1340, o en Viamonte 798, Capital, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas. Se recomienda la presentación de las acciones para el ajuste correspondiente por la reducción de capital aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1955. — El Directorio.

$ 840.— e.5|10-Nº 2.315-v.26|10|55

EXPRESO PILAR
Sociedad Anónima de Transporte Automotriz
Registro 4715
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 29 de octubre de 1955, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Forest 502, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio económico, cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Informe del síndico y destino de la utilidad correspondiente al décimo ejercicio económico, cerrado el 30 de junio de 1955.

3º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, a saber: Secretario, tesorero, protesorero y un vocal, por haber terminado su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Elección de cuatro directores, a saber: Presidente, vicepresidente, prosecretario y un vocal para completar el período que vence el 30 de junio de 1956, en virtud de la renuncia a sus cargos, de los anteriores.

6º Nombramiento de gerente, por renuncia del anterior.

7º Imputación de reservas libres, para aumento de capital autorizado.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.5|10-Nº 2.334-v.26|10|55

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de octubre de 1955 a las 11 horas en el local Uruguay 1037, 7º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1954-1955 e informe del síndico respecto a los mismos.

2º Consideración de la memoria del directorio relativo a la marcha de la sociedad durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

3º Distribución de las utilidades y retribución a los señores directores y síndico; fijación de la fecha de pago del dividendo.

4º Fijación del número de directores durante el ejercicio 1955-1956 y elección de uno o más directores por el término de 3 años; de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán cumplir lo establecido por el art. 27 de los estatutos. — Luis M. Baudizzone, presidente.

$ 510.— e.5|10-Nº 2.297-v.26|10|55

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes. Entradas contra Cupón Nº 2.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.29|9-Nº 1.527-v.20|10|55

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES AMERICA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de octubre de 1955, a las 11 horas, en Reconquista 1011, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico, cerrado el 30 de junio de 1955;

2º Determinación del número de directores y designación de los mismos, art. 11º de los estatutos;

3º Elección de síndico titular y suplente, art. 11º de los estatutos;

4º Remuneración del Directorio y síndicos; y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.29|9-Nº 1.632-v.20|10|55

COFINDUS S. A.

Financiera, Industrial y Comercial

Independencia 1924 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará el viernes 21 de octubre de 1955, a las 17 horas, en el local social, calle Independencia 1924, planta baja, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1955. — El Directorio.

$ 360. —e.28|9-Nº 1.497-v.19|10|55

CINCO ESTRELLAS S. A.

Comercial y Financiera de Inmuebles

Avda. Corrientes Nº 1515

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas convocada para el día viernes 21 de octubre de 1955, a las 11.30 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 1515, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimotercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente

4º Retribución a los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, un director y del síndico.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o certificados bancarios de dicho depósito, con tres días de anticipación. (Art. 8º de los estatutos). — El Directorio

$ 480.— e.28|9-Nº 1.483-v.19|10|55

C. I. R. T.

Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre de 1955, a las 18 horas, en el local social de la calle Moreno Nº 1455, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1955, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. síndico.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.28|9-Nº 1.460-v.19|10|55

CONSORCIO INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

N - 2.931

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de octubre de 1955, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.21|9-Nº 1.413.v.12|10|55

"C L I P"

Metalúrgica, Comercial, Industrial, Financiera, S. A.

(Nº 5.106)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1955, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 917, 4º piso, oficina 1, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

3º Elección de directores titulares, síndico titular y síndico suplente por el término de un año (arts. 6º y 12º de los estatutos).

4º Determinación de las asignaciones a percibir por el Directorio correspondiente al ejercicio 1955|56 (artículo 8º de los estatutos). Ratificación de las asignaciones percibidas por el Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 780.— e.20|9-Nº 1.391.v.11|10|55

"C O F I N S A"

Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 del mes de octubre de 1955, a las 15 horas, en Reconquista 336, piso 11, Depto. X, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.20|9-Nº 1.410.v.11|10|55

CARROCERIAS GNECCO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nº 4.517

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de octubre de 1955, a las 18 horas, en el local Dorrego Nº 1639, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado, resuelto por el Directorio en uso de las facultades conferidas por el art. 3º de los estatutos.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Elección de un presidente para completar el mandato del señor Gerónimo Gnecco que renunció.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 7º de los estatutos.

$ 300.— e.16|9-Nº 1.113.v.7|10|55

CERVECERIA BIECKERT S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1955, a las 16 horas, en el local de la Avenida San Juan 3334, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1955 y distribución de utilidades.

2º Aumento de capital para el pago de dividendos en acciones ordinarias.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de directores titulares.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1955. — Leslie W. Bowen. secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados de depósito en Bancos.

$ 600.— e.20|9-Nº 1.345.v.11|10|55

COMPAÑIA SUDAMERICANA B.T.B., S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de octubre de 1955, a las 10 horas, en la sede social, calle Beazley 3860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 1.260|55.

2º Aumento del capital social autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.16|9-Nº 1.130.v.7|10|55

"C. A. M. A. F. I." S. A.

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1955, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 829, 2º piso, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de los síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.15|9-Nº 1.000-v.6|10|55

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1955, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 409, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 37º ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Aumento del capital autorizado en una serie de m$n. 500.000 y autorización al Directorio para emitir las acciones de dicha serie de acuerdo a las disposiciones vigentes.

3º Distribución de utilidades y honorarios del síndico titular, de conformidad a las disposiciones de los artículos 28º y 27º de los estatutos sociales.

4º Elección de tres directores titulares por dos años, tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente, en sustitución de los señores Hermenegildo Pini, Silvio J. Merlo, Francisco A. Soldati, Silvio J. Merlo (h.), Eugenio M. Blanco, Máximo Castelli, Máximo Maisterra y Alberto E. Barisso.

5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

$ 660.— e.15|9-Nº 1.021.v.6|10|55

"CH"

CHAGUA & CO.

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Registro Nº 4391

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 28 de octubre de 1955, horas 16.30, en Sarmiento 930, tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art 347. Código de Comercio correspondientes ejercicio 30 de junio de 1955.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

3º Aumento capital autorizado.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|10-Nº 1.820-v24|10|55

C H I L O T E

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Agroganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de octubre de 1955, a las 15 horas, en el local social de la calle Castro Barros Nº 61, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 13º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.30|9-Nº 1.722-v.21|10|55

"D"

DALMINE

Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(5.384)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 17 horas, en Lavalle 462, 4º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social clausurado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades; fijación del honorario del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito bancario en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la celebración de la misma.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.5|10-Nº 2.280-v.26|10|55

D. I. S. A. R. S. A.

Distribuidora Argentina, Sociedad Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, financiera e Inmobiliaria

Nº 5.345

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1955, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 564, 4º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.406-v.26|10|55

DILLENIUS, S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 31 de octubre de 1955, a las 18 horas, en Libertad 40, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndicos.

3º Elección de tres directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.388-v.26|10|55

DESTILERIA SUDAMERICANA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Nº 5.345

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 10 horas, en el local Sarmiento 669, 4º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Aprobar todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio.

3º Designación de director y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.413-v.26|10|55

D O R A M A R I A

Sociedad Anónima

Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 16 horas, en Reconquista 336, oficina 119, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de aplicación de las utilidades por el ejercicio vencido el 30 de junio 1955.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.5|10-Nº 2.432-v.26|10|55

DELTA ENTRERRIANO

Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 17 horas, en Avda. Belgrano 124, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos correspondientes al 26º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1955 (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.

2º Elegir 7 directores por el término de tres años, síndico titular y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.009-v.25|10|55

DAVICALL S. A.

Inm. Com. Fin. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1955, a las 10 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 2708|16 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

COMPAÑIA YERBA MATE
Y Frutos del Brasil y Río de la Plata, S. A.
1263 - Humberto 1º - 1275 — Buenos Aires
Registro Nº 1.627
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Humberto 1º Nº 1275, 2º piso, para octubre 29 de 1955, a las 11 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 240. — e.4|10-Nº 1.831-v.25|10|55

C E M A C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 1955, a las 18.30 horas, en Zepita Nº 3137, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita Nº 3137, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1955. — Presidente.

$ 480.— e.3|10-Nº 1.850-v.24|10|55

C R U S H
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 31 de octubre de 1955, a las 11 horas, en Reconquista 336, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Detribución de los directores para el ejercicio julio 1º de 1955 al 30 de junio de 1956.
4º Elección de un director en reemplazo del saliente.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

$ 540.— e.3|10-Nº 1.842-v.24|10|55

COMPAÑIA FINANCIERA Y MANDATARIA DE BUENOS AIRES, S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1955, a las 9 horas, en el local de Avenida Leandro N. Alem 619, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955, y distribución de las utilidades.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos con determinación de sus mandatos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 28º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 540. — e.3|10-Nº 1.832-v.24|10|55

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
Número de Registro 2.921
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1955 a las 10 horas, en la sede social calle Pozos Nº 230, 3º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, con relación al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955.
2º Elección de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.3|10-Nº 1.846-v.24|10|55

CAPITOLIUM S. A.
Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1955, a las 10 horas, en Lavalle 118 3º piso, Dpto. F, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de dos directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.3|10-Nº 1.934-v.24|10|55

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1955, a las 14 horas, en la sede social, 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Fijación del número de directores
3º Elección de los miembros que completarán el Directorio.
4º Nombramiento de síndicos.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.3|10-Nº 1.861-v.24|10|55

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1955, a las 11 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1955, y aplicación de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores que tendrán a su cargo la administración de la sociedad durante el 15º ejercicio y elección de los que faltaren para completar ese número, por el término de dos años.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia. — El Directorio.

$ 480.— e.3|10-Nº 1.874-v.24|10|55

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre de 1955, a las 10 horas, en la sede social, Cangallo 318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 36º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Aumento de capital.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|10-Nº 1.873-v.24|10|55

C A C Y T M A R
Compañía Argentina, Comercial y de Transportes Marítimos, S. A.
25 de Mayo 460 - T. E. 31 - 4021
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de octubre de 1955, a las 10 horas, en 25 de Mayo 460 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Nombramiento de directores
3º Nombramiento de síndicos.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.3|10-Nº 1.862-v.24|10|55

Compañía Argentina de Quebracho "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo número 564, piso 3º, el 28 de octubre pxmo, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio vencido el 30 de junio de 1955 y aplicación de utilidades.
2º Emisión de las series de acciones números 22, 23, 24 y 25 de $ 300.000.— m|n. cada una para dejar totalmente integrado el capital autorizado de $ 8.100.000.— m|nacional.
3º Aumento del capital social autorizado de $ 8.100.000.— a $ 12.000.000.— m|n.
4º Elección de 5 directores por el período de 2 años.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.
6º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

$ 480. — e.3|10-Nº 1.715-v.24|10|55

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA LTDA. Soc. Anón.
24º EJERCICIO SOCIAL

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de octubre de 1955, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 1801, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio social, terminado el 30 de junio ppdo.;
2º Designación del síndico titular y del síndico suplente, y
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el art. 16 del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, octubre 3 de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.3|10-Nº 1.671 - v.24|10|55

C O N T E R
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial Financiera e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955 a las 17 horas en el local social de la calle Sarmiento número 669, sexto piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Fijación del número de directores y nombramiento de los mismos.
4º Elección del síndico titular y suplente
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.30|9-Nº 1.751-v.21|10|55

COFERMAR ATLANTICA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
(N. 4.399)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de octubre de 1955, a las 10 horas, en la sede social, calle Cangallo Nº 1925, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al art. 10º de los estatutos, y elección de los mismos por un año.
4º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.30|9-Nº 1.662-v.21|10|55

C I F A S
Compañía de Industria y Finanzas S. A.
N-2.733

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 1955, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 30 de junio de 1955.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.30|9-Nº 1.736-v.21|10|55

Compañía Anónima de Seguros
UNION COMERCIANTES
Seguros Generales
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 27 de octubre de 1955, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 366, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, remuneración al Directorio (art. 22 inc. L de los estatutos), distribución de beneficios e informe del síndico, correspondientes al 50º ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Luis A. Polledo, don Luis Córdoba, doctor J. Arturo Maiztegui y don Juan E. Hernández, que terminan su mandato; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Víctor Bratón Córdoba, don Julio S. Llorente, don Ricardo Miguel Maiztegui y don Mariano Alberto Ustariz; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores doctor Ismael V. Mercado y don Esteban Massini Posse.

Según lo dispone el Art. 32º de los estatutos, se requiere que con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada, el accionista haya depositado en la Compañía sus acciones o un certificado de depósito en Banco comprendido en la Ley de Bancos en que conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración. El recibo que de dicho depósito deberá otorgar la Sociedad servirá de entrada al local de la asamblea y deberá indicar el número correspondiente de votos. — El Directorio.

$ 840.— e.30|9-Nº 1.676-v.21|10|55

CAPELLO, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1955, a las 9 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 832, 3er. piso, oficina 320, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva,
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1955.
3º Determinación del número de directores para el segundo ejercicio y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 480. — e.30|9-Nº 1.677-v.21|10|55

CASA ZAVERIO FUMAGALLI, S. A.
Ind., Comercial, Financiera
Registro Nº 3.874
CONVOCATORIA
DECIMO QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 2085, el miércoles 26 de octubre pmo. a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el art. 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio terminado el 30 de junio pmo pdo.
2º Aumento del número de directores.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la administración social, o en su defecto el certificado de depósito en un banco con el número de títulos.

$ 540.— e.29|9-Nº 1.591.v.20|10|55

C.I.L.S.A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA, S. A., F. e I.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 1955, a las 16 horas, en el local social callecal social calle Tucumán 1916, 1º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1955, fijación de los honorarios del Directorio y síndico, distribución e las utilidades y forma de pago del dividendo.
2º Determinación del número de directores titulares y elección de directores titulares y síndicos titular y suplente.
3º Informe Art. 6º, Inc. b) de los estatutos sociales.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1955. — El Directorio.

$ 600.— e.29|9-Nº 1.582.v.20|10|55

COMPAÑIA ENGRAW COMERCIAL e INDUSTRIAL, S. A.
N-4.670

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 24 de octubre de 1955, a las 11 y 30 horas, en el local social, San Martín 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1955, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.29|9-Nº 1.595.v.20|10|55

COMPAÑIA WILBUR-ELLIS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 852, el 21 de octubre de 1955, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1955 e informe del síndico.
2º Ganancias del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.29|9-Nº 1.593.v.20|10|55

"C A R M A R I"
Inmobiliaria, Financiera, Productora, Mercantil, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1955, a las 9 horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 1831, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones a los directores y síndicos, distribución de utilidades por el ejercicio económico cerrado al 30 de junio último.
2º Elección de autoridades.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

mero 626, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas según lo establece el artículo 8º del estatuto.

2º Consideración de la memoria, balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio económico, finalizado el 30 de junio de 1955.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares por dos años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

$ 480.— e.28|9-Nº 1.519-v.19|10|55

EL SOL

S. A. Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1955 a las 9 horas en Talcahuano 638, piso 3º F., Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades y formación de los fondos de reserva.

3º Designación de dos directores suplentes.

4º Ratificación de la remuneración de los directores por los desempeños de sus cargos técnicos y/o administrativos y fijación de remuneraciones para el ejercicio próximo.

5º Ratificación de la remuneración del síndico y elección de síndico titular y síndico suplente, con fijación de remuneraciones.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones o recibos del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad calle Talcahuano 638, piso 3º F, hasta tres días antes del señalado por la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.28|9-Nº 1.447-v.19|10|55

"F"

FIDES

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el 31 de octubre de 1955, a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al trigésimo sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años. Elección de un director suplente por un año. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1955. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.266-v.26|10|55

FRIGORIFICO POSADAS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1955, a las 11 horas, en el local Azara 41 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1954.

2º Aprobación del aumento de capital social en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de acciones de la categoría "B", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del estatuto social.

3º Elección de cuatro directores titulares y de dos suplentes por un año.

4º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 420.— e.5|10-Nº 2.330-v.26|10|55

F.O.V.I.S.A.

(Fomento de la Vivienda) S. A.

Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1955, a las 14,30 horas, en nuestras oficinas Avda. R. S. Peña Nº 832, 2º piso, oficinas Nros. 204|205, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.448-v.26|10|55

F Y T I M

Fundición y Talleres Industriales Metalúrgicos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida Corrientes 456, piso 2º, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de tres directores por el término de dos años en reemplazo de los señores Dr. Vicente Ruiz, Arq. Oscar N. González y Sr. T. Adolfo Peñalver, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, de conformidad con el Art. 5º de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 7º de nuestros estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Corrientes 456, escritorio 22, o bien un certificado que acredite su depósito en un Banco sometido al régimen de la Ley 12.156.

$ 540.— e.5|10-Nº 2.445-v.26|10|55

F E R O

Compañía de Seguros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Octubre del corriente año, a las 18,30 horas, en el local social de la compañía, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 648, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de vicepresidente 1º, tres directores titulares y dos directores suplentes, todos por el término de dos años, por haber cesado sus mandatos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el período de un año, por haber terminado sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones o un recibo de depósito bancario, en el Banco Mercantil Argentino, Avda. Corrientes 1891, Capital Federal, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$ 540.— e.5|10-Nº 2.359-v.26|10|55

FRICO

Sociedad Anónima Financiera, Rural, Inmobiliaria y Comercial

De acuerdo con el artículo catorce de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en el local social, Avenida Córdoba Nº 612, 1er. piso A., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección del Directorio y de los Síndicos titular y suplente, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3º Designación de los accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.4|10-Nº 2.133-v.25|10|55

FEDERICO CLARFELD

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Registro Nº 1694

Convócase Asamblea General Ordinaria 31 de octubre 1955, 16 horas Paseo Colón 746, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código Comercio, correspondientes ejercicio 30 junio 1955.

2º Consideración con lo relacionado art. 18 inciso b), último punto estatutos sociales.

3º Elección tres directores titulares, un suplente, síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar acta.

$ 240.— e.4|10-Nº 2.023-v.25|10|55

FABRIPEZ S. A.

Industrial Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

El directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955 a las 15.30 horas en su sede social, calle 25 de Mayo 195, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.3|10-Nº 1.813-v.24|10|55

F E R R U M

S. A. de Cerámica y Metalurgia

Nac. 959

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1955, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 45º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29º de los estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad (calle Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires) para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el directorio. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1955. — El Directorio.

$ 600.— e.3|10-Nº 1.814-v.24|10|55

F I N M A

Sociedad Anónima de Construcciones

(5.259)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955, a las 9 y 30 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio social clausurado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades, fijación del honorario del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores, elección de síndicos titular y suplente.

4º Emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deben depositar en la caja de la sociedad, las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1955. — El Directorio.

$ 600.— e.3|10-Nº 1.840-v.24|10|55

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Nro. de Registro 1.293

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1955, a las 15,30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, tercer piso, escritorio 307, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 41º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955.

2º Elección de un director, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionista que para asistir a la asamblea, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 32º del Estatuto, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.3|10-Nº 1.864-v.24|10|55

FIMERSA S. A.

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de octubre de 1955, a las 18 horas, en el local social, calle Esmeralda 582, piso 10, esc. 35, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo 3º de los estatutos sociales. Aumento de Capital.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 13 de los estatutos sociales, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma.

$ 300.— e.3|10-Nº 1.921-v.24|10|55

FRIGORIFICO TRAPANI

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de octubre de 1955 a las 10 horas, en Doblas 1553, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración a los señores directores y síndico titulares.

3º Elección de cinco directores titulares, un director suplente y designación del presidente del Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.3|10-Nº 1.714-v.24|10|55

FIORE, PANIZA Y TORRA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Número de Registro 3.493

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1955, a las 19.30 horas, en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Emisión a la par de v$n. 420.000 y v$n. 370.100 en acciones ordinarias y preferidas de 5 1|2 o|o con participación adicional, respectivamente, con destino al pago parcial de bonificaciones a directores - gerentes y personal.

3º Distribución de utilidades.

4º Renovación total de los miembros del Directorio, titulares y suplentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de los estatutos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea en representación de la misma.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el art. 23 de los estatutos dispone: "Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario."

$ 720.— e.30|9-Nº 1.654-v.21|10|55

FABRICA ARGENTINA SUPERLANA DE ACERO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1955, a las 11 horas, en el local de la calle Salta 226, piso 4º, escritorios 1, 2 y 3, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955 y proyecto de distribución de utilidades.

2º Fijar remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Designación de nuevo Directorio y determinación de su número (art. 11 de los estatutos).

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 21 del estatuto.

$ 360.— e.30|9-Nº 1.661-v.21|10|55

Fábrica de Tejidos de Seda y Grandes Talleres de Confección

ROSEDA S. A.

Industrial y Comercial

Registro Nº 6.760

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1955, a las 12 horas, en su local calle Uspallata 2464|70 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Disposición sobre utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Aprobación de aumento de capital de $ 1.000.000.— de acuerdo al artículo 4º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.30|9-Nº 1.698-v.21|10|55

Fábrica Argentina de Materiales Adhesivos "FADM" S. A. C. I.

Nº 5.362

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1955, a las 17 horas, en el local social Avda. Belgrano 1714, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 2 directores titulares por tres años, 4 directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4º Aumento de capital a m$n. 22.000.000.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Artículo 22 de los estatutos.

$ 420.— e.30|9-Nº 1.713-v.21|10|55

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.

(Nº 4.605)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro local social, Avenida Pedro de Mendoza 347, el día 20 de octubre de 1955, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio de nuestra Sociedad, que comprende desde el 1º de julio de 1954 al 30 de junio de 1955. Aprobar u observar los mencionados documentos.

2º Aprobar u observar la distribución de las utilidades, propuesta por el Directorio.

3º De acuerdo a lo que se resuelva

EL MANGRULLO S. A.
Rural e Inmobiliaria
Registro Nº 7.017

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 18 horas, en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de tres directores por un año.
3º Designación de gerente general.
4º Elección de síndicos por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 240.— e.4|10-Nº 2.028-v.25|10|55

ESTANCIAS LA SIRENA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Nº 6289

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28 de octubre de 1955, a las 17 y 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 240.— e.4|10-Nº 2.211-v.25|10|55

E. M. I. S. A.
Electro Médica Internacional
Sociedad Anónima
(Registro Nº 3.898)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en la sede social, calle Montevideo Nº 447, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Establecer el número de personas que han de integrar el Directorio y elección de las mismas por el término de dos años de acuerdo con lo establecido por el artículo 31 del estatuto social.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.4|10-Nº 2.168-v.25|10|55

E. M. I. SUPPLIERS (SUD AMERICA)
S. A. Comercial e Industrial
(E.M.I. Proveedores Sud América) S. A. Comercial e Industrial)
(Nº de Registro Inspección General de Justicia N 5.218)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1955 a las 17 horas, en el local social Tacuarí 362, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955.
2º Elección de Directores por un año.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.
$ 300.— e.4|10-Nº 2.197-v.25|10|55

EDITORIAL KAPELUSZ
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de octubre de 1955, a las 10 horas, en Moreno 376, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades.
3º Ratificación de las remuneraciones abonadas durante el ejercicio a los directores que han desempeñado funciones administrativas.
4º Elección de siete directores, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
5º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 6.000.000.—. Designación de los encargados del trámite respectivo. — El Directorio.
$ 420.— e.4|10-Nº 2.064-v.25|10|55

EL AVISADOR MERCANTIL S. A.
R. Nº 1840

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones del artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 1955, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1334, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al XXXIII ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección, por terminación de mandato, de los directores actuales: cinco miembros titulares y tres suplentes, por el término de tres años.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
$ 600.— e.4|10-Nº 2.088-v.25|10|55

Establecimientos Metalúrgicos
GIBELLI S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 16 horas, en el local Avenida Corrientes Nº 222 (piso 18º), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del art. 347, inc. 1) del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de autoridades de la sociedad de acuerdo al art. 5º de los estatutos, y considerando el resultado de la asamblea general extraordinaria, convocada para la misma fecha.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 8º del estatuto para tener representación en la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.3|10-Nº 1.901-v.24|10|55

Establecimientos Metalúrgicos
GIBELLI S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1955 a las 15 horas, en el local Avenida Corrientes Nº 222 (piso 18º), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.
2º Modificación de los arts. 4º al 11º inclusive de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 8º del estatuto para tener representación en la asamblea. — El Directorio.
$ 240.— e.3|10-Nº 1.900-v.24|10|55

Establecimiento Agrícolo-Ganadero
EL ARAUCANO, S. A.
Com., Ind. y Financiera

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, en el art. 12 se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de octubre de 1955 a las 16 horas en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 917, piso 8º, dep. "T", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1955.
2º Remuneración del Directorio y síndico titular y aprobación de la remuneración fijada al vicepresidente por funciones administrativas y del administrador.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 312.— e.3|10-Nº 1.854-v.20|10|55

ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS SAN JORGE, S. A.
Forestal, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Nº 5.317

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 8º de los estatutos, convócase a los accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 de octubre de 1955, a las 19 y 30 horas, en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 995, 1º A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1955.
2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.
3º Determinar destino y aplicación de las utilidades del ejercicio.
4º Elección de tres directores suplentes por un año y síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 420.— e.3|10-Nº 1.848-v.21|10|55

EL GROSELLAR, S. A.
F. C. I. I. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 28 de octubre de 1955, a las diez y seis horas, en el local social de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 294, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 12º ejercicio vencido el 30 de junio de 1955 y de la propuesta distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores titulares por un año.
3º Elección de dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Prevlénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 11 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la caja de la sociedad o en un banco de esta Capital con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — El Directorio.
$ 420.— e.3|10-Nº 1.927-v.24|10|55

ESTABLECIMIENTO DESCOURS & CABAUD
S. A. Industrial y Comercial
(N 4871)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de octubre de 1955, a las 9 horas, en el local social calle Bolívar 501 esq Venezuela, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Resolución sobre el número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un año.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Consideración de la reforma de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 19º, 25º, y 31º de los estatutos, en la forma proyectada por el directorio que puede examinarse en la sede social.
6º Autorización al presidente o vicepresidente, indistintamente, para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las modificaciones que aquéllas sugiriesen.
7º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.
$ 480. — e.3|10-Nº 1.729-v.24|10|55

"ELECTROCLOR" S. A. I. C.
Paseo Colón 285 — Capital

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de octubre de 1955, a las 11, en Paseo Colón 285, 1º piso. Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1955.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de seis directores.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.30|9-Nº 1.705-v.21|10|55

ESTUDIOS SAN MIGUEL
S. A. C. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre próximo a las 10 horas en el local social Ayacucho 551 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Designación de dos directores suplentes por un año.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Presidente.
$ 420. — e.30|9-Nº 1.696-v.21|10|55

Establecimientos Textiles
PABLO BUDER
S. A. Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre de 1955, a las 8,30 horas, en el local de la Avenida Luis María Campos 1051, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al IXº ejercicio, terminado el 30 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio "ad-referendum" de la asamblea general de accionistas.
4º Designación de síndico titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1955. — El Directorio.
$ 352. — e.30|9-Nº 1.666-v.14|10|55

EDITORIAL SUDAMERICANA, S. A.
Buenos Aires
Alsina 500

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Editorial Sudamericana, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de octubre del corriente año a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 328, piso 4º, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de cinco directores en substitución de los que cesan reglamentariamente.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Carlos M. Mayer, presidente.
$ 420.— e.30|9-Nº 1.634-v.21|10|55

ERMARI
Financiera, Inmobiliaria, Productora, Mercantil, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1955 a las 11 horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 1835, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones —inclusive las de carácter administrativo— a los señores directores y síndicos y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio último.
2º Elección de autoridades.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes. Entradas contra Cupón Nº 2.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1955. — El Directorio.
$ 360.— e.29|9-Nº 1.528-v.20|10|55

ESTANCIA "SAN PATRICIO"
Soc. Anón., Agrícola, Ganadera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 21 de octubre de 1955, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 18 ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes por 1 año.
4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 16 de setiembre 1955. — El presidente.
$ 360.— e.29|9-Nº 1.531.v.20|10|55

ESTUARIO S. A.
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre de 1955, a las 19.30 horas, en el local social Lavalle 1884 planta baja dpto. 1º, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Determinación de la cantidad de Directores que integrarán el futuro Directorio.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
— El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas la disposición del art. 11 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 420.— e.29|9-Nº 1.626-v.20|10|55

EL COMERCIO
Compañía de Seguros a Prima Fija
Registro Nº 238

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de octubre de 1955, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 66º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1955.
3º Distribución de las utilidades conforme al art. 36º de los estatutos y pronunciamiento de la asamblea sobre las nuevas reservas creadas y refuerzo de las existentes.
4º Elección de: Cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Andrés Iribarne, Juan José Colombo Berra, Carlos Mignaquy, Pablo E. Coudannes y Adalbert Krieger Vasena, cuyos mandatos terminan.

Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Aristóbulo T. Machado, Roger Gamba y Jorge Mignaquy, cuyos mandatos terminan.

Un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo del doctor Gastón F. A. Barrenche y doctor Ernesto Malaccorto, respectivamente, cuyos mandatos terminan.

Nota: De acuerdo con el artículo 29º de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1955. — El Gerente.
$ 780.— e.28|9-Nº 1.480-v.19|10|55

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por nuestro estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de octubre de 1955, a la hora 12, en nuestro local social, calle Cafayate nú-

ECSAL INDUSTRIAL, RURAL E INMOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 1955 a las dieciséis horas en el local social de Avda. Córdoba 1332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada.

$ 420.— e.5|10-Nº 2.185-v.26|10|55

E. PALLAVICINI Y CIA., S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1955, a las 10,30 horas, en el local social, calle Moreno 970, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo octavo ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1955 é informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

$ 420.— e.5|10-Nº 2.351-v.26|10|55

ESTABLECIMIENTOS LA CANDELARIA
S. A. Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1955, a las 11,30 horas, en el local social de la calle Avenida Alvear 1693, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.389-v.26|10|55

EMECÉ EDITORES S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1955, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 427, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general, memoria e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.

2º Elección de nueve directores titulares por un período de tres años y síndicos titular y suplente.

3º Ratificación por la asamblea de la emisión de acciones preferidas dispuesta por el Directorio (art. 4º del estatuto).

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.5|10-Nº 2.390-v.26|10|55

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1955, a las 18 horas, en su local, calle Talcahuano 736 (3er. piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe de los síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.

2º Elección de dos síndicos titulares por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.383-v.26|10|55

EL PLATA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Establecida en el año 1924

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 10.30 horas en Cangallo 315, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, del 31º ejercicio, cerrado el 30|6|55.

2º Ratificación remuneraciones a directores.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan; elección de síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1955. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 420 - e.5|10-Nº 2.464-v.26|10|55

EL MODELO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 18 horas, en el local calle San Martín Nº 627, 2º piso, escritorio B., a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio terminado el 30 de junio de 1954.

2º Designación de síndico titular "ad hoc" por el ejercicio 1º julio 1954 a 30 junio 1955.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1955.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.5|10-Nº 2.369-v.26|10|55

EL CONDOR
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Registro Nº 2177

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1955, a las 11 horas, en Tucumán 513.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio terminado el 30 de junio de 1955

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por un período de tres años en reemplazo de los directores salientes señores Gustavo E. Artaux, doctor Eduardo Bidau y Alberto Giménez Zapiola.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año en reemplazo de los señores Francisco M. Sorrentino y Carlos A. Plantanida, cuyos mandatos terminan.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.338-v.26|10|55

EL JAGÜEL
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955 a las 18 horas, en nuestra sede social calle Lavalle Nº 1425, 3º piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1954.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.368-v.26|10|55

EL JAGÜEL
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955 a las 18 y 30 horas en nuestra sede social calle Lavalle Nº 1425, 3º piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.367-v.26|10|55

EHLERT MOTORS
S. A. de Automóviles y Representaciones
Registro Nº 1492

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 1955, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1955 e informe del síndico.

2º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.446-v.26|10|55

"EDIL"
S. A. Comercial e Industrial de Edificaciones y Loteos
Registro Nº 5339

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 720, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización (Art. 12 de los estatutos). — El Directorio.

$ 420.— e.4|10-Nº 2.044-v.25|10|55

ELLIS H. HAMPTON, S. A.
Comercial e Industrial
B. Pérez Galdós 126, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Benito Pérez Galdós 126, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 30 de junio de 1955 y distribución de utilidades propuestas por el Directorio.

2º Retribución al Directorio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º.

3º Determinación del número de directores y elección de titulares y suplentes.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.4|10-Nº 1.837-v.25|10|55

ESTANCIAS MARTONA S. A.
(E. M. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias Martona S. A. "E. M. S. A." a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el 31 de Octubre de 1955 a las 17,30 horas en el local social, calle Belgrano Nº 1.404, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1955.

2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio, conforme a lo establecido en el art.11 de los Estatutos y Elección de los Accionistas que ocuparán esos cargos por el término de tres años.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que eprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota: En cumplimiento del art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus certificacados de acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Belgrano Nº 1.404 Buenos Aires. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.4|10-Nº 2.068-v.25|10|55

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911 y 11 de febrero de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911 y 12 de mayo de 1918.

Suipacha 552 — Buenos Aires
Número de Registro (Nac. 950)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de octubre de 1955, a las 17 horas en el local de la Compañía Suipacha 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cuadragésimo quinto cerrado el 30 de junio de 1955, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los Señores Guillermo A. Peña, Valetín Llona, José G. Palazón, Manuel Cao, Carlos A. Iriarte y Horacio G. Crespo, que terminan su mandato. Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Vicente A. Muñoz, Enrique G. Cao y Rafael Mollá, que terminan su período. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos: Hasta tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho.

$ 660.— e.4|10-Nº 1.867 - v.25|10|55

ESTABLECIMIENTOS GUAZU S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícologanadera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 15,30 horas en el local social Juan Bautista Alberdi 5367, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Nombramiento del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes. — El Directorio.

$ 360.— e.4|10-Nº 2.027-v.25|10|55

EUREKA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 5021

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Eureka Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Irigoyen 437, Capital Federal, el sábado 29 de octubre de 1955, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al noveno ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de retribuciones de miembros del Directorio con cargo a gastos generales.

4º Aprobación de operaciones efectuadas por el Directorio.

5º Fijación del número de miembros del Directorio.

6º Elección de uno hasta siete directores, de acuerdo con lo resuelto al tratar el punto anterior, síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea: — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.

$ 600.— e.4|10-Nº 2.163-v.25|10|55

EUREKA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 5021

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Eureka Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Irigoyen 437, Capital Federal, el sábado 29 de octubre de 1955, a las o ce y treinta horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las reformas a introducirse en los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.

$ 360.— e.4|10-Nº 2.155-v.25|10|55

ESTANCIAS LA SIRENA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Nº 6289

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de octubre de 1955, a las 15 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.296-v.25|10|55

en el punto anterior, y si la asamblea aprueba la distribución de utilidades propuesta por el Directorio, éste somete también a la aprobación de la asamblea el acuerdo del Directorio que figura en el Acta Nº 180 y que dice así: "Para hacer frente al pago de la parte del dividendo en acciones, correspondiente al undécimo ejercicio, el Directorio aprueba, por unanimidad, la emisión de las series 45ª a 51ª, inclusive, cada una de v$n.. 500.000.—. Se trata de acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, como todas las que tenemos en circulación. Cada una de estas series serán emitidas en las condiciones previstas en el artículo 6 de nuestros estatutos. Se acuerda, por unanimidad, que estas acciones gocen íntegramente de los futuros dividendos, a partir del undécimo ejercicio, en igualdad de condiciones que las series precedentes. — Esta resolución del Directorio será sometida a la próxima asamblea ordinaria de accionistas para su aceptación, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo Nº 1.260|55, siguiéndose luego los demás trámites indicados en dicho Decreto".

4º Fijación de cuándo y cómo deberá efectuarse el pago del dividendo.

5º Remuneración de los directores gerente, tesorero y vocal (artículos 22 y 33 de los estatutos).

6º Remuneración del síndico (artículo 29 de los estatutos).

7º Designación por el presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y para suscribir el acta de la asamblea (artículo 39 de los estatutos).

8º Elección de tres titulares y cinco suplentes para el Directorio, como asimismo del síndico titular y su suplente.

$ 1.030.— e.20|9-Nº 1.344-v.11|10|55

F.I.C.I.S.A.
(Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial), Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 13 de octubre de 1955, a las 17 horas, en el local Reconquista 657, 4º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general, e inventario, al 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades

3º Nombramiento de directores, conforme al artículo 10 de los estatutos.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 23 sobre depósito de acciones.

$ 420.— e.16|9-Nº 1.114-v.7|10|55

"FONTECHA"
Sociedad Anónima
Cía. Inmobiliaria y de Inversiones

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General para el día 10 de octubre de 1955, a las 15 horas en Florida Nº 229, escritorio 605, sexto piso, para tratar lo siguiente,

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, resultantes del ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1955.

2º Elección del síndico titular y suplente.

3º Retribución al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.15|9-Nº 1.000-v.6|10|55

"G"

"GIATYBAT"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

1ª CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de sus estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Rioja Nº 255, para el día 28 de octubre de 1955, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del síndico correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1955, y de los demás puntos fijados por los artículos 17 y 12 de los estatutos.

2º Nombramiento de dos directores suplentes.

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El presidente.

$ 360.— e.5|10-Nº 2.414-v.26|10|55

GENERAL GEL S. A.
Industrial y Comercial
Cangallo 564, 4º piso — Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1955, a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1955.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.404-v.26|10|55

GENOVESI, S. A.
Sastrería, Camisería y Artículos Generales para Caballeros

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 29 de octubre próximo a las 9,30 horas, en la calle Maipú 490, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos. Cambio de nombre; ampliación del objeto social; aumento de capital y otras reformas.

2º Autorización para cambiar las actuales acciones ordinarias clase "B", serie 11, por valor de m$n. 20.000.— por acciones ordinarias de la clase "A", serie 2ª, y las acciones ordinarias clase "A" serie 1 a 10, por acciones clase "A" serie 1ª, una vez aprobada la modificación de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional.

3º Suscripción de m$n. 980.000.— de acciones ordinarias de la clase "A", serie 2ª, a prorrata de las actuales tenencias de acciones e integración de su 10 %.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 del estatuto, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, calle Florida 538, Capital, sus acciones hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.437-v.26|10|55

GUAMINI, S. A. COMERCIAL"
Vidal 4168, Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1955, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del señalado para la asamblea o en su defecto, un certificado de un establecimiento bancario para obtener el boleto de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.5|10-Nº 2.300-v.26|10|55

GUTHMANN JOYEROS S.A.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guthmann Joyeros Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1955, en el local de la calle Florida 548, Capital Federal, a las 15 horas, a objeto de considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al XIII ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$360.— e.5|10-Nº 1.994-v.26|10|55

GEOLIVA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 9 horas, en el local social, calle Morelos 729|31.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de tres o cinco directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres horas antes de la fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.4|10-Nº 1.999-v.25|10|55

G. E. O. S. A.
Grandes Explotaciones Olivareras, S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto en el artículo 14 inciso i) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1955 a las 11 horas, en el local social calle Viamonte número 867, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Aumento del capital social.

3º Elección de tres a cinco directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, setiembre 29 de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e.4|10-Nº 1.998-v.25|10|55

GUILLERMO KRAFT LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1955 a las 11 horas en Reconquista 319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Emolumentos, habilitaciones y honorarios de directores.

4º Elección de dos directores por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 36º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del designado para la asamblea.

$ 420 — e.3|10-Nº 1.953-v.24|10|55

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de octubre de 1955, a las 16.30 horas en el local calle 25 de Mayo Nº 195, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 20 de junio de 1955.

2º Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.

3º Designación de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 360.— e.3|10-Nº 1.865-v.24|10|55

G H I S O
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
(N-4.011)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955, a las 9.30 horas, en Florida 782, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955 y distribución de utilidades.

2º Ratificar remuneraciones a directores.

3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

4º Elegir síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 420.— e.3|10-Nº 1.932-v.24|10|55

GREMIO DE DEPOSITARIOS DE HUEVOS

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 27 del estatuto, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre próximo a las 21 horas en la calle Uspallata 3090, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance 1954 - 1955.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Elección parcial de comisión directiva. Por dos años por cesación de mandato: vicepresidente, prosecretario, protesorero, dos vocales titulares y un vocal suplente. Por un año para completar mandato: tesorero. Por un año por cesación de mandato: dos revisores de cuentas.

4º Informe de los asuntos en trámite.

5º Conducta a seguir.

$ 192.— e.30|9-Nº 1.798-v.11|10|55

GOTUZZO S. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1955, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Belgrano 1669, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos detallados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 11º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la samblea, deberán presentar sus acciones o los recibos de depósito correspondientes en el local de la Sociedad, Avenida Belgrano 1669, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.30|9-Nº 1.697-v.21|10|55

GUGLIELMONI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de octubre de 1955, a las 10 horas, en el local social Avda. de Mayo 631, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndicos.

3º Designación de un director por un año.

4º Designación de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.21|9-Nº 1.415-v.12|10|55

"GANAGRIN"
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de octubre de 1955, a las 17 horas en su local de la calle Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

$ 360.— e.29|9-Nº 1.533.v.20|10|55

"H"

"HORIZONTE"
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 31º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1955 a las 17 horas, en nuestra sede social, Maipú 231, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Memoria del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, todo correspondiente al 4º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1955.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes para el 5º ejercicio con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por igual período.

5º Remuneración director delegado.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1955. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes con no menos de tres días de anticipación.

$ 540.— e.5|10-Nº 2.296-v.26|10|55

Hilanderías y fábricas de tejidos
UGOLINO Y JUAN GIARDINO (S. A.)
Alsina 1746 — Buenos Aires
Capital suscripto m$n. 20.000.000.—
Nº 3.963

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 10 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina 1746, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuen-

ta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración al Directorio y síndico y propuestas de distribución de utilidades correspondientes al décimo cuarto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1955. Remuneraciones de directores que cumplan funciones ejecutivas.

3º Elección de tres directores titulares por los años en reemplazo de los señores Ugolino Giardino, Ricardo E. Adano y del señor Aurelio S. Capurro, director suplente en ejercicio, que terminan su mandato, elección de un director suplente por dos años en reemplazo del señor Juan Eugenio Ciardino que finaliza su mandato y designación de síndico titular y síndico suplente en reemplazo del doctor Eugenio A. Blanco y señor Abelardo C. Miranda, respectivamente, que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social, calle Alsina 1746, de acuerdo al artículo 33 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 660.— e.5|10-Nº 2.221-v.26|10|55

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de octubre de 1955, a las 10,30 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de presidente y directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Aprobación de la remuneración de los directores, administradores y síndico.

5º Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 5º, 9º, 12º, 13º, 15º, 17º, 18º y 20º de los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.

6º Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que hayan sido objeto de sanción por la asamblea, facultándolos además para desistir de las mismas, proponer nueva redacción en los artículos objeto de esta reforma, y aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación, y oportunamente protocolizar esas reformas dentro de las formalidades legales.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1955. — El Directorio.

$ 840.— e.5|10-Nº 2.234-v.26|10|55

HUDSON, CIOVINI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1955 a las 10 horas en nuestra sede social calle Sánchez de Bustamante 54, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por el término de dos años (estatutos art. 10).

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año y fijación de sus honorarios (estatutos art. 22).

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo que dispone el art. 30 de los estatutos, los accionistas depositarán en la sociedad sus títulos o, en su reemplazo, un certificado de depósito de una institución bancaria extendido a su orden, hasta tres días hábiles antes del fijado para la celebración de la asamblea general. — El Directorio.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.376-v.26|10|55

H. KOCH & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Chacabuco 146 - Bs. Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1955 a las 12,30 horas en nuestro local social, calle Chacabuco 146, para tratar lo concerniente al ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1955 y conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndicos.

3º Elección de presidente y vicepresidente; fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y|o resguardo bancario que acredite que las tienen en custodia, en la Caja de la Sociedad y por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea.

$ 540.— e.4|10-Nº 2.164-v.25|10|55

HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial
Chacabuco 146 - Bs. Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1955, a las 12,30 horas, en nuestro local social, calle Chacabuco 146, para tratar lo concerniente al ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1955 y conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndicos.

3º Elección de presidente, vicepresidente; fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con las disposiciones de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y|o resguardo bancario que acredite que las tienen en custodia, en la Caja de la Sociedad y por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea.

$ 540.— e.4|10-Nº 2.160-v.25|10|55

HENRY SIMON LTD. S A
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1955, a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del inventario, la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955 e informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.4|10-Nº 2.037-v.25|10|55

HIERROMAT
Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 17 horas, en el local social calle Alsina 665, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración situación de las reservas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que de conformidad con el Artículo 19 de los Estatutos, para tener derecho a participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad las acciones o el correspondiente certificado bancario, con anticipación no menor de tres para firmar el acta de la asamblea. El Direcorio.

$ 360.— e.4|10-Nº 1.990-v.25|10|55

HECTOR JULIO Y ERNESTO DIAZ
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955 a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo 513, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.040-v.25|10|55

HIERROMAT
Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 11 horas, en el local social calle Alsina 665, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, para tener derecho a participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad las acciones o el correspondiente certificado bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.4|10-Nº 1.989-v.25|10|55

HIDALGO, SOLA & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1955, a las 18.30 horas, en Salta 225, capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Retribución a los directores y síndico.

3º Nombramiento del directorio, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 260.— e.3|10-Nº 1.809-v.20|10|55

HASENCLEVER & CIA. SOC. ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
N. 5.842

Convócase a Asamblea Ordinaria el 31 octubre de 1955, 11 horas, en Belgrano 673, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 30 de junio de 1955.

2º Aumento capital autorizado.

3º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|10-Nº 1.816-v.24|10|55

H. GOLDENBERG LIMITADA
Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales
Nº 2256
CONVOCATORIA

Para el 31 de octubre de 1955, a las 15 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 30 de junio de 1955.

2º Elección del directorio, presidente y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 422.— e.3|10-Nº 1.825-v.27|10|55

H I L O F O R T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955, a las 16 horas, en la sede social, Lima 187, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1955. Distribución de utilidades.

2º Designación del número de directores y nombramiento de directores.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|10-Nº 1.948-v.24|10|55

HERRAMEC, S. A.
Industrial, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre próximo a las 11 horas, en el local social, Belgrano 990, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Aumento del capital social autorizado.

3º Remuneración señores directores (artículo 14º de los estatutos).

4º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y elección de diretcores, por un año.

5º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 17º de los estatutos). — El Directorio.

$ 540.— e.4|10-Nº 1.979-v.25|10|55

HARAS "EL MORO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 1955, a las 11 horas, en el local calle Montevideo Nº 1994, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.30|9-Nº 1.760-v.21|10|55

HEVIA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con disposiciones estatutarias convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 28 de octubre de 1955 a las 16 y 30 horas en nuestra sede social, calle Alsina 912, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de un director titular por dos años.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

N. B. Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 11 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 480.— e.30|9-Nº 1.659-v.21|10|55

HIMALAYA, ROCCATAGLIATA HERMANOS & CIA.
Soc. Anón. Ind. y Comercial
Juan B. Primoli Nº 7469
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de octubre de 1955, a las 17 horas, en su sede social Juan Bautista Primoli 7469, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Fijar la remuneración al Directorio y síndico por el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto. (Art. 23 de los estatutos). — El Directorio.

$ 540.— e.20|9-Nº 1.355-v.11|10|55

HOGARES FINLANDESES
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1955, a las 16 horas, en la sede social, San Juan 234, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Fijación de retribuciones a directores y síndicos.

3º Designación de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.28|9-Nº 1.514-v.19|10|55

"HUAMPI"
PRODUCTOS ALIMENTICIOS
S. A. Comercial e Industrial
MEMORIA Y BALANCE
Correspondiente al tercer ejercicio al 30 de junio de 1955
Presentado a la Asamblea General Ordinaria el día 20 de octubre de 1955
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1955, a las diez horas, en el local social calle Castelli 249 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955, de conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de presidente, vicepresidente y dos directores titulares, un director suplente y de síndico titular y suplente, todos por un año.

3º Remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.28|9-Nº 1.448-v.19|10|55

IBARZABAL, S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1955 a las 9 horas en la sede de la sociedad, Luzuriaga 361, Capital Federal a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración al directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades y fijar dividendo.

4º Determinación del número de directores que actuarán en el proximo ejercicio y elección de los mismos.

5º Aprobación de las compras y ventas de inmuebles realizadas por el Directorio.

6º Elección de síndico titular y suplente por un año de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Director.o.

$ 600.— e.28|9-Nº 1.529-v.19|10|55

"I"

INTERAMERICA
Comercial e Industrial Sociedad Anónima
Nº 3.172

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, en el local Reconquista 336, oficina 14 a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercido al 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre de 1955. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.250-v.26|10|55

ILPA
Industria de Lana Peinada Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial - Capital Autorizado Pesos 10.000.000 moneda nacional

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de octubre de 1955, a las 10.30 hs.; en Padilla 752 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, y cuenta de ganancias y pédidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado al 30 de junio de 1955, así como el informe del síndico y la distribución de utilidades.

2º Aprobación de la remuneración del Directorio y del síndico para el ejercicio fenecido (Art. 22).

3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante (Art. 9).

4º Elección de un director-presidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

5º Consedidración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad, para obtener su recibo qué servirá de entrada a la asamblea con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la asamblea, por lo menos (Artículo 18). — El Director-presidente.

$ 600.— e.5|10-Nº 2.263-v.26|10|55

INTERINT S.A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 6.774

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de octubre de 1955 a las 18 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores y síndicos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.236-v.26|10|55

"INDEPENDENCIA"
Compañía Argentina de Seguros S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 31 de octubre de 1955, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 509, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1955.

2º Designación de directores titulares y directores suplentes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12º de los Estatutos Sociales.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22º de los Estatutos Sociales.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

Nota: Artículo 29º de los Estatutos Sociales: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 600.— e.5|10-Nº 2.249-v.26|10|55

INTECO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre de 1955 a las 9,30 horas en Cabildo 555, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta por artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 18º ejercicio.

2º Retribución al Directorio, empleados superiores y distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Modificación del artículo 7º de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.5|10-Nº 2.270-v.26|10|55

INDUSTRIAS PIRELLI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las once horas, en la calle 25 de Mayo Nº 444, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

4º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.5|10-Nº 2.264-v.26|10|55

INCOR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
Ayacucho 480, 4º, 10 — Buenos Aires
Número de Registro: Nac. 5.124

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales (art. 25), convocamos a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a la hora 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de capital hasta la suma de $ 10.000.000.—, de conformidad con las facultades establecidas en el art. 6º.

4º Fijación del número de directores que deberán integrar el Directorio al llenarse los puestos vacantes (art. 15 estatutos).

5º Elección de nuevos directores, por el plazo estatutario en reemplazo de los renunciantes (art. 16).

6º Elección de síndicos titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el presidente

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar sus títulos de acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipacion al fijado para la asamblea, en el local de la calle Ayacucho 490, 4º piso, oficina 10. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1955. — El Directorio.

$ 660. — e.5|10-Nº 2.320-v.26|10|55

ITASA
Industria de Tocador Argentina Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 del estatuto, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las 16 horas, en la sede social, calle Hipólito Yrigoyen 1144, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio del año en curso.

2º Renovación total del Directorio, elección de cinco directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

A los efectos de poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta un día antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 420. — e.5|10-Nº 2.319-v.26|10|55

"INCIF"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 31 de octubre de 1955, a las 10.30 horas, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito de algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1955. — El Directorio.

$ 540. — e.5|10-Nº 2.298-v.26|10|55

INDOQUIMICA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de octubre de 1955, a las 16 horas, en la sede social, calle Crámer 1222, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347, inciso 1º y concordantes del Código de Comercio al 30 de junio de 1955.

2º Aprobación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de directores titulares y suplentes.

5º Designación de síndicos.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1955. — El Directorio.

$ 300. — e.5|10-Nº 2.312-v.26|10|55

Instituto Científico, Industrial y Comercial PAUL HNOS., S. A.
Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar
Nº 1.427

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre próximo, a las 19 y 30 horas, en el local social Maipú 25, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 38º ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de tres directores por el término de dos años en reemplazo de los señores Eduardo Paul, Juan Winitzky y Benjamín Daza Caballero, que cesaron en sus mandatos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta el 27 de octubre inclusive. — Bs. As., 28|9|1955. — El Presidente.

$ 420. — e.5|10-Nº 2.323-v.26|10|55

INDIANA
Sociedad Anónima Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Indiana Sociedad Anónima Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de octubre de 1955 a las 11 horas en el local social, calle Corrientes Nº 378, 4º piso, escritorio 43, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, y distribución de utilidades proyectada, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.282-v.26|10|55

"ITAPE S. A. RURAL Y COMERCIAL"

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1955 a las 16 horas, en la sede de la sociedad, calle Corrientes 378, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de directores titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas qeu para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la sociedad hasta tres días antes del señalado.

$ 420.— e.5|10-Nº 2.169-v.26|10|55

INSTITUTO PASTEUR - CHAMBERLAND
Productos Veterinarios Sociedad Anónima (En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de octubre de 1955, a las 16 horas, en Avda. Corrientes Nº 222, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el inciso 1º del art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 30 de junio de 1955.

2º Confirmación de la comisión liquidadora y de los síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.116-v.26|10|55

INSTITUTO ITALO ARGENTINO
De Seguros Generales, S. A.
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 890

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre de 1955, a las 18 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efecto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea. (Art. 20 de los estatutos).

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas; distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 34º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

3º Remuneración a directores.

4º Elección por el término de tres años de cuatro directores titulares y por el período de un año de tres suplentes por finalización de los respectivos mandatos.

5º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplentes. — El Directorio.

$ 420. — e.5|10-Nº 2.411-v.26|10|55

I.M.R.A.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionista de Imra Sociedad Anónima Comercial, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1955, a las 9 horas, en el local de la calle Esmeralda Nº 626, (1º piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1955.

2º Designación de tres directores titulares y de un Director suplente.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 2.415-v.26|10|55

INDUSTRIAS LLAVE S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 17.30 hs. en la sede social, Juan Ramírez de Velasco Nº 1385 de esta Capital Federal para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio cerrado el 30 de junio del corriente año.
2º Remuneración del síndico.
3º Elección de directores titulares por terminación de mandato de los actuales.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Tomás C. H. Palamara, presidente.

Extracto del art. 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

$ 540.— e.5|10-Nº 2.467-v.26|10|55

INDUSTRIAS RAB S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de octubre a las 11 horas, en el local social calle Río Cuarto 1964, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribuciones a los directores con funciones especiales (Art. 12º de los estatutos).
4º Determinación del número de directores y elección si fuera necesario de un miembro para completar el Directorio.
5º Designación por un año de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en la oficina de la sociedad, calle Río Cuarto 1964, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 540.— e.4|10-Nº 2.069-v.25|10|55

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1955, a las 18 horas, en la calle Juan Fco. Seguí Nº 4635, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración al Directorio y síndico e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955, y distribución de utilidades.
2º Elección de un presidente, tres directores, síndico y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.085-v.25|10|55

I L F A
Industrias Metalúrgicas Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955 a las doce horas, en el local calle 25 de Mayo 460, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Remuneración del Directorio y del síndico.
3º Elección del Directorio.
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.060-v.25|10|55

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
Nº 4.137

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1955, a las 15 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores.
4º Elección de Directores titulares por tres años según se resuelva el punto anterior y síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º del estatuto.

$ 480.— e.4|10-Nº 2.157-v.25|10|55

I V O N N E
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre del corriente año a las 12 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 2675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.140-v.25|10|55

INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA S. A.
Industrial Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria a reunirse el 31 de Octubre de 1955 a las 17 horas en el local de la calle San Martín Nº 379, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio y de la memoria, inventario y balance general al 30 de Junio de 1955 e informe del síndico.
2º Remuneración de directores y síndico y asignaciones a los directores que desempeñan funciones técnico - administrativas de carácter permanente.
3º Elección de nueve directores y de los síndicos titular y suplente.
4º Aprobación de las condiciones del préstamo otorgado por el Banco Industrial de la República Argentina en cuanto a la distribución de dividendos en efectivo.
5º Consideración de un Plan de Gratificaciones en Acciones Ordinarias al Personal de la Sociedad.
6º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Hasta el día 25 de Octubre, los señores accionistas deberán presentar en la sede social, Paseo Colón 439 sus acciones o certificados bancarios de depósito, a los efectos de retirar el boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 660.— e.4|10-Nº 2.149-v.25|10|55

IGNACIO GOÑI Y HNOS. LTDA.
Sociedad Anónima
Casa de Consignaciones
Nº Registro 2.806

CONVOCATORIA

Conforme a lo previsto en el artículo 33 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1955, a las 17 horas en el local social, calle Tucumán 348, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio Nº 25 cerrado el 30 de junio de 1955, con informe del señor síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores por tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.3|10-Nº 1.822-v.24|10|55

I N D A S B E S T
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de octubre de 1955, a las 16 horas, en Reconquista 533, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Ratificación remuneración director ejecutivo.
3º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico.
4º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la asamblea.
5º Elección de síndicos, titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 19 del estatuto con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 480.— e.3|10-Nº 1.882-v.24|10|55

I M E M A
Industrias de Metales y Maderas, S. A.
Zabala 3632 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 19 horas, en el local de la calle Zabala 3632, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas, conforme al artículo 21 de los estatutos.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.3|10-Nº 1.884-v.24|10|55

I. V. A., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre próximo a las 10, en la sede social, Avda. Belgrano 1177 (planta alta), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al désimo segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.3|10-Nº 1.958-v.24|10|55

INDYMET
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 4.452

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1955, a las 8 horas, en su local calle Olleros Nº 2419, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12º ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Disposición sobre utilidades.
3º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.30|9-Nº 1.673-v.21|10|55

INDUCO
S. A. de Industria y Comercio

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1955, a las 10 horas, en Tucumán 423 (1er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1955.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|10-Nº 1.966-v.24|10|55

INDUSTRIAS PATAGONICAS, S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de octubre de 1955, a las 10, en el domicilio social, calle Viamonte 1494, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio social, cerrado al 30 de junio de 1955.
2º Consideración de las remuneraciones al presidente, vicepresidente y directores.
3º Fijación de la retribución al síndico.
4º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por una Institución Bancaria, en la sede de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 480.— e.3|10-Nº 1.968-v.24|10|55

INSTITUTO FRENOPATICO
Gral. Hornos 667

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18º de los estatutos, para el día 28 de octubre de 1955, a las 11 hs., en la sede de la sociedad, calle General Hornos 667, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de julio de 1954 al 30 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico.
3º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

$ 360.— e.30|9-Nº 1.704-v.21|10|55

I S P A
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Ispa, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 9 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 226, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. Nº 347 del Código de Comercio.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por terminación de sus mandatos y elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.30|9-Nº 1.683-v.21|10|55

INVERSION INDUSTRIAL ARGENTINA
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Inversión Industrial Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955, a las 10 horas 30 minutos, en el local de la calle Corrientes 456, 2º piso, Dto. 26, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. Nº 347 del Código de Comercio.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por terminación de sus mandatos y elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Para poder concurrir a la asamblea General Ordinaria, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta 3 días antes del fijado para su realización. (Según artículo 14 de los estatutos).

$ 420.— e.30|9-Nº 1.685-v.21|10|55

I N T E R - B A S
Científica, Industrial y Comercial, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 27 de octubre de 1955, a las 11 horas, en Bouchard 644, piso 2º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1955. Emolumentos, habilitaciones y honorarios de directores y síndico.
2º Elección de 2 directores por tres años y de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 35º del estatuto, deberán depositar sus certificados, acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, Bouchard 644, piso 2º, tres días antes del señalado para la asamblea. — Guillermo Kraft, presidente.

$ 420.— e.30|9-Nº 1.717-v.21|10|55

I N T E R - B A S
Científica, Industrial y Comercial, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 27 de octubre de 1955, a las 11.30 horas, en Bouchard 644, piso 2º, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la modificación del estatuto.
2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de las reformas.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 35º del estatuto, deberán depositar sus certificados, acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, Bouchard 644, piso 2º, tres días antes del señalado para la asamblea. — Guillermo Kraft, presidente.

$ 360.— e.30|9-Nº 1.716-v.21|10|55

I N Q U I M A R
Sociedad Anónima
de Industrias Químicas Argentinas
Expte. 3.056

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, art. 11º, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre de 1955, a las 16 horas, en el local Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el art. 13 de los estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — El Directorio.

$ 540.— e.30|9-Nº 1.748-v.21|10|55

I R I S
S. A. Rural, Comercial y Financiera
N - 3.024

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1955.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.30|9-Nº 1.752-v.21|10|55

I. P. A. S. A.
Industrial Papelera Americana,
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de octubre de 1955, a las 10,30 horas, en Estados Unidos Nº 1815,

1er. piso, Depto. "D", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Considerar la propuesta de distribución de utilidades, para lo cual el Directorio propone pagar los dividendos en la siguiente forma: m$n. 287.500.— en efectivo y m$n. 400.000.— en acciones liberadas, a su valor nominal, con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1955. Los accionistas que desean cobrar dividendos en acciones, deberán comunicarlo por escrito a la gerencia, con indicación de la cantidad de acciones que poseen, dentro de los quince días a contar desde el día de la asamblea.

3º Elegir síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Matilde Codutti de Alonso, presidenta.

$ 480.— e.19|9-Nº 1.269-v.8|10|55

"J"

JOSE CARMELO S. A. C. e I.
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955 a las 11,30 horas en el local sito en la calle San Martín Nº 579, primer piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario conforme a lo establecido por el Artículo 7º de los Estatutos.

2º Consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

3º Elección de la nueva comisión liquidadora en reemplazo de la actual por terminación de mandatos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente. y

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, las disposiciones del Artículo 9º de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1955.

$ 540.— e.5|10-Nº 2.262-v.26|10|55

J. G. GIROD S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 1955 a las 9 horas en la calle Cangallo 932, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Fijación del número de directores y designación de las mismas.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.5|10-Nº 2.461-v.26|10|55

JAEGER LECOULTRE ARGENTINA S. A. Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 1955, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín número 345, piso 1º para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1955.

2º Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Retribución de directores.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300. — e.5|10-Nº 2.333-v.26|10|55

J. B. MARTIN Y Cía.
Manufactura de Terciopelos y Felpas
Sociedad Anónima
Número de Registro: 3.397

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 1255, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganacias y péridas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.

5º Remuneración de directores de conformidad con el Art. 20 de los Estatutos.

6º Elección de directores, de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a gastos generales.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea.

Bs. As., 28 de septiembre de 1955. — El Directorio.

$ 600.— e.4|10-Nº 2.019-v.25|10|55

JUAN A. PREDA
S. A. Importadora y Comercial
(Registro Nº 6.735)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1955, a las 18,30 horas en Garmendia Nº 4805, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas y secretario para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta y la firmen en representación de la asamblea (Art. 15 inc. d). — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 12 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 420.— e.3|10-Nº 1.819-v.24|10|55

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 1955, a las 16 horas, en el local social de la calle Castro Barros Nº 61, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 27º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.30|9-Nº 1.723-v.21|10|55

"JUNCAL S. A."
Rural, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1955, a las 11,30 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, concluído el 30 de junio de 1955.

2º Establecer la garantía que deben depositar los señores directores en cumplimiento de su mandato.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para obtener, el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Sarmiento 643, Capital.

$ 540.— e.30|9-Nº 1.758-v.21|10|55

J. A. Blanco y Cía.
S. A., Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1955, a las 11.30 horas en Santo Domingo 2475, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general e informe del síndico al 30 de junio de 1955 y distribución de utilidades.

2º Remuneración al señor administrador.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.29|9-Nº 1.532.v.20|10|55

JULIANELLI, ARHEX, OROQUIETA Y CIA., S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en su caso, a realizarse el día 8 de octubre de 1955, a las 10 horas, en el local social Perú 84 de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Aprobación de los honorarios y remuneraciones, acordados por el ejercicio 1954|55, conforme con los artículos 42, inciso t) y 53 de los estatutos sociales.

3º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de: cuatro directores titulares y un director suplente, todos por tres años.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente, para el ejercicio 1955|56.

7º Reforma de estatutos. — El Directorio.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de los estatutos sociales los accionistas que hayan de concurrir a la asamblea, deberán retirar de las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, el correspondiente boleto que les servirá de entrada y acreditará el número de votos que les correspondan, de acuerdo a lo que establece el artículo 72 de los estatutos sociales.

$ 660.— e.15|9-Nº 906-v.6|10|55

JUAN KORTH S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de octubre de 1955, a las 9 horas, en Piedras 628, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Inventario, memoria, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios de directores y síndico.

4º Remuneración de directores con funciones administrativas.

5º Aumento del capital social por capitalización de saldos acreedores.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 360.— e.28|9-Nº 1.429-v.14|10|55

JORGE Y JULIO URANGA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 13 de octubre de 1955, a las 11 horas, en el local social, calle Vicente López 2280, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Determinación de las remuneraciones del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular dos directores suplentes y síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.16|9-Nº 1.192-v.7|10|55

"K"

"KURKA" S. A.
Comercial, Industrial, Ganadera, Inmobiliaria y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955 a las 15 horas, en el local social calle Quintino Bocayuva 311|15, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección total de directores.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.041-v.25|10|55

"L"

LELULA, S. A.
Rural e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para 28 de octubre 1955, a las 11.30 horas, en Montevideo 184, piso 5º,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículos 3º y 4º estatutos sociales.

2º Designación dos personas para realizar todos los trámites necesarios para la aprobación de las reformas y su posterior inscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 300. — e.5|10-Nº 2.244-v.26|10|55

LA DEFENSA
Sociedad Anónima Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de La Defensa, Sociedad Anónima Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de octubre de 1955, a las 12 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 378, 4º piso, escritorio 43, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico y distribución de utilidades proyectada, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480. — e.5|10-Nº 2.283-v.26|10|55

LELULA, S. A.
Rural e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1955, 11 horas, en Montevideo 184, 5º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario e informe del síndico al 30 de junio de 1955.

2º Elección presidente, dos directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 300. — e.5|10-Nº 2.259-v.26|10|55

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales
Avda. Corrientes 655 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

3º Distribución de utilidades.

4º Asignación del presidente.

5º Fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que correspondan.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.272-v.26|10|55

LA MERIDIONAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11º, inc. e) y 15º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 648, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea (artículo 17º de los estatutos).

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e.5|10-Nº 2.321-v.26|10|55

LA MARIANITA
Sociedad Anónima
Reg. Nº 868

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1955 a las 15 horas, en Cangallo 328, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Elección de presidente y un director.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deberán suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. Nº 10 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 448.— e.5|10-Nº 2.215-v.27|10|55

LA BUENOS AIRES
Compañía Argentina de Seguros
Registro Nº 422

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1955, a las 16 horas, en sus oficinas calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 52 ejercicio, terminado el día 30 de junio de 1955.

2º Elección de ocho directores por dos años en reemplazo de ocho directores salientes por terminación de mandato.

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

socios fallecidos o representantes de un socio, declarado judicialmente incapaz, se recurrirá a la solución del caso por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, debiendo dichos arbitradores designar un tercero para el caso de discordia siendo inapelable su resolución. Por mi parte yo, el Escribano Público autorizante, hago constar que se ha efectuado las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Capital de la República y en el diario Eco Comercial de la ciudad de Buenos Aires, respecto de la transformación que se opera en esta escritura, sin que se hubiesen presentado reclamo de ninguna naturaleza. Asimismo hago constar que el inmueble descripto no adeuda contribución directa hasta el corriente año inclusive, y que el dominio consta, y que la Sociedad Torres Ibáñez y Compañía, Sociedad Mercantil Colectiva, segun el certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Buenos Aires y Santa Rosa, con fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el numero cuarenta y ocho mil seis, no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ni reconoce embargo, hasta el diez y seis de noviembre del mismo año. Y según el certificado expedido por el Registro de la Propiedad de la Provincia Eva Perón con fecha doce de agosto de este año, bajo el número tres mil setenta y dos, el dominio de dicha sociedad consta sin restricción y no reconoce hipoteca embargo ni inhibición, habiéndose pagado por dichos certificados en concepto de derecho quince pesos moneda nacional, en jurisdicción de la Capital Federal, y treinta y dos pesos moneda nacional en jurisdicción de la Provincia de Eva Perón. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmándola ante mí, junto con los testigos presente y hábiles señores don Pedro C. Albini y Néstor W. Claret Solá, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe. Sigue a la escritura de fecha veinticinco de agosto de este año, y bajo el número quinientos noventa y siete. — José Torres Ibáñez. — H. Dentone. — A. J. Sutil. — H. R. Vicente. — M. Esther Orué de Cash — A. Cash. — Tgo.: Pedro C. Albini. — Tgo.: Néstor W. Claret Solá. Hay un sello. Ante mí: Jorge Barrio Olivares. Concuerda con la escritura matriz número quinientos noventa y ocho, que pasó ante mí al folio número quinientos ochenta y dos, en el Registro número dos a mi cargo doy fe. Esta escritura es de Transformación y Constitución de Contratos de Sociedad, cuyo capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, habiéndose expedido el certificado por el Registro de la Propiedad de Buenos Aires y Santa Rosa, con fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenticinco, bajo el número cuarenta y ocho mil seis, y el certificado expedido por el Registro de la Propiedad de la Provincia Eva Perón, con fecha doce de agosto de este año, bajo el número tres mil setenta y dos, abonándose por dichos certificados en concepto de derecho quince pesos moneda nacional, en jurisdicción de la Capital Federal y treinta y dos pesos moneda nacional en jurisdicción de la Provincia Eva Perón. Para la sociedad "Salinas El Pampero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Minera Industrial y Agropecuaria", expido el presente Primer Testimonio, en diez sellos de ley numerados así: Tres millones seiscientos cuarenta mil quinientos noventidós. Tres millones seiscientos cuarenta mil quinientos noventitrés. Tres millones seiscientos cuarenta mil quinientos noventa y cuatro. Tres millones seiscientos cuarenta mil quinientos noventicinco. Tres millones seiscientos cuarenta mil quinientos noventiséis. Tres millones seiscientos cuarenta mil quinientos noventisiete. Tres millones seiscientos cuarenta mil quinientos noventiocho. Tres millones seiscientos cuarenta mil quinientos noventinueve. Tres millones seiscientos cuarenta mil seiscientos dos. Y el presente inclusive que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: corriente, Jorge, Agencias, Público, forma, comprende, Colectiva, A, Territorial, Augusto, Dividido, mencionado, Hugo, cuarto, resoluciones, disolverá, vale. Hay un sello y una firma que dice: Jorge Barrio Olivares. Honorarios. Ley 5.750 $ m'n. 2.495.— de cil. Certifico que Don Jorge Barrio Olivares, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabalitado en el ejercicio de sus funciones. Eva Perón, 29 Agosto 1955. Hay un sello y una firma. El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Doctor Don Arnoldo Víctor Ojea es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. Eva Perón, 29 agosto 1955. Hay un sello y una firma. Para su inscripción en el Registro de Mandatos y Representaciones de la Capital Federal, expido la presente copia, que sello y firmo en Ramos Mejía (Matanza) a los treinta días de Agosto de mil novecientos cincuenticinco. Raspado: José, pesos quinientos, el, transformada, tres, criterio, reserva, criterio, causa, practicará, total, que, vale. Entre líneas: español, calle, efectuar, vale. — Hay un sello. — Jorge Barrio Olivares. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 5.100. — e.5|10-Nº 2.441-v.11|10|55

AEROVIAS MONDER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Fº 1.774. Primer Testimonio. Escritura Número Seiscientos Sesenta y Cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron don Alberto Luis De Ridder, casado, domiciliado en la calle Ombú número tres mil noventa y cuatro de capital, doña Micaela María Isabel Cocagne de De Ridder, casada, domiciliada en la calle Ombú número tres mil noventa y cuatro de capital, don Esteban José Martín Montal, casado, domiciliado en la calle Navarro número cuatro mil trescientos noventa y nueve de capital, don Ireneo Bringas, casado, domiciliado en la calle Avenida Santa Fe número mil trescientos diez y siete, Capital, don Santiago Brenta, casado, domiciliado en la calle Hualfin número novecientos cincuenta de capital, don Santiago Balduzzi, casado, domiciliado en la calle Madero setecientos sesenta y cuatro de capital, don José María Oscar Quirós, casado, domiciliado en la calle Ferrari número quinientos sesenta y siete de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: A partir del día de la fecha declaran constituída entre los comparecientes una sociedad dentro del regimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la denominación "AEROVIAS MONDER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio principal se fija en la Capital Federal, calle Veinte y cinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o asimismo en el exterior con administración autónoma o no. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al transporte aereo, ya sea de pasajeros o carga, dentro o fuera del territorio de esta República, debiendo al efecto regirse por las prescripciones de la ley número catorce mil trescientos siete, pudiendo al efecto realizar en la forma más amplia, todas aquellas actividades que sean conducentes al mejor desempeño de su fin, solicitar concesiones a las autoridades nacionales, provinciales y municipales para la explotación de líneas aéreas con servicios regulares o temporarios de transporte de pasajeros y carga de toda naturaleza, pudiendo comprar, arrendar o tomar a título precario lugares o campos al efecto de establecer postas, estaciones de servicio, campos de aterrizajes o para cualquier fin inherente al servicio de transporte aéreo, además podrá la sociedad dedicarse a la importación, producción, construcción, representación, locación, utilización, administración y/o compra y venta de mercaderías y productos en general, y en especial maquinarias, vehículos, aeronaves, así como sus accesorios, repuestos y anexos. También podrá importar, representar, comprar o vender materiales para industrias, materias primas y productos ya manufacturados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar cualquier operación comercial o industrial, formar parte de otras sociedades, adquirir títulos, acciones o participaciones, como también actuar como consignataria. Igualmente podrá aceptar bienes en pago, practicar pagos por entrega de bienes y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, mercaderías, créditos, derechos, acciones, cuotas, obligaciones y demás derechos reales y personales por cualquier título, todo por los precios, plazos, garantías y demás condiciones que estipulare; tomar y dar posesión de bienes; celebrar sociedades con terceros, incluso de responsabilidad limitada o anónima; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías; dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con Bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales, conforme con las respectivas leyes, cartas orgánias y reglamentos, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, o instituto Argentino de Promoción del Intercambio, pagar, cobrar y percibir los precios y demás importes, otorgar y exigir recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; registrar, explotar, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros; transigir, comprometer en arbitradores, amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas; dar o tomar en arrendamiento inmuebles o cualquier otra clase de bienes; reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato; girar, aceptar, endosar, letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, efectuar cualquier operación bancaria y de cambio, dentro y fuera del país, entablar querellas, actuar en juicio como actora, demandada o interesada, otorgar poderes generales o especiales; pudiendo realizar cuantos más actos sean convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas y documentos públicos y privados necesarios para las operaciones sociales. La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. La sociedad no podrá, en ningún caso, constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero: Desígnase gerente de la sociedad al socio don Alberto Luis De Ridder, para que la administre y represente en todos sus actos, quien al efecto tendrá amplios poderes, inclusive los enumerados en la cláusula "Segunda" de este contrato, sin excepción alguna. La firma social será la firma personal del socio gerente, precedida de la denominación "Aerovías Monder", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El gerente de la sociedad, señor Alberto Luis De Ridder queda facultado para otorgar poderes generales y especiales a la persona de cualquiera de los socios o a terceros ya sea en forma conjunta o separada pudiendo revocar los mismos en cualquier momento. — Sin perjuicio del cargo de Gerente de la Sociedad que el señor Alberto Luis De Ridder desempeña, queda facultado para dedicarse a otras actividades, y a conservar el cargo de Gerente de la sociedad de responsabilidad limitada "Tider". — Cuarto: El capital de la sociedad será de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional representado por dos mil cuotas de mil pesos cada una aportados por los socios en la siguiente forma: don Alberto Luis De Ridder suscribe mil setecientos cuarenta cuotas integrando en este acto ochocientas cincuenta; don Esteban J. M. Montal suscribe doscientas cincuenta cuotas e integra en este acto el total de las mismas. — Doña Micaela M. I. Cocagne de De Ridder suscribe e integra en este acto seis cuotas. — Y los señores Ireneo Bringas; Santiago Brenta; Santiago Balduzzi; y José María Oscar Quirós suscriben cada uno de ellos una cuota o sea la suma de mil pesos que integran en este acto. — Los señores Alberto Luis De Ridder y Esteban J. M. Montal integran las ochocientas cincuenta y doscientas cincuenta cuotas respectivamente con el aporte de un avión Lockheed matrícula nacional LV-RYU con motores marca Wright Cyclone-GR mil ochocientos veinte. — C) doscientas dos A. inscripto en el Registro Nacional de Aeronaves a su nombre, quienes se comprometen a realizar todas las diligencias conducentes para obtener la anotación del mismo a nombre de la sociedad que por este acto se constituye. — Asimismo queda establecido que el nombrado señor Alberto Luis De Ridder, integrará las ochocientas noventa cuotas de pesos mil cada una restantes, a medida que el desenvolvimiento de la sociedad lo requiera. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad es de Dos Años a contar de la fecha, vencido dicho término se entenderá expresamente prorrogada sin necesidad de nuevo contrato, por períodos sucesivos de Dos Años, más cada uno, siempre que el Socio Gerente o sus sucesores no manifiesten el deseo de disolverla por telegrama colacionado, enviado a los demás socios tres meses antes por lo menos del primer plazo de dos años o de sus prórrogas automáticas. — Sexto: Todos los años se practicará un balance general al treinta de Junio, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que oportunamente pudieran efectuarse. — El balance general anual, y el estado demostrativo de pérdidas y ganancias deberán ser aprobados por mayoría de votos dentro de los noventa días posteriores al cierre de cada ejercicio. — La sociedad además de los libros de comercio legalmente obligatorios llevará un libro de actas rubricado en el que se hará constar las resoluciones de la Asamblea de socios. — Estas se celebrarán cuando el gerente lo estime conveniente, o cuando lo pidan los otros socios. — Séptimo: De las utilidades líquidas que resulten, después de separadas las amortizaciones que correspondan efectuar, se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante, se distribuirá entre los socios, a prorrata de sus respectivos aportes y su proporción a sus fechas. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: La cesión de parte o totalidad de las cuotas sociales se efectuará de acuerdo con el artículo doce de la mencionada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán continuar en la Sociedad, debiendo para ello unificar la representación. — El carácter de Gerente que posee el socio Alberto Luis De Ridder, no podrá transmitirse en ningún caso. — En caso de incapacidad imposibilidad, fallecimiento o que cediera sus cuotas, los socios restantes conjuntamente con los nuevos socios, procederán a designar por simple mayoría el o los nuevos gerentes, a quienes se les conferirá las mismas facultades que establece la cláusula sexta del presente contrato. — Noveno: La liquidación de la sociedad se efectuará en los casos que fija la ley, y el liquidador será el gerente salvo que por resolución unánime de los socios se designe a otro socio o a otra persona fuera de la sociedad. — Décimo: Todo conflicto Social, sea durante la vida de la sociedad como en su liquidación o partición, será sometido al arbitraje único e inapelable del Presidente de la Cámara Argentina de Comercio o de la persona que éste designe y su resolución tendrá el carácter y fuerza de cosa juzgada, sometiéndose desde ya a ella los socios y renunciando a toda vía judicial. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado este contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto que lo fueron los señores don José Luis Torija y don César Salgueiro, ambos vecinos hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Alberto De Ridder. — M. Cocagne de De Ridder. — E. Montal. — I. Bringas. — S. Brenta. — S. Balduzzi. — J. Quirós. — José Torija. — C. Salgueiro. — Hay un sello. — — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos setenta y cuatro del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio extendido en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números: doscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y dos; doscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y tres; doscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro; doscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y cinco y el sello número doscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1955. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.980 e.5|10-Nº 2.372-v.11|10|55

SUSY, FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO, DE BARNA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco entre Doña Susana Dobo de Barna, Don Juan Barna, ambos húngaros, casados, domiciliados en la calle Simbrón, Tres mil setecientos setenta y seis, Doña Ana Knobloch, polaca, divorciada, domiciliada en la calle Carlos Calvo, mil seiscientos cincuenta y cinco y Doña María Mayer Alberti, argentina, soltera, con domicilio en la calle Pampa tres mil cuatrocientos setenta y tres, esta última en su carácter de única heredera de Don Jorge Federico Matías Mayer Alberti, según declaratoria dictada en el juicio sucesorio de este último, que se tramita por ante Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número doce, a cargo del Doctor Julio C. Ratti, Secretaría del Doctor Jorge L. Soto, se conviene celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas de la SUSY, FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO, DE BARNA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil setecientos cincuenta y cinco, al folio cincuenta y ocho, del libro diez y ocho, con fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número ochocientos veintidós, al folio trescientos veinte del libro diez y nueve y con fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil setecientos cuarenta y siete, al folio sesenta y cuatro del libro veintisiete, de Contratos Sociedades de Responsabilidad Limitada.— Primero: Los Señores Doña Susana Dobo de Barna, Don Juan Barna y Doña Ana Knobloch y el Señor Jorge F. M. Mayer Alberti eran los únicos socios de dicha sociedad. La Señorita María Mayer Alberti, por fallecimiento de este último, lo reemplaza en su carácter de única heredera universal.— Pertenecen a la Señora de Knobloch setenta y cinco cuotas, y la Señorita María Meyer ciento setenta y cinco cuotas, todas de Quinientos pesos moneda nacional cada una.— Segundo: La Señora Knobloch cede y transfiere sus setenta y cinco cuotas a la Señora de Dobo de Barna a su valor nominal o sean Treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, de los cuales se abona en este acto la suma de Quince mil pesos moneda nacional en efectivo sirviendo este documento de bastante recibo por la suma de Quince mil pesos moneda nacional y el saldo de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional en cinco cuotas mensuales de Cuatro mil pesos moneda nacional y una cuota de Dos mil quinientos pesos moneda nacional, pagadera la primera cuota el quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y las otras el día quince de cada mes subsiguiente. — Tercero: La Sta. María Meyer Alberti cede y transfiere a la Sra. Susana Dobo de Barna cincuenta cuotas por su valor nominal, o sea la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional. De este importe, diez mil pesos se abonan en este acto, sirviendo este documento de bastante recibo por la suma de Diez mil pesos moneda nacional; y el saldo de Quince mil pesos moneda nacional en cinco cuotas mensuales de mil quinientos pesos moneda nacional la primera; de Cuatro mil pesos moneda nacional la segunda, tercera y cuarta; y de Mil quinientos pesos moneda nacional la quinta, pagadera la primera el quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis y las otras el día quince de cada mes subsiguiente.— Cuarto: La Señorita María Meyer Alberti cede y transfiere sus ciento veinticinco cuotas restantes al Señor Barna, también por su valor nominal, es decir, por la suma de Sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. — De este importe, Veinticinco mil pesos moneda nacional se han pagado en fecha, sirviendo el presente documento de bastante recibo por la suma de

Veinticinco mil pesos moneda nacional. El resto de Treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional se abonará en diez cuotas mensuales de Cuatro mil pesos moneda nacional cada una las nueve primeras y de Mil quinientos pesos moneda nacional la décima pagadera la primera el quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y las restantes siempre el día quince de cada mes subsiguiente. — Quinto: Todas las cuotas a pagar por el señor Juan Barna y la Señora Susana Dobo de Barna se documentan con pagarés firmados por el señor Barna, la señora de Barna y la firma "Susy, Fábrica de Tejidos de Punto de Barna y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como deudores solidarios.— Las cuotas no devengarán intereses.— Sexto: Estas cesiones se hacen con efecto al día de la fecha, sin perjuicio de los trámites que deben realizarse para el previo pago del impuesto a la herencia y la inscripción en el Registro Público de Comercio, por lo que a partir de la fecha la Señora Ana Knobloch y la señorita María Mayer Alberti se consideran desvinculadas del contrato social, asumiendo los Señores Juan Barna y Doña Susana Dobo de Barna, todos los derechos y obligaciones que se deriven de la propiedad de las cuotas cedidas.— Firmado en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.— Susana Dobo de Barna. — Juan Barna. — Ana Knobloch. — María Mayer Alberti.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1955.
Domingo López Saavedra, secretario.

$ 700.— e.5|10.-Nº 2.273.-v.11|10|55.

CONFECCIONES MARWEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio de la Escritura Número Mil Doscientos Tres — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Marcos Zaslavsky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Yatay número quinientos sesenta y ocho, departamento B. planta baja, y doña Boriska Klein de Weisz, checoslovaca, casada, comerciante, domiciliada en la calle Padilla número seiscientos treinta, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Primero: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza bajo la denominación de "CONFECCIONES MARWEY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto de esta sociedad es el de dedicarse a la fabricación y venta por mayor y menor de confecciones de artículos para señoras y anexos. — Tercero: El domicilio de la Sociedad queda fijado en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Serrano número cuatrocientos setenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad se fija en diez años a contar de la fecha — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, de las que corresponden cuarenta y nueve cuotas por un valor total de Cuarenta y Nueve Mil Pesos moneda nacional el socio señor Zaslavsky y cincuenta y una cuotas por un valor total de Cincuenta y Un Mil Pesos moneda nacional a la socia señora Klein de Weisz. — Sexto: El capital social queda totalmente integrado en este acto por los señores socios en la proporción de Setenta Mil Pesos moneda nacional en concepto de muebles, útiles y mercaderías, que ya tienen adquiridas a Ku-Zas, Sociedad de Responsabilidad Limitada y de Treinta Mil Pesos moneda nacional, que aportan en dinero efectivo. — Séptimo: La representación y gerencia de la Sociedad será desempeñada por ambos socios quienes actuarán Conjuntamente en todos los actos, negocios, contratos y operaciones de la Sociedad, y en el uso de la firma social con las siguientes facultades: Tomar dinero prestado, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, privadas, mixtas u oficiales, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino, del Banco Central de la República Argentina, o de sus respectivas agencias o sucursales, con garantías reales o personales firmando como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas las letras, vales o pagarés y prendas agrarias, para garantizar las sumas que tomen en préstamo y para renovar esos documentos y obligaciones. — Retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones y cualquier otro valor que tenga depositado a su nombre o a su orden la Sociedad, ya sea en cuenta corriente, custodia, a plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma. Girar cheques contra depósitos, al portador o a la orden. Solicitar créditos en cuenta corriente o en descubierto y percibir sus importes, girar cheques sobre ellos y firmar los documentos y obligaciones que correspondan. Endosar letras, giros, cheques y percibir sus importes, conferir los poderes especiales o generales que fueren necesarios para la representación o gestión de los asuntos de la sociedad y revocarlos o limitarlos. Comparecer en juicios a nombre de la sociedad, ya sea como actora o demandada ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de promover y contestar demandas, entablar o contestar querellas, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir toda clase de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, apelar, renunciar a ese derecho, cobrar, percibir dando recibos, cartas de pago y demás comprobantes necesarios, firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester, dar o tomar posesión de bienes y realizar cuanto más actos fueran precisos al mejor éxito de los negocios sociales. Los socios podrán actuar sepradamente en las siguientes gestiones: ocurrir ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, formulando toda clase de peticiones, presentando escritos, documentos, diseños, certificados, estadísticas, testigos y demás género de pruebas, solicitar inscripciones, abonar cualquier derecho o impuesto; hacer tramitaciones necesarias y ocurrir ante quien corresponda por las resoluciones adversas. Les queda especialmente prohibido a los socios emplear o comprometer la firma social en operaciones extrañas a la sociedad, o como garante o fiadora de terceras personas. —

Octavo: El señor Zaslavsky deberá dedicarse de lleno a la función industrial, no pudiendo actuar directa o indirectamente en otras actividades ajenas a la de esta sociedad. La señora de Weisz no está obligada a colaborar activamente y tampoco limitada para ejercer otras actividades ajenas a la sociedad. — Noveno: Los ejercicios sociales comenzarán el primero de julio de cada año y finalizarán el treinta de junio del año siguiente. Dentro de los treinta días hábiles de finalizado cada ejercicio deberá confeccionarse el inventario y balance general. Las utilidades líquidas se establecerán deduciendo de las ganancias generales de cada ejercicio anual el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del monto del capital. Las utilidades líquidas serán distribuídas por partes iguales entre ambos socios. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en igual forma. Si las pérdidas alcanzaren al veinte por ciento del capital social, la sociedad entrará en liquidación. — Décimo: Dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio se celebrará una asamblea general de socios en la que se someterá a aprobación el balance general y el informe sobre las gestiones y marcha de los negocios sociales. Asimismo en cualquier momento que lo creyera oportuno alguno de los socios, se celebrarán asambleas extraordinaria para tomar las resoluciones que se consideren necesarias. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias se celebrarán en el local social. Las decisiones se tomarán por unanimidad de votos. Se computará un voto por cada cuota del capital social. Las citaciones se harán por carta certificada con diez días de anticipación a la celebración de la asamblea. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente tendrá opción a continuar la sociedad con los herederos del premuerto o de decidir su liquidación. En caso de continuar la sociedad con los herederos del socio premuerto, éstos deberán unificar la representación dentro de los treinta días hábiles posteriores a la declaratoria y subsistirá el presente contrato en todas sus partes, salvo en lo concerniente a la gerencia y administración de la sociedad que será desempeñada únicamente por el socio sobreviviente. En caso de no continuar los herederos en la sociedad, se actualizará el valor de la misma a la fecha del fallecimiento, abonándose la herencia en la siguiente forma: veinte y cinco por ciento al contado, veinte y cinco por ciento a los nueve meses; veinte y cinco por ciento a los diez y ocho meses y veinte y cinco por ciento a los veinte y cuatro meses, fijándose sobre la deuda el interés bancario del momento. — Décimo segundo: Si después de transcurrido un año de vigencia del presente contrato algún socio deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. En tal caso el socio restante tendrá opción para comprar su parte al socio saliente, al precio y condiciones que ambos fijen de común acuerdo. Si no hubiera acuerdo, la sociedad entrará en liquidación. — Décimo Tercero: Todo caso no previsto en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes. Cualquier dificultad emergente entre los socios o entre éstos y sus herederos, deberá decidirse por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada una de las partes, los cuales tendrán facultad para nombrar un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Ambos socios autorizan al señor José Weisz, casado, checoslovaco, mayor de edad, con domicilio en la calle Padilla número seiscientos treinta, segundo piso, de esta Capital, para actuar en nombre de la señora Boriska Klein de Weisz y reemplazarla en cualquier momento con todas las atribuciones y derechos que establece el presente contrato para la misma, sin necesidad de otra autorización especial, pudiendo incluso hacer uso de la firma en representación directa de la señora de Weisz. Así la dejan concluída en forma legal. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí, conjuntamente con los testigos don Alfredo Chiesa y don José Antonio Solito, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. M. Zaslavsky. Boriska Klein de Weisz. — A. Chiesa. — J. A. Solito. Hay un sello. Ante mí: Osvaldo E. Solari Bosch. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos diez y nueve, a mi cargo, doy fe. Para "Confecciones Marwey". Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del número: doscientos veintiocho mil trescientos setenta y uno al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Osvaldo E. Solari Bosch. Hay un sello. Entre líneas: custodia. Vale. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.860.— e.5|10-Nº 2.345-v.26|10|55

A. L. A. MASCITTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio Gerardo Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco entre los Señores Doctores Franco Tognetti y Fausto Bonamico en nombre y representación de la sociedad "A. L. A. América Latina Autotransportes, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que son socios gerentes, como lo acredita el respectivo contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos noventa y cuatro al folio trescientos ochenta y ocho del libro catorce de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle Gorriti tres mil setecientos treinta y nueve de esta Capital y Don Guerrino Mascitti, italiano, casado, que usa firmar "Guerrino Mascitti" domiciliado en la calle Gorriti tres mil setecientos sesenta y cuatro de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar por el presente Declaran y Convienen: Que los Señores Franco Tognetti y Fausto Bonamico, en la referida representación y Guerrino Mascitti han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, que los exponentes constituyen en este acto, estableciendo a continuación las normas por las cuales se regirá: Primera, Razón Social, Domicilio: Declárase constituída entre los nombrados señores "A. L. A. América Latina Autotransportes, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y D. Guerrino Mascitti una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la razón social de "A. L. A. MASCITTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital calle Gorriti tres mil setecientos treinta y nueve sin perjuicio de su traslado posterior cuando se estime conveniente. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá como objeto el transporte con camiones de mercaderías por cuenta de "A. L. A. América Latina Autotransportes, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en todo el territorio de la República Argentina y actividades afines. — Tercera, Duración: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco con facultad para cualquiera de los socios de retirarse de la misma después de transcurridos los primeros dos años dando un preaviso con seis meses de anticipación por telegrama colacionado al socio que se queda y, transcurridos los primeros dos años, cada socio estará libre de retirarse de la sociedad preavisando al otro socio siempre con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. En este caso se pondrá la sociedad en liquidación de conformidad a lo que se determina en la norma octava de este contrato. — Cuarta: Capital: El capital se fija en la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de c|l. dividido en dos mil seiscientos cuotas de cien pesos c|u. suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: "A. L. A. América Latina Autotransportes, Sociede Responsabilidad Limitada" mil trescientas cuotas o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional de c|l.; D. Guerrino Mascitti mil trescientas cuotas o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional de c|l. Todas las cuotas se encuentran ya totalmente suscriptas, aportadas e invertidas en la sociedad según balance de inventario del día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco que firmado por todos los socios se agrega como parte integrante de este contrato. — Quinta: Administración: La dirección y administración estará a cargo de los Señores Doctores Franco Tognetti y Fausto Bonamico quienes quedan designados gerentes de la misma y tendrán en forma indistinta el uso de la firma social con la amplitud del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando únicamente prohibido a los socios gerentes comprometer la firma social para fines ajenos a la sociedad así como fianzas o garantías a favor de terceros. Los gerentes quedan eximidos del impedimento del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; D. Guerrino Mascitti además de su aporte en calidad de socio se obliga a prestar servicio en la sociedad como conductor de camiones. — Sexta: Balance: Anualmente al treinta y uno de agosto se practicará un balance e inventario general; de las utilidades líquidas que resultan se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital. El restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Sin perjuicio de lo establecido en este mismo artículo cada tres meses los socios podrán efectuar retiros sobre la base de estado de cuenta; estos retiros deberán ser aprobados por ambos socios. — Séptima: Reuniones: Los socios se reunirán por citación de cualquiera de ellos. — Octava: Fallecimiento, Incapacidad: En el caso de retiro o fallecimiento o incapacidad física o legal de uno cualquiera de los socios la sociedad será puesta en liquidación quedando designados, de ahora, a liquidadores los Señores Franco Tognetti o Fausto Bonamico indistintamente. — Novena: Disolución: La sociedad se disolverá y entrará en liquidación, además que por las razones expuestas en las cláusulas tercera y octava, en el caso de que con el último balance realizado las pérdidas alcanzacen el cincuenta por ciento del capital aportado. Sin embargo los socios, por unanimidad podrán resolver la continuación de los negocios sociales con la reducción del capital. — Décima: Divergencias: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, pero a él referentes, serán resueltos de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, subsidiariamente, las del Código de Comercio y para cualquiera cuestión judicial las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal renunciando a otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Queda autorizado el Dr. Franco Tognetti para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Décima Primera: Bajo las normas que anteceden los nombrados dan por constituída la sociedad de referencia, obligándose al fiel cumplimiento de todo lo dispuesto en forma y con arreglo a la Ley. Para constancia firman el presente extendido en tres sellos de dos pesos c|u. números N-dos millones doscientos cincuenta y cinco mil setenta y ocho; dos millones doscientos cincuenta y cinco mil setenta y nueve; dos millones doscientos cincuenta y cinco mil ochenta. Firmado: Franco Tognetti. — Fausto Bonamico. — Guerrino Mascitti.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.180.— e.5|10-Nº 2.364 - v.11|10|55

MERCERIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que don Kevork Toufeksian, cede y transfiere la totalidad de las 750 cuotas a su valor nominal que tiene y posee en MERCERIL S. R. L., a favor de sus consocios y en la siguiente proporción: de don Jorge Serafian 250 cuotas; Pablo Boghos Serafian 250 cuotas y Jorge Kechichian 250 cuotas; quedando el cedente desvinculado de la misma y renuncia al cargo de gerente que en ella desempeñaba, todo con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1955, manifestando que nada tiene que reclamar por haber recibido todo cuanto le corresponde al día en concepto de utilidades y saldos de la cuenta particular. Se deja aclarado que el nombre del socio Jorge Kechichian es así como queda dicho y no Kevork Kechichian como figuraba en el contrato, rectificación ordenada por el señor Juez Dr. Florencio Goitía. Por acto separado y documento de la misma fecha 14 de Septiembre de 1955, los actuales socios de Merceril S. R. L. resuelven elevar el capital social de $ 300.000 a la suma de $ 500.000 y que dicho aumento de $ 200.000 proviene de los saldos favorables de sus respectivas cuentas particulares, modificando en consecuencia el artículo 6º del contrato original que queda redactado así: Sexto: El capital de la sociedad es de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n. c|l.), dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Jorge Serafian Mil seiscientas sesenta cuotas, representativas de ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional; Pablo Boghos Serafian, Mil seiscientas sesenta cuotas, representativas de ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional, Jorge Kechichian, mil seiscientas ochenta cuotas, representativas de ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 360. — e.5|10-Nº 2.373-v.11|10|55

ANGEL WAINER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 13 de setiembre de 1955, don Juan Kohan, cede, vende y transfiere a favor de don Angel Wainer, las 30 cuotas capital valor $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "ANGEL WAINER Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, renunciando el cedente a cualquier derecho que por todo concepto pudiera corresponderle en la sociedad, resolviéndose por el mismo acto, que la gerencia de la sociedad, será desempeñada por ambos socios señores Naún Gollenberg y Angel Wainer, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta, quedando facultados en tal sentido para realizar todos los actos y operaciones detalladas en el art. 4º del contrato social, cuyas cláusulas restantes, quedan vigentes. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 180. — e.5|10-Nº 2.456-v.11|10|55

BUILDROAD ARGENTINA

(Construcciones y Pavimentaciones)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición die Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Julio G. Seeber secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Horacio A. Claría, con fecha 30 de junio de 1955, ha sido prorrogado por diez años más, a contar desde el trece de Julio del corriente año, el término de duración de la sociedad "BUILDROAD ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES). Raspado: el trece: vale. — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 100. — e.5|10-Nº 2.440-v.11|10|55

BEKLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por contrato de fecha 7 del corriente la sociedad "BEKLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado la cláusula tercera del contra-

to social aumentando el capital social en la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional quedando en consecuencia constituído en la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1955. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 120. — e.5|10-Nº 2.288-v.11|10|55

CAUCHOGOMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Luis Antonio Trentín, viudo; Máximo Andrés Trentín, Augusto Trentín, Angel Pedro Trentini, de estado casado, nacionalidad argentina, Camilo Mauricio del Carmen Rey, cubano, soltero y José Francisco Sosa, argentino, casado, todos mayores de edad, personas hábiles para ejercer el comercio, con domicilio en la calle Mom 2034, Capital, de común acuerdo resuelven realizar un contrato de sociedad, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: Queda constituída con efecto retroactivo al 1º de setiembre del corriente año, la sociedad que girará bajo la razón social de CAUCHOGOMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Su objeto es el de dedicarse al ramo de fabricación de artículos de goma y afines e importación y exportación de mercaderías. — Tercero: Tendrá su domicilio en la calle Mom 2034, Capital Federal, pudiendo modificarlo, como asimismo establecer fábricas, depósitos, oficinas, en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Cuarto: El capital social es de $ 280 000 (doscientos ochenta mil pesos moneda nacional curso legal), dividido en doscientas ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional curso legal cada una, suscriptas por partes iguales entre los socios o sea cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno totalmente integrado conforme lo detalla el inventario practicado al efecto y que forma parte integrante de este contrato. Las cuotas de cada socio no podrán ser transferidas ni total ni parcialmente a terceros sin la aprobación de un setenta y cinco por ciento del capital social integrado. — Quinto: La administración estará a cargo de los socios Luis Antonio Trentín, con el cargo de gerente general actuando José Francisco Sosa y Camilo Mauricio del Carmen Rey como gerentes usando la firma social dos socios gerentes cualesquiera, conjuntamente, en caso de ausencia, impedimento transitorio o permanente de cualquiera de los socios gerentes con uso de la firma, que se deberá comunicar por escrito a los Bancos con los cuales se opera, el uso de la misma estará a cargo de los socios designados al efecto en reemplazo del ausente, con sus mismas obligaciones. El gerente general podrá suspender a cualquiera de los socios que desempeñen tareas, si no cumplen con las mismas. Los gerentes no podrán de manera alguna hacer uso de la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad. Para el mejor desenvolvimiento de la empresa, ésta podrá vender y comprar bienes raíces, gravarlos, aceptar hipotecas y toda otra garantía, dar garantías y prendas, operar con todos los Bancos oficiales y particulares, solicitar préstamos y negociar todos los papeles de crédito, en cualquier institución de esa índole, conferir poderes generales y especiales, siendo esta enumeración de facultades enunciativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier operación que sea consecuencia directa de su objeto. — Sexto: El plazo de la sociedad es de (Continúa en el sellado nacional de $ 3, Nº 305.159) (Continuación del sellado nacional de $ 3, número 305.158) diez años a contar del día 1º de setiembre de 1955, no obstante cualquiera de los socios podrá pedir su desvinculación de la firma o sociedad, por telegrama colacionado con una anticipación de 120 días. En el caso de desvinculación el socio saliente percibirá su capital y utilidades en el término de 2 años de producido su retiro, al interés normal de plaza. Comprobado por los balances una pérdida de un 30 o|o uno cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la misma en cuyo caso los otros socios podrán optar por adquirir las cuotas del socio saliente, o disolver la sociedad, en este último caso, deberán designarse dos socios liquidadores, haciéndose constar tal circunstancia en el respectivo libro de actas. — Séptimo: Cada 31 de agosto se practicará un balance de los negocios sociales que se estimará tácitamente aprobado si no fuere observado dentro de los dos meses de su confección, de las utilidades resultantes se apartará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y prèvia deducción de las amortizaciones, el remanente se dsitribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento, con la intervención de los herederos del socio fallecido o un representante legal de los mismos, liquidándose dentro de dos años a más tardar la parte que por capital, utilidades u otros créditos tuviera el causante. Las cuotas se distribuirán por partes iguales entre los demás socios. De fallecer el socio Camilo Mauricio del Carme Rey, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, que deberán designar una persona que los represente con todas las facultades del socio fallecido. — Noveno: La sociedad se obliga a producir exclusivamente para la firma Camilo Rey y Cía., S.R.L., realizando sus ventas a los precios vigentes en plaza al momento de las operaciones. — Décimo: La aprobación de los balances, nombramiento de gerentes y su remoción y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por la simple mayoría de capital. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas cuando cualquiera de los socios lo pidiere. — Undécimo: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultades para los arbitradores amigables componedores, de designar un tercero para el caso de discordia, tanto el fallo de los arbitradores como el de tercero en su caso será obligatorio. Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente constituída la sociedad "Cauchogoma S.R.L.", obligándose los socios a cumplirlas fielmente en prueba de lo cual firman el presente convenio en un ejemplar y dos copias de un mismo tenor e idéntico (Continúa en el sellado nacional de $ 3, número 305.160) (Continuación del sellado nacional de $ 3, Nº 305.159) efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: Luis Antonio Trentín. — Máximo Andrés Trentín. — Pedro Trentín. — Augusto Trentín. — Angel Pedro Trentini. — Camilo Mauricio del Carmen Rey. — José Francisco Sosa.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1955. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.060.— e.5|10-Nº 2.325-v.11|10|55

SELMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 10 de agosto de 1955, el señor Enrique Cussel, cede y transfiere al señor Enrique Seligmann, las veinte y cinco cuotas de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "SALMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con motivo de esta cesión se aclara que corresponderá al señor Seligmann, el porcentaje de utilidades que correspondía al socio saliente, don Enrique Cussel.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1955.— Domingo López Saavedra, secretario.

$ 120.— e.5|10-Nº 2.271-v.11|10|55

LA INDUSTRIAL FOTOGRAFICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Varangot, Secretaría Nº 17 del autorizante, se hace saber por cinco días que por instrumento privado del 30 de junio de 1955, la sociedad" LA INDUSTRIAL FOTOGRAFICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el voto unánime de sus socios ha aumentado su capital social hasta completar los quinientos mil pesos moneda nacional. El mismo se encuentra integrado en la siguiente forma: Domingo Ernesto Pereira, cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, Ricardo Fernando Aragunde, cincuenta cuotas y Rafael Ziccardi cincuenta cuotas, todas de mil pesos cada una. El resto del contrato se mantiene en vigor. E|l.: cinco, vale. — Buenos Aires, agosto 30 de 1955. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 120.— e.5|10-Nº 2.284-v.11|10|55

LUIS SEIJO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, Secretaría del Antorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 10 de agosto de 1955, el señor Jorge H. Alberti, ha cedido al señor Luis Seijo las cuotas de capital que tenía en la sociedad "LUIS SEIJO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto al 31 de mayo del año actual y el ingreso como nuevos socios de la señora Otilia García de Seijo y el señor Cesáreo García, quedando integrada la sociedad por estos dos últimos y el señor Luis Seijo, quienes han sesuelto de común acuerdo: a), Aumentar el capital social a la suma de $ 600.000 m|n., integrado totalmente por el señor Seijo $ 300.000, señora O. García de Seijo $ 200.000, y el señor C. García $ 100.000: b) Se dispone que la Dirección, Administración y Representación de la sociedad queda conferida a los tres socios quienes actuarán indistintamente cualquiera de ellos en calidad de Gerentes: c) Capa ejercicio terminará el 31 de marzo de cada año y se introducen algunas modificaciones en las cláusulas siguientes: 4ta.) La duración de la sociedad es de tres años, prorrogable automáticamente, a partir del 1º de junio de 1955: 7ª) La sociedad llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que adopten los socios como así también la aprobación de los balances anuales: 8ª) Anualmente al practicarse el balance general se efectuarán las amortizaciones y previsiones ajustadas a las normas contables: 9ª) Las utilidades líquidas se destinarán el 5 % a la Reserva Legal, se podrá crear una reserva especial a resolución de la asamblea de socios y el saldo se distribuirá entre los socios, 60 % al señor Seijo y 20 % a la señora O. García de Seijo y C. García cada uno: 10) Los socios no podrán dedicarse a las mismas actividades comerciales de la sociedad: 15) Para el caso de liquidación de la sociedad los socios gerentes actuarán como liquidadores de la misma; en caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios, el pago del haber que le corresponde en la sociedad será efectuado a los herederos o a quienes corresponda, en los plazos y condiciones que convengan de común acuerdo. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1955. — José M. Caramés Ferro, secretario

$ 380.— e.5|10-Nº 2.419-v.11|10|55

FARMACIA STELLA MARIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos A. Espiro y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Folio 1.881. — Primer Testimonio. — Escritura Numero: Setecientos ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí el escribano autorizante, y los testigos que al final se nombran y firman comparecen doña María Juri, argentina, soltera, farmacéutica, domiciliada en la calle Alejandro Magariños Cervantes número cinco mil cuatrocientos dos, doña Alida Catalina De Micheli, argentina, soltera, auxiliar de farmacia, doña Laura Angela De Micheli, argentina, comerciante y don Andrés César De Micheli, argentino, soltero, comerciante, estos tres últimos comparecientes domiciliados en la calle Alejandro Magariños Cervantes número cinco mil cuatrocientos ocho, todos los domicilios de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Superior Decreto de la Nación número treinta y tres mil ochocientos noventa, año mil novecientos cuarenta y siete, Reglamentación Ministerial número ocho mil doscientos veintitrés, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las bases y condiciones que se detallan: Primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Denominación. Plazo. Segundo: La sociedad se denominará "FARMACIA STELLA MARIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída para la explotación del negocio de farmacia sito en la calle Alejandro Magariños Cervantes número cinco mil cuatrocientos dos de la Capital, dònde tendrá su asiento la misma y podrá trasladarse cuando así lo resolvieran los socios. — Su duración será por el plazo de cinco años a partir de la fecha, si uno de los socios no lo hiciera saber a los otros socios su intención de retirarse, con sesenta días de anticipación por telegrama colacionado. — Tercero: Capital Social: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, divididos en cien cuotas de capital de mil pesos nominales cada una, las cuales son aportadas por los socios en la siguiente proporción: La socia doña Alida Catalina De Micheli aporta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional o sean veinticinco cuotas de capital; la socia doña María Juri aporta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional o sean veinticinco cuotas de capital; la socia doña Laura Angela De Micheli aporta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional o sean veinticinco cuotas de capital y el socio don Andrés César De Micheli aporta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional o sean veinticinco cuotas de capital, habiéndose suscripto e integrado el capital de la sociedad por los valores asignados a las mercaderías, drogas, frasquerío, artefactos eléctricos, balanzas y demás implementos que se detallan en el balance practicado el día veintisiete de mayo del corriente año y que se ratifican los socios de conformidad. — Administración. Cuarto: Quedan por este acto designados socios gerentes, todos los socios de la presente sociedad, quienes se distribuirán sus funciones en la siguiente forma: Estará a cargo de la socia gerente doña María Juri por su carácter de profesional farmacéutica la Dirección Técnica y Administrativa de la farmacia, comprendiendo sus funciones todas las emergentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, supliéndola en sus ausencias momentáneas su socia gerente doña Alida Catalina De Micheli, en su carácter de Auxiliar de farmacia, estudiante en la Facultad de la Ciudad de Buenos Aires, hasta la obtención del título universitario que la acredite como profesional farmacéutica, quien una vez obtenido dicho título se hará cargo de la Dirección Técnica del referido negocio de farmacia, prestando por este acto su conformidad los demás socios. — Estará a cargo de los otros socios gerentes conjuntamente con la socia doña María Juri la parte contable de la sociedad, quienes actuando en forma conjunta, dos de ellos tendrán facultad para representar a la sociedad en todos los asuntos relacionados con la misma. — Quinto: Transferencia de cuotas: Salvo expresa conformidad de los socios debidamente asentada en el libro de actas, queda prohibida toda venta, cesión o transferencia de cuotas de capital a terceros. — Esta prohibición es absoluta, aceptándose solamente la transferencia de las mismas dentro de los socios integrantes de la Sociedad. — Sexto: Balance y beneficios: Los ejercicios sociales terminarán el treinta de Abril de cada año a cuya fecha se hará un balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas, las utilidades realizadas y líquidas que resulten deducidas las reservas legales, amortizaciones y previsiones que determinen las leyes y reglamentaciones vigentes o que acuerden los socios, serán distribuídas entre los mismos de acuerdo al capital aportado, como así también las pérdidas si las hubiera. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, ésta no se disolverá comprometiéndose los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado sujetarse al siguiente procedimiento. — Si el socio fallecido o incapacitado lo fuera el profesional farmacéutico, los herederos o representantes legales se obligarán a transferir sus cuotas de capital a otro profesional farmacéutico, sujeto a la conformidad de los demás integrantes de la sociedad, por el precio que resulte de la operación matemática, dividir el activo neto, es decir capital y reservas de la sociedad por el precio total de las cuotas integradas, en base al último balance aprobado por la sociedad. — Si el fallecido lo fuera cualquiera de los demás socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. — Octavo: Arbitraje: Si los socios tuvieran alguna divergencia en la interpretación de las cláusulas del presente contrato social o durante la vigencia del mismo o en el momento de su disolución o liquidación, se recurrirá en este caso al señor Juez de Comercio en Turno. — Noveno: Establecen los socios que la socia gerente señorita María Juri por su carácter de profesional farmacéutica, podrá retirar a cuenta de utilidades mensualmente hasta la suma de Mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional y los otros socios señoritas Elida Catalina, Laura Angela y Andrés César De Micheli retirarán la suma de Mil pesos moneda nacional mensuales cada uno a cuenta de utilidades. — El autorizante deja constancia que se ha dado cumplimiento con la Caja Nacional de Previsión Social para el Personal del Comercio y Actividades Civiles en su artículo veintidós de la Ley Nacional catorce mil doscientos treinta y seis, comunicación número diez mil cuarenta y tres, doy fe. — Por este mismo acto el autorizante transcribe la resolución del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, que dice así: "Visto el contrato social formalizado entre la señorita María Juri, Alida Catalina De Micheli, Laura Angela De Micheli y Andrés César De Micheli. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública certifica que: dicho contrato ha merecido la aprobación correspondiente por sujetarse en un todo a las prescripciones del art. 9º de la S. R. 8.223. — Reglamentaria de S. D. 33.890-47. — Expediente Nº 19.863|54. Marzo 28 de 1955. — Luis A. Viola, Subdirector de la Dirección Gral. de Industrias Sanitarias y Farmacias. — "Es copia fiel de su original que he detenido a la vista, doy fe". — Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Oscar A. Porcel y don Francisco Miranda, vecinos, mayores de edad, que he tenido a la vista, doy fe". — María Juri. — Alida Catalina De Micheli. — Laura Angela De Micheli. — De Micheli. — Oscar O. Porcel. — Fco. Miranda. — Hay un sello. — Ante mí: V. D. Bruno. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio mil ochocientos ochenta y uno, del Registro ciento sesenta y siete, doy fe. — Para "Farmacia Stella Maris" Sociedad de Responsabilidad Limitada se expide este primer testimonio en tres sellados de dos pesos moneda legal cada uno, números: Dos millones doscientos doce mil quinientos veinte, quinientos veintitrés y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento o sea en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — V. D. Bruno. / Buenos Aires, 7 de setiembre de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario

$ 1.160.— e.5|10-Nº 2.294-v.11|10|55

LA COLMENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre el señor Ricardo Trasande, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires y la señora María Lucila Urquiza Anchorena de Quesada Pacheco, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Libertad 1542, Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: — Primero: Bajo la denominación de la "LA COLMENA, S. R. L." se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada. La Sociedad tendrá su domicilio legal en Buenos

Aires y en Zárate, Provincia de Buenos Aires. Durará 10 años contados desde la fecha del presente contrato, cuyo plazo será prorrogable por el voto de ambos socios manifestado por lo menos con seis meses de anticipación al vencimiento de este contrato y en caso contrario la sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la explotación de la apicultura y sus anexos. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá ejecutar en general todos los actos jurídicos u operaciones que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes o este contrato. — Tercero: El capital social será de ciento veinte mil pesos moneda nacional dividido en 1.200 cuotas de $ 100 (cien pesos) c/u. El señor Trasande transfiere a la Sociedad 200 colmenas valuadas en pesos 80.000.— (Ochenta mil pesos m/n.) correspondiéndole 800 cuotas de $ 100.- (cien pesos) c/u. b) La señora Quesada Pacheco aporta 33 colmenas valuadas en $ 16.500.— (Diez y seis mil quinientos pesos m/n.); en efectivo $ 15.000.- (Quince mil pesos m/n.), y útiles y accesorios por valor de $ 8.500.- (Ocho mil quinientos pesos) sumando el aporte total de la señora de Quesada pesos 40.000.— (Cuarenta mil pesos m/n.) correspondiente a 400 cuotas de pesos 100.- (Cien pesos c/u.). El detalle de los aportes queda establecido en el Inventario firmado en la fecha por ambas partes. En cualquier momento el Socio que tenga menor proporción en el Capital, tendrá derecho a igualarlo con el que tenga mayor proporción, ya sea capitalizando ganancias o haciendo nuevos aportes en efectivo o en bienes necesarios para la explotación.— Cuarto: El uso de la firma social, dirección y administración de la Sociedad será ejercido por el Socio Sr. Trasande quien en este mismo acto queda nombrado gerente con las facultades comunes de administración y sin más limitaciones que las establecidas en la Ley 11.645 y el Código de Comercio. Se reconoce también que el Señor Trasande es un especialista en apicultura y por lo tanto queda autorizado para intervenir o poder actuar por cuenta propia o de terceros en actividades similares.— Quinto: La Señora de Quesada Pacheco facilitará dentro de los campos a su cargo, los sitios adecuados para la instalación de las colmenas.— Sexto: Los ejercicios sociales cerrarán el 30 de Junio de cada año y en la fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, los que deberán ser aprobados o modificados por los socios dentro de los dos meses de cerrado el ejercicio. — Séptimo: Las resoluciones se tomarán por el voto favorable de ambos socios.— Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 % para formar el fonde de Reserva legal; el 20 % para el Socio-Gerente; el saldo restante se distribuirá en proporción a los respectivos capitales.— Noveno: La fiscalización de la administración de la Sociedad estará a cargo de la Señora de Quesada Pacheco o del señor Alejandro Frers, los que tendrán todas las facultades que el Código de Comercio acuerda a los Síndicos de Sociedades Anónimas.— Décimo: En caso de disolución de la Sociedad, la misma será hecha por el Socio-Gerente, con la fiscalización de la Señora Quesada Pacheco o del Señor Alejandro Frers.— Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de alguno de los Socios, los herederos o representantes del mismo podrán optar por proseguir el giro de los negocios hasta el término del contrato, unificando a tal efecto su representación, o bien vender al otro Socio la parte correspondiente por el importe que resulte de acuerdo con el último balance aprobado. Si el socio sobreviviente no estuviera interesado con esta última alternativa, la parte de Capital disponible como consecuencia del fallecimiento o incapacidad podrá ser vendida de común acuerdo a un tercero, quedando entendido en este caso que las obligaciones contraídas por la Señora de Quesada Pacheco subsisten hasta el término del contrato. En la ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original para ser inscripto en el Registro Público de Comercio y con copias restantes para cada uno de los socios. — María Lucila Urquiza Anchorena de Quesada Pacheco. — Ricardo Trasande.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1955. Pedro R. Taranco, secretario.

$ 800.— e.5|10.-Nº 2.378.-v.11|10.55.

L E L E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio G. Seeber, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Gualterio Lewy, casado, alemán; Amita Catalina Pérez, soltera, argentina; Eugenio Weinberger, casado, argentino naturalizado, y doña Lore Mariana Michel, casada, argentina naturalizada, domiciliados los dos primeros en la calle Paraguay Nº 512 y los dos últimos en la calle Darregueira Nº 2351, piso 1º "B", todos de esta Capital Federal, mayores, hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primera: Los señores Gualterio Lewy y Amita Catalina Pérez, son los únicos socios de "LELE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.587, al f. 93 del Libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, correspondiendo a cada uno de ellos quince cuotas de mil pesos cada una, con un valor total de quince mil pesos (15.000) moneda nacional para cada uno de los referidos. — Segunda: En este acto los mencionados Lewy y Pérez ceden y transfieren a favor de los otros dos contratantes señores Weinberger y Michel en la siguiente forma sus cuotas e intereses sociales: el señor Lewy cede once de sus cuotas de mil pesos cada una a favor del Sr. Weinberger; la Srta. Pérez cede todas sus cuotas así: tres (3) al señor Weinberger, y doce (12) a la señora Michel, de tal manera que la señorita Pérez queda totalmente desinteresada de la sociedad por la cesión de todas sus cuotas; el señor Lewy, queda con cuatro cuotas; el señor Weinberger con catorce cuotas, y la señora Michel con doce cuotas. — Tercera: El precio de estas cesiones que involucra todos sus derechos sociales y atributos respectivos es de once mil (11.000) pesos que el Sr. Weinberger ha abonado al Sr. Lewy; y quince mil (15.000) pesos que la señora Pérez ha recibido así: pesos 3.000 del señor Weinberger, y pesos 12 000 de la Sra. Michel. Todos estos importes se han abonado por cada uno de los cesionarios respectivos en dinero efectivo y con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. — Cuarta: Los señores Lewy y Pérez consienten y adhieren recíprocamente a sus cesiones respectivas. — Quinta: El señor Gualterio Lewy expresa que esta sociedad y sus negocios continuarán funcionando como hasta la fecha en el local de la calle Paraguay 512 de la que es locatario, y del que proseguirá siéndolo con sus derechos y obligaciones aunque la sociedad que utiliza en su beneficio esa locación, porque integra su activo, se hará cargo del precio de la locación. — Sexta: El Sr. Eugenio Weinberger ejercerá la representación de la sociedad y tendrá el uso de la firma social, con todas sus atribuciones para obligar a la sociedad, transferir, ceder, adquirir, arrendar, permutar, transformar y realizar cualquier otro acto jurídico, incluso sustituir total o parcialmente sus facultades, a nombre de la sociedad. Por el presente acto contractual se le atribuye el cargo de gerente general. — Séptima: Los señores Weinberger y Michel podrán retirar, para sus gastos y a cuenta de utilidades, en forma mensual, hasta la suma de cuatro mil (4.000) pesos. Las ganancias y pérdidas de los socios se distribuirán en proporción a su capital mencionado. No se podrá recabar la disolución anticipada de la sociedad. — Octava: Las partes, por lo demás, ratifican los términos no modificados por el presente acto, de los contratos constitutivos de sociedad. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato se produjera la incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los supérstites decidirán si se continúa la misma con los herederos del primero los cuales unificarán su representación, o le abonarán el importe de sus cuotas, sin intereses, y de acuerdo al balance que se realice al efecto. — Décima: Las cuotas del señor Lewy se consideran incesibles salvo expresa conformidad de los otros socios. — Undécima: Conformes las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, quedando el original extendido en dos sellados de tres pesos cada uno números O-318568 y el presente O-318571 habilitado con los valores de ley, en Buenos Aires, a 15 días del mes de setiembre del año 1955. — Firmados: Gualterio Lewy. — Eugenio Weinberger. — Amita Catalina Pérez. — Lore M. Michel de Weinberger. — Entre líneas: "que...", vale.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 600.— e.5|10-Nº 2.370-v.11|10|55

CASA SARY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Haigaz Sary, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Larrea número cuatrocientos cuarenta y dos; Martín Sary, argentino, soltero, domiciliado en la calle Larrea número cuatrocientos cuarenta y dos; Carlos Ohanessian, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Cabrera número cuatro mil seiscientos sesenta y tres; Hrent Avakian, armenio, casado, domiciliado en la calle Asunción número cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve; Mauricio Musa Hassuani, sirio, casado, domiciliado en la calle Alvarez número un mil trescientos ochenta y nueve; Platon Pamboukdjian, sirio, casado, domiciliado en la calle Andrés Arguibel número un mil cuatrocientos cincuenta y ocho; Dicran Manonkian que firma Dicran Manoukian, argentino, soltero, domiciliado en la calle Paraná número cincuenta y uno y Zawon Manoukian, libanés, casado, domiciliado en la calle Paraná número cincuenta y uno, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "CASA SARY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Larrea número cuatrocientos cuarenta y dos de esta Capital, y un capital de pesos Un millón Doscientos Treinta y Ocho Mil moneda nacional dividido en Doce mil trescientas ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, según los contratos inscriptos con fecha tres de enero de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número veinticuatro, al folio doscientos diecinueve, del libro veintiuno con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número trescientos cincuenta y uno, al folio ciento noventa del libro veinticuatro, y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil sesenta y uno, al folio ciento nueve, del libro veintisiete, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte, y los señores Kersan Chaquerian, armenio, casado, domiciliado en la calle Paraná cincuenta y uno y Jorge Taniel, argentino, soltero, domiciliado en la calle Araoz un mil doscientos ochenta y tres, todos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: En que ingresen a la sociedad los señores Kersan Chaquerian y Jorge Taniel aportando cada uno de ellos la suma de pesos Diez Mil moneda nacional en mercaderías de acuerdo al inventario que se suscribe por separado a entera conformidad, haciéndolo el señor Kersan Chaquerian con efecto retroactivo al día primero de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro y el señor Jorge Taniel con efecto retroactivo al día primero de agosto del corriente año, aceptando plenamente todas las condiciones y cláusulas de los contratos originarios de referencia. — Segundo: En modificar el porcentaje de distribución de utilidades establecido en el contrato social inscripto con fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número tres mil setenta y uno, al folio Ciento nueve, del libro veintisiete, cuyo artículo Cuarto, inciso e) tendrá la siguiente redacción, en sustitución de la anterior: A contar con efecto retroactivo desde el día primero de agosto próximo pasado, las utilidades de cada ejercicio serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: los primeros Cien mil pesos moneda nacional serán adjudicados exclusivamente al señor Haigaz Sary, y el remanente, si lo hubiera, será distribuído en la siguiente proporción: Haigaz Sary el treinta y tres por ciento; Martín Sary el dos por ciento; Dieran Manonkian el diecisiete con cincuenta por ciento: Zawen Manoukian el diecisiete con cincuenta por ciento: Kersan Chaquerian el siete por ciento; Carlos Ohanessian el seis por ciento; Jorge Taniel el cinco por ciento; y cada uno de los señores Hrent Avakian, Mauricio Musa Hassuani y Platon Pamboukdjian el cuatro por ciento. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Los socios sólo podrán retirar el cincuenta por ciento de sus utilidades en cada ejercicio, quedando el cincuenta por ciento restante en la sociedad, como incremento de capital. — Tercero: En que los socios que a continuación se mencionan, aporten a la sociedad, con efecto retroactivo al día primero de agosto próximo pasado, las sumas que asimismo se indican, que integran con los créditos que poseen en su respectiva cuenta particular, de acuerdo al balance de la sociedad practicado al día treinta y uno de julio próximo pasado: Haigaz Sary; pesos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos moneda nacional; Dieran Manonkian: pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos moneda nacional; Zawen Manoukian: pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos moneda nacional; Hrent Avakian: pesos Cuatro Mil moneda nacional; Mauricio Musa Hassuani: pesos Dos Mil moneda nacional y Platon Pamboukdjian: pesos Dos Mil moneda nacional. — Cuarto: De tal manera, ingresan a la sociedad los señores Kersan Chaquerian y Jorge Taniel y mediante sus aportes, y los mencionados en la cláusula precedente, el capital social queda elevado a la suma de pesos Un Millón Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos moneda nacional dividido en Catorce mil doscientas ocho cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, en el cual el señor Haigaz Sary posee Diez Mil Setecientas Setenta y Cuatro cuotas que representan pesos Un Millón Setenta y Siete Mil Cuatrocientos moneda nacional, el señor Martín Sary posee Doscientas Cincuenta cuotas que representan pesos Veinticinco Mil moneda nacional; el señor Carlos Ohanessian posee Cien cuotas que representan pesos Diez Mil moneda nacional; el señor Dieran Manonkian posee Un Mil Trescientas Ochenta y Siete cuotas que representan pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Setecientos moneda nacional; el señor Zawen Manoukian posee Un Mil Trescientas Ochenta y Siete cuotas que representan pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Setecientos moneda nacional; el señor Kersan Chaquerian posee Cien cuotas que representan pesos Diez Mil moneda nacional; el señor Jorge Teniel posee Cien cuotas que representan pesos Diez Mil moneda nacional; el señor Hrent Avakian posee Cincuenta cuotas que representan pesos Cinco Mil moneda nacional; el señor Mauricio Musa Hassuani posee Treinta cuotas que representan pesos Tres Mil moneda nacional, y el señor Platon Pamboukdjian posee Treinta cuotas que representan pesos Tres Mil moneda nacional. — Quinto: Quedan en plena vigencia y vigor todas las disposiciones de los contratos sociales originarios de referencia y en especial las del citado en último término, en cuanto no estén en contradicción con el presente. En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Haigaz Sary. —, Martín Sary. — Carlos Ohanessian. — Hrent Avakian. — Mauricio Musa Hassuani. — Platon Pamboukdjian. — Dicran Manoukian. — Zawen Manoukian. — Kersan Chaquerian. — Jorge Taniel.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.160.— e.5|10-Nº 2.452 - v.11|10|55

KARMELEK Y KOPF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Julio Gerardo Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 8 de Septiembre de 1955, la sociedad KARMELEK y KOPF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su Capital Social de la suma de Seiscientos mil pesos a la suma de Setecientos cincuenta mil pesos m|n. mediante la incorporación como nuevo socio del señor Jacobo Fordon, quien integra totalmente su aporte en efectivo, teniendo en consecuencia Trescientas cuotas de Quinientos pesos m|n. cada una y participando en las utilidades o pérdidas en proporción al capital aportado. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 140. — e.5|10-Nº 2.331-v.11|10|55

LEVANTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 24 de agosto de 1955, Doña Lina Susana Lehmann de Ferrari, cede y transfiere a favor de Doña Rolanda María Clara Denis, la totalidad de las cincuenta cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad LEVANTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Con motivo de esta cesión la señora Lina Susana Lehmann de Ferrari renuncia al cargo de Gerente que tenía en la referida sociedad y se modifica la cláusula segunda del contrato en la siguiente forma: Segunda: Tendrá por objeto explotar el ramo de fabricación, transformación y comercialización de papeles y cartones, pudiendo dedicarse a cualquier otro renglón comercial e industrial, mandatos, representaciones, importación y exportación. Para su mejor desenvolvimiento la sociedad, podrá operar con todos los Bancos oficiales o particulares, solicitando créditos, otorgar poderes, dar y aceptar consignaciones. h) Ratificar y confirmar todas las demás cláusulas del contrato originario, no modificado por el presente. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 220. — e.5|10-Nº 2.341-v.11|10|55

HERIBERTO FREY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Pedro Andino, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores José Lederer y Francisco Gerardo Russo han vendido, cedido y transferido a favor de "Heriberto Frey Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" las cuarenta cuotas de pesos mil moneda nacional cada una, valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional que les correspondían en la Sociedad "HERIBERTO FREY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a saber: diez cuotas del señor José Lederer y treinta cuotas de señor Francisco Gerardo Russo. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1955. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 120. — e.5|10-Nº 2.309-v.11|10|55

PERÑAT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Julio G. Seeber Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Emilio P. Bardi con fecha 18 de agosto de 1955, ha sido modificado el artículo tercero del contrato de la sociedad "PERÑAT Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en cuanto a que la firma social podrá ser usada indistintamente por cualquiera de los dos socios gerentes con la amplitud de facultades en él referidas las que a mayor abundamiento se dan por reproducidas en este lugar. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 120. — e.5|10-Nº 2.318-v.11|10|55

DEBUCHY HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr, Hugo Darío Macial, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 5 de agosto de 1955, entre Víctor María Luis Debuchy, Cecilia Simona María Teresa Debuchy y Magdalena María Lentina Antonieta Lanselle de Debuchy, todos mayores de edad y hábiles, con domici-

llo en esta Capital Federal, formalizan el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "DEBUCHY HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Paraguay 4635, Capital Federal. —

Segunda: El objeto social estará constituído por la explotación de la industria de artículos plásticos, artículos de goma y tela y estatuas de alumbre. —

Tercera: El capital, asciende a m$n. 30.000.00, dividido en 30 cuotas de m$n. 1.000.00 cada una, correspondiendo diez cuotas a cada socio y representado por materias primas, mercaderías, muebles y útiles o instalaciones aportados por los socios por partes iguales. — Cuarta: La duración de la sociedad se establece en 10 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, siempre que no sea denunciado por alguno de los socios a los demás, con seis meses de anticipación al vencimiento del período inicial o de sus prórrogas. — Quinta: La gerencia de la sociedad, corresponde a los socios Víctor M. L. Debuchy y Magdalena L. A., Lancelle de Debuchy, a quienes corresponde el uso de la denominación social, indistintamente y con las más amplias facultades. — Sexta:

El ejercicio financiero de la sociedad, quedará cerrado al 31 de diciembre de cada año, confeccionándose en esa fecha un inventario y balance general. Las utilidades, previa deducción del 5 % para el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios, por partes iguales. — Séptima:

Vencido el término del contrato, de las prórrogas si las hubiere o resuelta por los socios la disolución anticipada de la sociedad, será liquidada por los Gerentes, conjuntamente. — Octava: La sociedad llevará un Libro de Actas, debidamente rubricado en el que los socios asentarán las decisiones de importancia y sus apreciaciones respecto del balance anual. Leído y ratificado, firman los socios de conformidad.

Firmado: M. L. de Debuchy. — C. Debuchy. — V. Debuchy. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 420.— e.5|10-Nº 2.434-v.11|10|55

ENRIQUE SILBERBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Pór disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por documento de fecha 5 de setiembre de 1955. el señor Curt Silberberg, cede y transfiere la cuota de mil pesos moneda nacional que le pertenece en la sociedad "ENRIQUE SILBERBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Enrique Silberberg. Por este mismo documento modifícase con efecto retroactivo al primero de enero de 1955, las frases primera y tercera de las cláusulas quinta y tercera respectivamente del contrato social. La frase primera de la cláusula tercera dirá. El capital social se fija en la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio Enrique Silberberg ciento diez y siete cuotas, o sean ciento diez y siete mil pesos moneda nacional, y a la socia Francisca Appel de Silberberg veinte y tres cuotas o sean veinte y tres mil pesos moneda nacional. La frase tercera de la cláusula quinta dirá. Del resto recibirá el socio señor Enrique Silberberg el setenta por ciento y la socia señora Francisca Appel de Silberberg el treinta por ciento. Al mismo tiempo resuelven nombrar. al señor Curt Silberberg apoderado de la sociedad con todas las facultades que según la cláusula cuarta del contrato social corresponde a cada uno de los Gerentes. —

Raspado — y — Vale. — Buenos Aires septiembre 28 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 240.— e.5|10-Nº 2.274-v.11|10|55

KIMSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio Gerardo Seeber, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Raymundo Gaspar Katz, suizo, comerciante, casado, domiciliado en O'Higgins dos mil treinta; doña Beatriz Clara Dorfman, argentina, doctora en química, casada, domiciliada en Cuisse mil novecientos veintisiete - Quinto "11" y don Juan Jaime Peyre, argentino, licenciado en física, soltero, domiciliado en El Rastreador cuatrocientos ochenta y cinco; todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, convienen en formalizar el presente contrato de incorporación de socio, aumento de capital y otras modificaciones al contrato de sociedad de "Kimsa" Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las cláusulas siguientes: Primera: Los señores don Raymundo Gaspar Katz y doña Beatriz Clara Dorfman, son los únicos componentes de la sociedad "KIMSA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato social del trece de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número setecientos cincuenta y nueve, folio doscientos cincuenta y uno, del libro veinticuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: De común acuerdo resuelven elevar el capital actual de Cien mil pesos m|l. a la suma de Cuatrocientos mil pesos m|l. modificando la cláusula quinta del contrato social, quedando dividido el aumento de Trescientos mil pesos m|l. en tres mil cuotas de cien pesos cada una, las que queden suscriptas en la siguiente proporción: Sr. Raymundo G. Katz dos mil novecientos cincuenta cuotas equivalente a pesos Doscientos noventa y cinco mil m|l. y el Sr. Juan Jaime Peyre cincuenta cuotas equivalentes a pesos Cinco mil m|l., quedando así incorporado a la Sociedad. — El Sr. Katz integra totalmente las nuevas cuotas suscriptas con el saldo que tiene a su favor en su cuenta particular, según así resulta del Balance General practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y que suscripto por separado, forma parte del presente. — Sr. Peyre integra sus cuotas en dinero efectivo. — En consecuencia el capital de la sociedad constituída por la suma de pesos cuatrocientos mil m|l. dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, se encuentra totalmente suscripto e integrado en la proporción de tres mil novecientas cuotas o sean pesos Trescientos noventa mil para el Sr. Raymundo Gaspar Katz y de cincuenta cuotas o sea pesos Cinco mil pesos cada uno de los socios doña Beatriz Clara Dorfman y don Juan Jaime Peyre. — Tercera: En virtud de lo que antecede, queda modificada la cláusula Décima relativa a la distribución de las utilidades y pérdidas, la que establecida en los siguientes términos de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará en primer término el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Del saldo se abonará la cantidad necesaria para cubrir un interés del ocho y medio por ciento sobre la diferencia de los capitales de los socios con relación al menor capital y en beneficio del titular de aquélla y el remanente se distribuirá: sesenta y cuatro dos tercios por ciento (sesenta y cuatro y dos tercios por ciento) para el Sr. Raymundo G. Katz, treinta y tres y un tercio por ciento (treinta y tres y un tercio por ciento) para la doctora Clara Beatriz Dorfman y dos por ciento (dos por ciento) para el Sr. Juan Jaime Peyre. — Si resultaran pérdidas serán portadas en esta última proporción. — Cuarta: De común acuerdo se modifica la cláusula Dé- Continúa en sello de tres pesos Nº 226.409 - Viene del sello número 226.408 Serie O. - cimasegunda del contrato social, en cuanto se refiere a los retiros mensuales de los socios Raymundo G. Katz y Dra. Clara Beatriz Dorfman los que se fijan en la suma de Seiscientos pesos m|l. mensuales con imputación a gastos generales, pudiendo la Asamblea de socios modificar esta suma y su imputación, dejando constancia en el Libro de Actas. — Quinta: De común acuerdo todos los socios resuelven complementar la cláusula Sexta del contrato de sociedad, estableciéndose que en caso que se produzca el retiro o el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios Raymundo G. Katz y Dra. Beatriz Clara Dorfman automáticamente asumirá el carácter de gerente el socio Juan Jaime Peyre con todas las facultades conferidas por el contrato inclusive el uso de la firma social en la forma expresada en la cláusula Séptima, sin necesidad de acto o trámite alguno, sirviendo el presente de suficiente designación. — Sexta: Complementando la cláusula Octava del contrato social, queda establecido que el socio Juan Jaime Peyre no queda obligado a actuar en la sociedad pudiendo dedicarse a cualesquiera actividades comerciales o profesionales en su beneficio personal. — Séptima: En virtud de la incorporación de socio que se instrumentá por el presente, la cláusula décimosexta del contrato social queda modificada estableciéndose que en caso de que al vencimiento de cualquiera de los períodos establecidos por la cláusula cuarta, uno de los socios se retirara de la sociedad ésta no se disolverá y continuará su giro con los restantes, lo que deberán resolver de común acuerdo ya que de lo contrario la sociedad se disolverá y entrará en liquidación a la fecha del retiro de que se trate. — La resolución deberá adoptarse y hacerse saber al socio saliente con treinta días de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio correspondiente, siendo suficiente la disconformidad de continuar de uno de los socios restantes para que la sociedad se disuelva y entre en liquidación. — Si convinieran continuar el giro, podrán hacerse cargo de las cuotas del socio saliente, las que para tal efecto se determinará su valor mediante el inventario y balance general que se practicará al finalizar dicho ejercicio, considerándose las mercaderías y materias primas al precio de costo según comprobantes; los valores del activo fijo serán incluídos por los saldos residuales de los libros de contabilidad; no se tomará en cuenta valor de llave de comercio o de local ni prima por marca y patentes; las provisiones para despidos del personal al igual que otras provisiones técnicas, que puedan existir, serán consideradas como pasivo. — El haber del socio saliente así determinado representativo de su capital con más su participación en el fondo de reserva legal con más el saldo que pudiera tener a su favor en cuenta particular o especial por utilidades acumuladas u otros créditos, le será reintegrado dentro de un plazo máximo de noventa días a menos que haya común acuerdo para otra forma y condiciones. — Del haber computado en la forma expresada se deducirá por compensación cualquier deuda o saldo deudor que tuviera el socio saliente con la sociedad por cualquier concepto o causa que fuere. — Octava: De común acuerdo se resuelve adecuar la cláusula décimoséptima del contrato de sociedad por la incorporación de un nuevo socio, quedando la misma establecida en la siguiente forma: "En (Continúa en sello de Tres pesos Nº 226.410, Serie O. (Viene del sello Nº 226.409, Serie O) caso de producirse el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se procederá en la siguiente forma: si se tratara de la doctora Beatriz Clara Dorfman o del Lic. Juan Jaime Peyre, la sociedad no se disolverá y continuará su giro con los socios restantes, quienes podrán hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o incapaz, debiendo aquéllos a todos los efectos practicar un inventario y balance general dentro de los quince días de producido el evento, aplicándose a dicho inventario y balance todas las normas y criterios establecidos en la cláusula anterior décimo sexta, para el balance general que allí se refiere. El haber del socio causante computado de igual modo como se expresa en la cláusula décimo sexta, será reintegrado a sus herederos, quienes a tal efecto unificarán su representación, en los plazos, formas y condiciones que se establezca de común acuerdo y conforme a las posibilidades líquidas de la sociedad. Si se tratara del fallecimiento o incapacidad del socio Raymundo G. Katz, la sociedad no se disolverá y continuará el giro de la misma con la intervención de los herederos que ocuparán el lugar de aquél en la sociedad, designando un representante común y que tendrá todos los derechos establecidos por el contrato a favor del mismo, pudiendo designar una persona que desempeñe en la sociedad las tareas administrativas que el causante desarrollaba y cuya remuneración quedará a su cargo. Si los herederos decidieran no formar parte de la sociedad lo que deberán hacer saber a los socios sobrevivientes o capaces, mediante una representación legal unificada y dentro de los treinta días de existir ésta, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación la que estará a cargo del representante, de los herederos. En cualquier forma, dentro de los quince días de producido el evento, se practicará un inventario y balance general con intervención de un representante de los herederos del socio Katz, al solo efecto de determinar los bienes existentes y sin perjuicio de la decisión que adopten éstos conforme a lo expuesto más arriba. Si de común acuerdo se decidiera que los socios sobrevivientes o capaces o alguno de ellos se hiciera cargo de los negocios sociales continuando con el activo y pasivo, se establecerá previamente los valores de los bienes y de los derechos que puedan corresponder al socio Raymundo G. Katz al igual que la forma y condiciones de su pago y las garantías suficientes para el debido cumplimiento de las obligaciones que se establezcan. De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cláusula Adicional: Se retrotraen al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco los efectos del presente, quedando subsistentes las demás cláusulas del contrato social que no hubiesen sido modificadas. — Buenos Aires, dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Raymundo G. Katz. — Beatriz Clara Dorfman. — Juan J. Peyre.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.500.— e.4|10-Nº 2.141-v.10|10|55

EL PRINCIPIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. Pedro Andino, Secretaría Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Angel Domingo Sebastiá, Guillermo Andrés Pelliccioni Bo, Dora Elvira Lumelli y Mercedes María Lumelli, todos ellos argentinos, casados y mayores de edad, domiciliados en la calle Bucarest 1439, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará EL PRINCIPIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle Bucarest 1439, donde funciona actualmente en calidad de sociedad de hecho, adquiriendo por este acto existencia legal, retrotrayendo los efectos del presente al 1º de mayo del corriente año. — Segunda: La sociedad tiene por objeto comerciar en los ramos agrícolo- ganaderos, maquinarias e implementos para la agricultura y ganadería, autos y camiones, ganados, cereales, arrendamientos de campos, acopios, compra y venta de frutos del país, importar y exportar, fabricar, vender por mayor y menor y en general realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de 99 años, no obstante ello, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro pasados cinco años de constitución de la sociedad, debiendo comunicarlo a los otros socios con una anticipación de tres meses, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos, divididos en doscientas cuotas de mil pesos cada una, aportados en la siguiente forma: Angel Domingo Sebastiá, cincuenta cuotas, Guillermo Andrés Pellicccioni Bo, cincuenta cuotas, Dora Elvira Lumelli, cincuenta cuotas y Mercedes María Lumelli, cincuenta cuotas, estando formado el capital social de acuerdo a un balance que se firma por separado e invertido en el giro de los negocios sociales. — Quinta: Anualmente, con fecha 31 de enero se practicará un Balance e Inventario General de acuerdo a las disposiciones impositivas vigentes, debiendo aprobarse por escrito por todos los socios; las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del diez por ciento para el fondo de reserva legal, que será del veinte por ciento del capital, se repartirá o soportará por partes iguales entre todos los socios. — Sexta: La sociedad podrá adquirir y enajenar materias primas, artículos elaborados o semielaborados, bienes muebles e inmuebles, semillas, semovientes, crear y registrar marcas o patentes, hipotecarlos, prendarlos, dar y obtener créditos con garantía real o personal, o sin garantía, admitir y otorgar consignaciones, aceptar daciones en pago, verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes judiciales, especiales o generales de administración, cobrar o percibir deudas, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza que sean, operar con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales, Provinciales, mixtos o particulares creados o a crearse dentro de la Nación Argentina o fuera de ella. — Podrá igualmente la sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas, establecer industrias, participar en sociedades con terceros, establecer agencias y|o sucursales en el interior o exterior del país. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Angel Domingo Sebastiá y Guillermo Andrés Pellicccioni Bo, indistintamente, quienes quedan designados con el carácter de gerentes con todas las atribuciones de ley, percibiendo la suma mensual de quinientos pesos cada uno por sus gestiones. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, teniendo la más amplia e ilimitada facultad. Los socios o el socio que firme por la sociedad lo harán con su firma particular precedida por un sello con la denominación social, pero no podrán utilizar la firma social para comprometer a la sociedad con fines ajenos a las operaciones de la firma ni garantizar obligaciones suyas personales o de terceros. — Novena: El nombramiento o remoción de los gerentes o toda resolución relativa a los negocios sociales, será resuelta por mayoría de votos de capital. — Décima: Las operaciones que tiendan a comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles deberán ser suscriptas por lo menos por tres socios. — Décimo Primera: Los socios podrán retirar mensualmente del fondo común la suma que determinen los mismos de común acuerdo. — Décimo Segunda: Los socios podrán dedicarse a otras actividades, aunque tengan el mismo objeto que la sociedad. — Décimo Tercera: El socio que pidiera su retiro de la sociedad deberá ceder sus cuotas de capital a los otros socios, de conformidad al último Balance e Inventario General aprobado. En caso de que los socios restantes no desearen optar por la cesión de las cuotas a su favor, se le reintegrará al socio saliente las sumas que le correspondan, disminuyéndose el capital social y se abonará en la siguiente forma: una tercera parte al contado, una tercera parte a un año de plazo y el resto a dos años de plazo, con el seis por ciento de interés anual. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, unificando su representación continuarán en la sociedad manteniendo sus cuotas de capital en la misma. — Décimo Quinta: En caso de liquidación o disolución de la sociedad, serán liquidadores los socios que se designe por mayoría de votos de capital. — Décimo Sexta: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o partición, entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, los que antes de entrar a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero, para el caso de discordia, siendo el laudo o fallo que se pronuncie inapelable, renunciando los socios a toda acción o procedimiento judicial. En prueba de conformidad, se firma en Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — Carlos Castro Walter, secretario.

$ 1.040.— e.4|10-Nº 2.109 - v.10|10|55

ROCOVAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco entre los señores Luis Bartolomé Corsini, domiciliado en la calle Murature cinco mil ciento cincuenta y uno, de esta Capital, y Aníbal Humberto Vallejos, domiciliado en Liniers quinientos veinticuatro, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, casados y mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que ha de regirse, por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes bases: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de ROCOVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Basualdo ciento veintidós, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República y en el extranjero.— Segunda: El plazo de duración será el de tres años con opción a tres años más, pudiendo disolverla en cualquier momento, mediante telegrama colacionado al otro so-

cio con una anticipación de sesenta días. — Tercera: El objeto social será el de comerciar en el ramo de fabricación y venta por mayor y menor de medias, importación y exportación y venta de toda clase de tejidos, así como cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales.— Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Luis Bartolomé Corsini ciento siete mil ochocientos pesos moneda nacional, o sean: mil setenta y ocho cuotas, y por don Aníbal Humberto Vallejos dos mil doscientos pesos moneda nacional, o sean veintidós cuotas de cien pesos cada una.— Las cuotas son indivisibles y no negociables, y para ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, se necesita el consentimiento expreso del otro socio.— Dicho capital se encuentra invertido en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles detallados en el inventario que se firma por separado.— Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los dos socios conjuntamente, los que para el desempeño de sus funciones podrán hacer uso de las facultades conferidas por la Ley de los Códigos Civil y de Comercio.— Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios conjuntamente, con la prohibición de comprometerla en fianzas o garantías en favor de personas ajenas al giro social.— Séptima: Los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que las mismas no afecten los intereses de la sociedad.— Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y previa deducción del diez por ciento para el fondo de reserva legal y el cinco por ciento para amortización de maquinarias, útiles y muebles, el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado.— Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Novena: Practicado el balance se tendrá por aprobado, si dentro de los quince días no es observado por alguno de los socios. — Décima: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración interna o negocios, deberán ser asentados en un libro de actas debidamente rubricado y firmadas por los socios. — Undécima: En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación de la misma estará a cargo de ambos socios; realizado el activo y previa extinción del pasivo, se distribuirá el remanente entre los socios en proporción al capital aportado.— Décimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus derecho-habientes no podrán continuar en la sociedad bajo ningún concepto, debiendo practicarse un balance a la fecha y el resultado que el mismo arroje en la proporción al capital más el reintegro del mismo, se considerará como único patrimonio en la sociedad, no pudiendo sus herederos reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.— Décimatercera: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación del presente contrato o al tiempo de liquidación de la sociedad, serán sometidas a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuya fallo será inapelable, sin necesidad de recurrir a la justicia.— Bajo tales conceptos dejan formalizado el presente contrato, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra.

Ricardo Sylvester, Secretario.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1955.

$ 740.-e.4|10.-Nº 3.193.-v.10|10|55.

TALLERES THAMES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Ricardo Deluca, casado, argentino; José Luis Piaggi, casado, argentino y Lucio Spinelli, casado, italiano, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio para este acto, en la calle Thames Nº 79 de esta Capital, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las Leyes en vigor y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se constituye bajo la denominación: TALLERES THAMES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la calle Thames Nº 79 de esta Capital Federal, pudiendo cambiarlo, instalar sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o del exterior — Tercera: La duración de la sociedad, será por diez años a contar desde el 1º de junio de 1954, a cuya fecha, se retrotraen a los efectos internos, las condiciones del presente contrato. En caso de que alguno de los socios, decidiera separarse de la sociedad antes del término previsto, pero siempre a la terminación de un ejercicio comercial, deberá comunicarlo a los demás socios con una antelación no menor de 90 días por medio auténtico. — Cuarta: El objeto social lo constituye el taller mecánico de automóviles en general, mecánica, chapa, pintura, electricidad, tapicería y cualquier otra actividad afín, pudiendo además dedicarse a la compra-venta de automóviles, repuestos y accesorios y cualquier otra actividad u oficio que tenga relación directa o indirecta con el objeto social, así como a la importación y exportación de automotores, repuestos, etc. — Quinta: El capital social, asciende o ochenta y un mil pesos, dividido en 810 cuotas de cien pesos m|n., cada una y suscripto por los socios de la siguiente manera: El socio Ricardo Deluca 270 cuotas o sea $ 27.000 m|n., el socio José Luis Piaggi 270 cuotas o sea pesos 27.000 m|n. y el socio Lucio Spinelli 270 cuotas o sea $ 27.000 m|n. Dicho capital está totalmente integrado con los bienes que se detallan en inventario que forma parte del presente y que fueron adquiridos por los socios oportunamente. — Sexta: La gerencia de la sociedad, estará a cargo de todos los socios en forma individual, sin limitaciones de ninguna especie, pudiendo todos y cada uno de ellos, para lograr los fines sociales, realizar cuantas operaciones fueran necesarias, tanto comerciales como industriales, bancarias, mobiliarias, inmobiliarias, administrativas, judiciales, etc., etc., sin más limitaciones que las que surgen de los Códigos: De Comercio, Civil y Penal. — Séptima: La sociedad cerrará sus ejercicios comerciales el 31 de mayo de cada año a cuya fecha se practicará un Balance General e Inventario a fin de determinar las utilidades o pérdidas del ejercicio, las que serán repartidas entre los socios por partes iguales, previas las reservas legales, las amortizaciones correspondientes y las obligaciones para las obligaciones sociales. — Octava: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir sus cuotas sociales, sin el consentimiento expreso de los demás socios a personas ajenas a la sociedad. — Novena: En caso de muerte o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, se practicará un balance a la fecha del suceso para determinar el haber del causante y el mismo será entregado a los derecho habientes en doce cuotas mensuales iguales, las que gozarán de un interés del 10% anual sobre los saldos impagos. — Décima: En caso de renuncia de uno de los socios, se procederá para su liquidación en la misma forma que para el caso de muerte o incapacidad. En prueba de conformidad, firman los socios, en Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 1955. — Ricardo Deluca. — José Luis Piaggi. — L. Spinelli. — s/r. Julio G. Seeber. Vale. —

Buenos Aires, setiembre 26 de 1955. Pedro R. Taranco, secretario.

$ 700.— e.4|10-Nº 2.148-v.10|10|55

TEJEDURIA LUXE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. "Tejeduría Luxe" Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores don Ricardo Walter Kohan, domiciliado en la calle Tucumán Nº 2311, el doctor Abraham Weinberg, domiciliado en la calle Zamudio Nº 907, don Rafael Bogomolny, domiciliado en Tacuarí Nº 119, piso 6º, Dpto. U, todos argentinos, y don Pablo Frankrajch, con domicilio en la calle General M. Rodríguez Nº 1220, polaco, todos vecinos, mayores de edad, se ha convenido en la celebración del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y cláusulas siguientes: Primero: Constituyen los nombrados una Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "TEJEDURIA LUXE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se dedicará a la fabricación de ropa de tejido de punto y ramos afines, y tendrá su domicilio en la calle Sanabria número dos mil setecientos ochenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos y representaciones en cualquier punto del país. La Sociedad podrá asimismo dedicarse a la importación y exportación, comprar, vender o hipotecar inmuebles para uso de la firma y realizar toda clase de operaciones y negocios que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la misma. — Segundo: El término de duración de la Sociedad es de Tres Años a contar desde el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y quedará prorrogado automáticamente por otros períodos iguales si con una anticipación no menor de noventa días antes de expirar el primero de los subsiguientes, alguno de los socios no solicitara su disolución. — Será objeto de disolución anticipada si la Sociedad arrojara pérdidas de capital superior al veinte por ciento. — Tercero: El Capital social lo constituye la suma de Trescientos Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en trescientas treinta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: el señor Ricardo Walter Kohan la suma de cincuenta mil pesos, o sean cincuenta cuotas; el doctor Abraham Weinberg, la suma de cien mil pesos, o sean cien cuotas; el señor Rafael Bogomolny la suma de cien mil pesos, o sean cien cuotas, y el señor Pablo Frankrajch, la suma de ochenta mil pesos, o sean ochenta cuotas. Dicho capital se halla totalmente integrado y se compone de la existencias de maquinarias, herramientas, útiles, mercaderías, cuentas a cobrar y créditos documentados, todo de conformidad con el balance que firmado por las partes se ha practicado a los efectos de este contrato; haciéndose constar que el señor Kohan ha aportado en concepto de capital las maquinarias de su propiedad valuadas en cincuenta mil pesos, el señor Frankrajch dos máquinas que se valúan en ochenta mil pesos, y los restantes socios las cuentas a cobrar, incluso pagarés que endosan a la Sociedad, por valor de doscientos mil pesos nacionales, tomando los mismos a su cargo la obligación de hacer efectiva cualquier deuda que no hubiese sido hecha efectiva dentro de los ciento ochenta días de la fecha. — Cuarto: Los socios señores Weinberg y Bogomolny se comprometen a facilitar la financiación que la fábrica requiera para la evolución con su producción propia, en base a sus cuatro máquinas rectilíneas, ya sea recurriendo al crédito bancario o de proveedores de materias primas, o de firmas particulares, avalando en caso necesario las obligaciones que se contraigan a esos efectos. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de todos los socios, y el uso de la firma social estará a cargo de dos de ellos conjuntamente, debiendo en todos los casos una de ellas de los señores Kohan o Frankrajch. En cuanto al mandato para administrar el mismo comprende todas las facultades necesarias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, con la amplitud que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexto: Los socios señores Kohan y Frankrajch, deberán dedicar su tiempo a las actividades de la Sociedad, no pudiendo atender otros trabajos ajenos a la misma, y percibirán una asignación mensual de dos mil pesos moneda nacional cada uno en concepto de viáticos, con cargo a gastos generales; y los señores Weinberg y Bogomolny se ocuparán del aspecto administrativo y sin obligación de concurrencia fija, con libertad de ocuparse de otras actividades propias, y a su vez percibirán la suma de un mil pesos por mes cada uno, también en concepto de viáticos, que se imputarán a gastos generales de la Sociedad. Todos estos retiros se podrán efectuar en base a una producción mínima de mil seiscientas prendas terminadas, por mes; y en caso de no llegar a ese total, tales asignaciones se ajustarán en forma proporcional a dicha producción. — Séptimo: Los socios podrán retirar, además de sus asignaciones establecidas en la cláusula anterior, hasta la suma de un mil pesos mensuales a cuenta de ganancias, también siempre que se haya cumplido el mínimo de producción mencionado precedentemente. — Octavo: Anualmente, el treinta y uno de julio, se practicará un balance general de las operaciones sociales, y de las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo de los beneficios que resultaren, será distribuído proporcionalmente al número de cuotas sociales, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción. — De dichos beneficios sólo podrán retirar los socios el cincuenta por ciento, y el restante cincuenta por ciento se destinará a un fondo para aumento del capital social. — Por su parte, los señores Kohan y Frankrajch deberán capitalizar todos sus beneficios hasta igualar el capital de los restantes socios. — Noveno: Sin perjuicio de que cada socio pueda intervenir en la sección de los demás, el trabajo queda distribuído en la siguiente forma: los señores Kohan y Frankrajch atenderán la sección producción, desde las máquinas de producción de las telas hasta la total terminación de las prendas para la entrega a los clientes, y los señores Bogomolny y Weinberg atenderán la marcha contable, la administración y vigilancia en general de la fábrica, incluso todas las gestiones bancarias. — Se entiende que cada socio se hará secundar en sus tareas por el personal adecuado, que será tomado por resolución de los socios en conjunto. — Décimo: A los efectos de una mayor agilitación en los trámites, será suficiente la firma de uno solo de los socios cuando se trate de gestiones o diligencias que la firma tuviere que efectuar ante las dependencias nacionales, provinciales o municipales, en cualquier punto del país. — En cambio, será indispensable la firma de todos los socios para los casos de compra, venta o hipoteca de inmuebles para uso de la Sociedad. — Undécimo: Todas las resoluciones que se relacionen con la marcha de la Sociedad serán asentadas en un Libro de Actas, firmando en cada caso todos los socios al pie de cada acta. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad entrará en disolución, salvo que dentro de los noventa días de producido el deceso sus herederos acepten la absorción de las cuotas de capital del socio fallecido por los socios sobrevivientes. — Décimo-Tercero: Las diferencias que surjan entre los socios o sus herederos o representantes legales, sea durante la existencía de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, serán dirimidas sin forma de juicio por árbitros-arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, y en caso de divergencia entre los mismos, éstos designarán un tercero que fallará en definitiva, siendo tales pronunciamientos inapelables ante la Justicia. — Conformes con lo que antecede y obligándose con arreglo a derecho, firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco — Ricardo W. Kohan. — A. Weinberg. — R. Bogomolny. — P. Frankrajch. — (Entre líneas: todos argentinos; polaco; vale).

Buenos Aires, setiembre 27 de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 2.077-v.10|10|55

ESCAMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Pedro Andino, a cargo del Juzgado Nº 2, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que, por convenio privado de fecha 9 de agosto de 1955, José Tarantino cede y transfiere a Catello Dattilo ciento cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, que constituyen el total de las que tiene y le pertenecen en PESCAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Y que, por el mismo convenio, los socios deciden dejar sin efecto las cláusulas sexta y séptima del contrato social. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1955. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 100.— e.4|10-Nº 2.016-v.10|10|55

LABORATORIOS ENASIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, secretaría del suscripto.

Se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 26 de agosto de 1955, pasada ante el escribano de la Capital Federal, Alfonso Alvarez García, don Francisco Cortés vendió, cedió y transfirió a don Pedro Mercadé, trescientas veinticinco cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una que tenía y le correspondían en la sociedad "LABORATORIOS ENASIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, septiembre 26 de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 100.— e.4|10-Nº 2.096-v.10|10|55

ALBERTO FERRARI E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto;

En Buenos Aires, a los quince días de agosto de 1955, entre don Alberto Pedro Domingo Ferrari y don César Alberto Ferrari, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 4143 y únicos integrantes de la sociedad "ALBERTO FERRARI E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha 15 de Mayo de 1952, se conviene dejar aclarado, que la sociedad mencionada es continuadora de las actividades de don Alberto Ferrari, desde la fecha de su constitución, por haberse hecho cargo en esa oportunidad del Activo y Pasivo del mismo, incluso su actividad de importación. En fe y prueba de ello, se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Alberto Ferrari. — César A. Ferrari. — Bs. As., septiembre 8 de 1955. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 140.— e.4|10-Nº 2.018-v.10|10|55

ROTIGAL TEXTIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Jacques Attie, argentino naturalizado, casado con doña Ruth Heiman, domiciliado en la calle Moreno 1628, Capital Federal; Manuel Joaquín Roger, argentino, soltero, con domicilio en Callao 555, 7º "B", Capital Federal; Andrés M. A. Galván, argentino, casado con doña Sara Julia Rodríguez, domiciliado en Balcarce 146, Quilmes, Provincia de Buenos Aires y Gabriel Hevesi, argentino naturalizado, casado con doña Margarita Mumm, con domicilio en Córdoba 2944, Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ROTIGAL TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, actualmente en Moreno 1628, 3º piso, local 31, o en donde los socios lo convengan para el futuro, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — El domicilio de la fábrica será Balcarce 146, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: Su objeto lo constituye la elaboración, compraventa de hilados, tejidos, su industrialiazción, comercialización, consignación, importación y exportación, y cualquier otra clase de actividades que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, pudiendo tomar participaciones de y en otras empresas. — Tercera: La sociedad se conviene por el término de cincuenta años, a partir del 1º de agosto del corriente año. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, al vencimiento de cada trienio, dando aviso a sus consocios por telegrama colacionado con una antelación no menor de seis meses al vencimiento del trienio en que decidiere su retiro de la sociedad. — Si así lo hiciere la sociedad quedará rescindida parcialmente a su respecto, liquidándosele su haber en la forma establecida en la cláusula séptima — No podrá hacerse uso de este derecho hasta el 1º de agosto de 1956. — El socio saliente se obliga a transferir su parte a la persona que indiquen los socios que permanezcan en la sociedad, en las condiciones prescriptas en la cláusula séptima. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en 210 cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en la forma siguiente: Jacques Attie: $ 75.000.—, representados por cinco telares Draper, conforme al inventario que debidamente firmado por los socios forma parte integrante del presente; Manuel Joaquín Roger, $ 75.000.— en documentos de terceros debidamente endosados por igual suma; Andrés M. A. Galván, $ 59.000.—, representados por tres telares y una canillera también conforme al inventario citado precedentemente; y Grabiel Hevesi, $ 1.000.— en efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Jacques, Attie y Manuel Joaquín Roger, en forma

conjunta, quienes en este acto quedan designados gerentes. — Ambos conjuntamente representarán a la sociedad sin restricción alguna y obligarán a la misma, con la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales, pudiendo realizar toda clase de operaciones, suscribir toda clase de contratos, contraer préstamos, solicitar descuentos de documentos comerciales de terceros y a sola firma, girar en descubierto con establecimientos bancarios ya sean oficiales o particulares, inclusive con los Bancos: Central, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, de Londres, Español y Francés y Río de la Plata y cualquier otro banco o institución, oficial o particular, inclusive el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I. A. P.I.), D.I.N.I.E.; firmar, aceptar y endosar giros, vales, letras, avales, cheques, pagarés, duplicata, warrants, o garantías o cualquier otro documento de crédito o papel de comercio; constituir, otorgar o aceptar prendas, prendas con registro, con o sin garantía flotante sobre mercaderías, como acreedor o deudor, inclusive sobre cosas que no hagan al objeto de la sociedad. Representar a la misma ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales y demás autoridades administrativas, especialmente Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Nacional de Conciliación, Tribunales de Justicia, y toda clase de Secretarías y Ministerios Nacionales y Autoridades extranjeras e intervenir en todos los asuntos judiciales en que tenga interés, o que la sociedad sea parte como actora o demandada, ante cualquier fuero o jurisdicción de la República. Dar poderes generales o especiales, siendo las facultades transcriptas meramente enunciativas y en modo alguno limitativas, con la sola limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni obligarla en garantía o fianzas de terceras personas Los gerentes conjuntamente podrán nombrar a uno o más apoderados quienes tendrán las facultades que establezcan los documentos respectivos. — Sexta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las utilidades, después de realizadas las reservas legales, serán repartidas a razón del 25 % para cada socio, obligándose éstos a dejar en la Sociedad el cincuenta por ciento de las mismas para capitalizar el patrimonio social. Las pérdidas serán soportadas el 25 % por cada socio. Todas las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, inclusive la aprobación de los balances. Los balances se considerarán aprobados sino fuesen objetados por los socios dentro de los treinta días de su confeccionamiento. Los socios podrán en cualquier momento aumentar el capital; en este caso, el socio o los socios que lo hicieran, gozarán de una participación mayor y preferente en las utilidades de todos los cierres de ejercicios posteriores a la fecha de su aporte voluntario. Esta participación extra, será igual a la proporción en suma y tiempo, que el aporte tenga con el capital social, y será obligatoria la capitalización del 50 % de las ganancias así obtenidas. — Séptima: En el supuesto previsto en la cláusula tercera el socio que solicitare su retiro de la sociedad no tendrá derecho alguno una vez retirado de la misma, y en tal sentido se conviene que los socios que permanezcan continuarán con el fondo de comercio y la explotación adjudicándose asimismo toda la clientela, llave y derechos inherentes de la sociedad, teniendo preferencia para la adquisición de las cuotas del saliente los socios restantes. Queda asimismo establecido que en este caso la totalidad de los bienes inmateriales, esto es: designaciones, marcas, patentes representaciones, llaves, teléfonos, antecedentes ante el Banco Central, Aduana u otras autoridades competentes, corresponderán en su totalidad sin cargo y con las preferencias indicadas precedentemente a los socios que continúen con la sociedad. Las sumas que puedan corresponderle al socio que se retire, por capital con más las ganancias o menos las pérdidas, conforme al balance ordinario correspondiente al último ejercicio contablemente actualizado a la fecha de su retiro, le serán hechas efectivas en diez cuotas escalonados en bimestres consecutivos, a partir de los 90 días de la fecha de su egreso, sin interés y documentadas con pagarés suscriptos por la Sociedad y el socio que adquiri se las cuotas. — Octava: El local social es cedido gratuitamente a la Sociedad constituída en este acto, por los socios Sres. Attie y Roger mientras ambos permanezcan en el cargo de gerentes. — Novena: La dirección técnica estará a cargo de los Sres. socios Hevesi y Galván. — Décima: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, la que continuará su giro comercial quedando a opción de los socios sobrevivientes y|o capaces: a) continuar la sociedad con los causa habientes y|o representantes necesarios del socio fallecido ó incapacitado, los que deberán unificar personería, siendo los cargos de gerentes intransmisibles; b) adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, en la misma forma prevista en las cláusulas séptima y tercera. — Undécima: Toda duda, o divergencia que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, o al procederse a su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio y cuyo fallo en mayoría será inapelable Estos antes de entrar a conocer, nombrarán un único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será asimismo inapelable. Caso de no poder ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del arbitrador único éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno, a solicitud de cualquiera de éstos, y el pedido deberán presentarlo dentro del término de diez días hábiles de la fecha de desacuerdo sobre el nombramiento del mismo. Interín los arbitradores deberán entrar a conocer y decidir sobre las cuestiones en litigio. A la parte que dejare de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de recibido por telegrama colacionado el respectivo requerimiento, éste le será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno a solicitud de cualquiera de las otras. — Duodécima: En caso de disolución serán liquidadores los socios gerentes, quienes tendrán preferencia para adquirir el activo y pasivo en las condiciones especificadas en la cláusula séptima. — Décima Tercera: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio que legisla sobre esta clase de sociedades. Conforme a las cláusulas qeu anteceden, las partes, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, dejando constancia asimismo que cualquiera de los socios indistintamente están facultados para inscribir el presente en el Registro Público de Comercio, realizando a tal efecto todas las gestiones y tramitaciones correspondientes, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Entrelíneas: y, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Enmendado: y, social, si, condiciones, Londres, aumentar, Todo Vale. — Fdo.: Jacques Attie. — Manuel J. Roger. — Gabriel Hevesi. — Andrés M. A. Galván.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.780.— e.4|10-Nº 2.020 - v.10|10|55

CASA ANNY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 6 de setiembre de 1955, que la sociedad "CASA ANNY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 80.— e.4|10-Nº 2.201-v.10|10|55

GOBBI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Raúl F. Gaucherón, con fecha 15 de agosto del corriente año, los señores Arístides Ricardo Manuel Gobbi, por la razón mercantil Gobbi y Compañía, y los señores Carlos Alfredo Pontier, Eugenio Graetz y Pedro Cozza, únicos componentes de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de Pler, Primer Laboratorio de Especialidades Radiológicas y la razón social de Gobbi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y fuera constituída por documento privado con fecha 27 de setiembre de 1954, han resuelto modificar el artículo primero del contrato social, el que copiado textualmente dice: La Sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la razón social de "GOBBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Ciudad en la calle Venezuela 543, pudiendo establecer filiales de la misma en cualquier punto de la República o del extranjero.

Buenos Aires, 15 setiembre de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 180.— e.4|10-Nº 2.189-v.10|10|55

LOS PORTEÑOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Hugo D. Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 1º de agosto de 1955, don Natalio Ciepelinski cede las setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, que posee en la sociedad LOS PORTEÑOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del señor Hne Ganeglus 37 cuotas y señor David Ganeglus 38 cuotas.

Buenos Aires, 12 setiembre de 1955 — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 100.— e.4|10-Nº 2.184-v.10|10|55

ANGEL LAINO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la sociedad "ANGEL LAINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por documento de fecha veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ha aumentado su capital social que era de sesenta y dos mil pesos moneda nacional a la suma de pesos quinientos mil pesos moneda nacional, modificando en consecuencia la cláusula sexta del contrato constitutivo, la que para lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: Sexta: El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden al señor Raúl Jaichenco, dos mil novecientas veinticinco cuotas o sean: doscientos noventa y dos mil quinientos pesos y al señor Angel Laino, dos mil setenta y cinco cuotas o sean: doscientos siete mil quinientos pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra integrado por mercaderías, créditos, muebles y útiles detallados en el estado de cuentas y balance general que se acompaña, aprobado y firmado por ambas partes.

Buenos Aires, 14 setiembre de 1955. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 220.— e.4|10-Nº 2.195-v.10|10|55

ALICAN

COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos A. Espiro, secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre la Sra. Carmen Alicia Hoyos de Russ, peruana, casada, con domicilio en Venezuela 472; el Sr. Fran Julio Marenco, argentino, casado, domiciliado en Virrey Melo 3080; y el Sr. Antonio Manuel Favaro, argentino, casado, domiciliado en Acoyte 502, 7º "B", todos ellos vecinos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir la sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "ALICAN COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta capital actualmente en Corrientes 1122, 7º piso, o en donde los socios lo convengan para lo futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: Su objeto lo constituye la compra-venta, importación y exportación de bienes muebles; la compra-venta, de inmuebles urbanos y rurales; y toda clase de operaciones inmobiliarias y financieras, incluso operaciones hipotecarias, mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y cualquier otra actividad que directa o indirectamente se relacione con el objeto social, pudiendo tomar participaciones de y en otras empresas. — Tercera: La sociedad se conviene por el término de cinco años a partir del nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; renovable por otros cinco años si ninguno de los socios manifiesta seis meses antes, su voluntad en contrario. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma dando aviso a sus consocios por telegrama colacionado, con una antelación no menor de tres meses al vencimiento de cada ejercicio anual. Si así lo hiciere, la sociedad quedará parcialmente rescindida a su respecto, liquidándosele su haber en la forma establecida en la cláusula séptima. No podrá hacerse uso de ese derecho hasta transcurrido un año desde la fecha. El socio saliente se obliga a transferir su parte a la persona que indiquen los socios permanecientes en la sociedad — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, aportados por los socios en la forma siguiente: Sra. Carmen Alicia Hoyos de Russ veintiocho cuotas; Sr. Frán Julio Marenco, veintiocho cuotas; y Antonio Manuel Favaro, cuatro cuotas. Serán así entregadas cincuenta por ciento en efectivo, y el saldo a dos años de plazo, con las utilidades de los dos ejercicios próximos venideros, y si éllas no lo cubrieran, con dinero efectivo. — Quinta: La dirección de la sociedad está a cargo de la señora Carmen Alicia Hoyos de Russ, como gerente de la misma, pudiendo representar a la sociedad sin restricción alguna, y obligar a la misma con la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales, inclusive importar, exportar, comprar, vender, hipotecar y gravar en cualquier forma bienes, muebles o inmuebles, contraer préstamos, descuentos de documentos de terceros y a sola firma, girar en descubierto con establecimientos bancarios, ya sean oficiales o particulares e inclusive con los Bancos: Banco Central, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco y cuantas operaciones sean necesarias realizar con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, y en general cuantos actos se relacionen con el giro social; firmar, aceptar, y endosar giros, vales, cheques, letras, letras de cambio, avales, garantías, duplicatas, warrants, y todo otro documento de crédito o papel de comercio, constituir, otorgar o aceptar prendas, prendas con registro, con o sin garantía flotante sobre mercaderías, como acreedor o deudor inclusive sobre cosas que no hagan el objeto social; representar a la sociedad ante las Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, especialmente Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de Justicia, Comisión de Conciliación y toda clase de Ministerios Nacionales y autoridades extranjeras; delegar sus facultades total o parcialmente a uno o más apoderados; otorgar poderes generales o especiales; siendo las facultades transcriptas meramente enunciativas y en modo alguno limitativas; no pudiendo comprometerla en operaciones o en garantías, ni fianzas por terceros, ajenas al fin social. — Sexta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad, los que se considerarán aprobados si no fueran observados por los socios dentro de los quince días de habérseles hecho saber su confección por telegrama colacionado. De las utilidades líquidas y realizadas se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social y el resto será repartido entre las partes en proporción a sus cuotas, soportándose las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. Las resoluciones extraordinarias, inclusive la aprobación de los balances, deberán contar con el voto favorable de los dos tercios del capital. — Séptima: En el supuesto de la cláusula tercera, el socio que solicitare su retiro de la sociedad no tendrá derecho alguno una vez retirado de la misma; y en tal sentido se conviene que los socios que permanezcan continuarán con el fondo de comercio y su explotación, adjudicándose asimismo toda la clientela, el local social y los derechos inherentes de la sociedad, teniendo preferencia para la adquisición de las cuotas del saliente los socios restantes, y en especial la Sra. Carmen Alicia Hoyos de Russ. Las sumas que puedan corresponderles por capital al socio o socios que se retiren, con más las ganancias realizadas o menos las pérdidas, conforme a un balance especial a practicarse a la fecha de su retiro, le serán hechas efectivas en seis cuotas escalonadas bimestralmente consecutivas sin interés a contar desde la misma. Queda asimismo establecido que en esos casos la totalidad de los bienes inmateriales, esto es: designaciones, marcas, patentes, representaciones, llaves, teléfonos, antecedentes ante el Banco Central, Aduana u otras autoridades competentes, corresponderán sin cargo y en su totalidad y con las preferencias indicadas precedentemente, a los socios que continúen con la sociedad. Para el supuesto de ser el socio Sra. Carmen Alicia Hoyos de Russ, quien quiera retirarse o denunciar el contrato, la sociedad quedará disuelta y entrará en liquidación, correspondiéndole a la misma sin cargo alguno la totalidad de los bienes materiales e inmateriales premencionados, pudiendo asimismo la precitada socia tomar a su cargo la totalidad del activo y pasivo de la sociedad, con o sin otras personas, pagando a los otros socios salientes o permanecientes de y en la Sociedad, contra cesión de sus cuotas las sumas que le correspondiere según la presente cláusula y en caso de negativa de los socios, se autoriza delegándolo al Juez de Comercio en Turno, la suscripción de los documentos de sesión respectivos. — Octava: El socio gerente podrá retirar hasta la suma de tres mil pesos mensuales, cuyo importe será cargado a gastos generales. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, excepto para el caso en que lo fuere la Sra. Carmen Alicia Hoyos de Russ, la sociedad continuará su giro comercial quedando a opción de los socios sobrevivientes o capaces. a) Continuar la sociedad con los causa-habientes del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su personería, siendo los cargos personales intrasmisibles; b) Adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, en la forma prevista en la cláusula séptima. — El supuesto considerado precedentemente como excepción ocasionará la disolución de la sociedad, procediéndose tanto en la incapacidad como en el fallecimiento de la socia precitada a la liquidación prescripta por la cláusula séptima in fine. — Décima: Toda duda, o divergencia que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, o al procederse a su disolución y liquidación será dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio y cuyo fallo en mayoría será inapelable. Estos antes de entrar a conocer, nombrarán un único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será asimismo inapelable. Caso de no poder ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del arbitrador único, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en Turno, a solicitud de cualquiera de éstos, y el pedido deberán presentarlo dentro del término de diez días hábiles de la fecha del desacuerdo sobre el nombramiento del mismo. Interín los arbitradores deberán entrar a conocer y decidir sobre las cuestiones en litigio. A la parte que dejare de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de recibido por telegrama colacionado el respectivo requerimiento, éste le será nombrado por el Señor Juez de Comercio en Turno a solicitud de cualquiera de las otras. — Décima Primera: En caso de disolución será liquidadora la socia gerente, quién tendrá preferencia para adquirir el activo y pasivo en las condiciones especificadas en la cláusula séptima. — Décima Segunda: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio que legisla sobre esta clase de sociedades. Conforme a las cláusulas que anteceden, las partes, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en arreglo a derecho, dejando constancia asimismo que cualquiera de los socios indistintamente están facultados para inscribir el presente en el Registro Público de Comercio, realizando a tal efecto todas las gestiones y tramitaciones correspondientes, en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Entre líneas: Antonio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, operaciones sociales y un inventario general de las.

Enmendado: hipotecarias, representaciones, aprobación capital; sigue en el papel sellado de 1 peso "O" 252446 de, retirar, 5 en turno, en, todo vale. Testado: que, no vale. — Fdo.: Carmen Alicia Hoyos de Russ. — Fran J. Marenco. — Antonio M. Favaro. — Buenos Aires setiembre 27 de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.760. — e.4|10-Nº 2.018-v.10|10|55

P I C H I N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que los Sres. Manuel Arpe, Juan Moricz y Famit, S.A. Financiera y Agropecuaria, Mandataria, Inmobiliaria y de Transportes, ceden y transfieren a los Sres. Santiago Policastro y Enrique Bina la totalidad de las cuotas que poseen en PICHIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos m|n. en la siguiente proporción: Manuel Arpe cien cuotas o sean cien mil pesos m|n., Juan Moricz cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos y Famit, S.A. doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos m|n. dejándose constancia y de acuerdo con condiciones contractuales que los Sres. Policastro y Bina integrarán cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran la totalidad del capital suscripto.

Buenos Aires, 15 de setiembre 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 180 — e.4|10-Nº 2.100-v.10|10|55

AGENCIA CINE FOTOGRAFICA ARGENTINA "FOTEC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Juan L. Páez, por la Secretaría Nº 7 del Dr. Luis H. Díaz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Por contrato privado del 19 de julio de 1955, el señor Ernesto von Runckel cede, vende y transfiere al señor Enrique Rekos 18 (diez y ocho) cuotas de capital social de m$n. 1.000.— cada una y al señor Edik Anderson 12 (doce) cuotas de capital social de m$n. 1.000.— cada una, que le pertenecen en AGENCIA CINE - FOTOGRAFICA ARGENTINA "FOTEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La transferencia se realiza por el valor de m$n. 30.000.— (treinta mil pesos moneda nacional de curso legal) que el cedente ha recibido de los cesionarios a su entera conformidad con anterioridad a la firma del presente contrato. El señor Ernesto von Runckel deja de pertenecer a la sociedad y cesa en el cargo de gerente de la misma, transfiriendo a los señores Rekos y Anderson todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas. Los señores Enrique Rekos y Erik Anderson resuelven modificar los artículos 3º, 4º y 6º del contrato social que en el futuro tendrán la siguiente redacción: "Tercero: El capital social es de m$n. 60.000 (sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 60 (sesenta cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, correspondiéndole al señor Rekos 48 cuotas de capital equivalentes a m$n. 48.000.— y al señor Anderson 12 cuotas de capital equivalentes a m$n. 12.000.—. Ambos socios han integrado totalmente sus respectivas cuotas de capital. — Cuarto: La gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Enrique Rekos, con facultades de representarla con las más amplias facultades de administración con mandato general. Podrá realizar también todas las funciones que según un código o ley requieran poderes especiales y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con todos los otros Bancos oficiales y particulares. Podrá otorgar poderes generales y especiales. — Sexto: El ejercicio comercial de la sociedad terminará el 30 de junio de cada año y a esa fecha se otorgará el balance social. De las ganancias se destinará el cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva legal prescripto por el art. 20 de la Ley Nº 11.645. La utilidad remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de las cuotas sociales que poseen. En la misma proporción de las ganancias se soportarán las pérdidas si las hubiere." Las demás cláusulas del contrato social subsisten sin modificación. — Enrique Rekos. — Ernesto Von Runckel — Erik Anderson.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1955. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 460.— e.4|10-Nº 2.125-v.10|10|55

AGENCIA CINEFOTOGRAFICA ARGENTINA FOTEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Juan L. Páez, por la Secretaría Nº 7, del doctor Luis H. Díaz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Por contrato privado del 20 de julio de 1955 el señor Enrique Rekos cede, vende y transfiere al señor Erik Anderson 18 (diez y ocho) cuotas de capital social de m$n. 1.000.— cada una, que le pertenecen en AGENCIA CINEFOTOGRAFICA ARGENTINA "FOTEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La transferencia se realiza por el valor de m$n. 18.000.— (Diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal), que el cedente ha recibido del cesionario con anterioridad a la firma del presente contrato. — Los señores Enrique Rekos y Erik Anderson resuelven modificar los artículos 3º y 4º del contrato social que en el futuro tendrán la siguiente redacción: "Tercero: El capital social es de m$n. 60.000.— (sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 60 (sesenta) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional de curso legal), correspondiéndole al señor Rekos 30 cuotas de capital equivalentes a m$n. 30.000.— y al señor Anderson 30 cuotas de capital equivalentes a m$n. 30.000.—. — Ambos socios han integrado totalmente sus respectivas cuotas de capital. — Cuarto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de cualquiera de los socios señores Enrique Rekos o Erik Anderson en forma individual, indistinta y|o alternativamente a cuyo efecto quedan designados gerentes con las más amplias facultades previstas según la Ley 11.645. — En consecuencia el mandato general incluye también los actos que requieren poderes especiales. — Los gerentes quedan facultados para efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria nacional, provincial o particular, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales, Instituto de Previsión Social, como así también ante los tribunales judiciales de la Nación y provinciales de cualquier fuero y jurisdicción, otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados y en fin realizar cuanto más acto sea indispensable en beneficio de los intereses sociales, con la sola excepción de no comprometer a la sociedad en fianzas o avales en beneficio de terceros. — Esta enumeración sólo tiene carácter enunciativo y no taxativo". — Las demás cláusulas del contrato social subsisten sin modificación. — E. Rekos. — Erik Anderson. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1955. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 460.— e.4|10-Nº 2.126-v.10|10|55

RODOLFO AMORESANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El doctor Pedro Andino, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), hace saber por cinco días, el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los socios don Rodolfo Amoresano, don Heraldo Rodolfo Amoresano, don Alberto Francisco Amoresano, y el señor Oscar Eugenio Amoresano, se conviene prorrogar y modificar el contrato de constitución de la sociedad RODOLFO AMORESANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital pesos doscientos diez mil, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos sesenta y uno, folio cuatrocientos veinte y siete del libro ocho de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y modificaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Se prorroga la duración de la sociedad por cinco años a partir del primero de marzo del año en curso, entendiéndose que dicho plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos e iguales salvo que con seis meses de anticipación al respectivo vencimiento, alguno de los socios manifieste disconformidad con dicha prórroga. — Segundo: Se resuelve modificar la cláusula cuarta del contrato originario, dejando de ser gerente de la sociedad el socio Rodolfo Amoresano y manteniéndose la facultad del mismo para usar de la firma social. — En consecuencia la gerencia será ejercida por el socio señor Oscar Eugenio Amoresano. — Y en caso de imposibilidad o ausencia de éste, sin que sea necesario a terceros comprobar dichas causas, la gerencia será ejercida por el doctor Heraldo Rodolfo Amoresano. — Estas facultades podrán ser sustituídas, además por sus titulares a favor de cualquier otro socio. — En fe de lo cual se firma el presente en el lugar y fecha indicados. — Siguen las firmas. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 320.— e.4|10-Nº 2.130-v.10|10|55.

S. I. T. A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Acta Número cinco. — En Buenos Aires, a veinte días del mes de enero de 1950 Año del Libertador General San Martín, se reunen los socios que al final firman a fin de tomar conocimiento y resolver sobre propuesta del socio Sr. Elías Nakkache. Abierto el acto el señor Nakkache notifica a sus socios que no puede cumplir con las obligaciones estipuladas en la cláusula séptima del contrato social y propone ceder a sus socios por su valor nominal la totalidad de las cuotas que tiene integradas en la sociedad y cede también el derecho que le acuerda el contrato social sobre el saldo de cuotas a integrar. Puesta a votación la propuesta del Sr. Nakkache es aprobada por unanimidad y se conviene en lo siguiente: Primero: El Sr. Nakkache dejará de percibir las sumas que tiene asignadas por el contrato social en concepto de sueldo y viáticos desde el día uno del cte. mes. — Segundo: El socio señor Nakkache otorga plazo de un año para que se le abone el importe de las cuotas cedidas, sin interés. — Tercero: Al pagarse las cuotas íntegramente al Sr. Nakkache, en esa oportunidad se harán las anotaciones contables pertinentes y las publicaciones que se consideren necesarias. En consecuencia los socios adquirentes de las cuotas del Sr. Nakkache resuelven adjudicarse las mismas en la siguiente proporción: El Sr. Juan Hoogma adquiere 72 cuotas integradas y 68 a integrar, el Sr. Rafael Mohadeb adquiere 70 cuotas integradas y 60 a integrar, el Sr. Elías Maslatón adquiere 70 cuotas integradas y 60 a integrar. El total de 2.700 cuotas que forman el capital social quedan suscriptas como sigue: Juan Hoogma 1.572 cuotas integradas y 68 a integrar, total 1.640 cuotas, Rafael Mohadeb 282 cuotas integradas y 248 a integrar total 530 cuotas, Elías Maslatón 282 cuotas integradas y 248 a integrar total quinientas treinta cuotas. Los beneficios que arroje la explotación de los negocios de la sociedad al fin de cada ejercicio serán divididos en tres partes iguales modificándose así en lo pertinente lo estipulado en las cláusulas octava y décima del contrato social. Acto seguido y resuelto por unanimidad la distribución de las cuotas, se levanta la sesión. Firmado: Juan Hoogma. — E. Nakkache. — E. Maslatón. — R. Mohadeb". — "Acta número seis. — Se reunen en Buenos Aires, a veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta Año del Libertador General San Martín, los socios que al final firman, y estando presente el socio señor Elías Nakkache, éste declara que de acuerdo a lo convenido según acta anterior de fecha veinte de enero del corriente año y habiendo recibido de los socios Juan Hoogma, Rafael Mohadeb y Elías Maslatón el importe de las cuotas cedidas, en consecuencia ratifica su separación total de la sociedad, conviniéndose en hacer las publicaciones pertinentes y su ulterior inscripción en el Registro Público de Comercio. En consecuencia ya efectuado el pago las cuotas que constituyen el capital de la sociedad quedan distribuídas en la siguiente forma: Juan Hoogma, integradas 1.572, a integrar 68, total 1.640. Rafael Mohadeb, integradas 282, a integrar 248, total quinientas treinta. Elías Maslatón, integradas 282, a integrar 248, total 530. Previa lectura de lo expuesto en esta acta firman de conformidad los socios y el Sr. Elías Nakkache en la parte que le concierne. Firmado: Juan Hoogma. — E. Maslatón. — R. Mohadeb. — E. Nakkache". — "Acta número once. En Buenos Aires, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en el local social, los señores Juan Hoogma, Elías Maslatón, Rafael Mohadeb y la Sra. Adela Marra de Hoogma, siendo las diez y ocho horas se declara abierta la sesión: Los señores Maslatón y Mohadeb expresan que han cedido sus respectivas cuotas al señor Juan Hoogma y señora Adela Marra de Hoogma por el valor nominal de las mismas tal como se desprende los respectivos recibos que se encuentran debidamente repuestos con el sellado de ley. El señor Hoogma que conjuntamente con los señores Maslatón y Mohadeb eran los únicos socios de la sociedad acepta las referidas transferencias en consecuencias en lo sucesivo la sociedad queda integrada por el señor Juan Hoogma y la señora Adela Marra de Hoogma la que a sus efectos declara ser de nacionalidad argentina, de estado casada y domiciliarse en esta Capital, calle Santa Fe mil ciento uno. Como los señores Elías Maslatón y Rafael Mohadeb eran los gerentes de la sociedad, cargo que se le confirió al constituirse la misma y debido a su condición de socios, en virtud de la cesión hecha renunciar a sus cargos, habiendo hecho entrega al señor Hoogma de los libros y papeles que obraban en poder de ellos y como se encuentran en regla el señor Hoogma y la nueva socia al dejar expresa conformidad agregan que nada tienen que reclamar de dichos señores. Reformando en lo pertinente el contrato de sociedad, se designa gerente al señor Juan Hoogma al cual se le acuerdan todas las facultades que tenían los gerentes salientes y que se dan por reproducidas en la presente. Las pérdidas y utilidades se soportan, por los socios en proporción a los capitales aportados y las resoluciones que se tomen serán por mayoría de capital. La cesión hecha por los señores Elías Maslatón y Rafael Mohadeb, lo es con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre del año próximo pasado y libre de todo gasto de forma tal que todo pago que la sociedad efectúe en adelante es a cargo de la misma aunque se trate de operaciones, impuestos y|o contribuciones etcétera, correspondientes a ejercicios anteriores al corriente. No habiendo más asuntos que tratar siendo las diez y nueve y treinta horas se levanta la sesión firmando los comparecientes previa lectura y ratificación. — R. Mohadeb. — E. Maslatón. — Juan Hoogma. — Adela Marra de Hoogma". — "Acta número trece. — En Buenos Aires, a veintiocho días de enero de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en el local social los socios Juan Hoogma y la señora Adela Marra de Hoogma, estando también presente el señor Juan Federico Antonio Hoogma, siendo las diez y ocho horas se declara abierta la sesión; concedida la palabra a la señora Adela Marra de Hoogma declara, que de las cuotas integradas de las cuales es titular, cincuenta de ellas que representan un importe de cinco mil pesos moneda nacional las ha vendido al señor Juan Federico Antonio Hoogma, habiendo ya percibido el importe de la cesión de acuerdo al recibo que oportunamente le otorgó, por lo que pedía se aprobara dicha cesión. Concedida la palabra al señor Juan Hoogma manifestó que aceptaba y aprobaba la referida transferencia, en consecuencia la sociedad en lo futuro estará formada por el señor Juan Hoogma, señora Adela Marra de Hoogma y el señor Juan Federico Antonio Hoogma que a sus efectos declara ser de estado soltero, de nacionalidad holandesa y domiciliarse en la calle Independencia setecientos veintinueve, de la Villa Ballester, del partido de San Martín de la Provincia de Buenos Aires. Las utilidades y pérdidas se soportarán en proporción a los respectivos capitales ratificando los socios en lo pertinente lo acordado en la reunión de que se da cuenta en el acta número once. En cuanto a las pérdidas habidas en el ejercicio anterior la parte que proporcionalmente debe soportar la señora Adela Marra de Hoogma, no obstante la cesión parcial que ha efectuado serán a su exclusivo cargo, ya que la cesión lo fué por el valor nominal de las cuotas. Se deja también expresa constancia que a la cesión se le dé efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, fecha en que se inicia el presente ejercicio. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas se levanta la cesión firmando los presentes, previa lectura y ratificación. Enmendado ratificando, vale. Entre líneas, Antonio, vale. — Juan Hoogma. — Adela Marra de Hoogma. — J. F. Hoogma". — "Acta número catorce. En Buenos Aires, a treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los socios en el local social siendo las diez y ocho horas se declara abierta la sesión. Previo un cambio de ideas con el fin de dar un mayor impulso a la fábrica, por unanimidad se resuelve que a partir del primero de febrero próximo el socio Juan Federico Antonio Hoogma, concurra a la misma cuatro horas todos los días laborables; como retribución a dichas tareas por unanimidad también se resuelve fijarle una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión firmando los socios previa lectura y ratificación. — Adela Marra de Hoogma. — Juan Hoogma. — J. F. Hoogma". — Buenos Aires, setiembre 12 de 1955. — Agregado: S.I.T.A. Soc. de Responsabilidad Limitada. — Vale. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 1.700 — e.4|10-Nº 1.594-v.10|10|55

SAVATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, Dr. Julio G. Seebor y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, entre el señor Samuel David Posklinski, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes 1975, 1º, 3 y el señor Valentín Hasler, argentino, soltero, menor de edad con la correspondiente venia otorgada judicialmente e inscripta bajo el Nº 265, al folio 108 del libro 3 de venias, con domicilio en la calle Sarmiento 2876, 3º B, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "SAVATEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal, comercial y administrativo en la calle Corrientes 1966, pudiendo establer sucursales, depósitos y agencias en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de tejidos de punto, así como cualquier otra actividad conveniente a los intereses sociales. — Tercera: El plazo de duración será de veinte (20) años, a contar desde el 1º de junio de 1955, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente, pero transcurridos los primeros dos años, cada uno de los socios gozará del más amplio derecho de retirarse de la sociedad mediante un preaviso de noventa días. — En ese caso el otro socio tendrá derecho a resolver dentro de los treinta días entre la liquidación inmediata de la sociedad, o hacerse cargo del activo y pasivo, abonando al socio saliente el haber que le corresponda en la siguiente forma: el 25 o|o al contado y el saldo en 4 cuotas semestrales iguales y consecutivas que ganarán el interés bancario de momento. — Cuarta: El capital social se constituye con la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000.—), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos m|n., aportadas por ambos socios en partes iguales e integradas totalmente con maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y materias primas de conformidad con el inventario practicado al efecto y que suscripto por las partes forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes tendrán el carácter de gerentes, debiendo utilizar su firma personal bajo la denominación societaria, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al interés de la sociedad ni darla en fianza o en garantía de terceros. — Sexta: Para

la compra y venta de bienes inmuebles, adquisición y transferencia de fondos de comercio y para toda operación mayor de cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 50.000) se necesitará la firma conjunta de ambos socios. — Séptima: Los gerentes ejercerán todas las facultades establecidas en la Ley 11.645, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y cualquier otro banco oficial o particular; comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes; tomar en arrendamiento los locales que la sociedad necesite y actuar ante los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales. — Octava: Cada año, el día 31 de diciembre, se practicará un balance-inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultantes, una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, deducidas las amortizaciones y constituídas las reservas de la Ley 11.729, el remanente será repartido en partes iguales entre ambos socios, debiendo soportarse en la misma proporción las pérdidas, si las hubiere. — Novena: Ambos socios deberán dedicar todo su tiempo, capacidad y actividad a la atención de los negocios sociales. — Décima: Cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación de la sociedad si el capital quedara reducido al ochenta por ciento y una vez realizado el activo y cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá en partes iguales entre ambos socios. — Undécima: Para evitar la liquidación de la sociedad se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio que ofrezca mejor postura, abonando al socio saliente su haber en las condiciones fijadas en la cláusula tercera del presente. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos, unificando cuotas de capital y representación en una sola persona, ingresará en la sociedad en las mismas condiciones del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Tercera: Todas las cuestiones que se produzcan entre los socios sobre dudas, desinteligencias o distinta interpretación del presente, serán resueltas o dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes designarán previamente un tercero y el fallo que se pronuncie será inapelable. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 14 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Lo testado, no vale. — Fdo.: S. Posklinski. — V. Hasler.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 840.— e.4|10-Nº 2.127-v.10|10|55

SIROLTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Julio Gerardo Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre el señor Federico Cassirer, argentino, de 55 años, domiciliado en la calle Avda. Forest 2785; y la señora Dª Ana Luisa Isabel Katz de Feldmann, argentina, de 39 años, domiciliada en la calle Soler 3385, ambos casados, convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "SIROLTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Avda. Forest 2785, Capital. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación, exportación e importación de tejidos y mercaderías en general. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de c/l., dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos m/n. cada una, y estará integrado de la siguiente manera: El socio señor Cassirer, cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos m/n. ($ 40.000,00), y la socia señora Feldmann, diez cuotas o sean diez mil pesos m/n. ($ 10.000,00). Dicho capital de cincuenta mil pesos m/n. es integrado totalmente en dinero en efectivo por los socios. — Cuarta: La administración y firma social estará a cargo indistintamente de cada socio, quienes asumen el carácter de Gerentes de la misma, y podrán hacer uso de la firma social, sin restricción alguna, y con las más amplias facultades que requiera el desenvolvimiento de sus tareas. — Quinta: Está terminantemente prohibido a los socios hacer uso de la firma social para dar fianzas o garantías u obligaciones ajenas al giro comercial, de la sociedad. — Sexta: Anualmente se realizará un balance general, terminando el 30 de agosto de cada año el ejercicio social. — Séptima: Las ganancias líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguiente forma: un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; un cinco por ciento para reserva de leyes sociales; y el otro noventa por ciento será repartido en partes iguales entre los dos socios. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Octava: El término de duración de la sociedad se conviene en diez años a contar desde el 1º de setiembre del corriente año. — Novena: Si alguno de los socios desea separarse de la sociedad, lo deberá hacer saber al otro por intermedio de telegrama colacionado, y en un plazo no menor de treinta días, teniendo el socio que queda, prioridad para continuar con los negocios sociales, adquiriendo del socio saliente las cuotas que éste posea conforme a un balance de liquidación que se realizará a ese efecto. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, deberá ser resuelta por intermedio de árbitros amigables componedores, nombrados al efecto uno por cada parte, y si no se pusieren de acuerdo, éstos nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con el representante legal del socio fallecido o incapacitado. — Duodécima: Para las situaciones no previstas en el presente contrato, se conviene en aplicar las disposiciones del Código de Comercio. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y fecha y a un solo efecto. — Federico Cassirer. — Ana L. I. Katz de Feldmann.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 580.— e.4|10-Nº 2.154-v.10|10|55

DELAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días:

Contrato: Entre los señores Alberto Federico Carlos de Carli, argentino, casado, domiciliado en Riglos 562 Capital, y Francisco Brugo, italiano, soltero, domiciliado en Catorce de Julio 3279, Lanús (Pcia. de Bs. As.); ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo por expresa voluntad en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y especialmente por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados y a partir de la fecha una sociedad que girará bajo la denominación de "DELAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo por objeto la compra-venta, acopio, industrialización y comercialización de frutas del país en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá ejercer todos aquellos actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Segunda: El domicilio de la sociedad queda establecido en esta Capital, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que puedan ser establecidas en cualquier punto de la República. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de dos años a contar de la fecha; pudiendo prorrogarse por otro período igual si los socios así lo acordaran al vencimiento del mismo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) dividido en cien cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Alberto Federico Carlos De Carli noventa cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000.—) y Francisco Brugo, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000). Dichas cuotas se hallan totalmente integradas en mercaderías, muebles, útiles, etc., de conformidad con el balance e inventario suscripto por los socios, todo lo que justiprecian a valor de plaza. — Quinta: Desígnase gerente al socio Alberto Federico Carlos De Carli y se lo faculta para administrar, dirigir y representar a la sociedad con la mayor amplitud y especialmente para vender y permutar los bienes que constituyen su objeto, transferir su posesión y dominio, cobrar, percibir y dar recibos por el precio de los mismos, acordar facilidades de pago, con garantías reales o sin ellas, concurrir a celebrar y suscribir las escrituras y demás actos necesarios para la efectividad de sus atribuciones. El gerente percibirá como retribución al trabajo personal que deberá aportar una remuneración mensual que se fijará posteriormente. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales y de comprobación. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, contribuyéndose, en caso de pérdidas, en igual proporción. — Octava: En caso de fallecimiento de un socio o de incapacidad sobreviniente, la sociedad se disolverá. — Novena: El socio gerente será el encargado de la liquidación social, procediendo conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Décima: Toda duda o divergencia que en el curso de la sociedad o durante su liquidación se suscitare entre los socios, y que no pudiera ser resuelta en forma amigable, lo será por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de tratar la cuestión designarán un tercero, para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para el caso de contienda judicial los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión y renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, especialmente el Federal en caso de ser procedente. Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, y firman de conformidad el presente que se extiende en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 740.— e.4|10-Nº 2.117-v.10|10|55

COMPAÑIA ARGENTINA DE ATRACCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días, del mes de Agosto de 1955, entre Juan Repun, casado, abogado, domiciliado en la calle Acoyte 741, piso 5º, "A"; David Grosman, casado, abogado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 783, 1º, "A"; Ramón Rosental, casado, comerciante, con domicilio en la calle Arengreen 1032; Ricardo Casasola, comerciante, casado, con domicilio en la calle Quintino Bocayuva 220, Isaac Repun, escribano, soltero, con domicilio en la calle Murillo 619, Mildred Teresa Xatruc de Casasola, empleada, casada, domiciliada en la calle Quintino Bocayuva 220, Isaac Grosman, casado, con domicilio en la calle Rioja 495, ingeniero y David Rosental, casado, industrial, domiciliado en la calle Avenida Calchaquí Km. 21, Quilmes, (Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y de nacionalidad argentina, resuelven celebrar un contrato de sociedad en un todo de acuerdo a lo que dispone la Ley 11.645 y en especial las cláusulas que a continuación se enuncian: — Primero: Entre los precitados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a la fabricación y explotación como así compra-venta de artículos para atracciones. — La Sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: Comerciales: Importación, exportación, adquisición y/o enajenación a cualquier título, fraccionamiento, envasamiento, representación, distribución y consignación de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general; b) Financieras: Constitución de nuevas sociedades, constituídas o a constituirse y a personas para negocios realizados o a realizarse, compra-venta y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores; c) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de toda clase de materias primas, productos y materiales nacionales o extranjeros; d) Inmobiliarias: Por compra-venta, construcción, locación, sublocación y explotación de bienes urbanos y/o rurales y toda clase de actividades relacionadas con loteos (Ley 14005), urbanizaciones, etc., Incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Mediante la producción, elaboración, transformación, industrialización y comercio de todos los productos y frutos del agro, sus anexos y derivados, frutos del país, haciendas y explotaciones de estancias y establecimientos agrícolas y ganaderos; f) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, administraciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud y para cualquier fin lícito; g) Explotaciones Varias: Mediante la instalación por cuenta propia o de terceros, de bares, rotiserías, piletas de natación, salas de espectáculos y/o lugares de esparcimiento. — Segundo: La Sociedad tendrá su sede en esta Capital, actualmente en la calle Cochabamba 1890, pudiendo establecer filiales y/o sucursales en cualquier otro punto de la República. — Tercero: Constituye el capital social la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional divididos en mil cuotas de Quinientos Pesos cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Ciento Veinte y Cinco cuotas cada socio. Las cuotas se hallan íntegramente cubiertas en bienes y útiles, en un todo de acuerdo al inventario que separado firman los socios. — Cuarta: La Sociedad se denominará COMPAÑIA ARGENTINA DE ATRACCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y girará en plaza bajo el nombre de "C. A. D. A. S. R. L.". — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Juan Repun, Ramón Rosental, David Grosman y Ricardo Casasola, quiénes por este acto revisten el carácter de gerentes, quienes no podrán ser removidos. — Para obligar a la sociedad deberán suscribir dos de ellos en forma indistinta. La firma será la personal precedida de un sello con el nombre de la sociedad. Para representar la sociedad ante las autoridades administrativas bastará la presencia de uno solo de ellos. — Los gerentes entre otras, tendrán las siguientes atribuciones: podrán en nombre y para la sociedad, solicitar préstamos, abrir cuentas corrientes y/o de ahorros en cualquier Institución bancaria del país, ya sea nacional, como los bancos de Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, etc., particulares como el Banco de Italia y Río de la Plata; provinciales como el Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc. También realizar las gestiones administrativas y judiciales necesarias para el mejor desempeño de su mandato, pudiendo concurrir ante las autoridades nacionales y/o municipales. — Sexta: Las ganancias y pérdidas que hubieren serán repartidas o soportadas entre todos los socios en partes iguales. — Séptima: Anualmente, cada 31 de Diciembre, se realizará un balance e inventario general; ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se hará cuando cualesquiera de los socios lo pidiere. — De las ganancias líquidas y realizadas que hubiere, se destinará un 5 % a fin de formar el fondo que establece el art. 20 de la Ley 11.645 y el saldo se distribuirá en la forma establecida en la cláusula anterior. — Octava: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del día 29 del mes de Agosto del año 1955, pero cualquiera de los socios que quisiese retirarse de la misma, podrá hacerlo luego de transcurrir cinco años y a tal efecto deberá proceder de la siguiente manera: noventa días antes del cierre del ejercicio anual, enviará telegramas colacionados a los otros socios, comunicándoles su decisión. Vencido el plazo para objetar el balance, se le entregará al socio saliente, una cuarta parte de lo que le correspondiese por capital y utilidades, como máximo una semana después de vencidos los noventa días a que se hizo mención anteriormente y el saldo en doce cuotas mensuales, iguales, consecutivas, sin interés. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de alguno de los socios, sus derecho habientes, dentro de los treinta días de producido el deceso o accidente, deberán comunicar si continúan los negocios sociales, en cuyo caso, deberán unificar personería. Si no hiciesen manifestación alguna, se entenderá en forma negativa, por lo cual se procederá en la forma dispuesta para el retiro de un socio. — Décima: Para cualquier divergencia a las partes se someten a la jurisdicción judicial de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décima Primera: Todos los socios podrán dedicarse a cualquier clase de actividad, incluso las comprendidas dentro del objeto de esta sociedad, con excepción de la explotación de salones donde existen juegos de destreza y/o entretenimientos, aclarándose que, se excluye de la excepción el local de la calle Entre Ríos 1250, explotado ctualmente por el socio Ricardo Casasola y el de la calle Corrientes 1162, explotado por los socios David Grosman y Juan Repun. De conformidad, firman en el lugar y fechas indicados ut supra.

Buenos Aires, 28 Setiembre 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.060.— e.4|10-Nº 2.128-v.10|10|55

FARMACIA SANTA MARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 27 de mayo de 1955, pasada por ante el escribano Vicente D. Bruno, entre don Manuel Limeres, hijo, argentino, casado farmacéutico, domiciliado en Pedro Echagüe 2601, y doña Ada Celia Damonte de Limeres, argentina, casada, domiciliada en Pedro Echagüe 2601, han constituído una sociedad conforme a lo dispuesto por el Superior Decreto de la Nación, treinta y tres mil ochocientos noventa, Reglamentación ocho mil doscientos veintitrés del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y Ley Nacional cuatro mil seiscientos ochenta y siete, han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las

disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones que se detallan: Primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La sociedad se denominará "FARMACIA SANTA MARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Pedro Echagüe número dos mil seiscientos uno, esquina Jujuy, siendo su objeto la explotación del negocio de farmacia denominado "Santa María", sito en el domicilio que es sede de la sociedad y podrá trasladarse cuando así lo resolvieran los socios. — Su duración será por un plazo de veinte años, salvo que algunas de las partes contratantes no lo hiciera saber a la otra, su intención de disolver la sociedad con tres meses de anticipación por telegrama colacionado. — Segundo: Capital Social: El capital social se fija en la suma de ciento quince mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento quince cuotas de capital de mil pesos nominales cada una, las cuales son aportadas por los socios en la siguiente proporción: Don Manuel Limires, hijo, aporta a la sociedad la suma de noventa mil pesos moneda nacional, o sean noventa cuotas de capital y la socia doña Ada Celia Damonte de Limares, aporta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, o sean veinticinco cuotas de capital, habiéndose suscripto e integrado el capital por la suma de los valores asignados a las mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, caja registradora "National", balanza de pie "Sanson" y demás elementos, como se detalla en el balance practicado el día treinta y uno de enero del corriente año, que ratifican de conformidad en la fecha, las partes. — Tercero: Administración: Quedan por este acto designados socios gerentes don Manuel Limeres, hijo, y doña Ada Celia Damonte de Limares, quienes tendrán en forma conjunta la administración de la sociedad. — Quedando asimismo a cargo del socio gerente don Limeres la parte técnica profesional por su carácter de profesional farmacéutico, para con las obligaciones ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación. — La cuenta bancaria se abrirá a nombre de la razón social y el retiro de los fondos será con la firma del socio gerente don Manuel Limeres, hijo, sola y conjuntamente con su otra socia doña Ada Celia Damonte de Limeres, estableciéndose que en todos los casos conjuntamente con la firma deberá estamparse el sello social. — Cuarto: Transferencia de cuotas: Salvo expresa conformidad de los socios debidamente asentada en el libro de actas, queda prohibida toda venta, cesión o transferencia de cuotas a terceros. — Quinto: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de enero de cada año, a cuya fecha se hará un balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas, las utilidades realizadas y líquidas resultantes, deducidas las reservas legales, amortizaciones y previsiones que los socios consideren necesarias, serán distribuídas entre los mismos, de acuerdo y en proporción al capital aportado. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad no se disolverá, comprometiéndose los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado a unificar su representación. — Séptimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, ya en la interpretación de las cláusulas del presente contrato, durante la vigencia del mismo o al momento de su disolución, se recurrirá a un Tribunal arbitral, nombrados sus integrantes, uno por cada parte divergente, sino se ponen de acuerdo se obligan a nombrar un tercer árbitro, arbitrador, cuyo fallo será inapelable.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 740.— e.4|10-Nº 2.061-v.10|10|55

COMPAÑIA RECTIFICADORA DE CILINDROS MONTAL & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Julio G. Seeber, se hace saber por cinco días que mediante escritura 845 labrada el 27 de setiembre de 1955, por el escr. Dr. Ricardo A. Busto, los señores Oscar Alfredo Fiorito y Raúl Nani cedieron las 235 y 15 cuotas que respectivamente tenían integradas y suscriptas en "Compañía Rectificadora de Cilindros, S.R.L." a los señores Luis Enrique Montal y Alberto Rafael Montal respectivamente y que los nombrados en último término modificaron parcialmente el contrato social en la misma fecha y ante el mismo notario según escritura 846 que reza así: "En Buenos Aires y a veintisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Luis Enrique Montal, casado y Alberto Rafael Montal, soltero, y ambos argentinos, mayores de edad, vecinos y de mí conocidos —doy fe— comparecen ante mí y exponen: Que como únicos integrantes de la "Compañía Rectificadora de Cilindros, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (conforme surge de la escritura precedente) vienen a modificar parcialmente el contrato social en sus artículos primero, quinto y octavo, inciso b, estableciéndose con respecto al artículo primero que la denominación de la empresa será "COMPAÑIA RECTIFICADORA DE CILINDROS - MONTAL & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; con respecto al artículo quinto se reemplaza como gerente al señor Oscar Alfredo Fiorito designándose en su lugar a Luis Enrique Montal y en el artículo octavo, inciso b, se reemplaza al señor Fiorito por el señor Luis Enrique Montal. Previa lectura se ratifican y firman ante mí y los testigos Andrés Salvador Escola y Jorge Enrique Faverio, vecinos y hábiles a quienes conozco, doy fe. — L. Montal. — Alberto R. Montal. — A. Salvador Escola. — J. E. Faverio. — Hay un sello. — Ricardo Alberto Busto" Sobre borrado: Comercio, vale.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.110-v.10|10|55

F A B U L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio Gerardo Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Fajvel Kluczkowski, de nacionalidad polaco, casado, domiciliado en la calle Mompox número 1761, por una parte, y Roberto Luis Cassibba, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle Labardén Nº 226, Dep. 3, por la otra, ambos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de la razón social "KISCOSKY Y CIA", cuyo contrato social figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de Septiembre de 1951, bajo el Nº 1006, al folio 10 del tomo 56 de Contratos Privados, y sus posteriores modificaciones introducidas con fecha 1º de Octubre de 1954, bajo el Nº 739, fº 197, libro 47 de Disoluciones Sociales, y 13 de Octubre de 1954, bajo el Nº 960, al folio 36 del libro 57 de Contratos Privados, han resuelto, en razón de haber vencido el referido contrato y a fin de poder continuar con el giro del mismo negocio, renovar la vigencia del mismo, transformando la sociedad colectiva en sociedad de responsabilidad limitada; aumentar el capital social y modificar la denominación social de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha y con efecto retroactivo al 13 de Agosto de 1951, fecha en que ha vencido el contrato de sociedad Colectiva "Kiscosky y Cº" los socios resuelven continuar el giro de los negocios transformando la misma en sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la razón social de "FABUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— Segunda: la sociedad es continuadora de la anterior y en consecuencia se hace cargo del activo y pasivo de la misma.— Tercera: El domicilio de la sociedad es actualmente en la calle Mompox Nº 1761, sin perjuicio de trasladarlo a cualquier otra parte que los socios estimen conveniente.— Cuarta: La sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de Tornería Mecánica, anexos, afines y derivados.— Quinta: La sociedad se constituye por el término de veinte años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma en cualquier momento que lo desee, en cuyo caso deberá dar aviso al otro socio de su decisión en tal sentido mediante telegrama colacionado u otra forma fehaciente y con una anticipación no menor de 30 días.— En tal caso se practicará un balance general de los negocios sociales y, con su resultado, se abonará al socio saliente el importe que le corresponda por capital y/o ganancias devengadas hasta la fecha del retiro en seis cuotas bimestrales iguales, sin intereses.— Sexta: El Capital Social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos m|n. c|l. dividido en Dos mil quinientas cuotas de cien pesos m|n. c|l. cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Fajvel Kluczkowski aporta Un mil seiscientos veinte y cinco cuotas o sea ciento sesenta y dos mil quinientos pesos m|n. c|l., y Roberto Luis Cassibba aporta ochocientas setenta y cinco cuotas, o sea Ochenta y siete mil quinientos pesos m|n. c|l., e integradas en mercaderías, materias primas, maquinarias, instalaciones y demás bienes que se detallan en el balance que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato.— Séptima: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán, con la salvedad expresada en la parte final de esta cláusula, a cargo exclusivo del socio Fajvel Kluczkowski, en su carácter de gerente, para lo que queda designado con todas las facultades de ley, el que para obligar a la sociedad deberá suscribir todos los documentos, papeles, valores, etc., con su firma individual estampada debajo del sello de la razón social "Fabul, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y seguida del cargo que ejerce, pudiendo en tal forma y carácter adquirir en compra o recibir en pago de lo que se le adeude a la sociedad toda clase de bienes muebles o semovientes, ubicados dentro del país o del extranjero, dar, solicitar y recibir dinero en préstamo con garantía prendaria o hipotecaria, incluyendo prendas con registro y con garantía flotante sobre mercaderías y también sobre toda clase de bienes, aunque no fueren los que forman el objeto social, otorgar toda clase de poderes, ya sean generales o especiales y revocarlos, comprar y|o vender inmuebles, adquirir, ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones, cancelar gravámenes, realizar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales, mixtos o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otra institución bancaria existente o a crearse, haciendo depósitos en dinero y girando sobre los mismos, como también sobre cualquier suma que por cuaquier concepto estuviese a nombre de la sociedad o a la orden de la misma, aceptando los reglamentos establecidos por los mismos, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar permisos de cambio y créditos documentarios, solicitar descuentos de documentos, créditos en descubierto o con pagarés, firmar letras, cheques, vales, pagarés, warrants y cualquier otra clase de documentos, ya sea como girante, aceptante o endosante, hacer y aceptar novaciones y renovaciones, reclamar, cobrar y percibir, pagar y|o consignar judicial o extrajudicialmente todas las cantidades de dinero, valores o cosas, que por principal o accesorias se le adeuden a la sociedad o ésta adeudara por cualquier concepto o causa, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros arbitradores, prorrogar y declinar de jurisdicción, interponer recursos de apelación y renunciar a este derecho, efectuar protestos y protestas, solicitar quiebras y concursos civiles, asistir a juntas de acreedores para la verificación y graduación de los créditos y a comparendos, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, solicitar indemnizaciones por daños y perjuicios, hacerse parte en juicios en que la sociedad sea parte actora o demandada y en los que la sociedad deba intervenir por cualquier causa, tomar posesiones u oponerse a ellas, aceptar e impugnar inventarios, recibir y dar en consignación, depósito o caución, presentarse y realizar toda clase de trámites y gestiones por ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, judiciales y de cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive con el Ministerio de Industria, Ministerio de Comercio, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Transportes, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Hacienda, Dirección Nacional de Aduana, Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de Faltas, Tribunales del Trabajo, etc., formulando toda clase de peticiones y escritos, notificarse de resoluciones y pedir revocación de las adversas, registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirir o ceder las de la sociedad temporaria o definitivamente a título oneroso, celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales en las condiciones permitidas por las leyes, y, en fin, todos cuantos más actos, gestiones, trámites o diligencias estime necesarios o convenientes para la sociedad, quedando entendido que la enumeración precedente es solamente enunciativa y no limitativa. En caso de ausencia temporaria del socio Fajvel Kluczkowski, podrá ser sustituído por el socio señor Roberto Luis Cassibba, el que, previo aviso a las instituciones bancarias con las que opere la sociedad, podrá realizar todas las operaciones necesarias e indispensables para el giro social con las mismas facultades que el sustituído y mientras dure la ausencia de éste. — Octava: Queda terminantemente prohibido a los socios usar la firma social para prestaciones gratuitas a los mismos o a terceros, ya sean garantías, avales, fianzas, etc., o para negociaciones ajenas al giro comercial de la sociedad. — Novena: Sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios estimen conveniente practicar en cualquier momento, el día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas que arroje, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal y hasta que el mismo alcance al 10 o|o del capital social, serán distribuídas o soportadas entre los socios en la siguiente proporción: Fajvel Kluczkowski, el 65 o|o, y Roberto Luis Cassibba, el 35 o|o. — Décima: Para la atención de sus gastos particulares podrán los socios retirar hasta la suma de dos mil pesos m|n. c|l. mensuales, cada uno que será cargada en sus respectivas cuentas particulares. Dichas sumas deberán deducirse de las ganancias líquidas y realizadas que resulten a favor de los socios al realizarse balance. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios la sociedad entrará de inmediato en liquidación debiendo practicarse un balance general de los negocios sociales dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o sobrevenida la incapacidad, con intervención de los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado que a tal fin deberán unificar su representación, y las sumas que correspondan al desaparecido o incapaz, serán liquidadas a sus herederos o causahabientes en tres cuotas mensuales contadas de la fecha de terminación del balance. — Décima Segunda: En caso de disolución ya sea por retiro de socio o por cualquier otra causa que fuere, el balance deberá practicarse ajustándose en un todo a las cifras que surjan de los libros de contabilidad de la sociedad para el establecimiento de los valores reales de los bienes, sin que pueda fijarse ninguna clase de sobreprecios, revaluaciones, etc., por ningún concepto que fuere. — Décima Tercera: Queda expresamente establecido que todos los aportes de capital u otros bienes que los socios efectúan o lleguen a efectuar en lo sucesivo a la sociedad, son y serán en la proporción del 65 o|o por parte del socio Fajvel Kluczkowski y 35 o|o por parte del socio Roberto Luis Cassibba. En consecuencia, en caso de disolución social por retiro de socio u otra causa cualquiera los socios tendrán derecho a asignarse, en pago de lo que les corresponda por capital y|o ganancias y en la proporción preindicada sobre cada uno de los existentes, los bienes de la sociedad. — Décima Cuarta: La sociedad llevará un libro de actas a los fines establecidos por el Art. 17 de la Ley 11.645. — Décima Quinta: Todas las divergencias que lleguen a suscitarse entre las partes durante la vigencia del presente contrato o al término de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores y amigables componedores designados uno por cada parte con facultad para designar a un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Sexta: La dirección técnica de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio Roberto Luis Cassibba, estando a su cargo la atención de la fábrica y talleres bajo su completa responsabilidad, debiendo dedicarse única y exclusivamente a ello, quedándole expresamente prohibido dedicarse a cualquier otra clase de actividades sea o no similares a las de la sociedad y ya sea por sí o por interpósita persona. — Décima Séptima: Para todo lo no previsto expresamente en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio Código Civil y Ley 11.645, sobre la materia. Bajo las diez y siete cláusulas precedentes a cuyo fiel cumplimiento se obligan, las partes firman el presente contrato, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Fajvel Kluczkowski. — Roberto L. Cassibba.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 2.080.— e.30|9-Nº 1.727-v.6|10|55

CONSTRUCTORA BILLINGHURST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital doctor Julio G. Seeber, secretaría Nº 13 se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Los señores doña Josefina Antonia D'Andrea de Manfredi, viuda, doña Susana Carmen Manfredi, soltera, doña Delmira Juana Manfredi, soltera, doña Erminda Josefa Manfredi, soltera, don Roberto Antonio Manfredi casado, don Héctor Antonio Manfredi, casado, don Andrés Juan Manfredi, soltero, don Felipe Juan Manfredi, casado, todos domiciliados en la calle Billinghurst número 1730, don Hellmut Silberstein, casado, don Carlos Soler, casado y don Santos Rizzo, casado, los tres últimos domiciliados en la calle Cangallo número 1479, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "CONSTRUCTORA BILLINGHURST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal se fijará en la calle Cangallo mil cuatrocientos setenta y nueve, cuarto piso, de esta Capital, o donde los socios lo determinen para el futuro. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la construcción de casas de departamentos, su venta en propiedad horizontal y negocios afines, pudiendo para ese fin adquirir bienes de cualquier clase, disponer de los mismos y realizar toda clase de negocios lícitos. — Tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cuatrocientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se divide en cuatrocientos veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: doña Josefina Antonia D'Andrea de Manfredi, ochenta y cuatro cuotas, doña Susana Carmen Manfredi, don Felipe Juan Manfredi, don Andrés Juan Manfredi, doña Delmira Juana Manfredi, doña Erminda Josefa Manfredi, don Roberto Antonio Manfredi y don Héctor Antonio Manfredi, doce cuotas cada uno, don Hellmut Silberstein, ochenta y cuatro cuotas, don Carlos Soler, ochenta y cuatro cuotas y don Santos Rizzo, ochenta y cuatro cuotas. — Cuarto: El capital social es integrado en la siguiente forma: doña Josefina Antonia D'Andrea de Manfredi, doña Susana Carmen Manfredi, don Felipe Juan Manfredi, don Andrés Juan, doña Delmira Juana, doña Erminda Josefa, don Roberto Antonio y don Héctor Antonio Manfredi, ceden y transfieren a favor de "Constructora Billinghurst, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el inmueble de su propiedad, actualmente Billinghurst número mil setecientos treinta, Capital Federal, del que son únicos titulares de su dominio, el que se encuentra inscripto en el protocolo de Propiedades, el 18 de diciembre de 1947, Zona Norte, tomo dos mil ciento noventa y siete, folio setenta y seis, número de la finca veinte mil setecientos treinta y nueve; y en el Registro de Hipoteca, Barrio Norte, tomo trescientos veinte y uno; folio trescientos ochenta y dos. Les correspondió en los autos sucesorios de don Antonio Manfredi, que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, entonces a cargo del doctor Rafael E. Ruzo, secretaría del doctor Marcelo Padilla. El inmueble reconoce una hipoteca en primer grado a favor del Banco Hipotecario Nacional, en su origen de treinta y cuatro mil setecientos pesos moneda nacional, valuándose de común acuerdo el aporte del citado inmueble libre de gravamen, en la suma de Ciento Sesenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional de curso Legal; y será entregado libre de ocupantes y construcciones: el señor Hellmut Silbesrstein, integra sus cuotas con un crédito de Ochenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, contra la firma "Acemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que cede a Constructora Billinghurst, Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al título adjunto, el señor Carlos Soler, integra sus cuotas en efectivo y el señor Santos Rizzo, integra sus cuotas también en efectivo. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Hellmut Silberstein, Ingeniero Carlos Soler, don Santos Rizzo, don Andrés J. Manfredi y don Felipe Juan Manfredi, en carácter de gerentes de la misma, debiendo usarse la firma en forma conjunta por parte de los señores Hellmut Silberstein o ingeniero Carlos Soler, o Santos Rizzo, con el señor Andrés Juan Manfredi o Felipe Juan Manfredi. — Sexto: Los gerentes tendrán el uso de la firma social con las facultades que requieran la amplitud de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial y cualquier otro instituto bancario, oficial o privado creado o que en el futuro se crease. No podrán afectar la firma social a fianzas, garantía u obligaciones ajenas al giro social. — Séptimo: El ejercicio de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, oportunidad en que se efectuará un balance general de la sociedad, repartiéndose las utilidades realizadas y líquidas en la siguiente forma: el cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el resto será repartido entre los socios en la siguiente proporción: el diecinueve por ciento para doña Josefina Antonia D'Andrea de Manfredi; el tres por ciento para cada uno de los señores doña Susana Carmen, don Felipe Juan, don Andrés Juan, doña Delmira Juana, doña Erminda Josefa, don Roberto Antonio y don Héctor Antonio Manfredi; el veinte por ciento

para don Hellmut Silberstein, el veinte por ciento para el ingeniero Carlos Soler y el veinte por ciento para don Santos Rizzo. — Octavo: En la asamblea de socios todas las resoluciones que no requieran la unanimidad establecida por la ley, serán tomadas por dos tercios de votos. — Noveno: Esta sociedad se conviene por una duración de seis años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo liquidarse con anterioridad si los socios por unanimidad lo decidieran. La liquidación será efectuada por dos socios cuya designación se efectuará por dos tercios de votos. — Décimo: En cualquier caso la liquidación de la sociedad se hará de acuerdo con las siguiente bases: una vez satisfechos los acreedores de la sociedad, se hará efectiva la parte que por capital corresponda a los señores Manfredi, que se valúa de común acuerdo a ese efecto en Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal ($ 500.000.—), después la parte que por capital corresponda a los señores Silberstein, Soler y Rizzo en ese orden, y de acuerdo a los aportes que figuran en este contrato, y finalmente las sumas que resulten como utilidades en las proporciones establecidas.— Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios será reemplazado por sus herederos, quienes tendrán las mismas obligaciones y derechos de su causante, debiendo unificar la representación.

— Duodécimo: Cualquier diferencia que surja entre las parte con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimída por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por la otra parte el respectivo requerimiento por telegrama colacionado, éste será nombrado por el Juez de Comercio en Turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora.— Los arbitradores, antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de haber aceptado los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona de tercer arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en Turno de la Capital Federal.— El presente contrato se ha extendido en 3 fojas.— Se firma en Buenos Aires, a los 26 días del mes de Agosto de 1955.— Josefina Antonia D'Andrea de Manfredi, Susana Carmen Manfredi, Delmira Juana Manfredi, Erminda J. Manfredi, R. A. Manfredi, Héctor A. Manfredi, A. J. Manfredi, Felipe J. Manfredi' Helmut Silberstein, Carlos Soler, Santos Rizzo.— En este estado, los contratantes agregan como parte integrante del artículo Séptimo lo siguiente:— "Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias.— Firman de conformidad en la fecha y lugar ut-supra indicados.— Josefina Antonia D'Andrea de Manfredi, Susana Carmen Manfredi, Delmira Juana Manfredi, Erminda I. Manfredi, R. A. Manfredi, Héctor A. Manfredi, A. J. Manfredi, Felipe I. Manfredi, Hellmut Silberstein, Carlos Soler, Santos Rizzo. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.280.- e.3|10|55. Nº 1.827. v.7|10|55.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN JOSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Número 2 Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 5 días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Primero: Entre los Señores Hernán José Sánchez e Iris María Sánchez, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en calle Rivadavia Nº 6127, Capital Federal, de común acuerdo, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a la Ley Nacional Nº 11.645, el Código de Comercio y el articulado de este contrato. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN JOSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Avenida de Mayo Nº 769, Planta Baja Capital Federal, sin perjuicio del establecimiento de sucursales en el Interior y Exterior del país. — Artículo Tercero: El plazo de la sociedad será de seis años contados desde el día de la fecha. — Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad será la laminación y trafilación de hierros y aceros y metales en general, ferroaleaciones, aleaciones especiales, ensayos metalográficos, inclusive importación y exportación y asesoramiento técnico sobre dicha materia; comercialización de los mismos en todas sus etapas, como igualmente compra-venta de materiales de construcciones afines con la comercialización de los primeros, pudiendo igualmente la sociedad dedicarse a operaciones financieras, comerciales e industriales de actividades que directa o indirectamente tengan relación con el objeto principal de la sociedad, como igualmente a toda otra actividad lícita y útil compatible con su objeto. — Artículo Quinto: El Capital Social lo constituyé la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n. c|l.) dividido en Ciento cincuenta (150) cuotas de Mil pesos ($ 1.000 m|n. c|l.) cada una, integramente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, es decir a razón de Setenta y cinco (75) cuotas cada uno, en bienes consistentes en Instalaciones industriales, Materia Prima, Maquinaria, y demás bienes especificados en el Inventario adjunto que forma parte integrante del presente contrato. Los socios se responsabilizan del valor de los mismos en los términos de la ley 11.645, dejando constancia que para su valorización se ha tenido en cuenta el costo real de las instalaciones y el precio de costo de los demás bienes. — Artículo Sexto: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías reales, dar y tomar préstamos, aceptar o constituir prendas, permutar, celebrar contratos de locación y arrendamientos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; constituir sociedades con personas físicas, jurídicas u otras sociedades; adquirir activos y pasivos de otras entidades; negociar con los Bancos Particulares y Oficiales; ser titular de Marcas y Patentes, gestionando sus inscripciones, dejándose constancia que esta enunciación es puramente enunciativa y no limitativa. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios, quienes revistirán el cargo de Gerentes y podrán individualmente representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, Aduanas, Municipalidades, Ministerios Nacionales inclusive Dirección General Impositiva y otras entidades autárquicas, Ministerios Provinciales, Tribunales del Trabajo y Comisión de Conciliación de Tribunales del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión y en general ante Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, hacer depósitos bancarios, endosando los cheques, pagarés, actas de créditos, letras de cambio y otorgar recibos. En general podrán los socios gerentes, sin necesidad de poderes especiales, ejecutar todos los actos jurídicos enumerados en el art. 1881 del Código Civil, excepto conceder fianzas o garantías a terceros que no sean las ordinarias que surjan de lo enunciado precedentemente. — Artículo Octavo: Anualmente al 30 de junio de cada año y sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento a pedido de uno cualquiera de los socios, se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. De las utilidades se destinará el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del Capital Social y previa amortización de los diversos rubros del Activo siguiendo las normas impuestas por la Dirección General Impositiva de la Nación y deducción de los sueldos que correspondan a los socios, se repartirán las utilidades en partes iguales entre los socios, es decir el 50 % a cada socio actual. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Artículo Noveno:

La sociedad no se disolverá por fallecimiento de uno de los socios, pudiendo continuar con sus herederos declarados como tales, previa unificación de personería. — Artículo Décimo: En caso de retiro de uno cualquiera de los socios, lo que no podrá llevarse a cabo antes de transcurrir tres años de la fecha de este contrato y sin preaviso al otro socio con antelación de seis meses, las cuotas sociales serán ofrecidas primeramente al o los socios restantes. En todos los casos, inclusive en caso previsto en artículo precedente, el haber del socio saliente o fallecido, será pagado a razón de ocho cuotas trimestrales iguales, interés del 10 % anual, la primera de las cuotas a pagarse a los seis meses del retiro, excepto en caso de venta o cesión que se efectuará a los treinta días de efectuado dicho acto. — Artículo Undécimo: La disolución y liquidación de la sociedad se llevará a cabo siguiendo las prescripciones de los Capítulos IX y X del Libro II, Título III del Código de Comercio en lo que sea compatible y será llevada a cabo por los socios. — Artículo Décimo Segundo: Los balances serán terminados a los 60 días de finalizado cada ejercicio y si los socios no lo objetan a los 10 días de entregados para su consideración, automáticamente se considerarán aprobados. — Artículo Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se suscitare será sometida a los Tribunales de Justicia Ordinaria en lo Comercial de esta Capital, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los socios en el domicilio de la sociedad. Bajo las trece cláusulas que anteceden queda constituída la firma "Establecimientos Metalúrgicos San José, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que se obligan los firmantes conforme a derecho, en Buenos Aires, a 8 de agosto de 1955. E.L. "Inclusive importación y exportación,,, vale. E.L. "Metalúrgicos", vale. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.160. — e.3|10-Nº 1.910-v.7|10|55

DOMECQ & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, Dr Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 17, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Josefina Margarita Lagorio de Austin, argentina, casada, domiciliada en la calle Sarmiento 1848; María Rosa Lagorio de Domecq, argentina, casada, domiciliada en la calle Billinghurst 70; Haroldo Carlos Austin, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 1848; Juan Carlos Domecq, argentino, casado, domiciliado en la calle Billinghurst 70; Antonio Moretti, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano 3440; Carlos Argentino Rua, argentino, casado, domiciliado en la calle Olazábal 4848, todos ellos de la Capital Federal; Jorge Torcuato Insausti, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Luro 3132, Mar del Plata: Agustín Alonso, argentino, casado, domiciliado en la calle Moreno 3865, Mar del Plata; Miguel Asch, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo 1717, Capital Federal; Francisco Mattia, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pedro Goyena 330, Capital Federal y Booz Elí Tato, argentino, casado, domiciliado en la calle José Mármol 1358, de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad se denominará "DOMECQ & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Tucumán 1863, piso 1º, sin perjuicio de instalar agencias, sucursales o fábricas en cualquier punto de la República. — 2º) La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — 3º) La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de licores; de vinagre; comercialización, industrialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías de consumo y representaciones y consignaciones en general. — 4º) El capital de la sociedad es de setecientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una suscripto en la siguiente forma: a) Josefina Margarita Lagorio de Austin, ciento sesenta cuotas; b) María Rosa Lagorio de Domecq, ciento sesenta cuotas; c) Haroldo Carlos Austin, cincuenta cuotas; d) Juan Carlos Domecq, cuarenta cuotas; e) Antonio Moretti, sesenta cuotas; f) Carlos Argentino Rua, sesenta cuotas; g) Jorge Torcuato Insausti, cuarenta cuotas; h) Agustín Alonso, treinta cuotas; i) Miguel Asch, cincuenta cuotas; j) Francisco Mattia, cuarenta cuotas; y Boos Elí Tato, veinte cuotas. Los socios aportan en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto, en efectivo y el cincuenta por ciento restante será integrado, cuando la sociedad lo resuelva. — 5º) La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios señores Haroldo Carlos Austin, Carlos Argentino Rua, Juan Carlos Domecq y Antonio Moretti, quienes quedan designados gerentes, pudiendo actuar en forma individual. El uso de la firma social estará a cargo de los nombrados gerentes también en forma indistinta, suscribiendo con su firma personal bajo el sello o membrete con la designación de la sociedad. Los gerentes representarán a la sociedad en todos los actos y contratos en que ella tenga interés o parte. Podrán adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos y acciones; venderlos a título oneroso, por los precios y condiciones que en cada caso convengan; celebrar contratos de arrendamientos constituyendo a la sociedad en locadora o locataria; hipotecar, prendar o de cualquier modo gravar los bienes sociales, en los términos, plazos y condiciones que se establezcan, pactando asimismo los intereses de estas operaciones, suscribiendo todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester; abrir cuentas en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y en toda otra institución bancaria oficial o privada existente o que se creara, pudiendo girar contra las cuentas o en descubierto hasta las sumas que las instituciones autoricen; descontar, avalar y de cualquier modo negociar toda clase de cheques, letras, pagarés y demás papeles de comercio; solicitar préstamos en cuenta corriente o a plazo fijo, por los términos, condiciones y con los intereses que en cada caso convengan, suscribiendo todos los documentos que fueren menester; solicitar préstamos con garantía personal, real o prendaria en las instituciones bancarias mencionadas; representar a la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Dirección de Vinos y otras bebidas, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, Tribunales Nacionales y Provinciales, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, Tribunales de Faltas, pudiendo otorgar los poderes generales o especiales que fueren necesarios con todas las facultades convenientes para la representación de la sociedad en la forma más amplia, y revocarlos. Esta enumeración de facultades es meramente enunciativa, no limitando en forma más amplia, y con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en garantías a terceros. — 6º) Anualmente se practicará un balance general al día 31 de julio, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se realizarán siempre que se considere conveniente o lo solicite alguno de los socios. Las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y de otro cinco por ciento para el fondo de reserva de previsión social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas se soportarán en la misma forma. — 7º) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los derecho habientes del fallecido o incapacitado continuarán en la sociedad, unificando su representación. — 8º) En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645. De conformidad suscriben las partes el presente en Buenos Aires a los treinta días de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: M. Mattias, B. Elí Tato, Carlos A. Rua, A. Alonso, Jorge Insausti, J. C. Domecq, H. C. Austin, Margarita Lagorio de Austin, A. Moretti, María Rosa Lagorio de Domecq, M. Asch.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1955. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 1.140.— e.3|10-Nº 1.897-v.7|10|55

FRANCISCO FIERRO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez Nacional de Comercio Nº 3, a cargo del doctor Juan L. Páez, Secretaría del doctor Guillermo Mansilla Amuchástegui, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura número ciento treinta y nueve. — En la ciudad de Lanús, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: Los cónyuges en primeras nupcias, don Francisco Fierro, italiano y doña Braulia María Celestina Testino, argentina, don Raúl Nicolás Fierro, argentino, soltero, hijo de don Francisco Fierro y de doña Braulia María Celestina Testino, y doña Leonor Josefina Fierro de Read, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Read, todos mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal, calle General Hornos número seiscientos trece, de tránsito aquí, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y los señores Francisco Fierro y Raúl Nicolás Fierro Dicen: Que con fecha cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho por escritura pasada ante el Escribano de la Capital Federal don José Novellino, constituyeron la Sociedad Mercantil Colectiva "Francisco Fierro e hijo" con domicilio legal en la Capital Federal, calle Ituzaingó número novecientos cuarenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintidós de noviembre del mismo año bajo el número cuatrocientos setenta y cuatro al folio ochenta y seis del libro doscientos treinta y tres de Contratos Públicos; Que de común acuerdo han resuelto transformar esa Sociedad en una de responsabilidad limitada e incorporar a ella, por este mismo acto, a las señoras Braulia María Celestina Testino de Fierro y Leonor Josefina Fierro de Read. En consecuencia, entre los cuatro comparecientes don Francisco Fierro, doña Braulia María Celestina Testino de Fierro, don Raúl Nicolás Fierro y doña Leonor Josefina Fierro de Read, con los datos personales precedentemente consignados, queda constituída una Sociedad Comercial, que continuará con el activo de la colectiva, de acuerdo al balance que han practicado de conformidad el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro haciéndose cargo de todo el personal, empleados y obreros en lo referente a las obligaciones emergentes de las leyes sociales y obreras y de su antigüedad— y habrá de regirse por las disposiciones del Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las siguientes cláusulas. — Primera: Entre los comparecientes nombrados queda constituída una sociedad Comercial que girará bajo la denominación de "FRANCISCO FIERRO E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su sede o domicilio legal en la Capital Federal, calle Ituzaingó número novecientos cuarenta y uno, mientras de común acuerdo no fije otro, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero con o sin capital determinado. —

Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la cual se declaran aceptadas y como válidas las transacciones realizadas con anterioridad a la firma del mismo, pudiendo prorrogarse a su vencimiento. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto comerciar en el ramo de platería y orfebrería; en la industria del plateado, dorado, niquelado y afines y fabricación y venta de cuchillos y cubiertos en general, así como en los anexos que comprendan a los rubros citados sin perjuicios de poder dedicarse también y en forma simultánea, a la compra venta de las máquinas y materias primas para fabricación de los objetos de referencia, por cuenta propia o de terceros, sin limitaciones. Recibir consignaciones comisiones, mandatos y representaciones y otorgarlas, de casas o firmas nacionales y|o extranjeras para toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social, distribución de mercaderías o productos con o sin marcas propias, gestiones de negocios de toda clase y naturaleza, así como tomar a su cargo administraciones de otras sociedades y de toda otra actividad que guarde afinidad con el más amplio objeto social dentro del comercio y la industria. — La Sociedad así mismo podrá realizar cualquier otra clase de operaciones y|o comerciales e industriales lícita. — Cuarta: La Sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces y dar y tomar dinero en préstamo o en descubierto con garantía hipotecaria prendaria o sin ella, aceptar y constituir hipotecas, presentarse en licitaciones oficiales y particulares, efectuar toda clase de operaciones en el comercio con respecto al uso de crédito en Bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires e instituciones y reglamentos, celebrar contratos de locación, de arrendamientos o de servicios por plazos que excedan o no de seis años; firmar, endosar, aceptar y avalar letras y pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles, bancarias, enseñas, comerciales, etc., y obtener sus registros, estar en juicios como actor o demandado conferir y revocar poderes especiales y|o generales para que la Sociedad sea representada ante entidades oficiales y no oficiales, judiciales y de cualquier otro fuero y naturaleza; actuar ante los Ministerios y Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente anunciativa y no limitativa ya que la Sociedad podrá realizar, sin excepción todos los actos que requiera su marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo. — Quinta: El capital social se constituye en la suma de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Novecientas cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una totalmente suscripta por los socios en la siguiente proporción: El señor Francisco Fierro cuatrocientas setenta cuotas, o sea Cuatrocientos Setenta Mil Pesos; el señor Raúl Nicolás Fierro doscientas treinta cuotas o sea Doscientos Treinta Mil Pesos y las señoras Braulia María Celestina Testino de Fierro y Leonor Josefina Fierro de Read cien cuotas o sea Cien Mil Pesos cada una, el importe de los dos primeros representado por el activo líquido de la Sociedad Colectiva "Francisco Fierro e hijo", que por este acto se transforma, se-

gún balance general practicado el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, de conformidad entre los socios, que se agrega como parte del presente contrato y el de las señoras de Fierro y Read en dinero efectivo que se entrega en este acto.— Sexta: Las utilidades o pérdidas que la explotación del referido comercio e industria pueda llegar a producir serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: al señor Francisco Fierro, el cuarenta por ciento; el señor Raúl Nicolás Fiero, el treinta por ciento, y las señoras Braulia María Celestina Testino de Fierro y Leonor Josefina Fierro de Read, el quince por ciento cada una, las cuales, a medida que se vayan produciendo y al término de cada ejercicio anual, les serán acreditadas en sus respectivas cuentas particulares.— Séptima: Los socios convienen no retirar el importe de ganancias correspondientes a los tres primeros años que pasen a aumentar el capital y en los tres años subsiguientes el cincuenta por ciento, siendo el resto para constituir reservas como fondo de reposición de maquinarias o inversiones que se estimen conveniente. A partir de esa fecha lo que se convenga, siempre de acuerdo con la cláusula sexta.— Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Raúl Nicolás Fierro, quien desde ya asume el cargo de gerente con todas las amplias atribuciones de la ley y con las limitaciones expresamente indicadas en este contrato. Este firmará en todos los casos con su firma particular precedida por la denominación de la sociedad, quedándole absolutamente prohibido comprometerla en asuntos extraños a sus fines y objetos y especialmente en fianzas y garantías a favor de terceros.— Novena: Anaulmente se celebrará un balance general al día treinta y uno de Diciembre de cada año. Dentro de los noventa días desde la fecha del cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo balance, el que se tendrá por aprobado si no fuera objeto dentro de los quince días corridos posteriores a la fecha en que tal reunión debió celebrarse. Tanto la aprobación del balance, como las objeciones al mismo, deberán constar en el libro de Actas. Salvo en el caso de aprobación automática. El Balance General anual, mencionado, debe efectuarse obligatoriamente sin perjuicio de los balances semestrales, bimensuales o mensuales que estimen necesarios o se encuentren establecidos con carácter obligatorio conforme al ramo comercial y|o industrial que se explote.— Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para la constitución del fondo de Reserva Legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance al límite del diez por ciento del capital.— b) Con el resto de las utilidades, los socios podrán crear fondos de previsión, reservas extraordinarias, cualquier remuneración o habilitación que estimen conveniente, quedando el remanente a disposición de los socios para ser repartido en la proporción establecida en la cláusula sexta y en la forma y condiciones establecidas en la séptima.— Décimaprimera: La Sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales o cuando lo resuelvan de común acuerdo los socios, en su totalidad. En ningún caso el retiro de un socio será motivo de disolución de la Sociedad. En caso de renuncia, exclusión, retiro o cualquier otra forma de separación de uno o más socios de la sociedad, queda establecido que el importe líquido a favor del mismo por capital y beneficios proporcionales por el ejercicio vigente a ese momento le será reintegrado en la siguiente forma: mitad al contado en efectivo dentro de los sesenta días del Balance General practicado al efecto y la otra mitad en doce cuotas mensuales sucesivas, con reconocimiento de un interés igual al que cobra el Banco de la Nación para descuentos.— Décimasegunda: La renuncia del socio deberá ser notificada a la Sociedad por telegrama colacionado con una antelación de cuatro meses.— Décimatercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o de incapacidad debidamente declarada de alguno de ellos, se incorporarán automáticamente a la Sociedad los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes de inmediato unificarán su representación ante la misma, pudiendo esta representación ser ejercida por cualquier persona. Para el caso de que los herederos por intermedio de su representante solicitasen no seguir en la Sociedad, deberán ajustarse a la cláusula décimaprimera. En este caso se abonará a los herederos del socio premuerto el capital más las ganancias, menos las pérdidas que le correspondiera a la fecha de cesación del contrato, por parte de los socios que continúen en la forma y plazos establecidos en la cláusula décimaprimera.— Décimacuarta: Para cualquiera de los casos de disolución, se conviene que una vez abonado el pasivo por la parte que corresponda al socio Raúl Nicolás Fierro y hasta la concurrencia de la misma se le adjudique a éste en pago, por el valor que figure en el libro inventario al tiempo de la disolución de este contrato, las herramientas, el balancín a fricción, maquinarias varias y demás objetos y valores consignados en el activo fijo del balance que se agrega.— Décimaquinta: Todo diferendo será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componentes, nombrados por cada parte divergente, quienes antes de entrar a actuar designarán un único árbitro tercero que resolverá inapelable y obligatoriamente en el caso de que los primeros no se hubieran puesto de acuerdo.— Décimasexta: En todo cuanto no haya sido previsto en este contrato serán de aplicación las normas de la ley de la materia y del Código de Comercio. En tales conceptos y bajo las dieciséis cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Francisco Fierro e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho.— Leída que les es, se ratifican en su contenido, firmando como acostumbran por ante mí y los testigos del acto don David Ferrari y don Amianto Ferrari, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.— Esta escritura sigue a la número ciento treinta y ocho otorgada en la fecha.— F. Fierro. — Braulia Testino de Fierro. — Raúl N. Fierro. — L. J. F. de Read. — Tgo.: D. Ferrari. — Tgo.: A. Ferrari. — Hay un sello.— Ante mí: José A. Bello.— Concuerda con su matriz que paso ante mí y queda al folio trescientos noventa de este Registro número ochenta y dos a mi cargo doy fe. — Para los interesados expido el presente en seis sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del trescientos veintitrés mil trescientos noventa y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1955. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.200.- e.3|10. Nº 1.887. v.7|10|55.

INMOBILIARIA MARTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5 Dr. Julio G. Seeber, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre Don Oscar Juan Bautista Marino, que usa y firma O. J. B. Marino, argentino, con domicilio en Martín García 664, y Don Florencio Noceti, que usa y firma F. Noceti, argentino, domiciliado en Arroyo 999, han convenido formalizar una sociedad comercial en las siguientes condiciones: Primero: Declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en esta Ciudad calle Reconquista 336, piso 1º, Departamento C., o en el que en el futuro estableciera, que girará bajo el nombre de INMOBILIARIA MARTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con plazo de diez años a contar desde la fecha de este contrato. Cuando por los balances se comprueben pérdidas que insuman más del cincuenta por ciento del capital, cualquier socio podrá pedir la disolución inmediata de la Sociedad. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a negocios inmobiliarios en general, a la compra y venta de propiedades urbanas y rurales y urbanizaciones, a la construcción de obras y edificios de toda clase para su explotación dándoles en locación, o para venderlos en propiedad horizontal de acuerdo a la Ley Nº 13.512 y sus disposiciones reglamentarias, dar o tomar dinero en préstamos con o sin garantías hipotecaria, prendaria o personal por los plazos e interés que conviniere, pudiendo realizar estos actos por cuenta propia o de terceros y en especial efectuar la subdivisión en varios lotes de la propiedad ubicada en la zona Norte de esta ciudad, en la calle Salguero 2060|82 esquina Arenales s|n. para construir en los mismos uno o más edificios con departamentos y locales para su venta por el régimen de la Ley 13.512, o para vender dichos lotes a terceros. A este último efecto los socios han adquirido el boleto de compraventa de esa propiedad que se encuentra pendiente de escrituración. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá administrar, adquirir y transferir bienes de cualquier naturaleza, incluso inmuebles, a título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías y con o sin participación en las utilidades; aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir derechos reales y personales; registrar marcas y patentes, presentarse ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales de cualquier categoría, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Obras Sanitarias, y demás que correspondan, hacer operaciones con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir y cerrar cuentas en cualquier forma; girar contra fondos depositados o en descubierto; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito; hacer pagos ordinarios y extraordinarios; cobrar y percibir; conceder quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pagos; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato, hacer novaciones; recurrir a las autoridades superiores e inferiores, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales y municipales; entablar y contestar demandas; reconvenir; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales; participar en formar y liquidar sociedades; aceptar, conferir y revocar mandatos; celebrar toda clase de contratos; otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados y practicar los demás actos, convenientes al objeto social pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Tercero: El capital se fija en la suma de Cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional (pesos 460.000 m|n.) dividido en 460 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que se encuentra totalmente integrado: a) con el precio de $ 441.951,22 m|n. pagado para adquirir el boleto de compra del terreno mencionado en la cláusula anterior, según la transferencia del 8 de septiembre de 1955, que fué abonado por el socio Dr. Marino $ 291.951,22 m|n. y por el socio don Florencio Noceti pesos 150.000 m|n.; b) por $ 8.048,78 que aporta en efectivo en este acto el socio Dr. Oscar J. B. Marino y por $ 10.000 m|n. que aporta asimismo en efectivo y en este acto el socio don Florencio Noceti. Por tanto corresponden al Dr. Oscar J. B. Marino 300 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y al Sr. Florencio Noceti 160 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarto: Al 1º de septiembre de cada año, se levantará el inventario y balance general que será sometido a una samblea de socios convocada dentro de los noventa días posteriores a esa fecha, debiendo ser aprobado por mayoría de votos. Cada cuota da derecho a un voto. — Quinto: De las utilidades realizadas y líquidas si las hubiere se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. El remanente, después de pagada la retribución de los gerentes, se distribuirá de acuerdo al capital aportado. Las pérdidas, si se produjeran, se soportarán en proporción al capital. — Sexto: La disolución y liquidación de la sociedad será efectuada por el gerente, quien una vez realizado el activo y pasivo entregará a cada socio la suma que le corresponda en proporción a sus cuotas respectivas. — Séptimo: La Gerencia estará a cargo indistintamente de ambos socios Oscar J. B. Marino y Florencio Noceti con las más amplias facultades, incluídas las mencionadas en el artículo segundo. — Octavo: Los Gerentes podrán ser retribuídos a sueldo o a sueldo y participación sobre las utilidades realizadas y líquidas después de deducido el cinco por ciento para reserva legal, o con participación sobre las utilidades únicamente, pudiendo convenirse esa participación por anticipado y por contrato. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de un socio, la sociedad continuará con sus herederos, o representantes legales quienes unificarán su representación. En prueba de lo cual firman este contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra. S|raspado: sesenta, Vale. Se deja constancia del nombre completo del socio señor Florencio Francisco Noceti, que usa Florencio Noceti y firma F. Noceti, Vale.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.160.— e.3|10-Nº 1.962 - v.7|10|55

CASA LEICAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Juan Felipe Leidi, argentino, casado y Marcelino Candendo, español, casado, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Bacacay número Dos mil quinientos cincuenta y nueve, en su calidad de únicos componentes de la Sociedad Comercial Colectiva "Leidi y Candendo, Casa Leican", han convenido en transformar la sociedad inscripta con fecha dieciséis de febrero del año mil novecientos cincuenta, bajo el número cuarenta y nueve, al folio ciento cincuenta y cuatro del libro cincuenta y tres, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por las disposiciones de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Los señores Juan Felipe Leidi y Marcelino Candendo resuelven por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "CASA LEICAN, S. R. LDA.", estableciendo como asiento principal de la misma la calle Avenida de Mayo número novecientos veintiséis, sin perjuicio de traslados o instalación de sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la compra-venta de casimires y tejidos en general, pudiendo además dedicarse a cualquier otra actividad similar o afín a las expresadas sin limitación alguna, como así también a la importación y exportación y también a aceptar dentro del ramo, comisiones, consignaciones y representaciones de cualquier persona de existencia visible o jurídica del país o del exterior. — Tercera: El acervo social está constituído por la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado por los socios y aportado por ellos a razón de Trescientos cincuenta cuotas, es decir trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. Dicho capital está representado por mercaderías, muebles y útiles, créditos y demás bienes detallados en el balance que se agrega y que se considera parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, quienes asumen el cargo de gerentes generales, pudiendo actuar en forma separada, conjunta o alternativamente, con las más amplias facultades y uso de la firma social. Los gerentes, además de los derechos que como tales tienen por imperio de la ley y en especial de la número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, tendrán la de representar a la sociedad en todos los actos, negocios y asuntos enunciados en la cláusula precedente y la de ser ejecutores de los mismos, a cuyo efecto quedan autorizados para otorgar y firmar cuantos documentos privados y escrituras públicas fueren precisos para el mejor desempeño de sus funciones. — Quinta: En el carácter invocado podrán comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar y por cualquier otro título oneroso adquirir, enajenar, transferir o gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; solicitar u otorgar créditos; prestar o tomar en préstamo dinero en cualquier clase de moneda, valores o títulos representativos, con o sin garantías hipotecarias, prendarias, personales o de cualquier otra naturaleza, operaciones que podrán realizar con particulares, sociedades, compañías o Bancos, inclusive con los oficiales de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y agencias, como con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y cualesquiera otras instituciones similares o no, particulares u oficiales, existentes al presente o que se creen en el futuro, pudiendo para ello aceptar cuantas condiciones o exigencias se le impongan por virtud de las leyes de su creación, cartas orgánicas o reglamentaciones que rijan su funcionamiento; celebrar toda clase de contratos; aceptar cesiones de créditos o de derechos; firmar, aceptar, descontar, endosar y en cualquier otra forma negociar letras, vales, cheques, pagarés, giros y cualesquiera otros documentos comerciales o de crédito; pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias con los establecimientos particulares de plaza, o con los oficiales antes mencionados, o los que se creen más adelante; conferir poderes generales o especiales para la gestión de negocios o representación de la sociedad en asuntos administrativos, judiciales o contencioso-administrativos y revocarlos, así como aceptar mandatos y renunciarlos; realizar toda clase de gestiones y trámites ante las oficinas, reparticiones y autoridades nacionales, provinciales o municipales; cancelaciones de deudas, incluso hipotecarias, recibos y finiquitos; hacer quitas en deudas y conceder moratorias; aceptar sindicaturas y renunciarlas. Queda expresamente consignado que las facultades expresadas, lo son meramente enunciativas o ejemplificativas, pudiendo en todos los casos realizar actos, operaciones y gestiones que autoricen las leyes o estuvieren dentro de las normas y costumbres comerciales, y que se consideren necesarios o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la sociedad de que forman parte. Sólo les queda expresamente prohibido a los mismos usar o comprometer la firma social en operaciones extrañas a la sociedad u otorgarla para fianzas o garantías en favor de terceros, bajo apercibimiento de responder personalmente por los perjuicios que pudiere ocasionar tal circunstancia. — Sexta: Este contrato tendrá una duración de diez años a partir de la fecha, sin perjuicio del retiro que voluntariamente pueda hacer cualesquiera de los socios antes del término fijado, debiendo comunicar su decisión por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de noventa días, no teniendo derecho a indemnización alguna en concepto de llave, nombre o presunta valorización de los bienes sociales, debiendo atenerse exclusivamente para determinar su haber social a los valores que le asignare el balance a practicarse al efecto, la valuación del inventario se hará teniendo en cuenta los precios de compra de las mercaderías y los posibles precios obtenibles en las ventas de los bienes del activo fijo. — Llegado este caso el socio restante podrá adquirir la parte del socio saliente, cuyo importe abonará en cuotas iguales y consecutivas trimestrales. — Séptima: El ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que tengan su origen en disposiciones legales o en el deseo de cualquiera de los socios cuya pretensión no admitirá reparo por parte de su co-asociado. — Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances generales anuales, una vez deducidos de ellos el cinco por ciento para fondo de reserva legal que determina la ley once mil seiscientos cuarenticinco y hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y toda otra reserva o porcentaje que corresponda por razón de las leyes vigentes o que se dicten más adelante, el remanente neto se distribuirá en partes iguales entre los socios. —

Idéntico temperamento se adoptará a los fines de soportar las posibles pérdidas que arrojen los balances de referencia. —

Octava: Ambos socios están facultados expresamente para proceder en el momento que interpreten oportuno o conveniente ceder o transferir total o parcialmente sus cuotas debiendo en tal caso conceder primacía a su co-asociado en iguales condiciones. — Novena: El deceso, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios no importará la disolución parcial o total de la sociedad ni su liquidación, sus herederos, causa-habientes o representantes legales podrán continuar con su capital en la sociedad, debiendo en este caso unificar su personería dentro de los treinta días de producido el deceso, la interdicción o incapacidd. — Si a esto prefiriese el retiro de su capital de la sociedad, con más las sumas que le correspondiere por cualquier concepto el otro socio podrá adquirir la parte del socio fallecido, interdicto o incapacitado, de acuerdo al balance que se practicará al efecto. — Décima: Las resoluciones que adopten los socios respecto de los negocios sociales que hagan al interés de los mismos o de uno de ellos en relación a la sociedad, o a terceros, se asentarán en un libro especial llamado libro de actas, que se llevará rubricado con las mismas formalidades establecidas para los libros de contabilidad. — Décima Primera: La sociedad podrá disolverse anticipadamente a pedido de cualquier de los dos socios si se comprobara una pérdida del capital superior al cincuenta por ciento, entrando en liquidación la que será practicada por los dos socios. — Al vencimiento de este contrato la sociedad entrará en liquidación y si los socios decidiesen continuar deberán firmar uno nuevo. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia suscitada durante la existenciacia, liquidación o partición serán dirimidas por amigables componedores designados uno por cada parte, los arbitradores serán nombrados dentro de los quince días contados desde la fecha en que se solicitó el arbitraje y dictarán su laudo dentro de otros quince días contados desde la aceptación del cargo. —

Los mismos antes de empezar a actuar nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero en discordia será acatado sin recurso alguno pues las partes renuncian desde ya expresamente a recurrir a la vía judicial, salvo el caso de delitos comunes.

— Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho en el lugar y fecha ut-supra. — Marcelino Candendo. — Juan Felipe Leidi.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1955. — Alberto Z[illegible], secretario.

$ 1.680.— e.3|10-Nº 1.912-v.7|10|55

LABORATORIOS ARGENTINOS DE TRATAMIENTOS TERMICOS Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Pedro Arquímedes Girola, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Piedras 1049, Capital, y Antonio Enrique Sturla, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Paraguay 2452, Capital, mayores de edad, en el carácter de únicos miembros componentes de "Laboratorios Argentinos Tratamientos Térmicos y Afines", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato privado de fecha diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil seiscientos, al folio ciento diez y seis del libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado posteriormente por contrato privado de fecha doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha seis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil novecientos sesenta y ocho, al folio noventa y tres del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado por último por contrato privado de fecha ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número novecientos cincuenta y tres, al folio doscientos veintiséis del libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha once de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, han convenido: Primero: Que por este acto ceden, venden y transfieren en forma irrevocable y con efecto retroactivo al treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, setenta y dos cuotas de capital, valor nominal un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, entre las que se incluyen las cincuenta cuotas de capital, valor nominal un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, adquiridas al señor Julián Rodríguez, en la suma de quinientos catorce mil pesos moneda nacional de curso legal, a los señores Oscar Faustino Blanco, Armando Alzati, y Enrique Castellano, en la suma de cuatrocientos treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, importe recibido por los señores Pedro Arquímedes Girola y Antonio Enrique Sturla, antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo, en las siguientes proporciones: al señor Oscar Faustino Blanco, veinticuatro cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal, en la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal; al señor Armando Alzati, veinticuatro cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal, en la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, y al señor Enrique Castellano, veinticuatro cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal, en la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Modificar el contrato social, a cuyo fin resuelven que la sociedad en adelante será regida por el siguiente contrato: Primero: Se denominará "LABORATORIOS ARGENTINOS DE TRATAMIENTOS TERMICOS Y AFINES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, usando como distintivo comercial la sigla "L. A. T. T. Y. A.". El período de duración será de diez años a contar del treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha en que se produce la inclusión de los nuevos socios señores Oscar Faustino Blanco, Armando Alzati y Enrique Castellano. — Segundo: Tendrá por objeto explotar el rubro de tratamientos térmicos de metales, fabricaciones mecánicas y afines, teniendo su domicilio en la calle Trelles 2625, Capital. —Tercero: el capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta cuotas de capital de un valor nominal de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, cubiertas en las proporciones que luego se detallan y como un resultado de la transferencia consignada en el punto primero del encabezamiento, correspondiendo a don Pedro Arquímedes Girola, treinta y nueve cuotas, o sean doscientos treinta y cuatro mil pesos; a don Antonio Enrique Sturla, treinta y nueve cuotas, o sean doscientos treinta y cuatro mil pesos; a don Oscar Faustino Blanco, veinticuatro cuotas, o sean ciento cuarenta y cuatro mil pesos; a don Armando Alzati, veinticuatro cuotas, o sean ciento cuarenta y cuatro mil pesos y a don Enrique Castellano, veinticuatro cuotas, o sean ciento cuarenta y cuatro mil pesos. Dichos capitales ya han sido aportados en distintos rubros de activo y pasivo, según inventario practicado el treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarto: Anualmente y al día treinta y uno de octubre se practicará un inventario y balance general, que se considerará aprobado si no es observado dentro de los treinta días de ser puesto de manifiesto a los socios por telegrama colacionado. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará un cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal. El remanente, si lo hubiere, se distribuirá, no en relación al capital suscripto, sinó por partes iguales entre los socios, es decir en una proporción del veinte por ciento para cada uno. Las pérdidas serán soportadas en idéntica forma. — Quinto: Si en algunos de los balances se comprobara una pérdida de capital superior al treinta por ciento, cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad. — Sexto: Los cinco socios quedan por este acto designados Gerentes de la sociedad y tendrán su representación legal, administración y uso de la firma social, debiendo actuar siempre dos, cualquiera de ellos, en forma conjunta, para representarla. Con la condición de no comprometer la firma social en garantías a terceros o en prestaciones, se entiende que tienen las más amplias facultades para representarla en las condiciones pre-fijadas, pudiendo otorgar poderes generales o especiales y suscribir cuanto instrumento, documento privado o escritura pública resulten necesarios para comprar, vender, o gravar bienes muebles, inmuebles, semovientes de cualquier clase y cantidad, dar y tomar dinero prestado en descubierto o con pagarés, contratar con particulares o instituciones oficiales, sean del Estado Nacional o Municipales, Banco Central, de Crédito Industrial, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, o cualquier otro particular u oficial; presentarse ante los Ministerios Municipales de la Capital o de otras Ciudades, así como las Gobernaciones y Gobiernos de las Provincias y sus dependencias y cualquier otro acto que permitan las leyes en vigor. — Séptimo: Queda convenido que a su vencimiento, o cuando de común acuerdo se decida, la sociedad será liquidada por dos de sus componentes, quienes actuando siempre en forma conjunta y bajo el aditamento "En Liquidación", procederán a realizar el activo, extinguir el pasivo y distribuir el remanente, si lo hubiera, en proporción al capital suscripto. — Octavo: Si se resolviera prorrogar el contrato, se obrará como lo dispone el artículo cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio dicha prorroga. — Noveno: El socio que desee retirarse, deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días. En tal caso se practicará un balance e inventario al día de su retiro y lo que pueda corresponderle en concepto de capital y utilidades le será abonado en veinticuatro cuotas iguales y mensuales, debiendo pagarse la primera al suscribirse el contrato que se labre con motivo de su retiro. Queda expresamente establecido que no se abonará importe alguno por llave, clientela, marcas o uso de la denominación social. — Décima: En caso de incapacidad sobreviniente o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará funcionando con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar la representación, sin derecho de intervenir en la administración y|o giro de los negocios. Los herederos tienen opción a retirarse de la sociedad, en cuyo caso los socios que continuasen con los negocios sociales, entregarán a aquéllos el capital y utilidades que resultaren en la forma dispuesta en la cláusula anterior. — Undécima: En un libro de actas se asentarán todas aquellas resoluciones que regirán las relaciones sociales y cuyo cumplimiento se hará obligatorio desde su firma. En él se insertarán las actas labradas con motivo del sueldo que se fije a los Gerentes, designaciones que se efectuen, remociones, modificaciones del contrato, etc. — Duodécimo: Los contratantes constituyen domicilio legal para todos los efectos del presente, así como para notificaciones judiciales y extrajudiciales, en los siguientes lugares: Don Pedro Arquímedes Girola, Piedras 1049, Capital; don Antonio Enrique Sturla en la calle Paraguay 2452, Capital y los señores Oscar Faustino Blanco, Armando Alzati, y Enrique Castellano en la calle Trelles 2625, Capital, los que sólo podrán cambiarse haciéndose conocer tal circunstancia, por notificación notarial, telegrama colacionado o asiento en el libro de actas. — Décimotercera: Toda duda, divergencia o cuestión que se suscite entre los contratantes, durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de su liquidación, serán resueltas por los socios en relación al número de cuotas de capital que posean, emitiendo cada socio tantos votos como cuotas de capital tenga, y por simple mayoría de votos se acatarán las decisiones cuestionadas. Los jueces comerciales de la Capital Federal, serán los únicos competentes en caso de contienda judicial, renunciando las partes expresamente al Tribunal de Arbitros. Obligándose a su cumplimiento, se suscribe de conformidad, en el lugar y fecha al comienzo indicados. Firmado: P. Arquímedes Girola. — Toni Sturla. — Oscar F. Blanco. — Armando Alzati. — Enrique Castellano. — Sobrerraspado: —han— cualquier socio—y—utilidades —asentarán— Vale. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.700.— e.3|10-Nº 1.911-v.7|10 55

COMPAÑIA LA DECORADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los abajo firmados: don Masao Kita, de estado casado; don Hirosi Amari, de estado casado y doña Harú Watanabe de Yokoi, de estado viuda, todos de nacionalidad japonesa, mayores de edad, y domiciliados calle Murguiondo Nº 140, de esta Capital, convienen: Primero: A contar del día de la fecha, dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con asiento principal de sus actividades en esta Capital Federal, calle Murguiondo 140, bajo el rubro de COMPAÑIA LA DECORADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para dedicarse a los ramos del comercio y de la industria en general, importación y exportación, y especialmente el decorado de lozas, porcelanas, vidrios y cristales por cuenta propia y de terceros. — Segundo: Para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, podrá ésta adquirir, vender, permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier naturaleza, como asimismo gravarlos en prenda, hipoteca u otro derecho real. — Podrá abrir cuentas corrientes o de otro orden en bancos oficiales y privados, cualquiera sea su denominación, efectuando operaciones de descuentos, tomando dinero en préstamo, solicitando aperturas de créditos, depositando valores y girando contra los mismos. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. c|l. cada una, que quedan subscriptas o integradas en este acto por los tres firmantes a razón de: don Masao Kita cincuenta cuotas, don Hirosi Amari cincuenta cuotas y doña Harú Watanabe de Yokoi cincuenta cuotas, en útiles de trabajo que se detallan en el inventario que se firma por separado, como parte integrante de este contrato. — Cuarto: La gerencia y la administración de la sociedad estará a cargo de los señores Masao Kita e Hirosi Amari, conjunta, separada e indistintamente, por todo el tiempo que dure la sociedad, como asimismo, durante el período de la liquidación. — Tanto el Sr. Kita como el Sr. Amari tendrán el uso exclusivo e indistintamente de la firma social, que no podrán comprometerla en negocios ajenos a los fines e intereses sociales, ni en fianzas o garantías por terceros. — En el carácter expresado podrán el Sr. Kita y el Sr. Amari, indistintamente, comprar, vender, permutar, gravar y disponer de toda clase de mercaderías nacionales o extranjeras, muebles, inmuebles, maquinarias, automotores, semovientes, conocimientos aduaneros, títulos y certificados de crédito, acciones, etc. — Podrán negociar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco Popular Argentino y demás instituciones bancarias nacionales y extranjeras, oficiales y particulares, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, en toda clase de operaciones que fuera menester, abriendo cuentas corrientes de cualquier clase, firmar y endosar vales, letras, pagarés, warrants y demás papeles de comercio; depositar dinero y valores, girar y librar, endosar cheques; solicitar aperturas de créditos en el país y en el extranjero, solicitar préstamos otorgando las garantías que se les exijan. — Podrán actuar ante el Banco Central de la República Argentina, Ministerios de la Nación y de las provincias, y toda repartición oficial, cualquiera sea su denominación y autarquía. — Podrán solicitar la inscripción de la sociedad en los registros de importadores y exportadores; pedir el otorgamiento de permisos de cambio con arreglo a las disposiciones legales que rijan, y realizar toda clase de trámites aduaneros. — Podrán percibir, pagar, transar, otorgar recibos y cartas de pago; descontar, aceptar y protestar documentos, letras y pagarés; conceder y obtener préstamos, constituir, transferir y adquirir hipotecas, prendas y toda clase de derechos reales; aceptar y endosar manifiestos aduaneros. — Tendrán a su cargo la correspondencia epistolar, telegráfica y cablegráfica de la sociedad, pudiendo realizar en tal sentido cualquier trámite ante el Ministerio de Telecomunicaciones, Correos, Telégrafos y oficinas cablegráficas oficiales y privadas, retirar, enviar, despachar cartas y paquetes postales, simples y certificados, telegramas y cablegramas. — Despachar, retirar y hacer abandono de mercaderías, maquinarias, etc., en las aduanas de la República, con arreglo a las leyes, decretos reglamentarios y disposiciones administrativas, en tal sentido quedan facultados tan ampliamente como fuera necesario para actuar y realizar toda clase de trámites en la Dirección General de Aduanas, Ministerio de Hacienda, etc. — Firmarán todos los documentos, actos y escrituras en que la sociedad sea parte; representarán a la misma en todos los juicios en que la sociedad deba comparecer como actora o demandada, y en toda clase de expedientes administrativos. — Podrán otorgar poderes generales o especiales, y cartas poderes para la representación de la sociedad en asuntos judiciales, administrativos o de otro orden, con las facultades que creyeren convenientes. — Y realizar toda clase de actos en provecho de los intereses sociales, entendiéndose que las facultades precedentes son puramente enunciativas y no limitativas. — Quinto: La retribución por los servicios que presten los gerentes-administradores, será fijada oportunamente, y se asentará en el libro de actas. — Sexto: Se llevará la contabilidad con arreglo a lo que estatuye el Código de Comercio y el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, procediéndose en su confección, conforme a la práctica contable y a las normas legales en vigencia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se deducirá el diez por ciento que se destinará a formar la reserva legal, y el noventa por ciento restante se distribuirá en partes iguales y proporcionales entre las ciento cincuenta cuotas de capital. — Para el caso de que los balances arrojaran pérdidas, éstas serán soportadas en partes iguales y proporcionales entre las ciento cincuenta cuotas de capital. — Séptimo: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar de la fecha, prorrogable por otro período igual de cinco años, siempre que la totalidad de los socios estén de completo acuerdo. — Octavo: Si antes de terminar el período de duración convenida en la cláusula anterior, alguno de los socios quisiera enajenar parte o la totalidad de las cuotas que ha suscripto e integrado, se obliga, a precio igual, preferir en primer término a la sociedad como compradora; en segundo término a los otros dos socios por partes iguales; en tercer término a cualquiera de los socios, cualquiera sea también el número de cuotas que compre; y por último a personas ajenas a la sociedad. — En este último caso, la cesión de cuotas no comprenderá el derecho de ocupar el cargo de gerente-administrador. — Si alguno de los socios falleciera antes de entrar en liquidación la sociedad, obliga a sus herederos a ceder la totalidad de sus cuotas a la sociedad preferentemente, y en segundo lugar a los socios que suscriben este contrato en el orden que indica el principio del mismo, por la suma total proveniente del valor nominal de las mismas, utilidades del ejercicio proporcionales y valor llave proporcional, todo a la fecha del deceso del causante; importe pagadero veinte por ciento al contado, y el ochenta por ciento restante en cuatro cuotas del veinte por ciento, cada seis meses, con el seis por ciento de interés anual sobre las sumas adeudadas. — De no adquirir la sociedad o los socios las cuotas del socio fallecido, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, tal como si el término de duración pactado se encontrara vencido. — Noveno: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta y dirimida por medio de un tribunal arbitral, de amigables componedores, formado por tres personas nombradas, una, por cada una de las partes que suscriben el presente contrato. — En fe de lo expuesto, se firman tres ejemplares de un solo tenor y efecto. — Masao Kita. — Hirosi Amari. — Harú Yokoi.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1954. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.400.— e.3|10-Nº 1.902-v.7|10|55

PINTO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos A. Espiro, secretaría Nº 12, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas y Aumento de Capital de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Gastón Pinto, casado, español, domiciliado en la calle Lavalle 4201, don Simón Pinto, soltero, español, domiciliado en la calle Balgorria 2328, y don Isaac Pinto, casado, español, domiciliado en la calle Camarones 4420, todos de esta Capital, mayores de edad, y únicos componentes de esta sociedad: PINTO & CIA., S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 20 de Setiembre de 1946, bajo el número 878, al folio 490, del libro 9 de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: El socio, señor Simón Pinto, transfiere en plena propiedad a favor de los socios; Gastón Pinto e Isaac Pinto, las treinticinco cuotas de mil pesos m|l. c|l. que tiene en la misma sociedad: Pinto & Cía., S. R. L. en la siguiente forma: a don Gastón Pinto, 18 cuotas nominales de mil pesos m|legal c|l. y a don Isaac Pinto, 17 cuotas de mil pesos m|l. c|l retirándose de dicha sociedad. — Segundo: A efectos de dar mayor impulso a los negocios sociales, los señores: Gastón Pinto e Isaac Pinto, resuelven de común acuerdo, elevar el capital de la sociedad, dividida en cuotas nominales de mil pesos m|l. c|u. y que es de $ 70.000.— c|l, a Trescientos Cincuenta Mil m|legal (pesos 350.000.— c|l.) totalmente suscripto e integrado, representado por la diferencia entre el Activo y Pasivo, como resulta del Balance General efectuado el 31 de Diciembre de 1951, y a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: Como consecuencia del cambio introducido queda modificada la cláusula cuarta del contrato social, en el sentido de que el capital social totalmente suscripto e integrado, asciende a la suma de: Trescientos Cincuenta Mil Pesos m|legal, correspondiéndole al socio señor Gastón Pinto, ciento setenticinco cuotas de mil pesos m|l. c|u. y a don Isaac Pinto, ciento setenticinco cuotas de mil pesos m|legal c|u. — Cuarta. Igualmente se modifican las cláusulas Sexta y Séptima, en el sentido de que los señores Gastón Pinto, e Isaac Pinto, quedan investidos en los cargos de gerentes, y quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, para obligar a la sociedad, y representaria en todos sus actos y obligaciones emergentes de la misma. — Al procederse anualmente, al balance general, las pérdidas y|o utilidades de los negocios realizados, serán distribuídas al cincuenta por ciento a cada uno, obligándose ambos socios a dedicar todo su tiempo, celo y actividad, a la atención de la sociedad y de sus negocios. — Quinta: Quedan en vigencia las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad, se firma en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: Gastón Pinto. — Simón Pinto. — Isaac Pinto.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 460 — e.3|10-Nº 1.961-v.7|10|55

VILAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio Secretaría del Suscripto, se hace saber por cinco días, que según documento privado de fecha 29 de Agosto de 1955, entre los componentes de "VILAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se resolvió lo siguiente: 1º) Aumentar el Capital Social hasta la suma de $ 300.000.— m|n., suscribiéndose las nuevas 400 cuotas de $ 500.— cada una en proporción a las tenencias respectivas y aportándose el 50 % por un valor de pesos 100.000.— afectando las utilidades obtenidas en el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955, quedando el remanente a integrar a criterio de los socios en cuanto a su forma y oportunidad. — El capital social quedaría suscripto de la siguiente manera: Sr. Enrique Alberto Vilas, 300 cuotas o sean $ 150.000; Sr. Jorge Eduardo Cazzaniga, 75 cuotas, o sean $ 37.500; Sr. René Pablo Emilio Marbec, 75 cuotas, o sean $ 37.500; Sr. Carlos Juan Jacobo Sucari, 75 cuotas, o sean $ 37.500 y el Sr. Alejandro Raúl Maniera, 75 cuotas, o sean $ 37.500. — 2º) La dirección y administración estará a cargo de todos los socios y el uso de la firma social a cargo del Sr. Enrique Alberto Vilas, conjuntamente con cualesquiera de los otros socios. — 3º) El domicilio legal se fija desde el día de la fecha en la calle Santa Fe 3388, piso 10º, Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1955. — Eduardo Eastman, secretario.

$ 260.— e.3|10-Nº 1.960-v.7|10|55

PANETH & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Erwin Paneth, argentino naturalizado, y Alfredo Paneth, austríaco, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en Lavalle Nº 560, únicos componentes de la sociedad colectiva Paneth & Cía., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de abril de 1942, bajo el Nº 159, al folio 48 del libro 45 de Contratos Privados, convienen por este acto, en transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, la que se ajustará a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "PANETH & COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su sede queda fijada en la calle Lavalle 560. — Segunda: El término de duración queda fijado en diez años a contar de la fecha, pudiendo prolongarse por otros cinco años si no hay oposición de alguno de los socios a su vencimiento. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compra-venta, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías, maquinarias y materias primas en general sin distinción de clase. — Cuarta: El capital social queda fijado en $ 50.000.—, dividido en 50 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, integrado en la proporción de 45 cuotas el socio Erwin Paneth y 5 cuotas el socio Alfredo Paneth, todo de acuerdo al balance general firmado a la fecha. — Quinta: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un balance general-inventario, y las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo, serán distribuídas entre los socios en proporción a su capital, al igual que las pérdidas si las hubiere. — Sexta: La administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Erwin Paneth, quien queda designado gerente, debiendo en todos los casos firmar con el sello social, teniendo en tal forma, las más amplias facultades que la ley acuerda a los socios gerentes. — Séptima: En caso de liquidación, queda designado desde ya el socio señor Erwin Paneth como único liquidador. — Octava: Todo lo que no está previsto en este contrato será ajustado a las disposiciones de la Ley 11.645. Conforme las partes, firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo Paneth. — E. Paneth.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 400.— e.3|10-Nº 1.938-v.7|10|55

ACOSTA, GRANDIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 18 de julio de 1955, pasada por ante el escribano Eduardo Carlos Medina, se introducen algunas modificaciones al contrato de ACOSTA, GRANDIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Primero: La sociedad se entiende constituída entre los Sres. Milagros García Salinas de Rodríguez, Ricardo M. A. Grandio, Salustiano Grandio Gayoso, Antonio J. Acosta, Manuel Acosta Domínguez, y por Tascoa, S.A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera y "Altamira, S.A. Comercial, Industrial y Financiera. — Segundo: Se amplía el objeto social, consistente en "realizar operaciones de importación de automóviles nuevos y usados de cualquier marca, fabricación o procedencia, así como repuestos para automotores, aceites, grasas, y todo otro artículo elaborado o no que tenga relación o aplicación en automotores, ya se trate de rodados para transportes de pasajeros, cargas, etc., como así también para maquinarias agrícolas y cualquier otro negocio lícito. — Tercero: Fíjase en veinte años el plazo de duración de la sociedad. — Cuarto: El capital social queda distribuído en la siguiente forma: a) A doña Milagros García Salinas de Rodríguez 100 cuotas; Tascoa S.A. C., I., F., noventa cuotas; Altamira S.A. C., I., F., 90 cuotas; Ricardo M. A. Grandio, 5 cuotas; Manuel Acosta Domínguez, 5 cuotas; Antonio José Acosta, 5 cuotas; Salustiano Grandio, 5 cuotas, todas éstas por un valor de un mil pesos m|n. cada una.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 260.— e.3|10-Nº 1.928-v.7|10|55

MANDT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría doctor Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el doctor Harald Mandt, alemán, representado en este acto por el señor Jorge Luis Linck, y el señor Mario Carozzo Rolleri, argentino, ambos domiciliados en la calle Montevideo 184, 5º piso, Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas y de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645: Primero: Rubro. A partir de la fecha declaran constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro "MANDT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Domicilio. Será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Montevideo Nº 184, piso 5º, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas o representaciones dentro y fuera del país. — Tercero: Objeto. Principalmente la explotación, compra, venta y administración de inmuebles, muebles y semovientes, y la participación en toda clase de sociedades civiles o comerciales: pudiendo además realizar, por cuenta propia o de terceros, cualquier otra clase de operaciones o actividades civiles, industriales o comerciales, a excepción de las de Bancos, Seguros, Capitalización y Ahorro. — Cuarto: Capital Social. Es de cinco mil pesos moneda nacional dividido en cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma, cuatro cuotas por valor de cuatro mil pesos m|n. por el doctor Harald Mandt y una cuota por valor de mil pesos m|n. por el Sr. Mario Carozzo Rolleri. El capital ha sido integrado en un cincuenta por ciento en efectivo; el otro cincuenta por ciento será integrado cuando lo requieran los negocios sociales. — Quinto: Duración. Noventa y nueve años a contar de la fecha. — Sexto: Gerencia. Será ejercida por los socios Sres. Dr. Harald Mandt, y Sr. Mario Carozzo Rolleri, y por los Sres. Dr. Carlos G. Linck, Dr. Guillermo C. Linck y Jorge Luis Linck, todos argentinos, domiciliados en la calle Montevideo 184, 5º piso, Capital Federal, los que quedan designados gerentes en este acto de común acuerdo. Los gerentes actuarán y firmarán indistintamente cualquiera de ellos, y tendrán las más amplias facultades para todos aquellos actos en que pudieran obligar a la sociedad ante terceros, con todas las facultades expresadas en forma genérica y especial en las leyes, expresamente en el Código Civil, artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos, y en el de Comercio en su artículo seiscientos ocho. Los gerentes están expresamente autorizados para contratar, operar, actuar y realizar cualquier clase de trámites, gestiones y actos de representación: a) Con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otra institución oficial o particular, creada o a crearse; b) Con cualquier Ministerio, Embajada, Consulado, oficina pública, Aduana, Municipalidad, Repartición Autárquica, Gobiernos de Provincia y de Territorios Nacionales, etcétera; c) Con cualquier empresa, sociedad, particulares y cualquier otra clase de entes o personas de existencia ideal o visible; d) Ante los señores Jueces y Tribunales, de cualquier clase, fuero y Jurisdicción de la República. Los gerentes podrán otorgar poderes generales o especiales a nombre de cualquier persona, incluso con la facultad de que ésta represente sola a la sociedad, con todas las facultades que resuelvan otorgar y revocar dichos poderes. Les es prohibido a los gerentes comprometer a la sociedad en fianzas de favor o de garantías a terceros. — Séptimo: Balances e Inventarios. Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general; la primera vez al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Octavo: Distribución de utilidades. Del resultado del referido balance se deducirá previamente un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Liquidación Social Será efectuada en todos los casos por los gerentes al finalizar el plazo del presente contrato o antes si así se resolviera por mayoría de votos entre los socios. — Décimo: Disolución. En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los sobrevivientes continuarán la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en este caso deberán constituir un representante único en persona idónea. — Undécimo: Resoluciones Internas. Todas las resoluciones atinentes a la sociedad se tomarán por mayoría de votos correspondiendo un voto por cada cuota de capital. — Duodécimo: Generalidades. En todo lo no provisto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil en vigor. Conformes las partes con lo pactado en los doce artículos que anteceden, firman este único ejemplar, extendido en los sellos de $ 1,50 m|n. Nros. O 247623 y O 247624, en Buenos Aires, a los trece días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Jorge Luis Linck — M. C. Rolleri. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1955. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 920.— e.3|10-Nº 1.852-v.7|10|55

THEODOROU HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis A. Palacio, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días: Que por escritura de fecha veinte y seis de Agosto último pasada ante el Escribano Carlos T. Schelotto ha sido modificado el artículo quinto del contrato de la Sociedad "THEODOROU HNOS." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que con efecto al primero de enero del año en curso tendrá la siguiente redacción: "Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional que se considera dividido en trescientas sesenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y es aportado por los socios señores Juan Theodorou, Skevos Hadji Theodorou y Nicolás Theodoro por partes iguales, es decir: ciento veinte cuotas que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos. El aporte de los socios está totalmente integrado de la siguiente manera: Con sus actuales cuotas de capital que ascienden, como se dijo y para cada uno, a ochenta mil pesos nacionales y con la capitalización hasta la suma de cuarenta mil pesos de igual moneda y también por cada uno, de los importes acreditados en sus respectivas cuentas particulares. El monto de los aportes que resultan de la capitalización de las cuentas particulares citadas, emergen del balance practicado y está representado por las mercaderías, muebles, útiles, enseres, créditos y demás bienes que componen el haber de la citada sociedad". — Buenos Aires, setiembre 15 de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 240.— e.3|10-Nº 1.945-v.7|10|55

SABEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 9, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos María Venere, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bogotá Nº 258 y Rodolfo Félix Lupo, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Olazabal Nº 4831, ambos argentinos, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "SABEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el 6 de Octubre de 1949 y ampliada con fecha 15 de octubre de 1954, cuyos contratos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 114 al folio 231 del libro 18 y Nº 2.878 al folio 82 del libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, convienen de común acuerdo modificar la cláusula Cuarta del contrato de constitución de la mencionada Sociedad, la cual queda redactada en la siguiente forma: "La Sociedad será administrada por los socios señores Carlos María Venere y Rodolfo Félix Lupo a quienes se designan como gerentes, los que tendrán el uso de la firma social conjuntamente, para todos los actos inherentes a la misma, sin otra limitación que la de no comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma o en fianzas o garantías de terceros". En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 29 días del mes de Agosto de 1955. — R. F. Lupo. — C. M. Venere. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1955. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 220.— e.3|10-Nº 1.952-v.7|10|55

PLASTIPLUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días que según documento privado de fecha 14 de septiembre de 1955, la Sociedad PLASTIPLUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha prorrogado el término de duración de la misma que venció el 1º de agosto de 1954, por cuatro (4) años más, es decir hasta el 1º de agosto de 1958.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 90.— e.3|10-Nº 1.955-v.7|10|55

PLASTIPLUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días que según documento privado de fecha 16 de septiembre de 1955 que el Sr. Jaime Gutkind, cede, vende y transfiere con carácter retroactivo al 19 de mayo de 1954, las 100 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una que le pertenecen en la Sociedad PLASTIPLUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Jacobo Schajman y Pedro Mario Berri, en la proporción de 50 cuotas a cada uno, por el valor nominal de las mismas, o sea por un valor en total de $ 100.000.— m|n., y en consecuencia se retira y cesa en el carácter del socio-gerente de dicha sociedad.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 140.— e.3|10-Nº 1.957-v.7|10|55

VALEIJE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Julio G. Seeber, se hace saber por cinco días, que en la Sociedad VALEIJE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el socio Mauricio Mordcovich ha cedido con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sus mil quinientas cuotas de cien pesos cada una de capital que tiene en la sociedad, a: Jacobo Mordcovich mil cuotas de cien pesos o sean cien mil pesos y a doña Berta Mordcovich quinientas cuotas de cien pesos, o sean cincuenta mil pesos. Asimismo se hace saber que el socio Mauricio Mordcovich ha cesado como gerente de la referida sociedad, habiéndose designado, como gerente al socio Jacobo Mordcovich, argentino, domiciliado en Díaz Vélez Nº 3531 y como sub-gerente a doña Berta Mordcovich, argentina, domiciliada en Díaz Vélez Nº 3517, ambos de esta Capital. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 160.— e.3|10-Nº 1.835-v.7|10|55

NUMANCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Juan Argemí, Domingo Antas, Domingo Caporale, Julio Loriga, Elías Domínguez, Salvador Graziosi, Tito Avelino Machado, Sebastián Peralta, Manuel María Vallecillos, José Vázquez, Mario Julio Zirardini, Juan Carlos Sánchez y Ernesto Luscher, ceden y transfieren la totalidad de las 4.662 cuotas que en conjunto y a su valor de $ 100, poseen en "NUMANCIA", S. R. LTDA., a favor y en partes iguales de los señores Waldemiro Dutra Méndez, brasileño, con domicilio en Esmeralda 950, 5º "B", y Petronilo Diez, español, con domicilio en Av. de Mayo 1199, ambos casados, mayores de edad. Los cedentes quedan desvinculados y renuncian a todo mandato que en la referida sociedad desempeñaban; y los cesionarios como únicos integrantes de la misma quedan designados Gerentes, con

1.111 cuotas c/uno, representativas de $ 111.100 m/n., todo según documento del 30 de agosto de 1955.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 160.— e.3|10-Nº 1.839-v.7|10|55

FARMACIA VARELA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Julio Gerardo Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por contrato de fecha 30 de agosto de 1955, la señorita Beatriz Purificación Angulo Martínez, vende, cede y transfiere a favor de la señorita Rodelinda Amelia Oroz, las cuarenta cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional, cada una, que posee en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "FARMACIA VARELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la calle Cabello 3701, de esta Capital, colocándola en el mismo grado y prelación de derechos y obligaciones que tenía y surge del contrato social. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 140.— e.3|10-Nº 1.906-v.7|10|55

ICITRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Julio G. Seeber, se hace saber por cinco días, que en la sociedad "I. C. I. T. R. A. (Intercambio Comercial e Industrial Transoceánico para la República Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se ha aumentado el capital de quinientos mil pesos moneda nacional, a un millón de pesos de igual moneda, dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, las que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Máximo Draier, cinco mil cuotas que representan quinientos mil pesos y don Eduardo Schonfarber, cinco mil cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional. En lo sucesivo la sociedad girará bajo la denominación de "ICITRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con prescindencia de los nombres aclaratorios de la sigla con que se nombra a la sociedad.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 160.— e.3|10-Nº 1.836-v.7|10|55

ESTABLECIMIENTO SAN PABLO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis A. Palacio, Secretaría del suscripto se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 2 de Septiembre de 1955, el señor Antonio Fernando Matheu, vende, cede y transfiere al señor Héctor Antonio Baita cien cuotas que tenía en la sociedad "ESTABLECIMIENTO SAN PABLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de cien mil pesos moneda nacional, en virtud de esta cesión quedan como únicos dueños y administradores los señores Aníbal Secundino Espiro, Héctor Antonio Baita, y Fred Altpen.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 100.— e.3|10-Nº 1.847-v.7|10|55

RESIDENCIAL TIOLMA HOTEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Hugo D. Maciel, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nro. 1, se hace saber por 5 días, que por documento del 14 de septiembre 1955, los socios de RESIDENCIAL TIOLMA HOTEL SOC. RESP. LTDA., han convenido: Manuel Rodríguez, cede las 180 cuotas de capital que tenía en la sociedad por la suma de pesos 75.000.— adquiriendo sus consocios en la siguiente proporción: Benjamín López 72 cuotas, Valentín Kaufman 72 cuotas y Pedro Righini 36 cuotas, abonando respectivamente cada cesionario $ 30.000.—, $ 30.000 y $ 15.000.— Buenos Aires, 27 de septiembre 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 100.— e.3|10-Nº 1.851-v.7|10|55

VIDRIO-TECNICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, que por escritura del 16 de Agosto de 1955, ante Julio Carrera Pereyra, Ricardo Uzal renunció al cargo de Gerente que investía en VIDRIO-TECNICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, reemplazándose en el mismo acto el primer párrafo de la cláusula sexta por el siguiente: "Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Ingeniero Tito Murgia, Don Miguel Julio Solarz y Don Domingo Reinaldo Mateos, con los caracteres de Directores Gerentes, con las facultades necesarias para obrar indistintamente a nombre de la Sociedad, con excepción de los siguientes actos, para cuya realización se requiere la firma conjunta de dos de los Directores Gerentes". — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1955.— Adolfo J. Serra, Amerino J. Macedonia, secretarios.

$ 160.— e.3|10-Nº 1.849-v.7|10|55

DICA
DIEZ HERMANOS Y CAPUANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen los señores Alberto Diez, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, Gerardo Diez, argentino, casado, de treinta y dos años de edad y Vicente Horacio Capuano, argentino, casado, de 40 años de edad y manifiestan: Que tienen constituída una sociedad de hecho cuyo fin es la explotación del ramo de tapicería y decoraciones interiores, que con el propósito de formalizarla bajo la forma establecida por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la constituyen sobre las bases siguientes: Artículo primero: Con efecto retroactivo al primero de Julio del año en curso, queda constituída la sociedad "DICA" "DIEZ HERMANOS Y CAPUANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo fin es continuar la explotación aludida, extenso a todos sus anexos y derivados. — Artículo segundo: El domicilio principal de la Sociedad es en esta Capital, calle Carlos Pellegrini, número mil doscientos setenta y dos y su explotación en los lugares que vieren convenir. — Artículo Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de cincuenta y un mil pesos moneda nacional, representado por cincuenta y una cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los otorgantes en la siguiente forma: Diez y siete cuotas de mil pesos por el señor Alberto Diez, diez y siete cuotas de mil pesos por el señor Gerardo Diez, y diez y siete cuotas de mil pesos por el señor Vicente Horacio Capuano. — Artículo Cuarto: El capital suscripto queda integrado con el aporte de las maquinarias, mercaderías y dinero efectivo que se determinan en el inventario, firmado por las partes y que sin transcribirse es parte del presente. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que tendrán uso de la firma social en forma indistinta, para asuntos exclusivos de la sociedad, siendo tal designación por todo el tiempo de duración de la Sociedad. — Artículo 6º: La sociedad, por intermedio de sus representantes, podrá realizar todos los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y, en especial, negociar con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquiera otros de plaza, realizando toda clase de operaciones, incluso hacer descuentos, pedir préstamos, girar en descubierto firmando los documentos que se requieran, librar cheques, comprar y vender productos atingentes al fin social, instalar negocios, nombrar agentes o representantes, firmar por la sociedad con terceros u otras sociedades, nuevos contratos que tengan atingencia al fin social, aceptar cargos, intervenir en todos los asuntos de orden administrativo, contenciosos administrativos o judiciales, por sí o por medio de apoderados, con las más amplias facultades, sea cual fuere su jurisdicción, otorgar poderes especiales o generales, revocarlos y sustituírlos, nombrar el personal de la sociedad y asignarle sueldos, comisiones o bonificaciones. Todo contrato que verse sobre bienes inmuebles podrá ser suscripto previa conformidad de las tres cuartas partes de los socios asentada en el acta. — Artículo séptimo: Los socios gozarán del sueldo que se establezca, que serán de acuerdo a las actividades que desarrollen dentro de la Sociedad, cuyo cargo será imputado a Gastos Generales. — Artículo octavo: Las cuotas serán cesibles libremente entre los socios, no podrán ser cedidas a terceros sino con la autorización de todos los socios. — Artículo Noveno: Todos los treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, que deberá ser firmado por todos los socios. Esta formalidad se considerará cumplida después de notificados de su existencia y pasados quince días de la notificación. Las utilidades que resultaren después de apartado él diez por ciento para fondo de reserva legal y el cinco por ciento para el fondo de previsión de la ley once mil setecientos veintinueve, se distribuirán por partes iguales entre los socios. En igual forma, las pérdidas si las hubiere. — Artículo Décimo: El fallecimiento, incapacidad, inhabilitación o quiebra de alguno de los socios no disuelve la sociedad. Ella podrá continuar con los representantes o herederos judicialmente declarados de los socios incapacitados o fallecidos; si la mayoría de los socios así lo aceptaren, debiendo concurrir en este caso con representación unificada, o bien hacerse cargo de su haber abonando a sus representantes legales, declarados de juicio, al contado o cuatro cuotas semestrales con el seis por ciento de interés sobre los saldos, la parte que pudiera corresponderle, resolución que los socios harán saber por telegrama colacionado. Para determinar el crédito del fallecido o incapacitado se practicará un balance dentro de los treinta días del deceso o declaración de incapacidad, tomándose las cuotas por su valor actualizado a la fecha de su liquidación. — Artículo Undécimo: La sociedad así constituída tendrá un plazo de duración indeterminado, pero podrá resolverse su disolución si del resultado de los balances, acusara una pérdida de más del veinte por ciento del capital suscripto, o de común acuerdo entre los socios. En prueba de conformidad con todo lo que antecede, los anteriormente citados, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alberto Diez. — G. Diez. — V. H. Capuano. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario

$ 820.— e.3|10-Nº 1.943-v.7|10|55

FARINELLA HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Julio G. Seeber, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los Sres. D. Miguel Farinella, italiano, soltero; don Antonio Farinella, italiano, soltero, y don Carmelo Farinella, argentino, soltero, todos mayores de edad y con domicilio en la calle Chivilcoy número dos mil sesenta y dos, de esta capital, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad, conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "FARINELLA HERMANOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal actualmente en la calle Chivilcoy Nº 2062 de esta capital, sin perjuicio de cambiarlo si los socios lo consideran conveniente. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años a partir del día primero de julio del año actual, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este convenio, prorrogable por otros cinco años más por voluntad expresa de todos los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de una fábrica de medias, pudiendo ampliarse, cuando así lo decidieran los socios, a otras actividades relacionadas con los textiles. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos m|n. cada una, y formadas por los valores que se detallan en inventario del 1º de julio del cte. año, el cual firmado por todos los socios forma parte integrante de este contrato. El capital así formado está totalmente integrado por todos los socios en las siguientes proporciones: Don Miguel Farinella cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos m|n.; Don Antonio Farinella cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos m|n., y Don Carmelo Farinella, diez cuotas o sean diez mil pesos m|n. — Quinta: La gerencia, administración y firma social estará a cargo indistintamente de los socios Sres. Miguel Farinella y Antonio Farinella, quienes quedan investidos de todas las facultades para obrar a nombre de la entidad en los términos del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías, firmas de favor ni obligaciones de terceros, o en operaciones ajenas al objeto social. La sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles, solicitar o acordar créditos, realizar toda clase de operaciones bancarias con particulares o con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos e Instituciones particulares. — Sexta: Anualmente al 30 de junio se practicará un balance e inventario general, destinando el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital. El remanente, previa deducción de las amortizaciones de práctica en los muebles, que se harán según las reglas de la Dirección General Impositiva, será distribuída entre los socios en proporción a las cuotas integradas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento, incapacidad total o parcial que exceda de un año de alguno de los socios, el sobreviviente o hábil podrá optar: a) Por continuar el giro con los herederos o representante legal del muerto o incapacitado, con unificación de representación, teniendo el representante que designen las mismas facultades derechos y obligaciones del ex socio o incapacitado; b) Liquidar la sociedad; c) Continuar el giro desinteresando a los sucesores del fallecido o incapacitado, abonándoles la parte del capital y utilidades que al mismo correspondieran según un balance especialmente practicado al día del fallecimiento o incapacidad. Las sumas que deban abonarse se pagarán en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas con más el seis por ciento de interés. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará en la forma prescripta por el Código de Comercio. Bajo las cláusulas expuestas, dejan los contratantes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines pertinentes. Firmado: Miguel Farinella — Antonio Farinella — Carmelo Farinella. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 760.— e.3|10-Nº 1.803-v.7|10|55

VIATUR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del infrascripto se hace saber por cinco días que Bernardo Feldman e Inés Berg ceden cada uno de ellos veinte y cinco acciones a Abraham Abramzon que tienen y les corresponde como socios en la razón social VIATUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según instrumento privado de fecha 12 de setiembre de 1955. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 80.— e.3|10-Nº 1.805-v.7|10|55

CERECO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría Nº 10 del suscripto, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Marcos Mitiag, domiciliado en Chacabuco número 534, Alberto Hermann Platz, domiciliado en Mar Chiquita Nº 5896 y Roberto Andrés Valente, domiciliado en Bartolomé Mitre Nº 3563, todos de Capital Federal, solteros, argentinos y mayores de edad, se conviene concertar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de CERECO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en Avenida de Mayo Nº 580, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la compra, venta e industrialización de productos químicos y afines. — También podrá dedicarse a la importación, exportación, fabricación y compra venta de mercaderías en general, como así también toda otra actividad comercial, industrial o profesional que se creyere conveniente. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de m$n. 240.000.— (doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 240 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por partes iguales de acuerdo con el inventario practicado al efecto y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: La dirección, administración y uso de la firma social estarán a cargo de cada uno de los socios en forma indistinta, con los más amplios poderes de administración y mandato general, incluso los enumerados en el artículo 1881 del Código Civil. — Se entienden comprendidas en las facultades de administración, las de cobrar y percibir, hacer pagos, conceder quitas y esperas, transar, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales, particulares o mixtos. — Quinto: Salvo consentimiento por escrito de los demás, ningún socio podrá dedicarse a actividades que perjudiquen a la sociedad. — Sexto: El ejercicio comercial de la sociedad vencerá el treinta y uno de diciembre de cada año. — Al vencimiento del ejercicio se otorgará un balance y las ganancias o pérdidas que resultaren se distribuirán o soportarán entre los socios proporcionalmente a sus cuotas sociales. — Séptimo: En las reuniones de socios, todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos conforme a cuotas de capital, pero el cambio de objeto social y toda modificación del contrato social requerirá unanimidad de votos. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por una simple carta poder. — Octavo: La sociedad se constituye por el término de diez años, con retroactividad al 1º de enero de 1955, y cada uno de los socios tendrá derecho a retirarse de la sociedad en cualquier momento, dando aviso con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a los otros socios. — Los socios restantes tendrán el derecho a adquirir las cuotas del socio que se retire, en relación a sus cuotas sociales y al precio que resulte del balance a otorgar a la fecha del retiro, sin activar valor alguno por llave, patentes ni marcas registradas, declarando ésta su voluntad al socio que se retire dentro de los tres meses de comunicado el aviso de retiro. — El importe se pagará en cuatro cuotas trimestrales, de las cuales la primera vencerá a los tres meses de la fecha del retiro, las que gozarán de un interés bancario corriente a pagarse conjuntamente con cada cuota. — Noveno: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal o física de alguno de los socios, sus derecho habientes podrán participar en la sociedad con representación unificada, con el capital que resultare del balance que se practicará al final del ejercicio en curso. — En tal evento, la dirección, administración y firma social quedarán exclusivamente a cargo de los socios restantes en forma indistinta, quienes automáticamente gozarán de una asignación mensual fija determinada por simple mayoría de votos, imputable a gastos generales de administración. — Si los derecho habientes no hicieran uso de esta facultad dentro de los tres meses de producido el fallecimiento o declaración de incapacidad, se los considerará como socio que se retira de acuerdo a las disposiciones del artículo octavo. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad serán liquidadores todos los socios, incluso los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, pero con representación unificada. — Undécimo: Cualquier cuestión que llegara a surgir entre los socios, será sometida a la

resolución de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo designarán un árbitro único, cuya decisión final será inapelable. — Duodécimo: De común acuerdo se firma el presente contrato en el lugar y fecha precedentemente indicados. — M. Mitlag. — A. H. Platz. — R. A. Valente. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1955. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 860.— e.3|10-Nº 1.964-v.7|10|55

M. BTESH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos A. Espiro, secretaría Nº 12, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Marcos Btesh, argentino, soltero, y Elisa Btesh, argentina, soltera, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Ecuador 1588 y Tucumán 2633, Capital, respectivamente, convienen en celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Bajo el rubro de "M. BTESH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyen los comparecientes una entidad cuyo domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Paso 560, Capital, locales 212 al 224, sin perjuicio de las sucursales y filiales que podrá establecer en cualquier punto de la República, y con efectos retroactivos al . de Noviembre de 1953. — Segundo: El objeto social es la confección de prendas de vestir para señoras, hombres y niños, importación, exportación y ventas por mayor y menor. — Tercero: El plazo del presente contrato es de Cinco Años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Ciento Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representados por ciento cinco cuotas sociales de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: Marcos Stesh, cien cuotas de un mil pesos m|n. o sean cien mil pesos m|n., y Elisa Btesh cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sean cinco mil pesos m|n. — Los aportes ya han sido hechos al giro social de acuerdo al balance que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: El socio Marcos Btesh tendrá el cargo de gerente, siendo su firma la única válida para obligar a la sociedad, sus decisiones serán irrevocables, teniendo las más amplias facultades para el manejo de los negocios sociales, con la sola limitación de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en fianzas a terceros. — Podrá el gerente actuar sin limitación alguna ante el Banco de la Nación Argentina; Banco Central de la República Argentina; Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Provincia de Buenos Aires y todas las demás instituciones de créditos oficiales y particulares, realizando en ellos todas las operaciones de su tráfico, lo mismo que con particulares, entidades y toda clase de personas físicas o ideales. — Podrá actuar en la misma forma ante todas las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales. — Sexto: El 31 de Diciembre de cada año se practicará el balance e inventario general de los negocios sociales deduciéndose de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el máximo del diez por ciento que estabiece la ley 11.645 y el saldo se distribuirá en proporción a las cuotas sociales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier tiempo, comunicando su decisión al otro socio con un preaviso de seis meses al cierre del ejercicio. — El balance determinará lo que le corresponde por capital y utilidades hasta esa fecha. — Octavo: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se resolverá liquidando el socio sobreviviente o capaz a los herederos del premuerto, con representación unificada o a su representante legal, lo que a éste corresponda hasta la fecha del deceso o declaración de incapacidad en 4 plazos trimestrales y consecutivos del 25 %, vencimiento el primero de esos plazos a los 90 días del fallecimiento o declaración. — En lo que no se presupueste las partes se atienen a la ley de la materia, obligándose de acuerdo a derecho. — Así lo otorgan en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Marcos Btesh. — Elisa Btesh.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 680.— e.3|10-Nº 1.804-v.7|10|55

TEXTILES VIENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 5 días de agosto de 1955, entre la señora Erna Puhrer de Hammerschlag y los señores Federico Bischitz y Enrique Bischitz, los tres únicos socios de la Sociedad "TEXTILES VIENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 787 al folio 386 del libro catorce, bajo el Nº 1749 del libro diez y seis, bajo el Nº 315 al folio 367, del libro 22 y bajo el número 232 al folio 120 del libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: — Primero: A la señora Erna Puhrer de Hammerschlag, corresponden en la mencionada sociedad cincuenta (50) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000 c/u.), de las cuales ha integrado en total treinticinco (35) cuotas con treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000). — Segundo: La señora Erna Puhrer de Hammerschlag transfiere, con todos los derechos inherentes a la condición de socio, diez y siete (17) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000 c/u.) al señor Federico Bischitz y transfiere sus treinta y tres cuotas restantes, también de mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000) al señor Enrique Bischitz. Estas transferencias se hacen con efecto al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, y los señores Bischitz aceptan estas transferencias. — Tercero: El precio de ambas transferencias en conjunto es de treinta y seis mil setecientos un pesos moneda legal (m/l. 36.701), en cuyo precio está también comprendido el importe de mil setecientos un pesos moneda nacional (m$n. 1.701) que corresponde a la cedente por su participación en el fondo de reserva legal. — Cuarto: El pago del precio de las cuotas se hacen en la siguiente forma: tres mil setecientos un pesos moneda nacional (m$n. 3.701) se pagan en este acto en efectivo sirviendo el presente de suficiente y formal recibo; por ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000), la cedente acepta en pago una máquina Dubied Nº 14 con su equipo eléctrico en el estado en que se encuentra, como es de conocimiento de la cedente, en el local de la sociedad, Juan B. Justo 385, Florida, Provincia de Buenos Aires, y que podrá ser retirada por la cedente a partir del día ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. La cedente tiene conocimiento de las condiciones en que se encuentra la mencionada máquina y los cesionarios no se responsabilizan por el estado de ella. Los veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000) restantes se pagarán en tres (3) pagarés firmados por ambos cesionarios de las cuotas, de los cuales pagarés dos de ocho mil pesos moneda nacional cada uno (m$n. 8.000 c/u.) vencerán el treinta de noviembre y el treinta y uno de diciembre de éste año, y el tercer pagaré, de nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 9.000) vencerá el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

La vendedora declara haber recibido estos pagarés, en este acto y los compradores se obligan a completarlos con el aval de "Textiles Viena S. R. L." cuando tengan facultad para firmar en nombre de ella. — Quinto: La señora Erna Puhrer de Hammerschlag renuncia al cargo de gerente de Textiles Viena S. R. L. — Sexto: Los señores Bischitz como únicos socios de Textiles Viena S. R. L. resuelven dejar establecido que a partir de la fecha la sede de la sociedad continúa en la Capital Federal y siendo su actual domicilio en la calla Charcas Nº 1242, primer piso, oficina sexta y resuelven también modificar la cláusula séptima del contrato social que dirá: "La representación, gerencia, administración general de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Federico Bischitz y Enrique Bischitz. Cada uno de ellos tendrá amplia facultad de representar a la Sociedad con derechos de administración y mandato general. Además tendrán cada uno de ellos todas las facultades de representación aún en los casos en que cualquier Código o Ley exija poder especial. Cada uno de ellos podrá realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y todos los demás Bancos oficiales y particulares. Cada uno de los gerentes podrán otorgar poderes generales y especiales. Los gastos de sellado, publicación e inscripción de este contrato estarán a cargo, una mitad, de la señora Erna Puhrer de Hammerschlag, y la otra mitad conjuntamente a cargo de los señores Bischitz. Habiendo plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Erna Puhrer de Hammerschlag. Federico Bischitz. Enrique Bischitz. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1955 — Luis H. Díaz, secretario.

$ 840.— e.3|10-Nº 1.947-v.7|10|55

GOMANIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos A. Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado del 30 de junio de 1955 el socio "Bauer, Leifermann y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede, vende y transfiere 30 cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos m|n.) cada una de las 530 cuotas que por un valor nominal de m$n. 530.000 posee en la razón social "GOMANIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 4 de marzo de 1953 bajo el Nº 224 al folio 170 del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a los señores Guillermo Martín Bernardo Bauer, Alejandro Kueckens y Walter German Erico Leifermann por partes iguales, es decir, 10 cuotas por un valor de m$n. 10.000 (diez mil pesos m|n.) cada uno de los nombrados. Los demás socios señores Guillermo Segundo Losa y Jaim Maier Rajder manifiestan en este acto su plena conformidad con la cesión y transferencia de las mencionadas cuotas de capital de "Bauer, Leifermann y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los señores Bauer, Kueckens y Leifermann. Asimismo por el mismo documento privado los señores Rajder, Losa, Bauer, Kueckens, Leifermann y "Bauer, Leifermann y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos ellos en su carácter de socios resuelven de común acuerdo modificar las cláusulas cuarta, quinta y sexta del contrato social que en adelante tendrán la siguiente redacción: Cuarta: La sociedad se constituye por el término de tres años a partir del 15 de diciembre de 1952. El plazo de tres años se considerará automáticamente prorrogado por cinco años más si alguno de los socios no manifestare su oposición por telegrama colacionado enviado a los otros. Sin embargo la sociedad podrá disolverse por voluntad de cualquiera de los socios al fin de cada semestre calendario, debiendo el socio comunicar su voluntad a los demás socios con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada semestre. — Quinta: El capital social se fija en la suma de m$n. 900,000 (novecientos mil pesos moneda nacional) dividido en novecientas cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una, suscripto en la siguiente proporción: El señor Jaim Maier Rajder ciento veinte cuotas equivalentes a m$n. 120.000 (ciento veinte mil pesos moneda nacional); el señor Guillermo Segundo Losa doscientas cincuenta cuotas equivalentes a m$n. 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional); "Bauer, Leifermann y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, quinientas cuotas equivalentes a m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional): el señor Guillermo Martín Bernardo Bauer, diez cuotas equivalentes a m$n 10.000 (diez mil pesos moneda nacional): el señor Walter Germán Erico Leifermann diez cuotas equivalentes a m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional) y el señor Alejandro Kueckens diez cuotas equivalentes a m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional). — Sexta: La dirección de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios señores Jaim Maier Rajder y Guillermo Segundo Losa y por parte del socio "Bauer, Leifermann y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, de sus socios gerentes Walter Germán Erico Leifermann, Alejandro Kueckens y Guillermo Martín Bernardo Bauer indistintamente, con el carácter de gerentes. Para su validez los actos sociales sin excepción alguna deberán ser suscriptos por uno de los gerentes que representan al socio "Bauer, Leifermann y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Bauer, Leifermann o Kueckens indistintamente en conjunto con uno de los socios gerentes señores Jaim Maier Rajder o Guillermo Segundo Losa indistintamente, anteponiéndose a las firmas personales el sello de la sociedad: es decir, que la firma social será válida con la firma personal del señor Jaim Maier Rajder conjuntamente con la de uno de los señores que representan al socio "Bauer, Leifermann y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, o con la firma del señor Guillermo Segundo Losa acompañada por la de alguno de los señores que representan al socio "Bauer, Leifermann y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada... Las demás cláusulas subsisten sin modificación de acuerdo al documento privado de fecha 30 de junio de 1955. —

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1955. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 740.— e 3|10-Nº 1.972-v.7|10|55

INTEC REPRESENTACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 20 de julio del año en curso pasada ante el escribano Alberto May Zubiría "Intec Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada" modificó su contrato social rigiéndose en el futuro por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "INTEC REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad estará en esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la representación de firmas nacionales y extranjeras y la venta a comisión de maquinarias en general. — Cuarta: La sociedad podrá también adquirir inmuebles por cualquier título o concepto enajenarlos, tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria, otorgar poderes generales o especiales y en general celebrar cualquier acto comercial o civil, pues esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social será de cuarenta mil pesos moneda nacional constituído por cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los tres socios en la forma siguiente: catorce cuotas el señor Santini y trece cuotas cada uno de los señores Peña y Guzman y Rivas. — Sexta: El plazo del contrato será de treinta años, a contar desde el día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, de acuerdo a lo establecido en el contrato original. — Séptima: La sociedad será administrada por los socios señores Jorge T. Santini, Solano Peña Guzman y Ricardo F. Rivas, los que tendrán el carácter de gerentes. Para los asuntos de administración interna, movimientos de fondos en las cuentas corrientes bancarias, indistintamente cualesquiera dos de los tres socios gerentes nombrados, conjuntamente tendrán el uso de la firma social. Para la firma de contratos y en general, para los asuntos que comprometan el patrimonio social, sin limitación alguna, estará a cargo del socio gerente don Jorge T. Santini, con uno cualquiera de los otros dos socios gerentes. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general y las utilidades que resulten se distribuirán en la forma siguiente: don Jorge T. Santini, el cuarenta por ciento, don Solano Peña Guzman el treinta por ciento y don Ricardo F. Rivas, el treinta por ciento. Las pérdidas se soportarán en proporción al capital aportado. — Novena: Cualquier decisión que afecte los intereses de la sociedad, como asimismo la aprobación de los balances se asentará en el libro de actas rubricado, que se llevará al efecto. — Décima: Se requerirá unanimidad de votos de los socios para: Cambiar el objeto de la sociedad, efectuar modificaciones que impongan mayor responsabilidad a los socios, efectuar cualquier modificación del acto constitutivo; ceder cuotas de capital a personas extrañas a la sociedad, incorporar nuevos socios, tomar representaciones o prestar servicios a otras firmas en la promoción y|o realización de negocios, nombramiento y remoción de gerentes. Se requerirá mayoría de votos, contándose un voto por cada cuota de capital para la aprobación de balances y demás resoluciones que interese a la sociedad. — Undécima: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los tres socios gerentes, quienes actuarán en la forma que establece la cláusula séptima. — Duodécima: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios con motivo de este contrato o de la liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia, podrán nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 640.— e.3|10-Nº 1.914-v.7|10|55

GARAGE TORINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores: don Octavio Mova, casado, italiano; don Antonio Ragni, soltero, italiano; don Luis Vestri, casado, italiano; don José Ragni, soltero, italiano; doña Bruna Fantone de Vestri, casada, italiana y doña Dominga Ragni de Mova, casada, italiana; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "GARAGE TORINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Esmeralda 1351-59, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad se constituyye por el término de cinco años, a contar del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, prorrogable por los socios por períodos iguales, siempre que ninguno de los socios manifieste su deseo en contrario, por telegrama colacionado dirigido a los restantes, con por lo menos sesenta días de anticipación a la terminación de un ejercicio comercial. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse al negocio de garages en general y en especial a la compraventa de nafta y lubricantes, como así también podrá encarar cualquier actividad similar al objeto principal que, directa o indirectamente, tienda a favorecer el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de participación de mil pesos cada una, suscriptas por los socios, a razón de setenta y cinco cuotas cada uno, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional por socio, y representados por mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y créditos, según inventario levantado de común acuerdo entre ellos. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios señores Luis Vestri, Octavio Mova y Antonio Ragni, que desempeñarán indistintamente el cargo de gerente, con la única limitación de que para suscribir cheques, documentos, pagarés o cualquier contrato, o instrumento público o privado que obligue a la sociedad, será necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — Sexta: Los socios podrán retirar en concepto de sueldos las sumas que por mayoría se convenga, dejándose constancia de ello en el libro de actas. — Séptima: Los socios no podrán dedicarse por cuenta propia o de terceros a operaciones comerciales similares o afines de las que forman el objeto social; ni ceder sus cuotas de participación sin la conformidad de los otros socios, dada por escrito. — Octava: El treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general del giro social, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social y el saldo será distribuído entre los socios por partes

iguales, y en esta misma forma serán soportadas las pérdidas, si las huibere. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, la que proseguirá con el giro normal de sus negocios. — Los socios supérstites o restantes deberán incorporar a la sociedad a los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación de manera que la persona así designada sea la única que intervenga en las relaciones de aquéllos con la sociedad. — Décima: Para la aprobación del balance general y toda otra resolución que interese al giro social se asentará en un libro de actas rubricado, que será firmado en cada caso por todos los socios. — Undécima: Cualquiera divergencia que surja entre los socios respecto a la interpretación de este contrato, de su aplicación, liquidación de la sociedad o marcha de los negocios sociales, será resuelta en forma inapelable por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte; los árbitros elegidos designarán un tercero para el caso de discordia. — En prueba de conformidad, en un todo de acuerdo, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha "ut supra". — Sobre raspado: períodos — limitación. Vale. — Octavio Mova. — A. Ragni. — Luis Vestri. — J. Ragni. — Bruna F. de Vestri. — Dominga R. de Mova.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1955. — Enrique L. Marcardi, secretario.

$ 820.— e.3|10-No 1.917-v.7|10|55

GARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 29 de agosto de 1955, pasada ante el escribano don Ernesto García Díaz, el señor Manug Terzian vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1954, diez y seis cuotas de su capital, que posee en la razón social GARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Arsen Terzian, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Pedernera Nº 2986.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 100.— e.30|9-Nº 1.588-v.6|10|55

CIENTEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor, Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que por documento privado de fecha 19 de julio de 1955, los integrantes de CIENTEC, S. R. L., han acordado aclarar expresamente que el Sr. José E. da Silva, tiene también atribuciones de socio - gerente; además modifican la cláusula Décima del contrato, agregándole el siguiente párrafo: "...Solamente se requerirá la firma de un socio - gerente (cualquiera de ellos) para efectuar cobranzas ante las reparticiones públicas o deudores de la sociedad, dando cuenta de imediato de los actos que ejecute, a los demás socios. — Jorge B. Maliol. — Luis A. González. — José E. da Silva. — Ricardo E. Cicardo.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1955. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 160.— e.30|9-Nº 1.556-v.6|10|55

GARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 29 de agosto de 1955, pasada ante el escribano don Ernesto García Díaz, la razón social GARO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA modifica las cláusulas quinta y sexta de su contrato social, las que quedarán redactadas del siguiente tenor: Quinta: La gerencia será ejercida por los tres socios indistintamente y en igual forma la firma social, cuya administración la ejercerán con las más amplias facultades y sin limitación alguna. — Sexta: Cada treinta y uno de agosto se practicará un balance general, y las utilidades o pérdidas, si las hubiere se distribuirán o soportarán por partes iguales entre los tres socios.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 160.— e.30|9-Nº 1 590-v.6|10|55

CANELLADA HNOS. & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Eloy Canellada, Cesáreo Canellada, Casimiro Canellada, Julio Canellada y Emilio Maujo, de nacionalidad españoles, casado el primero y solteros todos los otros, todos mayores de edad y hábiles para contratar y domiciliados todos ellos en la calle Hipólito Yrigoyen 1299, de esta Capital, integrantes de la Sociedad Colectiva "Canellada Hnos. & Cía.", según contrato de fecha cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 2 de octubre de 1951, bajo el número 1265, al folio 1 del Libro 51 de Contratos Privados; resuelven de mutuo y amigable acuerdo, transformar la actual Sociedad Colectiva en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las disposiciones de la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los comparecientes dejan constituída en la fecha, dentro del régimen de la Ley 11.645, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "CANELLADA HNOS. & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen 1299, de esta Capital, pudiendo en cualquier momento cambiar de sede, como así establecer sucursales o agencias, en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de Almacén de Comestibles, venta de bebidas envasadas y bar, existente en la calle Hipólito Yrigoyen 1299, de esta Capital. — Tercera: La cláusula anterior es meramente enunciativa y no limitativa, por cuyo motivo, la sociedad podrá en cualquier momento ampliar su objeto social por simple decisión de la misma, pudiendo en consecuencia adquirir por todos los medios del derecho común, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías y otros objetos, los que podran igualmente importar, exportar, vender, hipotecar, permutar, ceder, enajenar a título gratuito ú oneroso, pactando en todos los casos, plazos, precios, formas de pago y demás condiciones inherentes a esta clase de actos· celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos, pagar y cobrar alquileres o arrendamientos respectivos, realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, cerrarlas, hacer depósitos en dinero, cheques, giros, vales, pagarés; actuando como libradora, aceptante o endosante y toda clase de papeles de comercio y documentos a la orden; dar o tomar dinero en préstamo y operar con personas, sociedades y bancos, incluso los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o parti- Sigue en el sello de 0.10 moneda nacional 491.186 K: - Sigue del sello de 0.10 moneda nacional, 491.185 - culares, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sin excepción; registrar, enajenar, transferir y|o explotar toda clase de marcas, patentes y señales, enseñas y denominaciones, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, para asuntos judiciales o de cualquier naturaleza; comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados, en calidad de actora o demandada, o en cualquier otro carácter; ante los Jueces y Tribunales Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para entablar demandas de cualquier naturaleza, deslindar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y renunciarlos; transigir, solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones, declaratorias de quiebra, concursos civiles, testimonios, inscripciones, diligenciar toda clase de oficios, exhortos, conceder quitas, esperas o remisiones de deudas, percibir judicial o extrajudicialmente sumas de dinero o todo otro objeto de valor, recurrir ante toda autoridad: administrativa nacional, provincial o municipal; aceptar y otorgar toda clase de escrituras o instrumentos públicos o privados. Siendo esta cláusula igualmente enunciativa y no limitativa, podrá la sociedad realizar todos los demás actos y contratos necesarios para su objeto social. —

Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 500.000.— m|n. (Quinientos Mil Moneda Nacional de Curso Legal), representado por las mercaderías, dinero, créditos, muebles, instalaciones y demás implementos que constituyen el activo y pasivo de la anterior sociedad, según balance practicado al 31 de diciembre de 1954, cuya copia debidamente firmada y certificada por Contador Público Nacional, se agrega al presente contrato. —

Quinta: El citado capital de $ 500.000.— m|n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), se divide en 5.000 (Cinco Mil) cuotas de $ 100.— m|n. (Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) cada una y corresponde a los socios por partes iguales o sea: 1.000 (Un Mil) cuotas, por valor de $ 100.000.— (Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) a cada uno, importes que serán tomados de los saldos que arrojan las respectivas cuentas de capital y cuentas particulares. — Sexta: De acuerdo a la cláusula anterior y a las cifras del balance al 31 de diciembre anteriormente citado, los socios

Eloy, Cesáreo y Casimiro Canellada integran totalmente sus cuotas de capital y los socios Julio Canellada y Emilio Maujo integran solamente $ 50.000.— m|n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) cada uno, obligándose a aportar los $ 50.000.— m|n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) restantes, con las futuras utilidades, que se produzcan. — Séptima: La duración de la sociedad será por el término de diez años, a contar del primero de enero - Sigue en el sello de 0.10 moneda nacional, 491.187 K. - (Sigue del sello de 0,10 moneda nacional 491.186 K) de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Cualquiera de los socios podrá retirarse durante la vigencia del presente contrato, comunicando su decisión en tal sentido a los otros socios por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. Los haberes del socio saliente, le serán liquidados de acuerdo a un balance especial que se practicará al efecto en la fecha de su retiro y abonados en la siguiente forma: veinte por ciento al contado, y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés, a contar de la fecha del citado balance, renunciando el o los socios salientes a toda clase de indemnización, prima o llave del negocio en marcha. La sociedad podrá efectuar el pago total al contado, si así lo creyere conveniente. Ninguno de los socios podrá hacer uso del derecho de retirarse hasta después de transcurrid dos años de la vigencia de este contrato. — Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Eloy, Cesáreo y Casimiro Canellada, quienes actuarán en carácter de gerentes y firmarán con su firma personal, precedida de la razón social y en forma indistinta, conjunta o separadamente. — Novena: De acuerdo a la cláusula anterior, bastará la firma de cualquiera de los socios citados para atender y resolver en todos los asuntos de mero trámite, firmar la correspondencia, retirar libretas de cheques de los Bancos, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; ministerios, reparticiones y toda otra que corresponda; otorgar recibos por sumas adeudadas a la sociedad, efectuar endosos de cheques y giros para su depósito; tomar la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales, para entablar o contestar demandas de cualquier fuero o naturaleza, gozando de las más amplias facultades para la mejor defensa de los intereses sociales: firmar contratos o convenios que obliguen a la sociedad para representarla ante los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y todas las demás instituciones bancarias y sus sucursales, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse, pudiendo en tales casos: firmar cheques, libranzas u otros documentos para la extracción de fondos, efectuar descuentos, firmar letras, vales o pagarés; actuar como aceptantes, girantes o endosantes, solicitar préstamos y demás obligaciones y cancelarlas, conviniendo intereses, plazos y formas de pago; aceptar bienes de cualquier naturaleza en pago o garantía de los créditos de la sociedad; así sean prendas o hipotecas, otorgar poderes generales especiales y revocarlos, adquirir bienes inmuebles de toda clase, en cualquier forma de pago, gravarlos (Sigue en el sello nacional de 0,10 moneda nacional 491.188) (Sigue del sello nacional de 0,10 moneda nacional 491.187) venderlos, arrendarlos, otorgando las escrituras e instrumentos públicos o privados necesarios. — Décima: Las decisiones que tomen los socios respecto de la marcha de la sociedad y además cuando lo estimen necesario o conveniente, se asentarán en un libro de actas debidamente rubricado, obligando a todos los componentes los acuerdos suscriptos que representen las dos terceras partes del capital, siempre que las leyes afines no exijan otro procedimiento. — Undécima: Los socios gozarán de un sueldo mensual que se cargará a gastos generales y que será fijado en el libro de actas por acuerdo unánime de los socios. Dichos sueldos no podrán sobrepasar la suma de $ 4.000.— m|n. mensuales por cada socio. — Duodécima: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance general e inventario de las existencias, a las que se les dará el valor de costo. Deducidos de los beneficios, las reservas legales y las de previsión que se estimen convenientes, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Décimo Tercera: Para la conformidad de los balances generales, se convocará a reunión a los socios y se requerirá la firma de todos ellos; no obstante, los no observados dentro de los quince días de confeccionados y|o conocidos por los socios, se considerarán automáticamente aprobados por aquél o aquéllos que no los hubieren suscripto.

El retiro de todas o parte de las utilidades que arrojen los balances anuales, lleva implícita la aceptación del mismo por el o los socios que no lo hubieren hecho expresamente. Dicho retiro de utilidades no podrá efectuarse sin antes haber dado cumplimiento a los compromisos comerciales de la sociedad. — Décimocuarta: Las cuotas de capital no podrán ser vendidas o transferidas, sin la conformidad de los demás socios, de acuerdo al art. 12 de la Ley 11.645. Tienen prioridad la sociedad y en segundo término cualquiera de los socios remanentes para adquirirlas en el mismo precio y condiciones ofrecidas por terceros. — Décimoquinta: Los socios podrán otorgarse poder unos a otros o consignando tal poder en el libro de actas, obligando dichos mandatarios a sus mandantes, igual que si éstos hubiesen suscripto personalmente los acuerdos consignados en el libro de actas. Cualquiera de los gerentes podrá convocar a reuniones para aprobar balances generales o parciales o para tratar asuntos de interés social, de lo que se dejará constancia en actas. — Décimosexta: Los socios dedicarán su experiencia en favor de la entidad, especialmente sobre la organización, administración y control técnico y comercial a fin de consolidar el éxito del objetivo común. Les está vedado ocuparse por sí o por intervención de terceros en la explotación del mismo ramo que la sociedad, ni participar en o- (Sigue en el sello nacional de 0,10 moneda nacional, 491.189) (Sigue del sello nacional de 0,10 moneda nacional 491.188 K) tras sociedades que se dediquen a explotaciones similares salvo que medie autorización escrita de los demás socios, en el libro de actas. La transgresión a esta cláusula, importará que los socios restantes, por resolución unánime, decidan la separación del infractor. —

Décimoséptima: Ocurrido el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios los restantes decidirán entre sí, quien representará los intereses del socio muerto o incapacitado hasta que sea nombrado el representante legal. — Décimooctava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, será facultativo de los restantes, el liquidar a los herederos o representante legal, los haberes del socio muerto o incapacitado en la forma establecida en la cláusula séptima, o continuar la sociedad con dichos herederos o representantes, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. —

Décimonovena: En todo lo no previsto en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y Código Civil y de Comercio. — Vigencia: Toda duda, diferencia o dificultad, no prevista en este contrato, que se suscitare entre los socios durante la vigencia del mismo, o en ocasión de la liquidación o disolución, o con los herederos o representantes de los socios, serán sometidos a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieren corresponderles. Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída esta sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en el lugar y fecha del encabezamiento. — Eloy Canellada. — Cesáreo Canellada. — Casimiro Canellada. — Julio Canellada. — Emilio Maujo.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 2.200.— e.30|9-Nº 1.796-v.6|10|55

PREMIER GAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos Alberto Espiro interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Agosto de 1955, entre los señores: Saturnino Alberto Caputo, argentino, soltero, mayor de edad; Folco Ildebrando Mirko Vachina, argentino, casado, mayor de edad, ambos con domicilio en esta Capital, el primero en la calle Inclan 2754 y el segundo en Yerbal 4722 y Manuel Caballero, Francisco Antonio Pablo Paganini, y Jorge Ricardo Bazán, los tres argentinos, casados y mayores de edad y domiciliados en: Tinogasta 5603, Pasaje Quijote 2656, Dto. "B" y Abraham J. Lupi 1368, Capital Federal, respectivamente, declaran por el presente: Que en fecha 14 de febrero de 1955 y mediante instrumento privado, los dos primeramente nombrados, señores Saturnino Alberto Caputo y Folco Ildebrando Mirko Vachina, formaron una sociedad comercial de carácter colectiva bajo la razón social de "Caputo y Vachina" y con domicilio legal en esta Capital Federal, para dedicarse a la venta, reparación e instalación de artefactos, pudiendo desarrollar toda actividad comprendida en ese fin, cuya sociedad se formó con un Capital inicial de Noventa y Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional, que los socios aportaron en la siguiente proporción: el señor Saturnino Alberto Caputo, la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, y el señor Folco Ildebrando Mirko Vachina, la suma de cincuenta y dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional. Lo que así y más detalladamente resulta del instrumento de la constitución de la sociedad, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal en fecha 26 de Abril de 1955, bajo el número 294 al folio 146 del libro 58 de Contratos Privados. Que habiendo convenido en incorporar a la sociedad a los señores: Manuel Caballero, Francisco Antonio Pablo Paganini y Jorge Ricardo Bazán, como socios, aumentando el Capital Social, los declaran incorporados y resuelven transformar a la misma en "Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que en lo sucesivo se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Continuará con la denominación "PREMIER GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad Caputo y Vachina, y con domicilio en Pavón 2792 al 2800 de esta Capital, explotando los negocios de venta y reparación e instalación de artefactos varios (Cocinas, calefones, heladeras, licuadoras, etc.), establecidos en Pavón 2792 al 2800 y Chiclana 3152, los dos de esta Capital. — Segunda: Esta Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día primero de Junio de 1955. — Tercera: Tendrá por capital la suma de Ciento Quince Mil Pesos Moneda Nacional ($ 115.000 m|n.) divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en mercaderías y demás bienes que da cuenta el balance firmado por los socios y que se agrega y forma parte del presente aportadas como sigue: el socio Folco I. M. Vachina la suma de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional (52 cuotas), el socio Saturnino A. Caputo, cuarenta mil pesos moneda nacional (40 cuotas), el socio Francisco A. P. Paganini, siete mil pesos moneda nacional (7 cuotas), el socio Manuel Caballero, doce mil pesos moneda nacional (12 cuotas), y el socio Jorge R. Bazán, cuatro mil pesos moneda nacional (4 cuotas) — Cuarta: Sólo por acuerdo unánime de los socios podrá la sociedad cambiar su domicilio, establecer sucursales, suprimirlas, dar representaciones, agencias, asociarse y ceder el fondo social, total o parcialmente, a terceros, socios o no. Quinta: El objeto social, como se expresa en la norma primera, es la continuación de los negocios que tenían establecido los señores Caputo y Vachina, por lo cual podrán comprar, vender al por mayor o menor, reparar, instalar, etc., artefactos varios (a gas, eléctricos, etc.), tomar representaciones de marcas, consignaciones y efectuar las operaciones que directa o indirectamente hagan a su giro. Facultades de la Sociedad: Tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: arrendar, transferir y gravar bienes; dar y tomar préstamos, garantido o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; transacciones; conferir poderes generales y especiales, revocarlos; formular protestos y protestas; formular denuncias; acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de inscripción; otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras fueren menester; efectuar operaciones bancarias o comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República y con instituciones Bancarias análogas, oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, valores, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos, y negociarlos, efectuar



cuantos trámites fuere menester para el mejor desenvolvimiento de sus negocios en Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria y Comercio, de Hacienda, y toda otra repartición Nacional, Provincial o Municipal, formar parte de otras sociedades, entendiéndose que esta enumeración es sólo enunciativa. Con acuerdo unánime de los socios podrá cambiarse el objeto social. — Sexta: La administración será ejercida por el socio Folco Ildebrando Mirko Vachina quien actuará como gerente sin limitación alguna, bastando la firma de éste a continuación de la fórmula "Premier Gas S. R. L." para obligarla. — Séptima: En caso de ausencia o enfermedad del Sr. Vachina, la gerencia quedará a cargo del socio Saturnino Alberto Caputo, quien tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio Vachina, bastando la firma de éste a continuación de la fórmula "Premier Gas S. R. L." para obligarla. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, pudiendo, sin que ésta enumeración sea limitativa: firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos, adquirir para la sociedad muebles o inmuebles, representarla ante los Bancos enunciados en las normas anteriores, como así también ante las reparticiones y Ministerios allí referidos; ejercitar aquellas facultades para las cuales los artículos 782, 806, 839 y 1.881 inciso 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 y 17 del Código Civil y 608 Código de Comercio, requieren poder especial conferir poderes generales y especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial en la que ésta sea parte. — Octava: Además de las obligaciones legales para cuando actúan como gerentes, todos los socios se obligan con su trabajo personal y exclusivo para la Sociedad en las labores que hacen su objeto. — Novena: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerlas en especulaciones extrañas o en fianza o garantías a favor de terceros. Los gerentes con el consentimiento unánime de los socios podrán ceder su mandato social a terceros, socios o no. — Décima: Los socios Caballero, Paganini y Bazán se comprometen en ceder a la sociedad la concesión de reparaciones de artefactos Arthur-Martin en la zona que tienen designada y tratarán de gestionar la confección de un contrato con dicha firma. — Décimo Primera: Todos los socios percibirán un sueldo mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional, suma que podrá ser modificada por el socio gerente. — Décimo Segunda: El socio administrador se reserva el derecho de autorizar o no el retiro de sumas con cargo a cuenta de las ganancias, quedando fijado para todos un límite de cuatrocientos pesos moneda nacional, por mes y como máximo. — Décimo Tercera: Anualmente el primero de junio se practicará un balance. Los beneficios netos luego de deducir el porcentaje para las reservas legales, serán distribuídas o acreditados en sus cuentas particulares en proporción a los capitales aportados o las pérdidas si las hubiere serán distribuídas en las mismas proporciones que las nombradas. — Décimo Cuarta: El socio que se retire por cualquier causa deberá vender su parte a cualquiera de los otros socios quedando prohibido ceder o vender cuotas a personas ajenas a la sociedad. — Décimo Quinta: La sociedad se disolverá totalmente por las causas legales o por pedido de cualquiera de los socios cuando el balance anual revele una pérdida del 25 % dos ejercicios consecutivos, del Capital Social. — Décimo Sexta: Todos los socios gozarán de un período anual de quince días de vacaciones. — Décimo Séptima: En caso de accidente en el trabajo, de un socio ya sea con incapacidad parcial o total se pagará a éste una suma de hasta seis mil pesos moneda nacional. — Décimo Octava: La sociedad abonará a sus socios todos los gastos de viáticos, pasajes y comidas que sean necesarios para la atención de los trabajos de reclamos. — Décimo Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes no admitirán a los herederos como socios, sino que se practicará un balance a esa fecha y se les abonará a los herederos lo que le corresponda al socio fallecido o incapacitado al día de su muerte o incapacidad. Ese monto se liquidará en ocho cuotas trimestrales a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad, con un interés anual del 9 % vencido. Tal liquidación será efectuada por el administrador conjuntamente con el representante de los herederos. — Vigésima: Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores, y en último caso entre los tribunales de la Capital Federal. De conformidad se firman el presente contrato extendido en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en los sellos nacionales de $ 0,20 números N-1.295.282 al 1.295.285 el primero y Nros. N-1.295.286 al 1.295.289 el segundo, en la fecha y lugar susodicho. — Alberto Caputo. — Folco Vachina. — M. Caballero. — Fco. Paganini. — J. Bazán.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.640.— e.30|9-Nº 1.695 - v.6|10|55

VAZQUEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Agustín Vázquez, José Torrado, Vicente Guerra, Manuel Nimo, José Prieto, Manuel Torrado, Julián Guerra, José Nimo, Antonio Fernández y Tomás Alemparte, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en reemplazo de la disuelta en la fecha, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al once de abril del corriente año, los contrayentes han constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará VAZQUEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuya sede estará en la calle General Hornos Nº 112 y/o en Caseros Nº 1100, indistintamente. — Segunda: El objeto social será la explotación del ramo de hotel-alojamiento, bar y café, a cuyo fin se mantendrán los nombres comerciales de Bar Gales y Hotel Constitución. — Tercera: La duración de este contrato será de cinco años, salvo fuerza mayor u obligación legal de desocupar el inmueble en cuyo caso se optará entre disolver la sociedad o bien instalarse en otro inmueble. También podrá rescindirse este contrato antes del plazo antedicho si la mayoría resolviere la venta del fondo de comercio. El término antedicho se prorrogará por igual plazo, de pleno derecho, si con seis meses al menos de anticipación a su vencimiento, ningún socio manifestare fehacientemente a los demás su voluntad de disolverlo. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de trescientos mil pesos de moneda nacional, integrado totalmente y compuesto por el valor de los bienes muebles, instalaciones, mercaderías y monto de "llave" oportunamente abonado. El capital expresado se halla dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: Se efectuarán entre los socios las siguientes cesiones de cuotas, a fin de igualar capitales: 1) José Prieto a Tomás Alemparte, diez cuotas, y a Antonio Fernández, dos cuotas; 2) Agustín Vázquez a Antonio Fernández, ocho cuotas; 3) José Torrado a Julián Guerra, ocho cuotas; 4) Vicente Guerra a Manuel Torrado, ocho cuotas; 5) José Nimo a Manuel Nimo, ocho cuotas. De tal modo, cada uno de los socios poseerá treinta cuotas de capital. Los cesionarios prestan su conformidad y aceptan las cuotas cedidas. Las cesiones premencionadas tendrán pleno efecto y validez recién desde el momento en que se satisfaga su importe a los cedentes o bien, desde que se suscriban convenios particulares entre cedentes y cesionarios acerca del precio y condiciones de pago de las cuotas cedidas. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad de derecho para comprar, vender, gravar, arrendar y permutar; tomar dinero en préstamo, solicitar créditos y apertura de cuentas corrientes en todos los Bancos oficiales y privados, nacionales o provinciales; librar cheques contra sus cuentas bancarias, efectuar depósitos y extraerlos, girar en descubierto, firmar cheques, vales, avales, pagarés, recibos, letras, órdenes de pago y, en general, efectuar toda otra operación necesaria al giro social. — Séptima: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, señores Agustín Vázquez, José Torrado, Vicente Guerra, Manuel Nimo, José Prieto y José Nimo, quienes tendrán el uso de la firma social, conjunta, alternada o separadamente, la que deberá precederse con la inscripción "Vázquez y Cía. S. R. L., Capital m$n. 300.000,00". Los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, realizar todos los actos jurídicos y operaciones mercantiles y civiles de administración y disposición, incluso los enunciados en el art. 1881 del C. Civil, y todos aquellos actos para cuyo ejercicio la ley requiere mandato especial. Las operaciones que tengan por objeto la compraventa de inmuebles o constitución de derechos reales o, que obliguen a la sociedad por más de tres mil pesos m/n., deberán ser refrendadas por la firma de tres gerentes, previa aprobación de la Asamblea. No podrá comprometerse la firma social en prestaciones gratuitas, ni garantías de favor a terceros. Los gerentes podrán peticionar a cualquier autoridad y estar en juicio por la sociedad, ya que la enumeración de la cláusula sexta no es taxativa. También podrán sustituir sus poderes en todo o en parte, previa aprobación de la Asamblea. — Octava: Los señores Vázquez, Vicente Guerra, José Torrado, Manuel Nimo y Prieto, deberán dedicar su actividad principal a las tareas de administración, caja, mostrador y contratación de alojamientos. Los demás socios tendrán a su cargo la atención del público en el servicio de salón y alojamiento. Pese a lo expuesto, todos los socios deberán prestar su colaboración en cualquier servicio que les requirieran, en caso de exceso o recargo de tareas, enfermedad o ausencia de otros socios. La forma de desempeñar esas actividades se discernirá por la Asamblea, asentándose en las actas. Los socios dedicarán a la sociedad todo su tiempo disponible. — Novena: Los gerentes podrán ser removidos de su cargo en caso de incompetencia, inconducta, negociaciones incompatibles con sus funciones o su carácter de socios o actos que hagan peligrar el buen nombre de la sociedad. — Décima: Los socios podrán retirar hasta la suma de un mil quinientos pesos m/n. mensuales a cuenta de utilidades. Se requerirá la aprobación de la Asamblea para que un socio pueda ausentarse. Su ausencia no podrá exceder de un año y durante este plazo perderá el cincuenta por ciento de sus utilidades. A pedido del interesado la Asamblea podrá prorrogar ese término en seis meses más, pero durante este lapso, se le descontará el ochenta por ciento de sus utilidades. — Undécima: Se requerirá el voto de las tres cuartas partes de cuotas sociales para admitir nuevos socios o ceder cuotas a terceros. En este caso los socios ya existentes tendrán prioridad para adquirir las cuotas en proporción a las que tengan y aún más si no hubiere más socios interesados. — Duodécima: Para el caso de necesidad de obtener dinero en préstamo, se acudirá en primer término a los socios con una prima de interés no mayor del ocho por ciento y haciendo entrega al prestamista de una constancia en forma. Décimo Tercera: Anualmente, al 10 de abril, se practicará balance general e inventario de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se resuelva efectuar. Los balances anuales y parciales y sus correspondientes cuadros de ganancias y pérdidas se transcribirán en el libro de actas, que deberá rubricarse, debiendo los socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre de cada ejercicio, aprobarlos o no, fundando su rechazo y dejando constancia de ello, al pié de la transcripción aludida. Transcurrido el término antedicho sin que haya objeción a los balances, se los tendrá por aceptados, lisa y llanamente. Para la aprobación de cada balance será suficiente la aceptación de las tres cuartas partes de los socios. Previa cancelación de deudas exigibles y contribución al Fondo de Reserva Legal y al facultativo, si se resolviere constituir, se distribuirán las utilidades entre los socios, según el estado económico de la sociedad, y teniendo en cuenta sus necesidades, inversiones, etc. Ganancias y pérdidas lo serán en igual proporción. — Décimo Cuarta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar documentos y libros relativos al giro social los que deberán rubricarse y llevarse en condiciones legales. — Décimo Quinta: Se realizarán Asambleas ordinarias todos los segundos sábados de cada mes, a las 17 horas, debiéndose en las mismas resolver los asuntos pendientes y sometidos en el orden del día, y otras cuestiones que se planteen, así como aprobar o no la gestión de los gerentes. El orden del día deberá exhibirse una semana antes de cada Asamblea en el local social y en lugar visible para todos los socios. Será llevado un Libro de Actas que rubricarán los presentes al término de cada sesión. Los días 1º de Mayo y 17 de Octubre de cada año, se celebrarán Asambleas Extraordinarias, a las 17 horas. También se celebrarán Asambleas cuando lo soliciten socios que representen la mitad del capital. En tales casos, los gerentes convocarán a los socios con tres días de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido a los domicilios consignados en contratos anteriores, que se dan por reproducidos, o a los nuevos domicilios que consignen fehacientemente los socios. También podrán notificarse los socios mediante notas consignadas bajo su firma en el Libro de Actas o en documentos separados. Las decisiones de la Asamblea serán válidas cuando cuenten con el voto de la mitad más uno de los socios presentes, salvo casos previstos en la Ley 11.645 o en el presente contrato. Se requerirá la unanimidad de votos para modificar, enmendar, agregar o quitar cláusulas del presente contrato. Las decisiones de la Asamblea, sólo serán válidas y harán fé cuando sean firmadas en acta por los socios con cuyos votos hayan podido tomarse las decisiones que contengan. — Décimo Sexta: Si en cualquier estado del giro de los negocios se advirtiere una pérdida superior al treinta por ciento del capital, será suficiente la voluntad de socios que representen un tercio del capital para que la sociedad entre en estado de disolución, salvo que otros socios se hicieren cargo del activo y pasivo reintegrando a los socios que lo descaren sus aportes, partes de utilidades y reservas, en cuatro cuotas semestrales, consecutivas e iguales, computando valor "llave" y con el ocho por ciento de interés anual, de acuerdo al balance e inventario, a ese fin practicado. — Décimo Séptima: En caso de disolución, será practicada la liquidación por los socios: A. Vázquez, José Nimo, José Torrado y José Prieto, quienes deberán proceder a la venta en "block" del fondo de comercio al mejor postor e incluyendo en el precio el valor "llave" abonado al constituir la sociedad originaria, más una suma en que se estime la valorización posterior. Durante el período de liquidación se considerará reunida la Asamblea en forma permanente, debiendo los liquidadores darle cuenta de su gestión y depositar los importes obtenidos en cuenta bancaria. — Décimo Octava: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de ninguno de los socios. En esos casos, la Asamblea podrá resolver la admisión, en reemplazo del socio premuerto o incapacitado, de sus herederos o representantes legales, quienes deberán unificar representación. En caso de resolverse la no incorporación, se procederá a reintegrar a los causa-habientes los haberes del causante, en la forma prevista en la cláusula décimosexta. Lo antedicho se aplicará también para el caso de inutilidad física de algún socio, no emergente de accidente o enfermedad del trabajo. Para el caso de duda justificada acerca de la legitimidad de los derechos pretendidos por los causa-habientes, la sociedad se reserva la facultad de no hacer efectiva suma alguna a los presuntos representantes o herederos del causante, hasta la declaración judicial que instituya herederos, declare incapacidades o ausencia con presunción de fallecimiento, o cualquier otra que convalide los derechos de los presuntos beneficiarios. En este caso, deberá hacerse entrega a los causa-habientes de las sumas que correspondan, con el ocho por ciento de interés anual desde la fecha del reclamo. — Décimo Novena: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios y|o sus herederos o representantes en la interpretación, realización o liquidación de este contrato, será dirimida por árbitros de derecho, designados uno por cada parte en discordia. Dichas partes no podrán ser nunca más de dos por arbitraje. Los árbitros, antes de entender en la causa, deberán designar a un tercero para caso de empate. En ambos casos y salvo nulidades, el fallo será inapelable y surtirá para las partes el efecto de cosa juzgada, pues renuncian desde ya a todo otro recurso, fuero o jurisdicción. Las costas serán en principio a cargo del vencido, según graduación de culpas concurrentes, si la hubiere. La parte que se alzare contra el laudo arbitral, deberá depositar, a beneficio de la parte que lo acate, la suma que represente el treinta por ciento de sus cuotas de capital. —

S|Raspado: "Negocios; incapacidades; convalide". — Todo Vale. — Bajo las diecinueve cláusulas que anteceden y en el lugar y fecha arriba indicados, se firma el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho. — E|l: Sociedad de Responsabilidad Limitada: Vale. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 2.100.— e.30|9-Nº 1.665-v.6|10|55

SORRENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Fº 329. — Primer Testimonio. Escritura Número: Noventa. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco Ante Mí, Escribano autorizante y testigos al final firmantes comparecen: Don Italo Arturo Bagini, que firma "Italo Bagini", argentino, casado, domiciliado en la calle Díaz Vélez cuatro mil cuatrocientos cincuenta; don Ricardo Santiago José Bagini, que firma "Ricardo Bagini", argentino, casado, con igual domicilio que el anterior; don Rafael Sorrentino, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes seis mil setecientos uno, primer piso; y don José Palmas, argentino, soltero, domiciliado en la calle Casacuberta tres mil ciento cuarenta y nueve. Los cuatro comparecientes son mayores de edad, vecinos de la ciudad de Buenos Aires, ocasionalmente en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que Exponen: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen por este instrumento, a dejar formalizado el respectivo contrato social: Primero: A partir del día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre los comparecientes la sociedad comercial que girará bajo el rubro de "SORRENTINO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, actualmente calle Venezuela dos mil dieciséis al dos mil veinte, sin perjuicio de las sucursales o agencias que en su oportunidad los socios vean conveniente establecer en cualquier punto de la República.— Segundo: Objeto de la Sociedad: El objeto principal de la sociedad que se constituye, será la explotación de un negocio de restaurante, casa de comidas, lunch y fiestas, a instalar en la calle Venezuela número dos mil dieciséis al dos mil veinte de la ciudad de Buenos Aires, que se denominará "Filucho" Sorrentino. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá dedicarse a la compraventa de conservas, vinos, bebidas —acohólicas o no— con marca propia u otras, como así también de comestibles en general; a la importación y/o exportación de mercaderías y, en fin, a cualquier negocio lícito, pues la enumeración que antecede es meramente anunciativa y no limitativa, pudiendo también en su giro comercial realizar operaciones inmobiliarias, tomar o dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, constituir derechos reales y cualquier otra transacción regida por las leyes civiles.— Tercero: Plazo: El término de duración de la sociedad será de Cinco Años, contando partir del día dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, que se considerará prorrogado automáticamente por otro período igual, a menos que alguno de los socios manifieste su voluntad en contrario seis meses antes, por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente. En este caso, los socios restantes podrán optar entre disolver la sociedad o continuar con la misma, haciéndose cargo del capital del socio saliente en proporción a sus respectivos aportes. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, transcurridos dos años contados a partir del comienzo de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad mediante un preaviso de noventa días, hecho igualmente por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, cediendo con preferencia sus cuotas sociales a los restantes socios, quienes las adquirirán a prorrata de sus respectivos aportes. Queda, por lo tanto, absolutamente prohibido a los socios ceder sus cuotas a personas extrañas, sin el consentimiento unánime de los mismos, teniendo en todos los casos derecho preferencial a su adquisición los socios restantes, en proporción siempre de su capital, y cuyas cuotas de capital le serán abonadas al cedente por los cesionarios en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin interés — Cuarto: Capital: El capital social lo constituye la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en su cincuenta por ciento en este acto, en la siguiente proporción: Don Italo Arturo Bagini, ciento setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, o sea ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Ricardo Santiago José Bagini, ciento setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, o sea ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Rafael Sorrentino, ciento setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, o sea ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; y don José Palmas, ciento setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, o sea ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional. El cincuenta por ciento restante del capital, deberá ser integrado por los socios en dinero efectivo, dentro de los sesenta días hábiles, a partir de la fecha.. Se hace constar, en lo que atañe al capital de los socios señores Rafael Sorrentino y José Palmas, que los mismos en este acto entregan solamente la cantidad de cincuenta mil pesos nacionales cada uno; dentro del plazo de sesenta días antes citado, entregarán otros cincuenta mil pesos cada uno, y en cuanto a las diferencias hasta integrar su aporte social, o sea setenta y cinco mil pesos cada uno, serán adelantadas por partes iguales por los socios señores Italo Arturo Bagini y Ricardo Santiago José Bagini, a quienes aquéllos se las reintegrarán con el cincuenta por ciento, por lo menos, de las ganancias que se obtengan en la sociedad y que correspondan a los socios deudores, de acuerdo con las prescripciones de este contrato. La reintegración aludida se operará automáticamente en la época de practicarse cada balance anual. — Quinto: Administración y Dirección. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, en calidad de gerentes. El uso de la firma social lo tendrán dos de los socios conjuntamente, y en la siguiente forma: uno de los señores Italo Arturo Bagini o Ricardo Santiago José Bagini, con cualquiera de los señores Rafael Sorrentino o José Palmas, indistintamente. Quédales expresamente prohibido utilizar la firma social en negociaciones ajenas a la misma, como también darla como fianza o garantía de terceros. — Sexto: Los socios gerentes, además de las facultades propias de tal carácter, y en la forma especificada en el artículo precedente, podrán adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles o de cualquier otra índole, enajenarlos, gravarlos con hipoteca, celebrar contratos de locación de servicios u otros; efectuar todas y cada una de las operaciones bancarias, en los Bancos nacionales o particulares; cancelar; suscribir todas las escrituras públicas o instrumentos privados que sean menester; conferir poderes generales y especiales; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, percibir, enajenar, ceder o negociar en cualquier forma, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito, solicitar descuentos, firmar y renovar documentos, pudiendo igualmente girar en descubierto; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renuncias, novaciones o quitas de deudas; hacer uso de todas las facultades judiciales o administrativas ante cualquier fuero o jurisdicción, transar, sustituir, comprometer en árbitros; intervenir en licitaciones del gobierno, peticionar ante las autoridades legales y, en fin, cualquier otro acto o diligencia que se vea precisada a practicar, la sociedad en su giro comercial. — Séptimo: Los socios gerentes percibirán una retribución mensual de mil quinientos pesos moneda nacional cada uno que se imputará a gastos generales. — Octavo: En la primer reunión que celebren, los socios procederán a distribuir entre ellos las tareas a cumplir dentro de la sociedad, cuya división desde ya convienen que tendrá el valor relativo de permitir el funcionamiento orgánico de la misma, pues los socios están obligados a cooperar recíprocamente en todas y cada una de las tareas sociales, cuando sea necesario. — Noveno: Los socios, individualmente, asociados entre sí o con otras personas o formando parte de otras sociedades, podrán dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial, siempre que sea de ramo distinto al de esta sociedad; pero ninguno de ellos, aunque se haya retirado de la firma, podrá abrir solo ni asociado a otras personas, negocio del mismo ramo o similar, ni usar el nombre que distinga al establecimiento que constituye el objeto principal de esta sociedad, con la sola excepción de los que tengan actualmente en explotación. — Décimo: Anualmente, al treinta de abril, se practicará un balance general, conforme con las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de los balances de comprobación que cualquiera de los socios podrá hacer practicar en cualquier momento, por sí o por medio del síndico o contador que al efecto designe. Las utilidades que resulten, previa deducción de la suma necesaria para constituir el fondo de reserva legal o cualquier otro que los socios resolvieren luego crear para atender las erogaciones derivadas del cumplimiento de leyes de previsión social, accidentes de trabajo, etcétera, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también en igual proporción. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán el privilegio de adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, previo balance que se practicará al efecto y en proporción a su capital. En tal caso deberán hacer entrega del haber que resulte a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin interés. En caso de no hacerse uso de dicha opción, los herederos o representantes del socio muerto o incapacitado, podrán ingresar a la sociedad, pero siempre unificando su representación en una sola persona. — Duodécimo: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán cronológicamente las decisiones que juzguen de interés los socios. Este libro deberá permanecer siempre en la sede social, no pudiendo ser retirado por ninguno de los socios. En este libro se dejará constancia de la conformidad de los socios con los balances que se practiquen, los cuales, de no mediar oposición de ninguno de los socios, se considerarán aprobados a los diez días de la fecha de los mismos, sin derecho a ninguna ulterior reconsideración. También se consignarán en él los nombramientos y remoción de gerentes, empleados, síndicos y contadores, con especificación de sus funciones y remuneración — Décimotercero: Cualquier divergencia que se produjera entre los socios con motivo de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes al tomar posesión del cargo, designarán un tercero para el caso de desacuerdo, y cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose los socios a respetarlo y acatarlo. — Décimocuarto: Para todo lo que no esté previsto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y, en defecto del Código de Comercio, sometiéndose desde ya los socios a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, y, al efecto, constituyen como domicilio especial el de la sede de la sociedad, donde serán válidas cuantas notificaciones y emplazamientos se formularen, mientras no constituyan otro en el libro de actas de la sociedad. Bajo los catorce artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el contrato social de "Sorrentino", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. Leída y ratificada, así la otorgan, aceptan y firman, por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Ricardo Antolín y don Rogelio Vázquez, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.. Sigue a la escritura número ochenta y nueve, de igual fecha. Italo Bagini. — Ricardo Bagini. — Rafael Sorrentino. — José Palmas. — Tgo.: R. Vázquez. — Tgo.: R. Antolín. Está mi sello. Ante mí: José Abuliak. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio trescientos veintinueve, del presente registro número ciento veintiocho, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Sorrentino", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno números tres millones trescientos veintidós mil novecientos setenta al presente tres millones trescientos veintidós mil novecientos setenta y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Abuliak.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1955. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 2.500.— e.30|9-Nº 1.702-v.6|10|55

CASA VENEGAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio Gerardo Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días: Que por escritura pública de fecha 8 de agosto de 1955, pasada ante el Escribano Miguel Fernando Punta, se ha producido en la sociedad "CASA VENEGAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el aumento del Capital Social, con efecto retroactivo al primero de Enero de 1955 modificándose por lo tanto el apartado cuarto en los siguientes términos: —. Cuarto: El capital social es de Trescientos Sesenta Mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de Un Mil pesos cada una, correspondiendo a cada socio Ciento Ochenta cuotas. — Dicho capital se encuentra integrado totalmente como resulta del balance efectuado con fecha treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro". E/L.: con efecto retroactivo al primero de Enero de 1955. Vale.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 160.— e.30|9-Nº 1.691-v.6|10|55

TIENDAS MAFUD E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Julio Gerardo Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días:

Que por documento privado de fecha 7 de setiembre de 1955, se ha producido en la sociedad "TIENDAS MAFUD E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la modificación con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1954, de los siguientes artículos del contrato social: Tercero: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 350.000,00 (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 3.500 cuotas de m$n. 100,00 (cien pesos moneda nacional de curso legal) cada una y que está totalmente integrado y suscripto de acuerdo al balance general al 1º de diciembre de 1954, que se acompaña y que corresponde a los socios en la siguiente proporción: al señor Salomón Mafud, con domicilio en Lácar Nº 2632, Capital Federal, 1.900 cuotas, que representan m$n. 190.000,00 (ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal); al señor Miguel Mafud, con domicilio en Bolivia Nº 3671, Capital Federal, 650 cuotas que representan m$n. 65.000,00 (sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal); al señor José María Mafud, con domicilio en la calle Avenida Salvador María del Carril número 2907, Capital Federal, 650 cuotas que representan m$n. 65.000,00 (sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal); y al señor Juan Mafud, con domicilio en la calle Lácar Nº 2632, Capital Federal, 300 cuotas que representan m$n. 30.000,00 (treinta mil pesos moneda nacional de curso legal). — Cuarto: El capital de la Sociedad podrá ser aumentado por unanimidad de los socios cuando así lo requieran las necesidades de la empresa, ya sea con las utilidades del negocio o con los aportes de los socios. — Octavo: Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 % del capital social; el monto necesario para cubrir las amortizaciones de los rubros que así lo requieran; el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al socio Salomón Mafud, el 20 %; al socio Miguel Mafud, el 35 %; al socio José María Mafud, el 35 %; y al socio Juan Mafud, el 10 %. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 400.— e.30|9-Nº 1.688-v.6|10|55

ANTONIO MARANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Julio Gerardo Secher, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días:

Que por escritura pública de fecha 26 de agosto de 1955, pasada ante el Escribano Miguel Fernando Punta, se ha producido en la Sociedad "ANTONIO MARANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente transferencia de cuotas: Los socios Sres. Amadeo Marano y Lucía Albertina Marano de Marinelli, venden, ceden y transfieren las 72 cuotas, 36 cada uno, que tienen y le pertenecen en dicha sociedad, a favor de los Sres. Miguel Marano, Irene Rosa Marano y Roberto Duilio Marano, quienes las adquieren por su valor nominal y en proporciones iguales, o sea por el monto total de m$n. 72.000.—. Asimismo se resuelve modificar los artículos tercero, cuarto y sexto de la siguiente manera: Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años, a partir del día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y el socio que deseare retirarse deberá hacerlo saber a sus consocios por telegrama colacionado dirigido a éstos, con seis meses de anticipación. — Artículo Cuarto: El capital asciende al total de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento ochenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una y se encuentra integrado en su totalidad como surge de los antecedentes relacionados, correspondiéndole a cad. uno de los tres socios que en adelante forman la Sociedad, sesenta cuotas por partes iguales. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los citados tres socios, quienes revistarán por sí, conjunta o separadamente, el carácter de Gerentes, actuando en igual forma indistintamente cualquiera de ellos, incluso en las operaciones bancarias, debiendo anteponer a su firma personal la leyenda "Antonio Marano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que podrá ser estampada en sello o manuscrita. La firma social solo podrá ser comprometida en los actos y contratos que sean menester otorgar y suscribir, conforme a las operaciones especificadas en el artículo quinto, estándoles prohibido otorgar fianzas o avales para terceros. Quedan igualmente facultados cada uno de los Gerentes, para actuar personalmente y con su sola firma, en representación de la Sociedad, ante cualquiera de las reparticiones de la Administración Pública Nacional, Comunal o Provincial, actualmente existentes o que más adelante se crearen, inclusive Tribunales de todo fuero y jurisdicción, Cámaras de Conciliación y Dirección General Impositiva.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 460.— e.30|9-Nº 1.689-v.6|10|55

FARMACIA LA FRANCO DEL OESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1955, entre los abajo firmantes, don Julio Rufman, argentino, casado, domiciliado en la calle Anchorena 1353; don Julio Grinberg, ar-

gentino, casado, domiciliado en la calle J. M. Moreno 453, don Mauricio Grinberg, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán 1621 y don Marcos Vaisman, argentino, casado, domiciliado en la calle Otamendi 257, todos de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo determinado por la Ley 11.645 y, en especial, a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "FARMACIA LA FRANCO DEL OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia 5900 de esta Capital, teniendo por objeto la explotación del negocio de la farmacia denominada La Franco del Oeste, sita en el lugar arriba indicado. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será hasta el día 30 de abril de 1959, a partir del día primero de mayo de 1955, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, con reconducción tácita por un período de 4 años más, si por lo menos antes de 6 meses del término de este contrato ninguno de los socios expresare su voluntad de proceder a la disolución y liquidación de la sociedad. — No obstante, cualquiera de los socios ,transcurridos los tres primeros años podrá retirarse de la sociedad, preavisando a los demás con una anticipación mínima de 6 meses a la fecha de cierre de ejercicio, oportunidad en la cual tendrá efecto el retiro. — Los socios restantes tendrán opción para hacerse cargo a prorrata de las cuotas del saliente, pagándole lo que le corresponda por capital, reservas y utilidades, en la siguiente forma: 50 % al contado y el otro 50 % en dos cuotas de 25 % cada uno, a los seis y doce meses. Al efectuar la liquidación respectiva se tendrán en cuenta los créditos o débitos en las cuentas personales de cada socio que se agregarán o deducirán en primer término. En cuanto a las cuotas del señor Julio Rufman en particular, es de aplicación lo dispuesto en el art. 12 de la resolución 8.223|48 del Ministerio de Salud Pública de la Nación en lo que se refiere al eventual nuevo titular. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de Quinientos Treinta y Cinco Mil Pesos, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Julio Rufman, doscientas diez cuotas o sean doscientos diez mil pesos; Julio Grinberg doscientas treinta y cinco cuotas o sean doscientos treinta y cinco mil pesos; Mauricio Grinberg sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos y Marcos Vaisman veinte y cinco cuotas o sean Veinte y cinco mil pesos. La suma referida está representada por mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y demás valores de activo y pasivo a que se hace referencia en el Inventario que firmado por separado forma parte integrante del presente, dejándose constancia de que la farmacia ha sido adquirida para los contratantes según documentación que se encuentra en inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Julio Rufman, Julio Grinberg y Mauricio Grinberg, quienes asumen en consecuencia el cargo de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos en conjunto, siendo uno de los firmantes en todos los casos el socio Julio Rufman y deberá consistir en el nombre de la razón social seguido de las firmas individuales de los socios. Los gerentes tienen las más amplias facultades de administración, inclusive las mencionadas en el art. 1881 del Código Civil. No obstante lo mencionado en el párrafo segundo para trámites administrativos y judiciales bastará la firma de uno solo de los socios. Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro social, en garantías a terceros o prestaciones a título gratutito, de cualquier naturaleza que ellas sean. — Quinta: Cada 30 de abril se confeccionará Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias. Se seguirán las siguientes bases: se practicarán las amortizaciones autorizadas por la Dirección General Impositiva, se constituirá la reserva para despido del personal; las mercaderías, especialidades y demás bienes del activo se valuarán al costo de adquisición o costo en plaza, el que sea menor. De las utilidades se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal, que deberá alcanzar el 10 % del capital. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas en la siguiente forma: Julio Rufman el 50 %, Julio Grinberg el 31 % y Mauricio Grinberg el 16 % y Marcos Vaisman el 3 %. — Sexta: El socio Julio Rufman deberá dedicarse a la sociedad mediante su trabajo personal debiendo desempeñar las tareas de Director Técnico de la firma en virtud de su título de Farmacéutico. No podrá dedicarse, mediante su esfuerzo personal, a cualquier otra actividad, ni por sí ni por interpósita persona. El socio M. G. dedicará a la sociedad el tiempo necesario para atender las cuestiones administrativas, económicas y financieras. Con la exclusión indicada para el señor J. R. los demás socios podrán desarrollar otras actividades comerciales y|o industriales y|o profesionales, siempre que no sean de farmacias. — Séptima: Para todas aquellas cuestiones que no sean las mencionadas en el art. 18 de la Ley 11.645 bastará la mayoría de votos del capital, a razón de uno por cuota. — Octava: Si en cualquier momento de la vida de la sociedad las pérdidas llegarán al 50 % del capital, ésta deberá entrar en liquidación a pedido de cualquiera de los socios. — Novena: Los balances se considerarán aprobados si ninguno de los socios formula objeción dentro de los 90 días de la fecha de cierre de cada ejercicio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios la sociedad proseguirá su giro con los demás socios y representantes del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su personería, hasta la fecha de cierre del ejercicio. En esa oportunidad establecido el haber del socio fallecido o incapacitado, los demás socios tendrán opción para adquirir a prorrata las cuotas del mismo abonando el importe establecido en la cláusula segunda. Se hace la misma salvedad efectuada en dicha cláusula con respecto a las cuotas del señor Rufman. Los socios salientes y|o herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no tendrán derecho a cobrar a la sociedad suma alguna en concepto de llave, patente, marcas, etc. — Décima Primera: Los socios no retirarán suma alguna en concepto de utilidades hasta tanto no hayan cubierto los eventuales saldos deudores existentes en sus cuetas personales. Se exceptúa de esta disposición al señor Julio Rufman, el que mensualmente retirará con cargo a su cuenta particular la suma de tres mil pesos. Retirada que sea por el citado el total correspondiente al ejercicio, o sean treinta y seis mil pesos, regirán respecto de este las disposiciones del párrafo anterior. — Décima Segunda: Para el caso de liquidación de la sociedad se procederá luego de liquidados los bienes en primer término a la cancelación del pasivo existente con terceros, luego se satisfará los créditos de los socios por sus cuentas de capital y reserva legal y el remanente se distribuirá en proporción a los porcentajes establecidos en la cláusula quinta. — Décima Tercera: El señor Julio Rufman en su carácter de socio gerente y Director Técnico de la Farmacia, permanentemente al frente de ella es responsable en forma personal del stock de especialidades, drogas y demás mercaderías, cuyo control se hará de acuerdo a una rutina establecida por la Administración. — Décima Cuarta: Los socios realizarán reuniones periódicas. Las resoluciones que se tomen serán asentadas en libro de Actas, especialmente habilitado. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre estos y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por parte, debiendo estos nombrar un tercero para el caso de discordia. La designación de los mencionados deberá hacerse dentro de los 15 días de planteada la cuestión materia de arbitraje. Cualquier demora en la designación dará derecho a las otras partes afectadas a recurrir al Juez de Comercio en turno al solo efecto de su designación y a costa del o de los remisos. El fallo deberá ser pronunciado dentro de los 30 días de la fecha de nombramiento y será definitivo y obligatorio para las partes, que renuncian a toda cuestión judicial que no tenga por objeto la ejecución de la sentencia arbitral. — Décima Sexta: Habiéndose formulado el presente de acuerdo a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 33.890 del año 1947 y de la Resolución 8.223 del año 1948 (del Ministerio de Salud Pública) las partes declaran que la aplicación de las mismas debe hacerse en primer término. Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad Farmacia La Franco del Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada, en prueba de lo cual se firma un único ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados y del que se obtendrán los testimonios respectivos. — Julio Rufman. — Julio Grinberg. — Mauricio Grinberg. — Marcos Vaisman. Visto el contrato de sociedad efectuado entre los Sres. Julio Rufman; Julio Grinberg; Mauricio Grinberg y Marcos Vaisman, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública certifica que: dicho contrato ha merecido la aprobación correspondiente por ajustarse en un todo a las prescripciones del art. 9º de la S. R. 8.223, reglamentaria del S. D. 33.890|47. — Expediente Nº 41.943|55. Julio 13 de 1955. — Fdo.: Luis A. Viola. Hay un sello ilegible.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1955. — José M. Caramés Ferró, secretario.

$ 1.740.— e.30|9-Nº 1.701 - v.6|10|55

LAGOMARSINO HNOS. Y SAURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Raúl Luis Lagomarsino, Wilfredo Royce Lagomarsino, David Lagomarsino y Bruno Argentino Saura, en su carácter de únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "LAGOMARSINO HNOS. Y SAURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en fecha cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, folio cuatrocientos treinta y tres del libro veinticinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor Wilfredo Royce Lagomarsino, cede y transfiere a los señores Raúl Luis Lagomarsino, David Lagomarsino y Bruno Argentino Saura, las treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que posee en la mencionada sociedad, que los tres últimos adquieren en la proporción de diez cuotas cada uno. — Segundo: Esta cesión tendrá efecto legal con retroactividad al treinta de junio último, fecha en que el socio cedente se ha retirado de la sociedad. — Tercero: Los cesionarios se hacen cargo de todo el activo y pasivo a partir de la fecha precedentemente enunciada. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los tres socios, con el carácter de gerentes y la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos cualquiera de ellos. — Quinto: En la forma precedentemente indicada quedan modificadas las cláusulas cuarta y quinta del contrato social mencionado, que se mantendrá en todas sus partes restantes. En prueba de conformidad firman el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — W. Lagomarsino. — Bruno Argentino Saura. — Raúl Luis Lagomarsino. — David Lagomarsino. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1955. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 320.— e.30|9-Nº 1.665-v.6|10|55

RICCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días: Folio 1.658. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribano Público, comparecieron doña María Celia Beatriz Malbrán de Camera d'Afflitto, argentina, casada, con domicilio en la Avenida Quintana número ochenta y cuatro, y doña Riccarda (Ricarda) María Scorza, italiana, soltera, domiciliada en la calle Libertad número mil cincuenta, ambas comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y expusieron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la cual se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en especial por las siguientes estipulaciones: Primera: A partir del primero del mes en curso, declaran constituída entre las comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro de "RICCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá por objeto: dedicarse a la explotación del comercio en el ramo de confecciones para niños, venta de artículos de fantasía, regalos y anexos, como así también cualquier otra actividad que tenga relación con el rubro social, ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo para tales efectos realizar toda operación inherente a su objeto, comprar o adquirir toda clase de bienes, muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos oficiales o particulares; constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género; arrendar como locadora o locataria; vender, permutar, ceder o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles y celebrar todos los actos de administración o de enajenación que consideren convenientes a los fines sociales. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, acualmente en la calle Juncal número mil doscientos treinta. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde la fecha de esta escritura. — No obstante, transcurrido que sea el primer año, cualquiera de las socias podrá pedir su retiro en cualquier momento, con un preaviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la fecha del balance, en cuyo caso será de aplicación lo que se establece en la cláusula séptima, teniendo derecho preferencial de compra la otra socia. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en sesenta cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, aportados por partes iguales, es decir, treinta cuotas, o sean Quince mil pesos moneda nacional cada socia. — Quinta: La Dirección, Gerencia y Administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social adoptada de "Ricca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará a cargo conjunto de ambas socias, siéndoles absolutamente prohibido comprometerla en operaciones extrañas, en fianzas o terceros ni en documentos llamados de favor o cumplacencia, y en consecuencia podrán, además de los actos determinados en la cláusula primera depositar dinero, títulos, acciones, cédulas y otros valores en poder de particulares, Compañías de Seguros, Sociedades, Bancos y otros Establecimientos de Crédito, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y en el Industrial de la República Argentina, depósitos que podrán retirar; hacer nuevos depósitos y volver a retirarlos, establecer cuentas corrientes, girando cheques o libranzas contra esos mismos fondos o en descubierto, suscribiendo los recibos y demás resguardos que exijan las operaciones bancarias. — Podrán asimismo registrar firmas en los Bancos de esta Capital o fuera de ella y sus sucursales, tanto oficiales o particulares y solicitar descuentos de los Bancos de la Nación Argentina y sus sucursales, en el de la Provincia de Buenos Aires, o en el Industrial de la República Argentina, o de cualquier otro establecimiento bancario o de crédito, así como de Sociedades, Corporaciones o particulares, conviniendo el interés y condiciones necesarias y por ello, por las operaciones comerciales y de los negocios y otras causas, firmen, acepten, giren, den avales, afiancen o endosen vales, letras, cheques, pagarés o cualquier otro documento los que retirarán, prorrogarán o renovarán a su vencimiento o antes, haciendo los servicios y amortizaciones correspondientes, todo lo que queda extensivo a los documentos ya firmados; tomar dinero prestado o darlo, ya sea de Bancos, Sociedades o particulares, por el plazo e interés que convengan y bajo las multas, renuncias, cláusulas y condiciones que se les exijan, acepten o den por ello cualquier clase de garantías, simples o solidariamente, las que podrán ampliar, prorrogar, modificar o cancelar; acordar comisiones y habilitaciones, hasta el cincuenta por ciento de las utilidades, tomar y despedir empleados, obreros y corredores y toda clase de personal que fuere necesario, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales y generales, con las facultades determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la Sociedad y revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos y privados que sean del caso, abonando o percibiendo el importe o precio y constituir nuevas sociedades, modificarlas o disolverlas. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios y previas las reservas de orden legal como otras que consideren convenientes o necesarias, el remanente será distribuído entre las socias, en proporción al capital aportado en la cláusula cuarta, las perdidas si las hubiere, serán soportadas por las socias en la misma proporción. — Séptima: Si cualquiera de los balances arrojara una pérdida que represente el cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de las socias podrá pedir la inmediata disolucinó de la Sociedad, dentro de los términos que expresa la cláusula tercera de este contrato, en cuyo caso a la socia saliente le será pagada su parte por capital y utilidades, de acuerdo al balance que se practicará al efecto en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas a partir desde esa fecha, con más un interés del ocho por ciento anual. — Igualmente si por cualquier divergencia entre las socias, una de ellas deseare retirarse de la sociedad, lo hará saber a la otra por medio de un telegrama colacionado, y dentro de los noventa días posteriores, la, o los otros socios liquidarán su parte a la saliente en la misma forma que se menciona en esta cláusula y además un porcentaje que por promedio se establecerá sobre las utilidades que le habrían correspondido en el tiempo que faltare de vigencia al contrato, teniendo también en estos casos derecho preferencial de compra, la socia que quedare en la Sociedad. — Octava: Si durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación ocurriera el fallecimiento de alguna de las socias o le sobreviniera alguna incapacidad, la otra socia podrá optar entre liquidar a los herederos o representantes de la socia fallecida o incapaz lo que le corresponda a la misma por capital y utilidades de acuerdo a un balance que se practicará al efecto en la forma determinada en la cláusula séptima o bien permitir la incorporación de los citados herederos del fallecido o representante de la incapaz a la Sociedad, en cuyo caso deberán los primeros unificar su representación. — Novena: La Sociedad llevará además de los libros de Contabilidad exigidos por la ley, un libro de Actas debidamente rubricado en el que se asentarán las decisiones de los socios en todos los asuntos de interés social, estableciéndose desde ya que las resoluciones a adoptarse lo serán por mayoría de capital. — Décima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta la Sociedad podrá fijar a los socios que realicen o desempeñen tareas en la misma, un sueldo o retribución mensual, debiendo dejarse constancia en el Libro de Actas respectivo. — Décima Primera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre las socios o entre alguna de éstas y los representantes o herederos de la incapaz o fallecida durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los cuales designarán antes de desempeñar su cometido, un tercero para el caso de discordia, el falló de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de la cosa juzgada. Conforme a lo que antecede dejan constituída la sociedad "Ricca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho, agregando la señora de Camera d'Afflitto que el dinero que aporta es suyo propio y le corresponde por herencia de su señor padre don Manuel Esteban Malbrán. Leída que les fué en presencia de los testigos don Daniel R. Arana y don Diosinio A. Massarino, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firma. María Celia Malbrán de Camera d'Afflitto. — Riccarda Scorza. — Tgo.: Daniel R. Arana. — Tgo.: D. A. Massarino. Hay un sello. Ante mí: J. Hervas Ibáñez. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos cuarénta y nueve a mi cargo. Para la sociedad expido el presente en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del cero veintinueve mil trescientos cuarenta al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.440.— e.30|9-Nº 1.779-v.6|10|55

JOSE Y ALBERTO GRONDONA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número ciento sesenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecen don José Pascual Grondona, argentino, casado; Doña María Magdalena d'Huique de Grondona, brasileña, viuda de don Alberto Luis Grondona; don Alberto Pascual Grondona y d'Huique, argentino, casado; doña Laura Elisa Grondona y d'Huique o Grondona de Massa, casada en primeras nupcias con don Héctor Jorge Massa; doña María Magdalena Grondona Grondona y d'Huique o Grondona de Oribe, argentina, casada en primeras nupcias con don Jorge Alberto Oribe; doña Rosa Benedicta Grondona y d'Huique, argentina, soltera; doña María Luisa Grondona y d'Huique, argentina, soltera;

doña Teresita Grondona y d'Huique, argentina, soltera; don Leonardo Fernández, argentino, casado; doña Haydée Edelmira Boatella de Grondona, argentina, casada, y don Leonardo Adolfo Fernández Chiariglione, que firma L. Fernández, argentino, soltero; todos mayores de edad, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe y los diez primeros comparecientes expusieron: Que con fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno, por escritura otorgada ante mí al folio trescientos veintidós del Registro número treinta y cinco al que estaba adscripto, constituyeron la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de José y Alberto Grondona, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal es la explotación de los negocios agrícolo-ganaderos y demás concerniente al ramo, siendo su plazo de duración de cuarenta años y el capital social de Ochocientos Mil pesos moneda nacional dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, lo que más detalladamente resulta del referido contrato que en testimonio tengo a la vista para este acto inscripto en el Registro Público de Comercio el primero de Junio de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número mil doscientos cuarenta y dos, folio trescientos cuarenta y cinco del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y continuaron diciendo los comparecientes: Que con motivo del mayor incremento de los negocios sociales han convenido el ingreso de un nuevo socio mediante la incorporación a la Sociedad del señor Leonardo Adolfo Fernández y Chiariglione.

— Que a consecuencia del aporte de capital del nuevo socio y el aumento del capital particular de alguno de los componentes de la sociedad, el capital social queda elevado a la suma de Un Millón Cien Mil pesos moneda nacional de los cuales ochocientos mil pesos corresponden al capital primitivo de la Sociedad y el saldo de trescientos mil pesos nacionales, corresponde a los nuevos aportes de capital. — Por tanto todos los comparecientes resuelven de común acuerdo modificar las cláusulas primera y quinta del contrato de la Sociedad José y Alberto Grondona, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que a partir del primero de Abril próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen las modificaciones introducidas, quedan redactadas en la siguiente forma: Primero: Queda constituída entre los comparecientes don José Pascual Grondona, doña María Magdalena d'Huique de Grondona; don Alberto Pascual Grondona y d'Huique; doña Laura Elisa Grondona y d'Huique de Massa; doña María Magdalena Grondona y d'Huique de Oribe; doña Rosa Benedicta Grondona y d'Huique; doña María Luisa Grondona y d'Huique; doña Teresa Grondona y d'Huique; don Leonardo Fernández; doña Haydée Edelmira Boatella de Grondona y don Leonardo Adolfo Fernández y Chiariglione una Sociedad que girará bajo el rubro de "JOSE Y ALBERTO GRONDONA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinto: El capital social queda elevado a la suma de un millón cien mil pesos dividido en dos mil doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente proporción: don José Pascual Grondona cuatrocientas sesenta cuotas; doña María Magdalena d'Huique de Grondona ciento cincuenta cuotas; don Alberto Pascual Grondona y d'Huique trescientas cuotas; doña Laura Elisa Grondona de Massa cien cuotas; doña María Magdalena Grondona de Oribe ochenta y cinco cuotas; doña Rosa Benedicta Grondona y d'Huique setenta cuotas; doña María Luisa Grondona y d'Huique setenta cuotas; doña Teresita Grondona y d'Huique setenta y cinco cuotas; don Leonardo Fernández cuatrocientas cincuenta cuotas; doña Haydée Edelmira Boatella de Grondona trescientas cuotas; y don Leonardo Adolfo Fernández Chiariglione ciento cincuenta cuotas. — De este capital se halla integrado la suma de ochocientos mil pesos, que corresponde al capital anterior de la Sociedad, y el saldo de trescientos mil pesos, que representa el aumento de capital, de los cuales doscientos veinticinco mil pesos se hallan acreditados en las cuentas particulares de los socios, y los setenta y cinco mil pesos restantes que pertenecen al nuevo socio señor Leonardo Adolfo Fernández y Chiariglione, también se hallan acreditados con anterioridad en su cuenta particular". —

Las demás cláusulas del contrato social otorgado ante mí el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno al folio trescientos veintidós del Registro número treinta y cinco, permanecerán vigentes y en todo su valor legal. — Agrega el señor Leonardo Adolfo Fernández y Chiariglione, que de los setenta y cinco mil pesos aportados por él, la suma de setenta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos, con nueve centavos, moneda nacional provienen de la venta de acciones "El Globo" y el saldo de dos mil cuarenta y dos pesos con noventa y un centavo nacionales de su sueldo como guardia-marina. — De esta escritura se expedirá testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Damián J. García Laborde y don Juan Zarlenga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe — José P. Grondona. — M. Magdalena d'H. de Grondona. — Alberto P. Grondona. — L. G. de Massa. — M. Magdalena Grondona de Oribe. —

Rosa B. Grondona. — M. L. Grondona. —

Teresita Grondona. — Leonardo Fernández. — Haydée E. B. de Grondona. — L. Fernández. — Tgo: D. J. García Laborde. — Tgo.: J. Zarlenga — Hay un sello. — Ante mí Luis M. Parral. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y dos del Registro trescientos cuarenta y dos a mil cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos nacionales, Serie O, numerados correlativamente del ciento ochenta y siete mil ciento setenta y seis al ciento ochenta y siete mil ciento setenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello Luis M. Parral.

Buenos Aires, septiembre 8 de mil novecientos cincuenta y cinco. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.180.— e.30|9-Nº 1.740-v.6|10|55

LUCARDI, ARRAMBIDE
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio G. Seeber, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, el treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, entre Jorge Gustavo Lucardi, que usa Jorge G. Lucardi y firma J. G. Lucardi, argentino nativo, casado, mayor de edad, domiciliado en esta capital, calle Rodríguez Peña Nº mil trescientos setenta y seis, piso segundo A, e Yves Arrambide que usa y firma igual, francés, soltero, mayor de edad, domiciliado en Avenida Eva Perón Nº doscientos treinta y cinco, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes condiciones: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de LUCARDI, ARRAMBIDE, COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio en Oro mil ochocientos cincuenta y siete, Capital Federal, el que podrá cambiar más adelante, así como abrir agencias y sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se le da efecto retroactivo, venciendo por consiguiente el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. No obstante ese plazo podrá disolverse antes de esa fecha, en los siguientes casos: a) Después de transcurridos dos años de vigencia de este contrato, a pedido de cualquiera de los socios, el que deberá comunicar su deseo al otro socio por telegrama colacionado con ciento ochenta días de antelación. — Al vencimiento de ese plazo la sociedad deberá entrar en liquidación. b) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital, en cuyo caso la sociedad entrará en liquidación a los treinta días de comprobado ese hecho. — Tercera: El capital se fija en pesos trescientos mil moneda nacional dividido en trescientas (trescientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos un mil moneda nacional) cada una, de las cuales el Sr. Lucardi suscribe doscientas cincuenta (doscientas cincuenta) cuotas o sea Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos doscientos cincuenta mil m|n.) en efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) o sea Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos ciento veinticinco mil m|n.) en efectivo y el saldo de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos ciento veinticinco mil m|n.) lo aportará cuando el giro de los negocios sociales lo requiera. El Sr. Arrambide suscribe cincuenta (cincuenta cuotas o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil m|n.) que integra mediante la transferencia que realiza en este acto a favor de la Sociedad de la licencia de fabricación del aparejo Lug-All fabricado por The Lug-All Company, Haverford, Pensylvania, U. S. A. El valor de esa licencia ha sido tasado de común acuerdo en la suma indicada. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto explotar la licencia transferida por el socio Sr. Arrambide, fabricando y vendiendo en la forma que considere pertinente el aparejo a qué la misma se refiere y además, en general y sin limitaciones dedicarse a la importación, exportación, fabricación, construcción, adquisición, transformación, compra y venta de toda clase de materias primas, materiales, mercaderías, maquinarias, automotores y sus repuestos, comestibles y bebidas; compra y venta de cereales, haciendas y frutos del país; explotación de campos e industrias; construcción y financiación de inmuebles y casas de renta inclusive por la ley trece mil quinientos doce; operaciones de trueque, representaciones, mandatos y comisiones; inversión y compra venta de valores mobiliarios; dar y tomar dinero en hipoteca o con otras garantías reales o personales; compra-venta y urbanización de inmuebles urbanos y rurales; administración de propiedades, pudiendo realizar todas estas operaciones por cuenta propia o de terceros. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Jorge G. Lucardi, en carácter de gerente, con amplias facultades, no pudiendo comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en garantías o fianzas a terceros. A tal efecto podrá administrar, adquirir y transferir bienes muebles o semovientes; registrar marcas y patentes; presentarse ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales de cualquier categoría, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Obras Sanitarias, etc.; hacer operaciones con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir y cerrar cuentas en cualquier forma; girar contra fondos depositados o en descubierto; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, hacer pagos ordinarios y extraordinarios; cobrar y percibir; conceder quitas y esperas; dar recibos; cancelaciones y cartas de pagos; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato, hacer novaciones; recurrir a las autoridades superiores e inferiores, administrativas y judiciales, nacionales, provinciales y municipales; entablar y contestar demandas, reconvenir; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales; participar en formar y liquidar sociedades; aceptar y revocar mandatos; celebrar toda clase de contratos; otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados y practicar los demás actos, convenientes al objeto social, que no le están limitados por la cláusula siguiente. — Sexta: Para la compraventa de inmuebles o la constitución de hipotecas u otros derechos reales sobre los mismos, será necesaria la firma de ambos socios o de sus apoderados personales, siempre que tengan facultad suficiente para ello. — Séptima: El Sr. Yves Arrambide tendrá a su cargo la dirección técnica de la fabricación de maquinarias e implementos a que la Sociedad se dedique y sustituirá al Sr. Lucardi como gerente en caso de ausencia o impedimento del mismo. — Octava: Los socios gozarán de un sueldo mensual de igual monto para ambos, el que será fijado anualmente de común acuerdo, al comienzo de cada ejercicio. — Novena: El Sr. Jorge G. Lucardi podrá dedicarse a otras actividades por cuenta propia o de terceros sin limitación. — Décima: Al treinta (treinta) de Junio de cada año se levantará el inventario y balance general que será sometido a los socios en una reunión que deberá ser convocada por el Gerente dentro de los noventa (noventa) días posteriores a esa fecha, debiendo ser aprobado por mayoría de votos. Cada cuota da derecho a un voto. De las utilidades realizadas y líquidas, si las hubiere, se deducirá el cinco por ciento (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal. El remanente se distribuirá en partes iguales entre ambos socios y las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual forma — Décima Primera: La liquidación de la sociedad al término del plazo establecido o en caso de disolución anticipada, será efectuada por ambos socios conjuntamente. Después de abonadas las deudas, el activo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. En caso de liquidación por pérdida del cincuenta por ciento del capital, el socio Sr. Arrambide sólo tendrá derecho a retirar la licencia que aportó como capital a la sociedad de acuerdo a la cláusula tercera, no teniendo derecho alguno al valor de Cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil moneda nacional) en que de común acuerdo se estableció el valor de esa licencia y que es la cuota con que se inicia en la sociedad. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de un socio, la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación. — Décima Tercera: De las utilidades realizadas y líquidas que le correspondan, el socio Sr. Arrambide sólo podrá retirar el treinta por ciento (treinta por ciento) obligándose a dejar en la Sociedad el saldo de setenta por ciento (setenta por ciento) de esas utilidades, para constituir un fondo que, con el aporte que realiza en este acto, le permita integrar una suma igual a la aportada por el Sr. Jorge G. Lucardi. Una vez que ese fondo haya alcanzado a Doscientos mil pesos moneda nacional (pesos doscientos mil moneda nacional) o sea la cantidad necesaria para integrar esa suma, se modificará este contrato, ampliándose el capital social a Quinientos mil pesos moneda nacional (pesos quinientos mil moneda nacional) y ese importe ingresará como aporte del Sr. Yves Arrambide, quien tendrá desde ese momento las mismas atribuciones que al otro socio Sr. Lucardi, le confiere la cláusula Quinta. El Sr. Arrambide, además, si lo desea, podrá efectuar aportes directos en dinero efectivo, en sumas no menores de pesos cinco mil moneda nacional, destinados a incrementar ese fondo para que alcance a la brevedad posible la cantidad propuesta de pesos doscientos mil moneda nacional. — Décima Quinta: Las sumas aportadas por el Sr. Arrambide al fondo mencionado en la cláusula anterior, aunque no hayan completado los pesos doscientos mil moneda nacional necesarios para ampliar el capital social en la forma prevista, se considerarán como parte del mismo, en caso de disolución de la sociedad por cualquier causa. En consecuencia, ese fondo se computará como capital al efectuar la distribución del activo o para soportar las pérdidas, según correspondiere. — Décima Sexta: Cualquier aumento del capital que los socios resolvieran efectuar en el futuro sobre la suma de pesos quinientos mil mencionada en la cláusula Décima Cuarta, deberá ser suscripto e integrado por ambos socios en partes iguales. — Décima Séptima: Las divergencias que se suscitan entre los socios en la aplicación y|o interpretación de este contrato serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada socio, los que si no se pusieran de acuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo será definitivo e inapelable. En caso de que los árbitros no se pusieran de acuerdo en la persona que se desempeñará como tercero, pedirán que lo nombre el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En prueba de lo cual firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra. Sobre raspado: treinta de agosto - repuestos. Vale. — Sobre raspado: construcción - trece - toda - Entre líneas: mil quinientos doce. Vale. — Fdo.: Yves Arrambide. — J. G. Lucardi. — Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.880.— e.30|9-Nº 1.700-v.6|10|55

SABATE Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Venta, Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Danilo Guiotto, Eduardo Sabaté Clua y José Bonet José, componentes de la sociedad "Guiotto, Sabaté y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída de acuerdo al contrato de fecha diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, e inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil quinientos setenta y uno, al folio trescientos diez y nueve del libro veintiocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte; y, el señor Antonio Palou, español, casado, hábil para contratar, domiciliado en la calle Larrazábal número tres mil ochenta y seis de esta Capital, por la otra parte, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Danilo Guiotto, vende, cede y transfiere al señor Antonio Palou, el total de su aporte a la sociedad o sean doscientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que representan veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, efectuándose esta venta, cesión y transferencia por el valor de ciento veinticinco cuotas que el señor Guiotto tenía integradas en la sociedad, es decir, por un precio de doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente recibe en este acto a su entera satisfacción, por cuyo motivo otorga al señor Palou el más eficaz recibo y carta de pago, le transfiere todos los derechos que le correspondían o podían corresponderle en la sociedad, le subroga en el ejercicio de todos los derechos y acciones que le competían y consiente expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes. El señor Guiotto, renuncia, asimismo, al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad. Los socios Sabaté Clua y Bonet José, presentes en este acto, prestan su absoluta conformidad para la venta, cesión y transferencia de cuotas precedentemente estipulada. — Segundo: El señor Antonio Palou, recibe de plena conformidad la cesión, venta y transferencia de cuotas mencionada, y de común acuerdo con los socios Sabaté Clua y Bonet José, resuelven modificar el artículo primero y el artículo quinto del contrato social original, los que quedarán redactados en la siguiente forma: "Primera: Queda constituída entre los contratantes la sociedad "SABATE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, en la calle Larrazábal número tres mil ochenta y seis, o donde en adelante se traslade, y sin perjuicio de establecer sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República". — "Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de los socios Sabaté Clua y Bonet José, con carácter de gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social,..." Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social y se confirman en su texto, en cuanto no contradigan lo convenido en este acto, las cláusulas modificadas, y en prueba de conformidad firman este contrato en un solo ejemplar, en el lugar y fecha "ut-supra" señalados. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1955. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 540.— e.30|9-Nº 1.788-v.6|10|55

L. y Z. BARBOUTH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores don León Judas Barbouth, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio en la calle Montevideo número 1296 y don Zeki Barbouth, argentino, casado, domiciliado en la calle Canning Nº 2683, de esta ciudad, ambos mayores de edad, en el carácter de socios y únicos integrantes de la sociedad "L. y Z. BARBOUTH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto bajo Nº 472, folio 476 del libro 6 y modificación registrada al Nº 1493, folio 393 del libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Se Acuerda y Otorga: 1º) Aumentar el capital social a la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda legal, representado dicho aumento por seiscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: León Judas Barbouth, trescientas cincuenta cuotas, valor trescientos cincuenta mil pesos m|n. y Zeki Barbouth, doscientas cincuenta cuotas, valor doscientos cincuenta mil pesos m|n. y que ambos integran en su totalidad mediante la cancelación hasta el valor de las cuotas que han suscripto de los créditos, que respectivamente son titulares contra la sociedad, según balance practicado al 30 de abril del corriente año. — 2º) Con el aumento de referencia los socios resultan titulares de cuotas en la sociedad, León Judas Barbouth, en número de cuatrocientas cincuenta, valor cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n. y Zeki Barbouth, en número de trescientas, valor trescientos mil pesos m|n. — 3º) Dejando subsistentes las demás cláusulas del contrato social, se consagra por el presente el aumento del capital social y en prueba de conformidad se firma este instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: L. Barbouth. — Zeki Barbouth. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 620.— e.30|9-Nº 1.786-v.6|10|55

CA - MY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Várangot, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre Don Boulos Youssef Chanaan Rechuen, que firma en todos sus actos "A. Canan Rechuen",

libanés, casado, con domicilio en la calle Fonseca número quinientos catorce (Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones doscientos setenta y tres mil doscientos setenta y cuatro), y Don Carlos Alberto Mitre, argentino, soltero, de dieciocho años, domiciliado en la calle Granaderos número seiscientos veinticinco, y autorizado para ejercer el Comercio, según venía inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número doscientos treinta y uno, al folio ciento tres del libro tres respectivo, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Primero: La sociedad girará en plaza con la denominación "CA - IY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Serrano número mil trescientos cuarenta, y se dedicará a la compra venta y confección de toda clase de artículos y tejidos de punto, pudiendo extenderla a otros rubros similares o conexos del mismo ramo. — Segundo: El capital social queda fijado en la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Carlos Alberto Mitre, con ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo; y Boulos Youssef Chanaan Rechuen, también con ciento cincuenta cuotas de un mil pesos, que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados en mercaderías, un automóvil, y cuenta de deudores, cuentas a pagar, el todo, de acuerdo al detalle que conformado por ambos socios se adjunta a este contrato, quedando desde la fecha transferidos dichos bienes en favor de la sociedad que se constituye por este acto. — Tercero: La duración de la sociedad será de treinta años a partir de la fecha, y con una duración mínima de dos años. Antes del vencimiento de cada período bienal, cualquiera de los socios podrá separarse de ella, preavisando a su socio, con una anticipación de sesenta días, por telegrama colacionado. El haber del socio que se retira antes de la expiración del plazo por el que ella se constituye, le será abonado en la forma y condiciones que se establecen en la cláusula octava de este contrato. — Cuarto: La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente, que la ejercerán en el carácter de gerentes, pero el uso de la firma que obligue a la sociedad deberá hacerse en forma conjunta, la que se usará con la firma individual de cada socio, precedida de la denominación comercial de la entidad; y a tal efecto podrán: a) Adquirir toda clase (Sigue en el sellado nacional de tres pesos Nº 305361-Serie O.) (Viene del sellado nacional de tres pesos Número 305360-Serie O.), de derechos reales sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, papeles de comercio por título oneroso, como así transferir los mismos derechos por venta, dación en pago o por cualquier título oneroso; b) Hacer o aceptar consignaciones en pago; novaciones, remisiones o quitas de deudas; c) Constituir derechos reales sobre bienes de la sociedad, celebrar contratos de locación como locadora o locataria; d) Dar o tomar dinero prestado a interés con los Bancos del sistema oficial de la Nación Argentina, bancos particulares, provinciales, municipales, como así de firmas comerciales; e) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, como ser librar, endosar, aceptar, descontar, ceder, enajenar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; f) Otorgar poderes generales y especiales, tanto para asuntos administrativos como judiciales, con las más amplias facultades. Se establece como única limitación, la prohibición absoluta a los socios de comprometer la sociedad en negocios personales, como así en beneficios de terceros, inclusive la de dar fianzas, prendas y otras garantías en asuntos extraños a la sociedad. — Quinto: El treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general, el que quedará automáticamente aprobado por los socios, si el mismo no fuera observado o impugnado dentro de los quince días de su realización. — Sexto: Efectuadas las amortizaciones y quitas legales que se estimaren convenientes y previa reserva del cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, el remanente de las utilidades líquidas, será distribuído entre los socios, en la siguiente proporción: a) El sesenta y cinco por ciento, en favor del socio Boulos Youssef Chanaan Rechuen, y el treinta y cinco por ciento restante, en favor de Carlos Alberto Mitre. Las utilidades de cada ejercicio podrán distribuirse hasta el setenta por ciento de los mismos, quedando el remanente, en la proporción que le corresponde a cada socio, para engrosar su aporte de capital. Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios, en la misma proporción que los beneficios. — Séptimo: Cada uno de los socios retirarán mensualmente y a cuenta de los beneficios futuros de cada ejercicio, las cantidades que se establezcan en el libro de actas, en cuyo libro se consignarán además todo aquello que interese al curso de la misma. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente, deberá consultar con los representantes o herederos del incapaz o fallecido, la continuación con ellos en el giro social, o disponer en cambio, la disolución inmediata. En el caso de con- (Sigue en el sellado de tres pesos Nro. 281.571, Serie O.) (Viene del sellado nacional de tres pesos Nº 305361, Serie O.) tinuar la sociedad con los representantes del ausente, la misma deberá hacerse con una modificación en la distribución de utilidades, que deberá reconocerse en favor del socio sobreviviente. En el caso de disolución, deberá licitarse previamente, entre los sucesores y el socio sobreviviente, la posibilidad, de que una de las partes, adquiera de la otra su haber social y proseguir con la explotación de la sociedad. De no haber acuerdo, se disolverá la sociedad, de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. En los supuestos del retiro del socio antes del vencimiento contractual, o de que los representantes del incapaz o fallecido optaren por no continuar con el giro social, el haber que les correspondiere, previo inventario que se efectuará dentro de los ocho días, les será abonado en veinticuatro cuotas mensuales consecutivas, sin interés, a partir de los treinta días de realizado el inventario. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o sus representantes legales, ya fuere en el curso de la sociedad, o en el tiempo de su liquidación, será dirimida, por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a discutir, nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de los árbitros, o del tercero en su caso, será inapelable, y al cual las partes, se someten desde ya como a la ley misma. — En prueba de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha arriba indicados, para su presentación ante el Juzgado de Comercio, a los efectos de cumplimentar su inscripción.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1955.

Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.300.— e.30|9-Nº 1.686-v.6|10|55

HELADERIAS VENECIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos A. Espiro y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 6 de setiembre de 1955, don Hermenegildo Lucchetta, cede, vende y transfiere a favor de don Vicente Baldo García, español, casado, domiciliado en la calle Simbron 6062, las 90 cuotas capital de $ 1.000 m|n., cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "HELADERIAS VENECIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, colocando al cesionario, en su mismo lugar, grado y prelación que a él le correspondía en la sociedad, realizándose esta operación por la suma de $ 100.000 m|n., renunciando el cedente, a su cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad. —Buenos Aires, 12 de septiembre de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 140.— e.30|9-Nº 1.732-v.6|10|55

POLIPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 8 de septiembre de 1955, doña Elena Sirota de Fumberg, cede, vende y transfiere a favor del señor Saúl Fumberg, 35 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad POLIPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, colocando al cesionario, en su mismo lugar, grado y prelación que a él le correspondía dentro de la sociedad; y por el mismo acto, se conviene en modificar el objeto de la sociedad, que será de: Bombonería, cafés, tés, regalos y bebidas envasadas, quedando parcialmente la cláusula segunda del contrato. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1955. — Sirasnado "1955", Vale. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 140.— e.30|9-Nº 1.731-v.6|10|55

JACKSON TALLERES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Norberto Cruz, vende, cede y transfiere sus cuatrocientas cuotas que tenía en la sociedad JACKSON TALLERES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en favor del señor Pedro Luciano Bauso, según documento de fecha 12 de septiembre de 1955. —

Buenos Aires, setiembre 22 de 1955.— Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 100.— e.30|9-Nº 1.726-v.6|10|55

CASA ISAIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días que la sociedad, CASA ISAIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a aumentado su capital social a Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, aportados por los socios, señor Isaías Vovchuk, un millón trescientos mil pesos que representan mil trescientas cuotas y el señor Samuel Vovchuk, setecientos mil pesos, representados por setecientas cuotas, según documento de fecha cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—

Buenos Aires, setiembre 26 de 1955.— Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 120.— e.30|9-Nº 1.724-v.6|10|55

LUIS P. FLORESTANO & CIA.

Soociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Julio G. Seeber, y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha diez de setiembre de 1955, los componentes de la sociedad "Administración El Trebol", Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido en modificar la denominación de su razón social, por lo que en lo sucesivo, la sociedad girará bajo la razón social "LUIS P. FLORESTANO & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, compuesta por don Luis Pascual Florestano y doña María Elena Canesa de Florestano, quedando vigente todas las demás estipulaciones del contrato social originario y su modificación posterior. — Buenos Aires 22 de setiembre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 140. — e.30|9-Nº 1.737-v.6|10|55

SUNORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 9 de setiembre de 1955, don Juan Manuel López, cede, vende y transfiere a favor de don Angel Carmelo Avena, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cabildo Nº 1621, 40 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "SUNORTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y, por el mismo acto, don Antonio Herrera y don Alberto Cesaro Fernández, ceden, venden y transfieren las cuotas de que son titulares en la citada sociedad, o sean 30 y 10 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una respectivamente, a favor de don Teófilo Bogarín. — Buenos Aires, 22 setiembre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 140. — e.30|9-Nº 1.735-v.6|10|55

P. C. PEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días: Que en "P. C. PEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto ceder, vender y transferir Pedro Ceferino Peña cuatro cuotas a Pierino José Enrique Savio; Rosa Uña de Peña cuatro cuotas a Manuel Fernández Vazquez; y Ceferino Miguel Peña sus únicas dos cuotas a Agustín Francisco Velado, retirándose de la Sociedad. Y que el uso de la firma lo tendrá indistintamente cualquiera de los socios, con excepción de retiro de fondos bancarios que debe firmar Pedro Ceferino Peña o dos socios en forma conjunta. — Buenos Aires, Septiembre nueve de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 120. — e.30|9-Nº 1.755-v.6|10|55

FARMACIA STAMATI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría 1, se hace saber por cinco días que Chaja Priwen cede y transfiere al Sr. Francisco Cirilo Fidicaro en la sociedad "FARMACIA STAMATI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las veintiséis cuotas de capital que tiene en dicha sociedad — Buenos Aires, agosto 26 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 80. — e.30|9-Nº 1.781-v.6|10|55

REPRESINTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Carlos A. Espiro y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 31 de agosto de 1955, don Bertrand De Traguier vende, cede y transfiere a favor de don Juan María Roberto Haydes Netumieres, francés, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Avda. Santa Fe 782, 245 cuotas capital valor nominal $ 1.000 m|n. cada una, de las que tiene y le corresponden en la sociedad "REPRESINTER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, transmitiéndole conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y acciones que sobre las mismas tenía y había en la sociedad, colocando al cesionario, en su mismo lugar dentro de la sociedad, con relación a las mismas. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 140. — e.30|9-Nº 1.733-v.6|10|55

SICAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio Gerardo Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que por documento privado de fecha 29 de agosto de 1955, se ha producido en la sociedad "SICAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente transferencia de cuotas: El señor Armando Gandolfo vende, cede y transfiere las 170 cuotas de m$n. 1.000 cada una, que tiene y le pertenece en dicha sociedad, a favor de los señores Néstor Norberto Selasco, Arnoldo Honer Fernández Acquier, quienes adquieren 98 y 72 cuotas cada uno respectivamente. — Dicha cesión se efectúa con efecto retroactivo al 1º de julio de 1955, y se realiza por el monto total de m$n. 170.000. — Por el mismo acto se designa gerente al señor Néstor Norberto Selasco. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 160.— e.30|9-Nº 1.692-v.6|10|55

DOMINGO CECERE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que "DOMINGO CECERE Y CIA., S. R. LTDA.", ha quedado disuelta; haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Domingo Cecere, según documento del 12 de agosto de 1955. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 80.— e.30|9-Nº 1.694-v.6|10|55

GAMA INGENIERIA INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado 5, doctor Julio G. Seeber, secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días que los socios de "GAMA INGENIERIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por documento del 8 de julio de 1955, resolvieron modificar el art. 3º del contrato social, ampliándolo en lo que se refiere al objeto de la sociedad, la que podrá en lo sucesivo dedicarse además de lo expresado en el contrato original a importar y|o exportar toda clase de materias primas, artículos manufacturados, maquinarias, etc., y ampliar el capital social, elevándolo en doscientos mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia fijado el mismo en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, representado por tres mil cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales. — Sir.: Julio G. Seeber, vale. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 160.— e.30|9-Nº 1.693 v.6|10.55

A. J. SOMMARUGA & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1955, entre los señores Juan Carlos Bonatti y Alberto Juan Sommaruga, por una parte, y por la otra, el señor Alberto María Rocha, argentino, casado, domiciliado en la calle Florida 3187, de La Lucila, provincia de Buenos Aires, mayor de edad, se conviene en lo siguiente: el señor Sommaruga y el señor Bonatti, en su condición de socios de la sociedad A. J. Sommaruga & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ceden y transfieren cada uno de ellos, al señor Alberto María Rocha, diez y siete (17) cuotas en el capital de la nombrada sociedad. — Cada una de estas transferencias se efectúa por el precio de diecisiete mil pesos m|nacional (m$n. 17.000), que ha sido pagado antes de este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Se deja establecido que las mencionadas transferencias de cuotas se hacen con efecto al 1º de enero de 1955. — Los demás socios de la sociedad, Alberto Juan Sommaruga hijo y doña Manuela Gregoria Alonso de Sommaruga, prestan su conformidad a las transferencias arriba mencionadas. — Los socios de la sociedad que actualmente son los señores Juan Carlos Bonatti, Alberto Juan Sommaruga, Alberto Juan Sommaruga hijo, doña Manuela Gregoria Alonso de Sommaruga y el señor Alberto María Rocha, toman nota de la renuncia presentada del cargo de gerente de la sociedad por el Sr. Natalio Benito Sin y resuelven unificar la redacción del contrato social en la siguiente forma: Primero: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social A. J. SOMMARUGA & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto de la sociedad es explotar el ramo de despacho de aduana y realizar negocios de importación, de exportación, de comisiones, pudiendo además realizar cualquier actividad comercial o industrial lícita. — La sociedad podrá operar con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Industrial Argentino, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro banco nacional, municipal o particular y en cualquiera de sus sucursales o agencias, librar cheques, giros, aceptar y endosar letras, vales, pagarés y todo otro documento de crédito; hacer depósitos de títulos y de dinero a la vista, en cuenta corriente o en custodia: firmar conocimientos, transferencias, guías, resguardos y demás documentos exigidos en la Dirección General de Aduanas y en cualquier otra repartición o dependencia del Estado, firmar solicitudes, permisos, planillas y demás documentos para su presentación en el referido Banco Central de la República Argentina, operar en cambios y realizar cuantos más actos, trámites y gestiones, sean necesarios para la buena marcha de los negocios sociales, pues la enumeración que antecede debe considerarse como enunciativa y no limitativa de las actividades de la sociedad. — Tercero: La sociedad tiene su sede en la Capital Federal y su domicilio actual en la calle Bolívar 144. — Podrá crear agencias o sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Cuarto: El capital social es de ciento dos mil pesos m|n. (m$n. 102.000), dividido en ciento dos (102) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una. — El aporte al capital social se ha efectuado de la siguiente manera: el socio Juan Carlos Bonatti aportó treinta y cuatro (34) cuotas; el socio Alberto Juan Sommaruga catorce (14) cuotas; el socio Alberto Juan Sommaruga, hijo, diez (10) cuotas; la socia doña Manuela Gregoria Alonso de Sommaruga diez (10) cuotas y el socio Alberto María Rocha treinta y cuatro (34). — Todos los aportes han sido integrados. — Quinto: Son gerentes de la sociedad los socios señores Alberto Juan Sommaruga, Juan Carlos Bonatti, Alberto María Rocha y Alberto Juan Sommaruga, hijo. — Cada uno de ellos tendrá la representación de la sociedad en todos sus actos, contratos, negocios y operaciones. — Cada uno de ellos podrá suscribir en nombre de la sociedad toda clase de instrumentos privados y de escrituras públicas, con la firma particular precedida de la razón social. — Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto ni podrán dar en nombre de ella fianzas o garantías a terceros. — Sexto: El ejercicio comercial de la sociedad vencerá el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se hará un balance general de los negocios sociales en conformidad con las disposiciones legales. — En dichos balances se podrán hacer las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas. — Además, se podrán hacer balances parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que los socios consideren necesarios. — Séptimo: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá el derecho de fiscalizarla. — De las ganancias que se obtengan se destinará el 5 o|o al fondo de reserva legal. — También se podrán hacer otras reservas, ya sea dispuestas por leyes nacionales, o que los socios convengan de común acuerdo efectuar. — El remanente se distribuirá entre los socios, según los porcentajes siguientes: al señor Juan Carlos Bonatti el treinta y tres, treinta y tres por ciento (33,33 o|o); al señor Alberto María Rocha el treinta y tres, treinta y tres por ciento (33,33 o|o); al señor Alberto Juan Sommaruga el doce setenta y dos por ciento (12,72 o|o); al señor Alberto Juan Sommaruga, hijo, el nueve, ochenta y uno por ciento (9,81 o|o) y a la señora Manuela Gregoria Alonso de Sommaruga el nueve, ochenta y uno por ciento (9,81 o|o). — Las pérdidas, si las hubiera, se distribuirán en la misma proporción. — Octavo: En las reuniones de socios, todas las resoluciones, inclusive sobre aprobación de balances, se adoptarán por unanimidad de los votos de los socios de la sociedad. — En las reuniones de socios, cualquiera de ellos podrá hacerse representar por otro, munido de carta poder. — Noveno: La sociedad durará hasta el 31 de diciembre de 1977. — Pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad al vencimiento de períodos sucesivos de diez años, con un preaviso de seis meses, dirigido a sus socios al domicilio social, mediante telegrama colacionado. — Se entiende que el primer período vencerá el 31 de diciembre de 1957. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de cualquiera de los socios o sobreviniese su incapacidad, los demás socios podrán optar por: a) Continuar los negocios sociales con un representante del socio fallecido o incapacitado, quien no tendrá más ingerencia en la sociedad que la revisación de los libros y b) Abonar a los herederos del socio fallecido o incapacitado o depositar a su nombre, el haber por el capital, utilidades y reservas u otras que le hubieran correspondido a la fecha del fallecimiento o incapacidad de acuerdo con el balance que se practicará al efecto, en el cual se tomará el valor de las cuotas por su valor nominal sin plusvalís de ninguna naturaleza. — El importe que resulte podrá abonarse de la siguiente forma: veinticinco por ciento (25 o|o) al contado, y el saldo en tres cuotas iguales a los plazos de uno, dos y tres años con más interés del seis por ciento (6 o|o) anual, pagadero junto con cada cuota. — Undécimo: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante el curso de la sociedad o el tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta y dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte y si éstos no se pusiesen de acuerdo, nombrarán a don Alberto Rafael Levy o a falta de éste a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Para toda resolución de intereses de la sociedad, nombramiento o destitución de gerentes, asignación de sueldos, aumentos o disminuciones de los mismos a los gerentes o socios gerentes, deberá dejarse expresa constancia en el libro de actas de la sociedad, debiendo contar la misma con la firma de todos los socios. — Décimo Segundo: Dejan expresa constancia los socios de que todas aquellas cláusulas que no estén de acuerdo con las transcriptas en el artículo segundo de este testimonio, quedan derogadas y anuladas, manteniendo únicamente aquellas que estén en un todo de acuerdo con las mismas. — En todo lo no previsto, los socios se someten desde ya a las disposiciones de la Ley 11.645 y al Código de Comercio, obligándose al fiel cumplimiento de lo expuesto en forma y conforme a derecho. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Juan Carlos Bonatti. — Alberto Juan Sommaruga. — Alberto María Rocha. — Manuela Gregoria Alonso de Sommaruga. — Alberto Juan Sommaruga, hijo.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.500.— e.30|9-Nº 1.707-v.6|10 55

BRETAÑA

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre la señora Adelina Izasa Vivanco de Labayru, argentina, casada en primeras nupcias con don Cecilio Luis Labayru, con domicilio en Peña 2816, Capital Federal, y los señores Raúl Aguirre Molina, argentino, casado en primeras nupcias con María Modesta Moreno, con domicilio en Amadeo 287, La Lucila, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, Juan Carlos Lorio, argentino, casado en primeras nupcias con María Sara Díaz Jonte, con domicilio en Mafabia 2315 Capital Federal, Bernardino Nicomedes Labayru, argentino, casado en primeras nupcias con Celia Rosa Pointis Rivara, con domicilio en Gorostiaga 1627 Capital Federal, todos mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de los términos de la ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: Los contratantes declaran constituída a partir del 15 de abril de 1955, una sociedad que girará bajo el rubro social de "BRETAÑA" - COMERCIAL E INDUSTRIAL - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Viamonte 308, piso 1, oficina 14|16, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de quince años, prorrogable por otros diez años previa conformidad prestada en legal forma por sus integrantes, pudiendo retirarse cualquiera de los socios con aviso anticipado dado en forma expresa de seis meses. — Tercero: El capital de la sociedad será de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 160.000.— m|n. de c|l.), dividido en Ciento sesenta cuotas de Mil pesos de igual moneda cada uno, de acuerdo al inventario que se agrega y forma parte del presente contrato y ha sido integrado por los socios en partes iguales o sea. Adelina Izasa Vivanco de Labayru, cuarenta cuotas de $ 1.000.— (Cuarenta mil pesos m|n.), Raúl Aguirre Molina cuarenta cuotas de $ 1,000.— (cuarenta mil pesos m|n.); Juan Carlos Lorio cuarenta cuotas de $ 1.000.— (cuarenta mil pesos m|n.) y Bernardino Nicomedes Labayru, cuarenta cuotas de $ 1.000.— (cuarenta mil pesos m|n.). — Cuarto: El objeto de la sociedad será la comercialización, industrialización, importación y exportación de toda clase de productos y artículos. Comprar, vender, caucionar, ceder, permutar y negociar toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, letras, privilegios, derechos, monedas, cambios "debentures", obligaciones u otros papeles de comercio de cualquier naturaleza, valor y origen, pudiendo negociarlos dentro o fuera del territorio de esta República Argentina, y también financiar, administrar, representar y liquidar empresas industriales, comerciales, ganaderas, agrícolas y mineras, en el país o en el extranjero, actuando la sociedad, en cualquier caso, directa o indirectamente, por cuenta propia y|o de terceros, o conjuntamente con terceros, o asociados con otras entidades o personas o como intermediaria, aceptando y ejerciendo mandatos y representaciones, o sustituyéndolos; y, en general, realizar sin limitación alguna, todas las operaciones que crean conveniente, entendiéndose que la precedente enumeración es simplemente enunciativa, explicativa o descriptiva de los poderes y objeto de la sociedad, no debiendo considerarse taxativa su enumeración, y para su realización será necesario la unanimidad de los socios. — Quinto: La administración y firma social estará a cargo de un gerente, nombrado por unanimidad de socios, quien podrá realizar todos los actos de administración necesarios para la buena marcha de la sociedad como ser: celebrar contratos, modificarlos y prorrogarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con Instituciones Oficiales y Privadas, sus agencias y sucursales; hacer o retirar depósitos en dinero efectivo u otros valores, dar y tomar dinero en préstamo; librar, cobrar, percibir, endosar y descontar letras, cheques, vales, giros, pagarés y demás documentos: girar hasta sumas acordadas o en descubierto, comparecer en juicio, otorgar poderes generales o especiales o sustituirlos, firmar y revocar toda clase de instrumentos públicos y privados y realizar los contratos necesarios para la buena administración. En su desempeño se ajustará a las disposiciones adoptadas por la mayoría de los socios que representen mayoría de capital, asentadas en el Libro de Actas de la Sociedad. El gerente gozará de una retribución mensual que fijarán los socios como asimismo una participación de las utilidades líquidas de la sociedad también fijada por los socios imputándose las mismas a gastos generales de la sociedad. Al mismo rubro de gastos generales se imputará los retiros mensuales de cada socio, fijados de común acuerdo, en concepto de compensación de gastos. — Sexto: Anualmente al 31 de enero se practicará el balance general e inventario general patrimonial sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación. Dicho balance y|o inventario se considerará aprobado si no fuera observado por los socios dentro de los treinta días. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco (5%) por ciento para el Fondo de Reserva, hasta llegar al diez (10%) por ciento del capital, se harán las amortizaciones que correspondan y pagos de Impuestos ante la Dirección General Impositiva y otras reparticiones y el saldo que quedara se distribuirá: a) Participación para el gerente y b): Entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por todos los socios de acuerdo al capital de cada uno. — Séptimo: Las resoluciones de los socios relativas a la marcha de la sociedad deberán ser asentadas en el libro de Actas que marca la ley, siendo obligatorio lo resuelto en ello por mayoría de socios que representen mayoría del capital, computando cada cuota social como un voto. — Octavo: Los socios, en caso de retiro de la sociedad podrán ceder sus cuotas de capital a favor de sus esposas y|o hijos, no pudiendo los restantes oponer reparo legal alguno; en caso de no ceder sus cuotas a sus esposas y|o hijos deberán ofrecerlas a los restantes socios y, en caso de no ser aceptadas por éstos podrán ofrecerlas a personas ajenas a la sociedad, quienes podrán ingresar a la misma previa conformidad de la mayoría de los socios que representen mayoría de capital. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, ocuparán su lugar sus herederos o representantes respectivos, quienes podrán optar en seguir con la sociedad a cuyo efecto deberán unificar su representación; los restantes socios no podrán oponer reparo legal a la voluntad de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado para que los mismos continúen en la sociedad. — Décimo: Los socios fijan su domicilio legal en los lugares ya enunciados, y para cualquier cuestión que se suscitare entre los mismos durante la vigencia, o al tiempo de su disolución o liquidación o asimismo para fijar el valor de las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado o que se retire de la sociedad, deberán someter sus diferendos a la resolución de un árbitro designado por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para todos los socios. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de 1955. — Firmado: Adelina Izasa Vivanco de Labayru. — Raúl Aguirre Molina. — Juan Carlos Lorio. — Bernardino Nicomedes Labayru. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.320.— e.30|9-Nº 1.771-v.6|10|55

FONDOMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Don León Bassan, argentino, casado, con domicilio en la calle Debenedetti Nº 559, La Lucila, provincia de Buenos Aires; don José Juan Solá, argentino, casado, con domicilio en la calle Diagonal General San Martín s|n., de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires; don Alberto Ferreyra, argentino, casado, domiciliado en la calle Las Heras Nº 2062, Capital Federal y don Simón Bassan, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lavalle Nº 1678, Capital Federal, todos mayores de edad y los dos primeros en el carácter de socios y únicos integrantes de la firma "FONDOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social figura inscripto bajo el número 1.688, folio 441, del libro 23 y modificación registrada bajo el número 2.217, folio 483 del libro 25 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Se declara y acuerda: 1º) El ingreso a la sociedad de los señores Alberto Ferreyra y Simón Bassan en calidad de socios. — 2º) Aumentar el capital social a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000.—), representado dicho aumento por trescientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción: León Bassan, ochenta cuotas, valor ochenta mil pesos m|nacional; Alberto Ferreyra, ochenta cuotas, valor ochenta mil pesos m·n. y Simón Bassan, ciento cuarenta cuotas, valor ciento cuarenta mil pesos m|n. — Don León Bassan integra la totalidad de las cuotas que ha suscripto mediante la cancelación hasta el valor de las mismas del crédito del que es titular contra la sociedad, según balance al 30 de junio de mil novecientos cincuenta y cinco; don Alberto Ferreyra integra cuarenta cuotas en dinero efectivo, obligándose a integrar en dinero efectivo las cuarenta cuotas restantes en un plazo no mayor de un año; don Simón Bassan integra setenta cuotas en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar las setenta cuotas restantes dentro del mismo término. — 3º) Sin modificar el plazo de duración de la sociedad fijada en la cláusula cuarta, se establece que cualquiera de los socios podrá retirarse de la firma o pedir su disolución al término del tercer ejercicio que vence el 31 de diciembre de 1957 o al final de cualquiera de los ejercicios sucesivos, quedando subsistente el resto de la mencionada cláusula cuarta. — 4º) La dirección, administración y gerencia de la sociedad, será ejercida por los socios, teniendo cada uno de los señores León Bassan, Alberto Ferreyra y Simón Bassan, individualmente el uso de la firma social, en tanto que el señor José Juan Solá hará uso de la firma conjuntamente con cualquiera de los tres nombrados. — En tal carácter tendrá la facultades establecidas en la cláusula sexta del contrato. — 5º) Se modifica la distribución de beneficios y contribución a las pérdidas establecidas en la cláusula séptima, que queda en la siguiente proporción: León Bassan veintiséis con sesenta y siete por ciento (26,67 o|o), Alberto Ferreyra veintiséis con sesenta y siete por ciento (26,67 o|o), Simón Bassan veintiséis con sesenta y seis por ciento (26,66 o|o) y José Juan Solá el veinte por ciento (20 o|o). 6º) Se reemplaza el inciso b) de la cláusula undécima del contrato social por la siguiente: solicitada la disolución por cualquiera de los socios se establece que los señores León Bassan, Alberto Ferreyra y Si- (Sigue en el sello fiscal de m$n. 0,20, Nº 548246 N.) (Viene del sello fiscal de m$n. 0,20, Nº 548245 N.) món Bassan tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo social mediante el solo pago al resto de los socios del importe nominal de sus cuotas, ganancias que les correspondan y parte respectivas en el fondo de reserva legal. — Caso contrario la sociedad entrará en liquidación y los señores León Bassan, Alberto Ferreyra y Simón Bassan podrán exigir que a cuenta de su parte en el haber social, se les adjudique en primer término los inmuebles y demás bienes del activo fijo por el precio de adquisición, deducidas las amortizaciones practicadas. — 7º) Dejando subsistentes las otras partes del contrato social no modificadas por el presente, se firma este instrumento en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra, dándosele efecto retroactivo al 1º de julio del corriente año, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: León Bassan. — Alberto Ferreyra. — Simón Bassan. — José Juan Solá.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 680.— e.30|9-Nº 1.785-v.6|10|55

CASA ALEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante Nº 7, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Abraham Alberto Sazbón, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Loyola Nº 582 e Isaac Alalú, argentino, casado, domiciliado en la calle Avenida Corrientes Nº 2791, ambos hábiles para contratar y de esta Capital, han convenido lo siguiente: Primero: Desde la fecha del 31 de julio de 1955, los socios, deciden transformar la Sociedad Comercial Colectiva, cuya razón social y denominación era, respectivamente "Sazbon y Alalú" y "Casa Alex", y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de Febrero de 1952, bajo el Nº 72 al folio 84 del libro 56 de Contratos Privados, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada con adjudicación del Activo y Pasivo. — Segundo: En virtud a lo establecido precedentemente los señores Abraham Alberto Sazbón e Isaac Alalú por el presente documento formalizan la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "CASA ALEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio Comercial en la calle Pasteur número 318, Capital, sin perjuicio que los cambios ulteriores y del establecimiento de sucursales, agencias, talleres y representaciones que podrán restablecer en cualquier parte del país y del extranjero, de Común acuerdo entre los socios. — Tercero: El capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuadora de la Colectiva por Transformación, queda fijada en la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000.—), dividido en cuotas de mil pesos cada uno, que los socios suscriben por partes iguales e integrando el valor de trescientos

cuarenta y seis cuotas o sean ciento setenta y tres cuotas cada uno, con mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, créditos y demás que componen las existencias del negocio de la nombrada sociedad Colectiva "Sazbón y Alalú", conforme al Balance practicado al día 31 de Julio de 1955, firmado por los integrantes de la firma de plena conformidad y que se tiene por parte integrante del presente. Obligándose ambos socios a integrar las ciento cincuenta y cuatro cuotas restantes por partes iguales en un plazo, no mayor de tres años con las utilidades o en dinero efectivo. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye, la compra y venta de artículos de fantasía en general, pudiendo anexar fabricación y realizar todo negocio lícito, incluyendo importación y exportación de mercaderías en general. — Quinto: La duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el día 31 de julio de 1955 a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo, no obstante, cualquiera de los socios retirarse de la misma cuando así lo deseare, previo aviso por telegrama colacionado al otro socio, con noventa días corridos de anticipación, a fin de poder establecer en este lapso de tiempo las condiciones para desinteresar al socio saliente. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, los que actuarán con el carácter de gerentes, teniendo a su cargo la administración de la sociedad, y el uso de la firma social será en forma indistinta, siempre precedida de la razón social adoptada, para todos los actos y contratos emergentes de los negocios sociales, con la única prohibición de emplearla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá comparecer en juicio ante los Tribunales del Trabajo u otro fuero. — Octavo: El día 31 de Julio de cada año se practicará el Balance e Inventario general de los negocios sociales, y previo descuento del 5 % para el fondo de reserva legal, hasta integrar el 10 % del Capital, las utilidades o pérdidas que arrojen esos balances serán distribuídos o soportados por los socios por partes iguales. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del mismo podrán continuar en la sociedad unificando su representación y siempre que el socio sobreviviente estuviera de acuerdo en incorporarlo, y si no lo deseare, tampoco los herederos, éstos tendrán derecho a que se les reembolse el Capital y las utilidades de acuerdo al Balance que se practicará a la fecha del fallecimiento del causante. — Décimo: Si la sociedad se disolviera y liquidara, cualesquiera sea la causa, ambos socios en función de gerentes realizarán el activo y una vez extinguido el pasivo, si lo hubiere, distribuirán el saldo entre ambos de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava, previa deducción y entrega del Capital aportado a cada uno. — Décimo Primero: Cualquier duda o divergencia que surgiera entre los socios durante la existencia de la sociedad, o a su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno or cada parte, quienes designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Segundo: Para todo lo omitido en el presente contrato rigen las disposiciones del Código de Comercio. — Conforme las partes con el presente contrato firman, un solo ejemplar y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Agosto de 1955. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1955. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 900. — e.30|9-Nº 1.657-v.6|10|55

AQUERE & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Julio Gerardo Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Entre los señores Aniceto Aquere, sirio-libanés, casado, domiciliado en José Evaristo Uriburu 260, Departamento 1º; Bartolomé Ezequiel Bessone, argentino, casado, domiciliado en Dorrego 169, Dpto. B, piso 1º, y Juan Bautista Bostico, argentino, casado, domiciliado en José Evaristo Uriburu 260, Dpto. 11, piso 6º, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha resuelto constituir de conformidad a las disposiciones de la Ley 11.645, una sociedad comercial, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, queda formalmente constituída la sociedad que girará bajo la razón social de "AQUERE & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Pasteur Nº 363, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y extender sus actividades en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compraventa, importación y|o exportación de artículos de punto, lencería, mercería y ramos anexos, por cuenta propia o de terceros: dar y|o tomar representaciones y mandatos, constituir y|o participar en otras sociedades comerciales aunque sean anónimas o de responsabilidad limitada. Podrá realizar toda clase de operaciones y negocios lícitos. Estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Tercera: La duración de esta sociedad es de cinco años, a partir del 1º de abril de 1955, a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales y en tal virtud ratifican y confirman todos los actos y operaciones realizadas. — Cuarta: Se fija el capital social en la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 210.000), dividido en doscientas diez cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, según inventario y balance adjunto, que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración la ejercerá el socio señor Aniceto Aquere, a quien por este acto se le designa socio gerente, con las más amplias facultades para ejercer todos los actos que sea necesario realizar a nombre y por cuenta de la sociedad, en la forma y con los derechos y limitaciones que establecen las disposiciones legales vigentes. Sin perjuicio de estas facultades, a los demás socios les asiste el derecho de fiscalización de los actos del socio gerente, a quien podrán asignar una remuneración mensual fijada de común acuerdo. El socio gerente tendrá el uso de la firma social, haciéndolo con su firma personal, precedida de la razón social, y seguida de la calidad investida, la que será utilizada en todos los actos y negocios sociales. — Sexta: El ejercicio comercial de la sociedad queda comprendido entre el 1º de abril y el 31 de marzo de cada año. A los efectos de confeccionar anualmente un balance general, se llevarán libros de contabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales. La aprobación del balance general, se hará en asamblea de socios que deberá celebrarse dentro de los noventa días de finalizado cada ejercicio, por simple mayoría de votos presentes y mediante la firma de los socios puesta en los estados contables confeccionados al efecto. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas, deducidas las reservas dispuestas por la Ley y las que los socios consideren conveniente realizar, serán distribuídas entre los socios proporcionalmente a las cuotas aportadas reconociéndose además al socio gerente señor Aniceto Aquere un diez por ciento de las utilidades líquidas. Las pérdidas serán soportadas igualmente en proporción a las cuotas. Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades, y los importes serán fijados en reunión de socios y consignados en el libro de actas. — Octava: Todas las resoluciones relativas a la marcha de la sociedad que no sean meramente administrativas, serán tomadas en reuniones periódicas que realizarán los socios, consignándose en el libro de actas que al efecto deberá llevar la sociedad. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a personas extrañas a la sociedad, sin previo aviso por telegrama colacionado con 30 días de anticipación, y conformidad escrita de los restantes socios. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al final de algún ejercicio, preavisando en forma fehaciente con 90 días de anticipación. En cuanto al retiro del capital, éste le será restituído con acumulación de las utilidades o deducción de las pérdidas, de acuerdo al balance que se practicará al efecto, y dentro de un plazo prudencial, que no afecte el normal giro comercial. Dicho plazo y forma de reintegro se establecerá de común acuerdo entre las partes; si ello no fuera factible, se someterá al arbitrio de amigables componedores, de acuerdo a la cláusula décima tercera de este contrato. — Décima Primera: En caso de acefalía, por muerte, incapacidad física, legal o mental, interdicción o ausencia con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad dentro de los 90 días del fallecimiento, declaración de incapacidad o ausencia, incorporará a los herederos del socio fallecido, ausente o representante del incapaz, quienes unificarán personería, y tendrán las facultades que en tal caso se resuelva por mayoría absoluta de votos. En caso de que los mismos resolvieran no formar parte de la sociedad, se procederá a la liquidación únicamente de su haber capital y utilidades que correspondan al cierre del ejercicio durante el cual se conociera la causal mencionada en esta cláusula, en los plazos establecidos para el retiro de un socio conforme a la cláusula décima. En caso de acefalía por muerte, incapacidad física, legal o mental del socio gerente habiendo uno solo con tal investidura, la asamblea de socios convocada a tal efecto en forma fehaciente, con una anticipación no menor de cinco días, nombrará a otro con las mismas facultades establecidas en la cláusula quinta. — Décima Segunda: Si la sociedad experimentara pérdidas que representen el treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma, y se procederá a su liquidación de la siguiente manera los socios se constituirán en comisión liquidadora, sin percibir por ello sueldo adicional, y previa realización del activo y pago del pasivo social, se distribuirá el remanente que hubiere en proporción al capital aportado. No obstante, los bienes muebles o máquinas como también los inmuebles que pertenezcan a la sociedad, podrán ser adjudicados a los socios por licitación, si así se resolviera, y siempre que hubieran sido satisfechas todas las deudas sociales. — Décima Tercera: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero designado por los árbitros antes de iniciar sus deliberaciones. El fallo de los árbitros será inapelable y obligatorio para los socios, quienes desde ya se imponen la prohibición absoluta de acudir al fuero judicial. — Décima Cuarta: Bajo las trece cláusulas precedentes las partes dejan formalizado el presente contrato, que firman en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Fdo.: Aniceto Aquere — Bartolomé Ezequiel Bessone, Juan Bautista Bostico. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.300.— e.30|9-Nº 1.687-v.6|10|55

COSMOFABRIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto de 1955, entre los señores Simón Klipstein, alemán, domiciliado en la calle Rocamora 4582, de la Capital Federal; Juan Gerardo Jacoby, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Pueyrredón 717 de Martínez, Provincia de Buenos Aires y Rodolfo Stier alemán, domiciliado en la calle Virrey Loreto 2934, de la Capital Federal, todos mayores de edad y casados, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial: Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominara "COSMOFABRIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Florida 165. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación de un taller de industria metalúrgica en continuación de la empresa del mismo ramo del socio Simón Klipstein. Podrá desarrollar, por resolución de los socios, cualquiera otra actividad lícita comercial o industrial. — Tercero: El capital social será de Trescientos Mil Pesos m|n. (m$nacional 300.000.—), dividido en trescientas (300) cuotas de mil pesos m|n. (m$nacional 1.000.—) cada una. El socio Klipstein aporta ciento cincuenta (150) cuotas: el socio Jacoby ciento cinco (105) cuotas y el socio Stier cuarenta y cinco (45) cuotas. El socio Klipstein hace su aporte transfiriendo a la sociedad los activos y pasivos de su taller metalúrgico existente en la calle Caxaraville 4575, en acuerdo con el balance otorgado al 30 de junio de 1955, del cual resulta un valor de Ciento cincuenta mil pesos m|n. (m$nacional 150.000.—); el socio Jacoby hace su aporte de una parte en forma de matricería, bronce laminado y aluminio fundido, al cual los socios en base del precio del día atribuyen un valor de sesenta y cinco mil pesos m|n. (m$n. 65.000); y los Cuarenta mil pesos m|n. (m$nacional 40.000.—) restantes en dinero efectivo, la mitad en este acto y la otra mitad una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. El socio Stier hace su aporte transfiriendo a la sociedad un automóvil Plymouth, año 1936, chapa Nº 420.090, Nº de motor 100.622, al cual los socios, en conformidad al precio del día atribuyen un valor de Cuarenta y cinco mil pesos m|n (m$nacional 45.000.—). El socio Jacoby, además, pondrá a disposición de la sociedad, en cuanto le pareciera útil para ello, sus vinculaciones comerciales en plaza. — Cuarto: Serán gerentes de la sociedad los socios Juan Gerardo Jacoby y Rodolfo Stier. Cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social y el derecho de representación de la sociedad con los más amplios poderes de administración con mandato general, pudiendo realizar todas las funciones que según disposiciones legales requieran poderes especiales, pero para negocios bancarios, extensión de cheques, pagarés, aceptación de préstamos, para la adquisición y disposición de inmuebles y rodados y para el otorgamiento de poderes generales, se necesitara la firma conjunta de ambos gerentes. En consecuencia, podrán efectuar conjuntamente toda clase de operaciones con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provinica de Buenos Aires y con todos los otros bancos oficiales y particulares. — Quinto: El gerente Rodolfo Stier tendrá que dedicar todo su tiempo de trabajo exclusivamente a la sociedad. Ninguno de los gerentes podrá participar en fabricación alguna fuera de la sociedad; pero el gerente Juan Gerardo Jacoby podrá continuar con las actividades habituales que está desarrollando bajo la denominación de "Cosmovolt". — Sexto: El ejercicio social vencerá el 30 de junio de cada año, venciendo el primer ejercicio el 30 de junio de 1956. — Séptimo: La contabilidad social se llevara de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá el más amplio derecho de su fiscalización. — Al final de cada ejercicio se hará un balance. De las ganancias se destinará el 5 % al fondo de reserva legal. Del saldo, corresponderá al socio Klipstein el veinte por ciento (20 %); y a cada uno de los socios Jacoby y Stier el cuarenta por ciento (40 %). Si resultaran ganancias de realizaciones del activo no circulante de la sociedad, la distribución, en cuanto no haya amortizaciones, se hará en relación a las cuotas del capital. En la proporción de 40, 40 y 20 % se soportarán las pérdidas, si las hubiera. — Octavo: En las reuniones de socios todas las resoluciones, también en cuanto a aprobación de balances, se adoptarán por simple mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota un voto. — Noveno: La sociedad se hace con efecto al 1º de julio de 1955 y su duración será hasta el 30 de junio de 1985. Cada uno de los socios podrá denunciar el contrato social también durante la vigencia del mismo, con efecto al 30 de junio o 31 de diciembre de cada año, con tres meses de anticipación, pero no con efecto anterior al 30 de junio de 1957. En caso de denuncia de la sociedad, el o los otros socios no denunciantes podrán hacerse cargo o designar a un tercer adquirente de las cuotas del socio denunciante, declarando ésta su voluntad durante el curso de los tres meses entre la denuncia y su efecto y pagando como precio el que corresponda según un balance ad hoc en que figuren los activos con su valor del día, precio que deberá hacerse efectivo dentro de los treinta días del efecto de la denuncia. En el caso de que el denunciante fuera el socio Jacoby, el precio comprenderá además la suma de Cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 50.000) por su parte de llave del negocio. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos, con representación unificada, continuarán como socios hasta el fin del ejercicio, pero, por lo menos, durante seis meses a contar del fin de mes del mes del fallecimiento. Al terminarse este plazo la sociedad entrará en liquidación si no mediara otro convenio entre los herederos del socio fallecido y los socios sobrevivientes. — Décimo Primero: En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores los gerentes con las facultades que les acuerda el artículo cuarto, dentro de las limitaciones propias al estado de liquidación. Una vez pagadas las deudas, se devolverá a los socios el capital aportado por ellos, y al socio Jacoby, la suma de Cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 50.000.—) en concepto de llave. Del remanente se distribuirá lo que resultara de la realización del activo fijo, con excepción de las sumas ya amortizadas, en proporción al capital social y lo que resultara del activo circulante y de las amortizaciones del activo fijo en proporción a la participación de las ganancias. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Simón Klipstein. — Juan Gerardo Jacoby. — Rodolfo Stier.

Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1955. Sjraspado: "Setiembre": Vale. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.200.— e.30|9-Nº 1.708-v.6|10|55

KARP Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital doctor Carlos A. Espiro y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, entre la señora María Karp, casada, argentina, de profesión farmacéutica, con domicilio en la calle Campana 2005, Capital Federal, la señora Ana Volkovisky, argentina naturalizada, casada, con domicilio en la calle Indio 3346, departamento B, Capital, y el señor Víctor Karp, argentino naturalizado con domicilio en la calle Indio 3346, departamento B, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y capaces de contratar, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de KARP Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Indio 3346, departamento B, Capital Federal, pudiendo las partes cambiarlo o constituir otro nuevo. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de un negocio de farmacia, no pudiendo la firma establecer sucursales y agencias, ni explotar simultáneamente dos establecimientos de ese ramo. — Tercera: La duración del presente contrato se fija en cinco años, prorrogables de común acuerdo con otros cinco años más, si ninguna de las partes manifestara su voluntad en contrario con una anticipación de noventa días al vencimiento del primer plazo. — Cuarta: El plazo referido en el artículo anterior comenzará a regir desde el día doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha a la cual se retrotrae la constitución de la presente sociedad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, y que está constituído por los bienes detallados en el inventario anexo que forma parte del presente contrato. — Sexta: La suscripción del capital social ha sido efectuada por los socios en la siguiente proporción: La señora Ana Volkovisky, treinta y cuatro cuotas de mil pesos cada una, o sea un total de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; el señor Víctor Karp, treinta y tres cuotas de mil pesos cada una, o sea un total de treinta y tres mil pesos moneda nacional; y la señora María Karp, treinta y tres cuotas de mil pesos cada una, o sea un total de treinta y tres mil pesos moneda nacional, e integrados totalmente estos importes por los mismos, con fondos propios producto del ejercicio de sus actividades personales. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de las socias señora María Karp y Ana Volkowisky, quienes por este acto quedan designadas con el carácter de gerentes, con las facultades más amplias fijadas por la ley y este convenio. Las socias-gerente firmarán en todos los actos de la sociedad, lo que harán con la firma personal precedida de la denominación de la sociedad. A tal efecto, podrán efectuar todos los actos que fueren necesarios a los fines del cumplimiento del objetivo social, pudiendo operar con toda clase de establecimientos bancarios, oficiales o privados, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, proseguir el cobro de lo que se les adeudare, representar a la sociedad ante los Tribunales Nacionales o Provinciales o autoridades administrativas o Municipales, conferir poderes especiales y revocarlos, firmar y aceptar toda clase de papeles comerciales, endosar y avalar documentos en general, realizar todos los actos concernientes al mejor desarrollo y desenvolvimiento de la sociedad, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no taxativa. — Octava: La dirección técnica de la farmacia estará a cargo de la socia farmacéutica señora María Karp, quedando prohibido en todos los casos a los socios Ana Volkovisky y Víctor Karp, su intervención en la dirección técnica de la misma. — Novena: Al once de abril de cada año se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades resultantes se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital. El remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán distribuídas en la misma proporción. — Décima: La socia farmacéutica María Karp no podrá en ningún caso transferir las cuotas que tiene en esta sociedad a favor de terceros no farmacéuticos, como así tampoco asociar a persona alguna en dichas cuotas. En caso de fallecimiento o incapacidad de la socia farmacéutica, la sociedad entrará en liquidación, salvo que sus sucesores legales cedieran sus cuotas a otro socio farmacéutico con la aprobación de la autoridad administrativa que correspondiere. — Undécima: En caso de dudas o divergencias que se suscitaren entre los socios, éstas serán dirimidas por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, y en caso de discordia estos árbitros nombrarán otro cuyo fallo será inapelable. Bajo las once cláusulas transcriptas precedentemente, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. Firmado: Víctor Karp. — Ana Volkovisky. — María Karp. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 800.— e.30|9-Nº 1.728-v.6|10|55

MUNDIAL MOTOR Cª

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, doctor Julio G. Seeber, Secretaría Nº 13, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Samuel Vayman, casado, argentino, industrial; Dr. Meyer Waiman casado, argentino, industrial; y Jacobo Leitman, casado, ruso, comerciante; todos mayores de edad, domiciliados respectivamente en Avenida San Martín 1124, Caseros, Prov. B. Aires, Lavalle 1536, 4º piso dcha., C. Federal, y R. Falcón 433, San Martín, Prov. B. Aires, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el estatuto que sigue: 1º Denominación. Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de MUNDIAL MOTOR Cª, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su domicilio es en la calle Lavalle 1536, 4º p. dcha. o el que se fije en el futuro. — 2º Objeto: La sociedad se dedicará a la rectificación y cambio de motores de automóviles, camiones y otros vehículos, compra y venta de los mismos y sus accesorios, comisiones, consignaciones, representaciones, etc. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de actos y operaciones comerciales, importaciones, exportaciones, operaciones bancarias, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de B. Aires, Industrial de la Nación, Central de la República, Hipotecario Nacional, etc., comprar y vender a crédito, con garantía prendaria o de prenda agraria, realizar toda clase de operaciones, salvo contraer fianzas, gratuitas y|o ajenas al giro social. — 3º Capital social: La sociedad se constituye con un capital de ciento setenta mil pesos dividido en 170 cuotas de un mil pesos cada una, las que se suscriben como sigue: Samuel Vayman 35 cuotas. Dr. Meyer Waiman 35 cuotas y señor Jacobo Leitman 100 cuotas. — Los señores Vayman y Waiman, integran sus cuotas en mercaderías de acuerdo al balance que por separado se firma y forma parte integrante del presente, y el señor Leitman aporta en este acto la suma de pesos 50.000.— —cincuenta mil— en efectivo, que quedan en su poder, en carácter de depósito, y para afrontar de inmediato las operaciones de la sociedad, y el saldo de $ 50.000.— los aportará en efectivo al publicarse los edictos para el correspondiente depósito en el Banco de la Nación, a los efectos de constitución de sociedad de responsabilidad limitada. — 4º Duración: La sociedad se constituye por el término de cinco años. — A partir del 31 de agosto del año 1956, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando a los demás socios con tres meses de anticipación, en cuyo caso el socio saliente no tiene derecho a llave, y lo que le corresponda, le será pagado en tres cuotas trimestrales con el 8% de interés. — 5º Balance, utilidades, etc.: Anualmente el 31 de agosto, se hará un inventario y balance general, de las utilidades, se hará la reserva legal, y el saldo será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 6º Administración: Los tres socios revisten el carácter de socios gerentes, y para representar a la sociedad, se requiere la firma del señor Leitman conjuntamente con la de otro socio. — En caso de fallecimiento del señor Leitman, para representar a la sociedad se requiere la firma de los otros socios gerentes conjuntamente. — 7º Arbitraje: Toda divergencia que surja entre los socios durante la existencia, disolución y|o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en desacuerdo, cuyo fallo será inapelable; los árbitros antes de entrar en funciones deberán designar un tercero para el caso de desacuerdo. — 8º Caso de fallecimiento: Los sucesores podrán optar de seguir en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar la representación, y no tienen derecho a gerencia o retirarse. — En caso de retiro, le corresponderá a los sucesores, en concepto de llave, el equivalente a las utilidades del último ejercicio. — El capital le será reintegrado en las condiciones del art. 4º y lo que corresponde por llave, se pagará en dos cuotas iguales, a doce y diez y ocho meses. — En caso de retiro de un socio o de los herederos, se practicará un balance general, en cuyo caso las mercaderías se tomarán al precio del día. — Si los sucesores optan por seguir en la sociedad, el representante de los mismos, tendrá las más amplias facultades para controlar y verificar las operaciones sociales, como así también la parte administrativa en general. — Se firman los ejemplares de ley, y queda facultado cualquiera de los firmantes a pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firman: M. Waiman. — J. Leitman. — S. Vayman. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 740.— e.30|9-Nº 1.784-v.6|10|55

D'ACQUISTA & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Diego Acquisto y Vicente Carmelo Aquista, domiciliados en Avenida del Trabajo 3735, ambos mayores de edad, argentinos, casados, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, constituyen una sociedad que girará en plaza bajo la denominación D'ACQUISTA & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual tiene su sede en esta Capital Federal, Avenida Julio A. Roca 676, pudiendo instalar sucursales tanto en la Capital como en el interior del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la compraventa, importación y exportación de máquinas de oficinas y afines, sin perjuicio de poder dedicarse a otras actividades comerciales o industriales. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cuatro años, a partir del día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, prorrogándose automáticamente a su vencimiento por períodos de dos en dos años, si con anterioridad de noventa días al primer vencimiento y|o al vencimiento de cada uno de los períodos siguientes no es notificada en forma al otro socio la decisión de rescindirlo, operándose en este caso lo previsto en la cláusula séptima. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, íntegramente suscripto y aportado por ambos socios en mercaderías, instalaciones, etcétera, según balance que firmado por los socios forma parte del presente, y en la siguiente proporción: setenta y ocho cuotas al Sr. Diego Acquisto o sean setenta y ocho mil pesos moneda nacional; y cuarenta y dos cuotas al Sr. Vicente Carmelo Aquista, o sean cuarenta y dos mil pesos moneda nacional. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales y de las utilidades que resulten se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, distribuyéndose el remanente entre ambos socios en forma proporcional a sus capitales. — Sexta: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, como asimismo el uso de la firma personal después de la fórmula D'Acquista & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los socios no podrán usar la firma en asuntos ajenos a los sociales como tampoco darla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: En caso de disolución o liquidación de la sociedad por lo establecido en la cláusula tercera, por haber desaparecido el objeto social o por cualquier otra causa, es designado desde ya único liquidador el señor Diego Acquisto. — Octava: Produciéndose el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el otro socio podrá continuar con los negocios sociales, abonando a los legítimos herederos del fallecido o representantes legales del incapacitado el capital que tenía en la sociedad el prefallecido o incapacitado, las utilidades acreditadas y las que resulten del balance que se practicará dentro de los 30 días de producida esa circunstancia, todo lo cual será abonado en veinticuatro cuotas mensuales consecutivas. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscite por la interpretación del presente contrato durante su vigencia así como durante su liquidación o su disolución, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de divergencia designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas anteriores se da por formalizada la entidad D'Acquista y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los socios que la componen a su fiel cumplimiento, conforme a derecho, en fe de lo cual firman en el lugar y fecha ut supra. — Diego Acquisto. — Vicente C. Aquista. Buenos Aires, setiembre 22 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 740.— e.30|9-Nº 1.668-v.6|10|55

FLORIO Y COMPAÑIA

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que con fecha 26 de Agosto de 1955 y por escritura pública de esa fecha, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, se reemplazó —sin que ello signifique la constitución de una nueva Sociedad— totalmente el texto del contrato de Florio y Compañía Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, el que quedó redactado en la siguiente forma: — Primera: La Sociedad continuará con la denominación de FLORIO Y COMPAÑIA SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, e integrada por don Alfonso Antonio Florio, don Antonio Florio (hijo) y doña Blanca Rosa Lión de Florio, tendrá por objeto principal la elaboración, fraccionamiento y venta de vinos, champagnes, sidras, vermouths, licores y comestibles en general, su domicilio es en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida Diecisiete de Octubre número novecientos sesenta y cinco, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones, dentro y fuera del país y su plazo de duración se prorroga por cincuenta años más a contar del día treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha del vencimiento del plazo estipulado en el contrato original. — Segunda: El capital social se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto y realizado por los socios, en la proporción de un millón trescientos treinta mil pesos o sean mil trescientas treinta cuotas Don Alfonso Antonio Florio, un millón quinientos mil pesos o sean mil quinientas cuotas Don Antonio Florio (hijo) y ciento setenta mil pesos o sean ciento setenta cuotas Doña Blanca Rosa Lión de Florio. — Tercera: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios Don Alfonso Antonio Florio y Don Antonio Florio (hijo) con los caracteres de gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas o en garantías por operaciones particulares de los socios o extraños a la Sociedad. — Tendrán pues el uso de la firma social adoptada en la forma indicada, con los más amplios poderes de administración con mandato general, pudiendo asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Mendoza u otros Bancos nacionales o extranjeros, dentro o fuera del país, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos. — Podrán realizar, en nombre de la Sociedad, todas las funciones que según el Código Civil o el Código de Comercio requieran poderes especiales, pudiendo otorgar poderes generales y especiales y escrituras públicas y privadas de cualquier naturaleza. — El nombramiento y remoción de Gerentes se hará por mayoría de votos. — Cuarta: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que constituye el objeto social, ni asumir la representación de otra entidad que realice igual comercio. Tampoco podrán por ningún concepto, solicitar u obtener préstamos de la Sociedad. — Quinta: Anualmente, al treinta y uno de marzo, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que se realizarán cuando los socios lo estimen conveniente. Esos balances anuales serán aprobados por mayoría de votos. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se harán las siguientes deducciones: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, seis por ciento se destinará a abonar el interés de que gozará a favor de los socios el capital social, en proporción a lo integrado por cada uno y diez por ciento para ser destinado, total o parcialmente, a gratificación del personal a propuesta de los gerentes y sólo cuando los socios lo estimen conveniente. — El saldo que resultare, luego de efectuarse estas deducciones, será distribuído entre los socios en las siguientes proporciones: Don Alfonso Antonio Florio, cuarenta y cinco por ciento, Don Antonio Florio (hijo) cincuenta por ciento, doña Blanca Rosa Lión de Florio, cinco por ciento. Luego de formar el fondo de reserva legal, el cinco por ciento que se reservará a tal fin, será distribuído en las proporciones antes indicadas; las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes y cualquiera de ellos podrá pedir la disolución de la sociedad, cuando el balance anual arroje una pérdida del veinticinco por ciento del capital social. — En caso de liquidación la partición se hará abonando en primer término las deudas de la sociedad y reintegrando luego a los socios el remanente, en proporción al capital aportado y en igual forma las utilidades, si las hubiere. — Séptima: El socio que quisiere retirarse o transferir sus derechos de tal, deberá comunicarlo a los demás por carta certificada o telegrama colacionado y solo en caso de que los consocios no deseen adquirir la parte del saliente por el importe que le corresponda según el último balance, por capital y utilidades, se autorizará la transferencia a terceras personas. En caso de disolución parcial de la sociedad, por retiro de un socio, la sociedad le reintegrará su capital más utilidades a la fecha de su retiro y más parte proporcional del valor "llave" que se determinará por aplicación de las normas habituales de la Dirección General Impositiva, mediante el pago de diez cuotas anuales consecutivas e iguales, con un cinco por ciento de interés anual, siendo la primera pagadera al año de la fecha de la escritura de disolución parcial. — Podrá la sociedad reintegrar el capital y utilidades adeudadas y valor "llave", en un plazo menor, si así le conviniera. — Octava: En caso de fallecimiento, incapacidad física o interdicción de alguno de los socios, los herederos o representantes de éste, tendrán derecho a ocupar su lugar en la sociedad, debiendo unificar su representación en una sola persona, que podrá ser o no heredero. — Si esos herederos o representantes, no quisieren ocupar el lugar del socio fallecido, incapacitado o interdicto, el haber que a éste le correspondiere por capital, utilidades y "llave" les será abonado en la misma forma establecida en la cláusula séptima para el caso de retiro de socios. — Novena: Los socios celebrarán reunión por lo menos una vez cada año. — Las resoluciones de los socios serán tomadas de acuerdo a las cuotas de cada uno. — Décima: En cualquier momento esta Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o en Sociedad en Comandita por Acciones. — Décima Primera: Cualquier divergencia entre los socios relacionada con el cumplimiento de este contrato o concerniente a la marcha o explotación del negocio, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte y éstos elegirán al tercero para el caso de discordia. Los socios se obligan a acatar el fallo que será inapelable y no dará lugar a recurso judicial alguno. — Buenos Aires, septiembre 22 de mil novecientos cincuenta y cinco. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.200.— e.30|9-Nº 1.730-v.6|10|55

CONFITERIAS ONLY DOWN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que "Confiterías Only Down S. R. L." modifica su contrato social como sigue:

En Buenos Aires a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores Ricardo Suárez, cubano, casado; Antonio Marcos, español, casado; Juan González, español, soltero; Bernardo Martín, español, soltero; Francisco López, español, soltero; Manuel García, español, soltero; Ernesto Mario Hanglin, argentino, soltero; Sinforiano Martínez, paraguayo, casado; Rodolfo Chichizola, argentino, soltero; Donato Carrión Aguilar, español, soltero; Fernando Ares, español, casado; y Juan de la Cruz Galeano, paraguayo, soltero, todos constituyendo domicilio en Avenida Santa Fe número setecientos noventa y ocho de esta Capital; el señor Bruno Jorge Alemán, argentino, casado, con domicilio en Humahuaca número tres mil novecientos veintisiete de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar; y la "Meyerheim & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación, integrada por los señores Thea Davidsohn de Meyerheim e Hildegard Enriqueta Meyerheim de Wasserlauf, con domicilio en Florida número quinientos veintisiete de esta Capital, declaran: a) Que son únicos componentes de la sociedad "CONFITERIAS ONLY DOWN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado de fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número mil trescientos treinta y dos, folio doscientos ochenta y tres del libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. b) Que el capital de dicha sociedad asciende a la suma de trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 325.000.— m|n.) dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, del cual ciento ochenta cuotas o sea la suma de noventa mil pesos moneda nacional, corresponden a la "Meyerheim y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada"; ciento ochenta cuotas o sea la suma de noventa mil pesos moneda nacional al señor Bruno Jorge Alemán; dos cuotas o sea la suma de un mil pesos moneda nacional al señor Donato Carrión Aguilar; dos cuotas o sea la suma de un mil pesos moneda nacional al señor Fernando Ares; y dos cuotas o sea la suma de un mil pesos moneda nacional al señor Sinforiano Martínez; c) Que habiendo manifestado los socios nombrados en el apartado anterior su deseo de retirarse de la sociedad, han convenido lo siguiente: 1º) La "Meyerheim & Cía., S. R. L.", en formación, cuyas únicas componentes, las señoras Thea Davidsohn de Meyerheim e Hildegard Enriqueta Meyerheim de Wasserlauf, la representan en este acto, al que concurren también por sí, cede y transfiere a favor del señor César Grossi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Valentín Gómez número tres mil doscientos cuarenta y nueve de esta Capital, mayor de edad y hábil para contratar, también presente en este acto, las ciento ochenta cuotas que le corresponden en el capital social. La cesión se realiza por el precio de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) y en las condiciones convenidas por separado; y coloca al cesionario en la misma situación que en la sociedad correspondía a la cedente de acuerdo al contrato social, confiriéndole, en consecuencia, los mismos derechos e imponiéndole las mismas atribuciones. 2º) — El señor Bruno Jorge Alemán cede y transfiere a favor del señor Miguel Bernardo Vidal Roselló, argentino, soltero, domiciliado en la calle

Cerrito número mil setenta y nueve de esta Capital, mayor de edad y hábil para contratar, presente en este acto, las ciento ochenta cuotas que le corresponden en el capital social. La cesión se realiza por el precio de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) y en las condiciones convenidas por separado; y coloca al cesionario en la misma situación que en la sociedad correspondía a la cedente de acuerdo al contrato social, confiriéndole, en consecuencia, los mismos derechos e imponiéndole las mismas atribuciones. 3º) — El señor Donato Carrión Aguilar cede y transfiere a favor del señor José Lino López, español, soltero, domiciliado en la calle Cerrito ciento setenta y seis de esta Capital, mayor de edad y hábil para contratar, presente en este acto, las dos cuotas que le corresponden en el capital social. La cesión se realiza por el precio de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000) y coloca al cesionario en la misma situación que en la sociedad correspondía al cedente de acuerdo al contrato social, confiriéndole en consecuencia los mismos derechos e imponiéndole las mismas obligaciones. 4º) — El señor Fernando Ares cede y transfiere a favor del señor Bernardo Emilio Pentinualle, argentino, casado, domiciliado en la calle Pringles dos mil setecientos veintiocho, de Lanús, provincia de Buenos Aires, mayor de edad y hábil para contratar, presente en este acto, las dos cuotas que le corresponden en el capital social. La cesión se realiza por el precio de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) y coloca al cesionario en la misma situación que en la sociedad correspondía al cedente de acuerdo al contrato social, confiriéndole en consecuencia los mismos derechos e imponiéndole las mismas obligaciones. 5º) — El señor Sinforiano Martínez cede y transfiere a favor del señor Marciano Galeano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Esmeralda novecientos seis de esta Capital, mayor de edad y hábil para contratar, presente en este acto las dos cuotas que le corresponden en el capital social. La cesión se realiza por el precio de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) y coloca al cesionario en la misma situación que en la sociedad correspondía al cedente de acuerdo al contrato social, confiriéndole en consecuencia los mismos derechos e imponiéndole las mismas obligaciones. — 6º) Los efectos de las cinco cesiones de cuotas pactadas precedentemente se retrotraen al veintiuno de junio del corriente año. — 7º) Con motivo de las cesiones concertadas el señor Bruno Jorge Alemán y el representante de la "Meyerheim y Cía. S.R.L.", señor Leopoldo B. Wasserlauf, que de acuerdo a la cláusula 5º) del contrato social de "Confitería Only Down S.R.L." desempeñaban la administración y gerencia de la sociedad, cesan en sus funciones y los señores Miguel Bernardo Vidal Roselló y César Grossi asumen los cargos de administradores y gerentes de la sociedad con todas las facultades de ley. Y en este estado todos los actuales socios de "Confiterías Only Down S.R.L.", señores Suárez, Marcos, González, Martín, López, García, Hanglin, Martínez, Chichizola, López, Galeano, Pentinualle, Galeano, Grossi y Vidal Roselló, convienen en modificar las cláusulas quinta y décima primera del contrato social, que quedarán así redactadas: "Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Miguel Bernardo Vidal Roselló y César Grossi, con el cargo de gerentes. Ambos, en forma indistinta, tendrán el uso de la firma social y representarán a la sociedad con la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales, pudiendo realizar todos aquellos actos para los cuales la ley exige poder especial. No podrán usar la firma social en fianzas, garantías, u obligaciones ajenas al giro de la sociedad". — "Décima Primera: En caso de fallecimiento de los socios Vidal Roselló o Grossi sus herederos tendrán el derecho de incorporarse a la sociedad con las mismas facultades de sus causantes, debiendo unificar su representación. El gerente propuesto por ellos precisará de la aprobación de los socios restantes por mayoría de votos. En caso de fallecimiento de cualesquiera de los otros socios sus herederos tendrán el derecho de incorporarse a la sociedad previa unificación de representación y aprobación del representante por simple mayoría de votos de los restantes socios o de ceder las cuotas del socio fallecido a un tercero que para su incorporación a la sociedad precisará de la aceptación también de la simple mayoría de votos. Si el representante designado por los herederos no fuera aceptado por dicha mayoría o el tercero adquirente de las cuotas tampoco la obtuviere, los socios señores Vidal Roselló y Grossi tendrán derecho en el primer caso a adquirir en partes iguales las cuotas sociales del fallecido, por su valor nominal, previa intimación a los herederos para que en un plazo perentorio de sesenta días corridos ofrezcan un tercero comprador de las cuotas y en el segundo caso a adquirirlas por el valor ofrecido por dicho tercero. En el supuesto de incapacidad, de uno de los socios éste tendrá los mismos derechos que se reconocen precedentemente a sus herederos." En prueba de conformidad se firman quince ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.600.— e.30|9-Nº 1.628-v.6|10|55

GERETTO, ANDRES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, entre las siguientes personas: Francisco Andrés Bembibre, argentino naturalizado, casado; Esteban Ricardo Geretto, argentino, casado; María Almanda Geretto de Vattuone, argentina, casada; María Margarita Geretto de Sarachaga, argentina, casada; María Elida Geretto de Petracci, argentina, casada; Francisco Pedro Andrés, argentino, casado y Roberto Nicolás Bentrón, argentino, casado, todos mayores de edad y domiciliados a los fines del presente contrato en la calle Lavalle 710, 5º piso "B", de esta Capital, se convino en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que someten a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "GERETTO, ANDRES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su duración será de diez años a contar del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y a partir de la cual la sociedad que se constituye se hace cargo del activo y pasivo de la firma "David J. Geretto y Cía.", según balance al primero de Mayo ppdo., que firmado por todos los contratantes se considera parte integrante de la presente escritura. — Tercera: El domicilio de la sociedad será la calle Tandil Nº 6006 de esta Capital, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto del país, como así también establecer agencias y sucursales. — Cuarta: El objeto social lo constituye la continuación de los negocios sociales de la firma "David J. Geretto y Cía.", en lo que se refiere a industrialización y comercialización de subproductos ganaderos, su exportación e importación. A tal fin, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar cualquier operación civil, comercial y bancaria que se vincule directa o indirectamente con el objeto social y, en especial las siguientes: a) adquirir y vender bienes muebles e inmuebles; b) arrendar inmuebles y constituir sobre ellos derechos reales; c) constituir prendas sobre las maquinarias e instalaciones de propiedad de la sociedad; d) participar en otras empresas o sociedades constituídas o a crearse; e) dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantía, a corto o largo plazo y, en fin, celebrar todos los actos y contratos que favorezcan al desarrollo social, siendo lo expresado tan solo enunciativo y no limitativo, por lo que la Sociedad podrá extender sus actividades cuando así lo resolvieran los socios. — Quinta: El capital social asciende a la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.500.000.—) dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los contratantes en las siguientes proporciones: Francisco Andrés Bembibre Seiscientos Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 635.000.—); Esteban Ricardo Geretto, Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 648.000.—); María Almanda Geretto de Vattuone, María Margarita Geretto de Sarachaga y María Elida Geretto de Petracci Setenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 71.000.—) cada una; Francisco Pedro Andrés y Roberto Bentrón Dos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 2.000.—) cada uno. Los citados aportes, los socios lo integran de la siguiente forma: Francisco Andrés Bembibre, Esteban Ricardo Geretto, María Almanda Geretto de Vattuone, María Margarita Geretto de Sarachaga y María Elida Geretto de Petracci, en los bienes, valores y demás efectos que componen el capital de la firma "David J. Geretto y Cía"., al primero de mayo ppdo. y Francisco Pedro Andrés y Roberto Bentrón en dinero efectivo y en este acto. — — Sexta: Los socios Francisco Andrés Bembibre y Esteban Ricardo Geretto se comprometen a transferir legalmente en favor de la Sociedad los inmuebles ubicados en la calle Olíden Nros. 2109|41, identificados en la Dirección General Impositiva bajo los números de partida 33149 y 33177, y que en el balance citado en la cláusula Segunda figuran integrando bajo el rubro "Edificio Fábrica y Anexos". — Séptima: Serán gerentes los socios Francisco Andrés Bembibres y Esteban Ricardo Geretto, quienes, indistintamente, tendrán el uso de la firma social y representarán a la Sociedad investidos de las más amplias facultades para obrar en nombre de ella. — Octava: Los socios gerentes y los socios Francisco Pedro Andrés y Roberto Bentrón, retirarán mensualmente en concepto de sueldos las sumas que de común acuerdo resolvieran, dejando constancia de ello en un libro de Actas. — Novena: Los ejercicios sociales serán de doce meses, del primero de mayo de un año al treinta de Abril del siguiente, cerrándose el primero de ellos el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis. Al fin de cada ejercicio se confeccionarán un Inventario y Balance General que se tendrán por aprobados si dentro de los quince días a contar de la fecha en que fueron puestos a la consideración de los socios, éstos no formularen objeción alguna. — Décima: La utilidad líquida de cada ejercicio como así también las pérdidas, serán distribuídas o soportadas, según el caso, en las siguientes proporciones: Francisco Andrés Bembibre 37.48 %; Esteban Ricardo Geretto 41,08 %; María Almanda Geretto de Vattuone, María Elida Geretto de Petracci y María Margarita Geretto de Sarachaga 4,48 % cada una y Francisco Pedro Andrés y Roberto Nicolás Bentrón 4 % cada uno. — Décimo Primero: El carácter de socio es personal: el que deseare transferir sus cuotas deberá comunicarlo a los restantes con sesenta días de anticipación, por lo menos, quienes tendrán derecho preferente de adquirirlas por su valor nominal a la fecha del último Balance cerrado; cada socio podrá ejercitar este derecho en proporción a las cuotas de capital que poseyera. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos podrán optar entre designar a un representante único que ejercerá el carácter de socio sin el cargo de gerente para el caso que lo fuera el fallecido o solicitar el reintegro del capital más ganancias acumuladas a la fecha del fallecimiento; en este último caso se entenderá por capital el importe de las cuotas de capital del causante más la proporción que en función a las mismas les correspondiera de las reservas libres. Dicho reintegro se efectuará en ocho cuotas semestrales, como máximo, con el interés del 8% anual, a partir de la fecha en que se ha ejercitado la opción antes aludida. — Décimo Tercera: Todas las resoluciones no previstas en el presente contrato serán adoptadas, conjuntamente, por los socios gerentes. — Décimo Cuarta: Disuelta la sociedad, su liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes deberán actuar conjuntamente. — Décimo Quinta: Las divergencias entre los socios con motivo del presente contrato serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores en carácter de amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, quienes antes de actuar designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Sexta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley Nro. 11.645. — Bajo tales condiciones firman el presente contrato de conformidad. — Francisco Andrés Bembibre. — Esteban Ricardo Geretto. — María Almanda Geretto de Vattuone. — María Margarita Geretto de Sarachaga. — María Elida Geretto de Petracci. — Francisco Pedro Andrés. — Roberto Nicolás Bentrón. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.320.— e.30|9-Nº 1.619-v.6|10|55

TICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ciento cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y presentes los testigos que se expresarán, comparecen los señores Enrique Carlos Zárate, soltero, argentino y don Antonio Raúl Alfredo López Navia, casado, argentino, que firma como acostumbran, y son vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que según contrato del quince de julio de mil novecientos cuarenta y ocho en el Registro Público de Comercio el veintisiete de octubre del mismo año, bajo el número mil setecientos treinta y cinco, al folio ciento treinta y tres, del libro diecisiete, de sociedades de responsabilidad limitada, son únicos socios integrantes de la sociedad que gira en esta capital, bajo el rubro "TICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con una duración de cincuenta años, a contar desde la fecha de su constitución. — Que habiendo de común acuerdo resuelto la ampliación de sus actividades sociales, otorgan por el presente la ampliación de la cláusula tercera a la cual se deberá agregar el punto "d" que dirá así: Podrá también editar obras de carácter científicos, literarios o de otra naturaleza, pudiendo a tal efecto realizar cuantos más actos sean necesarios a tal objeto, como también firmar los contratos de edición o de publicación, ya sea con autores del país o del etranjero e idioma nacional o forense. — Podrá importar o exportar a los países que crean conveniente subgerentes, quedando éstos autorizados para realizar los trámites pertinentes, ante los organismos existentes respectivos, por sí o por sus/delegados e igualmente realizar las gestiones necesarias ante el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual y la Cámara del Libro. Que en tal virtud se tendrá por ampliado el objetivo social con las actividades mencionadas, debiéndose tomar nota de ellos en el registro respectivo, como parte integrante del contrato constitutivo. — Leída que les fué se ratificaron en el contenido de la presente, firmando por ante mí junto con los testigos del acto don Pablo Lanati y don David J. Sánchez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. Zárate. — Raúl López Navia. — Tgo.: Pablo Lanati. — Tgo.: David J. Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: T. A. Alvariñas Canton. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 360.— e.30|9-Nº 1.586-v.6|10|55

GARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 29 de agosto de 1955 pasada ante el escribano don Ernesto García Díaz el señor Juan Terzian vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1954, diez y siete cuotas de su capital que posee en la razón social GARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al señor Arsen Terzian, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Pedernera Nº 2986. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario

$ 100.— e.30|9-Nº 1.589-v.6|10|55

"INCA" INDUSTRIA CAUCHERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 11 de julio de 1953, los componentes de la sociedad "INCA" INDUSTRIA CAUCHERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aceptar la incorporación a la sociedad con retroactividad al primero de enero de 1955, al señor Luis Antonio Di Nucci, argentino, domiciliado en la calle 47 Nº 358 de Eva Perón, por cesión que le hace el señor Luis Goe García, que se retira de la sociedad y le cede sus 50 cuotas capital valor nominal $ 50.000 m|n. o sean $ 1.000 m|n. cada una, en las mismas condiciones e iguales responsabilidades que tenía el socio saliente. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 140.— e.30|9-Nº 1.647-v.6|10|55

"PICCININI, RUIZ Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Pedro Andino y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 11 de setiembre de 1954, los señores Eugenio Parada López y Aurelio B. Acebal, transfieren a favor de don Pedro Travaglini y don Carlos Piccinini, la totalidad de sus 230 y 40 cuotas respectivamente valor nominal $ 500 m|n. cada una, que tienen y le corresponden en la sociedad "PICCININI, RUIZ Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma global de $ 111.256 m|n., adquiriéndolas los cesionarios conjuntamente. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1955. — Enrique Caramés Ferro, secretario.

$ 120.— e.30|9-Nº 1.648-v.6|10|55

A L O M A

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio Gerardo Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Roberto V. Valiante, con fecha 9 de Agosto de 1955, han sido designados Gerentes de la sociedad "ALOMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" los socios señores Curt Goldschmidt y Stephan Karchmar, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma conjunta, separada, alternativamente, indistintamente y representará la sociedad en todos los asuntos, causas y negocios, con las facultades consignadas en la cláusula sexta y afines del contrato social, y con todas las demás prerrogativas, que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, otorga a los Gerentes. El señor Stephan Karchmar, podrá delegar en terceros por medio de uno o más mandatarios, ya sean actuales o que designe en el futuro y en uso de poderes debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio, con todas las atribuciones inherentes a su cargo, la representación de la sociedad de cuyos mandatos resultaran las facultades pertinentes a los efectos de cumplir debidamente su cometido. Raspado: Stephan. Vale. — Buenos Aires, Setiembre 16 de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 220.— e.30|9-Nº 1.606-v.6|10|55

COFREMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Número siete, Secretaría veinte, a cargo del Escribano Carlos Luis Riffaud, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Dante Juan Bárzana, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en Federico Lacroze número dos mil cuarenta y cinco, quinto piso, departamento "A", Ciudad, y Héctor Julio Galloni, argentino casado, comerciante, con igual domicilio, ambos mayores de edad, en su carácter de únicos socios de la sociedad "COFREMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA," constituída en esta Ciudad por contrato público de fecha veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintidós de octubre del mismo año, bajo el número dos mil seiscientos noventa y cuatro, al folio sesenta y tres del libro veintidós y modificado por contrato privado de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número quinientos setenta y dos, al folio ciento cincuenta y nueve del libro veintiséis, por una parte, y por la otra los señores Vito Zoppellari y Venturino Zoppellari, ambos casados, italianos, industriales, mayores de edad, domiciliados en Republiquetas, número tres mil setecientos cuarenta y cinco, Ciudad, han convenido lo siguiente: Primero: El socio Galloni, cede y transfiere al señor Vito Zoppellari, sus Doscientas (200) cuotas de capital de Cien pesos ($ 100.—) cada una. — Segundo: El socio señor Bárzana, cede y transfiere a favor del señor Vito Zoppellari, Setecientas Cincuenta (750) cuotas de Cien pesos ($1 —) cada una, lo que representa un total de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m|n.) de cuotas capital. — Tercero: El socio señor Bárzana, cede y transfiere también a favor del señor Venturino Zoppellari, Novecientas cincuenta (950) de sus cuotas capital, lo que representa un total de Noventa y cinco mil pesos moneda nacional ($ 95.000.— m|n.) de capital. — Cuarto: Estas cesiones y transferencias se realizan con efecto retroactivo al catorce de enero del corriente año, por el precio total de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.), cuyas condiciones de pago, modalidades y cantidades abonadas hasta la fecha, resultan del documento privado que se firma por separado. — Quinto: Como consecuencia de estas cesiones, el socio Galloni renuncia expresamente a su carácter de socio y de gerente de la sociedad, renunciando también expresamente a este último carácter de gerente, el señor Bárzana, y ambos reconocen a los adquirentes de sus cuotas como sus sucesores, colocándolos en su lugar, grado y prelación. — Sexto: Los señores Zoppellari, declaran conocer y prestar conformidad al último balance practicado con fecha catorce de enero del corriente año y al estado actual de la sociedad. — Séptimo: Como consecuencia de estas cesiones y renuncias, los actuales socios resuelven prorrogar el término de duración de la sociedad, hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco y modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato social, cuya redacción definitiva será como sigue: Quinta: El capital social queda establecido en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuo-

tas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado y aportado oportunamente en máquinas, útiles, herramientas, muebles y modelos de maquinarias, en la proporción siguiente: el socio Vito Zoppellari, Novecientas cincuenta cuotas, o sea Noventa y cinco mil pesos moneda nacional; el socio Venturino Zoppellari, también Novecientas cincuenta cuotas, o sea Noventa y cinco mil pesos moneda nacional, y el socio Dante Juan Bárzana, Cien cuotas, o sea Diez mil pesos moneda nacional. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Vito y Venturino Zoppellari, que en este acto quedan designados Gerentes y podrán obligar a la sociedad y adquirir derechos para la misma; actuando ya sea en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente. — La firma social que se usará en la forma indicada, sólo podrá obligar a la sociedad en operaciones que se relacionen con el giro de la misma, y les está prohibido usarla en fianzas, firmas a favor y obligaciones de terceros, quedando suprimido de la cláusula séptima el requisito de la firma conjunta. — Octavo: Las demás cláusulas del contrato social quedan ratificadas, subsistentes y sin modificación. — Previa lectura y ratificación, firman el presente en el lugar y fecha al comienzo indicados, en dos sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados: un millón seiscientos diez mil seiscientos cuarenta y seis y el presente, un millón seiscientos diez mil seiscientos setenta. — V. Zoppellari. — Dante Bárzana. — Venturino Zoppellari. — Héctor J. Galloni.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 780.— e.30|9-Nº 1.543-v.6|10|55

JOSE TAMASELLI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro (Secretaría Nº 11), se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, entre don José Tomaselli, italiano, casado; don Blas Tomaselli, argentino, soltero; don Angel Tomaselli, argentino, casado; don Horacio Tomaselli, argentino, soltero; don Ernesto Tomaselli, argentino, casado y Humberto Tomaselli, argentino, soltero, todos mayores de edad y con domicilio en la calle Rivadavia Nº 10663 de esta Capital, componentes de la sociedad comercial que gira en plaza bajo el rubro social "José Tomaselli e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la explotación del negocio de almacén por mayor de comestibles y afines instalado en la calle Rivadavia Nº 10663 al 10667, cuyo contrato social fué inscripto el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta (Año del Libertador José de San Martín), bajo el número mil seiscientos cincuenta y uno, folio cuarenta y siete del libro diez y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo término venciera el cinco de Marzo próximo pasado, han convenido continuar con el giro comercial, bajo las siguientes condiciones: Primero: Los citados constituyen la continuación de la sociedad que bajo el rubro social "JOSE TAMASELLI E HIJOS" SOC. RESP. LTDA., explotará el negocio de almacén por mayor de comestibles, bebidas y afines instalado en la calle Rivadavia Nº 10663 al 10667, pudiendo ampliar su radio de acción agregando nuevos renglones, instalar depósitos o salones de ventas, importar o exportar, abrir sucursales o agencias en cualquier punto de la República o el extranjero. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, constituído por mil cuotas de Mil pesos m|n. cada una, totalmente integrado con edificio, muebles, rodados, mercaderías y demás que se detallan en Inventario y Balance General que firman por separado, y ha sido aportado en la siguiente proporción: don José Tomaselli, quinientas cuotas; don Blas Tomaselli, ciento setenta y ocho cuotas; don Angel Tomaselli, setenta y cinco cuotas; don Horacio Tomaselli, ciento cuarenta cuotas; don Ernesto Tomaselli, cincuenta y cinco cuotas, y don Humberto Tomaselli, sesenta y dos cuotas. — Tercero: La duración de la sociedad se fija por el término de cinco años a contar desde el quince de Marzo próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarto: La administración y firma social estarán a cargo de los socios José Tomaselli, Blas Tomaselli y Angel Tomaselli, quienes indistintamente y a nombre de la sociedad, en su carácter de "socio-gerente" efectuarán compras, ventas, permutas, firmarán obligaciones, retiros bancarios, solicitarán préstamos con o sin garantías y ejercerán la representación legal de la sociedad en todo acto comercial, administrativo o judicial, actuando con estricta sujeción a las disposiciones de la ley Nº 11.645. — Quinto: Anualmente se practicará un Balance e Inventario General, y los beneficios resultantes, previa deducción del cinco por ciento para Reserva legal y reservas para obligaciones impositivas y sociales, serán distribuídos en las siguientes proporciones: a don José Tomaselli, el treinta (30) por ciento; a don Blas Tomaselli, el diez y siete (17) por ciento; a don Angel Tomaselli, el diez y seis (16) por ciento; a don Horacio Tomaselli, el quince (15) por ciento; a don Ernesto Tomaselli, el doce (12) por ciento, y a don Humberto Tomaselli, el diez (10) por ciento. Las pérdidas serán soportadas en iguales proporciones. — Sexto: Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios de la sociedad y retirarán para sus gastos personales una suma mensual que se determinará de común acuerdo en relación a las circunstancias, y se imputará a la cuenta personal de cada uno en concepto de anticipo a las ganancias. — Séptimo: La sociedad se considerará en estado de disolución cuando se compruebe una pérdida superior al cuarenta por ciento del capital social, en cuyo caso se nombrarán a tres socios para que procedan a su liquidación o se determinará su continuación, arbitrando los medios legales a ese fin. — Octavo: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado noventa días antes del vencimiento de cada ejercicio, a cuyo término los restantes se harán cargo de sus cuotas sociales y se le abonarán conjuntamente con los beneficios que le corresponda, dentro de los ciento veinte días de la aprobación del balance general. — Noveno: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, los restantes se harán cargo de la continuación de los negocios de la sociedad, abonando al socio, curador o herederos legalmente autorizados, la parte que le corresponda por cuotas de capital y beneficios, que se determinará mediante Balance e Inventario practicado a tal efecto. — Décimo: La aprobación de balances anuales, remoción de gerentes, así como cualquier resolución de importancia será aprobada por mayoría de votos, contándose cada cuota social como un voto y constará en el libro de actas. — Undécimo: Los casos no previstos en este contrato serán resueltos por mayoría de votos y de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 11.645 y concordantes de la materia en vigencia. — Duodécimo: A los efectos judiciales que pudieran emanar de este contrato. las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital Federal, constituyendo domicilio legal en la sede de la sociedad, calle Rivadavia Nº 10663 al 10667. De conformidad con las condiciones estipuladas en este contrato las partes firman este original en el lugar y fecha arriba indicado, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — José Tomaselli. — B. Tomaselli. — Angel Tomaselli. — H. Tomaselli. — Ernesto Tomaselli — H. Tomaselli — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 920.— e.30|9-Nº 1.600-v.6|10|55

NAVALFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas de Capital: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días de junio de 1953, se reunen los señores Luis Roberto Rossano, Alberto Domingo Foglia y José María Rodríguez, únicos socios componentes de la razón social "NAVALFER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 582, al folio 224, libro 24, con modificaciones inscriptas en dicho Registro bajo los números 1.415 y 2.427, folios 347 y 14, libros 24 y 27, de sociedades de responsabilidad limitada, respectivamente, y los señores don Ricardo Barraco y Doña Yolanda Bevacque de Barraco mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Avelino Díaz 1380, de esta Capital, por unanimidad resuelven: Que el socio señor Luis Roberto Rossano cede sus cincuenta cuotas capital de Un mil pesos moneda nacional cada una, por su valor nominal total, es decir, Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, a favor del socio señor José María Rodríguez, veinticinco cuotas capital que representan Veinticinco mil pesos moneda nacional, al señor Ricardo Barraco, quince cuotas capital que representan Quince Mil pesos moneda nacional y a la señora Yolanda Bevacqua de Barraco diez cuotas capital que representan Diez Mil pesos moneda nacional, importes que los cesionarios abonan al cedente, señor Rossano, en la forma siguiente: la cantidad de Diez Mil pesos moneda nacional mediante cesión de deudores comerciales de la sociedad a elección del cedente, con cargo proporcional a los cesionarios; Diez Mil pesos moneda nacional en un pagaré a sesenta días de la fecha y el saldo de Treinta Mil pesos moneda nacional en veinte pagarés de Un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, sin intereses, con vencimientos sucesivos de treinta días y a partir de los noventa días de la fecha del presente convenio. Estos documentos son firmados directamente por la sociedad, compensando estos importes los cesionarios de la forma siguiente: el socio señor José María Rodríguez mediante capitalizacion de saldo acreedor de su cuenta particular y los señores Ricardo Barraco y Doña Yolanda Bevacque de Barraco, mediante aportes de instalaciones, muebles y útiles y mercaderías existentes en el local sito en la calle San Juan 1901, de esta Capital, según inventario practicado por valor de Veinticinco mil pesos moneda nacional, en forma proporcional cada uno de ellos, trasladando la sociedad su domicilio legal a dicho local. — Déjese expresa constancia, que el señor Luis Roberto Rossano percibió antes de ahora el importe correspondiente al reconocimiento de utilidades comerciales hasta la fecha y el saldo acreedor de su cuenta particular, no teniendo nada que reclamar a la sociedad por ningún concepto. — En prueba de conformidad, firman las partes en fecha ut-supra. — Firmados: Luis Roberto Rossano. — Alberto Domingo Foglia. — José María Rodríguez. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1955. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 480. — e.30|9-Nº 1.536-v.6|10|55

REDEL, CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS Y CIVILES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacios, Secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato: Entre los señores Alberto Pérez y Antonio Pérez, únicos componentes de la razón social "REDEL, CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS Y CIVILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el registro Público de Comercio bajo el número 1.540, folio 429 del libro 19 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen por unanimidad aumentar el capital de la sociedad de la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, que establece el primitivo contrato social, a la de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas capital de Un mil pesos moneda nacional, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, es decir, el socio señor Alberto Pérez, quinientas cuotas capital de Un mil pesos moneda nacional cada una que representan Quinientos mil pesos moneda nacional y el socio Antonio Pérez quinientas cuotas capital de Un mil pesos moneda nacional cada una que representan Quinientos mil pesos moneda nacional. — Estos aportes provienen de las sumas aportadas por los socios al constituirse la sociedad y el aumento, de los créditos que tienen los socios en sus cuentas particulares, según consta en el Balance General practicado al 31 de diciembre de 1954, que se acompaña debidamente certificado por Contador Público Nacional. — En prueba de conformidad firman el presente convenio de aumento del capital social, en la ciudad de Bueno sAires, a los 12 días de Mayo de 1955. — Fdo.: A. Pérez. — A. Pérez. — Testado: Buenos Aires, 14 de septiembre de 1955: No vale. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 320. — e.30|9-Nº 1.534-v.6|10,55

ROBERT OTTO & COMPANY (Robert Otto y Compañía)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos A Espiro y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número novecientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nacion Argentina, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí el escribano público autorizante y los testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores: Doctor don Juan Carlos Beccar Varela, casado, argentino; doctor don Cosme Beccar Varela, casado, argentino como el anterior, domiciliado en la calle Reconquista seiscientos cincuenta y siete, y don Douglas Aubrey Mac Lean. casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento setecientos sesenta, siendo todos los comparecientes mayores de edad. vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre el último por su propio derecho, el doctor Juan Carlos Beccar Varela, en nombre y representación del señor don Robert Henry (Roberto Enrique) Otto, casado, norteamericano, domiciliado en la calle Belgrano novecientos nueve; y el doctor Cosme Beccar Varela, en nombre y representación del señor don James (Jaime) Feigen, casado, norteamericano, domiciliado en la calle Belgrano novecientos nueve, cuya personería acreditarán al final de la presente. — Y los comparecientes exponen: Que el compareciente señor Douglas Aubrey Mac Lean y el señor don Robert Henry (Roberto Enrique) Otto, son en la actualidad los únicos componentes de la sociedad que girá en esta plaza bajo la razón social de "Robert Otto Associates Inc. (Robert Otto y Compañía), Sociedad de Responsabilidad Limitada", según ello así y más extensamente resulta de la escritura de constitución otorgada el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, al folio cuatro mil ciento veinte y seis del protocolo respectivo de este registro, y la que pasó en la fecha precedentemente. — Prosiguen diciendo los comparecientes, que los nombrados señores Otto y Mac Lean, han resuelto introducir algunas reformas en el contrato social, que en lo principal consiste en la incorporación del señor James Feigen como socio de la misma, el cambio de su denominación, el aumento de su capital y la prórroga del plazo de duración. — Que en cumplimiento de dicho propósito, todos los comparecientes, dan por modificada la sociedad a que se vienen refiriendo, en el sentido de que instruyen los artículos que se consignan a continuación, los que en lo sucesivo regirán el funcionamiento de la sociedad, y son los siguientes: Primero: La sociedad constituída según la escritura citada al principio bajo la denominación de "Robert Otto Associates Inc. (Roberto Otto y Compañía), Sociedad de Responsabilidad Limitada", proseguirá sus negocios bajo la razón social de "ROBERT OTTO & COMPANY (ROBERT OTTO Y COMPAÑIA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y está constituída por los comparecientes y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Belgrano novecientos nueve, pudiendo establecer sucursales ó agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad, se fija en el de cinco años a contar desde la fecha en que este contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio, el cual se considerará prorrogado por otro período igual de años, salvo que con seis meses de anticipación al primer plazo, la mayoría del capital social solicitara la disolución y liquidación de la sociedad al vencimiento de los cinco primeros años. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la propaganda y a la publicidad en general para empresas domiciliadas en este país o en el exterior, pudiendo para el desarrollo de sus objetivos. realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que fueran necesarias sin excepción. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos nacionales cada una que se encuentran suscriptas e integradas en la siguiente proporción: El socio señor Robert Henry Otto, seiscientas cuotas por sesenta mil pesos moneda nacional, de las que tiene suscriptas e integradas cuarenta y nueve cuotas según la escritura constitutiva citada, y las quinientas cincuenta y una cuotas restantes, las suscribe e integra en este acto, transfiriendo hasta su respectivo importe, el rubro que como cuenta personal del señor Robert Henry Otto, figura en el balance que a efectos de esta escritura se ha celebrado y del que una copia firmada por los comparecientes se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato. — El socio señor Douglas Aubrey Mac Lean, doscientas cuotas, por veinte mil pesos moneda nacional, de las que tiene suscriptas e integradas una cuota, en mérito de la escritura de cesión que a su favor otorgó el señor César Cáttedra en la fecha precedentemente mencionada, y las ciento noventa y nueve cuotas restantes las suscribe e integra en este acto, transfiriendo el importe del rubro cuenta personal de Douglas A. Mac Lean, que figura en el balance que se ha referido precedentemente, y el socio señor James Feigen, doscientas cuotas por veinte mil pesos moneda nacional, que suscribe e integra en este acto, transfiriendo a la sociedad el importe del rubro que como cuenta personal James Feigen, figura en el balance a que se viene refiriendo. — Quinto. La dirección de la sociedad estará a cargo de uno o varios gerentes que serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o los socios que representen la mayoría del capital social y actuarán en la forma y condiciones que se fijen a su nombramiento. — El gerente o gerentes tendrán las facultades necesarias para la administración de la sociedad y podrán realizar y celebrar todos los actos y contratos que se originen, sin excepción alguna, así como comprar, vender, hipotecar, prendar y disponer en general de bienes muebles o inmuebles; representar a la sociedad ante terceros, incluso ante el Superior Gobierno de la Nación, Cámaras, Cortes, Legislaturas, Gobiernos Provinciales, Ministerios, Secretarías del Poder Ejecutivo, Municipales, Jueces, inclusive los del fuero del Trabajo y en general ante toda y cualquier oficina, repartición o dependencia actualmente existente o que se creare en el porvenir en el orden nacional, provincial o comunal; efectuar operaciones con los bancos, solicitar y obtener créditos; firmar vales, cheques, pagarés y cualquier clase de documentos comerciales o bancario; estar en juicio como actor, demandado, querellante o interesado; conferir poderes y en general practicar aquellos actos y celebrar los contratos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en lo que no se refiere a asuntos de familia, u otras disposiciones legales requieren poder especial. — Sexto: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar en la Sociedad mediante apoderado general o especial, no solo en lo que respecta a la Sociedad, sino también en sus relaciones entre sí, pudiendo el mandato conferirse por medio de simple carta comercial u otro documento privado. — Séptimo: Por este acto quedan designados Gerentes de la Sociedad los tres comparecientes, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativa. — Octava: En caso de muerte o incapacidad de uno cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes optarán entre el ingreso a la Sociedad, de los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación, o la prosecución de los negocios sociales con exclusión de ellos, en cuyo caso, tales herederos o derecho habientes, recibirán de la Sociedad, todo cuanto por capital y beneficios correspondiere según libros y el balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, al socio fallecido o incapacitado. — En la liquidación que se practique será excluído todo importe correspondiente a "llave del negocio", o derechos similares. — Noveno: Para las eventuales modificaciones a este contrato, se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aun cuando la Sociedad esté formada por menos de cinco socios — Décimo: Los balances se realizarán al treinta y uno de Diciembre de cada año, computándose los bienes de la Sociedad al costo previas eventuales amortizaciones y depreciaciones. — Las utilidades, con las deducciones que establece la Ley, y las demás que la voluntad expresa de los socios juzgare oportuno establecer, serán repartidas en proporción a las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas y hasta el monto del capital suscripto sin obligación de reintegro. — Undécimo: En todos los casos en que los socios deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, nombramiento o remoción de Gerentes o en general, todo acto que interese a la Sociedad, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad, y su decisión surtirá pleno efecto. — Duodécimo: En el caso de que cualquiera de los socios pidiere la disolución y liquidación de la Sociedad de acuerdo a lo que dispone el artículo segundo del presente instrumento, los socios restantes tendrán opción para proseguir los negocios sociales, abonando al socio saliente lo que le corresponda por capital y utilidades, en la misma forma que se establece para el caso de fallecimiento o incapacidad en la cláusula octava del presente contrato — Y los comparecientes, bajo las cláusulas que anteceden dan por reformado el contrato referido a cuyo fiel cumplimiento el señor Mac Lean se obliga conforme a derecho, y los Doctores Béccar Varela, obligan en el mismo sentido a sus mandantes. — La personería del Doctor Juan Carlos Béccar Varela, se acredita con el poder que en su original, junto con su correspondiente traducción, obra agregado y transcripta esta última al folio dos mil doscientos treinta y nueve de este mismo Registro y Protocolo y que en lo pertinente, dice así "... En la Ciudad de Nueva York, Condado de Nueva York, ante mí, Escribano Público, comparece Robert Henry (Roberto Enrique) Otto... y declara: Que es socio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída y existente de acuerdo con las leyes de la República Argentina, con el título de "Robert Otto Associates" (Roberto Otto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada), el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho... Que el único otro socio de dicha Compañía, es, actualmente el señor Caeser

(César) Cattedra. — El compareciente continúa diciendo: Que por las presentes otorga poder especial a Horacio Béccar Varela y Juan Carlos Béccar Varela, para que actuando conjunta, separada o alternativamente puedan representarlo en su carácter de socio de "Robert Otto Associales (Robert Otto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada) con facultad de adquirir, suscribir y pagar o vender las cuotas de dicha sociedad, las ya adquiridas o las que puedan adquirirse en el futuro, acordando en el precio términos y condiciones que estimen convenientes... Proponer y aceptar cualquier modificación en las cláusulas del contrato social, incluso el aumento o disminución del capital social; modificar el contrato social respecto a su objeto, domicilio, administración, división de cuotas representaciones, gerencia y cualquier otra eventualidad, incluso también el título o denominación social... Otorgar y firmar cualquier instrumento público privado... Firmado: Robert Henry Otto... Firmado bajo juramento ante mí, a los 19 días de mayo de 1955. — Firmado: Santina M. D. Giovanni. — Hay un sello de la Escribana Santina M. Di Giovanni, Estado de Nueva York. "Siguen las legalizaciones. — Y la personería del Doctor Cosme Béccar Varela, se acredita con el mandato que extendido en idioma inglés, junto con su correspondiente traducción agrego por cabeza de este instrumento y copiada esta última integramente, dice así: "Traducción. Minuta de poder. En la Ciudad y Condado de Nueva York, ante mí, el Escribano Público comparece James (Jaime) Feigen, casado, mayor de edad, norteamericano, de mi conocimiento, doy fe, y declara: Que otorga poder especial a los señores Cosme Beccar Varela y Damián Beccar Varela, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, puedan representar al otorgante en la República Argentina para suscribir o pagar una o más cuotas de capital de la sociedad de responsabilidad limitada constituída y existente en el mencionado país, con el título de "Robert Otto Associates" (Robert Otto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada), la cual está debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, adquiriendo de este modo el carácter de socio de dicha sociedad, con la facultad de otorgar y firmar con este objeto todos y cualquier documento público o privado que fuere necesario, incluso llevar a cabo cualquier procedimineto y presentar las solicitudes necesarias para el correspondiente registro. Para los efectos mencionados, el otorgante autoriza también a los apoderados, para representarlo personalmente y en su calidad de socio de dicha sociedad de responsabilidad limitada, con facultad en consecuencia, para aquirir, suscribir y pagar o vender las cuotas de dicha sociedad, las ya adquiridas o las que puedan adquirirse en el futuro, acordando en el precio, término y condiciones que estimen convenientes, aprobar o rechazar cesiones de cuotas entre los socios o a terceros, nombrar o destituir gerentes, ya fueren socios o no, aceptar la designación de dicho cargo en nombre del otorgante y cumplir las obligaciones inherentes al mismo, ejerciendo en este caso todas las facultades otorgadas por la ley y el contrato social. Proponer y aceptar cualquier modificación en las cláusulas del contrato social, incluso el aumento o disminución del capital social; modificar el contrato de sociedad respecto a su objeto, domicilio, administración, división de cuotas, representaciones, gerencia y cualquier otra eventualidad, incluso también el título o denominación social. Para éste y para cualesquiera otros propósitos, pues la enunciación precedente es meramente ilustrativa y no limitativa de aquellas facultades, y el presente poder es amplio y suficiente para los objetos que ha sido conferido, los apoderados están facultados para otorgar y firmar cualquier instrumento público o privado, pagar o recaudar fondos o valores que pueden pertenecer al otorgante, y firmar peticiones y solicitudes para cualquier procedimiento, incluso el registro público de cualquiera de estos documentos. Están, además, autorizados para representar al otorgante ante cualquier cuerpo o departamento nacional, provincial o municipal, incluso autoridades judiciales, tribunales inferiores o superiores de cualquier fuero o jurisdicción, pagar o reclamar restitución de impuestos u otras contribuciones fiscales, realizando al efecto todos y cualesquiera actos, escrituras o trámites que puedan ser necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de este poder, el cual pueden sustituir total o parcialmente. Previa lectura de lo que antecede, el otorgante ratifica su contenido y firma, juntamente con los testigos de este acto. Firmado: James Feigen. Once de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Firmado bajo juramento ante mí, a los 19 días de mayo de 1955. Firmado: Santina M. D. Giovanni. Hay un sello de la Escribana Santina M. Di Giovanni, Estado de Nueva York, Nº 24-0957825. Habilitada en el Condado de Kings. Certificados depositados en las Secretarías de los Condados de Kings y Nueva York. En formulario adherido: Estado de Nueva York, Condado de Nueva York Nº 78735. Yo, Archibald R. Watson, Secretario del Condado y de la Suprema Corte, Condado de Nueva York, una Corte de registro con sello autorizado por ley, por el presente certifico que Santina M. Di Giovanni, cuya firma aparece al pie de la anexa declaración, deposición, certificado de reconocimiento o prueba, era en el momento de tomar la misma, Escribana Pública en y para el Estado de Nueva York, debidamente designada, juramentada y habilitada para ejercer en todo el Estado de Nueva York; que de acuerdo a la ley, un nombramiento o certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa han sido depositados en mi oficina; que como tal funcionaria estaba debidamente autorizada por las leyes del Estado de Nueva York, para administrar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar el reconocimiento o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos escritos, referentes a tierras, arrendamientos y heredades, que deban ser leídos como prueba o registrados en este estado, para protestar pagarés, tomar y certificar declaraciones y deposiciones; que estoy muy familiarizado con la letra de dicha escribana pública, o he comparado la firma del instrumento anexo con su firma autógrafa depositada en mi oficina, y creo que la misma es auténtica. En testimonio de lo cual he estampado mi firma y sello oficial a los diecinueve días de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Firmado: Archibald R. Watson Secretario del Condado y de la Suprema Corte, Condado de Nueva York. Hay un sello en relieve del Estado de Nueva York, estampado en el formulario y la primera foja del original. En foja anexa unida con un sello del Consulado de la República Argentina de Nueva York, aparece la legalización por ese Consulado, con fecha 8 de junio de 1955. Es traducción fiel del original en inglés que he tenido a la vista y al cual me remito: El documento de referencia es un poder otorgado en Nueva York, el 11 de mayo de 1955, por James Feigen a Cosme Beccar Varela y Damián Beccar Varela. Buenos Aires, a los veinte días de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. "El "y Condado" vale. Hay una estampilla y un sello, Clara Robine. Tomo I, Fº 143 y 156". Es copia fiel, doy fe. Presente a este acto doña Clara Robine, viuda, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta ratificarse de la traducción preinserta por ella efectuada. Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí y los testigos del acto señores don Pedro Almendros y don Raúl Pérez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Carlos Beccar Varela. — Cosme Beccar Varela. D. A. Mac Lean. — Clara Robine. — P. Almendros. — Raúl Pérez. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Solveyra. Concuerda con su matriz corriente al folio dos mil doscientos cuarenta y tres del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. Para la sociedad interesada expido este testimonio extendido en siete sellos de ley números: ochenta y seis mil trescientos noventa y nueve O., ochenta y seis mil cuatrocientos O., ochenta y seis mil cuatrocientos siete O., y correlativos del ochenta y seis mil cuatrocientos dos O., al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y tres días de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco — Rodolfo Solveyra Entre líneas "muy" vale. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 3.220 — e.30|9-Nº 1.559-v.6|10|55

I. N. C. O. G. A. S.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Ismael E. Bruno Quijano, Sec del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura Número Ciento Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y presentes los testigos que se expresarán, comparecen los señores Hernán Zucchi Bonnet, casado, argentino; el doctor Héctor Víctor Carlos Julien, soltero, argentino; el doctor Antonio Raúl Alfredo López Navia, argentino, casado, todos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los tres comparecientes lo hacen por sus propios derechos y el doctor Julien, según poder otorgado al efecto. En tal virtud los comparecientes exponen: Que entre ellos y el mandante don José Antonio Lanfranchi, tienen constituída la sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en esta Capital Federal y dedicada a la fabricación de cocinas y o calefones a gas, supergás u otro combustible fluído, y todo trabajo del ramo análogo, con una duración de treinta años a contar desde el quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, según así resulta del contrato original del diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número cuatrocientos trece, folio trescientos dieciocho, del libro dieciséis de Contratos de Responsabilidades Limitadas. Que conforme a los mismos contratos citados el capital social ascendía a la suma de trescientos treinta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas treinta cuotas de mil pesos cada una, distribuídas de la siguiente manera: El señor Zucchi Bonnet, veinte cuotas; el doctor Julien, ciento ochenta y cinco cuotas; el doctor López Navia setenta y cinco cuotas; y el señor Lanfranchi, cincuenta cuotas. Que según lo resuelto y por unanimidad, declara modificada la cláusula cuarta del contrato original a los efectos de proceder a la reducción del capital social por lo que, en tal sentido, la cláusula deberá decir: Que el capital social queda integrado desde la fecha por la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional, en vez de los trescientos treinta mil mencionados en el contrato original, dividida en cuarenta cuotas de mil pesos cada, imputadas en la misma proporción especificada en el contrato constitutivo. Que en virtud de lo expuesto se tendrán por modificados los contratos referentes a la sociedad I.N.C.O.G.A.S., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en lo que concierne a su capital social y su distribución, debiéndose tomar nota de la presente en el registro respectivo. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. — Ismael E Bruno Quijano, secretario.

$ 360.— e.30|9-Nº 1.575-v.6|10|55

HARILAOS Y BUSTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5 doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco ha quedado totalmente disuelta la sociedad "HARILAOS Y BUSTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" $ 500.000, con domicilio en la calle Paraná Nº 1225, Capital. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1955. — Enrique L Mascardi, secretario.

$ 80.— e.30|9-Nº 1.581-v.6|10|55

PELETERIA BRITANICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre el señor Sidney Millward inglés, domiciliado en Holmberg tres mil cuatrocientos cincuenta y uno; la señora Gerda Weiss, alemana, domiciliada en Holmberg tres mil cuatrocientos cincuenta y uno; y el señor Libero Creatini, italiano, domiciliado en la calle Godoy Cruz mil novecientos ochenta y uno; todos mayores de edad y hábiles de contratar han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los arriba nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "PELETERIA BRITANICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. y que tendrá su asiento social en la calle Ayacucho mil ciento once. — Segunda. El término de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al ramo de importación y exportación y confección de pieles en general, como asimismo cualquier actividad lícita que los socios crean conveniente incorporar a las actividades sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representados por ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y aportados por los socios de la siguiente manera: El socio Sidney Millward cincuenta cuotas; la señora Gerda Weiss cincuenta cuotas; y el señor Libero Creatini cincuenta cuotas: totalmente integradas por los socios en bienes muebles, mercaderías, instalaciones, de acuerdo al inventario que firman por separado y que consideran parte integrante del presente contrato. — Quinta: Son designados gerentes los tres socios, quienes deberán dedicar a la sociedad, motivo del presente, toda su actividad y competencia, no pudiendo dedicarse a otras actividades, percibiendo por dicho concepto la cantidad de mil pesos mensuales cada uno, que serán imputados a gastos generales. — Sexta: El uso de la firma social la tendrán dos cualesquiera de los socios, quienes firmarán con su firma individual precedida por el estampado de la razón social, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas Para endosar cheques para ser depositados en la cuenta de la sociedad, retirar cheques, pedir saldos bancarios, y para presentarse ante cualquier tribunal de trabajo o repartición nacional o provincial o municipal será suficiente la firma de un solo socio gerente. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Octava: Anualmente se formulará un balance general y cuadro de pérdidas y ganancias para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada, según el capital, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Novena: De las utilidades líquidas se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social; b) el resto se distribuirá entre los socios en relación a sus aportes. Las pérdidas serán soportadas por los socios en partes proporcionales a sus aportes. — Décima: El fallecimiento o interdicción de cualesquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad quedando los sucesores o representantes de los mismos con sus derechos correspondientes pero con la obligación de nombrar un representante único si fuesen varios. En el caso que los herederos no quisieran permanecer en la sociedad, deberán ofrecer sus cuotas a los otros socios, quienes tendrán prioridad de adquirirlas, abonando a los cedentes su aporte y utilidades de la siguiente manera: cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales con garantía con interés bancario. — Décima Primera: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el socio gerente, conjuntamente con un socio a designarse por mayoría de votos; debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere se distribuirá en la relación de sus respectivos aportes. — Décima Segunda: Cualquier desavenencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes legales, sea durante la vigencia de la socidad, su disolución o liquidación será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán un tercero cuya resolución será inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: L. Creatini. — S. Millward. — Gerda Weiss — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 820.— e.30|9-Nº 1.773-v.6|10|55

HOLLANDER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos A. Espiro (Secretaría Nº 11), se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre Don Ladislao Hollander, argentino naturalizado, soltero, Don Pablo Hollander, argentino naturalizado, soltero, ambos con domicilio en la calle Avenida del Trabajo Nº 1187 y Don Juan Mauricio Hausberger, austríaco, casado, domiciliado en la calle Avenida del Trabajo Nº 2065, todos mayores de edad, componentes de la sociedad de hecho que gira en plaza bajo el rubro social "Hollander & Cía.", han convenido formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que sujetan a las siguientes condiciones: Primera: Los citados constituyen una sociedad comercial, que bajo el rubro social "HOLLANDER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en la calle Avenida del Trabajo Nº 2065, se dedicará a la explotación del negocio de elaboración y ventas de telas para encuadernación y tapizados, cuerinas y afines, que tienen instalado en la calle Nogoyá Nº 60.., pudiendo ampliar su radio de acción con el agregado de nuevos renglones, instalar salones de ventas, agencias o sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segunda: El Capital social asciende a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de Mil pesos m|n. cada una, totalmente integrado con las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, materia prima y demás que se detallan en el Balance e Inventario practicado al primero de Junio próximo pasado, que firman por separado, y ha sido aportado en las siguientes proporciones: Don Ladislao Hollander: ciento ochenta y ocho cuotas, Don Pablo Hollander: ciento ochenta y siete cuotas y Don Juan Mauricio Haussberger: ciento veinticinco cuotas. — Tercera: La duración de la sociedad se fija por el término de diez años a contar desde el día primero de Junio próximo pasado. — Cuarta: La administración y firma social estarán a cargo del socio Ladislao Hollender, quien en su carácter de "Gerente" y en nombre de la sociedad, suscribirá convenios de compra y venta, contratos, obligaciones, solicitará préstamos con o sin garantía, efectuará depósitos y retiros bancarios, ejercerá la representación de la sociedad en todo acto comercial, administrativo o judicial, actuando con estricta sujeción a las disposiciones de la ley Nº 11.645. — Quinta: Los socios Ladislao Hollander y Juan Mauricio Hausberger se obligan a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios de la sociedad, y recibirán en retribución de su trabajo personal una remuneración mensual que se fijara de común acuerdo en relación a las circunstancias y se imputará a Gastos Generales. — Sexta: Anualmente se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los parciales de comprobación, y los beneficios obtenidos, previa deducción del cinco (5) por ciento para la Reserva Legal y reservas para obligaciones impositivas y sociales, se distribuirá el cincuenta por ciento (50 %) a Don Ladislao Hollander y el otro cincuenta por ciento (50 %) por partes iguales entre los dos restantes socios. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: La sociedad se considerará en estado de disolución al comprobarse una pérdida superior al cuarenta (40) por ciento del Capital social, en cuyo caso los socios determinarán por mayoría de voto la continuación de la sociedad, arbitrando los medios legales a tal fin o su disolución nombrando a uno de los socios para la liquidación. — Octava: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado noventa días antes del vencimiento de cada ejercicio anual, y se le abonará su parte de capital y beneficios que corresponda, dentro de los ciento veinte días de la fecha de aprobación del balance anual. — Novena: En caso de incapacidad o muerte de algunos de los socios los restantes se harán cargo de la continuación de los negocios de la sociedad, abonando al socio, curador o herederos legalmente autorizados, la parte que corresponda y que se establecerá mediante Balance e Inventario practicado a tal efecto — Décima: La aprobación de balances anuales, remoción de gerente, así como cualquier resolución de importancia será aprobada por mayoría de votos, contándose cada cuota social como un voto; y constará en el libro de actas. — Undécima: Los casos no previstos en este contrato serán resueltos por mayoría de votos y de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 11.645 y concordantes de la materia en vigencia. — Duodécima: A los efectos judiciales que pudieron emanar de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital Federal, constituyendo domicilio legal en los indicados más arriba. — De conformidad las partes firman este original en el lugar y fecha ut supra, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Ladislao Hollander. — Pablo Hollander. — J. M. Hausberger.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 860.— e.30|9-Nº 1.801-v.6|10|55

MADERIL AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría número doce, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Incorporación de nuevos socios. — Aumento de capital social. — Modificación de contrato social. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre Luis Víctor Carbone, argentino, con domicilio real en esta Capital, calle Alvarado número 2137 y Carlos Alberto Carbone, de la misma nacionalidad y con domicilio en la calle Alvarado Nº 2185, Capital, en su carácter de únicos socios integrantes de la firma "Maderil Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social constitutivo privadamente firmado con fecha 15 de junio de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 13 de julio de 1950, bajo el Nº 1.259, fo-

lio 410, Libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, contrato éste que fue modificado con fecha 6 de noviembre de 1952 en virtud de la cesión de cuotas capital realizada por el doctor Carlos José Boisinger a favor de los señores Luis Víctor Carbone y Carlos Alberto Carbone, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de enero de 1953, bajo el Nº 64, folio 146, Libro 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y Carlos Rodríguez Redondas, argentino, con domicilio real en Lavalle 1943, 1º "B", Capital, Alberto Ricardo Donadío, argentino, con domicilio real en Lavalle 1943, 1º "C", Capital, y Carlos Ameijeiras, argentino, con domicilio real en Yatay 145, Capital, por la otra parte, se ha convenido lo siguiente: 1º) Los señores Rodríguez Redondas, Donadío y Ameijeiras, se incorporan en calidad de socios a la firma "Maderil Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los señores Carbone aceptan conformes la incorporación a la sociedad de las personas mencionadas precedentemente. — 2º) Se resuelve de común acuerdo entre todos los socios enumerados en el número anterior, aumentar el Capital Social a la suma de Pesos Cuatrocientos Mil Moneda Nacional (m|n. 400.000.—), cuya suscripción e integración por los socios se especifica en el artículo cuarto del contrato social que más abajo se transcribirá. — 3º) Asimismo los socios resuelven modificar el contrato social cuya redacción total y definitiva es la que a continuación se establece: — Primero: Razón social: La Sociedad girará bajo la razón social de "MADERIL AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Domicilio: La Sociedad fija su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle Nº 1943, piso 1º, Dpto. "B", sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Además podrá establecer sucursales, depósitos, agencias o representaciones en el interior de la República o en el Exterior. — Tercero: Objeto: El objeto principal de la Sociedad es la comercialización, explotación e industrialización de maderas en general, por cuenta propia o de terceros; su importación, exportación, distribución, extración, aserraje y representación; pudiendo asimismo, para cumplir los fines sociales, comprar, vender, locar, hipotecar, prendar y dar en comodato toda clase de bienes inmuebles, muebles, materiales, materias primas, maquinarias, títulos, créditos y acciones y ejercer todos los demás actos lícitos vinculados con los mismos. — Cuarto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil Moneda Nacional (m|n. 400.000.—), dividido en cuatro mil (4.000.—) cuotas capital de pesos cien moneda nacional (m|n. 100.—) cada una. — Este capital está totalmente suscripto por los socios por partes iguales, correspondiendo en consecuencia ochocientas cuotas (800) cuotas capital para cada uno de los socios. — Los socios señores Luis Víctor Carbone y Carlos Alberto Carbone tienen integradas cada uno trescientas veinte y cinco (325) cuotas capital, es decir, la suma de pesos treinta y dos mil quinientos moneda nacional (m|n. 32.500.—) cada uno. — Este aporte está representado por el Capital Social de la firma al 28 de febrero de 1955. — El saldo lo integrarán con el cincuenta por ciento (50 %) de los beneficios que le corresponda a cada uno en cada ejercicio. — Los señores Rodríguez Redondas, Donadío y Ameijeiras, integran sus aportes con el crédito que tiene cada uno contra la Sociedad "Maderil Americana, S. R. L.", es decir, por la suma de pesos ochenta mil pesos moneda nacional (m|n. 80.000.—) cada uno. — Quinto: Administración: La dirección y administración de la Sociedad, así como la firma social, estará a cargo del socio señor Carlos Rodríguez Redondas, quien tendrá el uso de la firma como gerente de la sociedad con todas las facultades necesarias para llenar los fines de la entidad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. — El uso de la firma social lo tendrán también en forma conjunta uno cualquiera de los socios señores Luis Víctor Carbone, o Carlos Alberto Carbone con el socio gerente don Carlos Rodríguez Redondas, con las mismas limitaciones impuestas precedentemente. — Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social los siguientes: Librar, aceptar, endosar, girar, descontar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés, vales, pólizas y cualesquiera otros documentos de créditos público o privado; cobrar, percibir, aceptar pagos por entrega de bienes y dar recibos o cartas de pago; hacer pagos, inclusive los que no sean ordinarios de la administración; hacer, aceptar o impugnar novación de obligaciones y consignaciones; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas; renuncia gratuita, o remisión, o quita de deudas; transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por título oneroso o gratuito; prestar dinero, o tomar prestado, pactando condiciones; dar en arrendamiento por más o menos de seis años inmuebles; constituir a la sociedad en depositaria; celebrar toda clase de contratos de locación de servicios; formar sociedades; constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; actuar ante los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo ante los demás Bancos oficiales y particulares, descontando documentos de crédito, obteniendo préstamos, efectuando depósitos y extrayéndolos total o parcialmente y realizar toda otra operación bancaria; actuar ante los poderes públicos del Estado, Nacional, Provinciales o Municipales, presentándose en licitaciones públicas o privadas, haciendo peticiones, e interviniendo en todo otro trámite administrativo; comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, pudiendo entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir toda clase de pruebas o informaciones; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; rectificar, ratificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos mencionados o que se relacionen con la administración social; realizar cuantos más actos sean necesarios para llevar a cabo los fines de la sociedad. — Esta enumeración de facultades no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — En caso de ausencia o enfermedad del socio gerente señor Carlos Rodríguez Redondas, será reemplazado por la actuación conjunta e indistinta de cualquiera de los socios señores Carbone con cualquiera de los socios señores Donadío o Ameijeiras, quienes tendrán para el caso señalado, las mismas facultades que el socio gerente como así también el uso de la firma social. — Sexto: Duración: La Sociedad se constituye por el plazo de quince años a contar desde el 1º de julio de 1950. — La Sociedad podrá disolverse antes de la expiración de su término, por mayoría absoluta de cuotas. — Séptimo: Se llevará contabilidad legal, como asimismo un libro de actas rubricado y anualmente se practicará un Balance General al 31 de Diciembre. — Los balances se consideran aprobados si dentro de los quince días de ser conocidos no fueren observados por telegrama colacionado. — Octavo: Utilidades y Pérdidas: Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento (5 %) para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del Capital Social, así como las pérdidas si las hubiere, se distribuirán y soportarán, respectivamente, en la forma siguiente: veinticuatro y medio por ciento (24 ½ %) para cada uno de los señores Carbone y diecisiete por ciento (17 %) para cada uno de los señores Rodríguez Redondas, Donadío y Ameijeiras. — Los señores Carbone están obligados a capitalizar cada uno por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los beneficios que le correspondan según esta distribución, a fin de integrar sus cuotas capital hasta la suma suscripta de pesos ochenta mil moneda nacional (m|n. 80.000.—). — Podrá asimismo la Sociedad formar otras reservas voluntarias. — Noveno: Los señores Carbone comprometen todo su tiempo y actividad personal al beneficio de la empresa, no pudiendo tener ninguna intervención ni interés personal en otras empresas comerciales o industriales, salvo autorización previa y expresa de la Asamblea. — La infracción a esta prohibición dará derecho a la Asamblea a privar al infractor de las ganancias que pudieren corresponderle, y a removerlo de los cargos que ejerciere dentro de la Sociedad. — Décimo: Los socios señores Carbone y Rodríguez Redondas tendrán cada uno una asignación mensual que se imputará a Gastos Generales. — La suma que percibirá cada uno se fijará por resolución de la Sociedad. — Décimo Primero: Expresión de la voluntad de la Sociedad. Todas las resoluciones que tomen los socios y que interesen a la Sociedad se asentarán en el libro de actas. — Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos y capital. — Décimo Segundo: Liquidación: Disuelta la Sociedad se procederá a su liquidación por el socio gerente. — Décimo Tercero: Partición: No se realizará ninguna partición mientras no se haya extinguido totalmente el pasivo de la Sociedad. — Décimo Cuarto: Cesión de cuotas capital: Los socios no podrán enajenar, total o parcialmente, sus cuotas capital a terceros extraños a la sociedad, sin previamente haber ofrecido por escrito las mismas a sus socios. — Estos últimos tendrán un plazo de quince días para decidirse. La cesión total o parcial de cuotas capital hecha a favor de un socio o de un extraño, no da derecho al cedente para exigir suma alguna por llave ni por cualquier otro concepto. — Décimo Quinto: Fallecimiento de uno de los socios: En caso de fallecimiento de uno de los socios el cónyuge sobreviviente y los herederos, unificando su representación, podrán incorporarse a la Sociedad con los mismos derechos, obligaciones y cuotas capital del causante. — Si los herederos del extinto socio, no quisieran incorporarse a la sociedad, se les reembolsará el capital más los beneficios que le corerspondan según balance que se practicará al efecto, dentro de los sesenta días de manifestada esta opción. — El pago de eso haberes se efectuará en tres cuotas: una al contado, otra a los seis meses y la tercera, al año, a contar del balance y sin interés. — Décimo Sexto: Retiro de un socio de la Sociedad: Si cualesquiera de los socios deseara retirarse de la Sociedad, antes del vencimiento del plazo prefijado para su duración, deberá comunicar su decisión a los demás socios por escrito por lo menos con seis meses de anticipación. — Para establecer los haberes del socio saliente se practicará un balance, a cuyo efecto se revaluará el activo fijo, debiendo abonársele el crédito resultante en tres cuotas semestrales a partir del balance mencionado, y sin interés. — Décimo Séptimo: Cualquier divergencia entre los socios respecto de la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte discordante, y siendo facultad de los nombrados la elección del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. — El laudo será inapelable. — Décimo Octavo: En cualquier momento en que se constatare una pérdida del veinte por ciento (20 %) del capital, se podrá resolver en Asamblea, y por mayoría absoluta, la disolución o continuación de la sociedad. — Décimo Noveno: Domicilio especial: Para los efectos de este contrato, los socios constituyen respectivamente domicilio especial en el real mencionado al comienzo de este convenio. — Desde ya reconocen y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Comerciales de la Capital Federal. — 4º) Que el presente convenio se hace con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Habiendo plena conformidad, se firma, en el lugar y fecha arriba mencionados, el presente convenio, extendido en cinco sellos nacionales de veinte centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del Novecientos cincuenta y dos mil ciento ocho al presente, novecientos cincuenta y dos mil ciento doce, todos de la Serie "N", que se habilitará con el sellado correspondiente dentro del término legal. — C. A. Carbone. — Luis V. Carbone. — C. Ameijeiras. — C. Rodríguez. — A. R. Donadío. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1955. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 2.400.— e.30|9-Nº 1.548-v.6|10|55

ROBERT OTTO ASSOCIATES INC. (ROBERT OTTO Y COMPAÑIA)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, Dr. Carlos A. Espiro y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 9 de agosto de 1955, pasada por ante el escribano Rodolfo Solveyra, don César Cattedra, vende a favor de don Douglas Aubrey Mac Lean, la cuota capital por valor pesos 100 m|n., que tiene suscripta en la sociedad "ROBERT OTTO ASSOCIATES INC. (ROBERT OTTO Y CAMPAÑIA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de cien pesos m|nacional, trasmitiendo conjuntamente con la cuota, todos los derechos y acciones que sobre la misma tenía en la sociedad, colocando al cesionario, en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1955. — Amorino J. Macedonia, secretario.

$ 140.— e.30|9-Nº 1.598-v.6|10|55

SALVADOR MAZZARELLA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Carlos A. Espiro y secretaría del autorizante se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los un días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Salvador Mazzarella, italiano, casado; Antonio Guida, argentino, casado; Norma Enriqueta Trama de Guida, argentina, casada, y Daniel Osvaldo Mazzarella, argentino, casado; domiciliados en Garay cuatrocientos veintidós, sexto piso, departamento "A"; Piedras mil seiscientos sesenta y nueve; Defensa mil quinientos ochenta y siete y en Cramer cuatrocientos setenta y cuatro departamento "A", respectivamente, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de: SALVANOR MAZZARELLA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veintisiete, o donde en lo futuro se fije por los socios, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la adquisición, venta, transformación, producción, distribución, representación, consignación, importación y exportación de productos agrícolas, como asimismo cualquier clase de operaciones financieras, comerciales o industriales vinculadas directa o indirectamente con su fin, que no se considerará limitado por la precedente enunciación, sino que podrá abarcar todas las negociaciones que los socios consideren adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cinco (5) años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuyo efecto se retrotraen los efectos de este contrato. A su vencimiento quedará prorrogado por un nuevo período de cinco (5) años, salvo el caso de que uno o más socios deseen retirarse, en cuyo caso deberán comunicarlo por telegrama colacionado con noventa (90) días de anticipación a la fecha del vencimiento del período correspondiente. En ese caso, los otros socios podrán optar entre disolver la sociedad al vencimiento del correspondiente período o continuar con la misma, adquiriendo al o los socios salientes sus cuotas, de acuerdo con sus aportes de capital, las que deberán serle abonadas según el importe que corresponda a las mismas, de conformidad con el balance que se practique, en el que no se tendrá en cuenta valor alguno en concepto de llave y|o marca, salvo el caso en que hubieran sido compradas, debiendo efectuarse el pago de la suma resultante en treinta y seis (36) mensualidades consecutivas, a partir del primer mes posterior al vencimiento del término, con interés bancario, quedando facultados los interesados para convenir otra forma de pago. Con la mayoría de cuotas se podrá efectuar, en cualquier tiempo, la disolución de la sociedad, en cuyo caso se comunicará con treinta (30) días de anticipación a los poseedores de las restantes, entrando la sociedad al cumplirse dicho término en liquidación. Las cuotas sociales no podrán ser cedidos sin consentimiento expreso de los otros socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 800.000) dividido en ochocientas acciones de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Salvador Mazzarella, cuatrocientas treinta acciones por un total de cuatrocientos treinta mil pesos; Antonio Guida, ciento noventa acciones que totalizan ciento noventa mil pesos; y Norma Enriqueta Trama de Guida y Daniel Osvaldo Mazzarella, noventa acciones que importan noventa mil pesos cada uno, el capital queda totalmente integrado y está constituído por el activo y pasivo de la empresa Salvador Mazzarella en que los restantes socios eran partícipes, de acuerdo con el balance que se acompaña y que es parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Antonio Guida y Daniel Osvaldo Mazzarella, a la que dedicarán la totalidad de su tiempo y en la que tendrán el carácter de Gerentes, estando la dirección a cargo del socio Salvador Mazzarella, que actuará en calidad de Director-Gerente, los que tendrán las funciones, deberes y atribuciones que se señalan a continuación: El socio Antonio Guida está facultado para adquirir, transformar, transferir, enajenar, gravar o permutar los bienes muebles cuya producción, industrialización y|o comercialización tenga por objeto la sociedad, teniendo el uso de la firma social para actuar en nombre de la misma en defensa de los intereses sociales ante los Tribunales, autoridades y jueces competentes, ejerciendo por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes, ya sea como actora o demandada con facultad para presentar escritos, escrituras, documentos, testigos y todo medio de prueba que fuere menester para tachar, recusar, prorrogar y declinar de jurisdicción; pedir declaraciones de quiebras o formar concursos civiles o particulares a sus deudores y asistir a juntas de acreedores en juicios de esta naturaleza, pedir nulidad de rescisión de actos y contratos anteriores o posteriores a la constitución de esta sociedad; representar a la Sociedad ante los ministerios, oficinas, dependencias e instituciones oficiales, ya sean nacionales, provinciales o municipales, interviniendo con las más amplias facultades en todos los trámites, diligencias y actuaciones que la sociedad tuviere iniciados, por iniciar o proseguir ante las mencionadas procedentemente hasta su total terminación, y para que presente solicitudes, escritos, notas, minutas y reclamos que fueren necesarios para tal fin, celebrar contratos de locación de servicios o bien de cosas muebles, fijando en cada caso las condiciones que viere convenir a los intereses sociales; conferir poderes especiales y revocarlos, formular protestos y protestas; dar y recibir en pago, cobrar y percibir; hacer y aceptar transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago; abrir cuentas a nombre de la sociedad en las instituciones bancarias y efectuar depósitos especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina o en cualquier otro Banco oficial o privado del país o del extranjero; librar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; registrar e inscribir marcas y patentes; tomar dinero prestado a interés o sin él; otorgar recibos y cartas de pago y realizar todo acto, hecho o contrato que derive de su mandato. El socio Daniel Osvaldo Mazzarella, tendrá a su cargo la parte administrativa de la sociedad, teniendo el uso de la firma social para actuar en nombre de la misma con idénticas atribuciones que el socio Antonio Guida. El socio Salvador Mazzarella, en su carácter de Director-Gerente goza de todas las facultades requeridas por el desenvolvimiento de la sociedad, actuando no sólo como mandatario general, sino también con las facultades enunciadas en el artículo 16 de la Ley 11.645, en los artículos 1.881 al 1.888 del Código Civil y 608 y 836 del Código de Comercio En consecuencia aparte de tener iguales atribuciones que los socios Antonio Guida y Daniel Osvaldo Mazzarella, podrá además: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos o gravarlos con derechos reales o de prenda, tomando o dando posesión de los mismos; b) Extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; d) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos; e) Otorgar poderes generales y especiales; f) Celebrar contratos de arrendamiento y rescindirlos; g) Formar sociedades, comprar y vender derechos y acciones y realizar por lo tanto, todos los actos, negocios, hechos y contratos que estén en las facultades de la sociedad o que hagan al cumplimiento de sus fines. La socia Norma Enriqueta Trama de Guida, tendrá las facultades que por acta le atribuyan los socios, siendo su deber colaborar con los demás socios, cuando éstos lo consideren conveniente para la mejor atención de los negocios sociales. Para todas las funciones y facultades asignadas los socios firmarán como gerentes. Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negociaciones gratuitas o fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Los socios podrán fijarse un sueldo mensual como retribución por sus funciones que no podrá exceder del dos por ciento (2 o|o) del capital aportado, pudiendo establecerse igualmente que el mismo deje de percibirse por razones de enfermedad o ausencia prolongadas. Lo no retirado en un mes, no acrecienta el retiro de los meses siguientes. — Séptima: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo en esa oportunidad practicarse el inventario y balance general, que deberá ser aprobado por los socios, dejándose constancia en el libro de actas de la sociedad. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social. El saldo que pueda resultar será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. En caso de resultar pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de falleci-

miento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes podrán optar por continuar en la sociedad, debiendo en tal caso los interesados unificar su personería, o vender las cuotas que les correspondan, por el importe y en la forma establecida en la cláusula tercera. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos, antes de dictar su resolución, designar un tercero para caso de discordia. El fallo de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable. En prueba de conformidad, firman los otorgantes en el lugar y fecha arriba indicados. Sobre raspado léase: "financieros", "asistir", "Industrial", "transferirlos", "representantes".

Buenos Aires, setiembre 22 de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.740.— e.4|10-Nº 2.180-v.10|10|55

C.I.T.A. COMPAÑIA INMOBILIARIA TIERRAS ARGENTINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Julio G. Seeber. Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 814. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los Señores: Juan Carlos Bustiche, que firma "J. Carlos Bustiche", argentino, nacido el quince de Agosto de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Lydia Loreley Vailanti, martillero público, domiciliado en la calle General Enrique Martínez número seiscientos cuarenta y uno, departamento A.; Orlando José Grezzi, que firma "O. J Grezzi", argentino, nacido el primero de Julio de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con doña Aida Susana Cimorelli, martillero público, domiciliado en la calle José F. Uriburu número ochocientos treinta y cinco, departamento tres, y Telémaco Manfred, que firma "T. Manfred", argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Caro, comerciante, nacido el día diecinueve de Octubre de mil novecientos quince, domiciliado en la calle Corrientes número setecientos ochenta y dos, todos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que tienen resuelto formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que regirá por las cláusulas y condiciones que se estipulan a continuación: Primera: Entre los señores Juan Carlos Bustiche, Orlando José Grezzi y Telémaco Manfred, queda constituída una entidad comercial bajo la denominación de C.I.T.A., COMPAÑIA INMOBILIARIA TIERRAS ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA', con asiento principal de sus operaciones y domicilio legal en esta Capital Federal, calle Salta número quinientos noventa y seis, piso cuarto, escritorios uno, dos, tres; pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del interior de la República o del extranjero.— Segunda: El objeto de la Sociedad es la compra-venta por cuenta propia o de terceros de bienes inmuebles, urbanos o rurales, comisiones, hipotecas, administración de propiedades o de consorcios de propietarios; gestiones relacionadas con la Ley Nacional número trece mil quinientos doce sobre Propiedad Horizontal y operaciones inmobiliarias en general.— Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se fija en Cinco Años a partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificándose todo lo actuado desde entonces a nombre de la Sociedad; pero transcurrido el primer año de su existencia legal, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, preavisando a sus consocios con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado.— En este caso, el haber que le corresponda le será entregado en la forma y plazos que se estipularán más adelante, en la cláusula undécima.— Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta y una cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: El señor Juan Carlos Bustiche, diecisiete cuotas o sean diecisiete mil pesos moneda nacional; el señor Orlando José Grezzi, diecisiete cuotas, o sean diecisiete mil pesos moneda nacional, y el señor Telémaco Manfred diecisiete cuotas o sean diecisiete mil pesos moneda nacional.— El aporte de los socios está constituído totalmente por muebles, útiles e instalaciones que se detallan en el balance realizado por los socios por separado y que se considera parte integrante del presente contrato.— Quinta: La Dirección, Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo exclusivamente de dos cualquiera de los socios, en forma conjunta, quienes podrán hacer uso de la firma social para todos los actos y contratos que la Sociedad fuera parte o tuviera algún interés con la mayor amplitud de facultades y la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en fianzas, prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros.— El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades: celebrar todos los actos, contratos y operaciones civiles o comerciales que fueren menester para su desenvolvimiento, incluso comprar y vender en cualquier forma mercaderías, materias primas elaboradas o no, maquinarias, enseres, útiles e implementos necesarios, como así también los bienes muebles o inmuebles indispensables; celebrar contratos de localización; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales; gestionar ante las Autoridades Públicas Nacionales, Provinciales o Comunales cualquier asunto de sus respectivas competencias; intervenir en juicios como actora o demandada, por sí o por medio de apoderados, otorgando y firmando los instrumentos públicos o privados que se requieran, incluso poderes generales y especiales y revocarlos, considerándose la enumeración precedente meramente enunciativa y de ningún modo limitativa.— Sexta: Los socios deberán dedicar al desenvolvimiento de los negocios sociales toda la actividad, diligencia y atención que los mismos requieran, pudiendo dedicarse a otras actividades análogas o no, siempre que las mismas no perjudiquen los intereses sociales.— Séptima: De acuerdo con las disposiciones legales respectivas, se llevará un libro de Actas rubricado, donde se asentarán todas las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, las que serán tomadas con las mayorías requeridas en cada caso por las normas de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que resulten aplicables.— Toda duda a divergencia que se suscitare entre los socios, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo, quienes a su vez designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general del giro de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios que lo creyere conveniente, así lo solicitare. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se distribuirá: un cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el mismo alcance al diez por ciento del capital social; el porcentaje que los socios acuerden en base a las disposiciones respectivas, destinado a cubrir los efectos de la Ley número once mil setecientos veintinueve, el Decreto número treinta y tres mil trescientos dos y demás reglamentaciones vigentes o a crearse sobre Previsión Social, Convenios Colectivos de Trabajo y Protección Obrera. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décima: En el caso de que cualquiera de los ejercicios anuales resultara una pérdida del treinta por ciento del capital social, la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación procediéndose de acuerdo con las normas legales en vigencia. — Undécima: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán continuar con el giro social, entregando a los herederos o representante legal del premuerto o incapacitado, el haber que a éste correspondiese por capital, utilidades y porcentaje en los fondos de reserva, determinado en base al balance e inventario general que se practicará al efecto; cuyo haber será entregado así: un veinte por ciento al contado a los treinta días de cerrado dicho balance; y el saldo en tres cuotas semestrales vencidas y consecutivas y con un interés del siete por ciento anual. — En caso de no llegarse a un acuerdo o si los socios sobrevivientes no quisieran continuar con los negocios sociales, se procederá por estos últimos citados, a disolver y liquidar la Sociedad de acuerdo a derecho; siguiéndose igual procedimiento en el supuesto de la última parte de la cláusula tercera precedente. — En cualquiera de los casos previstos, los herederos o representante legal del premuerto o incapacitado, no tendrán otra intervención más que la de fiscalización de sus intereses, debiendo unificar los primeros su representación al efecto. — Duodécima: Todo lo que no esté previsto en este contrato, será resuelto por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que resulten aplicables. — Bajo las doce cláusulas precedentes los nombrados dejan constituída la entidad comercial "C.I.T.A. - Compañía Inmobiliaria Tierras Argentinas Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué, los comparecientes ratifican su contenido y firman, junto con los testigos del acto, don Esteban M. Apphatie y don Pedro A. Piccinali, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Carlos Bustiche. — O. J. Grezzi. — T. Manfred. Tgo.: Apphatie. — Tgo.: Pedro J. Piccinali. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Degregorio. — Concuerda con su matriz que bajo el número trescientos veintiuno pasó ante mí al folio ochocientos catorce del Registro doscientos noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la entidad comercial "C.I.T.A. - Compañía Inmobiliaria Tierras Argentinas - Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este testimonio en cuatro sellos nacionales de dos pesos cada uno, números: dieciséis mil ciento siete, dieciséis mil ciento ocho, dieciséis mil ciento diez, y dieciséis mil ciento once, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José A. Degregorio. — Hay un sello.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 2.142-v.10|10|55

CROCHET ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Rafael Pedro Castillo, argentino, casado con doña Julia E. Piccione, domiciliado en la Capital Federal, calle Echeverría número mil novecientos veinte, primer piso, que firma "R. Castillo"; Ramón José Orteu, argentino, casado con doña María Esther Iglesias, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy número mil ochenta y cinco, departamento "A", que firma "R. J. Orteu", y Miguel Angel Repetto, argentino, casado, con doña María Juana Ainoza, domiciliado en la Capital Federal, calle Echenagucía sesenta y uno, que firma "Miguel A. Repetto", se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que continuará las actividades de la razón social Castillo, Stirpari, Goñi y Compañía, con domicilio en la Capital Federal, calle Bárcena número dos mil ciento cuarenta y ocho, constituída según contrato de fecha nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento sesenta y tres, al folio cuatrocientos cuarenta y siete del libro cincuenta y seis de Contratos Privados, la cual, a su vez, es sucesora de la razón social Castillo, Stirpari y Goñi, constituída según contrato de fecha diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos, al folio cuatrocientos diez del libro cincuenta y tres de Contratos Privados. La nueva sociedad que se constituye en este acto, con retroactividad al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, haciéndose cargo del activo y pasivo de la razón social Castillo, Stirpari, Goñi y Compañía, de la cual son únicos componentes los señores Rafael Pedro Castillo, Ramón José Orteu y Miguel Repetto, en virtud de la cesión de aportes de capital efectuada a favor de los dos primeros por los señores Raimundo Roberto Stirpari y Joaquín Goñi, según contrato de fecha diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social CROCHET ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Bárcena número dos mil ciento cuarenta y ocho, o donde se fijare en lo sucesivo. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y comercialización de artículos de pasamanería y afines. Podrá, asimismo, realizar otras actividades relacionadas con la industria textil, como también negocios de importación, exportación, comisiones, consignaciones, representaciones y toda clase de operaciones y actos civiles, comerciales, industriales y financieros, por cuenta propia o de terceros. — Tercera: A esos fines la sociedad estará facultada para constituir, adquirir, transferir y ceder toda acción, obligación o derecho personal o real, a título oneroso o gratuito, comprar, vender, permutar y gravar toda especie de bienes muebles e inmuebles, tomarlos y darlos en locación, aún por plazos mayores de seis años; hacer novaciones, renuncias, remisiones o quitas de deuda; efectuar toda clase de operaciones bancarias y de crédito con instituciones oficiales, mixtas y privadas, girar sobre préstamos acordados o en descubierto; solicitar de los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales concesiones vinculadas a los fines sociales, adquirir esas concesiones de terceros o convenir con ellos su explotación; formular presentaciones antes los poderes públicos y sus reparticiones; comparecer en juicio por sí o por apoderado e interponer los pedidos y recursos del caso; formar parte de otras empresas; establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país; conferir toda clase de poderes generales o especiales y, en su caso, revocarlos y, en definitiva, celebrar todo género de contratos y actos reconocidos por la Ley. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, pues, si bien su efectividad se retrotrae al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, el primer ejercicio social comprenderá también las operaciones realizadas por la sociedad antecesora Castillo, Stirpari, Goñi y Compañía desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco hasta dicha fecha. Transcurridos los tres primeros años cualesquiera de los socios podrá solicitar su desvinculación de la sociedad, a cuyo efecto deberá hacer saber su voluntad en tal sentido, por telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cada ejercicio contable. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000.—), representado por doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas entre los socios en la siguiente forma: señor Rafael Pedro Castillo, noventa y nueve cuotas; señor Ramón José Orteu, noventa y nueve cuotas, y señor Miguel Angel Repetto, dos cuotas. Dicho capital se halla suscripto e integrado totalmente y constituído por las máquinas, muebles, útiles, mercaderías y demás rubros que componen el activo y pasivo de la sociedad antecesora, según inventario y balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que forman parte integrante del presente contrato. La diferencia de veinticuatro mil pesos moneda nacional entre el capital actual y el existente a esa fecha es aportado por los socios en la siguiente forma: señor Rafael Pedro Castillo, once mil quinientos pesos moneda nacional; señor Ramón José Orteu, once mil quinientos pesos moneda nacional, y señor Miguel Angel Repetto, mil pesos moneda nacional; ampliación que se formaliza en este acto con la capitalización de parte de los saldos a su favor que los nombrados socios registran en sus cuentas particulares en la sociedad. — Sexta: La administración y gerencia será ejercida por el socio señor Ramón José Orteu, quien individualmente tendrá el uso de la firma social para las siguientes operaciones: cobrar y otorgar recibos, abrir cuentas bancarias y endosar cheques, girar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras y pagarés, girar cheques contra fondos depositados o en descubierto, extraer depósitos y retirar títulos y valores y también para presentar y suscribir en representación de la sociedad solicitudes y declaraciones de todo orden ante las reparticiones públicas. Para los demás actos y contratos consignados en la cláusula tercera, el socio gerente deberá firmar conjuntamente con el socio señor Rafael Pedro Castillo. En ambos casos, suscribirán la documentación pertinente con sus firmas particulares precedidas por la razón social. — Séptima: La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — Octava: La dirección de fábrica será desempeñada por el socio señor Miguel Angel Repetto, quien dedicará todo su tiempo a esas tareas. Tendrá a su cargo todo lo relacionado con los aspectos técnicos de la industria y la responsabilidad directa de la producción. — Novena: El treinta y uno de diciembre de cada año se realizarán un inventario y balance general, ajustados a las normas técnico-contables y disposiciones impositivas en vigor. Las utilidades, previas las deducciones con destino a las reservas legales y técnicas que corresponda constituir, se distribuirán entre los socios por partes iguales, acreditándose en sus cuentas particulares. Las pérdidas serán repartidas en la misma proporción. — Décima. Será obligación de los socios mantener en la sociedad el mayor porcentaje posible de las utilidades que se obtengan a fin de consolidar su situación económico-financiera y concurrir a la expansión de sus negocios, procurando, asimismo, la equiparación de los aportes efectuados. En tal sentido, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, se liquidarán intereses, a razón del doce por ciento anual, sobre los saldos que al último día de cada mes registren conjuntamente las cuentas de aportes de capital y particulares de cada uno de los socios. El remanente de utilidades que resulte luego de dicha liquidación se distribuirá según lo previsto en la cláusula novena. — Décima Primera: Los socios se reunirán en la sede social todas las veces que los convoque la gerencia por propia iniciativa o a pedido de cualesquiera de ellos y, por lo menos, una vez al año, durante el primer trimestre, para considerar el inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anterior. — Décima Segunda: La aprobación de los mismos, la designación y remoción de gerentes, director de fábrica y demás personal superior que hubiere, al igual que sus retribuciones y cualquier otra resolución que interese a la sociedad será adoptada por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. Asimismo, el inventario y balance general y la distribución de utilidades o quebrantos se estimarán aprobados de hecho si, dentro del término de noventa días a contar del cierre del ejercicio, ninguno de los socios formulara objeciones a los mismos. — Décima Tercera: De las reuniones de socios que se realicen y de las decisiones que en las mismas se adopten se dejará constancia en el libro de actas que se llevará al efecto. — Décima Cuarta: En el caso de remoción, deceso o incapacidad judicialmente declarada del socio director de fábrica, quedará automáticamente sin efecto el régimen de distribución de utilidades establecido en la cláusula novena, las cuales a partir del balance que con tal motivo deberá realizarse, dentro de los treinta días de verificarse cualesquiera de esos hechos, se distribuirán en proporción directa al capital integrado por cada uno de los socios. — Décima Quinta: El haber del socio que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula cuarta, manifestara su voluntad de retirarse de la sociedad, le será abonado en la siguiente forma: treinta por ciento dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio en cuya fecha se desvincula de la sociedad y el remanente en seis cuotas semestrales iguales a contar desde el pago mencionado. Los saldos resultantes devengarán un interés del doce por ciento anual, pagadero vencido. Los restantes socios tendrán derecho a suscribir las cuotas del socio saliente a prorrata de sus respectivos capitales. — Décima Sexta: Los socios podrán ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros si cuenta para ello con la conformidad de los demás socios. — Décima Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de algún socio, sus herederos o representante legal podrán optar por continuar o no formando parte de la sociedad, reemplazándolo como tal, con absoluta prescindencia de las funciones administrativas o técnicas que aquél tuviera asignadas en la misma, comunicando su resolución por telegrama colacionado al domicilio social, dentro de los sesenta días de producido el deceso o declarada la incapacidad. Si resolvieran continuar en la sociedad comunicarán, junto con su resolución, el nombre de la persona en quien unifican su representación. Si decidieran desvincularse, el haber correspondiente les será abonado conforme con el régimen previsto en la cláusula décima quinta, sobre la base del balance que en todos los casos deberá efectuarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o conocida la declaratoria de incapacidad. Cuando se pronuncien por la desvinculación, los socios restantes tendrán derecho a suscribir las cuotas pertenecientes a los mismos a prorrata de sus respectivos capitales. — Décima Octava: La sociedad podrá ser disuelta anticipadamente si así lo resuelven los socios por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. Asimismo, la sociedad entrará automáticamente en liquidación al término del plazo establecido en la cláusula cuarta o cuando las pérdidas estimadas alcancen al veinticinco por ciento del capital integrado. En todos los casos se licitará entre los socios el activo y pasivo social, adjudicándose al socio o socios que hicieran mejor propuesta, sobre la base del capital líquido resultante del balance que se realizará al efecto. El haber reconocido al socio ó socios salientes se abonará en la forma y plazos previstos en la cláusula décima quinta. — Décima Novena: Si ninguno de los socios formulara propuesta en tal sentido o ésta no fuera aceptada por los restantes, la sociedad se liquidará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y subsiguientes del Código de Comercio. — Vigésima: Toda diferencia que se suscitare entre los socios, o entre éstos y los herederos o representante legal de otro socio fallecido o incapacitado, será dirimida por jueces arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar debe-

rán designar un tercero para el caso de desacuerdo. El laudo que dicten aquéllos o este último de no ser recurrido ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, dentro de los quince días de notificado, tendrá autoridad de cosa juzgada. Conformes las partes, firman el presente, obligándose a su fiel cumplimiento, en Buenos Aires, a doce días de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — R. Castillo. — R. J. Orteu. — Miguel A. Repetto.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 2.360.— e.4|10-Nº 2.190-v.10|10|55

TALLERES URBAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Juan Urban, argentino naturalizado, domiciliado en Serrano 548, Capital, y Aldo Laborero, argentino, soltero, domiciliado en Galicia 153, Capital, ambos mayores de edad y únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada "TALLERES URBAN, S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de diciembre de 1952, bajo el Nº 2.952, al folio Nº 110 del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte; y los señores Doctor Abraham Adolfo Spector, argentino, casado, domiciliado en la calle Luis Viale 1849, Capital, y Leonardo Adolfo Knye, argentino, casado, domiciliado en la calle Salta 2272, Olivos, por la otra parte; y todos los nombrados hábiles para la realización del presente contrato, convienen de mutuo y común acuerdo modificar el contrato social, mediante el ingreso en carácter de nuevos socios de los señores Spector y Knye, aumento de capital social, uso de la firma social, distribución de utilidades, etc., quedando en definitiva el contrato social redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad explotará el taller de mecánica y electricidad de automotores y afines, ampliando sus actividades a tornería mecánica, industrial, electromecánica general; y a toda otra actividad, ya sea por cuenta propia o de terceros, que se resuelve por mayoría. — Artículo Segundo: Tendrá su asiento en la calle Thames 573/75/77, de esta Ciudad, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República, girando bajo la razón social de "Talleres Urban, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de veinte años, con efecto retroactivo al 1º de junio de 1955, fecha desde la cual surgen los derechos y obligaciones del presente contrato pudiendo prorrogarse por períodos de 10 años, si no hubiera oposición de parte de los socios. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de $ 425.000 m/n. (cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional), dividido en 4.250 cuotas de m$n. 100.— cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Juan Urban y Aldo Laborero, mil doscientas (1.250) cuotas cada uno y los señores Doctor Abraham Adolfo Spector y Leonardo Adolfo Knye, ochocientas setenta y cinco (875) cuotas cada uno, que se hallan totalmente integradas con mercaderías, máquinas, herramientas, muebles y útiles, que surgen del balance al 1º de junio de 1955, que las partes han firmado de conformidad por separado y que forma parte de este contrato. — Artículo Quinto: La sociedad será administrada por todos los socios, quienes asumen el cargo de Gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de los mismos y conjuntamente de a dos, de la siguiente manera: el señor Juan Urban o Aldo Laborero con el Doctor Abraham Adolfo Spector o Leonardo Adolfo Knye. La firma social será usada para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni negociaciones ajenas al giro de su comercio, en provecho particular de los socios y en garantías o avales para Bancos o terceros, salvo resolución expresa por unanimidad de socios, de la cual deberá dejarse constancia en actas. Quedando especial y expresamente facultados para realizar los siguientes actos: iniciar cualquier negocio lícito, suprimirlo, intervenir en cualquier licitación, comprar, vender, importar, exportar, fabricar por cuenta propia o de terceros, toda clase de productos y mercaderías, materiales y materias primas, solicitar patentes de invención, solicitar préstamos con prenda u otras garantías comerciales, efectuar toda clase de operaciones bancarias, solicitar aperturas de cuentas corrientes, cartas de crédito u otras, como asimismo préstamos en dinero en efectivo con o sin garantías, reales o personales en los Bancos de esta plaza, nacionales, provinciales, extranjeros, oficiales, particulares y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, en cualquiera de sus casas matrices, sucursales o agencias; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos, conferir poderes especiales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales y/o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, formar parte o constituir nuevas sociedades, pudiendo en general la firma social realizar todos aquellos actos que contempla el art. 1.881 del Código Civil, en cuanto pudiera ser efectuado por una sociedad, debiendo entenderse que la sociedad pueda efectuar todo aquello, que dentro de su finalidad y objetivos principales no sea motivo de una prohibición expresa, ya que la enumeración de facultades que anteceden, son meramente enunciativas y no taxativas. Para adquirir bienes inmuebles, venderlos o constituir sobre ellos derechos reales y conferir poderes generales, se requerirá unanimidad de socios. El socio Aldo Laborero se comprometerá a cuidar particularmente de la buena marcha del negocio debiéndole prestar su máxima atención y capacidad, dedicándole todo el tiempo de sus horas laborables y cooperando, asimismo, en la administración y contralor y en todo cuanto se relaciona con la producción y el personal. Los socios Doctor Abraham Spector y señor Leonardo Adolfo Knye, tendrán a su cargo el contralor y supervisión de la faz administrativa y comercial, cuidando especialmente la buena marcha de las actividades contables y bancarias. El socio señor Juan Urban se ocupará de la producción. Los socios señores Urban, Spector y Knye podrán atender libremente sus actividades personales o particulares, siempre y cuanto éstas no resulten lesivas competitivas, a los actos de la misma. — Artículo Sexto: Anualmente se practicará el balance general al 31 de mayo, sin perjuicio de los parciales de comprobación. Las utilidades resultantes, luego de deducir la reserva legal y demás reservas que por unanimidad de votos se resuelven constituir entre los socios, se distribuirán de la siguiente manera: Juan Urban y Aldo Laborero, (35 %) treinta y cinco por ciento cada uno y doctor Abraham Adolfo Spector y Leonardo Adolfo Knye (15 %) quince por ciento cada uno. De estas utilidades no podrán retirar más del (20 %) veinte por ciento durante los dos primeros ejercicios y el (40 %) cuarenta por ciento de los siguientes años, salvo acuerdo unánime de los socios y la excepción al señor Leonardo Adolfo Knye, quien podrá retirar, al cumplirse el primer ejercicio, la suma de $ 30.000, (treinta mil pesos) moneda nacional, obligándose a reintegrarlos dentro de los (60) sesenta días subsiguientes. En cuanto a las pérdidas, serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Artículo Séptimo: Los socios doctor Abraham Adolfo Spector y Leonardo Adolfo Knye, se reservan el derecho de aumentar sus aportes, en el término de cinco años, a la suma de m$n. 125.000, es decir, igualar con los socios restantes, correspondiéndole en tal caso modificar la distribución de utilidades, que quedará igualada en un (25 %) veinticinco por ciento para cada uno de los socios. — Artículo Octavo: En razón de estar establecida el taller de referencia en local de propiedad del señor Juan Urban, se fija como alquiler mensual para uso de todo el inmueble la suma de m$n. 3.000 (tres mil pesos moneda nacional), firmándose entre las partes por separado un contrato especial de locación para el local de referencia, transferible por el término de (5) cinco años. — Artículo Noveno: Los saldos deudores o acreedores de las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés del siete (7) por ciento anual. — Artículo Décimo: Los gerentes que realicen trabajos personales en la sociedad, tendrán derecho a una retribución mensual con cargo a gastos generales, que se establecerá de común acuerdo entre los socios por mayoría de votos, dejándose constancia en el libro de actas de la sociedad. En ningún caso podrán los socios retirar suma alguna a cuenta de las utilidades, salvo acuerdo unánime entre los mismos. — Artículo Undécimo: Los socios no podrán retirarse de la sociedad, ni ceder sus cuotas, antes del término de tres años, debiendo en tal caso comunicarlo con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio respectivo, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. En tal caso, se reintegrará el capital, saldos particulares acreedores y parte proporcional de las reservas facultativas, con más un suplemento que será igual al promedio de las utilidades que le hubieren correspondido en los tres últimos años, multiplicado por tres. Las maquinarias y repuestos se valuarán al precio de venta del día del retiro, que coincidirá con el cierre del ejercicio. La suma así resultante, se le abonará en seis cuotas semestrales sin intereses. El retiro debe coincidir con el cierre del ejercicio. La prohibición de no retirarse o ceder sus cuotas antes del término de tres años, no rige para el socio señor Juan Urban. — Artículo Duodécimo: En caso de disolución de la sociedad, los liquidadores serán los gerentes, quienes tratarán de vender, en primer término, el negocio en block, para obtener el valor llave; en caso de imposibilidad que será apreciada por unanimidad, se procederá a rematar las existencias en subasta pública, o por cualquier procedimiento que se decida por unanimidad. — Artículo Décimo Tercero: Para la aprobación de los balances se requerirá mayoría de votos. — Artículo Décimocuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos forzosos podrán o no ingresar a la sociedad, a opción, debiendo en el primer caso unificar personería. En caso de decidir no ingresar, se le reintegrará el capital y adicionales en la forma establecida en el artículo undécimo. — Artículo Décimoquinto: Se producirá la disolución de la sociedad, cuando por unanimidad así lo decidan los socios o cuando se perdiera el (40 %) cuarenta por ciento del capital social, resolviéndose en este caso por mayoría de votos. — Artículo Décimosexto: Para cualquier divergencia o duda que pudiera surgir, se nombrarán amigables componedores, uno por cada parte y un quinto en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y supletoriamente el Código de Comercio. En prueba de conformidad y bajo los (16) dieciséis artículos que anteceden, dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido y firmando en lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.900.— e.4|10-Nº 2.132-v.10|10|55

NITEROI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 798 Primer Testimonio. Escritura número trescientos trece. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores: José María Guillen, argentino, soltero, de cuarenta años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número setecientos sesenta y cuatro; don Ricardo Ordoqui, argentino, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Laura Mercedes D'Elía, domiciliado en la calle Rincón número ciento treinta y siete; y don Noubar Nikotian, naturalizado argentino, de treinta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Antonia Sánchez Arce, domiciliado en la calle Lautaro número quince, piso primero, departamento F., todos comparecientes de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que tienen resuelto constituir una entidad mercantil que se regirá por las cláusulas y condiciones que se estipulan a continuación: Primera: En la fecha los señores Guillen, Ordoqui y Nikotian, constituyen la entidad comercial "NITEROI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus operaciones y domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida Santa Fe número mil seiscientos sesenta, local número sesenta y dos; pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es la compra-venta al por mayor y menor de cafés, tes, yerba mate, caramelos, bombones, helados y anexos en general, como asimismo la comercialización, industrialización, importación y exportación de productos análogos y/o similares. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a partir del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, ratificando todo lo actuado desde entonces a nombre de la sociedad; pero transcurrido el primer año de su existencia legal, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma en el momento que crea conveniente, preavisando a sus consocios con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado. En este caso, el haber que le correspondiere le será entregado en la forma y plazos que se estipularán más adelante, en la cláusula undécima. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Don José María Guillén: cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Ricardo Ordoqui: cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Noubar Nikotian: cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. El aporte de los socios está constituído totalmente por el negocio instalado en el local número sesenta y dos de las Galerías Galsanfé, sitas en la Avenida Santa Fe mil seiscientos sesenta, de esta Capital, que los contratantes han adquirido en esta misma fecha mediante escritura inmediata anterior pasada ante el autorizante al folio setecientos noventa y cuatro, y cuyo respectivo testimonio se inscribirá en el Registro Público de Comercio respectivo, conjuntamente con el de esta escritura. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo exclusivamente del socio José María Guillén, quien tendrá el uso de la firma social adoptada con facultad para realizar todos los actos y contratos en que la sociedad tenga algún interés o sea parte, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en fianzas, garantías o prestaciones gratuitas en favor de terceros. El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto social, la facultad suficiente para celebrar todos los actos, contratos y operaciones civiles o comerciales que fueren menester para su desenvolvimiento, incluso comprar y vender en cualquier forma mercaderías, materias primas elaboradas o no, maquinarias, enseres, útiles e implementos necesarios, como así también los bienes muebles e inmuebles indispensables; celebrar contratos de locación; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales; gestionar ante las autoridades públicas nacionales, provinciales o comunales cualquier asunto de sus respectivas competencias; intervenir en juicios como actora o demandada, por sí o por medio de apoderados, otorgando y firmando los instrumentos públicos o privados que se requieran, incluso poderes generales y especiales y revocarlos, considerándose la enumeración precedente meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Sexta: El socio José María Guillén deberá dedicar a la atención de los negocios sociales toda la actividad, diligencia y asiduidad que requieran los mismos; quedando facultados los otros dos a prestar o no servicios personales a la sociedad y para dedicarse a otras actividades, similares o no, a las que forman el objeto de esta entidad. — Séptima: De acuerdo con las disposiciones legales respectivas, se llevará un libro de actas rubricado, donde se asentarán todas las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, las cuales serán tomadas con las mayorías requeridas en cada caso por las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que resulten aplicables. Toda duda o divergencia que se suscitaren entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo, quienes a su vez designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Octava: Anualmente el día treinta de julio se practicará un balance e inventario del giro social, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios que lo creyera conveniente, así lo solicitare. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se distribuirá esencialmente: un cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el mismo alcance al

diez por ciento del capital social; el porcentaje que los socios acuerden, en base a las disposiciones respectivas, destinado a cubrir los efectos de la Ley número once mil setecientos veintinueve, el Decreto número treinta y tres mil trescientos dos a y demás reglamentaciones vigentes o a crearse sobre Previsión Social, Convenios Colectivos de Trabajo y Protección Obrera. El saldo resultante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Treinta y tres por ciento el socio señor Guillén; treinta y tres por ciento el socio señor Ordoqui; treinta y tres por ciento el socio señor Nikotian. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décima: En el caso de que, de cualquiera de los ejercicios sociales, resultara una pérdida del treinta por ciento del capital social, la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación, procediéndose de acuerdo con las normas legales en vigencia. — Undécima: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán continuar con el giro de la Sociedad, entregando a los herederos o representante legal del premuerto o incapacitado, el haber que a éste correspondiese por capital, utilidades y porcentaje en los fondos de reserva, determinado en base al balance e inventario general que se practicará al efecto; cuyo haber será entregado así: un treinta por ciento al contado a los treinta días de cerrado dicho balance; y el saldo en diez cuotas mensuales, vencidas y consecutivas. En caso de no llegarse a un acuerdo o si los socios sobrevivientes no quisieren continuar con los negocios sociales, se procederá por estos últimos citados a disolver y liquidar la Sociedad, de acuerdo a derecho; siguiéndose igual procedimiento en el supuesto en la última parte de la cláusula tercera precedente. En cualquiera de los casos previstos, los herederos del premuerto o representante legal del incapacitado, no tendrán otra intervención en la marcha de la Sociedad, más que las de fiscalización de sus intereses, debiendo los primeros unificar su representación al efecto. — Duodécima: Todo lo que no esté previsto en este contrato, será resuelto por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que resulten aplicables. Bajo las doce cláusulas precedentes, los nombrados dejan constituída la entidad comercial "Niteroi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída que les fué, los comparecientes ratifican su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto Don Esteban M. Apphatie y Don Pedro A. Piccinali, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. M. Guillen. — R. Ordoqui. — Noubar Nikotian. — Tgo.: Apphatie. — Tgo.: Pedro A. Piccinali. Hay un sello. Ante mí: José A. Degregorio. Concuerda con su matriz que bajo el número trescientos trece pasó ante mí al folio setecientos noventa y ocho del Registro doscientos noventa y cinco a mi cargo, doy fe. Para la entidad comercial "Niteroi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellos nacionales de dos pesos cada uno, números: dieciséis mil ciento tres al dieciséis mil ciento seis, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José A. Degregorio. Hay un sello.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1955.

— Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 2.138 - v.10|10|55

DUMOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre la señora Senta Irma Lucía Elsa Blume de Dupong, nacionalidad alemana, casada, y el señor Manuel Fernández Moreno, argentino, casado, ambos con domicilio en Bartolomé Mitre 430, Capital, mayores de edad, resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día 1º de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco (1955), queda constituída por el término de cinco (5) años, renovables automáticamente por períodos iguales, hasta un máximo de veinte años, una Sociedad que girará bajo la denominación de "DUMOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, pudiendo constituir cualquier otro dentro del país o fuera de él.—Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, representación, compra-venta y consignación de todo tipo de productos nacionales o extranjeros, actuar en licitaciones públicas y privadas y en general toda actividad comercial lícita, registrar marcas, nombrar representantes y establecer sucursales o agencias en el país o fuera de él. La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales o particulares, del país o del exterior, como también con el Instituto Argentino de la Promoción del Intercambio y demás reparticiones públicas.— Además podrá celebrar toda clase de contratos, estar en juicio, otorgar todo tipo de poderes, asociarse a terceros por cuenta propia o ajena y realizar todo cuanto le sea facultado legalmente en forma amplia, incluso las funciones detalladas en el artículo 1881 del Código Civil.— Tercera: El Capital Social está formado por la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000,00) dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.00) cada una, las que han sido suscriptas de la siguiente forma: Cincuenta (50) cuotas, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000,00 c|n.) la señora Senta Irma Lucía Elsa Blume de Dupong y cincuenta (50) cuotas o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000,00 c|l.) el señor Manuel Fernández Moreno.— Cuarta: La Sociedad estará dirigida y administrada por los dos socios en forma conjunta. Para obligar a la Sociedad, la denominación Dumor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, deberá preceder a la firma personal de los socios, no pudiendo comprometerla en especulaciones extrañas a los fines sociales ni en fianzas a favor de terceros.— Quinta: El Balance General de la sociedad se practicará anualmente el treinta (30) de Junio de acuerdo con las normas que rigen esa materia. Las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital.— Sexta: Los socios se reunirán a efectos de considerar asuntos de interés social y sus resoluciones deberán ser inscriptas en un Libro de Actas rubricado y que llevará la Sociedad a tal efecto. Cada cuota dará derecho a un voto, tomándose las decisiones por mayoría. — Séptima: En los casos de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos deberán comunicar dentro de los sesenta días de producido el hecho si optan por continuar en la sociedad o vender sus cuotas al otro socio, de acuerdo con la cláusula siguiente.— Octava: Cualquiera de los socios puede transferir sus cuotas con un aviso fehaciente no menor de seis meses y con la expresa conformidad del socio restante.— En caso de no darla, éste queda facultado para asignar esas cuotas a un tercero. En estos casos el socio saliente tendrá derecho a cobrar del nuevo socio los valores que le correspondan según los libros de la sociedad, más un valor llave técnicamente correcto. El monto resultante será abonado dentro del año a contar desde la fecha de inscripción de su separación en el Registro Público de Comercio.— Novena: Cualquier divergencia que suscite la interpretación y fiel cumplimiento de este contrato será resuelta por un árbitro arbitrador nombrado de común acuerdo por las partes, y en caso de divergencia, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio.— En prueba de conformidad y bajo las mencionadas cláusulas, se firma el presente contrato social y sus copias en Buenos Aires, a los veinte y nueve días (29) días del mes de agosto de Mil novecientos cincuenta y cinco (1955).— Fdo.: Senta Irma Lucía Elsa Blume de Dupong, Manuel Fernández Moreno. Entre líneas —mayores de edad, hasta un máximo de veinte años—. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1955.

Enrique L. Mascardi, Secretario.

$ 760.—e.4|10.-Nº 2.199.-v.10|10|55.

LANGER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, a cargo del doctor Carlos Varangot, secretaría del doctor Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio del año 1955, entre los señores Walter Langer, casado, alemán, domiciliado en la calle Viamonte 349, piso 8º, de esta Capital, por una parte y por la otra Sigfrido Appel, casado, alemán, con domicilio en Paraguay 631, piso 3º, ambos comerciantes y mayores de edad, convienen en constituir una sociedad que se regirá por los términos de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo el rubro de "LANGER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su primer domicilio legal en la calle Paraguay Nº 643, piso 7º, sin perjuicio de poderlo trasladar y de establecer oficinas y sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la continuación de la explotación comercial de la firma "Langer y Cía., Sociedad Colectiva" que los firmantes constituían, y cuyo fin lo constituye la compra venta, importación y exportación y la fabricación de pisos de goma, coco, plásticos y artículos similares. — Tercera: El Capital Social alcanza a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 300.000.—), compuesto de trescientas cuotas de Un mil pesos cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente forma: por el socio Walter Langer, ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una o sean ciento cincuenta mil pesos y por el socio Sigfrido Appel, ciento cincuenta cuotas de Un Mil Pesos cada una, o sean ciento cincuenta mil pesos, todo en moneda nacional. Las cuotas están completamente integradas en especies de conformidad al balance social que los socios han realizado el 31 de diciembre de 1954, responsabilizándose personal y solidariamente por los valores asignados. — Cuarta: La duración de esta sociedad se fija en diez años, a partir del 1º de enero de 1955. — Quinta: La dirección de la sociedad, la gerencia y el uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por los socios. Los socios en la forma indicada podrán realizar todos los actos de administración y disposición que fueren necesarios para la sociedad, citándose en forma enunciativa las siguientes atribuciones: a) firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos. b) realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco de esta plaza o del interior, y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de Italia y Río de la Plata y Banco Español del Río de la Plata, operando en cuenta corriente o a crédito; c) retirar toda clase de depósitos como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier clase que se depositen a orden de la sociedad; d) solicitar préstamos a los particulares o a los Bancos, fijando plazos y condiciones de pago; e) renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones; f) transigir, comprometer en árbitros; g) celebrar contratos de prenda incluídas agrarias, constituir la sociedad en depositaria; h) comprar y vender inmuebles, constituir y cancelar hipotecas; firmar en nombre y representación de la sociedad las respectivas escrituras, ya sean traslativas de dominio, de constitución o de cancelación de hipotecas, sin más requisito que la presentación del testimonio de este contrato al Escribano de Registro que corresponde; i) hacer liberación total o parcial de los bienes afectados; j) comprar y vender; k) cobrar pólizas en casos de siniestros; l) tomar o dar en arrendamiento inmuebles o muebles fijando plazos y condiciones; m) conferir poderes generales; n) firmar y rescindir convenios. Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios o fianzas ajenos a la sociedad. — Sexta: Cualquiera de los socios podrá actuar en nombre y representación de la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción y ante todas las autoridades administrativas nacionales y|o municipales, citándose sólo a vía de ejemplo las siguientes: Ministerio de Industria y Comercio, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Comunicaciones, Tribunales Nacionales del Trabajo Ministerio de Trabajo y Previsión, pudiendo peticionar, demandar, contestar demandas, reconvenir, absolver posiciones, ofrecer pruebas, interponer y desistir recursos, transar y en general realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para el buen desempeño de la representación societaria. — Séptima: La asamblea de socios será convocada a pedido de cualquiera de ellos. La citación a asamblea será efectuada mediante telegrama colacionado o carta certificada al domicilio real del otro socio con una anticipación de diez días corridos a la fecha designada. La sociedad llevará además de los libros prescriptos por el Código de Comercio, un libro de actas, donde se asentarán en forma correlativa y cronológica las resoluciones de la asamblea y las mociones de los socios. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas posea. Las decisiones de la asamblea serán tomadas por simple mayoría, con excepción de las que estén prohibidas por la ley. La asamblea podrá fijar sueldos a los socios. Los socios podrán ser representados en la asamblea por apoderados con carta poder. — Octava: El 31 de diciembre de cada año la sociedad efectuará un balance e inventario general que deberá ser aprobado por la asamblea dentro de los 30 días posteriores a su realización. Previa reserva legal del cinco por ciento que determina la ley 11.645 y aplicadas las amortizaciones contables y gratificaciones que se resuelven, las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas que posean. La misma proporción regirá en caso de pérdidas. — Novena: En caso de liquidación o disolución la asamblea designará a uno o más liquidadores, quienes podrán ser socios o no, quienes deberán cumplir las disposiciones del Código de Comercio, aplicando las proporciones fijadas en la cláusula precedente. — Décima: En caso de fallecimiento, los socios sobrevivientes deberán continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, que unificarán la representación y manifestaren intención societaria. Asimismo se deberá realizar un balance e inventario general a la fecha del fallecimiento, con las normas contables de la empresa, para determinar el haber societario. En el caso de que los herederos no desearen continuar la sociedad, se les abonará el haber societario del socio fallecido, calculando el valor "llave" de la empresa, proporcionalmente a las cuotas que hubiere poseído. La suma que resultare será abonada en la siguiente forma: el cinco por ciento dentro de los 45 días de la fecha del fallecimiento y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales, a contar de la fecha del pago precedente, lo que devengará un interés del siete por ciento anual. — Undécima: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros sin el consentimiento unánime de la asamblea. Los socios gozarán de preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones a un tercero, dentro de los cinco días de aprobada por la asamblea la cesión de cuotas. Vencido este plazo las cuotas serán libremente cesibles. — Duodécima: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios o entre éstos y los herederos del socio fallecido y que no pudiere ser resuelta amigablemente por la asamblea, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en conflicto. Los árbitros deberán expedirse dentro de los diez días de ser nombrados y en caso de no poder concordar, nombrarán un tercer árbitro en la persona en que coincidan o en la que designe el Presidente de la Confederación del Comercio. Este árbitro definitivo deberá dictar su fallo inapelable dentro de los diez días de ser nombrado. El socio o heredero que no acatare el fallo arbitral y se presentare ante la Justicia, deberá abonar como cláusula penal la suma de Diez Mil Pesos m|n. a beneficio de la otra parte en discordia, en el caso de que no prosperare su petición o el fallo le fuere adverso. Bajo las doce cláusulas que anteceden "ut supra", queda constituída "Langel y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". Sobre raspado: "continuación" y "han" y Entre líneas: "artículos" Todo vale. Testado: "c" No vale. Sobre raspado: "diez" vale. — Walter Langer. — Sigfrido Appel. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1955. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 1.440 — e.4|10-Nº 2.039-v.10|10|55

FADEPLAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores don Miguel León Kicillof, rumano, domiciliado en Pavón 2320 "A"; don José Kicillof argentino, domiciliado en A. M. Cervantes 1484, D 2º; don José Vaisblat, argentino, domiciliado en Condarco 450, 1º "A" y don León Grad, argentino, domiciliado en Franklin 556, D, 1, todos casados mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, hábiles, resuelven celebrar el presente contrato de prórroga de duración, aumento de capital y otras modificaciones del contrato de la sociedad que integran, conforme a las siguientes cláusulas: — Primera: Los otorgantes son los únicos componentes de la razón social "FADEPLAC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Viamonte 2587 de la Capital Federal, según contrato del 31 de julio de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de agosto de 1951 bajo el Nº 1625, al folio 442 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación ulterior del 19 de Octubre de 1953 inscripto en el mismo Registro bajo el Nº 2351 al folio 473 del libro 24 de iguales contratos. — Segunda: En el carácter invocado resuelven prorrogar el término de duración de la sociedad, sustituyendo la cláusula tercera del contrato original por la siguiente: "El término de duración de la sociedad se establece en nueve años y once meses a partir del 1º de agosto de 1951, a cuya fecha comienzan los efectos del presente contrato, sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al vencimiento de cada ejercicio anual, con noventa días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate". — Tercera: De común acuerdo los socios resuelven modificar la cláusula quinta del contrato original y segunda del contrato del 19 de Octubre de 1953, elevando el capital actual de la sociedad de Un millón de pesos a la suma de Dos millones de pesos, quedando dividido el aumento de Un millón de pesos m|n. en mil cuotas de mil pesos cada una, las que quedan suscriptas en la siguiente proporción: los socios Miguel León Kicillof, José Kicillof y José Vaisblat doscientas treinta cuotas equivalentes a Doscientos treinta mil pesos m|l. cada uno; y el socio León Grad trescientas diez cuotas equivalentes a Trescientos diez mil pesos m|n. Las cuotas suscriptas quedan integradas totalmente, mediante la aplicación para dicho objeto de los saldos que los socios tienen a su favor en sus respectivas cuentas particulares y hasta la concurrencia del monto de aquellas, según así resulta del Balance General practicado al 30 de junio de 1955, que suscripto por todas las partes por separado, forma parte integrante del presente y cuyo inventario se encuentra transcripto en los libros de la sociedad. En virtud de lo expuesto el capital social de Dos millones de pesos m|n. dividido en dos mil cuotas de mil pesos m|n. cada una, se encuentra suscripto y totalmente integrado por los cuatro socios por partes iguales, resultando del Activo y Pasivo del Balance General mencionado. — Cuarta: De común acuerdo las partes resuelven ampliar la cláusula sexta del contrato original, quedando establecido que los Gerentes en forma individual son los representantes legales de la sociedad y tendrán en la misma forma, es decir cualquiera de ellos el uso de la firma social para efectuar cobros, percibir, firmar recibos, cartas de pago, tramitar expedientes, firmar escritos y efectuar gestiones ante los Ministerios, Secretarías de Estado, Reparticiones autárquicas y autónomas y ante todas las oficinas de la Administración Nacional, (Continúa en el sello de $ 3.— m|n. Nº 269002) (Continuación del sello de $ 3.— m|n. Nº 269001) Provincial y Municipal. La presente autorización no midifica lo expuesto en la cláusula séptima con respecto al uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de los Gerentes en conjunto, que queda reservado para la firma de cheques, obligaciones de crédito, derechos reales, compra y venta de inmuebles y demás actos y escrituras no incluídos en la enumeración expresada en el primer párrafo del presente artículo. — Quinta: De común acuerdo las partes resuelven modificar las cláusulas cuarta, undécima, décimotercera y décimocuarta del contrato original en cuanto fija una mayoría del setenta por ciento de las cuotas suscriptas para la adopción de las resoluciones de la Asamblea de socios, quedando sustituído y fijado dicho porcentaje en el setenta y cinco por ciento de las cuotas suscriptas para constituir la mayoría requerida. — Sexta: De común acuerdo las partes resuelven modificar las cláusulas undécima y décimocuarta del contrato original en cuanto fija el plazo de sesenta días desde el cierre del ejercicio para considerar y aprobar el inventario y balance general anual, plazo que queda fijado en noventa días desde dicho cierre a los mismos efectos. — Séptima: De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula décimosegunda del contrato original, la que queda vigente en la siguiente forma: "Las utilidades líquidas de los balances una vez aprobados, serán distribuídos entre los socios por partes iguales, previa deducción del 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al 10 % del capital y de las demás reservas legales y facultativas que los socios resuelven constituir. Si resultaran pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades" — Octava: De común acuerdo las partes resuelven modificar las cláusulas décimoquinta y décimoséptima en cuanto se refiere al plazo establecido para el reintegro del haber del socio saliente o del socio fallecido o incapaz, el que queda fijado en sustitución del que figura en dichas cláusulas en la siguiente forma: 40 % del total del haber a los 90 días del cierre del ejercicio para el caso de tratarse del retiro de un socio y 90 días computados a partir de la fecha de la decisión de los herederos de no continuar en la sociedad, en el caso de tratarse de un socio fallecido o incapaz. El saldo, en ambos casos, será abonado en tres cuotas trimestrales iguales con intereses al tipo de los que cobre el Banco de la Nación para descuento, firmándose pagarés individualmente por los restantes socios que se hagan cargo de las cuotas o por la sociedad en caso contrario, computándose los vencimientos de los mismos a partir del primer pago. — Novena: Las modificaciones que anteceden rigen desde el 1º de julio de 1955 a cuya fecha se retrotraen sus efectos, quedando subsistentes todas las cláusulas de los contratos que hubieren sido modificadas por el presente. De conformidad, se firman cuatro ejemplares de igual texto y efecto en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. E|L.: "Séptima", vale. — José Vaisblat. — León Grad. — José Kicillof. — Miguel L. Kicillof. — Buenos Aires, 28 Setiembre 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.020. — e.4|10-Nº 2.146-v.10|10|55

Boletín Oficial DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

TERCERA SECCION
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

EDICION DE 16 PAGINAS — Buenos Aires, jueves 6 de octubre de 1955 — Número 17.997

Ministerio de Industria

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley Nº 3.975 (Leyes Nros. 3.975 y 11.275)

Acta Nº 438.631



Agosto 5 de 1955. — Rizzotto, Louhau & Cía., S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 120. — Ag. Nº 195.
e.3|10-Nº 2.455-v.7|10|55

Acta Nº 438.632



Agosto 5 de 1955. — Rizzotto, Louhau & Cía., S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 100. — Ag. Nº 195.
e.3|10-Nº 2.456-v.7|10|55

Acta Nº 438.633



Agosto 5 de 1955. — Rizzotto, Louhau y Cía., S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100. — Ag. Nº 195.
e.3|10-Nº 2.457-v.7|10|55

Acta Nº 438.634



Agosto 5 de 1955. — Rizzotto, Louhau & Cía., S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100. — Ag. Nº 195.
e.3|10-Nº 2.458-v.7|10|55

Acta Nº 438.635
TRIFUEGO

Agosto 5 de 1955. — Rodolfo Manuel Durán, Florencio José Lacoste y Carlos Angel Borcano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieaz en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80. — Ag. Nº 195.
e.3|10-Nº 2.459-v.7|10|55

Acta Nº 438.636
ALENTADOR

Agosto 5 de 1955. — Andrés Schmidt. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60. — Ag. Nº 195.
e.3|10-Nº 2.460-v.7|10|55

Acta Nº 438.637
PRESIREGUL

Agosto 5 de 1955. — Julio Alberto Fabra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 113.
e.3|10-Nº 2.511-v.7|10|55

Acta Nº 438.638
O. T. A.

Agosto 5 de 1955. — Juan Germán Pidoux y Alberto Mariscotti. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60. — Ag. Nº 194.
e.3|10-Nº 2.503-v.7|10|55

Acta Nº 438.639
O. T. A.

Agosto 5 de 1955. — Juan Germán Pidoux y Alberto Mariscotti. — Para distinguir eelctricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60. — Ag. Nº 194.
e.3|10-Nº 2.504-v.7|10|55

Acta Nº 438.640



Agosto 5 de 1955. — S. A. Para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compagnia Ltda. — Para distinguir vermouth, de la clase 23.
$ 140. — Ag. Nº 194.
e.3|10-Nº 2.505-v.7|10|55

Acta Nº 438.641
FELIX

Agosto 5 de 1955. — José Salgado — Para distinguir tés, cafés, chocolate, cacao y galletitas, de la clase 22.
$ 40. — Ag. Nº 194.
e.3|10-Nº 2.506-v.7|10|55

Acta Nº 438.642
RIEDALGIN

Agosto 5 de 1955. — Riedel y Levalle, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 194.
e.3|10-Nº 2.507-v.7|10|55

Acta Nº 438.643
VAGISAN

Agosto 5 de 1955. — Riedel y Levalle, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 194.
e.3|10-Nº 2.508-v.7|10|55

Acta Nº 438.644
LAGOSPORT

Agosto 5 de 1955. — Lagomarsino S. A., Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60. — Ag. Nº 194.
e.3|10-Nº 2.509-v.7|10|55

Acta Nº 438.645

CHATEAUFORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 5 de 1955. — S. A. Com. e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.510-v.7|10|55

Acta Nº 438.646
EL OTRO

Agosto 5 de 1955. — Marcos Emilio Signorini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 154
e.3|10-Nº 2.514-v.7|10|55

Acta Nº 438.647
EL OTRO

Agosto 5 de 1955. — Marcos Emilio Signorini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 154
e.3|10-Nº 2.515 - v.7|10|55

Acta Nº 438.648
BENZETAVIT

Agosto 5 de 1955. — American Home Products Corporation, de Nueva York, EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 154
e.3|10-Nº 2.516 - v.7|10|55

Acta Nº 438.649
PRINCIPE

Agosto 5 de 1955. — Jorge Ashkar y Eduardo Enrique Ashkar. — Para distinguir colchones a resorte, de la clase 13.
$ 40.— e.3|10 Nº 22.202 - v.7|10|55

Acta Nº 438.650
ELECTROTEX

Agosto 5 de 1955. — Alámbrica S. A. Ind. y Com. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.3|10-Nº 9.964 - v.7|10|55

Acta Nº 438.651
NELMAX

Agosto 5 de 1955. — S. A. R. A. (Sociedad Argentina de Repuestos Automotores) S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.3|10-Nº 2.492 - v.7|10|55

Acta Nº 438.652
CIRO'S

Agosto 5 de 1955. — Clara Ponce de Frutos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.3|10-Nº 2.493 - v.7|10|55

Acta Nº 438.653
TRI-PEL

Agosto 5 de 1955. — Aron Samuel Hugo Marcus. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.3|10-Nº 2.494 - v.7|10|55

Acta Nº 438.654
LIMEBA

Agosto 5 de 1955. — Luis Angel Ferraro y Rubén Norberto Pezzente. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.3|10-Nº 2.495 - v.7|10|55

Acta Nº 438.655
FUMETASPRAY

Agosto 5 de 1955. — Hamex S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.3|10-Nº 2.496 - v.7|10|55

Acta Nº 438.656

MANUEL GRANERO
MARCA REGISTRADA

Agosto 5 de 1955. — Manuel Granero — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 80.— Ag. Nº 224
e.3|10-Nº 2.497 - v.7|10|55

Acta Nº 438.657

LA RIOJA
Marca Registrada

Agosto 5 de 1955. — Rojo y Serrano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— Ag. Nº 224
e.3|10-Nº 2.498 - v.7|10|55

Acta Nº 438.658
PERSPECTIVAS DEL MUNDO

Agosto 5 de 1955. — Editorial La Isla, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.3|10-Nº 2.499 - v.7|10|55

Acta Nº 438.659
LA AVENTURA DEL HOMBRE

Agosto 5 de 1955. — Editorial La Isla S R.L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.3|10-Nº 2.500-v.7|10|55

Acta Nº 438.660
ITAM-66

Agosto 5 de 1955. — Italo Félix Ballerio y Antonio Marino Piñataro. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.3|10-Nº 2.501-v.7|10|55

Acta Nº 438.661
SUAVEFIL

Agosto 5 de 1955 — Establecimientos Textiles San Andrés S.A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— Ag. Nº 2.293.
e.3|10-Nº 2.293-v.9,10 55

Acta Nº 438.662
SUAVEFIL

Agosto 5 de 1955. — Establecimientos Textiles San Andrés S.A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 108.
e.3|10-Nº 2.292-v.7,10|55

Acta Nº 438.663
SUAVEFIL

Agosto 5 de 1955. — Establecimientos Textiles San Andrés S.A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 108.
e.3|10-Nº 2.291-v.7|10 55

Acta Nº 438.664
ORO MENDOCINO

Agosto 5 de 1955. — José Guarino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 108.
e.3|10-Nº 2.483-v.7|10|55

Acta Nº 438.665



Agosto 5 de 1955. — Vinos de los Herederos del Marqués de Riscal S.A. de Madrid, España. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 227.172.
$ 180.— Ag. Nº 108. e.3|10-Nº 2.482-v.7|10|55

Acta Nº 438.666
LADIMIR

Agosto 5 de 1955. — Fosser & Cía. S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 242. e.3|10-Nº 2.502-v.7|10|55

Acta Nº 438.667
MASTICETINA

Agosto 5 de 1955. — Carlo Erba Soc. por Acciones, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 114. e.3|10-Nº 1.753-v.7|10|55

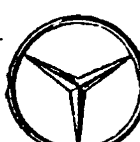
Acta Nº 438.668
ESTREPTONEOTIZIDE

Agosto 5 de 1955. — Carlo Erba Soc. por Acciones, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2
$ 80.— Ag. Nº 114. e.3|10-Nº 1.752-v.7|10|55

Acta Nº 430.490
FOURCADE

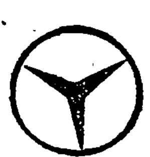
Febrero 25 de 1955. — Aurelia Argentina Olguín Vda. de Fourcade. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 224.182.
Corregida en una nueva publicación.
$ 100.— e.3|10-Nº 4.192-v.7|10|55

Acta Nº 431.584



Marzo 23 de 1955. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
Corregida en una nueva publicación.
$ 100.— Ag. Nº 190. e.3|10-Nº 5.330-v.7|10|55

Acta Nº 431.595



Marzo 23 de 1955. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
Corregida en una nueva publicación.
$ 100.— Ag. Nº 190. e.3|10-Nº 5.351-v.7|10|55

ACLARACION
Acta Nº 432.544
ARCO VESPASIANO
CON DISEÑO

Se aclara a los efectos legales pertinentes que publicación aparecida el día 13 al 17 de junio (Pág. 5) referente a esta acta, se trata de una solicitud nueva y no de una renovación.
e.3|10-v.7|10|55

Acta Nº 432.792
LABORATORIOS BIOQUIMICOS ARIEL TECNIA

Abril 15 de 1955. — Luis Manuel Rusconi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
Corregida en una nueva publicación.
$ 60. — Ag. Nº 113 e.3|10-Nº 6.590-v.7|10|55

Acta Nº 432.806
FLORES DE ANDALUCIA

Abril 15 de 1955. — Laboratorios Casasco, S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 225.209.
Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— Ag. Nº 212 e.3|10-Nº 5.468-v.7|10|55

Acta Nº 432.828
SUAVETON

Abril 15 de 1955. — Peletería Fémina, S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— Ag. Nº 195 e.3|10-Nº 5.648-v.7|10|55

Acta Nº 432.837
BELORAN

Abril 18 de 1955. — Ciba, Société Anonyme, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— Ag. Nº 194 e.3|10-Nº 6.604-v.7|10|55

Acta Nº 432.915
CODEMECUM

Abril 19 de 1955. — Manuel Lerner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 6.673-v.7|10|55

Acta Nº 433.153
FILLER-FLATS

Abril 22 de 1955. — Keyes Fibre Company, de Maine, EE. UU. de N. América. — Para distinguir bandejas para el embalaje de artículos frágiles, de la clase 18.
Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— Ag. Nº 188 e.3|10-Nº 6.993-v.7|10|55

Acta Nº 433.207
CEREBROL-ALPES

Abril 22 de 1955. — Alpes Especialidades Medicinales S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— Ag. Nº 269 e.3|10-Nº 6.930-v.7|10|55

Acta Nº 433.483
LUBVAS

Abril 28 de 1955. — Lubritécnica S.R.L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 7.244-v.7|10|55

Acta Nº 433.495
MILQUILAX

Abril 28 de 1955. — Visorgan S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— Ag. Nº 152 e.3|10-Nº 7.258-v.7|10|55

Acta Nº 433.593
TEXOVER

Abril 29 de 1955. — Vidriería Argentina, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
Corregida en una nueva publicación.
$ 80.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 7.311-v.7|10|55

Acta Nº 433.680
SIEMPRE LISTA

Mayo 3 de 1955. — M. Lewin e Hijos, Soc. Com. Col. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— Ag. Nº 145 e.3|10-Nº 7.396-v.7|10|55

Acta Nº 433.936
SAPUCAY

Mayo 9 de 1955. — Homero Sócrates Luca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— Ag. Nº 224 e.3|10-Nº 7.671-v.7|10|55

Acta Nº 433.944
FOSFOTRISIN

Mayo 10 de 1955. — Lepetit, S. A. Química Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 7.711-v.7|10|55

Acta Nº 434.120
TRIOIL

Mayo 12 de 1955. — S. A. Felt & Olivari Ltda., S.A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
Corregida en una nueva publicación.
$ 80.— Ag. Nº 194 e.3|10-Nº 7.874-v.7|10|55

Acta Nº 434.159
M. F.

Mayo 13 de 1955. — Jorge Américo Fossati. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— e.3|10-Nº 7.930-v.7|10|55

Acta Nº 434.518
FORDASOL

Mayo 19 de 1955. — Antonio Millán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
Corregida en una nueva publicación.
$ 40.— e.3|10-Nº 8.244-v.7|10|55

Acta Nº 434.531
PULCRODET

Mayo 19 de 1955. — Andrés Piscione. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— e.3|10-Nº 8.306-v.7|10|55

Acta Nº 434.751
METIOCURAL

Mayo 26 de 1955. — Félix Arditi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— Ag. Nº 195 e.3|10-Nº 8.577-v.7|10|55

Acta Nº 434.762
FENSUD

Mayo 26 de 1955. — Cía. Química S.A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— Ag. Nº 195 e.3|10-Nº 8.531-v.7|10|55

Acta Nº 434.990
COMVER

Mayo 30 de 1955. — Mario Marzorati y Julio Jacinto Rosario Gottheil. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
Corregida en una nueva publicación.
$ 80.— Ag. Nº 224 e.3|10-Nº 8.755-v.7|10|55

Acta Nº 434.997
ODELLCO

Mayo 30 de 1955. — Carlos Eric Odell. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— Ag. Nº 224. e.3|10-Nº 8.762-v.7|10|55

Acta Nº 435.038
ULTRATON

Mayo 31 de 1955. — Enrique Guillermo Unkel. — Para distinguir dientes artificiales y materiales para prótesis dental en general, de la clase 25.
Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 8.827-v.7|10|55

Acta Nº 435.072
CITYBLOCK

Mayo 31 de 1955. — Parisi y Olivieri S.R.L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
Corregida en una nueva publicación.
$ 80.— Ag. Nº 114. e.3|10-Nº 8.792-v.7|10|55

Acta Nº 435.111
NATUFRUT

Junio 1º de 1955. — Claudio Santos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación Nº 226.383.
Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 8.891-v.7|10|55

Acta Nº 435.192
FRENOMET

Junio 2 de 1955. — Kafor S.R.L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— e.3|10-Nº 8.969-v.7|10|55

Acta Nº 435.195
DUHNOS

Junio 2 de 1955. — Miguel Eusebio Duarte y Nicolás Duarte. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
Corregida en una nueva publicación.
$ 80.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 8.900-v.7|10|55

Acta Nº 435.196
DUHNOS

Junio 2 de 1955. — Miguel Eusebio Duarte y Nicolás Duarte. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cetería, etc., de la clase 10. — Corregida en una nueva publicación.
$ 60. — Ag. Nº 144. e.3|10-Nº 899-v.7|10|55

Acta Nº 435.197
DUHNOS

Junio 2 de 1955. — Miguel Eusebio Duarte y Nicolás Duarte. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Corregida en una nueva publicación.
$ 60. — Ag. 144. e.3|10-Nº 8.901-v.7|10|55

Acta Nº 435.267
MARIONETA

Junio 6 de 1955. — Brian Savigny y Juan Enrique Neira. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Corregida en una nueva publicación.
$ 80. — Ag. 194. e.3|10-Nº 9.069-v.7|10|55

Acta Nº 435.335
TESOGEN

Junio 7 de 1955. — Productos Larjan, Especialidades Medicinales, S. R. L. — Para distinguir productos destinados al tratamiento de insuficiencias hormonales del aparato genital, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación.
$ 60. — Ag. 113. e.3|10-Nº 8.948-v.7|10|55

Acta Nº 435.366
SERVETINAL

Mayo 7 de 1955. — Tarcisio Ramón Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— e.3|10-Nº 9.210-v.7|10|55

Acta Nº 435.526
EL PELETERO BRITANICO

Junio 9 de 1955. — El Peletero Inglés, William Eisele S. R. L. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— e.3|10-Nº 9.323-v.7|10|55

Acta Nº 435.431

SAINT DENIS

MARCA REGISTRADA

Junio 3 de 1955. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en una nueva publicación.
$ 80.— e.3|10-Nº 9.251-v.7|10|55.

Acta Nº 435.643

MATEO

Junio 13 de 1955. — Mateo Caló. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— Ag. 146.
e.3|10-Nº 9.468-v.7|10|55.

Acta Nº 435.722

CANDORNIEVE

Junio 15 de 1955. — Alfredo Russo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— Ag. 114.
e.3|10-Nº 9.466-v.7|10|55.

Acta Nº 435.739

ADINCOR

Junio 15 de 1955. — Julio César Fernández, Tubalcain Fernández e Italo Pablo Poletti. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— Ag. 194.
e.3|10-Nº 9.548-v.7|10|55.

Acta Nº 435.759

REGAMIT

Junio 15 de 1955. — María Isaura Gatti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en una nueva publicación.
$ 60.— Ag. 181.
e.3|10-Nº 9.592-v.7|10|55.

Acta Nº 438.591

FOCA

Agosto 5 de 1955. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 215
e.3|10-Nº 2.399-v.7|10|55

Acta Nº 438.592

FOCA

Agosto 5 de 1955. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.3|10-Nº 2.400-v.7|10|55

Acta Nº 438.593

FOCA

Agosto 5 de 1955. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.3|10-Nº 2.401-v.7|10|55

Acta Nº 438.594

FOCA

Agosto 5 de 1955. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, platería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 215
e.3|10-Nº 2.402-v.7|10|55

Acta Nº 438.595

FOCA

Agosto 5 de 1955. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.3|10-Nº 2.403-v.7|10|55

Acta Nº 438.596

FOCA

Agosto 5 de 1955. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 13.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.3|10-Nº 2.404-v.7|10|55

Acta Nº 438.597

FOCA

Agosto 5 de 1955. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 40.— Ag. Nº 215
e.3|10-Nº 2.405-v.7|10|55

Acta Nº 438.598

FOCA

Agosto 5 de 1955. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.3|10-Nº 2.406-v.7|10|55

Acta Nº 438.599

FOCA

Agosto 5 de 1955. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.3|10-Nº 2.407-v.7|10|55

Acta Nº 438.600

FOCA

Agosto 5 de 1955. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.3|10-Nº 2.409-v.7|10|55

Acta Nº 438.601

FOCA

Agosto 5 de 1955. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.3|10-Nº 2.409-v.7|10|55

Acta Nº 438.602

FOCA

Agosto 5 de 1955. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.3|10-Nº 2.410-v.7|10|55

Acta Nº 438.603

FOCA

Agosto 5 de 1955. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.3|10-Nº 2.411-v.7|10|55

Acta Nº 438.604

FOCA

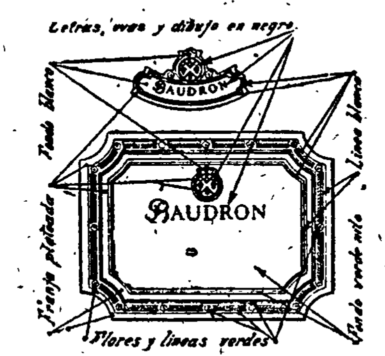
Agosto 5 de 1955. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.3|10-Nº 2.412-v.7|10|55

Acta Nº 438.605

FOCA

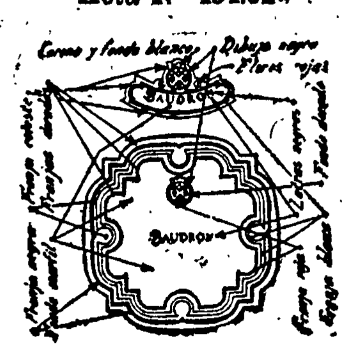
Agosto 5 de 1955. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.3|10-Nº 2.413-v.7|10|55

Acta Nº 433.897



Mayo 9 de 1955. — Baudrón Ind. y Com., S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 160. — Ag. Nº 107.
e.3|10-Nº 7.586-v.7|10|55

Acta Nº 434.320



Mayo 17 de 1955. — Baudrón Ind. y Com. S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 180. — Ag. Nº 107.
e.3|10-Nº 8.096-v.7|10|55

Acta Nº 435.395

MARVALSOL

Junio 8 de 1955. — Marvalsol, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80. — Ag. Nº 107.
e.3|10-Nº 9.166-v.7|10|55

Acta Nº 435.003



Mayo 31 de 1955. — Hijo de M. de Garavilla, de Vizcaya, España. — Para distinguir conservas en general de todas clases y en todas sus formas de preparación, de la clase 22.
$ 120. — Ag. Nº 107.
e.3|10-Nº 8.376-v.7|10|55

Acta Nº 436.439



Junio 30 de 1955. — Marie Brizard & Roger, Société Anonyme, de Burdeos, Francia. — Para distinguir cherry brandy, de la clase 23. — Renovación de la Nº 225.803.
$ 100. — Ag. Nº 194.
e.3|10-Nº 268-v.7|10|55

Acta Nº 436.869

"TERRANOVA"

MARCA REGISTRADA

Julio 3 de 1955. — Ficosa, S. A. Com., Financiera, Ind. e Inmob. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparadas sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 260 y $ 242. — e.3|10-Nº 598-v.7|10|55

Acta Nº 438.669

IMPACTO

Agosto 3 de 1955. — Charles Duncan Mathews. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60. — Ag. Nº 212.
e.3|10-Nº 2.382-v.7|10|55

Acta Nº 437.730

"PICAS"

Julio 23 de 1955. — Federico Antonio Picas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80. — Ag. Nº 108.
e.3|10-Nº 1.024-v.7|10|55

Acta Nº 437.731

"PICAS"

Julio 22 de 1955. — Federico Antonio Picas. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80. — Ag. Nº 108.
e.3|10-Nº 1.625-v.7|10|55

Acta Nº 437.873



Julio 25 de 1955. — Roberto Aníbal Adduci. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 100. — Ag. Nº 245.
e.3|10-Nº 1.672-v.7|10|55

Acta Nº 438.670

GENTILHOMBRE

Agosto 8 de 1955. — Miguel Alberto Romano. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 60. — Ag. Nº 212.
e.3|10-Nº 2.381-v.7|10|55

Acta Nº 438.672

PATEK PHILIPPE & Co.
GENEVE

Agosto 8 de 1955. — Ancienne Manufacture D'Horlogerie Patek Philippe et Co., Société Anonyme, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 227.387.
$ 80. — Ag. Nº 212.
e.3|10-Nº 2.223-v.7|10|55

Acta Nº 438.673

ALFOSOM

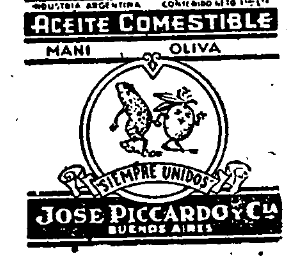
Agosto 8 de 1955. — Laboratoires Om, Société Anonyme, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.120.
$ 60. — Ag. Nº 212.
e.3|10-Nº 2.222-v.7|10|55

Acta Nº 438.676

BOSCA

Agosto 8 de 1955. — Mendelsohn & Cía., S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: Anisados y licores. — Renovación de la Nº 227.257.
$ 100.— Ag. Nº 212
e.3|10-Nº 2.218-v.7|10|55

Acta Nº 438.678



Agosto 8 de 1955. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir aceite comestible a base de maní y oliva, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.452.
$ 140.— Ag. Nº 212
e.3|10-Nº 2.214-v.7|10|55

Acta Nº 438.677
NEOFAN

Agosto 8 de 1955. — A. & M. Casasco y Cía., S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraloresr. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 227.398.
$ 80.— Ag. Nº 212
e.3|10-Nº 2.216-v.7|10|55

Acta Nº 438.679
IMPERIO

Agosto 8 de 1955. — Hudson Ciovini y Cía., S. A. Com. Ind. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 227.388.
$ 60.— Ag. Nº 212
e.3|10-Nº 2.213-v.7|10|55

Acta Nº 438.680

MARCA REGISTRADA



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 8 de 1955. — Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina) S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 227.072.
$ 140.— Ag. Nº 212
e.3|10-Nº 2.212-v.7|10|55

Acta Nº 438.681

MARCA REGISTRADA



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 8 de 1955. — Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina) S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 227.466.
$ 120.— Ag. Nº 212
e.3|10-Nº 2.211-v.7|10|55

Acta Nº 438.682

MARCA REGISTRADA



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 8 de 1955. — Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina) S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.073.
$ 120.— Ag. Nº 212
e.3|10-Nº 2.207-v.7|10|55

Acta Nº 438.683

ACAYA
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 8 de 1955. — Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina) S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 226.998.
$ 100. —Ag. Nº 212
e.3|10-Nº 2.208-v.7|10|55

Acta Nº 438.684

ACAYA
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 8 de 1955. — Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina) S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 227.074.
$ 80.— Ag. Nº 212
e.3|10-Nº 2.210-v.7|10|55

Acta Nº 438.685

ACAYA
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 8 de 1955. — Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina) S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 226.999.
$ 80.— Ag. Nº 212
e.3|10-Nº 2.209-v.7|10|55

Acta Nº 438.686

Industria Argentina

ITALIA

Marca Registrada

Agosto 8 de 1955. — Laboratorios Casasco S. R. L. — Para distinguir artículos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.223.
$ 80.— Ag. Nº 212
e.3|10-Nº 2.217-v.7|10|55

Acta Nº 438.687
BELLUGENE

Agosto 8 de 1955. — José Enrique Hepburn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 212
e.3|10-Nº 2.532-v.7|10|55

Acta Nº 438.688
IEMM

Agosto 8 de 1955. — Ruben Argentino Comba y Enrique Pedro Scarmangan. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 212
e.3|10-Nº 2.534-v.7|10|55

Acta Nº 438.689
IEMM

Agosto 8 de 1955. — Ruben Argentino Comba y Enrique Pedro Scarmangan. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 212
e.3|10-Nº 2.533-v.7|10|55

Acta Nº 438.690



Agosto 8 de 1955. — York Corporation, de Pennsylvania, EE. UU. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 120.— Ag. Nº 195
e.3|10-Nº 2.520-v.7|10|55

Acta Nº 438.691



Agosto 8 de 1955. — York Corporation, de Pennsylvania, EE. UU. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100.— Ag. Nº 195
e.3|10-Nº 2.521-v.7|10|55

Acta Nº 438.694

SORAYA
MARCA REGISTRADA

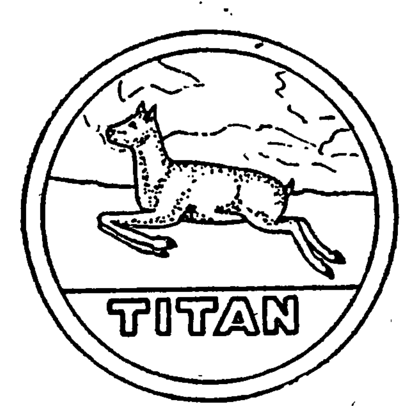
Agosto 8 de 1955. — Vicente Parrinello Pellegrino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.3|10-Nº 2.524-v.7|10|55

Acta Nº 438.692



Agosto 8 de 1955. — Mark Gilbey, Captain Andrew Duncan, y M. N. G. Holdings Limited, que giran bajo el rubro de Mark Gilbey & Cía., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 300.— Ag. Nº 195
e.3|10-Nº 2.522-v.7|10|55

Acta Nº 438.693

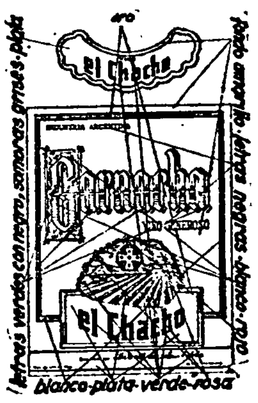


Agosto 8 de 1955. — Augusta Dina Nardi de Turini. — Para distinguir herramientas y utensilios para agricultura y para artes y oficios, de la clase 10.
$ 160.— Ag. Nº 195
e.3|10-Nº 2.523-v.7|10|55

Acta Nº 438.695
GUILLERMITO

Agosto 8 de 1955. — Pedro López Hernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.3|10-Nº 2.525-v.7|10|55

Acta Nº 438.696



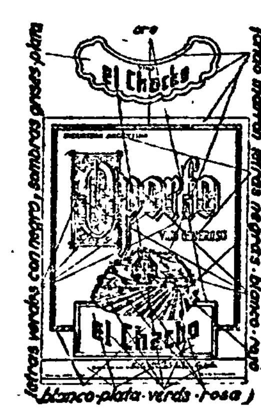
Agosto 8 de 1955. — Bodegas Chilecito S.R.L. — Para distinguir vino generoso garnacha, de la clase 23.
$ 140.— Ag. Nº 144
e.3|10-Nº 2.538-v.7|10|55

Acta Nº 438.697



Agosto 8 de 1955. — Bodegas Chilecito S.R.L. — Para distinguir vino generoso marsala, de la clase 23.
$ 140.— Ag. Nº 144
e.3|10-Nº 2.539-v.7|10|55

Acta Nº 438.698



Agosto 8 de 1955. — Bodegas Chilecito S.R.L. — Para distinguir vino generoso oporto, de la clase 23.
$ 140.— Ag. Nº 144
e.3|10-Nº 2.540-v.7|10|55

Acta Nº 438.699



Agosto 8 de 1955. — Bodegas Chilecito S.R.L. — Para distinguir vino común de mesa tinto abocado, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.3|10-Nº 2.541-v.7|10|55

Acta Nº 438.700



Agosto 8 de 1955. — Bodegas Chilecito S.R.L. — Para distinguir vino generoso moscato, de la clase 23.
$ 140.— Ag. Nº 144
e.3|10-Nº 2.542-v.7|10|55

Acta Nº 438.701



Agosto 8 de 1955. — Bodegas Chilecito S.R.L. — Para distinguir vino común de mesa clarete, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.3|10-Nº 2.543-v.7|10|55

Acta Nº 438.702

Agosto 8 de 1955. — Bodegas Chilecito S.R.L. — Para distinguir vino común de mesa blanco dulce, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.3|10-Nº 2.544-v.7|10|55

Acta Nº 438.706
EL COMPETIDOR

Agosto 8 de 1955. — Francisco Espíritu Bertolo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.3|10-Nº 2.527-v.7|10|55

Acta Nº 438.703



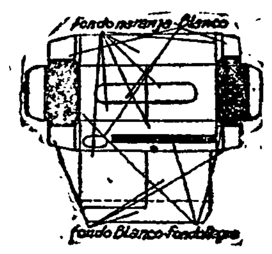
Agosto 8 de 1955. — Bodegas Chilecito S.R.L. — Para distinguir vino común de mesa blanco seco, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.3|10-Nº 2.545-v.7|10|55

Acta Nº 438.704



Agosto 8 de 1955. — Bodegas Chilecito S.R.L. — Para distinguir vino común de mesa tinto, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.3|10-Nº 2.546-v.7|10|55

Acta Nº 438.705



Agosto 8 de 1955. — Edmundo Macía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 140.— Ag. Nº 144
e.3|10-Nº 2.547-v.7|10|55

Acta Nº 438.707
EL COMPETIDOR

Agosto 8 de 1955. — Francisco Espíritu Bertolo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 108
e.3|10-Nº 2.528-v.7|10|55

Acta Nº 438.708
EL COMPETIDOR

Agosto 8 de 1955. — Francisco Espíritu Bertolo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.3|10-Nº 2.529-v.7|10|55

Acta Nº 438.709
CRISEOCICLINA

Agosto 8 de 1955. — Farmacéutici Italia, Societa Anónima, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.3|10-Nº 2.530-v.7|10|55

Acta Nº 438.710
CRISEOCICLINA

Agosto 8 de 1955. — Farmacéutici Italia, Societa Anónima, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.3|10-Nº 2.531-v.7|10|55

Acta Nº 438.712
TEVELITO

Agosto 8 de 1955. — Angel José Ferrero. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 188
e.3|10-Nº 2.549-v.7|10|55

Acta Nº 438.711



Agosto 8 de 1955. — Rodolfo Miguel Stunzi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 120.— Ag. Nº 188
e.3|10-Nº 2.548-v.7|10|55

Acta Nº 438.713
SORENSEN

Agosto 8 de 1955. — Francisco Corte — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
$ 60.— Ag. 113.
e.3|10-Nº 2.512-v.7|10|55.

Acta Nº 438.714
SORENSEN

Agosto 8 de 1955. — Francisco Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20.
$ 60.— Ag. 113.
e.3|10-Nº 2.513-v.7|10|55.

Acta Nº 438.715
LI-LI

Agosto 8 de 1955. — Ovsia Saichin. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. 113.
e.3|10-Nº 2.561-v.7|10|55.

Acta Nº 438.716
CIELO

Agosto 8 de 1955. — José Lorenzo Dosio — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— e.3|10-Nº 2.535-v.7|10|55.

Acta Nº 438.717
TEJEDURIA MILAN

Agosto 8 de 1955. — Carlos Szeps y Marcelino Silvio Schapiro. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.3|10-Nº 2.286-v.7|10|55.

Acta Nº 438.718
IRADE

Agosto 8 de 1955. — Juan Nápoli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntilería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. 194.
e.3|10-Nº 2.550-v.7|10|55.

Acta Nº 438.719

ATANOR

Agosto 8 de 1955. — Atanor, Cía. Nacional para la Industria Química, S. A. Mixta. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 100.— Ag. 194.
e.3|10-Nº 2.251-v.7|10|55.

Acta Nº 438.720



Agosto 8 de 1955. — Atanor, Cía. Nacional para la Industria Química, S. A. Mixta. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de as mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, aipcultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 120.— Ag. 194.
e.3|10-Nº 2.552-v.7|10|55.

Acta Nº 438.721

ATANOR

Agosto 8 de 1955. — Atanor, Cía. Nacional para la Industria Química, S. A. Mixta. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 100.— Ag. 194.
e.3|10-Nº 2.553-v.7|10|55.

Acta Nº 438.722



Agosto 8 de 1955. — Atanor, Sía. Naciona para la Industria Química, S. A. Mixta. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 100.— Ag. 194.
e.3|10-Nº 2.554-v.7|10|55.

Acta Nº 438.723



Agosto 8 de 1955. — Atanor, Cía. Nacional para la Industria Química, S. A. Mixta. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.
$ 100.— Ag. 194.
e.3|10-Nº 2.555-v.7|10|55.

Acta Nº 438.724

ATANOR

Agosto 8 de 1955. — Atanor, Cía. Nacional para la Industria Química, S. A. Mixta. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 120.— Ag. 194.
e.3|10-Nº 2.556-v.7|10|55.

Acta Nº 438.725



Agosto 8 de 1955. — Atanor, Cía. Nacional para la Industria Química, S. A. Mixta. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 100.— Ag. 194.
e.3|10-Nº 2.557-v.7|10|55.

Acta Nº 438.726



Agosto 8 de 1955. — Atanor, Cía. Nacional para la Industria Química, S. A. Mixta. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.
$ 100.— Ag. 194.
e.3|10-Nº 2.558-v.7|10|55.

Acta Nº 438.727

ATANOR

Agosto 8 de 1955. — Atanor, Cía. Nacional para la Industria Química, S. A. Mixta. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 100.— Ag. 194.
e.3|10-Nº 2.559-v.7|10|55.

Acta Nº 438.728



Agosto 8 de 1955. — Atanor, Cía. Nacional para la Industria Química S. A. Mixta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.560-v.7|10|55

Acta Nº 438.729



Agosto 8 de 1955. — Atanor, Cía. Nacional para la Industria Química S. A. Mixta. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 120.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.562-v.7|10|55

Acta Nº 438.730



Agosto 8 de 1955. — Atanor, Cía. Nacional para la Industria Química S. A. Mixta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 120.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.563-v.7|10|55

Acta Nº 438.731



Agosto 8 de 1955. — Atanor, Cía. Nacional para la Industria Química S. A. Mixta. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.564-v.7|10|55

Acta Nº 438.732

ATANOR

Agosto 8 de 1955. — Atanor, Cía. Nacional para la Industria Química S. A. Mixta. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.565-v.7|10|55

Acta Nº 438.733



Agosto 8 de 1955. — Atanor, Cía. Nacional para la Industria Química S. A. Mixta. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.566-v.7|10|55

Atca Nº 438.735



Agosto 8 de 1955. — Atanor, Cía. Nacional para la Industria Química S. A. Mixta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.568-v.7|10|55

Acta Nº 438.734



Agosto 8 de 1955. — Atanor, Cía. Nacional para la Industria Química S. A. Mixta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.567-v.7|10|55

Acta Nº 438.736



Agosto 8 de 1955. — Atanor, Cía. Nacional para la Industria Química S. A. Mixta. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.569-v.7|10|55

Acta Nº 438.737



Agosto 8 de 1955. — Atanor, Cía. Nacional para la Industria Química S. A. Mixta. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 280.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.570-v.7|10|55

Acta Nº 438.738

VANCOUVER
MARCA REGISTRADA

Agosto 8 de 1955. — Alpex, S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.056-v.7|10|55

Acta Nº 438.739

VANCOUVER
MARCA REGISTRADA

Agosto 8 de 1955. — Alpex, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.507-v.7|10|55

Acta Nº 438.742
EL TALA

Agosto 8 de 1955. — Pablo Masllorens. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.573-v.7|10|55

Acta Nº 438.740

Fondo rojo



Agosto 8 de 1955. — Pablo Masllorens. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 140.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.571-v.7|10|55

Acta Nº 438.741

Fondo azul



Agosto 8 de 1955. — Pablo Masllorens. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 140.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.572-v.7|10|55

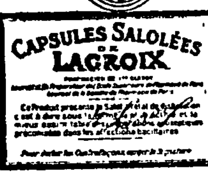
Acta Nº 438.743

SEMIONOF

Agosto 8 de 1955 — Boris Semionof. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.574-v.7|10|55

Acta Nº 438.744





Agosto 8 de 1955. — Victor Merobian et Jeanne Merobian Nee Vincent Jeanne, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 226 492.
$ 160.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.575-v.7|10|55

Acta Nº 438.745
BOROSODINE

Agosto 8 de 1955. — Société Anonyme des Produits Chimiques Speciaux "Brevets Lumiere", de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticids de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 226.626.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.576-v.7|10|55

Acta Nº 438.748



Agosto 8 de 1955. — Carrascal, Córdoba y Fuente, Industrial Minera y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Menos: maderas de construcción, aceites; grasas lubricantes y velas de todas clases.
$ 120.— Ag. Nº 249
e.3|10-Nº 388-v.7|10|55

Acta Nº 438.746

P O T S D A M

Agosto 8 de 1955. — José Bazaga, Eustaquio Espíndola y Fernando Immormino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.577-v.7|10|55

Acta Nº 438.749
OSSUR

Agosto 9 de 1955. — Ossur Ind. y Com. S.R.L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 181
e.3|10-Nº 2.537-v.7|10|55

Acta Nº 438.750
SPORT FLEX

Agosto 9 de 1955. — Bernardo Augusto Lupi y Manuel González. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16.
$ 60.— e.3|10-Nº 2.349-v.7|10|55

Acta Nº 438.751
CHICHE

Agosto 9 de 1955. — Luis Rubén Godoy. — Para distinguir corpiños, de la clase 16.
$ 40.— e.3|10-Nº 2.526-v.7|10|55

Acta Nº 438.752
EDIME

Agosto 9 de 1955. — Edime, S. A. Ind. Com. Importadora y Exportadora. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 60.— Ag. Nº 139
e.3|10-Nº 2.585-v.7|10|55

Acta Nº 438.753
EDIME

Agosto 9 de 1955. — Edime, S. A. Ind. Com. Importadora y Exportadora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 139
e.3|10-Nº 2.586-v.7|10|55

Acta Nº 438.754
MALTA

Agosto 9 de 1955. — Edime, S. A. Ind. Com. Importadora y Exportadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 139
e.3|10-Nº 2.579-v.7|10|55

Acta Nº 438.755
MALTA

Agosto 9 de 1955. — Edime, S. A. Ind. Com. Importadora y Exportadora. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 60.— Ag. Nº 139
e.3|10-Nº 2.580-v.7|10|55

Acta Nº 438.756
MALTA

Agosto 9 de 1955. — Edime, S.A. Ind. Com. Importadora y Exportadora. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 139.
e.3|10-Nº 2.581-v.7|10|55

Acta Nº 438.757
MALTA

Agosto 9 de 1955. — Edime S.A. Ind. Com. Importadora y Exportadora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 139.
e.3|10-Nº 2.582-v.7|10|55

Acta Nº 438.758
MALTA

Agosto 9 de 1955. — Edime, S.A. Ind. Com. Importadora y Exportadora. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 139.
e.3|10-Nº 2.582-v.7|10|55

Acta Nº 438.759
MALTA

Agosto 9 de 1955. — Edime, S.A. Ind. Com. Importadora y Exportadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 139.
e.3|10-Nº 2.584-v.7|10|55

Acta Nº 438.760
PATYDAN

Agosto 9 de 1955. — Roberto Fernando Le Luccio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 139.
e.3|10-Nº 2.578-v.7|10|55

Acta Nº 438.761



Agosto 9 de 1955. — Delia López Mayor y Gerardo Sevilla Zanetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 120.— e.3|10-Nº 2.447-v.7|10|55

Acta Nº 438.762



Agosto 9 de 1955. — Stephan S.A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, — Renovación de la Nº 226.974.
$ 100.— Ag. Nº 195.
e.3|10-Nº 2.648-v.7|10|55

Acta Nº 438.763



Agosto 9 de 1955. — Stephan S.A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 227.013.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.3|10-Nº 2.649-v.7|10|55

Acta Nº 438.764

HILO PARA SEGADORA
SISAL
BELFAST
TIRESE DE AQUI
FABRICADO POR
THE BELFAST ROPEWORK Cº Lº
BELFAST. IRLANDA

Agosto 9 de 1955. — The Belfast Ropework Company, de Belfast, Irlanda del Norte. — Para distinguir hilo sisal, de la clase 10. — Renovación de la número 226.502.
$ 180.— Ag. Nº 195.
e.3|10-Nº 2.650-v.7|10|55

Acta Nº 438.765

MARCA "BELFAST"
CABO DE MANILA
FABRICADO POR
THE BELFAST ROPEWORK CO. Lº
BELFAST. IRLANDA.

Agosto 9 de 1955. — The Belfast Ropework Company, Limited, de Belfast, Irlanda del norte. — Para distinguir cabo de manila, de la clase 10. — Renovación de la Nº 226 503.
$ 100.— Ag. Nº 195.
e.3|10-Nº 2.651-v.7|10|55

Acta Nº 438.766
SILIZULEN

Agosto 9 de 1955. — Herbert Szama. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
e.3|10-Nº 2.652-v.7|10|55

Acta Nº 438.767
SILIZULEN

Agosto 9 de 1955. — Herbert Szama. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.3|10-Nº 2.653-v.7|10|55

Acta Nº 438.768
ALEX

Agosto 9 de 1955. — Isaac Kon. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. Menos: mechas para barrenos en general, de la clase 10. — Renovación de la Nº 227.286.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.3|10-Nº 2.654-v.7|10|55

Acta Nº 438.769
BUTTERFLY

Agosto 9 de 1955. — H. Goldenberg Ltda. S.A. de Importación y Exportación de Mercaderías Generales. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 227.380.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.3|10-Nº 2.655-v.7|10|55

Acta Nº 438.770
NICETIN

Agosto 9 de 1955. — Parke, Davis & Company, de Michigan, EE. UU. de N. América. — Para distinguir una preparación fungicida para uso medicinal, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.3|10-Nº 2.656-v.7|10|55

Acta Nº 438.771
REVULSINA

Agosto 9 de 1955. — Pedro Finat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.405.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.3|10-Nº 2.657-v.7|10|55

Acta Nº 438.772
OR-MAY

Agosto 9 de 1955. — Organización Mayo, Sociedad Colectiva. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.677-v.7|10|55

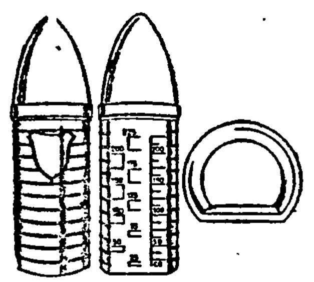
Acta Nº 438.773
OR-MAY

Agosto 9 de 1955. — Organización Mayo, Sociedad Colectiva. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.678-v.7|10|55

Acta Nº 438.774
OR-MAY

Agosto 9 de 1955. — Organización Mayo, Sociedad Colectiva. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.679-v.7|10|55

Acta Nº 438.775



Agosto 9 de 1955. — Infa, S. A. Com. Química Ind. y Farmacéutica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 140.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.680-v.7|10|55

Acta Nº 438.776



Agosto 9 de 1955. — Société Anonyme des Forges Acieries Du Saut Du Tarn, de París, Francia. — Para distinguir limas y escofinas, de la clase 10.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.681-v.7|10|55

Acta Nº 438.777
CIBA

Agosto 9 de 1955. — Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.682-v.7|10|55

Acta Nº 438.778
CIBA

Agosto 9 de 1955. — Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.683-v.7|10|55

Acta Nº 438.779
VITAFRUCAL

Agosto 9 de 1955. — Roger Leandre Alexandre Bellon, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.684-v.7|10|55

Acta Nº 438.780
PLASMAGEL

Agosto 9 de 1955. — Roger Leandre Alexandre Bellon, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.685-v.7|10|55

Acta Nº 438.781
PROGERIL

Agosto 9 de 1955. — Société Anonyme Société D'Etudes de Recherches et D'Applications Scientifiques et Medicales (Par Abreviation E.R.A.S.M.E.), de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.686-v.7|10|55

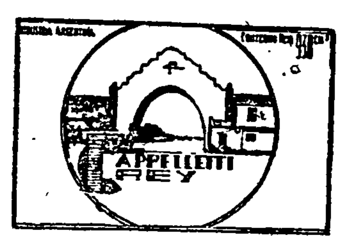
Acta Nº 438.782
VALPO

Agosto 9 de 1955. — Antonio Cupaiolo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 107
e.3|10-Nº 2.588-v.7|10|55

Acta Nº 438.783
AZULIN

Agosto 9 de 1955. — Armando Guido Sassi y Jorge Guillermo Grasso. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 107
e.3|10-Nº 2.589-v.7|10|55

Acta Nº 438.789



Agosto 9 de 1955. — Cappelletti y Frey. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 120.— Ag. Nº 107
e.3|10-Nº 1.481-v.7|10|55

Acta Nº 438.784
RAYCO

Agosto 9 de 1955. — Juan Bautista Tealdi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 107
e.3|10-Nº 2.593-v.7|10|55

Acta Nº 438.785

PUERTO ALEGRE
MARCA REGISTRADA

Agosto 9 de 1955. — Antonio Jonusas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— Ag. Nº 107
e.3|10-Nº 2.594-v.7|10|55

Acta Nº 438.786

RANZUGLIA
MARCA REGISTRADA

Agosto 9 de 1955. — Settimio, Humberto y Gino Ranzuglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 80.— Ag. Nº 107
e.3|10-Nº 2.595-v.7|10|55

Acta Nº 438.787
EL NADADOR

Agosto 9 de 1955. — Bernardo Mitelberg. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 107
e.3|10-Nº 2.599-v.7|10|55

Acta Nº 438.788

"MAIPOLIVA"

Agosto 9 de 1955. — Antonio Humberto Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— Ag. Nº 107
e.3|10-Nº 2.598-v.7|10|55

Acta Nº 438.790



Agosto 9 de 1955. — José María Corredoira. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 140.— Ag. Nº 107
e.3|10-Nº 2.605-v.7|10|55

Acta Nº 438.791
GACELA

Agosto 9 de 1955. — David Nudelman Chinak. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 107
e.3|10-Nº 2.596-v.7|10|55

Acta Nº 438.792
ITATI

Agosto 9 de 1955. — José Antonio Reyes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.606-v.7|10|55

Acta Nº 438.793
MEDANOS DE ORO

Agosto 9 de 1955. — José Arias. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.609-v.7|10|55

Acta Nº 438.794
VABIEN

Agosto 9 de 1955. — Alfredo Juan Pablo Marietta. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 107
e.3|10-Nº 2.610-v.7|10|55

Acta Nº 438.796
PIERN-NA

Agosto 9 de 1955. — Carlos Dossena. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 107
e.3|10-Nº 2.587-v.7|10|55

Acta Nº 438.797

NIAGARA
MARCA REGISTRADA

Agosto 9 de 1955. — Roberto Christello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 80.— Ag. Nº 107
e.3|10-Nº 2.614-v.7|10|55

Acta Nº 438.799
PUÑO

Agosto 9 de 1955. — José Chanzá & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 107
e.3|10-Nº 2.607-v.7|10|55

Acta Nº 438.800
PUÑO

Agosto 9 de 1955. — José Chanzá & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 104
e.3|10-Nº 2.608-v.7|10|55

Acta Nº 438.801

"JUY 543"

Agosto 9 de 1955. — Lucien Charles Hippolyte Juy, de Cote d'Or, Francia. — Para distinguir cambios de velocidad para desconectar con mecanismo de comando bajo el cubrecadena, y sus piezas accesorias, para bicicletas, tandems, motocicletas, motonetas y similares, de la clase 12.
$ 80.— Ag. Nº 107
e.3|10-Nº 2.604-v.7|10|55

Acta Nº 438.802

DESUCILAN

Agosto 9 de 1955. — Cilag S.A., de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 107
e.3|10-Nº 2.597-v.7|10|55

Acta Nº 438.803



Agosto 9 de 1955. — Rodríguez, Rodríguez y Rodríguez, S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 107
e.3|10-Nº 2.591-v.7|10|55

Acta Nº 438.804



Agosto 9 de 1955. — Rodríguez, Rodríguez y Rodríguez, S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100.— Ag. Nº 107
e.3|10-Nº 2.590-v.7|10|55

Acta Nº 438.805
HERMES

Agosto 9 de 1955. — José Nasch. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 190
e.3|10-Nº 2.673-v.7|10|55

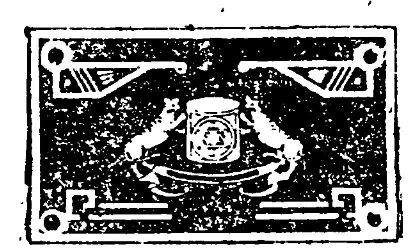
Acta Nº 438.806
BENVICOL

Agosto 9 de 1955. — Solvic, S.A., de Bruselas, Bélgica, — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 190
e.3|10-Nº 2.674-v.7|10|55

Acta Nº 438.807
BENVICOL

Agosto 9 de 1955. — Solvic, S.A., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 190
e.3|10-Nº 2.675-v.7|10|55

Acta Nº 438.808



Agosto 9 de 1955. — Enrique Laufer e Hijos, S.R.L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 140.— Ag. Nº 169
e.3|10-Nº 2.676-v.7|10|55

Acta Nº 438.810



Agosto 9 de 1955. — Cía. Standard Electric Argentina, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 120.— Ag. Nº 169
e.3|10-Nº 2.485-v.7|10|55

Acta Nº 438.811



Agosto 9 de 1955. — C. Della Penna, S.A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 226.517.
$ 140.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.624-v.7|10|55

Acta Nº 438.813



Agosto 9 de 1955. — S. A. Establecimiento Vitivinícola "Las Acacias". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 226.771.
$ 120.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.627-v.7|10|55

Acta Nº 438.814
BERTOOL

Agosto 9 de 1955. — Casa Artus - Arturo Schwippeft & Cía., S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.635-v.7|10|55

Acta Nº 438.815
ALERFLEX

Agosto 9 de 1955. — Laboratorios Reflex, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.633-v.7|10|55

Acta Nº 438.816
PIOFLEX

Agosto 9 de 1955. — Laboratorios Reflex, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.632-v.7|10|55

Acta Nº 438.817
TORAFLEX

Agosto 9 de 1955. — Laboratorios Reflex, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.634-v.7|10|55

Acta Nº 438.818
MUNIE

Agosto 9 de 1955. — Antonio Zabeo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 226.650.
$ 60. — Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.631-v.7|10|55

Acta Nº 438.819
EXPRINTER

Agosto 9 de 1955. — Antonio Zabeo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Número 226.557.
$ 60. — Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.630-v.7|10|55

Acta Nº 438.820
ANDINIX

Agosto 9 de 1955. — José Franchini — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 226.949.
$ 60. — Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.629-v.7|10|55

Acta Nº 438.821

"FUJI PHOTO FILM CO., LTD.

Agosto 9 de 1955. — Fuji Photo Film Co. Ltd., de Kanagawa, Prefecture, Japón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 80. — Ag. Nº 188
e.3|10-Nº 2.687-v.7|10|55

Acta Nº 438.822
TUÑIN

Agosto 9 de 1955. — Tuñin de la Boca S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60. — Ag. Nº 125
e.3|10-Nº 2.618-v.7|10|55

Acta Nº 438.823



Agosto 9 de 1955. — Tuñin de la Boca S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 140. — Ag. Nº 125
e.3|10-Nº 2.617-v.7|10|55

Acta Nº 438.824
TUÑIN

Agosto 9 de 1955. — Tuñin de la Boca S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60. — Ag. Nº 125
e.3|10-Nº 2.619-v.7|10|55

Acta Nº 438.826
STRESSILINA

Agosto 9 de 1955. — Laboratorios Millet S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 125
e.3|10-Nº 2.620-v.7|10|55

Acta Nº 438.827
CEPEVIT

Agosto 9 de 1955. — Laboratorios Millet S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 125
e.3|10-Nº 2.621-v.7|10|55

Acta Nº 438.828
BERISA

Agosto 9 de 1955. — Isaac Bernardo Breiman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60. — Ag. Nº 125
e.3|10-Nº 2.616-v.7|10|55

Acta Nº 438.829
PERNIER

Agosto 9 de 1955. — Manuel Pérez y Alberto Nieri. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60. — Ag. Nº 125
e.3|10-Nº 2.622-v.7|10.55

Acta Nº 438.830
FRENOPLUS

Agosto 9 de 1955. — Marcos Polack. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60. — Ag. Nº 125
e.3|10-Nº 2.123-v.7|10|55

Acta Nº 438.831
CAMELIA

Agosto 9 de 1955. — International Films, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60. — Ag. Nº 215
e.3|10-Nº 2.645-v.7|10|55

Acta Nº 438.832
BALBOA

Agosto 9 de 1955. — Carlos José Dumit. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 227.071.
$ 60. — Ag. Nº 146
e.3|10-Nº 2.689-v.7|10|55

Acta Nº 438.834
NEOSAS

Agosto 9 de 1955. — Suansport S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60. — Ag. Nº 108
e.3|10-Nº 2.647-v.7|10|55

Acta Nº 438.835
CASA YODY

Agosto 9 de 1955. — José Fuoco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 134.
e.3|10-Nº 2.518-v.7|10|55

Acta Nº 438.836
CASA YODY

Agosto 9 de 1955. — José Fuoco. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 134.
e.3|10-Nº 2.519-v.7|10|55

Acta Nº 438.837
C.O.S.P.E.L.

Agosto 9 de 1955. — Cooperativa de Obreros de la Soda de Producción y Expendio Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 266.
e.3|7-Nº 9.381-v.7|10|55

Acta Nº 438.838



Agosto 9 de 1955. — Luis N. Amitrano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 120.— Ag. Nº 204.
e.3|10-Nº 2.253-v.7|10|55

Acta Nº 438.839

LECONT SRL.
MARCA REGISTRADA

Agosto 9 de 1955. — Lecont S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 120.— e.3|10-Nº 2.723-v.7|10|55

Acta Nº 438.840

LECONT SRL.
MARCA REGISTRADA

Agosto 9 de 1955. — Lecont S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 100.— e.3|10-Nº 2.724-v.7|10|55

Acta Nº 438.841

LECONT SRL.
MARCA REGISTRADA

Agosto 9 de 1955. — Lecont S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— e.3|10-Nº 2.5725-v.7|10|55

Acta Nº 438.842

PATIÑO
MARCA REGISTRADA

Agosto 9 de 1955. — Mariano Patiño Pacios. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 80.— e.3|10-Nº 2.726-v.7|10|55

Acta Nº 438.843
NUTRIMER

Agosto 9 de 1955. — Anastasio Martínez Bueno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.3|10-Nº 2.728-v.7|10|55

Acta Nº 438.844
NUTRIMER

Agosto 9 de 1955. — Anastasio Martínez Bueno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.3|10-Nº 2.729-v.7|10|55

Acta Nº 438.845
LA NIÑA BONITA

Agosto 10 de 1955. — Agustín Sebastián Arena. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 150.
e.3|10-Nº 2.721-v.7|10|55

Acta Nº 438.846
BATILUX

Agosto 10 de 1955. — José Fia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 151.
e.3|10-Nº 2.665-v.7|10|55

Acta Nº 438.847
QUE KILO!

Agosto 10 de 1955. — Horacio Trasande y Vicente Mamut. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag Nº 151.
e.3|10-Nº 2.666-v.7|10|55

Acta Nº 438.848
FAVIC

Agosto 10 de 1955. — Susana Lea Godoy Gordillo y Florindo Capelletti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 151.
e.3|10-Nº 2.668-v.7|10|55

Acta Nº 438.849
FAVIC

Agosto 10 de 1955. — Susana Lea Godoy Gordillo y Florindo Capelletti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60. —Ag. Nº 151.
e.3|10-Nº 2.669-v.7|10|55

Acta Nº 438.850
FAVIC

Agosto 10 de 1955. — Susana Lea Godoy Gordillo y Florindo Capelletti. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60.— Ag. Nº 151
e.3|10-Nº 2.670-v.7|10|55

Acta Nº 438.851
T.MA.T.

Agosto 10 de 1955. — Ovidio Rolla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 151
e.3|10-Nº 2.671-v.7|10|55

Acta Nº 438.852

"LYNCH"
Marca Registrada
Industria Argentina

Agosto 10 de 1955. — Héctor Ernesto Marchettini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80.— Ag. Nº 151
e.3|10-Nº 2.672-v.7|10|55

Acta Nº 438.853
IACOZAN

Agosto 10 de 1955. — José Carmelo Santi, Carmelo Santi y Juan Iácono. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 151
e.3|10-Nº 2.667-v.7|10|55

Acta Nº 438.854

PARIS
MARCA REGISTRADA

Agosto 10 de 1955. — Mauricio Schacht. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 80 — e.3|10-Nº 2.773-v.7|10|55

Acta Nº 438.855
PARIS BOUTIQUE

Agosto 10 de 1955. — Mauricio Schacht. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.3|10-Nº 2.774-v.7|10|55

Acta Nº 438.856
VELOMAX

Agosto 10 de 1955. — Moisés y Salomón Nisnovich. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— e.3|10-Nº 2.775-v.7|10|55

Acta Nº 438.857
NISHER

Agosto 10 de 1955. — Moisés y Salomón Nisnovich. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— e.3|10-Nº 2.776-v.7|10|55

Acta Nº 438.858
CUMPLAZUL

Agosto 10 de 1955. — Néstor Delio García y Veatriz Bonifacia Chiarini de Armengol. — Para distinguir azul para la ropa, de la clase 14.
$ 40.— e.3|10-Nº 2.722-v.7|10|55

Acta Nº 438.859
DONHER

Agosto 10 de 1955. — Establecimiento Industrial Donher, Domingo Churriguera e Hijos y Cía., S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— e.3|10-Nº 731-v.7|10|55

Acta Nº 438.860
DONHER

Agosto 10 de 1955. — Establecimiento Industrial Donher, Domingo Churriguera e Hijos y Cía., S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— e.3|10-Nº 732-v.7|10|55

Acta Nº 438.861
CIUDADELA

Agosto 10 de 1955. — Refinería Ciudadela, S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60 — e.3|10-Nº 2.637-v.7|10|55

Acta Nº 438.862
REFINERIA CIUDADELA

Agosto 10 de 1955. — Refinería Ciudadela, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— e.3|10-Nº 2.638-v.7|10|55

Acta Nº 438.863

KANSAS
marca registrada

Agosto 10 de 1955. — Refinería Ciudadela, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— e.3|10-Nº 2.639-v.7|10|55

Acta Nº 438.864

DALLAS
marca registrada

Agosto 10 de 1955. — Refinería Ciudadela, S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 80.— e.3|10-Nº 2.640-v.7|10|55

Acta Nº 438.865

DALLAS
marca registrada

Agosto 10 de 1955. — Refinería Ciudadela, S.R.L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— e.3|10-Nº 2.641-v.7|10|55

Acta Nº 438.866
DELCO

Agosto 10 de 1955. — Refinería Ciudadela, S.R.L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— e.3|10-Nº 2.642-v.7|10|55

Acta Nº 438.867
DELCO

Agosto 10 de 1955. — Refinería Ciudadela, S.R.L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— e.3|10-Nº 2.643-v.7|10|55

Acta Nº 438.868
LITIOGRAS

Agosto 10 de 1955. — Refinería Ciudadela, S.R.L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— e.3|10-Nº 2.644-v.7|10|55

Acta Nº 438.869

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional, S.A. Com., Ind. e Inmob. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.827-v.7|10|55

Acta Nº 438.870

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional, S.A. Com., Ind. e Inmob. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.828-v.7|10|55

Acta Nº 438.871

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional, S.A. Com., Ind. e Inmob. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.829-v.7|10|55

Acta Nº 438.872

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional, S.A. Com., Ind. e Inmob. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.830-v.7|10|55

Acta Nº 438.873

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional, S.A. Com., Ind. e Inmob. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.831-v.7|10|55

Acta Nº 438.874

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional, S.A. Com., Ind. e Inmob. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.832-v.7|10|55

Acta Nº 438.875

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional, S.A. Com., Ind. e Inmob. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.833-v.7|10|55

Acta Nº 438.876

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional, S.A. Com., Ind. e Inmob. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.834-v.7|10|55

Acta Nº 438.877

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional, S.A Com., Ind. e Inmob. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículo de deportes, juegos, naipes, ornamento de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9
$ 100.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.835-v.7|10|55

Acta Nº 438.878

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Inter. nacional, S.A. Com., Ind. e Inmob. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.836-v.7|10|55

Acta Nº 438.879

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Inter. nacional, S.A. Com., Ind. e Inmob. — Para distinguir armería explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.837-v.7|10|55

Acta Nº 438.880

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional S. A. Com. Ind. e Inmob. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.838 - v.7|10|55

Acta Nº 438.881

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional S. A. Com. Ind. e Inmob. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.839 - v.7|10|55

Acta Nº 438.882

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional S. A. Com. Ind. e Inmob. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.840 - v.7|10|55

Acta Nº 438.883

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional S. A. Com. Ind. e Inmob. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.841 - v.7|10|55

Acta Nº 438.884

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional S. A., Com. Ind. e Inmob. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.842 - v.7|10|55

Acta Nº 438.885

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional S. A. Com. Ind. e Inmob. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.843 - v.7|10|55

Acta Nº 438.886

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional S. A. Com. Ind. e Inmob. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.844 - v.7|10|55

Acta Nº 438.887

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional S. A. Com. Ind. e Inmob. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.845 - v.7|10|55

Acta Nº 438.888

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional S. A. Com. Ind. e Inmob. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.846 - v.7|10|55

Acta Nº 438.889

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional S. A. Com. Ind. e Inmob. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.847 - v.7|10|55

Acta Nº 438.890

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional S. A. Com. Ind. e Inmob. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.848 - v.7|10|55

Acta Nº 438.891

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional, S. A. Com., Ind. e Inmob. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.849-v.7|10|55

Acta Nº 438.892

OTARD DUPUY

Agosto 10 de 1955. — Destiladora Internacional, S. A. Com., Ind. e Inmob. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.850-v.7|10|55

Acta Nº 438.894

BONETER

Agosto 10 de 1955. — Boneter, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.3|10-Nº 2.737-v.7|10|55

Acta Nº 438.895

BONETER

Agosto 10 de 1955. — Boneter, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.3|10-Nº 2.738-v.7|10|55

Acta Nº 438.896

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel S.A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.765-v.7|10|55

Acta Nº 438.897

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.764-v.7|10|55

Acta Nº 438.898

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.766-v.7|10|55

Acta Nº 438.899

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.767-v.7|10|55

Acta Nº 438.900

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.768-v.7|10|55

Acta Nº 438.901

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.769-v.7|10|55

Acta Nº 438.902

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.770-v.7|10|55

Acta Nº 438.903

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.771-v.7|10|55

Acta Nº 438.904

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.772-v.7|10|55

Acta Nº 438.906

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.773-v.7|10|55

Acta Nº 438.905

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.777-v.7|10|55

Acta Nº 438.907

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.779-v.7|10|55

Acta Nº 438.908

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.780-v.7|10|55

Acta Nº 438.909

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.781-v.7|10|55

Acta Nº 438.910

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.782-v.7|10|55

Acta Nº 438.911

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.783-v.7|10|55

Acta Nº 438.912

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.784-v.7|10|55

Acta Nº 438.913

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 80.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.785-v.7|10|55

Acta Nº 438.914

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.786-v.7|10|55

Acta Nº 438.915

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.787-v.7|10|55

Acta Nº 438.916

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.788-v.7|10|55

Acta Nº 438.917

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.789-v.7|10|55

Acta Nº 438.918

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.790-v.7|10|55

Acta Nº 438.919

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.791-v.7|10|55

Acta Nº 438.920

GEMEDE

Agosto 10 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etcétera. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 380.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.792-v.7|10|55

Acta Nº 438.921

INTOL

Agosto 10 de 1955. — Carlo Erba, Sociedad por Acciones, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.626-v.7|10|55

Acta Nº 438.922

NIRVOTINAL

Agosto 10 de 1955. — Carlo Erba, Sociedad por Acciones, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.625-v.7|10|55

Acta Nº 438.923

FP
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

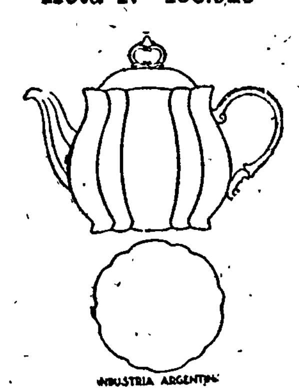
Agosto 10 de 1955. — Francisco Passeri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 100. — Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.824-v.7|10|55

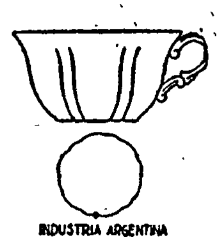
Acta Nº 438.924

NEXUS

Agosto 10 de 1955. — Casa Artus - Arturo Schwippert & Cía., S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la Nº 226.891.
$ 60. — Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.636-v.7|10|55

Acta Nº 438.925





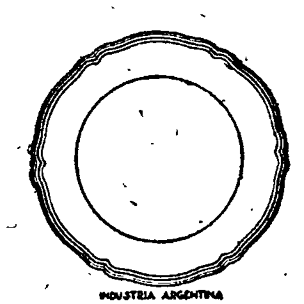
Agosto 10 de 1955. — Porcelanas Verbano, S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 180. — Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.716-v.7|10|55

Acta Nº 438.926



Agosto 10 de 1955. — Porcelanas Verbano, S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 140. — Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.719-v.7|10|55

Acta Nº 438.927



Agosto 10 de 1955. — Porcelanas Verbano, S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 120. — Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.720-v.7|10|55

Acta Nº 438.928

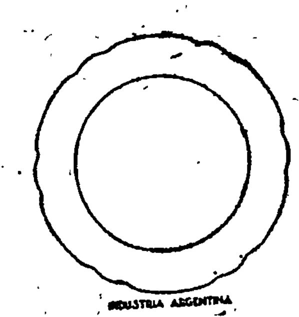
Agosto 10 de 1955. — Porcelanas Verbano, S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 160. — Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.717-v.7|10|55

Acta Nº 438.931

Prefoca

Agosto 10 de 1955. — Westfälische Drahtindustrie, de República Federal Alemana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80. — Ag. Nº 195.
e.3|10-Nº 2.734-v.7|10|55

Acta Nº 438.929



Agosto 10 de 1955. — Porcelanas Verbano, S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 160. — Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.718-v.7|10|55

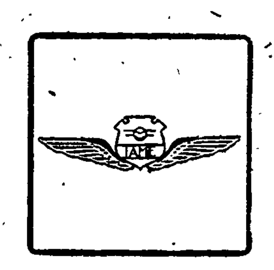
Acta Nº 438.932
RAUPACOL

Agosto 10 de 1955. — Dr. Lazar y Cía., S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80. — Ag. Nº 195.
e.3|10-Nº 2.735-v.7|10|55

Acta Nº 438.933
HUMANOCRACIA

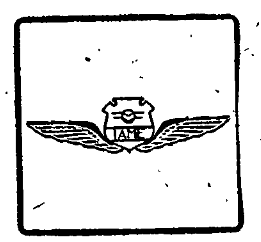
Agosto 10 de 1955. — Armando Miguel Verdaguer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60. — e.3|10-Nº 2.727-v.7|10|55

Acta Nº 438.934



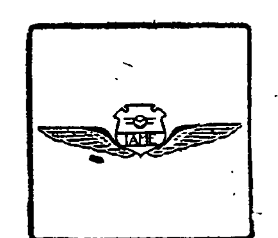
Agosto 10 de 1955. — Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I. A. M. E.). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 120. — e.3|10-Nº 7.278-v.7|10|55

Acta Nº 438.935



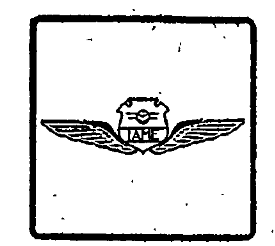
Agosto 10 de 1955. — Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I. A. M. E.). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 120. — e.3|10-Nº 7.272-v.7|10|55

Acta Nº 438.936



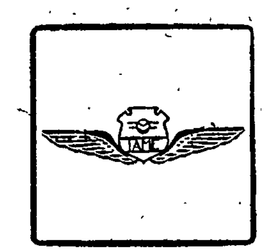
Agosto 10 de 1955. — Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I. A. M. E.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 140. — e.3|10-Nº 7.273-v.7|10|55

Acta Nº 438.937



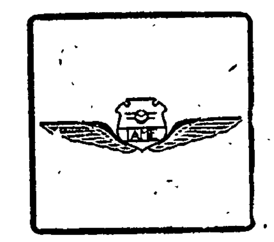
Agosto 10 de 1955. — Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I. A. M. E.). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 120. — e.3|10-Nº 7.274-v.7|10|55

Acta Nº 438.938



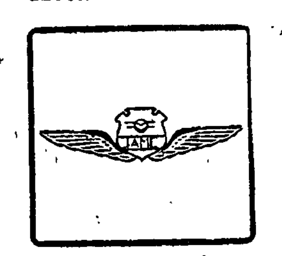
Agosto 10 de 1955. — Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I. A. M. E.). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 120.— e.3|10-Nº 7.275-v.7|10|55

Acta Nº 438.939



Agosto 10 de 1955. — Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I. A. M. E.). — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 120.— e.3|10-Nº 7.276-v.7|10|55

Acta Nº 438.940



Agosto 10 de 1955. — Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I. A. M. E.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 120.— e.3|10-Nº 7.277-v.7|10|55

Acta Nº 438.941



Agosto 10 de 1955. — Dalmine (Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero, S. A. Ind. y Com.). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 140.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.818-v.7|10|55

Acta Nº 438.942



Agosto 10 de 1955. — Dalmine (Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero, S. A. Ind. y Com.). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 120.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.819-v.7|10|55

Acta Nº 438.943



Agosto 10 de 1955. — Dalmine (Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero, S. A. Ind. y Com.). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 120.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.820-v.7|10|55

Acta Nº 438.944



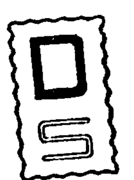
Agosto 10 de 1955. — Dalmine (Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero, S. A. Ind. y Com.). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 100.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.821-v.7|10|55

Acta Nº 438.945



Agosto 10 de 1955. — Dalmine (Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero, S. A. Ind. y Com.). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 120.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.823-v.7|10|55

Acta Nº 438.946



Agosto 10 de 1955. — Dalmine (Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero, S. A. Ind. y Com.). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 140.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.822-v.7|10|55

Acta Nº 438.948
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. 114.
e.3|10-Nº 2.739-v.7|10|55

Acta Nº 438.949
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. 114.
e.3|10-Nº 2.740-v.7|10|55

Acta Nº 438.950
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80 — Ag. 114
e.3|10-Nº 2.741-v.7|10|55

Acta Nº 438.951
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 60.— Ag. 114
e.3|10-Nº 2.742-v.7|10|55

Acta Nº 438.952
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. 114
e.3|10-Nº 2.743-v.7|10|55

Acta Nº 438.953
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— Ag. 114
e.3|10-Nº 2.744-v.7|10|55

Acta Nº 438.954
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 60.— Ag. 114
e.3|10-Nº 2.745-v.7|10|55

Acta Nº 438.955
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— Ag. 114
e.3|10-Nº 2.746-v.7|10|55

Acta Nº 438.956
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. 114
e.3|10-Nº 2.747-v.7|10|55

Acta Nº 438.957
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10
$ 60.— Ag. 114
e.3|10-Nº 2.763-7|10|55

Acta Nº 438.958
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 60.— Ag. 114
e 3|10-Nº 2.748-v.7|10|55

Acta Nº 438.959
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. 114
e.3|10-Nº 2.749-v.7|10.55

Acta Nº 438.960
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 60 — Ag. 114
e.3|10-Nº 2.750-v.7|10|55

Acta Nº 438.961
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. 114
e.3|10-Nº 2.751-v.7|10|55

Acta Nº 438.962
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. 114
e.3|10-Nº 2.752-v.7|10|55

Acta Nº 438.963
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60 — Ag. 114
e.3|10-Nº 2.753-v.7|10|55

Acta Nº 438.964
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 60.— Ag. 114
e.3|10-Nº 2.754-v 7|10|55

Acta Nº 438.965
DIESELMOT.

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 80.— Ag. 114
e.3|10-Nº 2.755-v.7|10|55

Acta Nº 438.966
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S. A. Ind. y Com. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 60. — Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.756-v.7|10|55

Acta Nº 438.967
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S. A. Ind. y Com. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60. — Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.757-v.7|10|55

Acta Nº 438.968
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S. A. Ind. y Com. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 60. — Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.758-v.7|10|55

Acta Nº 438.969
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60. — Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.759-v.7|10|55

Acta Nº 438.970
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S. A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60. — Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.760-v.7|10|55

Acta Nº 438.971
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S. A. Ind. y Com. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60. — Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.761-v.7|10|55

Acta Nº 438.972
DIESELMOT

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquido para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 280. — Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.762-v.7|10|55

Acta Nº 438.973
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60. — Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.793-v.7|10|55

Acta Nº 438.974
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80. — Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.794-v.7|10|55

Acta Nº 438.975
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80. — Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.795-v.7|10|55

Acta Nº 438.976
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S. A. Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 60. — Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.796-v.7|10|55

Acta Nº 438.977
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80. — Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.797-v.7|10|55

Acta Nº 438.978
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S. A. Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60. — Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.798-v.7|10|55

Acta Nº 438.979
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S. A. Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 60. — Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.799-v.7|10|55

Acta Nº 438.980
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S. A. Ind. y Com. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60. — Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.800-v.7|10|55

Acta Nº 438.981
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S.A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.801-v.7|10|55

Acta Nº 438.982
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S. A. Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.802-v.7|10|55

Acta Nº 438.983
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S.A. Ind. y Com. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 60.— Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.803-v.7|10|55

Acta Nº 438.984
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S.A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.804-v.7|10|55

Acta Nº 438.985
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S.A. Ind. y Com. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 60.— Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.805-v.7|10|55

Acta Nº 438.986
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S.A. Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.806-v.7|10|55

Acta Nº 438.987
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S.A. Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.807-v.7|10|55

Acta Nº 438.988
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S.A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.808-v.7|10|55

Acta Nº 438.989
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S.A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 60.— Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.809-v.7|10|55

Acta Nº 438.990
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S.A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18.
$ 80.— Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.810-v.7|10|55

Acta Nº 438.991
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S.A. Ind. y Com. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 60.— Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.811-v.7|10|55

Acta Nº 438.992
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S.A. Ind. y Com. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.812-v.7|10|55

Acta Nº 438.993
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S.A. Ind. y Com. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 60.— Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.813-v.7|10|55

Acta Nº 438.994
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S.A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.814-v.7|10|55

Acta Nº 438.995
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S.A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.815-v.7|10|55

Acta Nº 438.996
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Motores Diesel S.A. Ind. y Com. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60.— Ag. Nº 114.
e.3|10-Nº 2.816-v.7|10|55

Acta Nº 438.997
MOTORDIS

Agosto 11 de 1955. — Grandes Mótores Diesel S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo de paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones o incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 380.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.817 - v.7|10|55

Acta Nº 438.998
UNION CARBIDE

Agosto 11 de 1955. — Unión Carbide And Carbón Corporation, de Nueva York, EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.3|10-Nº 2.872 - v.7|10|55

Acta Nº 438.999
UNION CARBIDE

Agosto 11 de 1955. — Unión Carbide And Carbón Corporation, de Nueva York, EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.3|10-Nº 2.873 - v.7|10|55

Acta Nº 439.000
UNION CARBIDE

Agosto 11 de 1955. — Unión Carbide And Carbón Corporation, de Nueva York, EE. UU. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.3|10-Nº 2.874 - v.7|10|55

Acta Nº 439.001
UNION CARBIDE

Agosto 11 de 1955. — Unión Carbide And Carbón Corporation, de Nueva York, EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.3|10-Nº 2.875 - v.7|10|55

Acta Nº 439.002
UNION CARBIDE

Agosto 11 de 1955. — Unión Carbide And Carbón Corporation, de Nueva York, EE. UU. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.3|10-Nº 2.876 - v.7|10|55

Acta Nº 439.003



Agosto 11 de 1955. — Tomaso Bainotti. — Para distinguir jabón y demás productos para limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la Nº 226.806.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.3|10-Nº 2.877 - v.7|10|55

Acta Nº 439.006
LINO

Agosto 11 de 1955. — Colisas Lino S. R. L. — Para distinguir, colisas, de la clase 12.
$ 40.— e.3|10-Nº 2.886 - v.7|10|55

Acta Nº 439.007
BAGOBROM

Agosto 11 de 1955. — Sebastián Bago. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.3|10-Nº 2.885 - v.7|10|55

Acta Nº 439.008
BAGOFTALIL

Agosto 11 de 1955. — Sebastián Bago. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.3|10-Nº 2.884 - v.7|10|55

Acta Nº 439.009
BAGOSERFIA

Agosto 11 de 1955. — Sebastián Bago. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.3|10-Nº 2.883 - v.7|10|55

Acta Nº 439.010
OMNIA

Agosto 11 de 1955. — Gofre, Carbone y Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 226.775.
$ 60.— Ag. Nº 242
e.3|10-Nº 2.856 - v.7|10|55

Acta Nº 439.015
SAMIDE

Agosto 11 de 1955. — San Miguel, Mineo y Debiase S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 242
e.3|10-Nº 2.861 - v.7|10|55

Acta Nº 439.016



Agosto 11 de 1955. — Pintcol, S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 242
e.3|10-Nº 2.863-v.7|10|55

Acta Nº 439.017



Agosto 11 de 1955. — Pintcol, S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.3|10-Nº 2.862-v.7|10|55

Acta Nº 439.018



Agosto 11 de 1955. — Pintcol, S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.3|10-Nº 2.864-v.7|10|55

Acta Nº 439.019



Agosto 11 de 1955. — Pintcol, S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.3|10-Nº 2.868-v.7|10|55

Acta Nº 439.020



Agosto 11 de 1955. — Pintcol, S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.3|10-Nº 2.867-v.7|10|55

Acta Nº 439.021



Agosto 11 de 1955. — Pintcol, S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.3|10-Nº 2.866-v.7|10|55

Acta Nº 439.022



Agosto 11 de 1955. — Pintcol, S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.3|10-Nº 2.865-v.7|10|55

Acta Nº 439.023
EL GRIFON

Agosto 11 de 1955. — Izio Waidler. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 248
e.3|10-Nº 2.478-v.7|10|55

Acta Nº 439.024
EL GRIFON

Agosto 11 de 1955. — Izio Waidler. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, menos: animales vivos, de la clase 24.
$ 60.— Ag. Nº 248
e.3|10-Nº 2.480-v.7|10|55

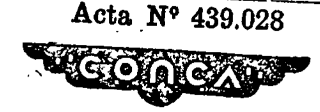
Acta Nº 439.025
EL GRIFON

Agosto 11 de 1955. — Izio Waidler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 248
e.3|10-Nº 2.479-v.7|10|55

Acta Nº 439.026
KING

Agosto 11 de 1955. — Enrique René Fleman. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 248
e.3|10-Nº 2.477-v.7|10|55

Acta Nº 439.028



Agosto 11 de 1955. — Ricardo S. Conca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.889-v.7|10|55

Acta Nº 439.029
AMAPOLA

Agosto 11 de 1955. — Ferraris & Cía., S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.890-v.7|10|55

Acta Nº 439.030
TELEVISION

Agosto 11 de 1955. — Ferraris & Cía., S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.891-v.7|10|55

Acta Nº 439.031
PENTAGRAMA

Agosto 11 de 1955. — Ferraris & Cía., S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.892-v.7|10|55

Acta Nº 439.032
JOMAR

Agosto 11 de 1955. — Ferraris & Cía., S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.893-v.7|10|55

Acta Nº 439.033

GUALEGUAY
MARCA REGISTRADA

Agosto 11 de 1955. — Ferraris & Cía. S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.894-v.7|10|55

Acta Nº 439.034
AMINODENCIL

Agosto 11 de 1955. — Dufrer, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.895-v.7|10|55

Acta Nº 439.035
OROFENICOL

Agosto 11 de 1955. — Dufrer, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.896-v.7|10|55

Acta Nº 439.036
SEDOPLEX

Agosto 11 de 1955. — Dufrer S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 114
e.3|10-Nº 2.897-v.7|10|55

Acta Nº 439.037
NEOMIZOL

Agosto 11 de 1955. — Spedrog S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.898-v.7|10|55

Acta Nº 439.038
ALHUCEMA

Agosto 11 de 1955. — De la Torre, Viña y Cía., S. R. L — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.899-v.7|10|55

Acta Nº 439.039
IRLANA

Agosto 11 de 1955. — De la Torre, Viña y Cía., S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.900-v.7|10|55

Acta Nº 439.040
CORTIMICINA

Agosto 11 de 1955. — Gobbi & Cía — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.3|10-Nº 2.870-v.7|10|55

Acta Nº 439.041
MIODRYL

Agosto 11 de 1955. — Ferrosan A. S. de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.3|10-Nº 2.871-v.7|10|55

Acta Nº 439.042
TELLEVO

Agosto 11 de 1955. — Cabrales & Cavalli, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.3|10-Nº 2.869-v.7|10|55

Acta Nº 439.043



FRANKLINITO

Agosto 11 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 120.— Ag. Nº 193 e.3|10-Nº 2.881-v.7|10|55

Acta Nº 439.044



FRANKLINITO

Agosto 11 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 120.— Ag. Nº 193 e.3|10-Nº 2.880-v.7|10|55

Acta Nº 439.045



FRANKLINITO

Agosto 11 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A. — Para distinguir heladeras en general, estufas, cocinas y artefactos de iluminación, de la clase 14.
$ 120.— Ag. Nº 193 e.3|10-Nº 2.879 - v.7|10|55

Acta Nº 439.046



FRANKLINITO

Agosto 11 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 120.— Ag. Nº 193 e.3|10-Nº 2.878 - v.7|10|55

Acta Nº 439.047

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 80.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.901 - v.7|10|55

Acta Nº 439.048

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.902 - v.7|10|55

Acta Nº 439.049

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificción y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.903 - v.7|10|55

Acta Nº 439.050

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 80.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.904 - v.7|10|55

Acta Nº 439.051

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.905 - v.7|10|55

Acta Nº 439.052

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 80.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.906 - v.7|10|55

Acta Nº 439.053

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 80.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.907 - v.7|10|55

Acta Nº 439.054

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 80.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.908 - v.7|10|55

Acta Nº 439.055

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 100.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.909 - v.7|10|55

Acta Nº 439.056

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.910 - v.7|10|55

Acta Nº 439.057

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 80.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.911 - v.7|10|55

Acta Nº 439.058

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 80.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.912 - v.7|10|55

Acta Nº 439.059

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 60.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.913 - v.7|10|55

Acta Nº 439.060

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.914-v.7|10|55

Acta Nº 439.061

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 80.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.915-v.7|10|55

Acta Nº 439.062

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 80.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.916-v.7|10|55

Acta Nº 439.063

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 80.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.917-v.7|10|55

Acta Nº 439.064

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.918-v.7|10|55

Acta Nº 439.065

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 80.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.920-v.7|10|55

Acta Nº 439.066

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.921-v.7|10|55

Acta Nº 439.067

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 80.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.922-v.7|10|55

Acta Nº 439.068

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.923-v.7|10|55

Acta Nº 439.069

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorio Roemnfers, S. A: — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 80.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.924-v.7|10|55

Acta Nº 439.070

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
e.3|10-Nº 2.925-v.7|10|55

Acta Nº 439.071

ROEMMERS

Marca Registrada

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25.
$ 140.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.926-v.7|10|55

Acta Nº 439.072

ROMAVIT

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.928-v.7|10|55

Acta Nº 439.073

PROHEPAT

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.929-v.7|10|55

Acta Nº 439.074

NEUMOBRON

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.930-v.7|10|55

Acta Nº 439.075

ROMAGAN

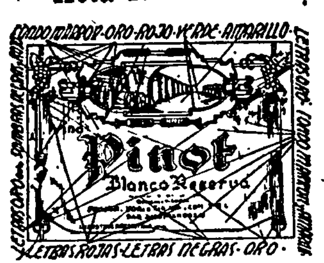
Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60. — Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.931-v.7|10|55

Acta Nº 439.076

GERM-OTIL

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80. — Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.932-v.7|10|55

Acta Nº 439.080



Agosto 11 de 1955. — Frisson, Yori & Cía. Ind. Com. S. R. L. — Para distinguir vino pinot blanco reserva, de la clase 23.
$ 120. — Ag. Nº 144 e.3|10-Nº 2.936-v.7|10|55

Acta Nº 439.077
GERM-OTALIN

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 144
e.3|10-Nº 2.933-v.7|10|55

Acta Nº 439.078
GERM-OTAL

Agosto 11 de 1955. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 144
e.3|10-Nº 2.939-v.7|10|55

Acta Nº 439.079
PRIMAVERA

Agosto 11 de 1955. — Mariano Biel Helguera. — Para distinguir publicaciones e impresos en general, de la clase 18.
$ 60. — Ag. Nº 144
e.3|10-Nº 2.935-v.7|10|55

Acta Nº 439.081
GAMMAMYCIN

Agosto 11 de 1955. — Allied Laboratories, Inc., de Indiana, EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80. — Ag. Nº 144
e.3|10-Nº 1.419-v.7|10|55

Acta Nº 439.082



Agosto 11 de 1955. — Cándido Laureano González Raño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 120. — e.3|10-Nº 1.531-v.7|10|55

Acta Nº 439.083

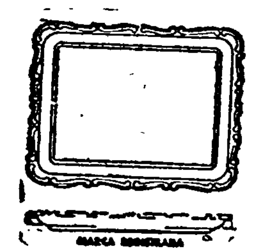
FORT

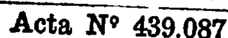
Agosto 11 de 1955. — Felipe Fort García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100. — Ag. Nº 206
e.3|10-Nº 2.438-v.7|10|55

Acta Nº 439.085
RIDBUEY

Agosto 12 de 1955. — Félix Luis Poratti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60. — e.3|10-Nº 2.948-v.7|10|55

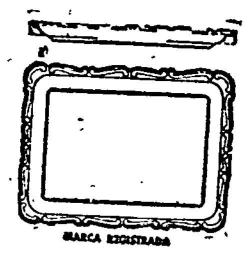
Acta Nº 439.086





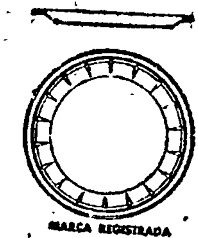
Agosto 12 de 1955. — Jaime Guasch e Hijos S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 140. — Ag. Nº 127
e.3|10-Nº 2.949-v.7|10|55

Acta Nº 439.087



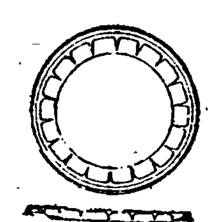
Agosto 12 de 1955. — Jaime Guasch e Hijos S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 140. — Ag. Nº 127
e.3|10-Nº 2.950-v.7|10|55

Acta Nº 439.088



Agosto 13 de 1955. — Jaime Guasch e Hijos S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 120. — Ag. Nº 127
e.3|10-Nº 2.951-v.7|10|55

Acta Nº 439.089



Agosto 12 de 1955. — Jaime Guasch e Hijos S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 120. — Ag. Nº 127
e.3|10-Nº 2.952-v.7|10|55

Acta Nº 439.090
MIRAMAR

Agosto 13 de 1955. — Greco, Pángaro, Pereyra & Cía., S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60. — Ag. Nº 178
e.3|10-Nº 2.938-v.7|10|55

Acta Nº 439.091
CERROS BLANCOS

Agosto 12 de 1955. — Greco, Pángaro, Pereyra & Cía., S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 178
e.3|10-Nº 2.939-v.7|10|55

Acta Nº 439.092
ACIMSA

Agosto 13 de 1955. — William Pavarotti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 178
e.3|10-Nº 2.940-v.7|10|55

Acta Nº 439.093
ACIMSA

Agosto 12 de 1955. — William Pavarotti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 178
e.3|10-Nº 2.941-v.7|10|55

Acta Nº 439.094
ACIMSA

Agosto 12 de 1955. — William Pavarotti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 178
e.3|10-Nº 2.942-v.7|10|55

Acta Nº 439.095
TABANO

Agosto 13 de 1955. — Francisco Calvin. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 178
e.3|10-Nº 2.943-v.7|10|55

Acta Nº 439.096
DOS CHINOS

Agosto 12 de 1955. — Francisco Calvin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 178
e.3|10-Nº 2.944-v.7|10|55

Acta Nº 439.097
JOTADERRE

Agosto 12 de 1955. — Joaquín Delgado. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 178
e.3|10-Nº 2.945-v.7|10|55

Acta Nº 439.098
INDARA

Agosto 12 de 1955. — Rosa Giménez de Travesaro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 178
e.3|10-Nº 2.946-v.7|10|55

Acta Nº 439.099
UNIAO

Agosto 12 de 1955. — Bruno Juan Volta. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 178
e.3|10-Nº 2.947-v.7|10|55

Acta Nº 439.100



Agosto 12 de 1955. — Závody 9 kvetna národni podnik, de Praha, Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 80.— Ag. Nº 190
e.3|10-Nº 2.970-v.7|10|55

Acta Nº 439.101
REGALIZA

Agosto 12 de 1955. — Química Golby, Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.3|10-Nº 2.957-v.7|10|55

Acta Nº 439.102
OTALMIN

Agosto 12 de 1955. — Química Golby, Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.3|10-Nº 2.958-v.7|10|55

Acta Nº 439.103
ROCIAMIN

Agosto 12 de 1955. — Química Golby, Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.3|10-Nº 2.969-v.7|10|55

Acta Nº 439.104
PARASTRESS

Agosto 12 de 1955. — Química Golby, Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.3|10-Nº 2.960-v.7|10|55

Acta Nº 439.105
SOLUSTRESS

Agosto 12 de 1955. — Química Golby, Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.3|10-Nº 2.961-v.7|10|55

Acta Nº 439.106

DALL' ARMELLINA

Agosto 12 de 1955. — S. Dall'Armellina e Hijos, S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.991-v.7|10|55

Acta Nº 439.107
MORPHAZOLE

Agosto 12 de 1955. — Nicholas Proprietary Limited, de Victoria, Australia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.992-v.7|10|55

Acta Nº 439.108
OLMIR

Agosto 12 de 1955. — Refrigeración "Diper", S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.3|10-Nº 2.993-v.7|10|55

Acta Nº 439.109
OBRERO

Agosto 12 de 1955. — Sucesores de Calatroni y Tacconi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.3|10-Nº 2.954-v.7|10|55

Acta Nº 439.110



Agosto 12 de 1955. — John B. Stetson Company, de Pennsylvania, EE.UU. de N América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tolletería, de la clase 16.
$ 140.— Ag. Nº 144
e.3|10-Nº 2.955-v.7|10|55

Acta Nº 439.112
LANGOSTA

Agosto 12 de 1955. — José Ravinovich. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 240
e.3|10-Nº 2.953-v.7|10|55

Acta Nº 439.113
BOIFER

Agosto 12 de 1955. — Eugenio Ambrosio Boldi y Jorge Norberto Ferro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.3|10-Nº 2.669-v.7|10|55

Acta Nº 439.114
ANGLO

Agosto 12 de 1955. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.342.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.3|10-Nº 2.962-v.7|10|55

Acta Nº 439.115
ANGLO

Agosto 12 de 1955. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 227.343.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.3|10-Nº 2.963-v.7|10|55

Acta Nº 439.116
ANGLO

Agosto 12 de 1955. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 227.344.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.3|10-Nº 2.964-v.7|10|55

Acta Nº 439.117
ANGLO

Agosto 12 de 1955. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 227.345.
$ 60.— Ag. Nº 195 e.3|10-Nº 2.965-v.7|10|55

Acta Nº 439.118
ANGLO

Agosto 12 de 1955. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 227.346.
$ 60.— Ag. Nº 195 e.3|10-Nº 2.966-v.7|10|55

Acta Nº 439.119
ANGLO

Agosto 12 de 1955. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 227.347.
$ 80.— Ag. Nº 195 e.3|10-Nº 2.969-v.7|10|55

Acta Nº 439.120
ANGLO

Agosto 12 de 1955. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 227.348.
$ 60.— Ag. Nº 195 e.3|10-Nº 2.968-v.7|10|55

Acta Nº 439.121
ANGLO

Agosto 12 de 1955. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 227.349.
$ 60.— Ag. Nº 195 e.3|10-Nº 2.961-v.7|10|55

Acta Nº 439.122
ANGLO

Agosto 12 de 1955. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 227.350.
$ 60.— Ag. 195 e.3|10-Nº 2.972-v.7|10|55

Acta Nº 439.123
ANGLO

Agosto 12 de 1955. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivados y limpieza de ropa. Menos: una preparación para limpiar, pulir y dar brillo, de la clase 14. — Renovación de la Nº 227.351.
$ 80.— Ag. 195 e.3|10-Nº 2.973-v.7|10|55

Acta Nº 439.124
ANGLO

Agosto 12 de 1955. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 227.352.
$ 60.— Ag. 195 e.3.10-Nº 2.974-v.7|10|55

Acta Nº 439.125
ANGLO

Agosto 12 de 1955. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 227.353.
$ 60.— Ag. 195 e.3|10-Nº 2.975-v.7|10|55

Acta Nº 439.126
ANGLO

Agosto 12 de 1955. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas, para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la Nº 227.354.
$ 120.— Ag. 195 e.3|10-Nº 2.974-v.7|10,55

Acta Nº 439.127
COBRA

Agosto 12 de 1955. — Railroad Friction Products Corporation, de Pensylvania, EE. UU. de N. América. — Para distinguir zapatas de freno para vehículos, de la clase 12.
$ 60.— Ag. 195 e.3|10-Nº 2.977-v.7|10|55

Acta Nº 439.128

PICOT

Agosto 12 de 1955. — Picot Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería, preparaciones cosméticas, afeites, preparaciones y jabones de tocador, de la clase 16.
$ 80.— Ag. 195 e.3|10-Nº 2.978-v.7|10|55

Acta Nº 439.129
YODORA

Agosto 12 de 1955. — M Kesson & Robbins, Inc., de Nueva York, EE. UU. de N. América. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 226.527.
$ 60.— Ag. 195 e.3|10-Nº 2.979-v.7|10|55

Acta Nº 439.130



Agosto 12 de 1955. — Establecimiento Industrial Maglianesi S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100.— Ag. 195 e.3.10-Nº 2.980-v.7|10.55

Acta Nº 439.131



Agosto 12 de 1955. — Establecimiento Industrial Maglianesi S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, mimbres, cos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. 195 e.3|10-Nº 2.981-v.7|10|55

Acta Nº 439.132
BOLA DE NIEVE

Agosto 12 de 1955. — Pérez Peña, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. 195 e.3.10-Nº 2.982-v.7|10|55

Acta Nº 439.135
RUMBO

Agosto 12 de 1955. — José Boixadera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 60.— Ag. 195 e.3|10-Nº 2.986-v.7|10|55

Acta Nº 439.139
FORTEX

Agosto 12 de 1955. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 227.334.
$ 100.— Ag. 195 e.3|10-Nº 2.990-v.7|10|55

Acta Nº 439.136



Agosto 12 de 1955. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.335.
$ 140.— Ag. 195 e.3|10-Nº 2.987-v.7|10|55

Acta Nº 439.137



Agosto 12 de 1955. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 227.336.
$ 120.— Ag. 195 e.3|10-Nº 2.988-v.7|10|55

Acta Nº 439.138



Agosto 12 de 1955. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 227.337.
$ 120. Ag. 195 e.3|10-Nº 2.989-v.7|10|55

Acta Nº 439.140



Agosto 12 de 1955. — Estela, Establecimientos Textiles Latino Americanos, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 180.— Ag. Nº 188 e.3|10-Nº 2.888-v.7|10|55

Acta Nº 439.141
PROSPERIDAD

Agosto 12 de 1955. — Estela, Establecimientos Textiles Latino Americanos, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 188 e.3|10-Nº 2.887-v.7|10|55

Acta Nº 439.142
ACLIMATADORAVIAR

Agosto 12 de 1955. — Alberto Chio. — Para distinguir criadoras para aves, de la clase 5.
$ 40.— e.3|10-Nº 2.852-v.7|10|55

Acta Nº 439.143

ELIZABETH ARDEN

Agosto 12 de 1955. — Elizabeth Arden Sales Corporation, de Nueva York, EE. UU. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 227.524.
$ 120.— Ag Nº 154 e.3|10-Nº 2.996-v.7|10|55

Acta Nº 439.144

VELVA

Agosto 12 de 1955. — Elizabeth Arden Sales Corporation, de Nueva York, EE. UU. de N. América. — Para distinguir jabones en toda forma de preparación, de la clase 16. — Renovación de la número 227.578.
$ 80.— Ag. Nº 154 e.3|10-Nº 2.997-v.7|10|55

Acta Nº 439.145



Agosto 12 de 1955. — Esteban Cobianchi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 120.— Ag. Nº 154 e.3|10-Nº 2.998-v.7|10|55

Acta Nº 439.146

HOWARD

Agosto 12 de 1955. — The Baldwin Piano Company, de Ohio, EE. UU. de N. América. — Para distinguir pianos en general, de la clase 7. — Renovación de la Nº 227.891.
$ 80.— Ag. Nº 154 e.3|10-Nº 2.999-v.7|10|55

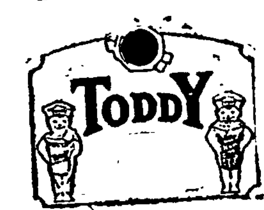
Acta Nº 439.147
WOFAFIX

Agosto 12 de 1955. — Kreke, Inc., S.R.L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 154 e.3|10-Nº 3.000-v.7|10|55

Acta Nº 439.148
WOFAFIX

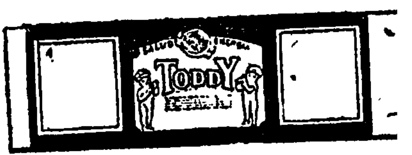
Agosto 12 de 1955. — Kreke Inc., S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 154 e.3|10-Nº 3.001-v.7|10|55

Acta Nº 439.152



Agosto 12 de 1955. — Compañía Toddy, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir una preparación alimenticia pulverizada, con sabor a chocolate, para ser disuelta en líquidos, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 227.295.
$ 120.— Ag. Nº 154 e.3|10-Nº 3.005-v.7|10|

Acta Nº 439.153



Agosto 12 de 1955. — Compañía Toddy, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.
$ 1000.— Ag. Nº 154 e.3|10-Nº 3.006-v.7|1

Fdo.: Ing. Armando O. Bonello, Director (Comisario de Patentes y Marcas. Luis Ricardo Peirano a/c. Secretaría de Marcas.